

ES PROPIEDAD
DE LA
Municipalidad de Buenos Aires

ESCRITOS Y DISCURSOS

pat. 741

DIRECCION DE BIBLIOTECAS PUBLICAS MUNICIPALES	
Nº. ORDEN	16.199
UBICACION	7-1-24
Ficha Material	86(82)(Frias, Félix)-5

ESCRITOS

y

DISCURSOS

DE

FÉLIX FRIAS

TOMO IV

BUENOS AIRES

C. CASAVALLE, EDITOR

Imprenta y Librería de MAYO, Calle Perú 115

—
1834

FOLLETOS

Nota dirigida al señor don Tomás Frias, Ministro de
Relaciones Exteriores de Bolivia

CONSULADO DE BOLIVIA

Santiago, julio 9 de 1845.

Señor Ministro :

Desde el momento en que arrojado por la revolucion de mi país pisé el suelo boliviano, en la época en que una victoria sobre las armas invasoras del Perú elevaba al poder á la administracion, á cuyas órdenes tengo hoy la honra de servir, comprendí las graves dificultades, con que tendria que luchar esa República para elevarse á la altura de un país rico y poderoso; cuanto deben aspirar á serlo los nacientes Estados de la América Española.

. FÁCIL me fué observar que esas dificultades provenian principalmente de la viciosa demarcacion de límites trazada por la mano victoriosa de Bolívar. Y ciertamente es de deplorar, que ese génio no hubiera previsto que la nacion que fundaba, sin bastante frente al Pacífico, y sin comunicacion con el Atlántico, quedaba reducida á una situacion llena de embrazos para los progresos de su comercio y de su industria. Basta en efecto echar una ojeada sobre el mapa de la América Meridional para advertir, que de todos los Estados que la com-

ponen, ninguno se halla peor colocado que la República de Bolivia, si consideramos la parte de territorio á que sus autoridades estienden su dominio y las vias actuales de su comercio.

El asiento principal del pueblo boliviano se encuentra entre los desiertos, que lo separan del Pacífico, y los que, habitados por tribus indígenas independientes, lo dividen del rio Paraguay, el Beni, el Mamoré, el Pilcomayo y Bermejo, afluentes del Amazonas y el Plata. Antes de la época de la actual administración de Bolivia, la atención de los hombres, que sentían la necesidad de salir de una posición tan desventajosa, se había dirigido hácia el poniente, con el doble objeto de hacer de Cobija un puerto capaz de satisfacer todas las exigencias de la República, ó de conseguir una parte de territorio peruano sobre la costa del Pacífico, en el caso de ser imposible superar los obstáculos que impiden convertir á Cobija en un mercado, donde pudieran fijarse las casas de comercio europeo.

La experiencia ha demostrado dos hechos. La imposibilidad de vencer á la naturaleza, que ha negado á la costa boliviana los recursos indispensables para alimentar poblaciones regulares; y la de obtener por medios pacíficos cesiones de territorio peruano.

Los datos estadísticos que recientemente ha publicado el «Restaurador,» sobre el puerto La-Mar, demuestran sin necesidad de comentario que no habría esfuerzo suficiente para sacar á esa población de sus mezquinas proporciones actuales.

Las campañas de Santa Cruz al Perú, que bajo el pretexto de corregir la situación geográfica de Bolivia, fueron únicamente emprendidas por el interés de una ambición insensata, han probado que el Perú no consentirá jamás en ceder parte de su territorio á pretensiones apoyadas en las armas; y además las rivalidades nacidas de las continuas luchas entre ambos países y el celo exagerado de los pueblos americanos en favor de su integridad territorial, advierten del mal éxito que tendrían demandas semejantes, aunque fueran solicitadas por los medios más pacíficos y razonables.

Pero aun suponiendo posibles esos dos hechos, es bien fácil demostrar que ellos no remediarían las necesidades reales de la República.

Un puerto no tiene importancia, sinó en cuanto él sirve tanto de depósito á los efectos extranjeros que una sociedad consume, como á la fácil exportacion de sus productos. En ningun caso Cobija disfrutaria de esas ventajas, por hallarse situado á 170 leguas de Potosí, el pueblo mas inmediato de los que trafican por esa via. Entre las ciudades principales de Bolivia, como V. G. sabe, y el puerto de Cobija no solo se encuentran los Andes, como un obstáculo á su comunicacion, sinó un vasto desierto de asombrosa esterilidad. ¿Qué podria prometerse Bolivia de su puerto, desde que hay que atravesar tan largas distancias, desnudas completamente de recursos naturales y sobre terrenos que no responden á la industria del hombre? Las clases consumidoras se hallarán siempre notablemente perjudicadas, mientras sea ese el camino de las importaciones extranjeras, y estas no penetren en medios mas cómodos y económicos de trasporte que los lomos de llamas y de burros.

La adquisicion del puerto de Arica, supuesto el caso de ser realizable, tampoco satisfaria otras necesidades que las del solo Departamento de la Paz, nada á propósito por su posicion al pié de la Cordillera y sobre las fronteras del Norte para servir de mercado á los otros puntos de la República.

Resulta lógicamente de las consideraciones anteriores, que Bolivia debe apartar su vista del Pacífico, pues no es del mar de donde ha de venir su porvenir comercial. Ese porvenir ha de nacer por el oriente. El gobierno de Bolivia, dominado por una política sábia y previsora, así lo comprendió desde los primeros dias de su elevacion al poder; y los esfuerzos perseverantes consagrados á la realizacion mas ó menos próxima de tan alto pensamiento, son los mas bellos timbres de S. E. el Presidente de la República, y han sido aplaudidos justamente por los que se interesan en el feliz éxito de las empresas verdaderamente útiles á los pueblos americanos.

El sábio naturalista don Tadeo Haenke, en el luminoso informe dado en Cochabamba en 1799 al gobernador de esa provincia, demostró del modo mas convincente la conveniencia para el Perú de abandonar el *camino retrógrado*, por valerme de su feliz espresion, que conduce al Pacífico por la Cordillera, y de preferir los conductos naturales, que dan fácil salida á

las producciones de ese país por los ríos que llevan sus aguas al Amazonas, fertilizando de una manera prodigiosa los terrenos que atraviesan.

La emancipación de las colonias americanas, puestas hoy en relación con el comercio de todos los pueblos del universo, y la existencia independiente que resultó para Bolivia de la victoria de Ayacucho, han multiplicado el valor de los argumentos en que Haenke apoyaba sus opiniones, tanto mas cuanto que desprovista Bolivia de puertos en el Pacífico, debe preferir la vía del Oriente no solo como la mejor, sino como la única.

Voy á exponer á V. G., lo mas brevemente que me sea posible, los bienes que esperan á ese país de dar su espalda al Pacífico para encaminarse hácia las fértiles regiones del naciente. Ni estrañará V. G. que me estienda demasiado en esta nota, desde que sepa cuánto conviene para el objeto que indicaré mas abajo, que mis ideas sean corregidas en el caso de ser inexactas, ó aprobadas si no lo fueren.

Topográficamente considerada, Bolivia tiene cerca de 300 leguas de latitud en el centro, con igual ó mayor frente sobre sus fronteras del naciente, mientras que su límite sobre el Pacífico no alcanza á la tercera parte de esa estension. Del lado del poniente, Bolivia tropieza en el departamento de Potosí con el desierto y en los de Oruro y la Paz con los Andes Peruanos; mientras que de esos mismos y de todos los otros puntos de la República se puede marchar directamente al naciente y al norte, por terrenos que pierden gradualmente su aspereza y esterilidad, hasta convertirse en los lugares pingües de Mojos, Chiquitos, Santa Cruz y el Chaco, limitados todos por ríos navegables.

Podemos, pues, considerar á Bolivia dividida en tres regiones—La 1ª es la region occidental que tiene al N. el Pacífico y en el centro el inmenso desierto atravesado por la Cordillera de los Andes, incapaz de cultivo, y que llega hasta el departamento de Potosí. Esta region es llamada en la division política de Bolivia el Distrito litoral, y sus límites en la costa son el Loa al norte y el Paposo al sud. La region central se estiende desde Tarija hasta las fronteras del norte sobre los desiertos comprendidos entre el Amazonas y el Madera, y abraza los

departamentos de Tarija, Potost, Chuquisaca, Cochabamba, Oruro y la Paz. La 3ª region es la Oriental, que comprende los departamentos del Beni, Santa Cruz y el Chaco Boliviano.

La region occidental es sin duda la menos valiosa y por lo mismo la menos habitada. El punto mas poblado de toda ella es el de Atacama, que apenas cuenta mil habitantes, siendo la poblacion de Cobija de poco mas de la mitad. Estos lugares son tan escasos de agua, que se encuentran en ellos travesias hasta de treinta leguas. Las minas de cobre y el huano han dado hoy á las costas de Bolivia alguna importancia, pero son completamente áridos los terrenos de ambos lados de los Andes; asi es que la poblacion se halla diseminada en esta dilatada region en pequeñas familias, que habitan los puntos llamados Postas, y á los que es preciso traer de largas distancias el alimento de los viajeros y el forraje para los animales. Desde que esa region por su sequedad no basta á alimentar las primeras necesidades del hombre, mucho menos susceptible es de abrigar ningun género de industria agrícola.

La region del centro sirve de asiento á la mayor parte de la poblacion boliviana. El departamento de la Paz produce la coca, este pan de la clase indígena que forma las masas de Bolivia. Los otros departamentos de Tarija, Potost, Cochabamba, Chuquisaca y Oruro, aunque provistos de todos los productos destinados á satisfacer las necesidades físicas del hombre, y que abundan en sus valles, no han sido sin embargo tan favorecidos por la naturaleza que puedan sostener la industria agrícola, la verdadera industria americana. Esceptuando la cascarilla de la Paz, no tengo noticias de que en los demás departamentos prospere ninguna otra industria á mas de la minera.

No se ocultarán á la penetracion de V. G. los numerosos inconvenientes de la dedicacion esclusiva de un país á la explotacion de minas. Me bastará solo observar que esa industria, hija predilecta de las preocupaciones coloniales, solo puede ser practicada por una clase privilegiada de la sociedad con utilidad incierta, y cuyo resultado suele á menudo arruinar grandes capitales ó levantar fortunas colosales, que no son las que mas se avienen con los intereses generales de las repúblicas americanas. La consideracion mas poderosa contra

la consagracion esclusiva á la minería, es que ella está fuera del alcance de la clase menesterosa, que en América como en todas partes, es siempre la mas numerosa. Las minas enriquecen á los individuos, pero no á los pueblos. Tan cierto es esto, que, como V. G. no ignora, se ha visto siempre una de las principales causas de la decadencia de la España, en los inmensos caudales que llevaba de sus colonias americanas.

De ningun modo es mi opinion que la industria minera deba ser desatendida. Ella ha sido hasta hoy la principal fuente del comercio de Bolivia, que cesaria desde el momento en que los metales preciosos dejaran de ser el retorno de las introducciones europeas. Pero V. G. sabe que por medio de esa industria apenas alcanza el país á pagar los efectos que consume, y que en ese negocio está únicamente interesada la clase poseedora de capitales, mientras que actualmente Bolivia carece de la agricultura, cuando solo ella puede presentar ocupacion lucrativa al trabajo de las masas de la República, que apenas adquieren hoy á costa de la vida mas laboriosa su mezquino alimento diario. Un Gobierno, animado de miras paternales, debe empeñarse decididamente en proporcionar á la raza indígena, sujeta á tan miserable condicion, el bienestar material, de que es susceptible un pueblo dueño de dilatadas y fertilísimas tierras. Solo emancipando gradualmente de la pobreza á los pueblos americanos, pueden penetrar en ellos los principios y las costumbres que la civilizacion ha saucionado, y que tan distantes están hoy en Bolivia, como en las otras repúblicas hispano-americanas, de ser una realidad.

La region del centro de Bolivia debe, pues, ser considerada como el punto de partida para aspirar á mejores destinos. En ella la república podria continuar únicamente en una actitud estéril y estacionaria. Su porvenir asoma en el oriente: en esa preciosa porcion de territorio que se estiende desde el Beni hasta la Asuncion, cuya parte septentrional está regada por rios caudolosos y navegables que llevan sus aguas al Amazonas, cuyo centro alcanza hasta el gran rio Paraguay, y cuya estremidad sud llega hasta la márgen izquierda del Pilcomayo.

No hay género de industria que no pueda cultivarse con provecho en esa region, que puede llamarse sin exageracion el

Paraguay de Bolivia. El célebre naturalista M. D'Orbigny llamaba á Mojos *la tierra de promision*, sorprendido por su portentosa fertilidad, su vegetacion original y robusta, y la hermosura de sus bosques. «Las provincias orientales al meridiano de Potost, en la República de Bolivia, dice Arenales en su importante obra sobre el Chaco, son incomparablemente mas ricas y privilegiadas en todos los objetos de produccion natural (con poca escepcion de los minerales) que las del lado opuesto: y aun mucho mas que las Provincias Argentinas.»

Prescindiendo de la mucha riqueza que promete á Bolivia el cultivo de la coca, la caña, el café, el cacao, el algodón la morera etc. y los rios, que pasean sus aguas sobre camas de oro, como lo observó el mismo Mr. D'Orbigny recorriendo el año 32 esos lugares, V. G. sabe cuán á propósito son ellos por sus pastos y aguas permanentes para la cria de ganados, que de todos los ramos de industria americana, es el que mayores y mas seguras utilidades ofrece, y que ha dado á Buenos Aires y Montevideo la gran importancia mercantil de que gozan. V. G. sabe que algunos animales vacunos llevados por los jesuitas del Paraguay á Mojos se han multiplicado tan prodigiosamente, que las llanuras de esa provincia están cubiertas de ganados que se venden á ínfimo precio, y de que solo se hace uso para el consumo de la misma provincia y la de Santa Cruz.

Todas las circunstancias locales anuncian, como se vé, el desarrollo mas rápido á la industria agrícola en la region oriental de Bolivia. Aun suponiendo que la central tuviera producciones que exportar, el solo inconveniente del transporte por la region occidental, aumentando considerablemente el valor de sus frutos, mataria en su gérmen el movimiento de la agricultura, que jamás podria suministrar por esa via las materias primeras á la industria europea, sinó á precios exorbitantes. Todo lo contrario sucede en la region oriental. La faz montañosa de Bolivia desaparece allí. En ella nacen y se crían fácilmente las bestias de carga, y nada seria por otra parte mas factible en esos lugares, que la apertura de caminos carriles para los que abundan sus bosques en maderas de construccion.

Pienso además que no solo los departamentos del Beni y Santa Cruz de la Sierra pueden comunicarse directamente con

los rios tributarios del Amazonas y el Paraguay, sinó que todos los de la region central llegarían cómodamente á los canales naturales que rodean la del Este. Los departamentos del Beni, la Paz y Santa Cruz están en relacion inmediata con el Beni, el Mamoré y los demás rios tributarios del Madera. La provincia de Chiquitos en el departamento de Santa Cruz tiene además el Jaurú y los otros brazos originarios del Paraguay. Cochabamba por su posicion central entre la Paz y Santa Cruz podría valerse de las vias de ambos departamentos para comunicarse con los rios, que cruzan en opuestas direcciones las provincias de Mojos y Chiquitos. Los departamentos de Chuquisaca y Tarija tienen sus fronteras orientales sobre el gran Chaco.

Hay en el globo que habitamos, señor Ministro, algunas porciones de tierra, donde parece que la Providencia se ha complacido en ostentar la omnipotencia de su poder creador, como se complace en dotar de altas prendas á esos hombres, á quienes la humanidad llama *grandes*. La naturaleza suele presentar magnificos teatros á la industria, que es el génio conquistador de los siglos modernos. La América meridional puede envanecerse de que los tesoros mas valiosos han sido derramados abundantemente en su suelo, cuya superficie, segun la espresion de Chateaubriand está fertilizada por los rios y el seno por el oro.

El gran Chaco es digno ciertamente de su nombre; es, dice un distinguido escritor de estos paises, la joya mas preciosa de cuantas forman la brillante corona de la América Española. Los conquistadores de nuestro continente, tantas veces calumniados por la cólera irreflexiva de los que lo emanciparon del yugo colonial, estuvieron siempre dominados por la pasion ardiente y tenaz de investigar los misterios de estas regiones admirables. Los libros impresos y manuscritos inéditos sobre viajes y espediciones al Chaco, de que un solo autor dá noticia, llegan á ciento; mientras que en treinta y cinco años de nuestra vida independiente, solo ha tenido lugar un viaje en el Bermejo, dos exploraciones en el Pilcomayo ordenadas por el gobierno de esa República, y otras dos espediciones, sin objeto económico ni científico, producidas por la guerra civil de la República Argentina.

El Chaco en toda su estension de 11 grados de latitud austral desde el 19° hasta el 30°, y seis de longitud en su parte mas ancha, es una gran faja de territorio limitada al oriente por el Paraguay y el Paraná, que pueden recibir en sus aguas buques de alto bordo, y atravesada diagonalmente por tres rios de los cuales se sabe con certeza ser el del centro, el Bermejo, navegable. Los terrenos comprendidos entre las provincias de Chiquitos al N., el Paraguay al E. y el Pilcomayo al S. forman el Chaco Boliviano.

El Chaco es un país cubierto de bosques, en los que se encuentran muchos y variados árboles frutales y en ellos aves preciosas; el suelo está sembrado de la vejetacion mas florida y lozana, y regado abundantemente por lagunas y arroyos numerosos. Prescindiendo de los infinitos informes que existen sobre la asombrosa fertilidad de ese territorio, bastaria para demostrarla el crecido número de tribus salvajes que lo habitan, alimentándose de la caza y la pesca. La guerra civil de la República Argentina ha presentado no há mucho un hecho que basta citar para dar idea de la sólida riqueza de ese suelo.

A fines del año 41 una division de mas de 400 hombres, huyendo de la persecucion del ejército, que habia batido aquel á que ellos pertenecieron, penetraron en el Chaco con el designio de dirigirse á Corrientes, cruzando terrenos desconocidos y sin la menor idea del itinerario de su viaje. Todos ellos llegaron montados á la márgen derecha del Paraná, que atravesaron enfrente á la capital de aquella provincia argentina. El diario redactado por uno de los jefes de esa division, aunque incompleto, hace ver cuán fundado es el crédito de que goza el Chaco, como uno de los países mas ricamente dotados por la naturaleza.

Los dos departamentos de Chuquisaca y Tarija que, como he dicho, se tocan por el naciente con el Chaco, podrán pretender una rápida prosperidad material el dia que estiendan hácia esa region su poblacion y sus fronteras.

Basta echar una ojeada sobre la carta de Bolivia para notar que la capital de la república se halla situada á menor distancia geográfica del fuerte de Coimbra colocado en la misma latitud sobre el Paraguay, que del puerto de Cobija en el Pact-

fico (1), con la notable diferencia en favor de la via del Chaco, de ser el camino que conduce á la costa lleno de tropiezos por la fragosidad de las sendas sobre cerros y montañas de difícil acceso, mientras que á poca distancia de la capital al Este, en el punto en que se hallaba situada la Colonia militar del coronel Lafaye, empieza ya la seccion oriental, rica de aguas, de campos pastosos y de bosques con maderas de todo género.

El camino, pues, que mas ó menos tarde tendrá Chuquisaca que recorrer para llegar por la derecha de la frontera de Chiquitos á Coimbra, posesion brasilera en terreno usurpado á Bolivia, será preferible, por mil razones, á la travesia penosísima que la separa del Pacífico.

El departamento de Tarija está destinado á participar de las ventajas del de Chuquisaca y aun de mayores por su proximidad al Pilcomayo, que aun supuesta la imposibilidad de su fácil navegacion, será siempre un atractivo poderoso para las poblaciones bolivianas que se funden en el Chaco.

El celo infatigable con que el gobierno de Bolivia ha perseverado en la exploracion de ese rio, á pesar de haberse malogrado las dos primeras tentativas emprendidas sobre él, y que solo han cesado en presencia de inconvenientes por ahora insuperables, honra ciertamente la elevacion de sus miras. A pesar de los informes dados por los dos últimos exploradores de ese rio, yo considero allanables los obstáculos que la naturaleza opone á su navegacion, si se recurre sobre todo á los auxilios del arte. En la exposicion de los productos de la industria del año pasado se ha presentado en Francia una máquina destinada á aumentar de un modo sumamente eficaz el fondo de los rios, y á superar dificultades mayores que las que se han observado en el Pilcomayo. Sin embargo, y aunque la arquitectura naval construye buques de muy poco calado, cuales convendrian para surcar rios como ese de escaso caudal; yo he pensado, señor Ministro, que la navegacion de ese

(1) Don Pedro de Angelis en la página 21 de sus notas á la Historia Argentina de Guzman, tomo I de su coleccion, señala la distancia de 250 leguas entre Chuquisaca y la Asuncion. Siendo la latitud de esta última ciudad siete grados al Sur de la primera, es claro que la distancia en línea recta á Coimbra debe ser mucho menor. Chuquisaca dista 200 leguas del puerto de Cobija.

canal es ahora y será en adelante de una importancia subalterna. Y ciertamente que vale poco el uso de un afluente de un río considerable para quien tiene la posibilidad de servirse del cauce principal. Puesto que la margen derecha del Paraguay es boliviana desde la altura de la Asunción hasta su origen, nada es, á mis ojos, mas razonable, que buscar el contacto de ese gran río, capaz de recibir fragatas sobre sus aguas, en vez del de uno de sus tributarios, del que no se tiene mas tradicion que la de haber sido surcado por pequeños botes un siglo atrás (1).

El Chaco es, pues, no solo por su vírgen fecundidad, sino por estar colocado sobre el río mas importante de Bolivia la region que, á mi juicio, debe llamar preferentemente la atención ilustrada del gobierno boliviano.

Tanto el Pilcomayo como los ríos que, cruzando las provincias de Mojos y Chiquitos, forman el Madera, parecen incapaces de soportar otro comercio que el de un pequeño cabotaje; mientras que el Paraguay podia ofrecer al comerciante europeo y á su marina sobre su ribera occidental puertos de tanta importancia, como la Asunción en la ribera opuesta.

Es de notar además que colocada Bolivia en posesion del uso de sus ríos del norte, tendria que atravesar vastos y desiertos terrenos antes de llegar á la boca del Madera en el Amazonas; cuando por el contrario sus establecimientos sobre el Paraguay no la separarian sino por el ancho del río de la república del mismo nombre.

En la geografía goza esta república de una legítima celebridad, debida á las grandes obras de los jesuitas, á las bellezas naturales de su suelo, estudiado científicamente por los sábios que lo han visitado, y últimamente al sombrío despotismo del dictador Francia. Emancipado felizmente del pesado yugo con que ese hombre funesto lo habia desligado de la civilización y

(1) El Pilcomayo ha sido explorado cuatro veces en el siglo pasado, por el P. Patiño, el P. Castañares, Casales y Azara, como se vé en el tomo VI de la Colección de Documentos históricos de Angelis. Me propongo componer mas tarde un trabajo especial sobre ese río, comparando los informes de aquellos exploradores con los del general Magariños y Van Hivel, enviados á reconocerle por el Gobierno de esa república.

el comercio universal, el Paraguay se levanta hoy convidando á la industria europea á concurrir á sus mercados; y los gobiernos de los principales puntos del globo han enviado sus agentes, á saludar la aparicion en la escena del mundo de la nueva y floreciente república.

Los vínculos llamados á estrechar las relaciones políticas y comerciales del Paraguay y Bolivia son indisolubles, porque han sido formados por la naturaleza. V. G. sabe que ese gobierno acogió con el mas vivo regocijo las protestas sinceras de los cónsules del Paraguay, invitándolo á establecer amigables relaciones, y á la apertura de un camino por el Chaco que comunicara directamente á los dos paises; y sabe tambien que el primer Congreso boliviano, despues de la elevacion al mando de S. E. el general Ballivian, se prestó inmediatamente al reconocimiento de la independenciam de aquella república justamente solicitado.

Al reflexionar en la idea de estender los límites actuales de Bolivia hasta el Paraguay, que es su frontera legal, por decirlo así, ocurre la necesidad de someter á la obediencia de las autoridades bolivianas á las tribus numerosas, que habitan el Chaco septentrional (que es el de Bolivia), y que hoy viven independientes de todo gobierno civilizado.

Pero esta empresa es de una dificultad mas aparente que real. Las crónicas de los jesuitas nos hablan de oficiales españoles, que cruzaron el Chaco en todas direcciones sin mas apoyo que su audacia y pequeñas partidas de soldados (1). V. G. conoce cuán moderados y pacíficos fueron los medios de que se valieron esos religiosos para fundar y conservar por largo tiempo las misiones de Mojos y Chiquitos. Jamás fueron sérios los peligros que arrojaron los gefes de

1) El Dean Funes dá cuenta en el tomo I de su historia del viaje que hizo desde Tucuman el año 1576 el teniente Bazan. Este oficial atravesó con solo 40 soldados el Chaco hasta tocar el Paraná, de donde regresó sin perder un solo hombre. Con motivo de esta atrevida expedicion, dice el mismo escritor. «Este hecho y otros muchos de esta clase nos pintan muy al vivo aquella enorme distancia en que nos hallamos de nuestros padres. Una empresa semejante pasaría en el día por temeridad porque tenemos á los bárbaros el temor que antes nos tenían ellos.»

Véase la opinion de Angelis sobre las tribus litorales del Bermejo. Tomo VI. Proemio al viage de Morillo.

las colonias militares, que han estendido poco tiempo há los límites de la República al naciente. Los informes dados por los expedicionarios del Pilcomayo muestran además, que los riesgos de la resistencia de los indios, al verse invadidos en sus dominios, no son de tal naturaleza que puedan arredrar á un ánimo perseverante y resuelto. Con dádivas de objetos de fufino precio se conquista fácilmente la voluntad de esas tribus del Chaco, como se ha visto siempre, y últimamente por el diario de los expedicionarios del año 41 en el Bermejo y de los años 43 y 44 en el Pilcomayo.

Yo entiendo, señor Ministro, por los datos que hasta este momento he recogido, que el carácter de los chiriguanos, (de los que he visto en número considerable en las calles de Chuquisaca, enviados de las colonias militares) como el de las otras tribus del Chaco boliviano, es manso y pacífico, de mucha semejanza con los indios de Mojos y Chiquitos, tan notables por sus costumbres hospitalarias, y segun la opinion de Mr. D'Orbigny por «su facilidad para cambiar de religion y someterse al cristianismo y al régimen de las misiones.» Está del todo averiguado que en toda la estension del Chaco no se encuentran tribus altaneras y belicosas como los Araucanos y los pampas, á quienes parece que el caballo y la llanura hubieron inspirado esa indomable altivez, que tanto los aleja de la sociedad civilizada.

La opinion de don Jorge Juan y don Antonio de Ulloa en sus viajes á la América meridional, de ser los Chiriguanos una de las naciones mas bárbaras y brutales de las del Perú, está desmentida por investigaciones y hechos posteriores, á la época en que ellos escribieron. Nada estraño es, por otra parte, que los Chiriguanos desplegaran ese carácter al resistir las invasiones de los Incas. Mas tarde la conducta imprudente y los medios violentos de los conquistadores españoles fueron la causa de que ellos no hubieran sido entonces sometidos. «No hay duda, dice el mismo Mr. D'Orbigny, que la nacion entera habria obedecido á los conquistadores, si estos no hubieran querido comenzar por hacerla abandonar enteramente sus costumbres y obligarla á un trabajo á que no estaba habituada.» (1)

(1) Tomo II página 335 de L'Homme Américain.

Considerada bajo el punto de vista de sus dificultades materiales, la conquista del Chaco es indudablemente de fácil ejecución: y es tanto mas urgente y glorioso acometerla, cuanto que Bolivia está obligada á ello no solo por las exigencias de su comercio y de su industria, sinó además por el deber moral que pesa en la conciencia de los gobiernos americanos, de salvar de la barbárie á esas grandes porciones de hombres, que viven en las tinieblas de la ignorancia mas completa, y que pueden ser convertidos á la civilizacion del cristianismo.

Las invasiones pacíficas de Bolivia sobre el Chaco no solo darian, pues, el resultado de asegurarle una gran adquisicion territorial, sinó que le conquistaria un suelo poblado. Mr. D'Orbigny hace subir el número de la poblacion Chiriguana salvaje á 15,000 y á 4,000 el de la misma cristiana. Se sabe que varias otras tribus habitan el Chaco boliviano, y esta opinion ha sido confirmada por los informes de los señores Magariños y Van Hivel sobre el Pilcomayo.

Se vé, pues, que los indios Mojos, Chiquitos y Chiriguanos, que componen la gran mayoría de la poblacion indígena de la region oriental de Bolivia, por la docilidad de su índole, sus costumbres escesivamente hospitalarias y sus hábitos laboriosos, son de todos los de esa república los que mas fácilmente se acomodarian al espíritu de la raza anglo-sajona que es la destinada á cubrir y enriquecer esos preciosos terrenos. Los indios de Mojos se han hecho sobre todo célebres por su decidida inclinacion á los trabajos industriales. El decreto último del gobierno de Bolivia, fijando la tarifa de los productos de esa provincia, dan de ello una prueba incontestable. Aunque algunos opinan que el trabajo de los mojos ha disminuido á consecuencia de la disposicion gubernativa, que los emancipó de la dura servidumbre á que estaban sometidos antes del año 1842 (1); esa medida, hija de sentimientos de alta filantropia, honrará siempre la política benéfica de la administracion boliviana, que tiene siempre en vista que las necesidades morales de un pueblo no deben jamás sacrificarse á sus intereses económicos.

(1) Decreto dado en Cochabamba el 6 de agosto de 1842.

La poblacion indigena de la region oriental es sin embargo muy insuficiente para atender al cultivo de su dilatado territorio. Mr. D'Orbigny en sus curiosos estudios sobre las provincias de Mojos y Chiquitos, favorecido por la cooperacion asidua de sus autoridades, pudo formar un cuadro estadistico tan completo de ellas, como los que presentan los pueblos mas civilizados. Se observa en ese cuadro que los Chiquitos, indios cazadores y agricultores, son 19,235, y habitan una estension de 7,500 leguas cuadradas; y los Mojos, que además de la caza y la agricultura se dedican á la pesca y la industria, cuentan una poblacion de 27,247, diseminados en un territorio de 8,125 leguas cuadradas. Resulta de estos datos que hay en la provincia de Chiquitos dos habitantes por cada legua cuadrada y en la de Mojos tres.

A la primera inspeccion de estos hechos salta á la vista la necesidad del aumento de poblacion en esos lugares para el fomento de su agricultura y su comercio. Considerando la relacion en que se encuentran en Francia y en Inglaterra la poblacion con el país habitado, vemos que la primera tiene 1,200 habitantes por legua cuadrada y la segunda cerca de 1,500; y podemos deducir que las solas provincias de Mojos y Chiquitos en Bolivia, atendida la fertilidad y la estension de su suelo, podrian alimentar una poblacion de la mitad de la Francia y diez y siete veces mayor que la actual de toda la República de Bolivia.

Yo sé bien, señor Ministro, que la América meridional no está destinada á crecer en la época actual en proporciones colosales como la del norte. Pero sin embargo es cierto que los gobiernos de las repúblicas de Hispano-América merecerian la maldicion de sus compatriotas y de la posteridad, si por no hallarse en aptitud de acometer empresas gigantescas, desatienden las que los intereses mas vitales de su país los convidan á intentar.

En el momento en que escribo estos renglones, recibo con placer la noticia de haber contratado el cónsul de Bolivia en Inglaterra una colonia irlandesa, y los buques de vapor y demás medios necesarios para conducir por el Beni á Mojos ó por el Paraguay á la provincia de Chiquitos. No há mucho que otro agente boliviano en Francia negoció tambien un tra-

tado de colonizacion para los mismos lugares con la sociedad belga, que envia colonos á Santa Catalina en el Brasil. Estos hechos prueban, señor Ministro, la posibilidad de introducir poblacion europea en las ricas comarcas de la América meridional, y siempre he creido que agentes inteligentes y celosos alcanzarian resultados tan satisfactorios como los que acabo de citar.

La América Española empieza á llamar la atencion de los que, reducidos á la situacion mas lastimosa por falta de ocupacion para sus brazos en el viejo continente, se ven forzados á abandonarlo. Esta direccion de los emigrados europeos hácia las regiones de nuestro emisferio, proviene primeramente, de que los progresos maravillosos de los Estados Unidos del norte empiezan á producir muchos de los inconvenientes de la vida europea para las clases menesterosas, y tambien del crédito que la naturaleza meridional de la América debe á las investigaciones de sábios renombrados en Europa. Ni han influido poco en la celebridad contemporánea de estos paises las reñidas contiendas civiles del Plata, donde tantos y tan graves intereses extranjeros se han visto comprometidos. Asi hemos visto en los últimos años crecer á Montevideo, antes del sitio que hoy sufre, de una manera no menos sorprendente que la de los puntos de Norte-América mas favorecidos por la inmigracion.

Y es ciertamente laudable, señor Ministro, la inspiracion ó las convicciones, que han inducido al cónsul de la República en Inglaterra á buscar en Irlanda pobladores para su patria. La Irlanda, víctima hoy de la cruel opresion á que el gobierno inglés la condena por motivos, ajenos quizá á su propia voluntad, ve gemir á sus hijos en la miseria mas deplorable por falta de trabajo, que hace pesar sobre ellos todos los males del pauperismo. Esa dura tirania, combatida por un clero honrado y liberal, ha aleccionado al pueblo irlandés en las máximas mas severas del deber y la moral. Los que de ese país salgan para fijar sus destinos en la América republicana, imitarán sin duda á los primeros pobladores de los Estados Unidos, que se propusieron, impregnando sus costumbres de los principios mas sanos de religion y de política, demostrar la injusticia del despotismo bajo el que estuvieron agoviados en el suelo natal.

Hay otra poderosísima razón en favor de la preferencia que debe acordarse entre nosotros en la raza *anglo-sajona* á los irlandeses, y es la identidad de religión. No soy partidario de la intolerancia en nada; pero concibo sin embargo que la diversidad de cultos en las masas de pueblos nuevos es un inconveniente. No por cierto de tal naturaleza, que deban cerrarse las puertas de un país americano al extranjero que disiente de la religión dominante. Eso sería brutal. Pero cuando se trata de confundir dos razas, es preciso para que no se perjudiquen mutuamente, que haya acuerdo en sus creencias religiosas. ¿Cómo podrían moralizarse los indios de Bolivia, asimilándose á la raza civilizada, desde que los misioneros de creencias distintas los arrastraran en opuestas direcciones? Un espectáculo muy instructivo nos ofrece esa isla del Pacífico en que se disputan la conquista de los salvajes las misiones católicas y protestantes. Las discusiones políticas, que entorpeciendo la alianza de la Inglaterra y la Francia, casi han turbado la paz del mundo, no han tenido otro origen, como lo ha dicho Mr. Guizot en la tribuna francesa, que esos impulsos rivales y hostiles dados al espíritu salvaje por los agentes de diferentes religiones.

Y puesto que he hablado de religión, no pienso estén mal en este lugar mis opiniones sobre la influencia de las misiones católicas, sin las que no concibo los progresos morales de la clase indígena, esto es, del pueblo boliviano, ni la sumisión de los habitantes del Chaco.

Como de todas las misiones religiosas establecidas en la América del Sud durante la época colonial, las de los jesuitas han sido siempre las más acreditadas y cuya influencia se hallaba más estendida, emitiré mis ideas relativamente á ellas. Cuando la historia habla señalando sus hechos, los juicios que sobre ellos formamos, parece debieran estar exentos de toda contradicción. No ignoro, señor Ministro, los cargos severos que la historia misma hace á las pretensiones políticas de los jesuitas en Europa, cargos que se renuevan actualmente con motivo de la acalorada cuestión, que ha puesto en lucha en Francia al clero con la universidad. Pero los argumentos que contra su pasado y sus miras presentes se hacen valer, son argumentos puramente europeos. Los servicios distin-

guidos prestados por los religiosos de esa órden monástica á los habitantes primitivos de la América, su contraccion generosa para convertirlos al cristianismo, su oposicion á las medidas violentas que tantas veces afearon el nombre español en América, su ardor de investigacion que los llevaba á emprender las espediciones mas atrevidas, y que terminaban frecuentemente por el martirio arrostrado con sublime valor, son otros tantos títulos que recomiendan la institucion de los jesuitas en la América Española, y cuyo brillo jamás bastarán á empañar los exagerados rencores de sus contrarios.

Infinitas autoridades de merecido prestigio pudieran citar en apoyo de tal asercion, pero me limitaré á recordar á V. G., que en los que mas enérgicamente han condenado el sistema de San Ignacio de Loyola en Europa, se encuentra la apologia de las Misiones de sus prosélitos del Nuevo Mundo. Robertson en su *Historia de América*, atacando algunos hechos del clero católico en este continente, dice: «Es muy de notar que los autores que han censurado la licencia de los frailes españoles con la mayor severidad, están de acuerdo en defender la conducta de los Jesuitas. Formados estos bajo una disciplina mas perfecta que la de las demás órdenes monásticas, ó animados por el interés de conservar el honor de la sociedad, que tan apreciable era á cada uno de sus individuos, los Jesuitas tanto de Méjico como del Perú, observaron una regularidad de costumbres irrepreensible.»

En la «*Enciclopedia Nueva*», obra redactada bajo la inspiracion de las doctrinas de los humanitarios de Francia, opuestos por sus principios no solo al clero católico, sinó al cristianismo en todas sus formas, en el artículo *Bolivia* se recomienda la sabiduria de su gobierno, por haber mantenido sometidas bajo la influencia de las misiones á las masas indígenas de la República; y tanto Mr. Lacordaire, como otros escritores de la «*Revista de Ambos Mundos*» afirman que los Jesuitas fueron siempre en América los representantes y agentes de las artes y la ciencia europea. (1)

Pienso, pues, señor Ministro, que sin el auxilio de las

(1) El Dean Funes consagra un capítulo en el tomo 1º de su obra á defender las Misiones jesuíticas de los cargos hechos por Azara.

misiones jesuíticas, las empresas de colonizar el Chaco fracasarían siempre, no solo por la inhabilidad de los que no profesan la predicación del Evangelio para penetrar pacífica y gradualmente en la conciencia y los dominios de los salvajes, sino por el espíritu investigador que tanto distinguió á esos misioneros, de quienes son la mayor parte de las relaciones que se tienen sobre el mismo Chaco y la región oriental de Bolivia.

Ni hay que recurrir solamente á ejemplos pasados para abogar por la necesidad de la cooperación de los Jesuitas para la conquista espiritual de los salvajes americanos. Las misiones católicas que actualmente existen en las islas del Pacífico, bajo la ilustrada dirección del gobierno francés, demuestran con los mas felices resultados, que solo por medio de los espectáculos y la enseñanza del dogma católico, se puede dominar á los que no tienen otras creencias que las de un culto grosero y supersticioso.

No son, pues, las bayonetas las que han de reducir á la obediencia de las autoridades bolivianas á las tribus salvajes, que hoy viven en su territorio fuera de la órbita de su acción; sino el arado, el catecismo y la cruz de las misiones apostólicas.

Grandes son las miras que debe proponerse el Gobierno de Bolivia en sus invasiones al oriente. Introducir emigrados europeos en las provincias de Mojos y Chiquitos, conquistar el Chaco, pacificar y someter las tribus que lo habitan, por medio de las misiones, y explotar el gran río Paraguay, el mas importante de los que bañan la República Boliviana. Harto conocida es la posibilidad de su navegación. El P. Quiroga afirma ser tambien navegables, aunque no para embarcaciones mayores, algunos de los brazos que forman su origen, entre ellos el Jaurú, cuya boca en el Paraguay, como V. G. sabe, es el punto de partida del límite que separa á esa República del Brasil, en la porción de territorio que se encuentra entre los brazos orientales del Madera y los occidentales del Paraguay. Este es el lugar en que se verifica la división de las aguas, *magna divortia aquarum*, hácia el Amazonas y el Plata.

Varios viajeros conocedores de la geología americana han

demostrado la posibilidad de construir un canal que reuna esos dos poderosos rios, á los que tan propiamente ha llamado últimamente mares internos el « Times » de Lóndres, y que presentarian entonces una via navegable de mas de mil quinientas leguas. La realizacion de este proyecto, cuyos resultados serian colosales, no aparece tan costosa, desde que se considera la poca altura del punto destinado á la reunion, y la distancia que el canal conductor deberia atravesar, y que no pasaria de 400 metros. La comunicacion de los dos primeros rios de la América que colocaria al vasto Imperio del Brasil en una posicion insular, cambiaria la faz de la geografia de Bolivia, como cambiará la de los pueblos de la costa occidental del Pacífico la apertura del Istmo de Panamá. Practicado este magnífico proyecto quedarian unidos los tres inmensos cursos de agua de la América del Sud, el Orinoco, el Amazonas y el Plata; pues es sabido que un canal natural junta las aguas de los dos primeros. De este modo nuestro continente veria sus costas bañadas por los dos mayores mares del universo, y su centro desde la boca del Orinoco hasta la del Plata por un canal, en el que es imposible pronosticar los progresos que alcanzarian los triunfos de la industria favorecida por el vapor, glorioso vencedor moderno de las corrientes y los vientos.

La imaginacion se pasma, señor Ministro, al contemplar los portentosos destinos á que debe aspirar la América Meridional, á medida que vaya desapareciendo la inferioridad de sus recursos actuales, y que los hombres que la presiden abduquen las pasiones estériles, que generalmente los preocupan, para lanzarse en la senda de reformas de alto y positivo interés.

Desde luego es fácil prever las ventajas reales que Bolivia debe obtener situándose sobre su márgen del Paraguay. Precisamente se hallaria entonces en inmediato contacto con las dos partes de sus fronteras mas pobladas por los Estados vecinos, es decir, con la República del Paraguay y la Argentina. Ambas son aliadas naturales de Bolivia, mas que por sus circunstancias políticas, por las de su topografía y su comercio, cuyas exigencias son siempre imperiosas y permanentes.

V. G. sabe que los terrenos comprendidos entre el Amazonas

y las fronteras septentrionales de esa República, son desiertos sobre los que llama en este momento la atención del Perú el celo filantrópico del P. Plaza, benemérito religioso, que ha vivido largos años consagrado á la conversion de las tribus de Ucayale. V. G. habrá advertido tambien que por la parte del N. E., en que Bolivia se encuentra separada del Brasil por el limite artificial fijado por el tratado de 1777 entre España y Portugal, desde la boca del Juarú, como dije antes, hasta la del Sararé, afluente del Guaporé, la poblacion del Brasil es muy escasa; y que los establecimientos de su industria no se aproximan hácia ese lado de Bolivia, por el temor de perder los esclavos que la sirven, y en beneficio de los cuales las leyes de la República han declarado inviolable el territorio boliviano.

Bastaria comparar la fisonomia local del territorio de la República Boliviana y la Argentina, para deducir de la diversidad de sus productos la necesidad de ligarlas íntimamente por los lazos benéficos del comercio.

Bolivia carece de bestias de carga, que por el aspecto montañoso de su suelo son y serán por largo tiempo medios indispensables de transporte; y en ningun pueblo americano abundan tanto como en las Provincias Argentinas los recursos naturales precisos para el pastoreo. Bolivia, cuyo gran ramo de industria es la minería, está destinada á abastecer con sus metales las necesidades del comercio argentino. Pero la mas importante ventaja para esa república de su union comercial con la Argentina, es la de presentar un camino mas corto y cómodo que el actual, á las importaciones europeas y á las exportaciones de sus frutos para los pueblos trasatlánticos. Las Repúblicas Americanas, sin otras industrias que la agrícola y minera, no pueden satisfacer sus mútuas necesidades por el cambio de sus productos; pero deben hacer todo lo posible á fin de allanar las dificultades con que pudiera tropezar el comerciante extranjero para internar sus efectos á los puntos en que han de ser consumidos, y para la fácil salida de las materias que recibe en retorno de sus internaciones.

La República Argentina ganará inmensamente con ser la via del comercio de Bolivia, sea que este país abra sus puertas en el Paraguay al comercio europeo, ó sea que busque su mercado en las Provincias Argentinas del norte, destinadas á

adquirir una rápida prosperidad, desde que la navegacion del Bermejo las libre de sus costosos y dificiles trasportes terrestres. La distancia que separa á Potosí de Jujuy, provincia argentina limítrofe de Bolivia, es una cuarta parte menos que la de Potosí á Cobija; y es de notar sobre todo, que la primera distancia atraviesa los terrenos mas estériles de esa República, mientras que abunda por el contrario todo lo preciso para conducir mercaderías por la via segunda, en la que el territorio argentino es susceptible de caminos carriles. Me parece inútil entrar en mayores detalles para probar que los efectos de las fábricas europeas pueden llegar á la márgen boliviana del Paraguay ó al norte de la República Argentina por el Bermejo (1) con mayores facilidades y por lo mismo menores costos que los que exige su conduccion desde los puertos de Europa por la larga via del Cabo de Hornos hasta Valparaiso, que es hoy el mercado de Bolivia.

Un gobierno ilustrado y conecedor de los verdaderos intereses del país, no podrá prescindir en el Estado argentino de adoptar relativamente á Bolivia una política de atraccion hácia los canales que comunican á esa República con el Plata. El señor Arenales ha emitido las mas sensatas ideas en su preciosa obra sobre el Chaco acerca de la mútua conveniencia para los pueblos boliviano y argentino de celebrar pactos de comercio sobre bases que serán tanto mas provechosas cuanto mas liberales; y yo no dudo, señor Ministro, que ese sistema sábiamente aconsejado y fundado en razones tan poderosas prevalecerá, al fin, y servirá á ayudar eficazmente los altos designios de engrandecimiento comercial para su país, que preocupan la atencion del Gobierno, de que V. G. hace parte.

El comercio no transita por ningun país sin favorecerlo; esta sencilla máxima económica deberia ser la regla de conducta de las autoridades argentinas. Ellas no deben olvidar que convertidos sus rios en caminos de otros países, serán nota-

(1) Hablando de este rio, dice don Pedro Angelis: «Colocado en el centro de un vasto territorio, con un caudal de agua suficiente, el Bermejo se presenta como el mas indicado para sacar de la nulidad al Chaco, y de su aislamiento á las provincias interiores del Rio de la Plata y del Perú, cuyos ricos productos reclaman imperiosamente comunicaciones mas fáciles con los demas datos.»

blemente beneficiados por ellos. Verdad es que no faltan hombres preocupados por los errores coloniales, y dominados por los principios desacreditados en el día de los sistemas restrictivos, que opinan, cediendo á las sugerencias de un egoismo mal entendido, en contra del libre uso de los rios americanos. Pero esta es una pretension insostenible que ha de ceder al fin á los intereses que perjudica. Sin detenerme en la incapacidad de la América Española para servirse de sus canales por la falta de poblacion, de riqueza y de vocacion marítima, hay consideraciones de la mayor gravedad en que apoyar el derecho á la libre navegacion de los rios en favor de los pueblos atravesados por ellos. No puede negarse que es una ofensa directa á la soberania de un país, el que un Estado, prevalido de su posicion ventajosa á la puerta de un rio, intente cerrarlo á los que desean penetrar por él á los países independientes colocados en el interior de sus márgenes. Es un corolario de la soberania de un pueblo la libertad ó el uso comun del camino que conduce á él. Tal es el principio internacional, que rije á los pueblos civilizados, en los que solo se concede el derecho de monopolizar un canal, cuando él no recorre países estraños. Este principio ha de triunfar en la América del Sud, cubierta por inmensos rios que bañan diferentes Estados. La Europa salvará las barreras, puestas por la ignorancia ó por intereses egoistas, que le estorban llegar con su comercio, su poblacion y sus costumbres á los pueblos mediterráneos, que la necesitan y la llaman.

Ademas, el interés mismo de los poseedores de la boca de los rios ha de decidirlos á tan razonable concesion. Ellos están llamados por las ventajas de su posicion geográfica á convertirse en mercados de los Estados ribereños interiores. Refiriéndome al Plata, por ejemplo, es bien claro que las ciudades de Buenos Aires y Montevideo serán los mercados de depósito de los efectos destinados al Paraguay ó Bolivia. Un buque de vela, despues de dos meses de navegacion, que ha necesitado para llegar al Plata, no empleará mucho menor tiempo en remontar el Paraná y Paraguay luchando con las corrientes y los vientos contrarios, ni habria flete que bastara á indemnizar los perjuicios de tan largo viaje, tanto mayores cuanto que los buques que desembarcaran sus mercaderias en

las dos capitales del Plata, tienen en el acto artículos de retorno que exportar, gracias á la abundancia de materias primeras que ellos proporcionan. (1)

De modo que sin recurrir á medidas prohibitivas ni hostiles á la libre navegacion, los dos puertos reportarian bienes considerables de abrir sus canales al comercio europeo, para que por medio de compañías de vapor, único medio que puede utilizar nuestros rios, lleguen sus manufacturas á ambas riberas del Paraguay.

Algunos hacen valer en oposicion á la libertad de los rios, el temor del contrabando, que suponen inundaría las provincias argentinas de ambos lados del Paraná. Pero solo hombres de corta vista pueden ver en este riesgo una dificultad insuperable. Muchos medios habria de evitarla, siendo el mas razonable, á mi juicio, el indicado por un juez competente en materias económicas, que opina seria de fácil ejecucion un sistema que consultara los intereses de los varios Estados con derecho á la navegacion fluvial, dictando disposiciones semejantes ó análogas á las que sirven de base á la liga de Aduanas Alemanas; y que consistiria en colocar en un puerto del Plata, por ejemplo, las aduanas del Paraguay y de Bolivia, cuyos empleados cobrarían á la entrada del rio los derechos de los efectos destinados á ambos paises. De este modo sencillo desaparecería el aliciente del contrabando, y por medio de la intervencion de sus autoridades locales, el gobierno del puerto de depósito evitaria ser defraudado del cobro de los derechos de tránsito, que quisiera imponer.

Un arreglo semejante pudiera combinar las exigencias de Bolivia y la República Argentina, paises á los que la identidad de origen, de recuerdos, de religion, de idioma, de hábitos, y mas que todo, sus intereses materiales llaman á vivir en íntima y fraternal armonia.

(1) Montevideo y Buenos Aires obtendrian ventajas superiores á las que han dado á Valparaiso en el Pacifico su preponderancia mercantil, por la simple razon de que en dos semanas hace un buque el viaje de Valparaiso al Callao, mientras que para subir desde el Plata hasta la Asuncion es preciso mas tiempo, que para llegar de los puertos de Europa al Plata, sin contar las dificultades de todo género para el que remonta rios que solo pueden ser navegados por hombres muy prácticos, de resulta de lo stropiezos, desconocidos en el mar, que ellos presentan.

Ofenderia los talentos y el saber de V. G. deteniéndome en la enumeracion de los bienes, que esperan á Bolivia en un porvenir inmediato, y que serán la feliz consecuencia de la consagracion decidida de su actual administracion al fomento de los intereses industriales del país. No encuentro palabras bastantes, señor Ministro, para elogiar semejante tendencia en el gefe de una República americana. Despues del cambio brusco, que la revolucion produjo en los Estados, que la España dominaba, las preocupaciones coloniales fueron sustituidas por otras no menos nocivas, hijas de principios de un exagerado liberalismo y de los sentimientos fogosos, que enjendra un entusiasmo inesperto é irreflexivo. La América Española ha sido teatro de las mas estériles pasiones políticas, que alejándose de las necesidades reales de la sociedad, para ponerse esclusivamente al servicio de causas individuales y mezquinas, han deslustrado las glorias adquiridas á tanta costa en la lucha de la independendia, desacreditando al mismo tiempo el régimen democrático que hemos adoptado, y que ha sido tan frecuentemente abatido por los escesos del despotismo ó de una licenciosa anarquia.

No ignoro que este extravio de la revolucion ha resultado de la falta de preparacion en estas sociedades para adaptar á sus costumbres una civilizacion avanzada; pero tambien es cierto, que las influencias personales, verdaderos soberanos mientras dura la incapacidad de un pueblo para comprender sus intereses y administrarlos, han abusado lastimosamente de su posicion y su prestigio.

Injusto por demás seria dirigir un reproche semejante al gefe actual del pueblo boliviano. Desde los primeros dias de su elevacion al poder, le hemos visto apartar su corazon y su inteligencia de los pequeños y pobres intereses de partido para contraerse únicamente á los intereses graves y permanentes del país. Él ha comprendido que la industria es el gran elemento de civilizacion y de progreso en los Estados meridionales de la América; y que el trabajo, y la riqueza que es su consecuencia, ha de levantar gradualmente á nuestros pueblos á la altura de sus instituciones republicanas.

Esto ha sucedido en los Estados Unidos, el país modelo de libertad, de órden y de bienestar general; y esa es la única via

que conducirá á la América á la conquista de los hermosos destinos, que le asegura la espléndida naturaleza de su suelo, dotado de inagotable fecundidad. La América ofrecerá un día á la civilizaci6n un mundo nuevo, tan original por sus bellezas morales, como lo es por un aspecto físico esta tierra, hoy independiente, y regalada en otro tiempo al viejo continente por el génio de Colon. En el siglo actual, que ha visto apagarse en el Océano el astro de la guerra; en el siglo que ha descubierto el vapor y ha sublimado el vuelo de la industria, la América debe ser fiel á su época y á sí misma.

Las convicciones, señor Ministro, que han arraigado profundamente en mi alma mi corta experiencia y mis escasos estudios, me han decidido á simpatizar ardientemente con el programa político de S. E. el general Ballivian, Presidente de esa República; y me he creído en el deber de corresponder, con mi débil cooperaci6n á sus nobles tareas, á la protecci6n generosa con que he sido favorecido.

En los estudios sobre Bolivia á que me he contraído desde algun tiempo atras, y que me propongo continuar en adelante, me ha guiado el designio de reunir en una publicaci6n los datos históricos, geográficos y estadísticos, que se encuentran diseminados en las obras de los viajeros europeos y americanos, y en los infinitos documentos del mayor mérito existentes en las bibliotecas de estas repúblicas. Sin que una raz6n investigadora é imparcial se dedique á coordinar las inmensas noticias relativas á estos paises, y llenas de oscuridad y contradicciones, es imposible que la luz de la historia disipe las tinieblas del caos en el pasado de la América, de la que una parte considerable quedó libre del yugo de la conquista, y aun permanece independiente sin que sus primitivos habitantes hayan abandonado la vida salvaje.

Después de reducir á su verdadero valor los conocimientos contenidos en las obras anteriores á la independenci6n de esa república, he pensado seria de interés compararlos con los que ofrece la época presente, con el fin de formar la historia de la estadística del país, y de arrojar la mayor luz sobre los muchos misterios geográficos de territorios, destinados á ser el asiento de la nueva Bolivia que debe fundarse en la regi6n Oriental.

Para esta tarea encuentro abundantes y preciosos materiales en los papeles oficiales de esa República, llenos de documentos económicos, de informes sobre expediciones á lugares desconocidos y de noticias estadísticas de suma importancia. Este servicio no será el título menos bello del Gobierno á la consideracion de sus compatriotas.

Me es indispensable, señor Ministro, para la continuacion de mis estudios y la realizacion de mi proyecto, que S. E. el Presidente ponga á mi disposicion todos los documentos relativos á ese país, del género de los que don Pedro de Angelis ha publicado en su importante coleccion, en la que se leen muchos de gran utilidad para esa República. Seria una empresa digna del gobierno de V. G. salvar del olvido las riquezas, que yacen hoy desconocidas y menospreciadas bajo el polvo de los archivos, tantas veces explotados por estrangeros, que nos han privado de monumentos que hubieran debido ser conservados con religioso respeto, y que sirven solo fuera de nuestro continente para satisfacer la vana curiosidad de algun anticuario egoista.

Si todas las repúblicas americanas se propusieran enriquecer su prensa con documentos inéditos, no solo harian un servicio distinguido á la historia, sinó tambien á la ciencia europea, que busca con avidez en este continente los datos luminosos y originales de la civilizacion primitiva, ademas de las noticias que interesan al comercio.

Una publicacion de este género, verificada con la proteccion y bajo los auspicios del gobierno de Bolivia, daria mucha luz, y serviria para completar los estudios de Mr. D'Orbigny, que se ha ofrecido afortunadamente á S. E. el Presidente para escribir la historia de la República, y que tanto por su anterior residencia en ella, como por su vasta instruccion y talentos acreditados, es el escritor mas capaz de satisfacer esa gran necesidad de la América, atendida ya en Venezuela por los señores Codazzi, Barralt y Diaz, y que en este momento ocupa á Mr. Gay, historiador de Chile.

Mi posicion oficial en este país me coloca ventajosamente para servir de agente intermediario entre mi gobierno y Mr. D'Orbigny, á fin de hacerle remesas periódicas de todo cuanto pueda contribuir á ilustrarle en las sábias investigaciones, que

ha practicado sobre Bolivia, en una época en que sus autoridades no daban á las empresas de interés positivo toda la atención, que le consagra la administracion actual.

No me toca, señor Ministro, encarecer la simpatía, que siempre me han inspirado esas empresas, calculadas para causar una revolucion vital en la geografia y el comercio de Bolivia. Mi entusiasmo por ellas nace no solo del amor sincero á esa República, que considero como mi país adoptivo, sinó tambien, (no tengo embarazo de confesarlo á V. G.) del amor al suelo en que he nacido, y cuyos destinos serán fecundados eficazmente, cuando hayan llegado á su dichoso fin las miras elevadas de S. E. el general Ballivian, y flamee la bandera boliviana sobre las aguas del caudaloso Paraguay, á impulso de los aires embalsamados, que reinan en la atmósfera de una region, donde la naturaleza ostenta toda su magnificencia y esplendor.

Esas empresas, darán sólido crédito á los magistrados que las acometen. Ya el Cónsul de Bolivia en Paris, ha recibido de los lábios de Luis Felipe, este representante coronado de la ciencia en Francia, las palabras mas lisonjeras en elogio de ellas, y la prensa ilustrada europea las ha aplaudido mas de una vez. Falta solo, señor Ministro, para consumir la obra una enérgica perseverancia. Ella no dejará de honrar el carácter y el patriotismo de los que hoy presiden los destinos del pueblo boliviano, que debe aspirar á merecer cada dia mas el glorioso nombre que lleva.

Termino, señor Ministro, esta nota reiterando á V. G. las protestas sinceras de mi alta consideracion y respeto.

Dios guarde á V. G.

FÉLIX FRIAS.

A S. G. el señor Tomás Frias, Ministro de Relaciones Exteriores é Instruccion Pública de la República de Bolivia.

La gloria del tirano Juan Manuel Rosas

Ah! Puissent les tyrans ne laisser jamais
un nom glorieux! il tromperait l'humanité.

Lord Byron.

Oses-tu bien couvrir de cette couronne
d'or ce front où devrait être gravé avec un
fer chaud, si l'on te faisait justice, la mas-
sacre de mes pauvres enfants? Dis-moi, lâ-
che scélerat, où sont mes enfants?

Shakspeare.

SEÑOR DON JUAN BAUTISTA ALBERDI

Santiago, julio 9 de 1847.

Permítame usted, mi querido amigo, poner su nombre al frente de los pobres renglones que componen este panfleto.

Me encontraba en la campaña de Buenos Aires el año 1838, cuando llegó á mis manos una hoja escrita por usted con el título de *Profecias del Plata*. Leí esas líneas llenas de bellezas, como todas sus producciones, con el vivo entusiasmo que, en aquella época de calorosas ilusiones, despertaba en mi ánimo la voz del patriotismo y el honor. Inmediatamente resolví imitar el ejemplo, que usted nos habia dado, de pasar á la otra ribera del Plata para respirar el aire benéfico de la libertad, y asociarnos á la cruzada de los que allí se preparaban á invadir el despotismo y la barbárie.

Sus palabras influyeron sin duda en aquella resolucion, de que me felicitaré constantemente, como sus escritos políticos anteriores habian contribuido á alimentar mis creencias liberales y mi amor á la patria; sea que usted pintara la libertad, que ambicionábamos, con sus colores mas propios y sin lisonjear ninguna preocupacion; sea que colocado sobre la márgen florida del Paraná, saludara usted la magnificencia de ese rio y predijera los dones maravillosos que le depara el porvenir.

Aquellas profecias no se han realizado; todas nuestras es-

peranzas han sido burladas por la fortuna, que no se ha cansado de ser propicia al tirano. Pero nosotros no hemos dado la espalda al porvenir, y tenemos derecho todavia, hoy mas que antes, á llamarlo nuestro; pues la desgracia y la fidelidad nos han dado títulos de que entonces careciamos. Nuestra conducta, podemos decirlo con satisfaccion, ha sido digna de aquellos votos. Entramos á la escena política con el corazon sano, y despues de diez años de reveses nuestro honor no se ha manchado. ¿ Pueden nuestros enemigos decir otro tanto ?

Treinta y un años hacen hoy, *9 de Julio*, mi querido amigo, á que los padres de nuestra patria sellaron en Tucuman el Acta de su independencia. Pensaron ellos que los cánticos y las luminarias de la victoria debian acompañar el nacimiento de un gran pueblo; y los guerreros argentinos volvieron cargados de laureles recogidos en medio mundo á satisfacer aquel deseo. Pensaron tambien que la civilizacion era la mas sólida muralla para resguardar la independencia de la patria, y la llenaron de libertades y de esplendor.

Esas luces se han apagado, las libertades están todas caidas y vilipendiadas, la independencia bloqueada, las naciones vecinas y las dos mas altas del viejo continente ofendidas, piden satisfaccion; y mientras se calumnia y se llama traidores á los que peleamos por rehabilitar aquellas glorias y aquellas instituciones, el autor de tanta iniquidad recibe las visitas de los lores, los condes y los príncipes que le envia la Europa !

¿ Renegaremos por esto de nuestra fé, borraremos de nuestro calendario político el dia 9 de Julio? No, porque es preciso salvar el honor argentino ajado por Rosas. No debemos avergonzarnos de aquellas derrotas, de las que podemos salir repitiendo las palabras que han inmortalizado el nombre de Francisco I. El honor es la primera palabra, que veo escrita en el manifiesto de los que suscribieron aquel documento el año 1816, el honor invocaba el general Lavalle al rechazar las charreteras y las insignias militares de la Francia, y por ser fiel á él bajó á su gloriosa tumba en Jujuy. Nosotros haremos de modo que esta palabra sea siempre muy *unitaria*, por valerme del lenguaje de Rosas.

Esos agentes, que llegan al Plata, no vienen á tributar al tirano homenajes, que puedan ruborizarnos y hacernos malde-

cir de la ilustracion de la Europa. Vienen á pedir, en medio de sus cortesias diplomáticas, que el despotismo embrutecedor retire sus armas de aquel lado del rio; vienen á pedirle respeto para la independenciam de un pueblo americano, para el principio sancionado en el suelo argentino el 9 de Julio de 1816.

El dia que Rosas cese de oprimirnos; cuando sea regida por magistrados tomados de las filas contrarias, de quienes pueda decirse lo que ha dicho Mr. Thiers de Varela, *hombre distinguido en todo pais*, la república nuestra se regenerará, y será saludada de otra manera mas sincera por los agentes de la civilizacion, encargados de sus negocios.

Esa ha sido siempre mi ambicion y la de todos nosotros: que el pais sea gobernado por hombres, que tengan en los puestos, usurpados hoy por el error y el crimen, derecho como Pitt, á hablar de la *dignidad de su carácter*. Por eso he deseado que compatriotas como usted, Agüero, Varela, Gutierrez, Alsina, Thompson, Echeverria, Wrigth y tantos otros, que trabajan penosamente en el destierro para ganar el pan de cada dia, obtengan en mi pais la posicion, á que sus talentos y sus prendas morales les hacen acreedores; y esos nombres fueron siempre para mí el mas irrecusable argumento de la bondad de la causa que defendemos.

Cada vez que leo una página de la pluma de usted ó de la de esos compatriotas, me envanezco de estar enrolado en su partido, y de considerarme autorizado por ellos para llamarme su amigo. Sé que mis palabras no son las mas provechosas al crédito de la causa comun; pero por hallarme en las últimas filas, no me creo menos obligado á usar de las pobres armas, que Dios me ha dado para servir á la libertad de mi patria.

El tirano ha podido vencernos en las batallas, pero no nos ha vencido, ni nos vencerá en el campo de la prensa. Algunos trabajos literarios de sus enemigos han sido encomiados por la *Revista de Ambos Mundos* y el *Times*, la primera Revista de la Francia y el primer diario de Inglaterra; pero no tengo noticia de igual honor concedido á las producciones de la *Gaceta Mercantil*. Nuestra superioridad en la prensa, es decir, en el teatro de la discusion, acredita ciertamente la pureza de nuestros principios y nuestras miras.

Creo que nos toca ser tenaces en nuestra defensa, espiar las

circunstancias notables de la cuestion argentina para ilustrar la opinion, y oponer á las mentiras de la lisonja las severas reflexiones del patriotismo y la verdad. Tal es nuestro deber.

Para no molestar la atencion de los que pudieran fastidiarse de prestarla á lo que no afecta sus intereses locales, he preferido la forma de un panfleto, pues el que lo escribe entre nosotros tiene la libertad de escoger sus lectores. Si como piensa Cormenin: «*tout ce qui honore la vertu, tout ce qui flétrit le crime, tout ce qui punit les tyrans, tout ce qui chante la gloire, la patrie et la liberté, tout cela est pamphlet,*» ¿quiénes mas que los hombres del partido, llamado unitario, deben emplear este medio de publicidad ?

El momento político actual es grave y decisivo para nosotros. Cualquiera que sea el desenlace de la intervencion europea, si el tirano queda en pié, nuestros deberes serán los mismos. No fué en los estados de las tropas enemigas á Rosas, sinó en nuestra conciencia y en los intereses nacionales, donde buscamos al salir de Buenos Aires los motivos de nuestra conducta. Si hubiéramos sido capaces de contar nuestros soldados para atacar al despotismo, no habriamos abandonado aquella ciudad.

Celebren cuanto quieran su triunfo los que suponen á Rosas mas americano que los dogmas de la revolucion, hagan fuego para quemar su vil incienso con los fragmentos de los altares de la libertad despedazados por él: nosotros no asistiremos á sus banquetes, salvaremos la tradicion de Mayo, y consagraremos honrada lealtad y religioso respeto á la memoria de nuestros padres.

Acepte usted estos sentimientos, mi querido Alberdi. Ellos me hacen acreedor á su estimacion; y quiera Dios dar á usted y á los argentinos de su mérito en la patria el puesto que ocupan en el corazon de

Su invariable amigo,

FÉLIX FRIAS.

I.

Quand on presse du pied le pavé de la ville on craint d'en voir jaillir du sang.

Lamartine.

C'est toujours au nom d'une vertu qui se commettent les attentats politiques, et c'est la plus grande, la plus noble, la plus fière des pensées humaines, la république, qui a prêté son ombre à ces forfaits execrables.

Mme. Staël.

En las dos estremidades de la América existen dos confederaciones, la de los Estados Unidos y la Argentina. Los dos pueblos son hijos de gloriosas revoluciones que los emanciparon de la Europa. La Confederación Norte-Americana tuvo su Washington, la Argentina su San Martín, guerreros afamados, igualmente desnudos de ambición personal. El primero venció á la Inglaterra en América, el segundo á la España.

Aunque las dos naciones nacieron á la sombra de los estandartes victoriosos de esos héroes, y la civilización las bautizó con el mismo nombre, hay tanta distancia entre la situación social de ellas, como entre el polo del Norte y el del Sud. En el uno impera la libertad con todas sus garantías, con todos sus derechos, con todas sus luces; el otro está regido por el despotismo más tenebroso, sanguinario y cruel, que conozca el siglo actual. El uno es el pueblo más libre, el otro el más esclavo de la tierra. En el primero la población crece de una manera tan sorprendente, cual en ningún otro país del globo; en el segundo el patíbulo y la proscripción han privado de la vida y la libertad á la porción más escogida de sus hijos. La Europa derrama á torrentes su población sobre los Estados Unidos, y envía sus sábios á visitar ese país afortunado y estudiar los misterios de su democracia. De diez años acá la

Europa no se ha presentado delante de la Confederacion Argentina, sinó armada de sus cañones y bloqueando sus puertos. En Norte-América no hay ninguna gran reputacion individual, pero el pueblo es grande y glorioso, como no lo es ni lo fué ningun otro pueblo antes de él. En el Estado argentino hay tambien algo grande y célebre, pero no es el pueblo, es su tirano.

Yo he nacido en este último país, pero no residí en él. Desde el momento en que mi razon se desarrolló lo bastante para enseñarme mis derechos y mis deberes de ciudadano argentino, comprendí que bajo el régimen del despotismo ninguno de mis derechos seria respetado, y que ninguno de mis deberes me ligaba á su obediencia. Desde entonces abandoné mi país y mi familia. No tuve que abandonar á mis amigos, porque todos ellos emigraron tambien.

Salté de Buenos Aires en enero del año 1839. Durante los tres primeros años acompañé al General Lavalle en sus campañas contra la tirania, y presencié sus derrotas y su muerte. En los cinco años siguientes he tenido sobrado tiempo para probar los sinsabores del destierro. Salté con la esperanza de volver á mi país muy luego en las filas de sus libérradores. En vez de realizarse esta esperanza, y de ver saludada en Buenos Aires, la ciudad de mi nacimiento, la regeneracion de la Patria; á fines del año 1841 yo hacia parte de los que conduciamos á Bolivia el ensangrentado cadáver del General Lavalle, que nos disputaban los soldados cobardes que le mataron.

El despotismo se ostenta hoy mas poderoso que nunca en mi país; yo he sido clasificado fuera de él como traidor con mis compañeros de principios y de infortunio, por creerme con el derecho y en el deber de protestar siempre contra la fuerza brutal, que oprime y veja al pueblo de mis afecciones.

Después de todo esto, y aunque tuviera el presentimiento de que los dias que me restan de vida debo pasarlos en el suelo extraño, hoy que mi entusiasmo por la patria es mas reflexivo y he visto caer una después de otra mis mas gratas ilusiones, si volviera á encontrarme en enero del año 39 haria lo que entonces hice.

Una disposicion semejante no es hija de la vanidad caprichosa ni de una porfiada tenacidad. Cuando la conciencia lo

conduce al hombre por la senda de la desgracia, es porque solo en ella puede salvar su honor, pura antorcha de todas las conciencias honradas. Lo que sucede es que hoy me aconsejan la esperiencia y la reflexion lo que antes me dictó el entusiasmo.

Desde la vez primera que abrí mis ojos á la luz de ese sol de Mayo, que siendo niño recordaba haber sido saludado con exaltacion patriótica por la generacion á que mi padre perteneci6; comprendí que la generacion á que yo pertenecia, heredaba grandes principios y bellas glorias, y que importaba á nuestro crédito profesar y servir esos principios, acatar aquellas glorias. La bandera de mi fé política fué la bandera de la Patria, la bandera de Mayo. Esta fué la bandera tambien de mis jóvenes compatriotas. Asociando nuestros sentimientos y nuestros esfuerzos juramos ser fieles á ella.

Desde entonces nuestro primer deber era huir del despotismo y combatirlo. Asi lo hemos hecho. Muchos han perecido en la demanda, los que les sobrevivimos estamos en nuestro puesto. Rosas está en el suyo. La victoria, que coronó tantas veces las sienes de los padres de la revolucion, ha sido ingrata con sus hijos. La cuestion está pues pendiente. Subsiste la tirania, y nos imponen nuestra bandera, nuestro juramento, nuestro honor, el deber de combatirla siempre.

Antes de examinar la situacion presente del pueblo argentino, preguntemos primero; ¿qué hizo la revolucion en su provecho?—La historia nos pinta á esa revolucion sosteniendo con una de sus manos la espada libertadora y en la otra el código de la igualdad. Concluida en Ayacucho la mision del soldado, con la caida del sistema colonial, empezó la obra del legislador; conquistada la independendia era preciso organizar la libertad.

Rivadavia, el ilustrado y patriota Rivadavia, fué en la República Argentina el magistrado encargado de esta difícil obra de reorganizacion. Ningun Gobierno americano fué mas empeñado que el suyo en fomentar las importaciones europeas de todo género. ¡ Tan convencido estaba de que el origen de la civilizacion de la América Española debia ser el mismo que el del génio que la descubrió ! *Ab Oriente lux.*

¿ Qué fué la independendia á los ojos de Rivadavia, el mas fiel intérprete de la tradicion revolucionaria ?

Al proclamar la independencia, la revolucion no quiso plagiar en provecho de los paises americanos ese principio del modo que lo aplicaba la España. La revolucion proclamó no la libertad de aislarse de todas las otras naciones, sinó la de asociarse á ellas. ¿ Ni qué otros pueblos mas que los de la América meridional, sin creencias, sin costumbres, sin riqueza, necesitaban llamar á su seno, lleno de virgenes tesoros, las ideas, el comercio y los hombres del viejo continente ? Asi comprendia la independencia Rivadavia, no como los habitantes primitivos del nuevo mundo. Si el principio salvaje hubiera podido prevalecer, la América descubierta y no conquistada, ¿ de qué habria servido al engrandecimiento de la humanidad ? ¿Cuál seria hoy la gloria de Colon, si Cortés y Pizarro no la hubieran completado ?

Rivadavia comprendió, pues, que la gran necesidad de la América meridional era ser explotada por la civilizacion europea; y tal fué el pensamiento verdadero de los hombres del año de 1810.

La libertad ! Hubieran corrido los pueblos americanos á enrolarse en las filas de los ejércitos de la Patria, si no hubieran leido al frente de sus proclamas esa palabra de mágico prestigio, que ha trastornado los destinos del mundo ! ¿ De qué valia la independencia sin la libertad ? Pudo ser acaso el designio de los revolucionarios de este continente quebrantar el yugo de la España para someterse al de opresores americanos ! Cuando la patria se encarna en un solo hombre, como sucede en los Estados tiranizados, la independencia puede convenir á ese hombre, porque los déspotas no gustan sufrir el yugo que imponen, pero es indiferente para el pueblo.

La soberania popular fué reconocida. Los legisladores de los nuevos Estados adornaron la cabeza del pueblo con la corona, que arrebató la revolucion á los vencidos reyes. Error sin duda ! El pueblo era incapaz de tanta libertad; pero este no fué error únicamente de Rivadavia y los legisladores de la América Española, fué el error de la época profesado y propagado por la ciencia política en esos tiempos. El ejemplo de los Estados Unidos por otra parte, país del sufragio universal, parecia comprobar la exactitud de la doctrina. Mas tarde los progresos de las ciencias sociales, debidos á eminentes capa-

ciudades, como Sismondi, Guizot, Lerminier, Royer-Collard, Tocqueville, Chevalier, han corregido la exageracion de aquellas ideas; y han demostrado (lo que harto sabemos por nuestra dolorosa esperiencia) que un Estado puede improvisar sus constituciones, pero no su democracia.

¿Ni cómo hubiera sido posible negar al pueblo que acababa de mostrarse soberano en los campos de batalla, la soberania en las plazas públicas en medio de las cuales se elevaban los monumentos de su gloria? ¿Cómo negar á ese pueblo victorioso, en los bellos dias de su luna de miel, todos sus derechos á la beldad conquistada!

Entre los campeones de la revolucion figuró sin embargo un hombre de carácter apasionado, de brillante capacidad, de una razon valiente y luminosa, que atacaba las preocupaciones de los amigos con la misma inflexible energia de su ódio á las tradiciones coloniales. Monteagudo era de la estatura de Bolivar y San Martin y amigo de ambos. Bolivar puso su nombre al pié de una constitucion, obra suya, y San Martin suscribió sus proclamas. Sus escritos pueden colocarse al lado de los mas aventajados trabajos de los talentos americanos del dia, sin riesgo de deslucirse.

Este hombre eminente decia ahora veinticuatro años. «Yo amo la gloria con pasion. . . Mi país es la América. . . Mi fiebre mental ha pasado. . . No alucinemos al pueblo con esperanzas tan seductoras como falsas. . . No abusemos de las ideas liberales. . . Demos al pueblo una libertad racional y moderada en armonia con sus aptitudes.»

El cuadro mas fiel de la anarquia de que en el dia es teatro nuestra América fué trazado por aquel hombre 24 años hace. Era uno de esos hombres, *que se miran en el porvenir*, por valerme de una frase suya.

La revolucion no le comprendió, tan superior era á su tiempo, y la cabeza mas bien organizada de cuantas pensaban en aquella época, fué derribada por el cuchillo de un demagogo. Antes habia sido desterrado y puesto *fuera de la ley*, este génio cuyo delito fué, segun decia, haber violado, como ministro de Estado, muchas leyes españolas para sustituirlas por leyes liberales y levantar el edificio nuevo.

Tres faces, pues, presentan á mis ojos la revolucion ameri-

cana; la guerra gloriosa de la emancipacion y los dos grandes principios sancionados por la victoria que la terminó, el de la igualdad y el de la independencia; la libertad del ciudadano en la patria, la libertad de la patria entre las naciones.

Aquellas glorias pertenecen al dominio de la historia. El pueblo, que una vez ciñó su frente con la aureola de la victoria no puede abdicar esa corona. El timbre de Ayacucho es inmortal, como las dos grandes verdades que allí triunfaron. Un pueblo puede ser injusto con su pasado hasta el punto de calumniarlo; pero ni los pueblos ni los déspotas pueden hacer que lo que ha sido deje de ser.

No sucede así con los principios que los pueblos colocan en la primera página de la carta de sus destinos. Esos principios para dar fruto requieren el apoyo constante del pueblo que los adopta; y la turbulenta anarquía ó la insolente dictadura pueden romper aquella página.

Para que la América Meridional no se hubiera apartado de la via del bien y de la justicia, habria sido preciso que esa trinidad revolucionaria hubiese alumbrado siempre las inteligencias y el corazon de sus hijos. No ha sido así por desgracia. El que tiró el último cañonazo en favor de la independencia americana, y el que señaló á la revolucion el abismo de su ruina, fueron atropellados y cayeron bajo los puñales asesinos, Sucre y Monteagudo! Así la revolucion, estraviada por la anarquía, sepultó á sus propios héroes. Mas tarde esa misma revolucion, fatigada de sus excesos, ha caido bajo el fierro del despotismo.

Despues de admirar lo que la generacion pasada hizo en obsequio de la América, vuelvo los ojos á mi país y busco en él los colores, salvados por Las-Heras en Cancha Rayada, y con los que San Martin venció en Maipo, Belgrano en Salta, Balcarce en Suipacha, Necochea y Suarez en Junin, Lavalle en Riohamba, Alvear en Ituzaingo; esos colores del cielo, que pintados en la bandera de nuestros padres, se pasearon victoriosos desde el Plata hasta el Chimborazo, yo los busco en mi país y no los encuentro.

El hombre que en el dia grande del último Mayo, se hubiera presentado en la plaza de la *Victoria* de Buenos Aires, delante de la modesta pirámide erigida en honor de aquel mismo dia,

con los colores del estandarte con que San Martín escaló los Andes y fué á Lima en busca del estandarte de Pizarro, habria pagado con la vida tamaña insolencia.

¡Oh dolor! El despotismo con sus insignias de sangre se ha interpuesto entre el pueblo y su revolucion, ha declarado guerra á muerte á esa revolucion y ha proscrito los colores nacionales.

¡Ah Rosas! No se puede reverenciar á Mayo
Sin arrojarte eterna, terrible maldicion. (*)

En efecto, coloquemos á Rosas en presencia de la revolucion, que le pregunta: ¿Dónde están mis hijos, mis instituciones, mis trofeos?

Empezando por los últimos, notamos que Rosas no ha omitido medio alguno para mancillar esos trofeos. Desde luego ha negado en un documento suscrito por él mismo y publicado en su *Gaceta*, que los revolucionarios del año diez hubieran tenido jamás el pensamiento de desligar la República Argentina de la Metrópoli. Su intencion no fué otra, segun él, que conservar el país para *el amado rey Fernando VII*.

En vez de celebrar el día de Mayo con las demostraciones oficiales, usadas por todos los Gobiernos que le precedieron, en el aniversario del año 1838 bandas de negros africanos recorrieron las calles de Buenos Aires, y se detuvieron en la plaza de la Victoria bailando danzas impúdicas, que alejaban de aquel lugar á todas las personas bien educadas. ¡Injurioso homenaje del despotismo al sol de la libertad!

¿Cuál institucion subsiste de las infinitas, que fundó la revolucion por la mano de Rivadavia?

La prensa, esta salvaguardia de todas las otras libertades, ha sido despojada de sus derechos. La adulacion mas servil es la única que ha hecho resonar su voz en las publicaciones de aquel país.

¿La tribuna? Suben á ella únicamente los representantes oficiales del dictador, que jamás han defendido un interés, ni una exigencia nacional.

¡Ni como pudieran hacerlo! El presidente de ellos, el doc-

(*) Versos de Mármol.

tor Maza, amigo íntimo de Rosas, fué asesinado en la casa misma de las sesiones por la sospecha de conspirar contra él. ¡ Así respeta el déspota la independencia de los poderes públicos ! Una vez se leía en las paredes de este edificio un pasquin con estas palabras: « Aquí se venden carneros. Enfrente vive su dueño ». La casa de Rosas está en efecto situada enfrente de la de sus representantes. Otro día se recuerda en Buenos Aires, que un carretero descargó en la puerta abierta del mismo edificio todo el pasto que conducía. ¡ Homenajes dignos de aquellos hombres sin conciencia, que se llaman abogados del pueblo y son agentes envilecidos de su tirano !

¿ La administración de justicia ? ¿ Qué puede ser ella donde la ley está privada de la más preciosa de sus prerogativas, la de escudar la vida del hombre ? De los millares de desgraciados, que han perdido la suya por causas políticas, ninguno ha sufrido condenación judicial. Una sola vez ha tenido lugar una farsa de juicio para imponer la horca á los que dieron muerte (según Rosas, pues sus defensores fueron intimidados por él) al célebre bandido Juan Facundo Quiroga. Rosas exige á todo el que recibe el título de abogado el juramento de ser fiel á la federación, esto es, á él mismo. Dos de los abogados más notables, que quedaban en Buenos Aires, los doctores Zarachaga y Zorrilla fueron apuñaleados en su propia casa. Creyeron sin duda que los intereses de sus clientes y el de su propio decoro les obligaban alguna vez á ser perjuros.

Natural es por esta parte que los tres poderes constitucionales estén anulados, desde que Rosas está armado con toda la suma de ellos. Rosas es gobernador, juez, diputado, es todo.

Doloroso es decirlo, el púlpito se ha convertido también en instrumento del crimen. La imagen de este crucificador del pueblo argentino se ha colocado sobre el altar consagrado á la adoración del Salvador del Mundo. ¡ Recuerda jamás la historia una profanación más sacrílega ! Los ministros de la religión de la confraternidad terminan sus sermones pidiendo á la Providencia divina su protección para esta providencia de la tierra. Le pintan colmado de los dones celestiales y le recomiendan á las oraciones de sus feligreses. Los jesuitas, tan calumniados en estos últimos tiempos, fueron arrojados de Buenos Aires, porque no se prestaban á desempeñar el

papel abominable de predicadores de sangre y exterminio.

El hacha del Bárbaro no ha respetado la corona del sacerdote. El 10 de mayo de 1842 fueron fusilados los curas Villafañe y don Felipe y don Manuel Frias, ancianos de avanzada edad, estraños á las disenciones políticas, despues de haber sufrido enormes vejaciones en el largo tránsito desde la provincia de Tucuman. Para este atentado, el déspota, que sabe dar colores dramáticos á las escenas mas sangrientas, eligió un punto á las inmediaciones de Buenos Aires, que tiene el nombre de *Santos Lugares*. (1) ¡ Hé aquí como el Restaurador de la religion y de las leyes honra el dogma católico de nuestros padres !

El que así insulta las creencias religiosas de un prebto ¿ qué cosa podrá respetar ?

La propiedad no está garantida en los pueblos argentinos. Ha sido violada infinitas veces por la odiosa confiscacion. Está aun vijente el decreto de Setiembre del año 1840, que declara embargadas las propiedades de todos los emigrados.

El que vive bajo el despotismo de Rosas no puede elegir el color de su vestido. El celeste, que recuerda las glorias y los principios de la revolucion, está prohibido. El verde, simbolo de las esperanzas del pueblo oprimido, lo está tambien. El color rojo es el preferido.

Nadie puede usar en el pelo de la cabeza ni en el de su rostro la forma ó el adorno de su agrado, deben todos someterse á la moda oficial.

Todos los hombres llevan al pecho en una cinta punzó el retrato del que ha robado la libertad y el honor de todos.

En Buenos Aires no puede nadie entregarse durante la noche al descanso, sin que la federacion con sus gritos de muerte se presente á turbar el sueño. Cuatro veces en cada una de las horas de la noche todos los serenos gritan « ¡ Mueran los Salvajes Unitarios ! ¡ Viva el Restaurador de las Leyes ! »

Nadie puede cargar luto en Buenos Aires por la muerte de sus deudos mas inmediatos. Un decreto lo ha prohibido. Esos colores fúnebres habrian denunciado á cada paso los

(1) Este mismo lugar ha sido teatro de horribles carnicerías.

atentados del Poder. ¡ El pueblo argentino, sin embargo, cuyos hijos no pueden vestirse de negro por la muerte de sus padres, fué obligado á llevar luto durante tres años por la esposa de su verdugo ! ¡ Es admirable la lógica de los tiranos !

¡ Felices los que puedan contestar, pasada la tremenda época de Rosas, como Sieyes, á aquellos que le preguntaban lo que habia hecho durante el reinado del terror en Francia: «He vivido»—(J'ay vaicu !)

Rosas niega los asesinatos que por su orden se cometen. ¿Cuál es el tirano que los ha confesado ?

Entretanto yo tomo una de sus *Gacetas*, y leo al frente de ella, en medio de sus columnas, en los avisos de todo género, hasta en aquellos en que se invita á honrar en los templos la memoria de los muertos, estas bárbaras palabras: «*Mueran los Salvajes Unitarios.*»

Las mismas palabras se encuentran al frente de los documentos oficiales, en el pecho de cuantos habitan aquel país, en los objetos de uso mas comun, y en las escuelas son las primeras que se enseñan. Esas palabras se repiten en las cátedras, en la tribuna, en el foro, en las calles, en las plazas y hasta en los templos, gran Dios ! Y cuando los ojos no pueden verla escrita, el coro infernal de centenares de serenos aturde y espanta con ellas los oidos del que duerme en aquella capital, que dió la vida á Peña, á Moreno y á Belgrano, y que un Ministro de Carlos IV honraba con este elogio, antes de la revolucion de Mayo, *pueblo civilizado, donde cunden las luces, pueblo opulento y poderoso.*

¿ Qué importa este voto de sangre en los lábios de un poder omnipotente é irresponsable ? ¿ No es sensato pensar que á la palabra siga la accion, que el que quiere y puede matar, mate ?

Por desgracia, los hechos no desmienten las palabras, el voto se ha realizado, y es bien largo el catálogo de los crímenes, que manchan la conciencia del Dictador Argentino.

No es nuestro ánimo referirlos todos. El cuadro seria inmenso y la vista de los hombres sensibles no gustaria recorrerlo.

Las *Tablas de sangre* publicadas por Rivera Indarte en Montevideo, han sido tachadas de inexactas por los escritores

de Rosas en Buenos Aires, y por los pocos que fuera del país le consagran su ignominiosa devoción. Afirman esos escritores, que viven aun muchos de los mismos que aparecen fusilados en aquellas listas. ¡Ojalá fuera así! Pero lejos de eso los emigrados que residen en este país, saben que no han sido anotados en ellas los nombres de personas, cuya muerte por orden de los satélites del tirano, les es conocida.

La *Illustration*, periódico francés, en uno de los números del año pasado, fundándose en la obra titulada: «Veinte y cuatro años en la República Argentina,» por el coronel J. A. King, publicada últimamente en Londres, dice lo siguiente: «A los que nieguen la exactitud del cuadro de Rivera Indarte nos sería desgraciadamente muy fácil convencerlos por incrédulos que sean. Esa estadística de sangre no hace conocer toda la verdad.»

¿Quién por otra parte que lea lo que revelan los mismos documentos dados á luz por la prensa de Rosas dudará de la verdad de sus maldades? Además, ninguna fé merecen los que tributan bajas adulaciones á los déspotas; pues el que no cree en su propio honor, no tiene derecho á ser creído por los demás.

Yo ví casualmente el espectáculo horrible de 60 indios, fusilados por orden de Rosas en la plaza del Retiro de Buenos Aires. Los cadáveres de aquellos infelices, muchos de ellos con restos de vida, fueron amontonados en los carros, que los condujeron al panteón. Rosas se proponía por medio de estos espectáculos sangrientos enseñar la obediencia al pueblo de Buenos Aires. ¡Y cuántas veces ha sido preciso repetir aquella bárbara lección!

Una vez dió al Mayor Monteros una carta para su hermano Prudencio, que contenía la sentencia de muerte de aquel desgraciado.

Vé una noche el sereno un hombre, que se paseaba delante de la casa de Rosas. Cerca de allí vivía la jóven amada por él. A pesar de la declaracion dada por ella, se le cree sospechoso y lo fusilan. Este jóven fué Cienfuegos.

Una madre se presenta á visitar á su hijo preso. ¡Aht está, le dicen, y le entregan su cadáver!

Otro se presenta á interceder por la vida de su amigo, y ambos son fusilados.

« Bárcena, uno de los gefes de Rosas, entra en Córdoba y pone en la cárcel cinco ó seis vecinos respetables. Dánle un convite, y suplicándole varias señoras presentes que perdonase á aquellos infelices, se lo promete. Sale, comunica sus órdenes; y en vez de aparecer los presos, se presentan las cabezas ensangrentadas en la sala del festín. »

« Don Antonino Elguera grita—« *Muera el tirano,* » cuando le llevan al suplicio. Lo avisan á Rosas, que manda le corten la lengua y no le fusilen, sinó un cuarto de hora despues de esta cruel operacion. Resistióse á ello el condenado, y con una cuchilla le rayaron la boca en toda la estension de la mandíbula: con una tenaza le asieron la lengua y bárbaramente se la sacaron fuera cortándosela del tronco. » (1)

« En los meses de octubre del año 40 y abril del 42, la mazorca y los empleados de Rosas en bandas recorren dia y noche las calles de Buenos Aires, degollando á los individuos cuyos nombres Rosas les ha dado. Cuando habian degollado 10 ó 20 disparaban un cohete volador, señal á la Policia, para que mandase carros que llevasen al cementerio los cadáveres; tras de ellos iban los asesinos tocando una música de farsa y gritando ¿quién compra duraznos? Las cabezas de las victimas eran puestas en el mercado público adornadas con cintas celestes. Los degüellos se hacian á cuchillo; pero si los pacientes eran distinguidos por el odio de Rosas eran degollados con sierras de carpinteros desafiladas. »

« Los proscritos eran sacados de sus casas ó tomados en las calles, y horriblemente maniatados. No hay habitante de Buenos Aires, que no haya oido el aterrante grito que lanzaban los degollados. (2)

Aquella fiera, que pretende ser ejecutor de un mandato divino, ha rehusado siempre á sus victimas los consuelos con que la religion católica acompaña y alivia los últimos instantes

(1) Estos dos hechos tales cuales están referidos, los anteriores é infinitos otros que no citamos, se rejistran en los artículos que el señor don Juan Garcia del Rio publicó en el Museo de Ambas Américas, cuando no eran conocidas las Tablas de Sangre de Rivera Indarte.

(2) Véanse las Tablas de Indarte.

del hombre; ha negado á los deudos de esas víctimas el derecho de consagrarles un sepulcro, y ha profanado los cadáveres de sus enemigos, haciéndolos manecias de su piel, y llamándolos salvajes, aun despues que el alma que abrigaron se encuentra en presencia de Dios.

El futuro historiador de la época fatal á que Rosas dará su maldecido nombre, ocultará á su esposa, si es casado, las páginas en que refiera las tropelias con que fué atormentado el sexo débil, y se ocultará á sí mismo muchas tristisimas escenas, cuya relacion ofenderia el pudor de la historia. Exponiéndolas aqui, temeria yo que se me atribuyera el designio de emplear este ilícito argumento contra los que nos han llamado traidores.

Me ha costado siempre al nombrar los partidos que dividen las provincias argentinas, valerme de las denominaciones de *unitarios* y *federales* con que Rosas los distingue. Esas palabras son tan embusteras como todas las de su prensa oficial.

En efecto, desde el año 1838, en que tuvo origen la presente lucha, las filas de los opositores al despotismo se componian, ademas de los antiguos unitarios, de hombres que antes habian figurado entre los verdaderos federales, y de jóvenes, que por su edad no habian podido hacer papel en ninguno de los dos partidos, y que aparecieron entonces por la primera vez en la escena política. Una sola ambicion y un solo principio—la libertad y la organizacion constitucional de la República, fué el voto de todos. Su bandera fué la celeste; y léjos de presentarse con pretensiones de unitario el general Lavalle al pisar con una legion de valientes el suelo argentino, se mostró dispuesto al dirigirse á las primeras autoridades, á respetar la forma federal, desde que ella fuera sancionada por el sufragio libre del pueblo. Rosas, sin embargo, ha insistido en llamar *unitarios* á sus enemigos agregándoles el epíteto de *salvajes*. Llámelos usted *salvajes hasta el fastidio*, escribia él mismo en una carta á uno de sus gefes, que he tenido en mis manos.

« Pongamos el sello á la revolucion, decia Monteagudo, vencamos á los españoles, y avisaremos á la América desde las orillas del Rimac que es tiempo de convocar congresos, formar constituciones, promulgar leyes y organizar Estados. »

Del mismo modo los opositores á Rosas, antes de pensar en constituciones, que no se forman con el sable en mano, han querido derribar la tiranía enemiga de toda ley, y que no sucumbe á los tiros solos de la prensa ni á los de las discusiones parlamentarias.

Como la verdad es compañera inseparable de la virtud, la mentira lo es del vicio. Así si ponemos las palabras en presencia de los hombres y las cosas del Estado argentino, advertimos que jamás el manto de la civilización cubrió una barbarie más monstruosa.

No hay una ley en pie en aquel país. Rosas jamás gobernó sino despóticamente—pero se llama *Restaurador de las Leyes*.

Jamás el servilismo tributó más vergonzosos homenajes al poder. Generales con vigotes postizos y matronas de distinción han tirado el carro en que estaba colocado su retrato; y Rosas sin embargo, que puso en tierra todas las instituciones liberales, y escribía á sus gefes de campaña, indicándoles á su hijo Juan ó á su hija Manuelita para que le sucedieran en el mando en el caso de su muerte, habla á menudo á sus representantes de *sus virtudes republicanas*.

Jamás se batió en duelo, ni en el campo de batalla—y sin embargo se titula *Héroe*, afortunadamente del *Desierto*.

Asesinó al Presidente de los que llama Diputados de Buenos Aires, y en sus mensajes les repite todos los años, que se pronuncien con *su acostumbrada libertad*.

Profana con sus retratos los altares, fusila ministros del Evangelio, escribe las siguientes palabras al Obispo de San Juan el 5 de noviembre del año 1841: « Descargando S. S. I. un anatema justo contra los salvajes unitarios, ofrece un lucido ejemplo, y que así resalta la *verdadera caridad cristiana*, que enérgica y sublime por el bien de los pueblos *desea el exterminio* de un bando sacrilego. » Fusila y degüella por centenares á sus paisanos, y llama á sus enemigos, que no le imitan, *enemigos de Dios y de los hombres*.

Dice que respeta el régimen federal de la República, y ha castigado con el suplicio á siete gobernadores de provincias argentinas por el crimen de infidelidad á su tiranía, y por haber pretendido que la *federación* fuera una verdad.

Hé aquí los nombres de estos Gobernadores: Beron de

Estrada, de Corrientes—Cullen, de Santa Fé—Espeche y Cubas, de Catamarca—Avellaneda, de Tucumán—Brizuela, de la Rioja—Videla, de San Luis—Yanson y Alvarez, de San Juan y Córdoba murieron en el campo de batalla.

Se titula *Defensor del Continente*, y nunca cultivó relaciones de amistad sincera con ningun Estado americano. No hay un solo país vecino que no haya ofendido, y hace ocho años que pelea por sacrificar á su ambicion la independendencia de un pueblo americano.

Llama *voto público* á las demostraciones que el terror arranca al pueblo.

Hace presa dos veces á Buenos Aires de la carniceria de la mazhorca y atribuye estos crímenes contra el pueblo al pueblo mismo, á *la efervescencia popular*.

Ha establecido la *unidad despótica* encarnada en su individuo; no viste el traje de hombre civilizado, y nombra á sus contrarios *unitarios y salvajes*.

Y todo en sus enemigos es mentira, si mereciera crédito. Cuando se refiere á los gefes argentinos que deben sus despachos á las victorias de la independendencia, les llama siempre *titulados* generales.

¡Hubo jamás una farsa mas ridícula! ¿Puede abusarse de una manera mas escandalosa del lenguaje, que fué dado al hombre como instrumento de perfeccion y de verdad, no para servir á la páfida hipocresia del crimen?

Como se vé, la reaccion ha sido cruel. Un solo hombre en pié, todas las libertades caidas. La contra-revolucion, dirigida por Rosas, ha ido mucho mas atras del año 10. La España no despotizó jamás de esta manera á ningun Estado americano.

Rivadavia en su amor exaltado por las glorias y los intereses argentinos, quiso brindar al pueblo todas las libertades. Olvidó que el viento de la civilizacion llega debilitado al Rio de la Plata, y no puede siempre resistir al Pampero. Fué el suyo, sin embargo, el generoso error de una alma noble, inspirada por el purísimo entusiasmo de la patria.

Monteagudo, jóven por el corazon, de inteligencia sazonzada precozmente por la intuicion del porvenir, odió al despotismo con calor, pero amó á su rival con la calma de una reflexion

previsora; y dijo: «No embriaguemos al pueblo con la copa de la libertad. Purifiquemos primero su cabeza, y no creamos que basta escribir la democracia en sus códigos para enseñársela.» Y tenía razón este hombre, porque la libertad es algo más que una pasión, es una ciencia y la más complicada de todas.

Rosas, el bárbaro, ve con regocijo morir á Rivadavia en el suelo que abriga á los bravos guerreros heridos por las armas de Ayacucho. Insulta el pabellon de Mayo con hombres del color del asesino de Monteagudo, y no deja al pueblo argentino una sola libertad !

Veinte años van á hacer á que este hombre es el árbitro de los destinos de aquel pueblo. En los diez primeros mandó sin resistencia, y sin embargo llenó las cárceles, ensangrentó los patibulos. En los siguientes, cuando ese furor de sangre hizo indispensable la reaccion de la libertad, ha cortado á millares, después de las batallas, las cabezas de argentinos vencidos.

¿ Esos torrentes de sangre anuncian un progreso de la revolucion? Oh, no ! Yo se que los pueblos ganan la libertad con el sudor de su frente, causado por el trabajo material ó el del pensamiento; pero ni Lamennais, ni nadie ha podido decir que para adquirirla y merecerla, sea preciso que una nacion enerve sus fuerzas desangrando con la lanceta de la tirania el jugo de sus venas.

Si es cierto que el pueblo argentino, como todos los pueblos sud-americanos, es incapaz de toda libertad; los ocho años de lucha que han agotado su sangre, pero no su corage, nos enseñan que no soporta tampoco un despotismo sin límites. La libertad moderada del programa de Monteagudo es su necesidad y su voto actual, y pueden aplicarse á mi país estas palabras de Tácito:

Nec totam libertatem, nec totam servitutem pati possunt.

II.

Donnez moi l'histoire militaire d'un peuple, je me charge de retrouver tous les autres elements de son histoire.

Cousin.

Ahora cuarenta años Napoleon, por medio de su Embajador en Madrid, daba el *parabien solennemente* al rey Cárlos IV por un triunfo de las armas españolas. Fué el alcanzado por Buenos Aires el año 1807 sobre el ejército británico, que la invadió segunda vez.

Aludiendo á aquel suceso, dice el Príncipe de la Paz: «Las canciones triunfales resonaron de polo á polo. En Lima, en Méjico, en Bogotá y en las demas ciudades principales de entrambos hemisferios, hubo fiestas y regocijos, que duraron muchos dias En España tambien cantaron á porfia nuestros poetas, hubo fiestas y aplausos sin medida. Y no estuvimos solos para celebrar aquellas glorias; las naciones amigas nos felicitaron, y Napoleon él mismo, quiso mostrarse parte en nuestros gozos.»

El General Whitelock, gefe del ejército rechazado, decia en el parte á su gobierno: «Cada casa era una fortaleza, cada ciudadano un soldado, cada soldado un héroe—La América del Sud no será inglesa, es inexpugnable.»

El Virey Liniérs, vencedor, escribia á su soberano estas palabras: «No nos harán otra visita»—pero despidió cortesmente á los vencidos.

Los generales ingleses antes de embarcarse, asistieron á un espléndido banquete, al que concurrió tambien la porcion mas notable de la ciudad.

El General Whitelock hizo presente de una rica espada á Liniérs *en testimonio de su gratitud y la de su gobierno*; y el Virey correspondió á este obsequio *con cuatro cajas de*

preciosidades de historia natural para el Museo de Londres, y con una hermosa perspectiva de la ciudad de Buenos Aires no tomada.

La *muy noble* ciudad de Buenos Aires, como la llamaron los reyes de España á consecuencia de aquel hecho, en el año 1810 renunció al título de *muy leal*, que tambien le fué acordado; y abrió todas sus puertas no á las armas, sinó á la civilizacion, al comercio de la Inglaterra y las otras naciones europeas excluidas antes de la América Española.

Los ejércitos argentinos armados por esa revolucion para propagar sus doctrinas y atacar á las tropas españolas donde quiera que se hallasen, fueron casi siempre desgraciados en sus campañas en el Alto Perú, hoy Bolivia; pero recogieron un laurel, que vale muchas victorias. El General Pezuela, al comunicar á su rey la derrota de nuestro ejército en Ayouma, decia entre otras cosas «Los soldados insurgentes parecia que habian echado raices sobre la tierra que pisaban.»

Otra vez el coronel argentino Pringles dió tales muestras de valor, que los gefes españoles que le prendieron, le dieron libertad, admirando su coraje; y recibió una medalla del General San Martin con estas palabras: «Honor y gloria al vencido.»

La guerra de la independencia fué sin embargo una lucha de familia, puesto que la sangre española circulaba en las venas de los combatientes de ambas filas.

He citado esos bellos rasgos (y pudiera recordar mil otros semejantes) de la historia americana, para mostrar que los guerreros, que han combatido á Rosas, y aceptaron la doble tradicion de la *independencia* y la *libertad*, no los habian olvidado. He procurado apartarme de la declamacion al redactar este panfleto. Voy á referir los hechos.

En el Sauce Grande, batalla perdida por el General Lavalle en Entre Rios el 16 de julio del año 1840, un batallon de 500 plazas de soldados correntinos, que presentaban por primera vez su pecho al fuego, durante largo tiempo y sin poder hacer uso de sus armas, sufrió la metralla de doce piezas de artilleria, y la orden de su gefe el Coronel Diaz, no las balas enemigas, le hizo retroceder al fin. Pero tan arraigados estuvieron aquellos valientes en su puesto, que la mitad de ellos dejaron

alli la vida. Varela, jóven de corazon y talento recomendables, cuya muerte refiero en seguida, se encontraba entre ellos.

El combate de Angaco del 19 de setiembre de 1841 será memorable en los anales de la historia argentina. Esos 400 bravos, que despues de ocho horas de la mas reñida pelea, batieron á dos mil soldados enemigos, nos recuerdan el coraje heróico de los mas brillantes sucesos de la guerra de la independencia.

Pido al que me lea crea en la verdad del hecho siguiente como en la de cuantos he citado. No fui nunca esclavo, y no estoy habituado á mentir. Este hecho sobre todo dá una prueba incontestable de la hidalgia de los adversarios de Rosas y de la atroz ferocidad de sus sostenedores.

A fines de setiembre del año 1840 el General Lavalle atacó y rindió la ciudad de Santa Fé, capital de la provincia del mismo nombre. El General Garzon, antiguo jefe de la independencia, á quien hemos visto con sentimiento figurar entre los soldados de Rosas, mandaba la guarnicion de la ciudad, y despues de haberse resistido con un valor digno de sus antecedentes, se rindió prisionero á discrecion. Con él se rindieron tambien otros jefes orientales.

Los jefes principales de su ejército se presentaron al General Lavalle para pedirle, que aquellos hombres fueran ejecutados. Se fundaban en la muerte dada por Rosas á todos nuestros prisioneros y en la necesidad de adoptar el sistema de las represalias, autorizado por el derecho de la guerra. El General Lavalle no contradijo esta demanda, y pareció estar de acuerdo con las razones de sus autores, pero retirado luego á su tienda decia: «Es preciso tener un alma de bestia para sacrificar á esos desgraciados.»

Recibido en Santa Fé el tratado, que en aquel año retiraba la proteccion que la Francia prestó á los opositores de Rosas, nuestro ejército abandonó aquella ciudad y se movió hácia Córdoba. Cuando Garzon se presentó en el cuartel general fué recibido en los brazos del General Lavalle, que le dijo: «Yo no quiero hacer vigilar á usted con mis soldados. En este ejército tendrá usted un hogar, no una prision, y deseo además que usted honre con su presencia mi pobre mesa.» El Gene-

ral Garzon se retiró enternecido y me dijo—«¿ Qué le parece á usted este cambio de escena? Ya lo esperaba de la nobleza de este virtuoso caballero.» El General Lavalle era en efecto uno de esos caballeros cumplidos, que tan bien ha pintado Walter Scott en sus romances.

Hubo mas todavía. Oribe, jefe del ejército de Rosas, logró alcanzarnos en la llanura del Quebracho, y obligar al General Lavalle á aceptar una batalla, que él rehusaba, esperando ser reforzado en la provincia de Córdoba pronunciada en favor nuestro. Fuimos batidos. La derrota era inevitable. Terminamos el medio batallon salvado en el Sauce Grande. Oribe presentó tres completos. Su caballeria y su artilleria eran dobles que las nuestras. Nuestros caballos estaban agoviados por tanta marcha forzada en un desierto sin agua.

Nuestros escuadrones se retiraban al trote. El General Lavalle, que marchaba á su frente, vuelve la vista á uno de sus lados y vé á Garzon que le seguia. Escoge aquel momento para dar libertad á su prisionero, y le dice que vaya á reunirse con sus amigos victoriosos. Garzon pide un oficial que le libre del peligro de encaminarse hácia el enemigo por entre nuestros soldados, que se retiraban en desórden. El General Lavalle vé á Varela y le dá esta comision. Yo acompañé una ó dos cuabras á Garzon, de cuyas manos recibí una divisa celeste y blanca, que quitó de su sombrero, y que un oficial le habia prestado para que no corriera riesgo por su inaccion durante la batalla.

Cuando Varela llevó á Garzon y sus compañeros hasta el punto desde donde podian dirigirse sin cuidado al campo del ejército vencedor, los escuadrones enemigos que nos perseguian se habian interpuesto, y ya él mismo no podia regresar.

Rufino Varela llegó hasta el cuartel general de Oribe, entregó los prisioneros y fué muerto allí á bayonetazos!!

¡ Asi fué contestada la magnánima accion del noble General Lavalle!

¡Caiga la maldicion del cielo sobre el autor de ese crímen inaudito!

Demos vuelta al cuadro.

Vamos á referir únicamente los sucesos que constan de los partes dirigidos á Rosas y publicados por él.

El General Pacheco, jefe de Rosas, el 21 de setiembre del año 1841 cortaba y ponía á la espectacion pública la cabeza del salvaje General Mariano Acha, cuya vida habia sido *perdonada y garantida*, segun el parte mismo de los que le prendieron.

El 17 de abril de 1845 Manuel Oribe, General de Rosas, hizo cortar la cabeza al salvaje General Juan Apóstol Martínez.

El 7 de julio de 1842 el General de Rosas Nazario Benavides hizo decapitar al salvaje unitario Manuel Julian Frias y á Ciriaco La Madrid, hijo del General del mismo nombre.

El 14 de setiembre de 1841, Oribe dá parte á Rosas, de haber hecho ejecutar al Coronel Facundo Borda, prisionero con otros oficiales.

El 7 de diciembre del año 1842, Gerónimo Costa, Coronel al servicio de Rosas, escribia una carta desde el campo de batalla del Arroyo Grande en que decia: «Hemos tomado mas de ciento cincuenta entre jefes y oficiales, *que en el acto fueron ejecutados.*»

Tememos no ser creídos; tan inverosímil hace el crimen á veces la verdad misma. Los siguientes son partes del Coronel Mariano Maza, tales cuales se leen en las Gacetas de Rosas del 6 de diciembre del año 41. Véase por el primero como honran los esclavos el mes de su tirano.

«*Catamarca, 29 del mes de Rosas de 1841.*—Exmo. señor Gobernador, don Cláudio A. Arredondo . . . Despues de mas de dos horas de fuego, *y pasada á cuchillo toda la infanteria*, ha sido derrotada toda la caballeria, y el cabecilla solo huye por el Cerro de Ambaste con 30 hombres; se le persigue y pronto estará la cabeza en la plaza, asi como están las de los titulados Ministros Gonzalez y Dulce, y tambien las de Espeche, Gobernador que puso el pilon.»—MARIANO MAZA.

«*Viva la Federacion!*—Relacion nominal de los salvajes unitarios titulados jefes y oficiales, *que han sido ejecutados despues de la accion del 29: Coronel, Vicente Mercao. Comandantes, Modesto Villafañe, Juan Pedro Ponce, Damacio Arias, Manuel Lopez, Pedro Rodriguez. Sargentos mayores,*

Manuel Rico, Santiago de la Cruz, José T. Fernandez. *Capitanes*, Juan de Dios Ponce, José Salas, Pedro Araujo, Isidoro Ponce, Pedro Barros. *Ayudantes*, Damacio Sarmiento, Eugenio Novillo, Francisco Quinteros, Daniel Rodriguez. *Teniente*, Domingo Diaz. Catamarca, noviembre 4 de 1841.—**MARIANO MAZA.**»

«Exmo. señor Gobernador D. C. A. Arredondo.— Catamarca, noviembre 4 de 1841 En fin, mi amigo, la fuerza de este salvaje unitario tenaz, pasaba de *seiscientos hombres*, y todos han concluido, pues así les prometí pasarlos á cuchillo.—**MARIANO MAZA.**»

«Señor don Juan Ortiz de Rosas.—Catamarca, noviembre 4 de 1841.—Ya anuncié á usted que habíamos derrotado en esta plaza completamente al salvaje unitario Cubas, que era perseguido y que pronto tendríamos la cabeza de este bandido. En efecto fué tomado en el Cerro de Ambaste; fué tomado en su misma cama. Queda pues, también la cabeza de dicho foragido Cubas, etc. en la plaza de esta ciudad.

«Después de la acción han sido tomados, entre jefes y oficiales como 19 que iban en alcance de Cubas: *no he dado cuartel*; el triunfo ha sido tan completo que *uno no ha escapado*.—**MARIANO MAZA.**»

Leídos esos partes nadie dudará de la verdad del hecho siguiente. Después del triunfo de Famaillá en el año 41, Mariano Maza se dirigía con su batallón á la ciudad de Tucumán. Empezaba el día. El jefe dá orden de hacer alto y dirige á sus soldados esta concisa proclama: «Compañeros! Hoy tenemos que almorzar, que comer y que cenar.»—Algun tiempo después se detiene de nuevo Mariano Maza. Era la hora del almuerzo. Hace traer á su presencia á uno de los prisioneros, que conducía, saca su cuchillo, le corta la cabeza con sus propias manos, limpia el cuchillo ensangrentado en la suela de su bota, y dá orden de continuar la marcha! Heróico valor sin duda se precisa para una hazaña semejante! Aquella horrible escena se repitió á medio día y al caer el sol. Se rehusa la mano á describir estos horrores. (1)

(1) El mismo Maza en uno de sus partes al aproximarse al enemigo decía: «Ha-

Debo la relacion de este hecho á un hombre de fé, que se encontraba en Tucuman por aquel tiempo.

En la *Gaceta* del 5 de diciembre de 1841 se registra el documento siguiente firmado por Manuel Oribe, á cuyas órdenes y con cuya autorizacion Maza ejecutaba sus proezas.

«*Cuartel general de Metan, octubre 3 de 1841*»

« Los salvajes unitarios que me ha entregado el comandante Sandoval, (que lo fué de la escolta de Lavalle) Marcos M. Avellaneda, titulado gobernador general de Tucuman, coronel titulado J. M. Vilela, comandante Lucio Casas, sargento mayor Gabriel Suarez, capitan José Espejo y teniente primero Leonardo Sousa *han sido al momento ejecutados en la forma ordinaria, á escepcion de Avellaneda* Á QUIEN MANDÉ CORTAR LA CABEZA que será colgada á la espectacion pública en la plaza de Tucuman.—MANUEL ORIBE.»

Ese Manuel Oribe es el mismo que se halla sitiando Montevideo mas de cuatro años há, al que la Francia y la Inglaterra niegan el derecho de gobernar el Estado Oriental. Fué el que ordenó la muerte de Varela. ¿Ese hombre ó esa fiera mas bien, convertida en verdugo, por complacer á Rosas, sabria hacer respetar del mismo Rosas, que no ha respetado ninguna autoridad vecina, la independencia de su país?

La pérdida de aquel Avellaneda, gobernador de Tucuman, es una de las mas dolorosas, que ha deplorado la revolucion argentina. Sus últimos instantes han sido referidos por personas, que se hallaron en el teatro de los sucesos. Se le hizo presenciar el amargo espectáculo de la muerte del viejo y honrado Coronel Vilela y otros jefes degollados antes que él. Avellaneda fumaba su cigarro con una admirable serenidad, que asombra á sus propios asesinos, avergonzados de aquel coraje sublime. Cuando le dicen que su último momento ha llegado, se apresura á concluir el cigarro, lo arroja, y presenta con altivez al verdugo su cabeza magnífica, asiento de tan elevadas concepciones. El verdugo, impaciente por hacer vaci-

brá violin y habrá violon, y cumplia su palabra. Este músico, cuyo oído estaba habituado á los coros nocturnos de Buenos Aires, tiene derecho incontestable á ser reconocido por el Paganini de los violinistas mazhorqueros. Dichosos mil veces sin embargo los que no asisten á sus couciertos!

lar aquel valor, dá un tajo, despues otro, como si buscara la coyuntura en el cuello de la víctima. Avellaneda, indignado, vuelve la cabeza y pronuncia estas palabras: «Qué! Se burla usted de mí? Acabe usted, pues!»

Aquella cabeza fué cortada y clavada en una pica en medio de la plaza de Tucuman por orden de Oribe, de ese Oribe á quien la intervencion europea rechaza del Estado Oriental.

Avellaneda habia nacido en la *benemérita* y *muy digna* ciudad de Tucuman, como la llamaron los autores del documento mas importante de la historia argentina, el Acta de su independencia. ¡Cómo estrañar que odiara el despotismo con pasion el que nació en ese suelo, que parece el jardin de la belleza y libertad! Tal es la majestad de su naturaleza portentosa! Hombres de la energia moral y de las dotes mentales de Avellaneda solo podian ver la luz primera cerca de la cuna de Monteagudo.

A pesar del horror de esos escesos execrables, que tanta irritacion debian producir en los que combatian por la libertad argentina, los Generales Lavalle, Madrid y Paz se mostraron siempre consecuentes consigo mismos y leales á los principios que proclamaban. Querian acreditar en la lucha la superioridad de la causa que defendian, y se negaron constantemente á recurrir á los medios culpables que Rosas ha usado sin medida.

Verdad es que algunas veces en sus proclamas han procurado intimidar á los enemigos con la amenaza de las represalias; pero esas palabras tantas veces citadas por Rosas, nunca se convirtieron en hechos. Y sinó—¿dónde están esos hechos? ¿A ver los nombres de las víctimas de aquellos jefes?

Puedo afirmarlo, porque me consta. No llegan á diez los individuos muertos por orden del general Lavalle durante sus campañas en los años 1839, 40 y 41; y de estos, unos de su propio ejército fueron ejecutados por crímenes de insubordinacion insoportables, y otros fueron espías del enemigo que se presentaban en nuestras filas para traicionarnos. Fué testigo del pesar de este general, cuando fué indispensable castigar por la vez primera con la última pena á uno de sus soldados: «Habia esperado, dijo, no derramar en esta campaña una sola gota de sangre, fuera de los campos de batalla.»

La propiedad no fué menos respetada por el general Lavalle. Jamás exigió por medios violentos los pobres recursos que obtuvo; mientras que Oribe arrancaba contribuciones crecidísimas á las ciudades, donde llegaba con sus tropas, despues de satisfechos los terribles impuestos de sangre.

El general Paz, no menos caballero y virtuoso que el general Lavalle, dió acaso muerte á alguno de los numerosos prisioneros de Caaguazú? ¿No fué desairada por Rosas la propuesta de canjearlos? Es que el valor militar de esos generales, que recibieron sus charreteras en el campo de la victoria de Ituzaingo, estaba asociado á la nobleza de sentimientos; y el que sabe pelear con bravura en los combates es incapaz de matar al hombre rendido é indefenso. Este es el valor de los cobardes, como Rosas, que solo ha escuchado las descargas con que sus soldados asesinaban en los cuarteles á los ciudadanos argentinos, ó la salva del cañon que saludaba sus victorias inmerecidas.

Inmerecidas, sí, porque ademas del oprobio de su causa, las debió siempre á la superioridad del número, no al denuedo de los suyos. ¿Ni cómo habian de desplegar igual valentia los que peleaban por un despotismo esterminador, traídos á sus filas por el oro y el terror, que aquellos que lidiaban con conciencia de la santidad de la bandera, que seguían. El entusiasmo que inspira el interés ó el miedo, es siempre artificial. La libertad, la razon, la humanidad cuentan entre sus servidores, mártires como Avellaneda; la tirania, el crimen, la mentira, llegan temblando al afrentoso patíbulo, cuando la justicia del cielo ó la de los hombres pronuncian su fallo.

Como hemos visto, Liniers al despedir al ejército inglés, que dejaba dos mil cadáveres en las calles de Buenos Aires, brindaba con los generales, que desarmara, por la futura amistad de los dos paises. El general Lavalle, como Liniers, abraza á un general vencido, lo sienta á su mesa, y lo envia mas tarde á reunirse con sus partidarios que acababan de derrotarle. Rosas, por mano de Oribe y Maza, fusila al oficial, que ha garantido la vida de los prisioneros restituidos; y cierra sus campañas sobre los restos batidos del general Lavalle, haciendo pasar á cuchillo mas de *seiscientos* prisioneros!

En Buenos Aires, en octubre del año 1840, Rosas despedia

al Almirante francés Mr. Mackau, no vencedor ni vencido, negociador de paz, haciéndole el presente de la cabeza de un francés, *preciosidad*, que aquel almirante no podía por cierto conducir para el Museo de Paris. (1) Rosas, el asesino de su amigo Maza, fuera capaz como Liniers, como Lavalle, de sentar á sus enemigos á su mesa, si pudiera hacerles beber el vino de Siracusa de los Borgias y pasarlos del banquete á la tumba.

« Dadme la historia militar de un pueblo, y yo me encargo de encontrar los otros elementos de su historia, » ha dicho Cousin. Asi, como hemos visto, nada caracteriza mejor á los dos partidos argentinos, que su conducta en los combates.

—

LA INDEPENDENCIA

III

Le patriotisme n'est point pour nous l'exclusion de l'humanité, mais au contraire le point central d'où l'homme s'elance pour la comprendre et pour l'aimer.

Lerminier.

Tous les peuples sont frères et toutes les révolutions cosmopolites.

Louis Blanc.

Se ha dicho muchas veces y es preciso repetirlo, porque es la verdad. En la contienda argentina están en presencia dos principios del todo opuestos y contradictorios: la civilizacion y la barbárie, el despotismo y la libertad. El partido de Rosas es el de la contrarrevolucion, el que le resiste el partido europeo, como propiamente lo ha llamado Mr. Guizot.

Natural era que los hombres educados á la luz de la ciencia

(1) En el momento en que ese marino, hoy ministro en Francia, celebraba su tratado, Rosas hacia degollar á Mr. Varangot, ciudadano francés.

européa, y opuestos al atraso americano, se felicitaran de la aparición á su lado de la nacion, que mas estiende la influencia de sus ideas en este mundo; y que venia á reivindicar los mismos derechos, de que los emigrados argentinos habian sido despojados. Esa alianza, léjos de dañar el crédito del partido que la aceptó, es, á mis ojos, un bello antecedente; y ojalá que los futuros tiranos tuvieran siempre que lidiar en América no solo contra su naciente civilizacion, sinó con la poderosa del viejo continente.

Si Rivadavia se hubiera mantenido al frente de la República Argentina, las armas francesas jamás hubieran bloqueado sus puertos. Porque el principio de la revolucion no ha prevalcido, porque Rosas no piensa como Monteagudo, la Europa le será siempre contraria.

« Yo creo, decia este hábil escritor, que el mejor modo de ser liberal, y el único que puede servir de garantia á las nuevas instituciones, que se funden, es colocar la presente generacion á nivel con su siglo, *y unirla al mundo ilustrado* por medio de las ideas, que hasta aqui han sido prohibidas para que la separacion durase mas. »

Rosas no piensa asi, y sin embargo debe el principal título de su nombradía á su ciega resistencia á los dos poderes europeos de primer órden. Toda la importancia de esta resistencia consiste en haber soportado durante cinco años los bloqueos de la Francia y la Inglaterra. En todo este tiempo solo un combate notable ha tenido lugar, en el que las dos naciones hicieron fuego desde sus buques; fué el de Obligado.

Personalmente no cabe á Rosas ninguna parte del honor de ese combate, como no alcanzó alguna en los triunfos sobre sus enemigos interiores, que jamás le vieron con la espada en mano. ¿ Que gloria puede merecer este *héroe del desierto*, que cuando vé los cañones europeos á tres leguas de las orillas del Plata, les dá la espalda, y confia en la velocidad de su caballo y la inmensidad de la Pampa para desafiarlos con insolencia? La estrategia militar dicta muchos medios para la defensa de un país; pero no concedo que sea el mas honroso, el que consiste en huir siempre del peligro. El coraje de la distancia, el de la fuga es el único de que Rosas ha hecho ostentacion.

Por otra parte, las dos intervenciones europeas no trajeron ninguna amenaza para la integridad territorial del país. Lo comprueban las protestas constantes de los agentes de esas intervenciones, y sus empeños por atraer á Rosas á razonables transacciones.

En la primera cuestion con la Francia, Rosas se burló del bloqueo, pero las pretensiones de la Francia triunfaron. Fué reconocida como la nacion mas favorecida. Se reconocieron las indemnizaciones reclamadas. La Francia no habia pedido mas ni menos.

La actual intervencion pide la independencia real del Estado Oriental del Uruguay. La cuestion no está resuelta. Veremos de qué lado queda la victoria. El triunfo de Rosas seria para mí la derrota de la América, de un principio y de un sagrado interés americano.

En el momento en que esto escribo me llega la nota del ministerio del Brasil al agente argentino en el Janeiro fecha 12 de abril del presente año, documento notable, que contiene la mas completa justificacion de la conducta de aquel gabinete en sus relaciones con el Gobierno de Buenos Aires.

Trascribimos sin comentario los trozos siguientes: « No cesa el gobierno argentino de preconizar la adhesion de los Orientales al general Oribe, y su estrecha liga con la Confederacion para debelar esa faccion, que segun su lenguaje, entrega en Montevideo la patria á merced del extranjero; pero esta adhesion y esta liga se manifestaron solo despues que pisó el territorio del Uruguay el general Oribe al frente de un ejército argentino numeroso, aguerrido y entusiasmado con la victoria. »

« El general Oribe renunció á la presidencia del Uruguay libremente, sin coaccion ni pretexto; siguióle un gobierno obedecido en todo el Estado, y despues el elegido en conformidad con la constitucion de la República, y ninguna voz se levantó contra esos gobiernos dentro del territorio Oriental hasta el año 1843. » Año de la invasion argentina.

« Ademas, el abajo firmado, como intérprete del pensamiento de un gobierno, que se empeña en ser justo y franco, no trepida en espresar en esta ocasion su creencia de que el Gobierno Imperial *nada tiene que temer de la influencia de la inter-*

vencion europea en la presente lucha del Rio de la Plata. »

« El Gobierno Argentino en algunas épocas ha preconizado el derecho de la intervencion en las luchas intestinas de las otras naciones. » Alusion á la guerra contra Santa Cruz.

Llamamos la atencion sobre estas notables palabras: « El Gobierno Imperial está convencido de que *sus mas esenciales intereses* exigen que no continúe en una neutralidad inactiva, que lo hace *mero espectador* de la guerra del Plata, que le toca, sin recurrir á las hostilidades, *porfiar* en la pacificacion del Plata, empleando los medios, que la ley de las naciones y su práctica ofrecen con tanta ventaja de los pueblos cultos. »

« El señor Ministro de la Confederacion convendrá en que al Gobierno Imperial interesa y toca *intervenir*, para que reparados los daños causados, tenga pronto término esa lucha deplorable; sin que en esta intervencion se irrogue la menor injuria á los derechos de beligerante, que competen incontestablemente á la Confederacion. »

Concluye la nota del modo siguiente, que no importa un cumplimiento lisongero para el Dictador argentino. « Toda la ambicion del Gobierno Imperial, pues que la abriga y debe abrirla, es una ambicion digna del Brasil y de su augusto gefe, tal es la ambicion de promover el bienestar y la prosperidad de la patria en el suelo vivificador de la paz y de la industria, y no por medio del *estruendo de las armas*, que su *legitimidad y la adhesion de sus súbditos hacen innecesaria*, y que sus verdaderos intereses, asi como los de la humanidad y la civilizacion condenan y proscriben. »

Hé ahí el voto y las opiniones oficiales de un gobierno americano, *franco y justo*, y que entiende lo que valen los intereses y el crédito de la América, apoyando la *traicion de los unitarios*, que no han peleado en las filas de los extranjeros, y cuyo delito consiste solo en haber opinado y deseado relativamente á la intervencion europea lo que opina y desea ese Gabinete ilustrado. Han opinado en favor de la justicia, y han querido verla sobrepuesta á la injusticia americana.

Resistir á la justicia, de cualquier parte que ella venga, es oprobioso y bárbaro. La Francia, el año 1838, defendía la libertad de sus hijos en el Plata, no quería que fueran ensartados en la cadena que pesa sobre el cuello de todos los argen-

tinios. La Francia y la Inglaterra en la cuestion actual defienden la independencía civilizada del Estado Oriental contra la ambicion invasora de Rosas. Hé ahí, pues, los dos grandes principios de la revolucion de América amparados por los poderes europeos! Y sin embargo se llama glorioso el *no altanero* de Rosas, lanzado desde la altura inaccesible á donde lo subió su cobardia! Se le llama glorioso, porque está dispuesto, sin esponer una sola gota de la suya, á verter toda la sangre de ese pobre pueblo; al que ha vendado los ojos, y ha hecho combatir durante ocho años sin interrupcion contra su vieja bandera de Maipo é Ituzaingo!

Es preciso rechazar abiertamente las preocupaciones coloniales, que abogan por Rosas y le titulan *Héroe Americano*. Al fijarnos en la situacion actual de los pueblos americanos, observamos en pugna siempre en ellos la tradicion colonial con el espiritu innovador. Entre tanto el progreso de la revolucion, aunque de una manera imperceptible, sigue su curso. En nuestras instituciones, en nuestros hábitos, en nuestras creencias, en nuestro lenguaje, hasta en nuestros vestidos y alimentos se vé la influencia benéfica del elemento europeo. ¿ Por qué temer que en el siglo XIX, en que el despotismo invasor ha desaparecido del viejo mundo, y ha sido reemplazado por la política de la paz y de la industria, por qué temer, digo, que la Europa oficial se presente en América para derribar con sus propios cañones la obra de la Europa civilizada, la obra de sus hombres, sus ideas y su comercio? Semejante desconfianza probaria nuestro atraso, y seria una ofensa inmerecida para esas naciones, cuyas grandes reputaciones, sea que pertenezcan á la política, á la literatura ó á la ciencia, se oyen á cada momento en los lábios de la generacion jóven, hija de la tradicion revolucionaria.

¿ Cómo es que ninguna República del Pacífico ha sido jamás bloqueada por la Europa? Porque en ninguna de ellas se ha entronizado un poder reaccionario y perseguidor del influjo europeo, cual el de Rosas. No es otro el secreto de la paz con la Europa, que nos civiliza. No la ofendamos y no seremos ofendidos por ella. Seamos fuertes por nuestro derecho, nuestro amor sincero á la libertad de nuestros conciudadanos, como á las del extranjero. Atraigámosle por nuestra cultura,

y no olvidemos que ningun pueblo americano tiene sus Andes á la orilla del mar para estorbar la entrada al que nació lejos de nosotros. Seremos asi mas respetables y mas respetados.

« Un gobierno arbitrario, ha dicho Mignet, no solo no quiere que se le resista, sinó que exige que se le apruebe y se le imite. » Rosas, sin leer á Mignet, sabia esto por instinto, y dijo al empezar su carrera pública : « El que no está conmigo es mi enemigo. » Tal ha sido la máxima favorita del Dictador en los asuntos domésticos y tambien en sus relaciones internacionales. Sabemos ya lo que ha hecho con los argentinos, que no estuvieron con él y se encontraron á su alcance.

Porque el Estado Oriental no ha querido estar con él, porque no se prestó á degollar y perseguir á los unitarios, porque no encadenó la prensa y las otras garantias sociales, que él jamás toleró, declaró al Estado del Uruguay su enemigo, y le hace la guerra ocho años há.

Porque Chile no quiso estar con él, reclamó satisfaccion de los agravios recibidos, y no le imitó despojando á sus enemigos de los derechos asegurados por la constitucion á todos los que llegan á este país, se dejó primero bloquear y despues se ha bloqueado.

Porque Bolivia no está con él, y tampoco ha querido sacrificarle la primera de sus libertades, le cierra las puertas del Atlántico, y la cabeza del representante de Bolivia, que fué á solicitar su apertura, ha caído asesinada en Buenos Aires.

Porque el Brasil no está con él y no quiso hacerse su carcelero, prendiendo á los generales Paz y Rivera, Rosas hace muchos años, á que está en desinteligencia con el Gobierno del Imperio, que teme hoy su aparicion sobre sus fronteras y hace preparativos bélicos. (1)

Porque el Paraguay, despues de la muerte del doctor Fran-

(1) En la «Gaceta Oficial» del Janeiro del 16 de abril del presente año, veo la lista oficial de los Brasileños sacrificados por las autoridades de Oribe en el Estado Oriental desde el año 1843; llegan á ciento treinta y nueve.

La «Gaceta» de Rosas del 14 de mayo instruye de la actitud militar, que adopta hoy el Brasil. A la interpelacion de Guido, agente argentino, ha contestado el Ministro brasileiro, «que estar preparado para la guerra contribuye á afianzar la paz», palabras que revelan la confianza que puede inspirar la política de Rosas.

cia, no ha querido estar con Rosas ni con la barbárie, ha sido declarado *provincia argentina*.

Porque la Francia no quiso dejar degollar impunemente á los franceses que no estaban con el despotismo, sostuvo la primera cuestion con la Francia.

Porque la Francia y la Inglaterra, que garantizaron en solemnes tratados la independencia del Uruguay, saben que colocado Oribe al frente de aquel país estará con él, y le sacrificará la independencia, y la sangre y el honor del Estado Oriental; y niegan á Oribe la entrada con las armas argentinas á Montevideo, la Francia y la Inglaterra son sus enemigos y le bloquean.

Y porque los emigrados argentinos no estamos con él, y respetamos las instituciones del Uruguay, de Chile, de Bolivia, del Brasil, del Paraguay, de la Inglaterra y la Francia; y porque queremos que esas instituciones gobiernen nuestro país, y lo hagan dichoso, próspero y respetable, nosotros los emigrados argentinos somos llamados traidores.

Veamos entre tanto de qué modo ha sido traicionado el pueblo argentino por los enemigos de su tirano.

En vano será recordar á ciertos hombres, que tanto en la pasada intervencion de la Francia, como en la presente de la Francia y la Inglaterra, los agentes oficiales de esas naciones han dado todas las seguridades de no atentarse contra la integridad territorial del país argentino, ni contra la escrupulosa dignidad del continente. Rosas, americano, tendrá la razon y será creído, la Francia y la Inglaterra no tendrán la razon ni serán creídas, porque pertenecen al otro continente, al mundo de la conquista y la mentira.

En vano será, pues, recordar que la Francia se regresó el año 40 sin llevar el honor americano á Europa, y sin dejar su bandera, ni victoriosa ni vencida, en este suelo. ¿Para qué decir que las instrucciones dadas á los agentes interventores en el Rio de la Plata, han sido publicadas, y que no revelan otra mira en los poderes europeos que la de salvar *de Rosas* la nacionalidad Oriental, esto es, las leyes, el decoro, el comercio y cuanto da vida y honra á una nacion? (1) Rosas será á

(1) En las instrucciones del Coude de Aberdeen á Mr. Ouseley, se leen estas

pesar de todo digno caudillo, el héroe del honor americano.

No deseo ser escuchado por esos señores, ni me propongo corregir su creencia. Respeto esas preocupaciones petrificadas é invulnerables á los tiros de la mas severa lógica.

Entre tanto permitaseme afirmar que los que han aceptado la alianza extranjera, no habian olvidado las palabras de los generales ingleses vencidos en 1807, y que su honor personal ha sido la mejor garantia del honor del país.

Ellos han sabido tanto como cualesquiera otros, que la independencia es un bien permanente, y el despotismo un mal pasajero, y nunca fueron tan viles que hubieran querido sacrificar la independencia á la libertad, y comprar la caida de Rosas á tan alto precio. Entre los aduladores que inciensan á Rosas en el Exterior y preconizan su heroismo, es fácil señalar algunos conquistados con el oro confiscado á los proscritos. El oro *inmundo*, como llama Rosas al de la Francia, jamás manchó la mano de ninguno de sus opositores.

Recordemos aqui la conducta del General Lavalle, el aliado de Francia. El tratado ajustado por el Almirante Mackau el año 1840 tiene la fecha de 29 de octubre. El General Lavalle tuvo noticia del arribo al Plata de un negociador de paz, cuando Rosas quiso hacérselo saber. Sus soldados arrojaron á mediados de noviembre á las orillas de la ciudad de Santa Fé las *Gacetas*, que contenian el tratado. Inmediatamente el General Lavalle se alejó de aquella ciudad, habiendo permanecido sobre la costa del Paraná, con el objeto de mantener su comunicacion con las fuerzas navales francesas, con cuya cooperacion contaba siempre. Si cuando abrieron las negociaciones en Buenos Aires hubieran los franceses participado á sus aliados la intencion de tratar, el General Lavalle alejándose oportunamente de Santa Fé, habria evitado la batalla del Quebracho, y se hubiera batido en Córdoba, reforzado por el General Madrid, con mayores ventajas que en aquel punto.

palabras: «Apenas necesito agregar que es plenamente entendido entre el Gobierno de S. M. y el de Francia que el arreglo de estas cuestiones entre las dos repúblicas, no será acompañado por concesion ninguna territorial, ni por otra cualquiera ventaja separada para las partes interesadas en la inmediacion.» «Mercurio» del 21 de julio 1846.

Pero no quiero ahora hacer inculpacion á nadie, ni referir aquellos sucesos. La reaccion promovida por el General Lavalle quedó desecha en aquella jornada. Este General conoció que ella era decisiva en favor de Rosas; y si despues continuó luchando heroicamente con los pobres recursos de las provincias interiores, fué mas por salvar su crédito y el de la revolucion que dirigia, que porque le asistiera la esperanza de triunfar. Al resistir con brioso denuedo á los ejércitos victoriosos de Rosas sabia que caminaba hácia la tumba ó el destierro.

Pocos dias despues de la batalla del Quebracho se presentó en el campo del General Lavalle el Comandante Halley, distinguido marino francés de toda su estimacion. Este jefe conducia el tratado, y un pliego en que el Almirante Mackau participaba al General Lavalle haberle dado cerca de él una comision, «que interesa á usted y á las principales personas que le rodean,» son las palabras de la nota.

El señor Halley llevaba el encargo de ofrecer al General Lavalle, en el caso que se resolviera á abandonar la lucha, un asilo en Francia y el grado de mariscal de aquella nacion con los honores y el sueldo de este rango; y si eso no aceptaba, una fortuna, que disfrutaria en Francia ó en el punto que eligiera para su residencia.

El General Lavalle, aunque sabia lo que es la desgracia, por la esperiencia de diez años de destierro, contestó á su amigo con la noble altivez propia de la dignidad de su carácter: «He luchado, le dijo, por la libertad de mi patria, no con la mira egoista de reemplazar á Rosas. Hay todavía algunos pueblos en pié contra el despotismo, que esperan de mí su direccion, y no cometeré la infamia de abandonarlos.» En vano se esforzó el oficial francés en demostrar á ese General, que su causa estaba arruinada, que el poder de Rosas era irresistible, y que habiéndole combatido mientras duraba la esperanza de vencerle, era tiempo de pensar en su propia suerte y en la de su familia. El General Lavalle invocaba su honor y contestaba que su resolucion era irrevocable. A pesar de esto el señor Halley le pidió que no diera todavía su respuesta á la nota de que habia sido conductor, que meditara sus proposiciones, y la contestara despues de ocho dias. «Así lo haré,

repuso el General Lavalle, pero lleve usted la seguridad de que no cambiaré de parecer.» En efecto, vencido este plazo, yo tuve la satisfaccion de escribir lá lacónica contestacion del General Lavalle al Almirante Mackau. «Mi honor, decia en ella, me prohíbe aceptar las propuestas que usted me ha dirigido por conducto del señor Halley.» Tuvo tentacion el General de poner algunas frases que revelasen el desagrado producido en su ánimo por aquellas ofertas; pero calmó su enojo y no faltó á las reglas de la urbanidad. (1)

El mismo señor Halley, despues de haberla informado del resultado de esa mision, ofreció en Montevideo á la virtuosa esposa de aquel General, refugiada hoy en Chile, cincuenta mil francos, prometiéndole que nadie tendria noticia de aquel servicio. Esta oferta fué tambien desechada.

¡ Hé ahí los hombres, que han encabezado la revolucion de la libertad! Rosas, sin embargo, los acusa de haber intentado sacrificar el país á los intereses europeos y á su egoismo. ¿ No es mas houroso para la América rehusar el oro que la razon de la Europa ? Cuando la historia busque en los anales argentinos las joyas que han de formar su corona, hallará una de mucha estima en la generosa abnegacion y en la tumba del General Lavalle; y no en el orgulloso egoismo de Rosas, que ha absorbido todas las libertades de su país, y de tal modo está cegado por el amor propio, que no ha dejado un solo lugar en su alma para amar á los demás.

Y es de notar tambien que el tratado en que habian convenido los mas notables emigrados residentes en Montevideo, para el caso de la caida de Rosas, esos mismos emigrados que se proponian volver á la patria con la cooperacion francesa, era mas honroso para la República, que el celebrado por Rosas, del que ha dicho el señor don Juan Garcia del Rio: «El decantado compeon del honor americano concedió á la Francia, al cabo de dos años de bloqueo y calamidades públicas sin cuento, inñuitamente mas de lo que desde un principio solicitara la Francia, y de lo que era justo reconocerle.»

Rosas, como se vé por sus actos constantes, ha querido

(1) Recientemente he sabido que Oribe, por cuyo conducto se remitió esa comunicacion, no la pasó al señor Halley.

aplicar á las naciones que tratan con él, la ley de su despotismo. Ha pedido así á los gobiernos vecinos le sacrifiquen aquellas instituciones, de que sus enemigos pueden usar en provecho de su causa; y esto despues de haber vejado en su propio suelo ciudadanos chilenos, bolivianos, brasileros, sin satisfacer jamas los reclamos de los respectivos gobiernos.

Hostil á todas las independencias vecinas, pretende sin embargo representar el honor continental; como si la independencia oriental, que ataca, la del Paraguay, que amenaza con una guerra futura, y todas las otras por él agraviadas fueran menos *americanas* que la argentina.

Al fin un gobierno americano se ha levantado para enfrenar esa arrogancia. «El lenguaje de la correspondencia diplomática del Gobierno Argentino con el Imperial es mas propio de un superior á sus subalternos, que de naciones libres, independientes y soberanas en el goce de todas las inmunidades y derechos territoriales y poltticos.» Así habla en este momento al representante de la América el Gabinete ilustrado del Brasil. ¿Qué otro gobierno americano ha merecido jamas ese reproche?

Los que buscan, no en su conciencia ni en su razon, sino en los libros del derecho internacional, textos que justifiquen su simpatia por aquel tirano, sepan que el gobierno del Brasil está compuesto de personajes distinguidos por la esperiencia de los negocios públicos y por sus aptitudes personales. Ellos saben bien lo que prescriben á los gobiernos los principios internacionales, y dicen sin embargo á Rosas: «Los hechos, que las leyes de las naciones no condenan, o derivados de derechos perfectos, son convertidos en *crimenes*, y pasan luego al catálogo de las ofensas hechas al Gobierno Argentino por el Imperial» . . . «Todos los funcionarios del Brasil, que no obran en el sentido de esa política y de esos deseos, son tachados de ignorantes é insensatos.»

Cuando un gobierno se resuelve á usar ese enérgico lenguaje, es porque ha agotado ya su moderacion, y si todos los que rodean al Estado argentino quisieran y pudieran ser francos, no hablarian de otra manera.

Los homenajes oficiales tributados al tirano, dicen tan poco en su favor, como los elogios venales de los falsos apologistas,

que le entregan su conciencia. Sabido es lo que importan esas demostraciones de la etiqueta diplomática, que dispensa iguales atenciones á la reina Victoria de la Gran Bretaña, que á la india Pomaré, que manda en un islote del Pacífico. Cuando la diplomacia arroja la máscara de la hipocresía alza su voz, y dirige palabras tales cuales las que dirigieron los agentes interventores á Rosas el año 1845, ó las que acaba de mandarle el Gabinete brasileiro.

Cíteseme fuera de esas lisonjas fingidas, cuando llevan un nombre, interesadas cuando son anónimas, que equivalgan al anatema de Garcia del Rio, reputacion americana, veterano de la revolucion que ha llamado á Rosas: «Hombre de funesta é infame inmortalidad, el Neron, el Tamerlan, el Robespierre de las provincias argentinas;» ó al del historiador de la revolucion francesa y de Napoleon, y de una reputacion universal, como la de los sucesos que ha contado, al de Thiers, que le ha llamado: «Bandido, cuyos crímenes son intolerables.»

Este hombre, pues, que ha pisado todas las libertades argentinas, que ofende á todas las naciones que tratan con él, comprometiendo la independencia de su propio país, en vez de ser útil á la América y de encumbrar su nombre, es el que mas la ha manchado, el que mas la desacredita y deshonra.

He creído siempre que las teorías políticas é internacionales no tienen las mas veces bondad absoluta. Al que me preguntara si soy partidario de la intervencion, no responderia sí ni nó.—Señáleseme un caso, muéstreseme el uso que se hace de ese principio; y le aprobaré, si se le emplea en bien de la humanidad y los intereses de un país; le condenaré, si así no sucede y se abusa de él—Así en la cuestion del Rio de la Plata se presenta el doble caso del uso legitimo y del abuso del mismo principio. Rosas, imponiendo por la *fuerza argentina* á la nacionalidad Oriental un mandatario, sin título alguno legal, puesto que Oribe no es un rey destronado, abusa del principio, *interviene injustamente*.—La Francia y la Inglaterra, que no apoyan á Rivera, ni á ningun otro candidato contra Oribe, y que pretenden que la constitucion, esto es, la voluntad legal y soberana del país, elija su gobierno, usan legitima-mente del principio, *intervienen justamente*.—Y no solo las escuda este principio, sinó que usan de un derecho, puesto que los

tratados de 1828 y 1840 impusieron á los dos países *el deber* de garantir la independenciam del Uruguay.

Bien sé que no es esta la época de los quijotes políticos, y que un pueblo no se mueve á socorrer á otro, impulsado únicamente por generosas afecciones de humanidad. Pero sé también que en el día el comercio y la civilización han hecho solidarios los intereses y los destinos de las naciones todas. La humanidad forma un solo cuerpo, y no se puede herir á ninguno de sus miembros, sin que los otros se afecten y resientan también. Así yo no pediré á la Francia que sea el juez de paz, como decia el «*Journal des Debats*,» de nuestras disensiones domésticas; pero sé que la Francia sin ser llamada acudiré á debelar el despotismo, que mate á uno de sus hijos; sé que la Inglaterra, por muy mercantil que sea su política, no ignora que los tiranos jamás fueron los favorecedores del comercio ni de las ideas, que marchan á la par de la industria. Así las dos naciones, amparando sus propios intereses, protejen los intereses americanos, esto es, sus intereses morales, políticos y materiales, que el dictador apaga y sofoca.

El último correo de Buenos Aires nos trae la noticia del arribo á aquella ciudad de los agentes francés é inglés, conductores de proposiciones de paz. Los celosos amigos del crédito americano saludan ya la victoria de Rosas, antes de saber el resultado de aquella misión; como le reconocen vencedor de la Francia, cuyas exigencias satisfizo. Yo he deseado siempre la salvación de la independenciam Oriental, y el triunfo de la razón, que no es argentina, ni inglesa, ni francesa; que no tiene patria ni afecciones sociales. Yo espero hoy todavía que la razón triunfará.

Si el que así piensa traiciona á la América, si es preciso vestir la librea del esclavo para serla fiel, confieso que preferiré figurar entre los traidores. Estaré siempre del lado de la justicia europea contra el crimen americano.

IV.

Oui, j'ai peur, je l'avoue, qu'on ne fasse trop dire ou penser au peuple. «Voyez, au bout du compte, il n'y a de populaire que la gloire, il n'y a de moralité quedans le succès: soyez grandet faites tout ce que vous voudrez: gagnez des batailles et faites vous un jouet des institutions de votre pays.» Est ce la qu'on veut venir, est ce ainsi qu'on apprend á une nation á apprecier ses droits?

Lamartine.

L'égalité est moins élevée peut-etre, mais elle est plus juste, et sa justice fait sa grandeur et sa beauté.

Toqueville.

Contradice la tendencia de la revolucion en vez de continuarla esa independencia altiva, insolente, salvaje, insociable, como el hombre que la proclama, y que se oculta siempre á los representantes de las naciones estrangeras. ¡ Tanto es el odio que las profesa.

Un caudillo semejante puede ser grande, célebre; pero no es glorioso. ¿ Cuáles son las condiciones de la gloria del siglo? Ella no bautiza la fama sino de los hombres bienhechores de la humanidad, de aquellos cuyo corazon palpita en presencia del infortunio de los pueblos y cuya mente se abre á las luces de la civilizacion actual.

¿ Cuáles son los caracteres de esa civilizacion? Ella es religiosa y positiva á la vez. Religiosa, porque en ninguna época, tanto como en la presente, se han inspirado las ciencias sociales del espíritu evangélico en favor de las clases menesterosas de la humanidad. Positiva, porque nunca mas que hoy los intereses de la industria dan impulso al adelanto de los pueblos.

La gloria del día es por lo mismo mas virtuosa que la de los pasados tiempos. Por esto van desapareciendo las grandes reputaciones personales; por lo menos las hijas de la ambicion militar y egoista. Napoleon sabia que no bastaba ser guerrero en el siglo XIX, y se hizo legislador. La abnegacion, el desinterés son los títulos de las celebridades contemporáneas. Así Washington, O'Connell, son los tipos de la gloria moderna.

Rosas es grande sin duda, pero lo es por el crimen. El crimen nunca fué glorioso; léjos de eso él empaña la mas bella gloria. El que asesina á un grande hombre ó abate una gran institucion, hereda convertida en oprobio toda la gloria del hombre ó de la cosa. ¿Qué diré de los tiranos enemigos de toda reputacion y de toda ley?

Rosas es grande. Se necesita un brazo robusto, un pecho de bronce, para asesinar á un pueblo, para quitarle una á una todas sus libertades, todos sus derechos, todas sus afeciones de honor y dignidad.

¿Cómo no ha de mostrarse grande! Está de pié sobre los trofeos conquistados en cien campos de victoria, sobre los cadáveres de millares de mártires de la patria sacrificados á sus bárbaras venganzas, sobre las mas altas pirámides que la libertad fabricó en el suelo americano. Por esas gradas de oro ha subido al apogeo de su grandeza, y el pueblo que venció al leopardo de Albion y al leon de España, está postrado á sus plantas. ¿Cómo no ha de aparecer grande el hombre que se ha colocado en medio de la Pampa sobre todas esas grandes cosas!

Pero esa grandeza de Rosas no es la gloria. Cuando contemplo esta celebridad americana, me imagino delante de una de esas altas montañas, cuya cima nevada siempre insensible á los rayos del sol, no baja sus aguas para fecundar los terrenos que las circundan. Yo nunca he sabido para lo que sirven en la organizacion del mundo esos gigantes de la naturaleza, ni he sentido la curiosidad de preguntar este secreto á la geologia. Lo que yo sé es que el hombre de la libertad y de la industria jamás plantó sus estandartes en esas alturas. Lo que yo sé es que ni Bolivar ni Humbolt pudieron trepar al Chimborazo. En esas elevaciones falta el aire para el pecho

del hombre, aunque este hombre sea el génio de la libertad ó de la ciencia. A esas regiones de los altos cerros solo se llega en las ligeras alas de la imaginacion del poeta.

Solo el fuego de los volcanes derrite de vez en cuando esas nieves. Asi es Rosas, á cuyo oido jamás alcanza la voz del pueblo, ó insensible, frio á sus padecimientos y esperanzas, ó arrebatado por el fuego destructor del terror y la venganza. Jamás se abrigó en su pecho el caloroso entusiasmo de simpática y generosa adhesion al decoro y los intereses nacionales.

Asi es Rosas grande, sí. En la altura á que el dominio del crímen lo ha elevado no hay rincon del mundo del que no pueda ser visto. Pero no por eso es glorioso: como no lo fué el que puso fuego al templo de Diana, no lo es este incendiario de los altares de la patria argentina. Todos lo *miran* en verdad, ¿pero cuáles son los que lo *admiran* de buena fé?

En los espectáculos de la naturalèza, como en las escenas de la política, yo amo la llanura, porque amo la civilizacion, que no habita los bosques ni las montañas. Nunca he sentido mas exaltado en mi pecho el amor de la propia nacionalidad, que cuando me he visto solo en la Pampa, pisando su verde alfombra, áspirando el purísimo aroma de su modesta vejetacion, mirando extasiado á mi frente el lejano horizonte, cuyos lindos y dorados colores anuncian las promesas risueñas del porvenir; sobre mi cabeza el cielo majestuoso y sublime siempre, sea que el Pampero ahuyente sus nubes hácia el Plata, sea que el trueno y el rayo me recuerden la omnipotencia de Dios.

Me parece que la Pampa es el mas bello símbolo de la igualdad política y por eso la quiero. Todo lo colosal es á mis ojos monstruoso en el mundo social. Asi me imagino siempre á Dios, la grandeza suprema, tal cual la Iglesia Católica nos lo pinta, del tamaño del hombre.

Para mí, Rosas, en vez de haber aumentado un solo timbre á las glorias de Mayo las ha deslustrado. Las manchas de sangre, que veo en el sol de nuestros padres, han sido puestas en él por su mano criminal; y si el sol de las revoluciones no fuera un astro fijo y brillante siempre para el destino de los pueblos, Rosas hubiera apagado su lumbre.

Esa gloria no es, pues, legítima, ó mas bien, no hay gloria alguna en la grandeza de Rosas. Conozco que muchos colores tomará el pincel del poeta de esta existencia extraordinaria para la composicion de sus dramas y romances. (1) Los futuros Shakspeare se felicitarán de su terrible aparicion en el Plata. Lo deforme, lo grotesco, lo colosal, impresiona vivamente las imaginaciones poéticas. Pero, aunque en el día las doctrinas del romanticismo no estuvieran en decadencia, yo, patriota argentino, contemporáneo del colosal despotismo, lo maldigo; y prefiero en la política las bellezas clásicas, esas bellezas que se ajustan á las reglas eternas é inmutables de la religion y la libertad; prefiero la llanura y el curso tranquilo del rio de mi patria á los torrentes devastadores, que lanzan de su cumbre las montañas.

No pienso que opiniones semejantes relativamente á Rosas sean dictadas por las prevenciones del espíritu de partido. La historia lo juzgará así, lo clasificará en la raza de los Nerones, Calígulas, Robespierre; lo llamará *famoso bandido* como Thiers; y deplorará las derrotas de sus adversarios políticos, á cuyos mártires tributará únicamente los honores de la gloria. Hablo de la historia, tal cual Tácito la entendía, verdaderamente filosófica, que no cree en el fatalismo, ni aplaude todas las victorias. Ella dirá al maldecir esta celebridad oprobiosa lo que Chateaubriand, que el crimen, léjos de ser uno de los medios de las revoluciones, es el obstáculo que embaraza su marcha y la retarda.

¿Cuál será la suerte de la América desde que arrojemos de sus altares los ídolos de la revolucion para ensalzar la legitimidad de la fuerza victoriosa? No, yo no respeto esas patentes de inmortalidad dadas al crimen por la victoria. ¿El que clava el puñal alevoso en el pecho de un hombre será execrado, y el que degüella por centenares á sus semejantes, glorificado! ¿Consagraremos así el patíbulo para el asesino de un hombre y el apoteosis para el verdugo de los pueblos!

Atroz política sería esa que aconsejara lavar con sangre las manchas de sangre; la que dictara este régimen homeopático

(1) En el día se publica una novela en los Estados Unidos, titulada «La Doctores», cuyo asunto es tomado de las tragedias políticas del Rio de la Plata.

para curar las heridas de la conciencia. Así el criminal pudiera profesar para llegar á una honrosa celebridad una doctrina análoga á esta profunda máxima de un filósofo: «Poca filosofía aleja de la religion: mucha filosofía conduce á ella.» De esta manera, á medida que subiera el delincuente las gradas del crimen se aproximaria al templo de la gloria; y los sudamericanos nos inclinariamos en presencia de esta nueva aristocracia de sangre!

—

ROSAS Y LA LIBERTAD

V

Le crime ne peut être jamais un element politique, le crimen es la plus antisociale des choses humaines. . . . La société n'a esoin ni appetit de sang.

Lamartine.

Le peuple méprise l'autorité, mais il la craint, et la peur arrache de lui plus que ne donnaient jadis le respect et l'amour.

Tocqueville.

La democratie c'est le gouvernement du peuple.

E. D.

La liberté et lui pourraient-ils se regarder sans ironie?

Lamartine.

El deseo de emitir opiniones nunca oidas y de contradecir la corriente de las creencias generales ha estraviado á menudo en estos paises á imaginaciones entusiastas por lo nuevo, y cuya predileccion se decide en favor de lo mas bello aunque no sea lo mas sensato. Este giro vicioso del pensamiento americano, mas bien que espontánea inspiracion, ha sido

á menudo el éco de las producciones de la prensa francesa.

En la loca mania de considerar justo y lejítimo todo lo obrado por el tiempo, los partidarios de una escuela histórica, que ha usurpado el nombre de filosófica, han proclamado la perniciosa doctrina del fatalismo, como la causa principal y primera de los acontecimientos humanos, y entre otras estas máximas abominables: « Todos los pueblos merecen su suerte. La sangre, vertida por la guerra en las batallas ó la tiranía en los patibulos, es necesaria para la marcha y progreso de la sociedad, y fecunda sus destinos. »

Afirmar esto es negar la Providencia de Dios en el cielo, la libertad del hombre en la tierra, y abandonar las sociedades á las leyes, que rigen los seres irracionales y la materia. Siempre me ha parecido insensata é inmoral esta teoria; ni creo que haya pueblo alguno sobre la tierra, que pueda merecerla y al que hayan sido negados los beneficios de la civilizacion, ó que solo pueda ser civilizado á latigazos y puñaladas.

A creer á los sectarios de esa escuela, los altares erigidos á la razon y al terror en Francia salvaron la revolucion de 89, y Robespierre debe despertar la gratitud de los que han heredado los bienes legados por ella. A creerlos el pueblo argentino es digno de su suerte actual, y Rosas es un campeón de la libertad y el progreso. ¿ Pueden ser exactas unas ideas que conducen á estas monstruosas conclusiones ?

Afortunadamente la literatura, como opina Mme. Staël, es la lanza de Telefo, que cura sus propias heridas. Escritores del valer de Benjamin Constant, Chateaubriand, Lamartine y Carrel, no tardaron en rebatir tan funestos principios. La revolucion francesa fué desacreditada en efecto por sus sangrientos atentados, y engendró la reaccion, que si no ha malogrado sus frutos, ha hecho por lo menos muy lento su movimiento regenerador.

Hay algo ademas en la historia de aquella revolucion, que atenúa la enormidad de esos escesos. Ella puso en tierra el privilegio aristocrático, que habia agoviado por tanto tiempo á la clase inferior; y esta clase dueña del poder abusó de su resentimiento y se vengó, cortando una cabeza coronada y muchas otras de hombres, que amaban la libertad, en cuyo nombre se hicieron tan criminales sacrificios.

Pero en la República Argentina, ¿qué agravios venga el pueblo? ¿Cuándo ni por quiénes fué vejado como el pueblo francés? Este pueblo heróico, conteniendo y rechazando las invasiones, que de todas partes le asaltaban, no pudo reprimir las pasiones anárquicas que fermentaban en su seno; pero en la República Argentina, vencidos los enemigos interiores, sin peligro fuera de sus fronteras, con qué fin encarcelar y degollar? No pudo proponerse otro Rosas en los primeros años de su dictadura, que provocar la resistencia, y culpar despues á esa misma resistencia, obra suya, de mayores y mas perversas persecuciones contra las libertades y la vida de los argentinos. Si la presencia de sus enemigos le molestaba, ¿por qué no los alejaba del país? No tengo noticia de un solo ejemplo de expatriacion: aquel déspota mató siempre á sus adversarios para resguardarse asi de futuros ataques, ó por satisfacer mas bien su sed insaciable de venganza.

Rechacemos, pues, como infcua esa doctrina de la escuela fatalista. « Los crímenes nunca son necesarios, » ha dicho Royer Collard. « Hay quienes piensan, dice Beaumont, que los hombres y los pueblos son arrastrados fatalmente al crimen. Es una opinion falsa é injuriosa á la humanidad, la de que no se la puede librar del crimen, sin destituirla al mismo tiempo de la virtud. Los crímenes de los pueblos como los de los hombres son libres y no son jamás necesarios. Lo que es necesario es la consecuencia de los crímenes, solo es fatal su expiacion.»

La generacion presente no tiene que agradecer á Rosas un solo beneficio. Se dice que ha enseñado la obediencia al pueblo que oprime. La obediencia! ¿Es acaso una ventaja social saber obedecer la tirania con la sumision estúpida del esclavo? ¿Para qué fué hecha entonces la revolucion de Mayo, si despues de tan costosos sacrificios no habia de dar otro resultado que una obediencia, infinitamente mas vergonzosa que la que la España demandaba?

La obediencia á la autoridad legal es un deber, la que se consagra al capricho de gobiernos opresores es menguada y cobarde baja. Siempre he pensado que en los pueblos americanos conviene rodear de prestigios y consideraciones á la autoridad, que debe su origen á las instituciones y manda por

ellas. Es preciso que un pueblo obedezca la direccion de la ley, para no ser enfrenado por el despotismo.

No he olvidado tampoco que en la América Meridional ha sido preciso á menudo para contener la anarquia dar al poder formas vigorosas é imponentes. Pero ¿ cómo es que en ninguna de las otras Repúblicas se ha recurrido á la mazhorca ni á las crueldades espantosas de Rosas para corregir los hábitos de insubordinacion? Ninguna de estas Repúblicas en efecto, ha diezmado su poblacion ni arrojado á millares sus hijos para lograr ese bien. La Rusia, que ciertamente no está regida por mandatarios responsables, en los últimos ochenta años solo ha presenciado cuatro ejecuciones capitales.

Si su poder era legal, si las vidas que han caido en el patibulo pagaban algun delito de desobediencia; ¿ porqué Rosas no hizo castigar tales crímenes por las autoridades judiciales y en nombre de las leyes del país? Es que los testigos y las pruebas faltan al crimen que condena á la virtud; y Rosas, conspirando contra todas las leyes y los derechos del ciudadano argentino, no podia usar de otra arma que el terror.

Cuando la tirania caiga y le sucedan en el mando autoridades constitucionales, cuánto no les costará inspirar sentimientos de respeto en su favor á esas masas hoy sumisas, el día que se emancipen de su miedo! ¿ Cuántos esfuerzos no serán necesarios para restituir á los hombres la conciencia de su dignidad, sin que la reaccion del honor, humillado por tan largo tiempo, quiera pisar aquello mismo que le hizo antes temblar! Convengamos, pues, en que el esclavo como el demagogo son igualmente enemigos de la verdadera libertad, y en que los déspotas, enseñando á los pueblos la obediencia ciega, no les dan los hábitos de independencia respetuosa, que distingue al ciudadano.

Se ha hablado tambien, y esto es aun mas incomprensible para mí, del movimiento democrático obrado por el Gobierno de Rosas; y recuerdo haber leído una carta del mismo Rosas en que pretendia comprender mejor que Rivadavia las necesidades *democráticas* de la República Argentina.

Esa palabra en los lábios del tirano es la mas cruel ironia. No exigian ciertamente las necesidades democráticas de aquel país, que los hombres distinguidos por sus servicios, sus

talentos, su instruccion y sus virtudes fueran perseguidos, como lo han sido, por ese gaucha insolente. Rosas, decapitando ó ahuyentando del país las cabezas mas inteligentes y patrióticas, derribaba lo mas democrático que se conozca.

Cuando en la edad media abrió sus campañas el espíritu de igualdad enseñado por el cristianismo, eran admitidos á figurar en las filas de la aristocracia hereditaria el sacerdote, el rico, el guerrero, el sábio, el artista; pero nunca la sangre que manchaba la mano del asesino, fué un título para enrolarse entre los que fundaban en la suya su nobleza.

¿Qué otra aristocracia que la del saber, la virtud y la riqueza ha existido en el Estado argentino antes ni despues de su revolucion? Esa aristocracia sin embargo, es y ha sido siempre legitima. A medida que la civilizacion avance, estenderá ella su poder y su influjo en todas partes. Rosas, atacando con la clase mas pobre y mas atrasada á la clase rica é instruida, ha querido dar al pueblo por la fuerza, lo que los hombres de la revolucion quisieron darle por la razon y el convencimiento. Una aristocracia salvaje ha usurpado los puestos de la gente ilustrada; y las pasiones sanguinarias y los instintos destructores y envidiosos, que germinan siempre en el fondo de todo país, han sido estimulados y exaltados por él á una esfera en que no pueden sostenerse sinó por el crimen y la violencia. Eso no es democracia, ni lo fué jamás; eso no es otra cosa que la tirania de un bárbaro, autorizando la tirania de *sus semejantes*. El poncho y el puñal no fueron nunca los distintivos de la democracia, que odia todo privilegio, toda usurpacion, y no marcha jamás al compás de la música, que tocaba Maza en Catamarca cuando sus soldados cortaban las cabezas de seiscientos argentinos.

Dejemos á Rosas el abuso de las palabras y no le imitemos. No apliquemos el término, que espresa la idea mas alta de la civilizacion, á esas evoluciones de un pueblo armado, que carga el retrato de su tirano al pecho, y que en vez de gobernarse á sí mismo, se mueve al antojo de su ensangrentado mandatario.

¿Qué dirian Tocqueville y Chevalier á los que les propusieran venir á estudiar la democracia en el Rio de la Plata? Ellos que, al examinar las costumbres norte-americanas, han

dicho: «No hay en la tierra naciones *mas miserables* que las de la América del Sud»; opinion, que yo no acepto, sin embargo, y que no creo pueda merecer pueblo alguno.

He recordado á Rosas y á los que esperan bien de él, cuando he leído en un drama de Victor Hugo las siguientes palabras, dirigidas á Lucrecia Borgia por el confidente de sus crímenes: «Mirad, señora, un lago es lo contrario de una isla; una torre es lo contrario de un pozo; un acueducto es lo contrario de un puente; y yo tengo el honor de ser lo contrario de un personaje virtuoso.» ¿Si los tiranos tuvieran un confesor, y Rosas fuera capaz de ser una vez en su vida sincero, no debería decir al suyo esas palabras?

Hay algunos que esperan que Rosas, aniquilados todos sus enemigos interiores, y desembarazado de las dificultades de la política exterior, pensará en dar al país una constitucion. Solo olvidando su vida pública pasada, y desconociendo los instintos esterminadores y egoistas, que caracterizan al dictador, se puede abrigar tan quimérica esperanza.

Importa, para convencerse de ello, tener presente, que desde el año 31, en que sucumbió el partido unitario, hasta el 39, Rosas gobernó sin contradiccion; y fué esa la época mas oportuna para organizar constitucionalmente la República; pero, como lo hemos visto, léjos de eso y en vez de convidar á sus conciudadanos á la union y al olvido de las anteriores discordias, Rosas empezó la carrera de sus iniquidades, y culpó á la reaccion que ellas mismas producian de alejar la oportunidad de un arreglo constitucional. Y este ha sido siempre el pretexto con que ha pretendido cohonestar el abuso de su poder discrecional.

¿Con qué elementos pudiera el déspota fundar el régimen constitucional en la República Argentina? Para mandar despóticamente una nacion bastan Rosas y su mazhorca, una sola voluntad y muchos verdugos: para dirigirla por la via de la ley, se requiere el concurso de inteligencias liberales, de hombres de instruccion y de virtud; se necesita por fin el apoyo de todas las ideas y los sentimientos, que perseguidos de aquel lado de los Andes, se han refugiado en Chile y las otras repúblicas, que prestan su asilo á los emigrados. Y todo esto no ha sido rechazado por Rosas constantemente, y nos llama

todos los dias *savages unitarios* á los hombres de esos sentimientos y de esas ideas !

Rosas, mandando con ministros responsables, con cámaras independientes, con una prensa libre para censurar sus actos administrativos, seria un fenómeno que la historia de los pueblos no recuerda, y que no presentará el pueblo argentino. ¿El hombre ignorante y de accion arbitraria pondria limites á su poder hasta hoy omnipotente, sobreviviria á su propia ruina? No hay cordura en esperarlo. «Es preciso oprimir, cuando no se sabe convencer, dice M^{me} Estaël; en las relaciones de los gobernantes y gobernados una calidad de menos exige una usurpacion de mas.»

Fuera preciso para organizar aquel Estado que Rosas fuese inconsecuente consigo mismo, y ningun déspota se ha mostrado mas tenaz y firme en sus propósitos. Fuera preciso que retrocediera, y ensalzara aquello mismo que ha denigrado. A no ser que se aguarde de él una organizacion semejante á la que existe bajo el nombre de federacion, no concibo qué orden de cosas pudiera establecer, que hiciera compatibles con su ambicion de mando, con sus apetitos de sangre, y con sus antecedentes todos, las exigencias de la libertad y la razon.

Yo deseo por el decoro mismo de mi país, que un régimen tal cual el que le fué prometido por la revolucion de Mayo, no le venga de las manos de Rosas, que tan cruelmente lo ha ultrajado. ¡Desgraciada mil veces la nacion, que pide de rodillas á su tirano un poco de libertad! Lo que los déspotas conceden por compasion, afrenta mas bien que honra á los que mendigan sus favores.

El pretesto de su poder omnimodo subsistirá siempre, sabido el estado de sus relaciones exteriores, y él hallará ocasion de prolongar la guerra, que considera como la mas eficaz garantia de su conservacion en el poder. Dueño del Uruguay, si lograrse colocar á Oribe en la Presidencia de aquel país, emprenderá sus campañas al Paraguay, que se niega á someterle su independenciam. Si el Paraguay fuera vencido, pedirá á Bolivia por las armas la restitucion de Tarija. Rosas se cree ademas agraviado por el Brasil, que pide satisfaccion por sus súbditos degollados por Oribe.

Cuando la guerra exterior falte, la reacción doméstica se renovará, porque su dictadura es una provocación constante á la lucha, pues los hombres prefieren morir combatiendo á ser sacrificados en impotente y triste inacción. Cuando todo le obedezca á su alrededor, aparentará temer las asechanzas de los proscriptos; y ya vemos que dirige sus reclamos al gobierno del Perú, situado á mil leguas de Buenos Aires, para que no consienta que *dos emigrados* abusen del derecho del asilo: exigencia tan propia del que la presenta como ofensiva al gobierno á quien se dirige! (1)

No nos alucinemos, pues, con engañosas esperanzas. Cada gobierno tiene sus medios de acción y de existencia. Los gobiernos constitucionales aman la luz, la discusión, y respetan los derechos del pueblo que presiden. Los gobiernos irresponsables solo se sostienen por la fuerza y jamás atienden á otras necesidades que á las de su permanencia en el asiento dictatorial. Rosas, jénio del mal y las tinieblas, es el antítesis de Washington, el génio de la virtud y la verdad; Rosas es el polo opuesto á la libertad y no se traicionará á si mismo. El campeón del honor americano tiene el honor por fin de ser *todo lo contrario de un personaje virtuoso*.

«Rosas se ahogaria, ha dicho un compatriota nuestro, en el lago de sangre que su tiranía ha vertido en nuestro país.» Yo veo interpuesto ese lago de sangre entre Rosas y la libertad. El déspota no puede llegar á ella sin perderse; y tan difícil es que se convierta al servicio de los intereses graves de mi país, como lo sería hacer rodar el vapor sobre la nieve de los Andes.

—

(1) Se lee lo siguiente en la Gaceta del 5 de abril de este año: «Nuestro Gobierno ha dirigido al del Perú, con fecha 25 de marzo último una nota manifestándole que con fiadamente espera de las relaciones y fraternal amistad que gratamente lo unen al del Perú, que se servirá dar sus órdenes para que los referidos salvajes unitarios Tejedor y Oro, encarnizados enemigos etc no abusen impunemente del derecho de asilo en el territorio Peruano.»

VI.

Mon père ne fut jamais un traître: ainsi, mon bon seigneur, ne me faites pas l'injustice de croire que ma pauvreté soit de la perfidie.

Shakspeare.

J'ai toute ma vie soutenu le faible contre le fort et le juste contre l'injuste.

Cormenin.

Hablando de las convulsiones políticas de la América del Sud, la «Revista de Ambos Mundos» decia el año 1842: «Si la ciencia no imprimiese en nuestros dias á la civilizacion una marcha tan rápida, si no le hubiese dado un poder prodigioso de difusion, pudiéramos preguntarnos si esos pueblos no marchan hácia la barbárie. La Europa los salvará por la maravillosa propagacion de su luz y por la enseñanza del ejemplo.» Esta es mi creencia; solo la civilizacion europea puede salvar los destinos de la revolucion en Sud-América.

Nuestros padres, al sacudir la dominacion española, así opinaron tambien, cuando nos dijeron, por la boca de Montea-gudo, que era preciso para afianzar las nuevas instituciones unirnos al *mundo ilustrado*, colocarnos al nivel del siglo.

Asi la clase, que se educa en estos paises, pone su inteligencia al nivel del siglo, se asimila las doctrinas de la ciencia europea. Y el siglo, permítaseme decirlo, es mas europeo que sud-americano; puesto que nosotros por nuestras condiciones sociales estamos en el pasado de la Europea. La clase, que no se educa, que no lee, es ignorante y no conoce el mundo ilustrado; es decir, no contribuye á afianzar las nuevas instituciones. De este modo y por motivos muy lógicos las cabezas inteligentes simpatizan con la Europa, á la que deben la verdad que las nutre; las cabezas ignorantes la repelen y

solo ven la faz material, que impresiona sus sentidos, sus cañones y su poder militar.

Chacun est du pays de son intelligence, ha dicho Lamartine; así yo confieso que soy menos americano, que los que encuentran laudable todo cuanto la América presenta, su atraso, su pobreza, su anarquía y sus tiranos. Para mí esas cosas son detestables, y yo amo la ciencia, el comercio, las artes, la literatura, la filosofía, la civilización europea, por fin, que ha de remediar esos males. Quiero el remedio para la enfermedad. ¿Cuál es, pues, mas verdaderamente americano, el que busca fuera de la América los recursos que nos faltan para ser pueblos ricos, ilustrados y poderosos, ó los que adulan todos sus vicios y extravíos?

Rosas es americano á la manera del doctor Francia, peor que ese déspota; puesto que él habia hecho del Paraguay un cláustro, y no cultivaba relacion alguna de amistad con los Estados vecinos ni con la Europa. El doctor Francia no quiso tratar con los otros países. Rosas ha querido maltratar á todos.

Rosas ódia á la Europa mas por el temor que le inspiran sus ideas, la propagacion de su luz, que por el que le causen sus armas. El despotismo es adverso á todas las libertades; no quiere los libros, el sistema representativo, los jurados, la independencia judicial, la prensa, el culto de la religion y el honor, los bancos, los canales, el vapor, las universidades, las academias literarias; porque todas esas cosas son de origen europeo; y cada hombre que llega á la América del viejo mundo es un ejemplo vivo, un abogado práctico de la bondad de aquellas instituciones, un adversario por lo mismo de la opresion y las tinieblas.

Nosotros, los enemigos de Rosas, que amamos todas esas cosas, porque son las instituciones sancionadas por la revolucion, necesarias para el engrandecimiento de estos países; no abogamos por el divorcio, sinó por la union de los dos continentes; y como sabemos que nada ahuyenta mas al extranjero que un tirano armado del terror y el puñal á las puertas de un país, deseamos la caida de los tiranos americanos enemigos de las luces europeas.

Yo no temo el abuso de la fuerza de parte de los poderes ci-

vilizados, lo temo únicamente en las manos de los hombres ignorantes y sanguinarios como Rosas.

No ignoro que las ideas, que nos entusiasman en favor del saber europeo, son mas generosas en los libros que en la cabeza de los hombres, que gobiernan la Francia y la Inglaterra. Con todo, no hay tanta distancia entre los gobiernos y las oposiciones, que piensan siempre mejor que ellos, que pueden aquellos gabinetes entrar en la via de usurpacion contra las libertades de las naciones, en que sucumbió el mismo Napoleon en Europa, la Inglaterra en la América del Sud.

¿A qué otra cosa que á sus talentos, á su saber y á su virtud deben su elevacion los ministros de la Francia y la Inglaterra? Yo no temo, pues, de esos hombres, que no han usurpado sus puestos, ninguna ambicion ilegítima. Creo sobre todo en la sinceridad de sus palabras, cuando sus actos no la contradicen; y les reconozco el derecho, que niegan á Rosas, de pedir respeto para la sanidad de sus intenciones.

Queremos, pues, á la América invulnerable, como nos la entregaron nuestros padres, para las armas extranjeras; pero con todas sus puertas abiertas á las ideas que han de civilizarnos.

Y no necesitamos salir de la América para saber que las naciones, como los hombres cultos, respetan siempre lo que mas se les parece. Asi Chile, Venezuela, el Brasil, donde reinan gobiernos regulares, instituciones liberales; donde el extranjero es aceptado con benevolencia y garantido en el goce de sus derechos, jamas han sido bloqueados, ni han tenido que sostener una cuestion de armas con los poderes europeos. Por el contrario, Méjico, el Perú, la República Argentina, victimas de las pasiones rencorosas y anárquicas, mas que los otros paises americanos, se han visto comprometidos en luchas con aquellos poderes, no en sus tiempos de paz, sino en los de revueltas y desconciertos.

Tal es la teoria de nuestra traicion. No nos creemos, sin embargo, habitantes del otro mundo ni del mundo de los poetas; nos consideramos mas americanos, que los que cruzan sus brazos y encomian desde léjos los triunfos de la tirania, sin ir á participar de los beneficios de su gloria.

Porque amamos la patria, es que prestamos oido á sus do-

lores, hacemos el catálogo de los crímenes que la manchan, y execramos á sus autores. Porque la amamos, procuramos alimentar el fuego del patriotismo en los que consagran, como nosotros, un amor puro y perseverante á la libertad, dote preciosa trabajada por los héroes de la emancipacion en los campos de victoria, y de la que nadie tiene derecho á despojarla. Porque la amamos, es que no desesperamos del porvenir, y volveremos un dia á ella, pobres, apesar de nuestra traicion; pero sin manchas en la conciencia, sin ódio en el corazon, sin preocupaciones en la mente. Porque la amamos, por fin, maldecimos á su tirano, y nos prosternamos con la cabeza descubierta delante de las tumbas de sus gloriosos mártires.

Profesando opiniones, que están al nivel del siglo, reconocemos en la Cruz el estandarte de la civilizacion moderna. Admiradores del dogma cristiano, que no respeta las barreras, que en la edad media fraccionaban la humanidad, las máximas internacionales no tienen valor á nuestros ojos, cuando rechazan el espíritu evangélico que ha proclamado la confraternidad de las naciones como la de los hombres; y que, apoyado en el dia por el vapor, niega á los tiranos el derecho de marcar con sangre las fronteras de un país, y decir á la civilizacion, como Dios á las olas del mar: «No pasarás este límite.»

Nosotros, pues, que no podemos tener una patria para nuestra inteligencia y otra para el corazon, queremos que nuestras creencias religiosas y políticas influyan en el bienestar de nuestro país, que la discusion y no la fuerza presida á sus destinos; porque la esperiencia de treinta años de conmociones estériles nos ha aleccionado, y sabemos, como sabia Carrel, que la discusion solo puede destronar la guerra civil.

Hubiéramos querido por lo mismo, y teniamos derecho á exigirlo, que los que nos suponen traidores nos hubieran buscado en el campo de una discusion digna y circunspecta, puesto que somos hombres de razon, no de puñal. Hemos respetado en los que miran con aversion toda ingerencia de la Europa en nuestro Continente, el sentimiento virtuoso en que se apoya una opinion (que juzgamos preocupada, como ellos juzgarán la nuestra;) porque sabemos que en toda preocupacion hay un fondo de verdad.

No hemos sido tratados así por todos, se ha olvidado que los hombres del partido opuesto á Rosas no se han defecionado jamás, ni han sido desleales á ningun nombre, á ningun principio, á ningun sentimiento; y tenemos derecho á quejarnos de semejante proceder, que importa un homenaje vergonzoso al crimen atrevido y feliz, un insulto á nuestro infortunio innecesario.

Queremos además hacer saber á los que lo ignoran, que en la República Argentina no ha sido una fraccion diminuta é impopular la que acogia la cooperacion francesa. En el año de 1840 la mayoría de los gobiernos argentinos pronunciáronse contra Rosas, le retiraron la facultad de representarlos ante el extranjero, y reconocieron la justicia de las pretensiones de la Francia. Estos gobiernos fueron los de Corrientes, Santa Fé, Córdoba, La Rioja, Catamarca, Tucuman, Salta y Jujuy. Hé ahí pues, á la mitad de la República Argentina traicionándose á sí misma; cómo hoy empieza el gobierno mas ilustrado de la América á traicionarla tambien; cómo la ha traicionado el Paraguay, que reconoce la justicia de la intervencion actual.

Si hoy mismo los gobiernos de las provincias interiores pudieran usar de su libertad, si desde el instante que intentan gobernar con alguna dignidad no estuvieran en riesgo de perder, cuando no la vida, su puesto, como ha sucedido poco há al de Mendoza; de seguro que la intervencion anglo-francesa contraria con su voto; pues que ellos conocen bien como entiende Rosas la independencia provincial, y comprenden que la independencia de un pueblo, dirigido por su sayon predilecto, seria tan nominal como la que á ellos corresponde en la organizacion actual de las provincias argentinas.

Nó, no son esos los traidores. Los que verdaderamente son infieles á la causa de la América, los que traicionan su gloria, su honra, su destino, son los que dando la espalda á la Europa, que encierra nuestro porvenir, la hacen presa de sus ambiciones criminales, derribando los monumentos de la revolucion, persiguiendo á sus héroes, abatiendo sus instituciones, y dando, como dice Luis Blanc, á la soberania del verdugo lo que quitan á la soberania de Dios.

Se apellidan ellos apóstoles de la libertad y el progreso, y su ídolo es la mas sangrienta y ominosa tirania. «Yo no

amo esos hombres, decía Lamartine, y yo lo repito con él, que tienen una fé y un símbolo opuestos; no, yo no amo esos hombres, cuya doctrina oficial es la libertad, la legalidad y el progreso, y que toman por símbolo un sable y el despotismo.»

Así la América que en el Rio de la Plata se ostentaba colmada de trofeos, de riqueza, de porvenir, hoy ha perdido todo eso: y el sable y el despotismo, que han apagado todas las luces de la libertad, y han sepultado esos valiosos tesoros en el abismo de sus crímenes, serán glorificados! ¡ El tirano es el héroe de la América y los que le combaten traidores!

¡ Y cuán admirable es el coraje con que han luchado esos traidores! Después de catorce sangrientas batallas, dadas en ocho años, se sienten fatigados, pero no rendidos. Mas de cuatro años há, que la heroica Montevideo está en armas sobre sus murallas, conteniendo las bayonetas victoriosas de Oribe. Ni el hambre, ni el cansancio, ni el peligro han amedrentado su generoso ardimiento. Tres mil extranjeros arrojan sus colores nacionales, traicionan á la Francia para asociarse á los traidores de la América, y pelean y mueren á su lado por no ver flamear dentro de la indómita ciudad la roja bandera de Rosas, que anunciaría la caída de la humanidad y la civilización sobre la margen izquierda del Plata.

¡ Cuántos valientes se han sentado en el banco de la muerte con la frente serena, el corazón erguido, como si asistieran á un festín, presintiendo, al dejar la vida, la verdad de estas palabras del poeta:

«L'échafaud pour le juste est le lit de sa gloire.»

Si, ahí está la gloria. En aquella ciudad, de aquel lado del Plata se ha refugiado toda la gloria de que se cubrieron las armas argentinas el año 1807, espantada por los espectáculos de sangre, que han escandalizado á la ciudad de su antiguo asilo.

La gloria está en esos soldados, que han rendido con honor su bandera celeste cuando la vida les faltó; pues esa bandera nunca pasó á las filas enemigas entregada por la cobardía ó la defecion.

Yo encuentro mas gloria en la silenciosa tumba del General Lavalle, abierta en el suelo extranjero, en los cadalzos de

Avellaneda, Alvarez, Acha, Cullen y Varela, y en la desgracia sufrida noblemente por sus contrarios en el destierro, que en todas las victorias de las armías del tirano; pues, para mí, como para todo hombre de honradez y buen sentido, es inseparable la gloria de la virtud y la justicia. (1)

No es esta, sin embargo, la que reverencian los cortesanos de todas las fortunas, y para quienes son dignas de veneración todas las posiciones elevadas, cuando las acompaña sobre todo la pompa de las decoraciones oficiales. «Esas grandezas de carne, por valerme de una espresion de Pascal, que nada dicen á los ojos del espíritu,» son las deidades favoritas de esos hombres, cuyos ojos alcanzan á distinguir sus formas gigantescas, sin llegar al cielo, ni descender jamás á considerar la caída de la virtud ni la santidad del infortunio. Para ellos la tiranía victoriosa es de mas precio que la libertad vencida, y el poderoso tiene siempre razon contra el débil. Son cortesanos!

Asi es el mundo, dicen ellos. Asi sois vosotros! El mundo tiene tambien hombres rectos, que se arrodillan con conciencia delante de Dios, y no se arrodillan hipócritamente delante de los déspotas. Asi es el mundo en que vosotros vivis, mundo de mentira, de bajezas y deslealtad. En las sociedades de la tierra hay gentes religiosas é ilustradas, que se respetan á sí y á los demás, para las que la virtud es laudable en la cabaña del pobre lo mismo que en el palacio de los reyes, para quienes la razon es superior á la fuerza y los oprimidos á sus opresores. Vosotros, pues, que juzgais la virtud una palabra, el honor un interés, que cambiareis mañana por otro interés mayor, llamaos en horabuena hombres de mundo, especulad con todo; pero no atribuyais á los demás los errores ni los vicios que afean vuestro carácter.

(1) «Plus les hommes ont de vertu, plus ils ont de droit á la gloire.» Vau-vernages.

VII.

Specta, juvenis: et omén quidem dii prohibeant; ceterum in ea tempora natus es, quibus firmare animum expediat constantibus exemplis.

Tácito.

Toutes les libertés doivent se liguer ensemble contre toutes les tyrannies, se presser l'une auprès de l'autre, veiller jour et nuit, relever leurs sentinelles, et, lorsque l'ennemi tire contre elles, crier à leur tour: Feu! Feu!

Timon.

Lo hemos visto; el astro sangriento de la tiranía se ha levantado sobre el Rio de la Plata y ha eclipsado el sol de la libertad, cuyos rayos alcanzan apenas á alumbrar el asilo de los proscritos. Mayo es un recuerdo y un voto en la memoria y en el pensamiento de ellos.—No abduquemos la tradicion, á fin de legitimar nuestra esperanza. Protestemos sin cesar contra el despotismo, á fin de merecer la libertad.

Tal es mi íntima convicción hoy que el tirano de nuestro país parece hallarse en vísperas de conseguir una victoria definitiva sobre todas las resistencias que ha sublevado: parece, digo, porque, á juicio mio, la reaccion liberal dentro y fuera del país durará tanto como la accion arbitraria que la engendra.

Aunque así no fuera, yo no soy de los que creen que el triunfo justifica el crimen pasado y la disposicion de cometerlo en adelante. Cuanto mas afianzado aparezca Rosas en su trono, tanto mayor la obligacion de oponer á su victoria la protesta permanente del derecho que nos asiste. Pero la victoria no hizo jamás alianza con nadie; puede mañana abandonar á Rosas, como nos ha abandonado.

Despues de tantos heróicos sacrificios de nuestros hombres

de armas, despues de tan nobles ejemplos de firmeza de los argentinos de saber y accion inteligente, ¿cuál de los emigrados tendrá resolucion para desertar sus filas ?

Dando fé á la promesa, tantas veces quebrantada de respetar nuestra vida, ¿qué iriamos á hacer al lado de Rosas? Desde luego la policia colgaria en nuestro frac la cinta punzó con las palabras *mueran los salvajes unitarios*. Llevariamos al pecho, sobre nuestro corazon, el grito de muerte contra nosotros mismos y contra nuestros compatriotas, que mas honrados y mas leales se conservasen fieles á su infortunio y á su fé. Recibiriamos las visitas de los agentes de Rosas, y para cultivar esas relaciones denigrantes recurririamos á medios vergonzosos y cobardes, nos veriamos forzados á adular sus ódios, á apoyar sus opiniones retrógradas y serviles, y á imponer silencio á todo impulso de nobleza y dignidad. ¿Quién puede ser hostil á Rosas sin perder la vida, ni cómo permanecer neutral cerca del hombre, que clasifica de enemigo al que no es su amigo ?

¿Iremos, pues, á vestir el chaleco colorado, á colgarnos el retrato de nuestro tirano, á pedirle perdon por nuestro amor á la libertad, á poner nuestro rostro en las manos de los barberos de la mazhorca? Oh! no, no, mil veces no.

Echemos raices, como los soldados de Ayouma, en la tierra del honor, no abandonemos nuestra bandera, prefiramos la libertad en el suelo extranjero á la degradante esclavitud en el nacional. Si no podemos regresar con los colores de mayo, con todos nuestros derechos de hombres libres; si nuestras ideas y nuestros deseos no han de ser aceptados con nosotros, antes que ofrecernos mutilados á autorizar el despotismo con nuestra presencia; continuemos la lucha, imitemos el ejemplo valeroso de ese ilustre partido unitario que, despues de veinte años de proscripcion, muere en el destierro, pero no se rinde. «Rosas, decia el General Lavalle, podrá disponer de mi cadáver, pero no dispondrá de mi vida.»

Los que se sientan débiles para arrostrar tanta desventura, aquellos para quienes el recuerdo del hogar perdido en un tormento, que amarga todas las horas de su existencia, vuelvan enhorabuena, si les falta fortaleza, á disfrutar las caricias de la familia; pero no crean obrar mejor que el que se sobrepone á

esos dolores, y lo sacrifica todo al deber, al patriotismo y al honor. Por mi parte yo querré, y el mayor número de los emigrados querrán como yo, que nuestras madres nos lloren mas bien ausentes que degradados.

Verdad es que no hay goces profundos para el que lleva en el corazon el luto de la patria ausente. Se cumplirá nuestro destino. Estamos al servicio de una revolucion, y una revolucion, ha dicho Sismondi, es el sacrificio del presente al porvenir.

Consuélenos la persuacion de que nuestro sacrificio no será estéril. Léjos de eso, para que el crimen no se crea con derecho á prescribir la libertad, debemos guardar en el santuario de la desgracia los títulos de la patria; y salvar así en una porcion escogida de la familia argentina las tradiciones y las promesas de la revolucion de nuestros padres, que recorrieron la América asegurando las libertades, á cuyo abrigo pasamos la vida, perdida la del suelo natal.

Ni hay por qué renunciar á la esperanza de que el bárbaro, que tiraniza nuestro país, dure menos que nosotros. Yo me opondré á él con fé en su caida, pues hartó se ha prolongado el reinado del mal; y si nuestros esfuerzos, como lo han sido, fueran en adelante infructuosos, dudaré, con infinita mas razon que Tocqueville, antes de mis luces que de la justicia de Dios.

Entre los génios, que brillan en el dia en Francia, hay un escritor, cuyas inspiraciones derraman consuelo sobre todos los infortunios y alientan las esperanzas legítimas. Este es Mr. de Lamartine. En uno de sus notables escritos políticos leo estas palabras, que recomiendo á los que permanecen fieles al compromiso, que los tiene fuera de la República Argentina: «Si consienten en que se ponga fuera de la ley del siglo, fuera de la proteccion y el reconocimiento del porvenir, á ellos mismos, sus principios, su religion y su causa, se suicidan; concurren ciegamente á la ruina del presente, á la muerte del porvenir social, y preparan para ellos, para su patria, para sus hijos, uno de esos castigos deplorables, que la Providencia depara á veces al error con tanta severidad como al crimen.»

Perseveremos, pues; y para que no se piense que solo el temor de ser sacrificados nos aleja de Rosas, cuando el fuego de

los embates cese, recurramos al de la prensa, seguros de que las producciones nuestras hallarán écos simpáticos en todas las almas virtuosas. Apoyemos nuestra acusacion al despotismo en sus hechos espantosos y en los principios que las razones sanas y despreocupadas profesarán siempre; y mientras los aduladores de la fortuna del tirano le presentan las lisonjeras alabanzas que le deslumbran, saludemos nosotros lavaliente resignacion de los proscritos en la desgracia, y la enérgica constancia de los que figuran en las primeras filas de la hermosa causa que defendemos.

Ni nos haga vacilar en tan patriótica resolucion el temor de morir léjos del suelo querido. ¿Qué importa que muramos en tierra extranjera? ¿No están fuera del suelo argentino las tumbas de Arenales, Monteagudo, Lavalle, Rodriguez, Rivadavia, Gorriti, Rivera Indarte, Irigoyen y Piñero? Los generales Las Heras, Alvarado, Necochea, viejos venerables, á quienes á pesar de los años y el infortunio no agovia el peso de sus laureles, no están con nosotros en el destierro para bendecir nuestro sepulcro, si nuestra vida, que el fuego del combate no hizo invulnerable, fuese mas corta que la suya?

Perseveremos, sí, y esperemos. No ha llegado el caso para nosotros de pronunciar aquellas palabras, que la desesperacion arrancaba á la Polonia en las convulsiones de su heroica agonía. «Dios está muy alto y la Francia muy léjos.»

Porque Dios está alto ha visto todos los crímenes, con que el tirano Rosas ha ofendido su justicia y la de los hombres; y al fin ha de fulminar su tremendo anatema sobre la cabeza infernal, que puesta al lado de la del Hijo Crucificado, ha profanado los templos de nuestra fé.

En el dia ningun pueblo está lejos de otro, el vapor y la prensa han vencido las distancias; todos han puesto en la caja comun de la civilizacion sus ideas, sus intereses y sus votos. Así por todas partes Rosas se ve rodeado de los partidarios de la humanidad y la razon, que oponen diques impasables á sus desenfundadas aspiraciones y han de derrocarlo al fin.

Si los aliados extranjeros nos abandonan, nos quedará en la conciencia del verdugo un aliado que no vencerá. Sí, Dios ha puesto en la conciencia del criminal la voz del remordimiento como vengadora incesante de sus víctimas. Por mucho que

agoten sus siervos envilecidos los perfumes de la infamia para incensarle, el olor de la sangre ha de atormentar los sentidos del tirano, la vista de la sangre ha de espantar su sueño; los quejidos de la agonía de los dignos hijos de la patria, que ha asesinado, han de aturdir sus oídos, cuando cese la embriaguez de la lisonja. Sí, bárbaro, son indelebles las manchas de sangre, que han hecho un fango inmundo de tu conciencia. Ella te será siempre rebelde; vencerás todas las insurrecciones, pero no esa que la omnipotencia de Dios ha depositado dentro de tí mismo, para que te recuerde tus atroces delitos y te persiga sin cesar. Llámala *salvaje* y *unitaria* como á todo lo que contradice tu barbárie; tu conciencia será tan pertinaz como tus enemigos, y solo la harás callar cuando te suicides, ó cuando te llame Dios á pedirte cuenta del poder, que hubiera podido engrandecer á tu país, y lo ha hecho el mas desdichado de todos.

Al terminar este panfleto, para cuya redaccion solo he escuchado las sujestiones de mi conciencia, preveo que no será leído con placer por los espíritus escépticos, que dudan de todo menos de su interés, y que ven siempre en los desahogos de pasiones vehementes la exageracion de los rencores de partido. Al juicio de ellos solo una razon de nieve puede tener razon, y solo el error se hermana con el calor del sentimiento. Yo pediria á esos hombres que juzgaran á Rosas, no por mis reflexiones, sinó por sus propios hechos, por los hechos *oficiales* y *confesados*. Ellos bastan para dar idea cabal de lo que valga ese malvado.

Por lo demás nunca he creído que el que no escribe sobre una cuestion metafísica ó matemática, deba poner su corazón á un lado; y pienso que en el exámen de los hechos morales una razon fria es una razon incompleta, es el juicio de una fraccion del hombre, no de todo él.

¿ Cuando hay fuego en el corazón, puede haber tinieblas en la mente? ¿ Lo que mejor la ilumina no es la llama de la pasión? Yo no he podido jamás fraccionarme, quiero odiar á la tiranía con todas mis fuerzas; porque ella es á los ojos de mi imaginacion lo mas feo y monstruoso, á los de mi sensibilidad lo mas intcuo, á los de mi inteligencia lo mas absurdo. Me felicito, pues, de no ser de los que pueden contemplar con

sangre fría al déspota, que ha derramado la pura sangre de mis compatriotas y mis hermanos.

Los hechos y las ideas, en que he fundado mis opiniones, me autorizan para afirmar que LA GLORIA DE ROSAS ES UNA MENTIRA, como todas las palabras civilizadas que sus labios emiten, y que repite el coro de sus esclavos ó de sus fementidos admiradores.

Rosas, coronando de espinas la frente antes soberana del pueblo argentino, le ha despojado de sus derechos todos. Rechazando y ofendiendo los intereses estranjeros establecidos en el Plata, ha comprometido la independencia del país, y ha insultado á las demas naciones. Opuesto á la *libertad* y á la *independencia*, ha contrariado las tendencias de la revolucion americana, las del espíritu del siglo, y es acreedor á la maldicion de todos los hombres de religion, de honor y de verdad.

Como no cabe acuerdo alguno entre las cosas y los principios, que se hacen la guerra en el Plata, es imposible la fusion de los dos partidos. A ella se opone únicamente el tirano, cuya existencia en el poder perjudica tanto á los intereses reales de sus adversarios, como á los de los mismos que le prestan una adhesion que nunca ha podido ser sincera, porque el hombre jamás ama de buena fé al que oprime sus creencias y sus afecciones. La caida de Rosas es, pues, indispensable para que se levanten el orden, la libertad y la civilizacion en el Plata, para que la revolucion de Mayo se encamine á sus destinos.

De todo esto deduzco que el partido liberal, representado y defendido por los emigrados, debe continuar la lucha, cuente ó no con el próximo resultado de sus esfuerzos. Si ellos no fueren útiles para nosotros, lo serán para la generacion que nos sigue.

En este caso conservemos el honor immaculado, refugiándonos en nuestra fé religiosa, y esperemos con Beranger que un dia la mano de Dios en el cielo distribuirá cruces de honor á los que se sacrifican por la libertad en la tierra.

Exàmen de la Constitucion Nacional

DISCURSO PRONUNCIADO EN LA CONVENCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ENCARGADA DE EXAMINAR LA CONSTITUCION FEDERAL. SESION DEL 11 DE MAYO DE 1860.

Señor Presidente :

Yo habia pensado votar en silencio contra todas las enmiendas propuestas á la Constitucion que esta Convencion provincial está encargada de examinar; pero las nobles palabras pronunciadas por el orador que abrió este debate, han quedado grabadas en mi memoria; y me ha parecido que la invitacion hecha por él á los miembros de esta Cámara, para que le acompañaran en la manifestacion de sus sentimientos patrióticos y nacionales no debia ser desairada.

Al alzar hoy mi voz en este recinto, no lo hago ciertamente con la mira de convencer á nadie. No existe en realidad desacuerdo grave entre las dos fracciones de esta Cámara, de las cuales la una vota la reforma de esa constitucion, y la otra se opone á ella. Aunque por diversos caminos, vamos todos al mismo puerto, al puerto de salvacion para la nacionalidad argentina.

Los que hemos querido que esta provincia de Buenos Aires vuelva al seno de la nacion, de que hizo parte, lo mas pronto posible y por el camino mas corto, hemos pensado que en la inestabilidad de las cosas de nuestro país, era bueno apresurarse á aprovechar la ocasion, ofrecida por el Pacto de Noviembre, antes que nuevas y desagradables ocurrencias pudieran reanimar los antiguos ódios, creando obstáculos imprevistos á la leal y hourada ejecucion de aquel Pacto. Yo he creido por mi parte ademas que á la noble conducta, que el gefe de la Confederacion observó, durante las negociaciones que produjeron una transaccion tan honorable para Buenos Aires como

para la República toda, convenia contestar noblemente tambien; y que aceptando sin reservas la constitucion que las demas provincias se dieron, les presentábamós la mejor prueba de nuestro sincero y vehemente anhelo de poner término á la ingrata lucha, que comprometia no menos el honor que los intereses de la República Argentina.

No desconozco, sin embargo, señor Presidente, las razones que han movido á la mayoría de esta Convencion á seguir la via trazada por la Comision, que ha aconsejado sea enmendada la Constitucion de Mayo. Entre esas razones, son unas dictadas por el deseo de dar una satisfaccion, que se consideraba legitima al amor propio de esta provincia; y las otras por el de corregir los vicios muy reales de que, á juicio de la misma Comision, adolece aquella constitucion.

Yo deseara, como el elocuente orador á que acabo de hacer alusion, mostrar tambien el fondo de mi alma y de mis convicciones á mis colegas y á mi país: y os ruego, señores, me escuchéis con indulgente atencion.

El Pacto de Noviembre, que he llamado antes de ahora, y que considero en efecto una victoria de todos los argentinos, ha fijado las condiciones de la reincorporacion de Buenos Aires á la Confederacion; y es la principal de ellas el derecho reconocido en esta provincia de examinar la ley fundamental que debe regir á la República toda. ¿Aceptando nosotros esa ley fundamental sin enmiendas, entendemos acaso que sea ella perfecta? De ninguna manera, señores; ninguna obra sale perfecta de las manos del hombre: pero me parece que bien analizadas las causas de nuestro malestar social, las hemos de hallar no en las leyes, sinó en los hombres que carecen de las virtudes necesarias para darles vida. «Las instituciones, se ha dicho con razon, no tienen mas valor que el de los hombres destinados á practicarlas;» y á mi juicio lo que con vendria corregir entre nosotros, no son las instituciones, sinó á nosotros mismos. Desde el origen de la revolucion han padecido los hombres públicos de toda la América del Sud el error de creer, que bastaba decretar la República y las instituciones libres, para que el gobierno democrático y la libertad existieran.

«En los Estados Unidos, ha dicho poco há un escritor con-

temporáneo, se entiende que una constitucion no es sinó un pedazo de papel; y que si la libertad no es desde luego en cada ciudadano un hábito de su vida y una necesidad de su corazon, la constitucion mas perfecta y la mas libre no es sinó una peligrosa quimera; el ejemplo de la América Española basta para probarlo.» ¿Y cómo no convenir, señores, al cabo de cincuenta años de anarquia y de desengaños, que en algun grave error incurrieron nuestros padres, y estamos incurriendo nosotros, cuando no logramos asentar sobre bases sólidas y firmes nuestras instituciones, que vuelan hechas pedazos al menor soplo de la tormenta, como tiras de papel, como cosa que carece de raiz en el suelo que pisamos?

Un pueblo en efecto no es libre por sus leyes, sinó por sus costumbres. La Inglaterra, como recordaba con razón el señor doctor Velez, no tiene constitucion escrita, y es sin embargo uno de los pueblos mas libres de la tierra. Méjico tiene una constitucion exelente, puesto que es la copia literal de la de los Estados-Unidos; y sin embargo la anarquia mas desenfrenada lo destroza, y esa sociedad cae á pedazos y marcha en las vias de la decadencia y de la corrupcion, con la misma rapidez que la república vecina, cuyas instituciones ha traducido y se ha apropiado, sigue en la senda de su colosal engrandecimiento.

La verdad, señores, es que no son libres sinó los pueblos educados, y educados por la religion para la libertad. «Las constituciones, se nos ha dicho tambien, hechas por los sábios para los ignorantes, son edificio levantado en la arena.» ¿Por qué el mismo orador no ha descubierto con su clara inteligencia la causa primera de la prosperidad que ha alcanzado la América del Norte, y de las convulsiones sin cuento que tienen tan desacreditadas en el mundo y han hecho tan desgraciadas á las repúblicas de esta otra parte del Continente?

Él habria podido, con voz mas autorizada que la mia, mostraros que el secreto del rápido y feliz desenvolvimiento de la civilizacion democrática de los Estados Unidos, no es otro que la alianza hecha, desde el dia en que fué colonizada aquella parte de América, entre la religion y la libertad. Aquella civilizacion, señores, fué fundada por un puñado de beatos, llenos de fé en Dios y de respeto por la ley divina. Tan escru-

pulosos eran ellos en la interpretacion y la aplicacion de la palabra evanjélica, que castigaban con penas muy severas no solo el delito, sinó el pecado. Celosos del cumplimiento de sus deberes, comprendieron desde el primer momento que solo es libre el hombre cuando obedece al Creador, cuando siente en la propia conciencia el freno de la regla moral, cuando obra por fin, en provecho suyo y del prójimo, el bien que la ley religiosa prescribe. La libertad no era para aquellos colonos una cosa que se escribe en el papel, era un dogma de la conciencia, un hábito de la vida; en una palabra, eran libres porque eran cristianos; y podian tomar parte en el gobierno de la sociedad á que pertenecian, porque la religion les habia enseñado á gobernarse á sí mismos.

Esta estrecha alianza, señores, del espíritu liberal y el espíritu religioso, trae su origen, lo repito, desde la cuna misma de aquella sociedad; y como lo observa Tocqueville y todos los autores que han estudiado ese grande experimento de los tiempos modernos, á ella y solo á ella se debe la prosperidad prodigiosa á que esa nacion se ha elevado. Los norte-americanos fueron libres antes de ser independientes; en aquel país no ha habido propiamente revolucion; la guerra de la independencia no hizo mas que cortar los lazos que ligaban las colonias á la metrópoli. Las cartas coloniales eran ya la expresion del régimen republicano y democrático que allí existia; y tan cierto es esto, que ese Estado de Rhode-Island, de que nos habló en tan bellos términos el señor doctor Velez, recien el año 1842 cambió su carta colonial por la constitucion que hoy lo rije.

Si el dia de nuestra primera sesion hubiera yo venido á decir, que era menester que esta Convencion tuviera su capellan, y que antes de empezar nuestros debates debiamos rezar todos con él, á fin de que Dios bendijera y diera acierto á nuestras deliberaciones, habria yo recojido sin duda por respuesta, una risa general, cuando no de desprecio, de compasion. Si cuando se oscurece nuestro horizonte político, y brilla el rayo de la tempestad sobre nuestras cabezas, se propusiera oficialmente al pueblo *un dia público de oraciones, de humillacion y de ayuno*, para desarmar la cólera divina, se juzgaria que el autor de tal pensamiento debia ser enviado á la *Residencia*.

Pues bien! señores, la mujer que esa humillacion y ese ayuno prescribe á sus compatriotas, cuando asoman los dias tempestuosos en su país, no está asilada en una casa de locos, es la reina de la Gran Bretaña; el pueblo cuyos representantes dirigen sus preces al cielo, antes de empezar sus debates, es el pueblo de los Estados Unidos! Eso sucede en las dos naciones mas libres de los dos mundos.

No hay libertad, señores, donde falta la religion. ¿Y sabeis por qué la libertad en las repúblicas hispano-americanas ha sido solo papel impreso? Porque desde el primer dia de nuestra emancipacion, se estableció entre nosotros el divorcio entre la religion y la libertad. La libertad es, en la América del Norte, hija del cristianismo; en la del Sud, es hija de la revolucion. Y si lo dudais, fijad la vista en ese gorro colorado que adorna las armas de nuestra patria, como las de todas ó casi todas las repúblicas de Sud-América.

Nuestro régimen colonial no nos preparó para mandar, sinó para obedecer; y para obedecer no á autoridades constitucionales, sinó á autoridades despóticas. En la vida del municipio, escuela primaria de la libertad, atendiendo á la direccion de los intereses locales, se habia preparado el anglo-sajon para el ejercicio de los grandes derechos políticos. Nosotros no hemos pasado por esa escuela. Hicimos la violenta transicion en un dia, de esclavos á soberanos. Se ha dicho con razon, que «donde el individuo es soberano, el primer interés de la nacion, es que el soberano sea ilustrado.» ¿Ilustrado por quién, y para qué? Por la religion, para la libertad.

Esa necesidad social no fué satisfecha por nuestros padres, cuyo heroismo admiro; pero cuyos errores, que no eran por otra parte de ellos solos, sinó de su época, estamos obligados á repudiar. Discípulos de Rousseau, plagarios de la revolucion francesa, no solo no vieron ellos en la religion el gran medio, el gran resorte para educar al pueblo, y darle las aptitudes que requerian los nuevos derechos; sinó que por el contrario intentaron hacer una república sin la religion y aun contra ella. Hemos tomado de los Estados Unidos nuestras instituciones y de la Francia revolucionaria nuestras ideas. Las instituciones han quedado guardadas en los archivos; y como no es la revolucion la que moraliza las costumbres, sinó

la que las pervierte y las deteriora, la libertad ha carecido de base, de asiento, de garantía. Las mas de estas repúblicas viven en crisis permanente, víctimas hoy de la anarquía para serlo mañana del despotismo; porque todo es tiranía en un país, incluso la libertad, cuando falta en la conciencia del hombre la luz de la verdad y el freno de la regla moral.

Por esto es que yo entiendo, señores, que á los hombres públicos de estos países debiera preocupar menos el deseo de perfeccionar las instituciones, y algo mas el de corregir las costumbres. Por eso creo que no importa gran cosa para asegurar la paz de este país, y para resguardar los derechos del ciudadano, el que esa constitucion sea enmendada: lo que importa es que haya una constitucion en armonía con nuestro estado social, y trabajar despues sin pérdida de tiempo y sin descanso en favor de la regeneracion moral de estas sociedades de Sud América. Mientras subsista el divorcio entre la religion y la libertad, seremos liberales, si se quiere, pero no libres. La religion es una madre que cesa de ser fecunda, cuando no es amada. Amémosla, y ella nos dará la libertad.

Si se me dijera que es al protestantismo al que debe atribuirse esa civilizacion democrática de los Estados Unidos, y que el catolicismo es incompatible con las libertades políticas y con las instituciones libres; yo protestaria con toda la energía de mi fé religiosa contra tal ultraje hecho á la creencia de nuestros mayores y de nuestro país. No, señores, el catolicismo no es incompatible con ninguna libertad, con ningun progreso; los únicos enemigos con los que él no se reconcilia jamás son el error y el mal, puesto que Dios lo ha revelado al hombre para que conozca la verdad, ley de toda libertad, y practique la virtud, agente de todo progreso.

Ahi están los católicos, para dar testimonio de ello, en el seno mismo de la democracia norte-americana desde su origen hasta nuestros dias. Yo tengo tambien mi Estado predilecto entre los que forman aquella poderosa nacion; es el de Maryland, fundado por los católicos que huian de la persecucion anglicana. Y no fué por cierto aquella colonia un lunar en medio de las demás. Léjos de eso, á ella cabe el *honor sin igual*, segun se lee en sus anales, de haber sido la *primera colonia* erigida en provincia inglesa, y el *primer* Estado en

que se estableció el régimen representativo, el primero gobernado desde su origen por las leyes de una asamblea. Maryland se distinguió además, y antes que Guillermo Penn, por su humanidad hacia los indios; y fué la asamblea de esos católicos la que proclamó por la *primera vez* la tolerancia religiosa en el Nuevo Mundo. Y en nuestros días Tocqueville ha escrito estas notables palabras en su grande obra de la *Democracia en América*: «Los católicos muestran una gran fidelidad en las prácticas de su culto, y están animados de ardor y de celo por sus creencias; ellos son á la vez los fieles mas sumisos y los ciudadanos mas independientes; *ellos forman la clase mas republicana y la mas democrática que exista en los Estados Unidos* Pienso que es un error considerar la religion católica como un enemigo natural de la democracia.» El mismo autor afirma en otro lugar que el catolicismo es la religion que mas prospera en los Estados Unidos. Y veinte años mas tarde ha sostenido las mismas opiniones en la última obra que ha dado á luz.

¿Queréis una prueba muy reciente del respeto con que miran nuestra religion los protestantes mismos en los Estados Unidos? Cuando se trató en 1856 de elegir presidente, existían allí tres partidos y por consiguiente tres candidatos. ¿Dónde os parece que han educado sus hijas el presidente actual y sus dos rivales, los ciudadanos mas populares en ese momento, protestantes los tres? (1) Donde educó el protestante lord Byron la suya: en los conventos de las monjas católicas.

Si pasamos de América á Europa, hallamos á la Bélgica, país católico, que nada tiene que envidiar á los Estados mas

(1) Segun se lee en un artículo del *Journal de Quebec* del 9 de setiembre de 1856, estos tres candidatos eran el coronel Fremont, Mr. Filmore y Mr. Buchanan que fué elegido. «El coronel Fremont, dice ese diario, ha hecho educar á su hija adoptiva en un convento de la Visitacion: la hija de Mr. Filmore habia hecho su educacion en el establecimiento de las Damas del Sagrado Corazon de New York; y Mr. Buchanan, habiendo traído á su lado un sobrino y una sobrina para embellecer su vida de viejo célibe, ha hecho educar al primero en una casa de educacion católica dirigida por un francés y á la segunda en un convento de la Visitacion.»

adelantados. Yo no ignoro, señores, que no prospera igualmente la libertad en todos los países católicos; pero la culpa no es de esa religion que condena todo abuso en los gobernantes como en los gobernados; la culpa es de la revolucion que ha apagado en la conciencia de unos y otros la noción del deber: la culpa no está en lo que hace el catolicismo, sinó en lo que se hace contra él. Además, señores, el sol de la civilizacion no alumbra á la vez á todas las naciones del orbe; y en esos mismos grandes Estados que marchan al frente de la humanidad, es fácil notar los síntomas de una futura decadencia; y parece que la Providencia ha querido llegue para los pueblos como para los individuos la hora en que paguen su tributo al infortunio. ¿Cuál es el país en donde la esclavitud se presenta con su aspecto mas odioso y mas repugnante? Los Estados Unidos, el mas libre de la tierra. ¿Cuál la nacion en donde el pauperismo aparece en proporciones mas deplorables? La Inglaterra, el país mas rico del mundo.—¿Y no es la Francia, señores, la nacion en que mas brilla el hombre por la superioridad del talento y de la ciencia, no es esa la nacion de los ingenios mas eminentes? Pues allí mismo existen los doctores de la barbárie; Proudhon y los socialistas están en Francia.

Hé aqui lo que tenia que decir respecto á la cuestion constitucional. Si hubiera creido yo conveniente introducir muchas reformas en la constitucion, mis enmiendas se habrian dirigido precisamente á los artículos que la Comision no ha alterado. Yo os habria dicho, que en una república y en este siglo, es un chocante contrasentido mantener encadenada á la Iglesia con las leyes dictadas por los reyes absolutos de la edad media. Yo habria venido á abogar por la libertad de la Iglesia y á pedir á los liberales se mostraran consecuentes consigo mismos. Yo habria procurado probaros que despues de las lecciones de la esperiencia y de las calamidades que hemos sufrido, era tiempo de ofrecer á la religion del pueblo mayores y mejores homenajes que los que esa constitucion le tributa. ¿Cuál es en efecto el presente hecho por ella á la religion de los argentinos?—Un salario y el patronato real, que hace á la Iglesia mas esclava en una república, que lo es en Rusia.

Algo mas que el salario, señor Presidente, deben á la reli-

gion los pueblos que aspiran á la libertad; y mejor inspiradas que el Congreso Nacional han estado las Cámaras de las provincias, inclusa la de Buenos Aires, cuando han declarado que la religion católica era la religion del Estado. Y en las constituciones de Catamarca, Córdoba, Santa-Fé y Corrientes se agrega al reconocimiento de ese hecho social, esta otra declaracion: «El gobierno prestará á la religion católica la mas decidida y eficaz proteccion, y todos sus habitantes le deben el mayor respeto y la mas profunda veneracion.» Y no solo los que han nacido al pié de los Andes ó en los confines del Chaco abrigan tales sentimientos hácia la Iglesia católica. Ha muerto hace poco en Francia un ilustre escritor, digno de todas las simpatias de los republicanos de América, no menos recomendable por su genio que por sus raras virtudes; publicista tan liberal como era hijo fiel y sumiso de la Iglesia católica; es el mismo Tocqueville cuyas opiniones os he citado. Tocqueville, defendiendo el año 1849 en la tribuna francesa los derechos temporales del Sumo Pontífice, amenazados hoy por la revolucion en Italia, decia: «Siento una admiracion profunda, mayor de lo que podria espresarlo, por esa admirable potencia moral, la mas grande que se haya visto jamas, que se llama la Iglesia católica. Estoy convencido de que las sociedades que han salido de su seno, no vivirán largo tiempo tranquilas sin ella. Deseo ardientemente su conservacion, y no solo su conservacion, sinó que ella mantenga su poder de gobierno y de expansion en el mundo.»

Pudiera ser, señores, que en vista de mi manera de apreciar la importancia de las instituciones republicanas en estos paises entendieran algunos que soy enemigo de ellas. El que así me juzgara, no me habria comprendido. Pasó el tiempo de investigar cuáles eran las instituciones mas convenientes á las colonias de Sud-América emancipadas. Con muy buena fé creyeron algunos que no eran las que han prevalecido. La historia ha empezado á hacer justicia á la patriótica intencion de los que así opinaron, y en nuestro país la ha hecho por la pluma de uno de nuestros colegas. Ese no puede ser un problema ya. La América española quiere ser republicana. Los tiranos y los facciosos, los hombres ilustrados y verdaderamente liberales, hipócritamente unos, sincera y lealmente los

otros, todos proclaman esa forma de gobierno como la única posible para estos países; y parece ser ese un designio irrevocable de la Providencia.

Dado que hubieran errado nuestros padres en la eleccion, los inconvenientes del remedio serian hoy infinitamente mayores que los del mal mismo. Cuando Colon atravesaba los mares en busca del Nuevo Mundo, llegó un momento en que desesperando de encontrarle los compañeros de su atrevida empresa, intentaron sublevarse contra el glorioso capitán porque no les hacia retroceder. Colon les dió cuenta del camino que habian andado, y les demostró que habia menos peligro en avanzar que en volver atras. La insurreccion se calmó y el Nuevo Mundo fué descubierto.

Así estamos nosotros forzados, para evitar mayores peligros, á ir adelante, á avanzar en ese mar proceloso de la república. Medio siglo hace que se fundó esta república, y aun no está constituida. Nuestros padres han sucumbido en la demanda abrumados de amarguras y desengaños; así moriremos probablemente nosotros tambien. Pero á la manera que se alcanza la victoria por medio de esas cargas sucesivas de batallones que perecen, para asegurar el triunfo de los que vienen atras, así el sacrificio de varias generaciones es á veces necesario para el triunfo definitivo de la libertad. Yo deseara, señores, para que ese día tan en vano anhelado luciera cuanto antes, que todos nos persuadiéramos á que la revolucion, de la que ha dicho el mismo Rivadavia que *habia corrompido enormemente en nuestro país la moral*, es el mundo del error y de la esclavitud que debemos huir; y á que solo con la fé de Colon hemos de penetrar victoriosos en el mundo que buscamos del progreso y la libertad.

Pero salgo de este terreno, en el que he hecho la manifestacion de mis convicciones personales, para entrar en otro en que quizá acertaré á espresar, como el diputado que empezó este debate, sentimientos que nos son comunes: comunes digo, porque la causa nacional cuenta en esta Convencion tantos partidarios, cuanto son los miembros que la componen.

Esa constitucion va á ser mañana la ley de la República Argentina, es la base sobre que va á descansar la integridad nacional reconstruida. No hay ningun argentino, señores, que

se atreva á decir, como los americanos de Rhode-Island, que esta provincia seria mas feliz sola que asociada á las provincias hermanas. Semejante opinion seria algo mas que un error; y si alguno la abriga, fuera de aqui, se ve forzado á tributar á la conciencia pública el homenaje de su silencio. En efecto, señores, la separacion de Buenos Aires seria un doble atentado contra la tradicion de nuestros padres y el porvenir de nuestros hijos.

Cuando el hijo mayor de una familia, favorecido por los bienes de la fortuna, abandona á su miseria á los otros hermanos, le siguen en la tierra las maldiciones de Dios, y el desprecio de los hombres. ¿ Esta provincia de Buenos Aires, la hija mayor en la familia argentina, diria acaso á las otras: «Yo estoy en contacto con el mar, tengo gas y ferro-carriles; tengo Banco, universidad y escuelas; tengo crédito en Europa y riqueza en mis campos; yo puedo vivir sola, vivid vosotras como podais; luchad solas contra la ignorancia y la pobreza, contra el desierto y los caudillos ?

¿ Sabeis, señores, cuál podria ser la respuesta de Corrientes y Córdoba, de Tucuman y la Rioja ? «Es verdad que hoy teneis todo eso, pero ayer solo teniais á Rosas y su mazhorca. Nosotras hubiéramos podido vivir tranquilas y en paz con él, podriamos haber dicho: *el tirano está lejos!* Preferimos sin embargo hacerle la guerra, preferimos combatir por la libertad de las provincias todas, inclusa Buenos Aires, que era la mas oprimida. Sabiamos á lo que nos esponiamos, sabiamos que provocábamos una reaccion sangrienta que traeria la mazhorca hasta San Juan y Jujuy; pero derramamos con gusto nuestra sangre por la causa comun, sin preguntarnos si era en el suelo de nuestra provincia donde esa sangre corria.»

Y durante la guerra de la independencia, ¿ nuestros padres se contentaban acaso con pelear por la libertad, no digo de su provincia, de su patria ? Vosotros sabeis que ellos no descansaron sinó cuando no hubo en todo el continente americano enemigos que vencer; que iban á Maipú, á Pichincha, á Ayacucho, á Ituzaingo, y que su causa era de la América toda. ¿ Y seria á los hijos de esos héroes, señores, á los que se vendria hoy á decir: «Cuidad solo de la prosperidad del ho-

gar y no paseis del Arroyo del Medio donde acaba el territorio de la patria para vosotros ? »

Yo no admito, señores, lo que solo el mas refinado y culpable egoismo puede sugerir, no admito que por que el gobierno de un país sea malo, las provincias de que ese país se compone puedan segregarse de él para buscar en el aislamiento la garantia de su bienestar, abandonando á las demás á su mala suerte, y á los caprichos de los caudillos contra los que es obligacion de todos luchar. Soportemos la parte que nos toca de la carga comun, escuchando la voz del deber mas imperiosa para todo hombre honrado que la del interés. Si esas insurrecciones locales pudieran recibir la triste sancion de los hechos consumados, habriamos dado un fatal ejemplo á las otras provincias y al resto de la América; y legariamos á nuestros hijos solo miserables fragmentos de la patria que recibimos grande y gloriosa de nuestros padres.

No dudemos que llegará el dia en que se dirá de Buenos Aires tambien, lo que un honorable diputado (1) tan elocuentemente ha dicho de ese Estado de Norte América, que recoge hoy el fruto de la generosa resolucion que le impidió romper los lazos de su union á los otros Estados: llegará el dia en que Buenos Aires pueda felicitarse al contemplar el desarrollo de su civilizacion y de sus riquezas, de no haber abandonado esas vias del derecho y de la moral, que son aquellas en que los pueblos alcanzan mas provecho á la vez que mas honra. La historia hará entonces entera y plena justicia al saber y al patriotismo de ese mismo señor diputado, que no dió á Buenos Aires nunca prueba mejor de sus simpatias, que cuando ha venido aqui á reparar con nobleza una antigua falta y á defender calorosamente los derechos de la nacion.

Pero voy á terminar, señores.

Conoceis todos el célebre juicio de Salomon. Yo os diré como a quella madre que antes de ver destrozado á su hijo convino en abandonarlo á la mujer que no le habia dado la vida: «Par tir la patria es matarla, prefiramos verla antes en malas manos que dividida.» El territorio de la patria es sagrado é indivisible, señores; á él están ligados todos los recuerdos de

(1) El doctor Velez.

nuestros triunfos pasados, como el de nuestros espantosos infortunios. ¿En qué rincon de la república no hallareis rastros de la sangre de las víctimas de la tiranía ó de los mártires de la independencia y la libertad?—Y si alguno se halla mal en su país, si le falta corage para esta lucha incesante que suele abatir los mas firmes caractéres; ó si perseguido por la ingratitude y la calumnia quiere buscar en otro suelo el descanso que anhela, aléjese en horabuena; pero no pretenda llevar consigo un solo grano de la tierra en que vió la luz. Sacuda el polvo de sus plantas y váyase!

Hoy mismo presenta á nuestras meditaciones el viejo mundo un instructivo espectáculo. Hay allí una provincia que se ha revelado contra su gobierno, y separado del Estado de que hacia parte, porque pretende estar mal gobernada. Todos los publicistas, dignos de este nombre, consideran tal hecho como un verdadero atentado contra el derecho. Y como el gefe de aquel Estado es á la vez el de la Iglesia Católica, de todas partes se han enviado al ilustre Pontífice los homenajes de la mas profunda veneracion. En la contemplacion de ese espectáculo, señores, he recogido yo nuevas inspiraciones y estímulo para venir á ofrecer hoy el pobre tributo de mis palabras á la integridad de mi patria y á la religion de sus hijos.



El derecho de patronato y la libertad de conciencia

I.

De todas las libertades destinadas á resguardar la dignidad del hombre en una sociedad civilizada, ninguna mas sagrada que la que hace de su conciencia el asilo inviolable de las creencias que ligan á la criatura con el Creador; y en el cual está vedada la entrada á toda mano y á toda influencia que no sea libremente consentida.

Esta es quizá la mas grande y la mas preciosa conquista de la civilizacion en los tiempos modernos. Los católicos fueron

los que proclamaron en la América del Norte, y antes que nadie en el mundo, este principio, tutelar y salvador.

Para que él penetrara en la América Española, fué menester que las antiguas colonias se emanciparan del yugo que pesaba sobre todas las libertades y sobre todos los intereses. Los reyes españoles dirigian á la vez los negocios espirituales y los temporales; eran amos del cuerpo y del alma á un tiempo, de los pensamientos y las acciones. El hombre no era dueño de creer ni de obrar, sinó como convenia al soberano absoluto, única persona libre en medio de la esclavitud general.

El error y el pecado eran castigados por las leyes, obra del hombre, como el delito; y así vemos lo siguiente en la primera de las que son conocidas con el nombre de Leyes de Indias:

« Mandamos á los naturales y españoles . . . estantes ó habitantes. . . que firmemente crean y simplemente confiesen . . . todo lo que tiene, enseña, y predica la santa madre Iglesia Católica Romana; y si con ánimo pertinaz y obstinado *erraren* y fueren endurecidos en no tener y creer lo que la santa madre Iglesia tiene y enseña, *sean castigados con las penas impuestas por derecho.* »

A iguales excesos conducia en aquellos tiempos oscuros la intolerancia de los protestantes en el Nuevo Mundo. Los primeros fundadores de las colonias norte americanas se abandonaron á los mayores desmanes en la via de la persecucion religiosa; y asimilaban tambien el pecado con el crimen ante la ley penal.

El atraso de los tiempos puede solo explicar tales estravios de la razon, y tan temerarias usurpaciones hechas á Dios mismo sobre ese hogar interior del alma, cuyos misterios solo á él es dado indagar.

Desde que en Ayacucho se trozaron las cadenas del coloniage, en muchas de las repúblicas nacidas en la cuna de aquella victoria, se estableció la libertad de conciencia; y es esta libertad, existente en las dos del Plata, la que nos proponemos defender hoy, en el interés del catolicismo, demostrando que es incompatible con ella el derecho de patronato, tal cual lo crearon las *Leyes de Indias*; y que esas leyes son una de las muchas cosas que ha debido quemar la pólvora del cañon, que nos hizo libres en el campo glorioso de aquella batalla.

Los reyes españoles, que habian defendido victoriosamente en una jornada de ocho siglos, como bellamente se ha dicho, la causa del catolicismo; cuyos atrevidos capitanes cruzaron todos los mares y trazaron con la punta de su espada el surco en que se plantaba la cruz desde Méjico hasta el Cabo de Hornos, se comprende que hubieran sido investidos con extraordinarias facultades por la gratitud de la Iglesia, ante cuya benéfica accion abrian vastísimos horizontes. Se comprende que á esos reyes, cuya fé ardiente hacia que los códigos que dictaban fueran, á la vez que una coleccion de leyes civiles, verdaderos tratados de teologia, se declarara patronos de la Iglesia que tan denodadamente habia servido, y cuyos dominios habian ensanchado de tal manera, que el sol alumbraba siempre una parte de ellos.

Vino la revolucion, hija de la filosofia del pasado siglo. Con el amor de la libertad se introdujeron las preocupaciones irreligiosas, y se hizo guerra implacable no menos al absolutismo que al dogma. Se olvidó que la anarquia y la impiedad son hermanas; y que sin el freno puesto á las conciencias por el sentimiento religioso, la libertad no es sinó una nueva forma de la tirania, tirania de mil cabezas en vez de una sola.

Y los mismos hombres políticos, que tan grave y tan funesto error cometian, se presentaron desde la altura del poder, con el *Contrato Social* de Rousseau en la mano, á decir á los pueblos: « Hemos heredado á los reyes vencidos y somos nosotros los patronos hoy de la Iglesia. » Lo que en otros términos importaba decir: todo se ha emancipado en la América del Sud, menos la Iglesia. Era ese el mayor ultraje á la soberania popular, y como esperamos probarlo, á la libertad de conciencia ademas. Era divorciar á la libertad de su aliada natural, la religion; y alejar toda esperanza de regeneracion moral para estas sociedades, y de levantar las costumbres al nivel de las nuevas instituciones.

Los poderes arbitrarios de reyes absolutos no se trasmiten á nadie en los pueblos libres. Sin sostener ahora, como seria bien fácil, que los privilegios acordados por los Papas á los monarcas de España no podian ser heredados por los magistrados de las colonias emancipadas, no se requiere grandes esfuerzos de raciocinio para demostrar que esa ingerencia

despótica del poder temporal en lo espiritual no ha podido ni debido subsistir, desde que toda la armazon del despotismo habia caido; ó de otro modo, que la Iglesia tenia forzosamente que ser libre en un Estado que habia alcanzando su libertad.

Siendo el patronato un derecho inherente á la soberania de los reyes absolutos, los jefes constitucionales de un pueblo libre no han podido considerarse investidos de tan exorbitante derecho. La soberania, despues de la emancipacion, no ha pasado de los reyes á los gobiernos, sinó á los pueblos. Antes era el rey *Señor* de las conciencias de todos, hoy cada ciudadano es Señor de la suya.

Y como la libertad de conciencia está íntimamente ligada, como vamos á verlo, á la libertad de la Iglesia, el patronato en los gobiernos es una tirania que gravita sobre la conciencia misma del ciudadano; es una ofensa y un ataque ademas á la libertad de cultos, á menos que no se pretenda que en un país católico todos los cultos han de ser libres, escepto precisamente el que profesan los ciudadanos del mismo país.

Es indudable que el patronato no puede ejercerse sinó por el que cree en la religion que protege: no ha de deducirse sin embargo de esta verdad, que donde la constitucion declara al catolicismo religion del Estado, el derecho de patronato sea una consecuencia de semejante declaracion, sobre todo en un país en que existe la libertad de cultos. El patronato es incompatible con esta libertad, que no comprende á un solo culto sinó á todos. Cuando una constitucion reconoce una religion, le acuerda, es cierto, ventajas y privilegios; pero la servidumbre no fué nunca para la Iglesia una ventaja, ni un privilegio; y patronato de Indias y esclavitud son sinónimos.

No puede sostenerse tampoco que el reconocimiento de una religion de Estado sea incompatible con la libertad de cultos: lo que es incompatible con ese reconocimiento es la *igualdad constitucional* de todos los cultos, cosa muy diferente, que no ha establecido en estos países la ley fundamental que los rige.

Hemos dicho que el derecho de patronato no puede sostenerse en presencia de la libertad de cultos; y así lo han confesado en España sus estadistas mas eminentes, cuando se ha tratado de introducir esa innovacion en el código fundamental.

« Si aceptais la libertad de cultos, el patronato tiene que caer », han exclamado con razon ellos.

Veamos ahora si es cierto, como lo hemos afirmado, que la libertad de conciencia se vé oprimida desde que falta á la Iglesia la independendencia, de que el patronato la priva.

Empecemos por las asociaciones religiosas. El derecho de asociacion, ha dicho Story, es un derecho de tal manera esencial en una república, que no es necesario consignarlo en la constitucion para que él exista. Pero se trata de las comunidades religiosas, y entonces se dice: « Eso no es posible mientras el patrono no lo consienta. »

Nosotros entendemos que un ciudadano, señor de su conciencia, es tan libre de unirse á otro ó á varios á fin de orar juntos, como de tomar parte en una sociedad comercial ó de caridad. Cuando se presenta un extranjero á las puertas de una República, no se le pregunta de dónde viene, qué es lo que piensa, ni cómo se viste. No se averigua cuál fué su conducta pasada, ni cuáles los crímenes de que fué reo en el país de que sale. Sea que llegue vestido con la camiseta de Garibaldi ó el hábito de dominico, que lució poco há el P. Lacordaire en la academia francesa, se le recibe, se le deja vivir y adorar á Dios, solo ó acompañado. Esa es la libertad; que solo puede restringirse, cuando el que pide un asilo para su dignidad de hombre y las expansiones espirituales de su alma, ha quebrantado las leyes de la nacion que lo acoge.

Si el que viene de afuera quiere enseñar, se le deja enseñar, aunque sea el fanatismo, por respeto á la conciencia de los padres de familia *fanáticos*, que quieran confiarle la educacion de sus hijos. Esa es la libertad tambien, cuyas leyes restrictivas, dado que convengan, no pueden llegar hasta anularla jamas.

Si yo soy un fiel de la Iglesia de mi patria, si prefiero el Evangelio al *Contrato Social*, respetad mi libertad de conciencia; dejadme inclinarla arrependida ante el que á mis ojos puede purificarla por el perdou; y para que esta libertad sea completa, no impidais que me inspire confianza ese sacerdote por su sumision humilde y cristiana á su superior en la gerarquía eclesiástica.

Dejadme abrigar la certidumbre tambien de que cuando un

sacerdote indigno profane el altar, el prelado de la Iglesia á que pertenezco, ha de alejarle del templo, sin esponerse á que el patrono, convertido en amo y maestro de ese prelado, usando del *recurso de fuerza*, la haga en realidad al que ha sido puesto por el gefe supremo de la misma Iglesia para regirla con arreglo á los cánones.

Si me acomoda mas la impiedad que la fé, si miro los sacramentos, como armas de la hipocresia clerical, respetad mi conciencia; y no os empeñeis en que recite en presencia de mi cadáver el ministro del culto esas oraciones que desdeñé mientras estaba en vida, como palabras inútiles que se lleva el viento, que no bajan á la tumba ni suben al cielo.

Si, la independenciam del poder espiritual conviene y es indispensable á la libertad inviolable de mi conciencia. Yo no quiero que sea esclavo mi gefe espiritual, porque quiero yo mismo ser libre. Asi lo entienden los católicos del mundo entero, cuando levantan de todas partes sus clamores en favor y en defensa del Sumo Pontífice, amenazado de verse privado de esa libertad, que importa á la de todos sus hijos. Y los hombres mas renombrados de Francia, sin escluir uno solo, han demostrado de una manera victoriosa la proposicion que estamos sosteniendo; esto es, la necesidad de que sea independiente el pastor que manda para que no se disperse el rebaño de los que necesitan y quieren obedecer.

Rechazaria con el desprecio de la indignacion al que, no siendo un amigo, se creyera con derecho á averiguar lo que pasa en el fondo de mi alma; y no me considero por lo mismo autorizado á dirigir semejante pregunta á nadie. Respeto los caracteres honrados y las convicciones sinceras; respeto las creencias de todos, aun las de aquellos que en materia religiosa no profesan ninguna. Dios solo es el juez de las conciencias, y la Iglesia católica de que soy hijo, no entabla *recursos de fuerza* contra la conciencia de nadie.

Ni mi carácter, ni mis hábitos de discusion me permiten ofender á mis adversarios. Si amo sin embargo la verdad religiosa con pasion, porque la reputo la única de que pueda estar en posesion la inteligencia del hombre; si me juzgo obligado á trasmitirla por los medios de la persuacion, confio en

que no se estrañará que me dirija á la lealtad de esos mismos adversarios para hacerles esta pregunta:

«Vosotros no ignorais cuales son los estragos hechos por el espíritu revolucionario en las creencias de estos pueblos; no ignorais que la mayor parte de los hombres políticos, que representan en ellos los poderes constituidos del Estado, no brillan por el ardor de sus sentimientos religiosos ni por su viva adhesión á los preceptos y las prácticas del catolicismo; no ignorais que á los ojos de los hombres ilustrados *creyente y finático* son sinónimos entre nosotros. Esos son sin embargo los patronos de la Iglesia. ¿Pensais que el derecho del patronato está en buenas manos? ¿Pensais acaso que pueda ser realmente protegido lo que no se ama?»

El buen sentido contesta: El patronato es una hipocresía y una opresión. Una opresión de la conciencia y de los derechos del católico, que no puede asociarse ni enseñar; que no puede obedecer con confianza ni con dignidad desde que carece el superior de la libertad de mandar; que no puede ser libre en su conciencia desde que hace parte de una Iglesia esclava.

No pedimos tanto á los hombres liberales que respeten la religion, como que se respeten á sí mismos: que amen *todas las libertades para todos*, á fin de que cada uno piense segun sus gustos y obre segun sus derechos. Les pedimos por lo mismo se unan á nosotros para conseguir la abolición de esa tiranía, que se llama el *patronato real*, á fin de que pueda ser *la Iglesia libre en el Estado libre*.

Entonces la libertad de conciencia será un hecho en estas repúblicas.

II

De las repúblicas sud-americanas puede con sobrado fundamento decirse, lo que de la España se ha dicho, que son el país de las anomalías. ¿Cómo explicarse en efecto que los partidarios ardientes de una libertad ilimitada, los que no admiten ninguna restricción en la prensa, ni en el sufragio universal, los que en su manera de apreciar los derechos del ciudadano llegan hasta proclamar el principio de la infalibilidad de los

pueblos; cuando se trata de la libertad de los católicos se declaren partidarios de las trabas, de los obstáculos hasta el punto de encadenarla, con todas las prisiones contenidas en las *Leyes de Indias*? ¿Cómo no comprenden que esas leyes, hijas de una época de tinieblas, son de todo punto inaplicables al siglo de las luces? ¿Por qué pretenden oprimir, cual si fuera de indios, la conciencia del ciudadano libre de una república, y entronizar la arbitrariedad del hombre sobre el hombre en las materias en que solo de Dios depende?

En vez de proceder así, nos parece que serian mas consecuentes consigo mismos, reconociendo que Dios hizo á todos los hombres iguales y que iguales son todos ante la ley: y puesto que conocen el derecho, adoptando esta máxima de don Alfonso el Sábio: «Las leyes muestran, como los homes se amen unos á otros, *queriendo cada uno su derecho para el otro, guardándose de le non facer lo que non querria que ficiessen á él.*»

Que los legisladores españoles en los tiempos atrasados y bárbaros de la edad media, se juzgaran facultados á penetrar con el ojo del inquisidor y la mano del gendarme en el dominio de las conciencias, inaccesibles hoy á la ley humana, se concibe fácilmente; como se comprende tambien que los puritanos, fundadores de la democracia norte-americana, castigaran con las penas mas graves las faltas mas ligeras. Pero los tiempos han marchado y el hombre ha crecido, ha roto los lazos de una ignominiosa tutela; y se siente hoy con fuerzas bastantes para no soportar en las elevadas y libres regiones de su alma otro imperio que el de Dios mismo, que la ha creado inmortal y que la ha de juzgar.

Los reyes españoles se llamaban á sí mismos *Vicarios de Dios en la tierra*, y sus códigos los pintan como el *alma y vida del pueblo*; eran *señores de tantas buenas gentes é de tan grandes tierras* que se atribuian la mision divina de salvar las almas á la vez que gobernaban los intereses temporales de sus pueblos. Los papas los llamaban *pios y religiosos reyes católicos y grandes bienhechores de la Iglesia Romana*; y los reconocian por lo mismo como dignos patronos de las iglesias fundadas en los mundos que descubrian y que ricamente dotaban.

¿ Cuáles eran los límites de ese real patronato, cuya aplicación se defiende hoy tan inconsideradamente? Un ilustrado escritor español lo ha dicho: «Menos decir misa, todo lo puede el rey como el Papa en Indias.» Ellos eran en efecto verdaderos gefes espirituales de sus Estados, (1) gefes cuyo despotismo pesaba no menos sobre la autoridad eclesiástica que sobre la conciencia de los fieles. Basta echar una rápida ojeada sobre los códigos españoles para convenir en la verdad de ese aserto.

Por lo que hace á la autoridad eclesiástica, estamos viendo que los partidarios de las *Leyes de Indias* niegan á un prelado hasta la facultad de remover á un cura; y á esta traba puesta á la acción gubernativa de la iglesia, se agrega la que oponen los *recursos de fuerza* á su acción judicial. Ayer no mas vimos á un tribunal de justicia dando lecciones de derecho eclesiástico á un obispo en la república vecina, y ordenándole levantara la suspensión indebidamente impuesta á un sacerdote.

Tracemos aqui una breve reseña de esa arbitraria y odiosa intromision, que estamos combatiendo, del poder civil en el terreno de las cosas espirituales.

Las *Leyes de Indias*, que se declaran vigentes entre nosotros, castigan con las penas impuestas por derecho, segun el texto que antes hemos citado, á los que no creyeren lo que cree y enseña la Iglesia católica. Las *Leyes Recopiladas* disponen que se les apliquen las penas contenidas en las *Partidas*, esto es, la de los herejes.

Las mismas *Leyes de Indias* prescriben que se castigue con *penas graves* á los que «idolatran, comen carne humana y hacen otras abominaciones;» que sean puestos en conventos los indios dogmatizadores; que se señale la hora en que han de ir á misa; que se multe con doscientos mil maravedis á los que impidan oír la; que se les administren los sacramentos; que cada jueves se celebre una misa al Santísimo Sacramento;

(1) «Los reyes de España, dice el doctor Velez en su obra de derecho eclesiástico, se creyeron vicarios apostólicos, facultados para el gobierno temporal y espiritual de las iglesias de América.»

que ganen los indios el jubileo con solo la confesion; que se celebre cada año el patrocinio de la Santísima Virgen.

Castigan esas leyes hasta con cuatro años de destierro al que jura el nombre de Dios en vano; con pena pecuniaria á los que no acompañan en las calles al Santísimo Sacramento, sin que les sea dado escusarse, *con polvo, lodo ò otra causa*. Castigan con la pérdida de la mitad de los bienes al que muere sin confesion.

Mandan que se haga embarcar á los españoles para que vayan á hacer en España *vida maridable* con sus mujeres: ordenan, *para descargo de la real conciencia*, que los prelados elijan eclesiásticos virtuosos para curas; que echen de la tierra á los sacerdotes de mal ejemplo; que los predicadores no digan en el púlpito *palabras escandalosas*; que no jueguen los clérigos.

Esas leyes fundan en las Indias el Santo oficio de la Inquisicion, verdadero crimen de la política y no de la religion, como lo prueba la historia. Ordenan que se recojan los libros de los herejes, y que los doctores juren, antes de recibir su grado, la opinion pia de la Inmaculada Concepcion de la Virgen.

Las *Leyes Recopiladas* contienen iguales disposiciones relativamente á los que no acompañan el Santísimo Sacramento, y mueren sin confesion. Mandan á los médicos den al enfermo el consejo de confesarse, antes de curarle; y el código de las *Partidas* castiga, *echando de la Iglesia*, al que así no lo hiciera.

Las *Leyes Recopiladas* llegan hasta fijar el número de las lágrimas que sea dado vertir por la muerte de los deudos mas inmediatos; y penan con la pérdida de la décima parte de los bienes ó una prision de treinta dias á los que lloran *inmoderadamente* ó hacen *duelos desaguizados*, según el lenguaje de don Alfonso.

Esas leyes imponen la pena de no sabemos cuántos maravedis á los que muestran irreverencia en los templos y *pasean* en ellos.

Proclaman á la *Inmaculada Virgen patrona y abogada* de los reinos de España, é imponen á los doctores el mismo juramento que las *Leges de Indias*.

Recomiendan á los obispos establezcan en sus diócesis la devocion del rosario; y señalan hasta el número de velas que han de arder ante los altares en los dias de entierro en el templo, cuyas paredes no es permitido cubrir de negro.

Declaran á quienes, cómo y por qué muertos sea permitido vestir luto. «Las mujeres, dice la ley, no se pueden poner tocas de luto negras ni teñidas, por ninguna persona que sea, excepto por personas reales.»

Todo esto por lo que hace á las cosas eclesiásticas y religiosas.

En el órden civil hallamos preciosidades, tales como las que contienen las leyes relativas al modo como los amados súbditos podian vestirse, á la forma del peinado y del sombrero y al uso de la capa larga; como la ley que prohíbe insultar á la mujer por el vestido que lleva, cuyo texto es digno de ser citado:

«Ninguna persona sea osada á provocar de palabra ú obra, silbar, ni insultar en manera alguna, á pretexto de llevar *basquiñas moradas* y de otros colores ú otros adornos, á las mujeres que vayan por las calles etc.; y la persona noble y de carácter, que incurra en defectos tan opuestos á sus obligaciones y educacion, sea desterrada *por cuatro años* de la corte como perturbadora de la tranquilidad y pública seguridad.»

En el mismo código se registra otra ley, permitiendo el establecimiento de los cafés, con las siguientes limitaciones, que traen á la memoria el epígrama de Beaumarchais sobre la libertad de imprenta en España.

«No se permite juego ninguno de naipes, ni traviesas en los trucos, bochas, chaquete ó billar; ni se leerán gacetas ni otros papeles públicos, ni se permitirá tampoco fumar.

«Se evitarán las conversaciones deshonestas, las pertenecientes á asuntos de gobierno y las que sean contra cualquier ciudadano etc.»

Las mismas leyes mandan que el verdugo no cobre *mas que un real*, «á cualquier persona que fuese azotada, ó traída á la vergüenza públicamente en las calles de la corte.»

Terminamos aqui esta reseña, y no la hacemos respecto de las *Partidas*, código admirable por la profunda filosofia que encierra y el hermoso estilo en que está redactado, por ser él anterior al establecimiento del patronato real en España; y

esa tarea seria estraña por lo mismo al objeto que nos hemos propuesto al trazar estas líneas.

Recordaremos sin embargo que ese código en todos los títulos de la primera *Partida* trata de los dogmas y los sacramentos de la Iglesia; de los obispos, clérigos y religiosos; de las iglesias y sus franquicias, y de todas las materias tocantes á la disciplina eclesiástica: cosa natural en los tiempos en que, confundidas las atribuciones de las dos potestades, los reyes se reputaban responsables ante Dios de las creencias y la conducta de sus vasallos.

Esos soberanos intervenían de tal manera en las acciones individuales, que dictaban leyes sobre todo, desde la manera como habían de comer sus hijos hasta el frenillo que había de ponerse á los perros para que no dañaran. Una ley de las *Partidas* manda que no tarden los hombres en hacer penitencia, «ca el que deja de facer penitencia dice, fasta su enfermedad, ó fasta que es viejo, mas semeja que dejan los pecados á él, que non él á los pecados.»

Segun otra disposición de aquel código, los hijos de los reyes deben beber el vino *mesuradamente* y *aguado*; y deben comer *limpia* y *no bestialmente*.

«Apuestamente dijeron los sábios, leemos en una de aquellas leyes, que les deben facer comer (á los hijos de los reyes) non metiendo en la boca otro bocado, fasta que el primero oviesen comido . . . é non les deben consentir que tomen el bocado con todos los cinco dedos de la mano, porque non los fagan grandes. E otro sí, que non coman feamente con toda la boca, mas con la una parte: ca mostrarse y an en ello por glotones que es manera de bestias, mas que de omes etc.»

Ya se concibe que en su paternal solicitud por los intereses de la Iglesia, aquellos reyes cuidaran de ordenar á los prelados fueran limpios en la palabra y en el vestido, comieran poco y bebieran menos.

Todo en una palabra les estaba sometido, y no solo podían decir de sí mismos que eran el Estado, como Luis XIV, sinó que eran el *alma y vida del pueblo*, eran la familia y el hogar doméstico, y la Iglesia no podía dar un paso sin su permiso. En aquellos tiempos y bajo tales leyes el hombre no era libre

en su conciencia ni en su casa, en la calle, en el café, ni en el templo.

III.

Preguntamos ahora á las personas de buena fé, si es posible declarar vigentes en un país libremente constituido las disposiciones dictadas en materia de conciencia y de culto por reyes, que privaban al ciudadano hasta de la libertad de vestirse, que no le permitian fumar en los cafés, reir en las calles ni llorar en los templos! Preguntamos si es posible que la Iglesia quede ligada con esas cadenas que todos los ciudadanos han roto, y despojada de los bienes que en todo y á todos acuerda el derecho comun!

Las exorbitantes prerogativas del patronato tiene su clara y natural esplicacion, como antes lo hemos dicho, en la fé ardiente de los monarcas de España y en los inmensos servicios que les debia la Iglesia. Su proteccion era real y eficaz, porque era sincera su creencia; y eran ellos los primeros en dar el ejemplo de respeto á la religion, cuya observancia exigian imperiosamente de todos sus súbditos.

¿Es asi acaso como ha sido amada y servida la Iglesia en las repúblicas hispano-americanas? El despojo de sus propiedades, la reforma de sus leyes inmutables y la supresion de las comunidades religiosas, imitaciones serviles de la revolucion francesa, ¿son acaso títulos que pudieran escitar la confianza y la gratitud de la Iglesia hácia los nuevos gobiernos? ¿Hoy mismo no vemos, como inequivoca prueba de lo que le ha valido el celo de los nuevos patronos, que no existe un solo seminario, en que pueda formarse el clero nacional, en ninguna de las dos repúblicas del Plata? Puesto que esos gobiernos no cumplen con los deberes que el patronato impone, ¿cómo es que se creen revestidos sin embargo de los derechos que acuerda?

En ese arsenal de los viejos códigos españoles, en los que deseáramos ver por lo menos á la polilla convertida en agente del progreso, las armas empleadas casi siempre por nuestros magistrados son, no las que favorecen las doctrinas y los de-

rechos de la potestad espiritual, sinó las que menoscaban su decoro y deprimen su inmunidad.

¿Por qué no se aplica ninguná ley penal á los que quebrantan los mandamientos de Dios y de la Iglesia? Porque se opone á ello, se nos dirá con razon, la libertad de conciencia. Pero entonces preguntamos nosotros si la conciencia del prelado es menos sagrada é inviolable que la del fiel; y si la de este mismo no queda mutilada, desde que carece de independencia la autoridad destinada á gobernar la comunión religiosa de que forma parte.

El patronato, tal cual se entiende y se practica entre nosotros, es un impedimento á la disciplina eclesiástica, sin la cual no puede existir un clero dotado de las virtudes y del saber necesarios para el desempeño de su santa mision. Todo sacerdote indigno de allegarse al altar halla constantemente un protector en el poder civil, dispuesto á sobreponerse y á ajar la autoridad encargada de mantener ileso el órden y respetada la ley canónica entre los miembros de la sagrada milicia.

Es tiempo ya de que tales opresiones desaparezcan, y de que los prelados sean libres de gobernar y dirigir á su grey. Es tiempo de que el culto de los hijos del país no quede en condicion inferior á la de los otros cultos, Asi se verá respetado el católico en su creencia y la incredulidad misma no abrigará temor de ser en manera alguna molestada.

Los que sustentan las doctrinas contrarias son en materia de patronato *mas realistas que el rey*; pues entendemos que en España el último concordato no reconoce en su soberano prerogativas tan estensas como las que dan á nuestros gobiernos las *Leyes de Indias*. (1) Ellos pretenden que la Iglesia sea protegida á su pesar, á pesar de la voluntad del Jefe

(1) Jamás se ha negado á los prelados en España la facultad de remover por sí solos á los curas interinos ó ecónomos, como alli se lee llama, ni menos se ha pretendido convertirlos por un decreto en curas colados. «Por el decreto del 6 de julio de 1844 no se confiere en España á ningun ecónomo, dice un autor moderno, derecho de inamovilidad personal, pues antes bien han de reconocerse, como en efecto son y no pueden menos de ser por la naturaleza de su encargo, amovibles «ad nutum episcopi.»

El mismo patronato de Indias no despoja á los prelados de tal facultad respecto de esos curas.

puesto por Dios mismo para regirla. La Iglesia les ruega la eximan de una proteccion que la convierte en esclava, y lo que únicamente pide á los liberales es que la dejen libre.

En ese terreno de la libertad comun, los derechos de la Iglesia son incontestables, á menos que los doctores del liberalismo americano aspiren á las ventajas del monopolio para sí y quieran para los católicos la exclusion de los bienes de que ellos gozan.

En los tiempos antiguos, como lo hemos visto, era absoluto é ilimitado el predominio de los gobiernos sobre los pueblos. La civilizacion ha echado por tierra las barreras opuestas al libre desenvolvimiento de la actividad individual: en materia de politica, de industria, de comercio, de educacion y de conciencia, los individuos son mas libres y mas responsables. Sin ser nosotros partidarios de una democracia exagerada y turbulenta, comprendiendo cuanto importa que la autoridad posea los medios convenientes al buen órden y seguridad del Estado, pensamos sin embargo que su tutela en puntos de religion y de culto, tal cual la ha creado el derecho de patronato, es incompatible con la dignidad del hombre y con los adelantos del siglo.

Esa omnipotencia del Estado es odiosa en todas partes, y mas que en ninguna en una sociedad democrática. «Ella es la confiscacion del hombre por el Estado, dice un grande orador moderno; y yo he defendido siempre el gobierno del hombre por sí mismo, bajo la tutela de la conciencia y la fé.»

Son malas leyes, se nos dirá tal vez de las de *Indias*; pero mientras no estén derogadas, es menester respetarlas. Pero el hecho solo del establecimiento de la república ha abolido todo lo que es contrario al espíritu del nuevo código fundamental; y son infinitas las disposiciones de la metrópoli que han quedado en desuso, sin que haya sido preciso que sancionara el legislador americano su supresion. Igual cosa ha sucedido en Francia respecto de gran número de leyes, opuestas á la libertad de la Iglesia, que no son hoy mas que letra muerta.

Esas tradiciones de la España antigua, importadas por los liberales del dia en las repúblicas de Sud-América, son la negacion manifiesta de los grandes principios de la civilizacion actual; y si opinamos que deben quedar sepultadas en el abis-

mo de lo pasado, no es ciertamente por ciega antipatia hácia la patria de nuestros padres, sinó porque son ellas un obstáculo al progreso de los tiempos y al engrandecimiento del hombre.

La España moderna trabaja incesantemente y con feliz éxito por colocarse á la altura del siglo; y es cosa singular que los republicanos de América persistan en mantener instituciones añejas, que repudian las monarquias mismas, y que son un chocante y absurdo contrasentido en países organizados bajo la forma democrática y popular.

Al trazar las líneas anteriores, somos fieles á las convicciones de toda nuestra vida, y continuamos sirviendo la única causa digna de las simpatias y los esfuerzos del buen ciudadano: la causa de la libertad, no menos comprometida en estas desventuradas repúblicas por las preocupaciones de un liberalismo irreligioso, que por las pasiones brutales de los caudillos. Estamos persuadidos á que la libertad será solo una vana palabra, mientras no ejerza su pleno imperio la religion sobre las conciencias; y á que la religion misma necesita mas de la libertad que de una mentida proteccion para encaminar á los pueblos hácia la verdad y el bien.

Hacemos votos muy leales porque nuestros hombres políticos se desprendan de una animadversion injustificable contra el catolicismo; y miren en él no el obstáculo, sinó el único gran medio de regeneracion para la sociedad sud-americana. El catolicismo no es enemigo de ninguna libertad, de ningun progreso; puede por el contrario afirmarse que ninguna libertad ni progreso alguno son posibles en estos países sin él. Y para que la religion, reanimando y purificando las costumbres, dé vida á las instituciones que nos rigen, es indispensable que la Iglesia se emancipe de todo despotismo, á fin de que pueda enseñar á los hombres *la verdad que los hace libres*.

NOTA

Para que no se entienda que hay exageracion en el juicio, que hemos emitido, sobre las tiránicas atribuciones de los

reyes de España respecto de la Iglesia en América, reproducimos las palabras siguientes del doctor don Dalmacio Velez Sarsfield, tomadas de su obra *Relaciones del Estado con la Iglesia en la antigua América española*.

«Las facultades que dieron las leyes á los soberanos de América para el gobierno y administracion de las iglesias, eran moderadas por el espíritu religioso de aquellos tiempos. Los vireyes y las autoridades del territorio eran los protectores mas decididos de todas las instituciones eclesiásticas. Reconocian como su primer deber la propagacion del Evangelio, marcharon decididamente á ese objeto y fueron los mas celosos prelados de cuanto podria interesar al dogma y á la disciplina de la Iglesia católica. El espíritu público, la creencia de todos era una corriente que superaba á las leyes mismas y hacia imposible el menor abuso de la autoridad temporal.

«Esos tiempos pasaron, y pasaron tambien aquellos en que se vió á la Iglesia dominando las naciones. Pero han quedado los gobiernos con el Poder que entonces se crearon para la lucha que comenzó en el siglo XIV. No existen los sentimientos religiosos que moderaban su accion, y desde entonces la Iglesia ha sido absorbida, diremos asi, por el Estado. El Czar de Rusia, gefe de la Iglesia griega, y los reyes de las naciones protestantes, pontífices de las nuevas comuniones, no ejercen en sus iglesias los poderes de que usan los gobiernos de América en las iglesias católicas, cuando estas tienen un soberano puesto por Dios mismo, cual es el Sumo Pontífice. Allí á lo menos, el poder régio está delegado en los santos sínodos ó en consistorios eclesiásticos, mientras que aqui la accion del gobierno en la Iglesia es directa, absoluta y actual. De esta manera aquellos poderes que los gobiernos temporales se crearon por una necesidad, ó que les concedió la Santa Sede para la mas fácil propagacion del Evangelio, han dado el resultado de subordinar la Iglesia al gobierno, destruyendo enteramente la independenciam necesaria para uno y otro poder. Los gobiernos convierten en sus intereses propios todas las instituciones eclesiásticas, y la Iglesia no ha hallado sinó un protector infiel en el brazo poderoso que buscó o que aceptó para propagar sus doctrinas.

«Ni los fieles, ni los obispos pueden dirigirse al Gefe de la Iglesia católica, ni los Sumos Pontífices pueden hablar á los pueblos sin el expreso permiso de la autoridad temporal. Ha desaparecido, puede decirse, la cabeza visible de la Iglesia, y su imperio espiritual ha sido subordinado á la voluntad del gobierno temporal.

«No ha quedado á los papas ni á los obispos la provision de un solo beneficio para premiar á un sacerdote digno.

«No le han quedado á la Iglesia bienes algunos, ni al pueblo católico le es permitido constituirle rentas regulares para su servicio, para el culto público ó para la conversion de infieles. Se le ha declarado incapaz de adquirir, ó se le ha puesto bajo de una tutela como la del gobierno, que importa las mas veces la desaprobacion de sus derechos.

«La autoridad eclesiástica en sus resoluciones aun puramente espirituales ha sido sujeta á las sentencias de los tribunales civiles, y bajo pretexto de derecho de proteccion á los súbditos del territorio, no ha quedado á la Iglesia libre ni el ejercicio del poder espiritual.

«Es preciso, pues, reconstruir este antiguo edificio levantado por siglos de fanatismo mas allá del limite á que únicamente debió alzarse, y abatido despues hasta en en sus bases por otros siglos de falsos principios

«Desde que las instituciones religiosas estén á la merced de los gobiernos, ellas y el sacerdocio pierden regularmente su carácter sagrado, degeneran por su existencia precaria ó quedan limitadas á los actos que ordena el poder temporal. Mas preferible es un gobierno indiferente y sin participacion alguna en las iglesias de la nacion, que los que ejercen una mentida proteccion, para dar á las instituciones de la Iglesia otros fines y otros objetos á los cuales no es posible acomodarlas.»

La sepultura eclesiástica

I

La cuestion sostenida entre el Ministro de Justicia, Culto é

Instrucción Pública con el señor Obispo Diocesano, relativamente á la sepultura eclesiástica, parece oficialmente terminada. El Obispo ha protestado contra la resolución del gobierno del 9 de junio, y el Ministro insiste en considerar al poder civil facultado para ordenar, contra la voluntad de la autoridad eclesiástica, la inhumación en ciertos casos de aquellos á quienes la Iglesia niega la sepultura en los cementerios que su bendición ha consagrado.

Los tres diarios de esta ciudad han censurado severamente la conducta del prelado: la han pintado como un acto de intolerancia, de fanatismo; mientras que según ellos el gobierno recordaba al Obispo su deber y le enseñaba la buena doctrina en esta materia.

Aunque el gobierno, según parece, no niega que la Iglesia pueda rehusar sus ceremonias fúnebres y sus preces á los que mueren fuera de su seno, vamos á tratar en estos artículos toda la cuestión relativa á la sepultura eclesiástica; pues en las opiniones de los jurisconsultos en que nos proponemos apoyarnos, se hallan refutados los considerandos de la medida gubernativa; y por que no ha mucho á que tuvo lugar en la República vecina un tumulto popular delante de las puertas de un templo cerrado, que el cura se resistía á abrir para recibir los restos de los que pretendían que se celebrara un funeral de cuerpo presente.

Interpelando la buena fé de nuestros adversarios en esta cuestión, les preguntamos si considerarían menos fanático al Obispo, que ordenara á un cura un proceder semejante al que observó el de la Matriz de Montevideo dos años há. Si cuando en presencia del cadáver de un ciudadano, cuyos deudos y amigos invocaran la presentación en el templo para recibir las oraciones de la Iglesia, antes de conducirlo á la última morada, el párroco se opusiera á satisfacer semejante pretensión; ¿si en tal caso, decimos, no habrían gritado aun con mayor vigor contra la intolerancia y el ultraje hecho á una familia enlutada y dolorida, que pide consuelos espirituales para ella, y sufragios en favor del alma del sér querido que llora? ¿Si no habrían creído que se aplicaba con tal proceder una pena infamante para la honra del difunto y por lo

mismo para la de sus herederos, segun lo afirma el gobierno en su citada resolucion ?

Esta misma cuestion, esas repulsas de la Iglesia agitaron muy vivamente los espíritus en Francia treinta años há. La Iglesia no cedió sin embargo, no debia ceder. Su doctrina y su derecho han prevalecido; y la palabra de los jurisconsultos mas ilustrados de aquel país ha abogado en favor de ella. Hoy nadie promueve alli una cuestion semejante, y está reconocido que al poder civil en materia de sepultura eclesiástica ninguna intervencion compete, fuera de lo que toca á la salubridad pública; que la Iglesia es el juez competente y el único juez.

Oigamos á los jurisconsultos franceses:

« El sacerdote puede, y debe además en algunos casos, dice Gaudry, cuando hay escándalo público, rehusar las preces de la religion.

« Observemos que en esta facultad no hay nada que repugne á la caridad de su ministerio, ni que ofenda las conveniencias sociales.

« Cuando un individuo ha protestado contra una religion y se ha separado de ella, en cuanto dependia de él, ¿ por qué se pretenderá imponer á su cadáver oraciones, que habria repudiado en vida ? ¿ Por qué obligar al sacerdote á recibir despues de muerto al que la religion habia reprobado durante su vida ? »

Cormenin ha escrito palabras muy dignas de atencion á este respecto.

« Si se trata de denegacion de sepultura y de sacramentos, dice, la autoridad civil no tiene ninguna intervencion jurisdiccional que ejercer.

« La simple denegacion del sacerdote no altera en nada el estado político ó civil del muerto ni de sus herederos: desde entonces no hay opresion en la repulsa; desde entonces no hay escándalo, ó si lo hay, no puede provenir del que se cálla, sinó de los que quieren que hable; en una palabra, el sacerdote no obra en este caso sinó como tal, y su ministerio no puede someterse á la coaccion de la ley humana. Si procede él por sus propias inspiraciones, solo á Dios debe dar cuenta de su conducta; si obra conforme á las reglas de los santos cánones,

no debe cuenta de sus actos sinó á sus superiores en el órden de la gerarquia.

« . . . ¿ Qué significaria en efecto ese sacerdote autómeta que se presenta á la primera órden de la autoridad civil y reza por comision? La oracion no emana de una oficina de Policia, sinó del cielo. Allí tiene su origen la libertad tambien, y cuando se la ama sinceramente debemos quererla para todo el mundo, incluso los clérigos. ¿ No es el sacerdote el que necesita la libertad por escelencia en las cosas de la conciencia y la religion? ¿ Y no es solo la libertad la que puede llenar el vacio inmenso entre el sacerdote y Dios ?

« ¡ Estraña contradicción ! Vivos rehusamos entrar en el templo de Dios; y muertos es menester que nuestro cadáver rompa sus puertas para recibir en él las bendiciones fervientes de sus ministros. »

En este mismo sentido han escrito varios otros jurisconsultos, entre ellos Trolley, Foucart y Dalloz. Veamos lo que piensa el Ministro del Culto en Francia y el del Interior.

En una circular del ministerio del Culto del 24 de setiembre de 1838 se lee lo siguiente:

« Cuando un hombre ha vivido toda su vida fuera de la Iglesia, cuando en sus diversos actos no ha querido someterse á ninguna de sus pruebas, á ninguno de los sacramentos del culto católico; cuando por fin en sus últimos momentos rehusa manifestar el pesar y el arrepentimiento que la Iglesia pide para abrirle su seno, hay no menos inconsecuencia que intolerancia en pedir de grado ó por fuerza, al sacerdote, las oraciones cristianas. A la violencia que se hace á la conciencia del sacerdote, se agregaria la violencia hecha á la conciencia del difunto. »

En otra circular del mismo ministerio del Culto de 15 de junio de 1847 declara que un acto semejante importaria « violentar las conciencias y cometer usurpacion sobre la disciplina eclesiástica »: y ordena que cuando haya denegacion de sepultura eclesiástica, la autoridad civil haga trasportar el cuerpo al lugar de las inhumaciones y cuide que no se abran jamás por fuerza las puertas del templo.

El Ministro del Interior Duchatel decia en una circular del mismo año 1847:

« Si se presentase, pues, el caso de denegacion de sepultura eclesiástica, la autoridad civil, por respeto al principio de la libertad religiosa y á la legitima independenciam del culto, deberá formalmente abstenerse de todo acto que les infiera agravio, como introducir por fuerza el cuerpo del difunto en el templo y hacer practicar ceremonias que, separadas de su objeto, no serian mas que un acto de violencia contra la conciencia del sacerdote y un escándalo.

« Podria suceder que las preocupaciones populares, fortificadas por el hábito, fuesen el pretexto ó la causa de demostraciones mal intencionadas ó contrarias á los principios que acabo de exponer: en tal ocurrencia, el deber de la autoridad será llamar los espíritus á la razon y mantener la ley; ella cuidará en seguida, que en el caso bien y debidamente probado de denegacion de sepultura eclesiástica, el cuerpo de la persona difunta sea trasportado al lugar de las inhumaciones con la decencia propia y con las consideraciones debidas á las familias. »

Mr. Trolley cita en apoyo de la misma opinion las palabras siguientes de Mgr. Affre, el ilustre Arzobispo de Paris, que murió mártir de la caridad en las sangrientas jornadas de junio :

« ¿ Qué dice la Iglesia ? Que no tratará como católico al que no lo ha sido jamás, al que no lo era en el momento de su muerte, al que habia abjurado la fé por la profesion de un error condenado ó por actos contrarios á leyes constantes y cuya violacion equivale á una apostasia.

« Es suficiente esta apostasia ? No: es menester que ella sea notoria, que no pueda ser dudosa por ninguna circunstancia atenuante: *Ita ut*, dice Benedicto XIV, *nulla tergiversatione celari possit*.

« ¿ Esta notoriedad basta ? No, es preciso que exista en el momento de la muerte, y que antes de este instante supremo no haya signo alguno de arrepentimiento. Si alguna de estas condiciones falta, el sacerdote acuerda su ministerio á los moribundos y no rehusa á los muertos oraciones públicas y solemnes. Si por lo contrario los signos notorios de la oposicion á someterse á las leyes de la religion católica se presentan en el momento en que un individuo espira, el sacerdote se

resiste á tratar como católico al que ha rehusado constantemente reconocerse por tal. Él no pronuncia un anatema, no le provoca; se abstiene y debe abstenerse.

Mgr. Affre agregaba: « ¿Pero el difunto no queda deshonrado? ¿A los ojos de quién lo seria? ¿A los ojos de los católicos, por que ha muerto como un impio? ¿Pero el sacerdote que le ha negado la sepultura, ha hecho acaso mas notoria su impiedad? ¿El difunto mismo no se empeñó en hacerla resaltar, rehusando abjurarla hasta el último instante?

« Además, ¿ dónde habeis visto que una sociedad menospreciada no pueda rehusar ciertos honores al que la insulta? El difunto ha rehusado reconocer la doctrina de la Iglesia, su culto, su disciplina, la eficacia de sus oraciones; quizá ha hecho consistir un honor culpable en profesar altamente este menosprecio; ¿por qué seria deshonrado, cuando la Iglesia le rehusa lo que él no ha cesado de rechazar?

« ¿Dreis que hay deshonra á los ojos de los que no son católicos ó lo son solo de nombre? La suposicion es absurda; ellos no pueden considerar como un insulto el no obtener lo que tratan con indiferencia ó con un sentimiento quizá mas culpable. . . Si hay pena es una pena espiritual, que un poder espiritual tiene el derecho de infligir. »

Sobre esa pretendida deshonra ha escrito Foucart en su *Derecho público* lo siguiente:

« Contestamos que el *honor* de un ciudadano, en el sentido legal de esta palabra, no depende en manera alguna de su participacion á los sacramentos; que el ciudadano que en eso lo hace consistir debe cumplir las condiciones impuestas por la ley, cuyo beneficio invoca; que á menos de anonadar la religion católica, el sacerdote debe ser el único juez de las cuestiones de conciencia; que él no se hace culpable ni de opresion ni de injuria cuando rehusa lo que las leyes canónicas le prohiben acordar, y que por fin el escándalo resulta de la insumision de los justiciables y no de las decisiones del juez.

. . . . « Es un singular error el considerar á los ministros del culto como agentes de la autoridad, obligados á obedecer á sus intimaciones en materia de disciplina religiosa. . . Quer- rer prescribir en estas materias una solucion á un sacerdote,

seria una cosa tan contraria á todos los principios, como querer prescribir á un juez, pagado tambien por el Estado, una sentencia que considerara él contraria al texto y al espíritu de la ley. »

Esta misma es la opinion de Dalloz, que dice: « Esta dene-gacion no puede reputarse una injuria, porque el culpable no habiendo querido arrepentirse de su pecado, ha debido querer soportar sus consecuencias, *volenti non fit injuria*; ni un escándalo público: serian por el contrario las ceremonias religiosas las que causarian escándalo, si fueran acordadas á una persona muerta notoriamente en un estado de apos-tasia.

. . . « ¿ No deberiamos mas bien felicitarnos de que la reli-gion posea un medio de condenar, sin abuso posible, puesto que debe haber notoriedad *indudable, pública, incontestable*, actos que las leyes civiles están en la impotencia de reprimir? »

Creemos que basta con las autoridades citadas para que se reconozca, que nadie entiende hoy en Francia pueda dis-putarse á la Iglesia la facultad de negar la sepultura eclesiás-tica, á los que no cumplen con los deberes religiosos neces-arios para obtenerla. Podriamos agregar á las opiniones de los anteriores autores las elocuentes palabras de los publicistas mas liberales, como Chateaubriand, Simon y Laboulaye.

Como este artículo no tiene mas objeto sin embargo que el de ofrecer á los lectores de este diario las opiniones de auto-res notables sobre la materia que nos ocupa, no queremos omitir la traduccion de las líneas siguientes, trazadas por la pluma de un célebre escritor:

« Todos los pueblos, civilizados ó salvajes, confiaron la custodia de las tumbas á la religion. Ella velaba sobre las generaciones éxtinguidas, como vela una madre cerca de sus hijos dormidos; ella los protegía contra el olvido, y los cubria con un piadoso respeto. Sentada en frente del porvenir, invo-caba la esperanza cerca de las ruinas del hombre; y el sepulcro era una especie de santuario en el fondo del cual la fé des-cubria un gran misterio de vida. Pero nosotros, que nos complacemos en no ver en nuestros últimos restos mas que una ceniza estéril, al culto sagrado de los muertos hemos sus-tituido reglamentos municipales y encargado á la policia

arrojar en la misma fosa los despojos del hombre y sus esperanzas. (1)

. . . . «La Iglesia es una sociedad: ella tiene su constitucion, sus leyes, sus tribunales independientes: ella solo es juez en el órden espiritual; sus ministros no pueden separarse de las reglas que prescribe: si por debilidad las violan, no ejercen una funcion, cometen un sacrilegio. ¿ Tiene acaso la autoridad el derecho de ordenar un sacrilegio? ¿ Tiene ella el derecho de exigir de un sacerdote el sacrificio de sus deberes?

. . . . «Se afecta temer que el órden público se perturbe por las repulsas de inhumacion. El órden público no es jamás perturbado sino por la culpa de la autoridad encargada de mantenerlo; pero no se mantiene el órden, si todos los derechos no se respetan. El derecho de la Iglesia es interpretar, ejecutar sus leyes: forzar á sus ministros á quebrantarlas no es derecho de nadie. Si alguien manifestase tal pretension, favorecerla es perturbar el órden; reprimirla, es conservarlo. Que la autoridad se coloque del lado de los deberes contra las pasiones, y no oirá hablar mas de las tristes querellas que la fatigan; toda paz, como toda fuerza durable está en la justicia: cuando se ignora esto, se hace uno incapaz de conducir á un pueblo; se agita á los hombres, pero no se les gobierna.

«Se manifiesta una gran ternura por el honor de las familias. ¿ Será acaso que se mira como una deshonra una muerte impia? Apruebo este sentimiento, él es justo, ¿ pero á quién se niega la inhumacion? A hombres que hasta el último instante se han envanecido de su desprecio, de su ódio á la religion; que han rechazado obstinadamente sus preces, sus consuelos, sus esperanzas; que han querido morir fuera del seno de la Iglesia. ¿ Con qué fundamento se pretende que debe ella abrirse ante sus cadáveres? Es ya tarde entonces: la cuestion no es ya de la tierra: todo pasa en otra parte entre Dios y el hombre. Las oraciones de la Iglesia, semejantes á una maldicion, no serian mas que un escándalo.

«¿ Y por qué se respetaria mas las afecciones de una fami-

(1) Esto se escribia en Francia el año de 1819.

lia, ó tal vez sus caprichos, que la conciencia de un sacerdote y las leyes de la religion? Ella ejerce una gran justicia al umbral de la tumba; ella dice al hombre que la ha repudiado: «no te conozco.» Que esta palabra alarme, humille á los parientes del que no existe; ¿ es esta acaso una razon para que la justicia eterna se calle, ó para que sus ministros prevariquen? ¿ Osareis esperar de vuestros propios tribunales semejante condescendencia? ¿ Osareis imponérsela? Todavía vuestros jueces, prevaricando, pueden salvar la vida del culpable; pero el sacerdote ¿ qué puede salvar?

«Si fueseis bastante desgraciados para lograr obligar á la Iglesia á no hacer diferencia alguna entre sus hijos y sus enemigos, entre la flaqueza arrependida y el crimen impenitente; entre el fiel y el impio cuyos lábios, despues de haber proferido una última blasfemia, se han cerrado para siempre, ¿ qué pensaria de ello el pueblo? ¿ qué consecuencia sacaria de esta cobarde indulgencia? Que la verdad y los deberes no son sinó vanas palabras; que la Iglesia misma no cree en lo que enseña: que importa poco cómo se vive y cómo se muere; puesto que la Iglesia bendice de igual modo la esperanza del justo y la desesperacion del malvado. Hombres de poca prevision, ¿ donde estariais vosotros si tales máximas pudieran prevalecer? Guardaos de debilitar las doctrinas que os protejen, y no conteis tanto con las prisiones y los patibulos que juzgueis inútil descanse en otras bases la sociedad.»

Pero no es la cuestion de las ceremonias del culto, se nos dirá, la que se ha ventilado entre el gobierno argentino y la autoridad eclesiástica. El gobierno reconoce y respeta en ella la facultad de acordar ó negar sus preces, las exéquias religiosas, los funerales: lo que niega es que pueda rehusar, siempre que así lo entienda, la inhumacion de un cadáver en lugar sagrado.

Hemos querido sin embargo, aunque tarde, contestar á las calumnias y los ultrajes de que la Iglesia fué víctima no ha mucho en la República vecina, con aplauso, si no recordamos mal, de la prensa de Buenos Aires. Lo que hemos copiado hoy de los libros de los mejores autores, arroja no poca luz además sobre la verdadera cuestion, de que en seguida nos ocupamos.

II

La Iglesia y la administracion civil concurren al órden y policia de los cementerios: aquella por cuanto son lugares sagrados y esta en atencion á su carácter de establecimientos insalubres. La sepultura eclesiástica, segun los cánones, no consiste solo en las ceremonias religiosas, y las preces pronunciadas en el templo en presencia del cadáver y en los cementerios mismos; consiste tambien en la facultad de conceder ó negar en ellos la inhumacion.

Asi lo ha entendido siempre la Iglesia y eso es lo que prescriben sus leyes. Desde que la religion ha santificado, por decirlo asi, el recinto en que se sepultan los restos de los fieles y á los que el pueblo dá en todos los paises el nombre de *campos santos*, á ella compete decir cuáles son los que se han hecho indignos de descansar en ese lugar católico.

« En cuanto á los niños muertos sin bautismo, dice Mgr. Affre, y á los adultos privados de la sepultura eclesiástica, solo hay que observar respecto de ellos las reglas de la Iglesia, que prescriben se les reserve un terreno. Esto debe ser asi, porque no se puede dejar violar la disciplina de la Iglesia católica, bajo el imperio de una legislacion que consagra la libertad de los cultos; y no se puede sin conculcar esta misma libertad, forzar á los sacerdotes, á los católicos á ejecutar actos que sus leyes reprueban. Es sabido que ellas prohiben tener una sepultura comun con los individuos no bautizados ó fallecidos en un Estado, que ha obligado á la Iglesia á rehusarles sus sufragios. Estas razones no han sido desconocidas por los miembros del Consejo de Estado; pues una decision dictada en 1831, proclama como un derecho la reserva de un terreno para las personas de que se trata.

«Esta es una regla general, agrega el mismo autor, consignada en todos los rituales y practicada en toda la Francia.»

André, en su legislacion civil eclesiástica, ha escrito lo siguiente: «Bien que toda persona tenga el derecho de reposar en el cementerio, cualquiera que haya sido el culto que ha profesado durante su vida, sin embargo la autoridad municipal no tendria el derecho de hacer inhumar un individuo al que se

ha rehusado la sepultura eclesiástica, en el lugar ordinario de las fosas, y en medio de las tumbas de los fieles católicos: de otro modo cometeria un abuso de poder que debería ser reprimido. Es de toda necesidad que haya en un cementerio católico un lugar separado para todos aquellos que la Iglesia no reconoce como miembros de su sociedad.

«El decreto de 23 prairial año XII, dice á este respecto el *Journal des conseils de fabriques*, confía á la autoridad municipal la policia de los cementerios, y por consiguiente el derecho de indicar en qué lugar debe cavarse cada fosa. Pero, por otra parte, segun los términos del concordato, la religion católica debe ser libremente ejercida en Francia, y segun los términos del artículo 5° de la Carta, la libertad de conciencia está garantida á todos los ciudadanos. Pues bien, segun las leyes canónicas, los niños muertos sin bautismo, los protestantes, los suicidas, etc., no deben ni recibir la sepultura, eclesiástica, ni ser enterrados en tierra santa.

«Felizmente la conciliacion es fácil, y la autoridad superior ha convenido en aprobarla. Cuando un cura rehusa á un difunto la sepultura eclesiástica, tiene derecho á oponerse á que el cuerpo sea inhumado en el terreno bendito y en medio de la tumba de los fieles. Toca siempre al *maire* indicar el lugar de la fosa, presidir á su confeccion; pero este magistrado no puede indicar el sitio, sinó aparte de las sepulturas ordinarias, sea en otro cementerio que el católico, sea en una parte especial de ese mismo cementerio, separada del resto por un muro, una cerca ó un foso. Estos principios han sido reconocidos por un dictámen del Consejo de Estado del 29 de abril de 1831.»

Los concilios provinciales, celebrados en estos últimos años en Francia, han decidido siempre eso mismo: y es sabido cuán ilustrado es el clero francés, que no está ciertamente compuesto de discípulos fanáticos de la edad media.

¿ Es acaso diferente de esa la legislacion civil de España en materia eclesiástica? Asi se creeria, á juzgar por las transcripciones que algunos diarios han hecho. *La Nacion Argentina*, citaba en su apoyo la opinion del fiscal La Serna, suponiendo que ella se referia á un hecho sucedido el año 1860. En esto, ese diario se equivocaba, aunque en cosa de poca importancia;

pues siendo aquel dictámen del año 1855, mal podia referirse á un suceso del año 1860.

El mismo diario publicó tambien la opinion emitida en abril de este año por el señor Aguirre en el Congreso de los Diputados de España. Olvidó insertar la respuesta que á ese orador hicieron el Ministro de Gracia y Justicia y otros diputados. Ese ministro le contestó entre otras cosas: «*Las cuestiones de sepultura son todas eclesiásticas; el gobierno no puede entrometerse en esta parte en los actos de los eclesiásticos y de los diocesanos.*»

Lo que nos importa conocer no es tanto el parecer de los fiscales, que no han opinado siempre como el señor La Serna, sinó las decisiones del gobierno mismo, hoy vigentes. En varias ocasiones han sido consultadas las secciones de Gracia y Justicia y de Gobierno del Consejo de Estado, sobre estas denegaciones de sepultura; y el dictámen que han dado dista mucho de lo aconsejado por ese señor. Tenemos á la vista dos de esos dictámenes; del último de ellos, trasmitido por el gobierno, como resolucion oficial en la real orden de 9 de febrero de 1860, tomamos las siguientes palabras:

«En diferentes ocasiones el Consejo y la Seccion han tenido el honor de manifestar á V. E. que la concesion ó denegacion de sepultura eclesiástica constituia parte del derecho de penar que tiene la Iglesia, y cuyo ejercicio le debe estar libre y expedito.»

Aludiendo en seguida el Consejo á un hecho igual al ocurrido entre nosotros, que ha dado origen á esta cuestion, dice lo que sigue:

«En los hechos denunciados por el gobernador de Gerona, la autoridad eclesiástica ha obrado dentro del círculo de sus atribuciones, y solo el superior gerárquico en este orden será el que pueda conocer de sus desmanes. Ante el Obispo debieron, pues, acudir los interesados, si se les ofrecia que los párrocos respectivos habian aplicado mal las disposiciones canónicas.

. . . «Asi, por lo tanto, la Seccion es de dictámen que, siendo la autoridad eclesiástica *la única* que debe decidir si se debe ó nó conceder sepultura *en sagrado*; y á la vez si el sitio en que esta se verifica está adornado ó nó de todos los

requisitos prescriptos para inhumar cadáveres de los católicos, los acuerdos tomados por los párrocos de Puigcerdá y de Llivia deben respetarse; y *únicamente* la autoridad del prelado es la que los puede corregir, supuesto que la familia de los interesados en estos casos tengan reclamacion que presentar. »

Se vé, pues, que las leyes y las prácticas de las dos naciones católicas, que mas conocemos, y á las que mas vinculos nos unen de las de Europa; se vé que la Francia y la España respetan y acatan en la autoridad eclesiástica el derecho que el gobierno nacional ha desconocido y ha negado á la nuestra. Y respecto de la España conviene se tenga presente que allí el derecho de patronato no ha sufrido las modificaciones ni está limitado por las restricciones, que deben naturalmente modificarlo y restringirlo considerablemente, en los países donde existe la libertad de conciencia y de cultos, como creemos haberlo probado en otra ocasion. El gobierno español sin embargo, no se ha creído autorizado á obrar de la manera, que reputamos abusiva, con que ha procedido nuestro gobierno en su resolucion de junio: no se ha dado en España semejante estension al *patronato real*; y cuando sea menester, demostraremos de nuevo que el del gobierno de una república no puede ser jamás patronato de reyes. A ello se opone el derecho comun y la libertad religiosa, cuya primera y principal garantia es la independencia de la Iglesia.

El gobierno de esta provincia procedió con mayor cordura y ajustó su resolucion al derecho, cuando dispuso por el decreto del 29 de febrero de 1856, que lleva la firma del doctor don Valentin Alsina, se preparara un lugar separado del cementerio donde pudieran sepultarse con decoro los restos de aquellos á quienes la Iglesia niega la sepultura eclesiástica.

Diremos aqui de paso que una disposicion transitoria dictada por Rosas el año 1835, en momentos en que esta ciudad sufría la epidemia de la escarlatina, ha establecido un uso contrario á las prácticas de la Iglesia, cuyos ritos suponen en las exéquias fúnebres la presencia del cadáver en el templo. A pesar de que sostienen lo contrario algunos autores de higiene pública, no creemos que las misas de cuerpo presente puedan perjudicarla. Otras serian las medidas que habria que dictar

para que el cementerio, en el que de algunos años acá se construyen nichos descubiertos sobre la tierra, no se convierta pronto en un foco de infeccion. En pocas naciones, tal vez en ninguna, se han hecho investigaciones mas curiosas que en Francia sobre los cementerios, mirados bajo el aspecto de lugares insalubres. La presencia de los cadáveres en los templos, prescindiendo de los motivos religiosos que la reclaman, no ofrece tales peligros; y bástenos recordar ahora que ella es de uso constante en Francia, y que la España, que por algun tiempo la prohibió, ha restablecido nuevamente en 1857 esa piadosa costumbre, que entre nosotros no se tolera ni en los pueblos de campaña, segun estamos informados.

Volviendo á la cuestion, que ha preocupado la opinion pública, pensamos haber establecido de una manera incontestable: que el derecho de la Iglesia es perfecto para conceder ó negar la sepultura eclesiástica, y para excluir de lugar sagrado á los que mueren fuera de su seno. Entendemos por lo mismo que, léjos de haber cometido avance el poder espiritual, es él el que lo ha sufrido: que el gobierno no ha obrado ni como patrono, que protege la ejecucion de la ley canónica, ni como lo requiere la constitucion, que ha sancionado la libertad religiosa.

Nos parece que ha estado poco acertado el señor Ministro de la Justicia y del Culto cuando, contestando á la protesta del señor Obispo, ha invocado en su apoyo *prescripciones terminantes de la Constitucion que nos rige*. Deseariamos conocerlas, pues nos toma de nuevo que contenga ella nada aplicable á la sepultura de los católicos.

Es esa la ley suprema del Estado, agrega el señor Ministro. Del Estado, pero no de la Iglesia; en el órden civil, no en el espiritual. La Iglesia tiene tambien su constitucion, de origen diferente y mas alto que las constituciones humanas: y si aquella constitucion hubiera de variar y reformarse, como las otras, el catolicismo, al que Dios ha prometido que durará cuanto duren los siglos, se veria pronto arruinado.

El objeto de la constitucion de un Estado es garantir las libertades públicas; la libertad religiosa es la primera de todas ellas, y no existe para los católicos sinó en la plena y perfecta independenciam de la Iglesia, es decir, de la sociedad religiosa

de que hacen parte. Seamos, pues, católicos en la Iglesia, ciudadanos en el Estado. Cuando no se hace confusion de lo que debe estar separado, el hombre puede llenar á la vez los deberes de su conciencia y del patriotismo; y será tanto mejor ciudadano en la sociedad civil, cuanto mas fiel sea en la observancia de los preceptos del orden espiritual.

Los obispos franceses están ofreciendo en este momento al mundo un espectáculo digno de simpatia y de admiracion. Defienden con elocuencia y firmeza propias de la dignidad de su carácter y de la santidad de su mision, los derechos inmutables y las libertades de la Iglesia, en presencia y en oposicion al monarca mas poderoso de la tierra. El obispo de Tours, contestando á una circular oficial, decia el mes pasado al Ministro del Culto en Francia: «Declaro que no reconozco sinó al Soberano Pontífice y á los concilios el derecho de enseñar sus obligaciones á los obispos.»

Pretender que un obispo ha de bendecir un cementerio, y ha de recibir en él á los que, por órden de un comisario se le pida dé sepultura, cuando su conciencia le dice que el derecho canónico no la consiente, es pretender mas de lo que es racional esperar. Es fácil sin duda á la fuerza triunfar, y hacer que no sean en adelante lugares sagrados los cementerios: pero no triunfa ella jamás en parte alguna de los escrúpulos de una conciencia que, en posesion del derecho, cumple con su deber: y llega al fin el dia en que la conciencia pública hace justicia al que sufrió la violencia.

En dos ocasiones el gobierno nacional ha usado del patronato, sobre el que ha declarado á los obispos que no tolerará ni la discusion, de una manera poco feliz; y suponiendo que le asistia un derecho cuando cometia una usurpacion. Ciudadanos de un pueblo libre, nos sentimos poco dispuestos á inclinarnos ante la infalibilidad del poder civil, en materia de patronato, cuando vemos sobre todo la manera como usa de él. Nos parece por el contrario muy discutible ese nuevo dogma; y lo hemos de analizar mas de una vez con la constitucion en la mano, y á la luz de la libertad de conciencia.

Pensábamos que en la nueva era que se ha abierto para este país, era tiempo de comprender que los intereses morales reclaman de los poderes públicos un fomento y una proteccion

especial. No han hecho todo por la prosperidad pública los gobiernos cuando alumbran las calles de sus ciudades con gas, y cuando cruza los campos el humo del ferro-carril, que abre rápidas vías á los adelantos del progreso material. Las almas necesitan de luz tambien, y los campos piden pobladores con mejores costumbres, que las que explotan los caudillos para mantenerse en lucha constante contra las instituciones del país. Esas luces vienen de lo alto; y es la Iglesia la que está providencialmente encargada de hacerlas penetrar en la conciencia del hombre, para dar sancion al deber y regla á la libertad.

Pero la Iglesia es infecunda, cuando no es libre. La religion necesita de la libertad, como la libertad necesita de la religion, ha dicho Montalembert. Las cadenas que pesan sobre las manos de los obispos, no les permiten levantarlas para bendecir á los vivos y la morada de los que han muerto. Dejemos á la Iglesia libre de enseñar su doctrina, de refutar el error, de cumplir las leyes de su disciplina, de celebrar el culto y administrar los sacramentos, como lo entiende: libre de aplicar esas penas espirituales, tan útiles como las temporales, en una sociedad bien ordenada y regida.

Los buenos resultados no se harán esperar; y los gobiernos recogerán en simpatias, en respetos, en el bien sobre todo á que habrán contribuido, la mas preciosa de las recompensas, pues cosecharán todo lo que hayan sembrado.

El gobierno que al descender del poder pudiera hacer á sus compatriotas la pintura de la situacion moral en que encontró al país, de lo que era su legislacion civil en materia eclesiástica, y pudiera en seguida agregar: « Hemos roto esas cadenas, que eran un anacronismo en este siglo y sobre todo en una república; haciendo á la Iglesia libre, la hemos hecho fecunda. Vuestros hijos recogerán los frutos de esta regeneracion moral, á cuya realizacion hemos consagrado nuestros desvelos; las generaciones venideras los recogerán mas valiosos y mas abundantes aun.» El gobierno que asi obrara, decimos, habria merecido bien de la patria; y cuando llegara para sus miembros la hora, que llega un día para todos, en que se apaga la vida, entonces no seria por orden de un comisario de policia que sus restos irian, acompañados por el respeto público, á

ser depositados en los lugares que consagra la religion: y las preces de la Iglesia reconocida, estamos persuadidos á que no resonarian en vano al pié de los altares de Dios, que hizo nuestra alma inmortal y á todos nos ha de juzgar.

Educacion popular

Señor don Aristides Villanueva, Gobernador de la provincia de Mendoza.

Santiago, diciembre 10 de 1871.

Estimado compatriota y amigo :

Deseoso usted de encaminar por la via del bien la provincia que tan dignamente preside, ha comprendido que la instruccion del pueblo reclama entre nosotros una proteccion especial de sus mandatarios; y al reimprimir los discursos de dos oradores de Norte América, destinados á encarecer su importancia social, me pide algunas líneas con el objeto de estimular la opinion pública en favor de tan vital interés.

Fué en todo tiempo objeto de las preocupaciones de mi espíritu esa materia, á que en los paises adelantados han consagrado sus estudios hombres muy eminentes; y cuando despues de la revolucion, que en 1848 puso en tierra el trono de Luis Felipe, me fué dado presenciar de cerca los esfuerzos de los renombrados publicistas de Francia para reconstruir sobre mejores bases el edificio arruinado, presté mi atencion á las reformas realizadas en la enseñanza por sus legisladores, entre los que figuraban en primera línea el ilustre M. Thiers y el conde de Montalembert, que tan denodadamente habia combatido al frente del partido católico, durante casi toda la época del rey destronado, por alcanzar el triunfo de los principios consignados en la ley sancionada por la asamblea republicana en 1850.

Era yo en aquella época corresponsal de la prensa de Chile,

á la que di cuenta de la innovacion altamente benéfica introducida por dicha ley en el sistema de la enseñanza francesa.

Religion y libertad: tales fueron las palabras escritas en la bandera, que mantuvo con heroica firmeza en sus manos M. de Montalembert, mientras creyó comprometidos los intereses y los derechos de la causa católica: y la religion y la libertad triunfaron entonces de las resistencias opuestas por los partidarios del monopolio y de una filosofia enemiga de las luces cristianas.

¿Cuál es el sistema de enseñanza que ha prevalecido en la República Argentina? No me propongo al dirigir á usted esta carta, ni ha sido la intencion de usted al pedirmela, entrar en el exámen detenido del mejor régimen que deba establecerse á este respecto en nuestro país, ni de los vicios de que adolezca el que en él existe. Me bastará solo recordar que es libre la enseñanza pública en sus dos primeros grados; esto es, la primaria y la secundaria, ó la segunda enseñanza, como dicen los españoles. Todo el que quiera puede abrir una escuela de primeras letras como un liceo, sin sujecion á ninguna regla ni traba oficial.

Tampoco me ocuparé de comparar las ventajas con los inconvenientes de una libertad tan ilimitada, ni de resolver el problema relativo á la inspeccion del Estado en los establecimientos libres, dado el caso de su adopcion.

Todo ciudadano, algo mas, todo habitante de la República Argentina puede enseñar: el Estado debe enseñar: hé aqui en breves palabras el régimen nuestro.

En las líneas siguientes voy á decir algo á usted únicamente sobre estos tres puntos: 1° Deber de los gobiernos de propagar la instruccion primaria. 2° Deber de los ciudadanos de cooperar á esta obra de regeneracion social. 3° Carácter que debe revestir la educacion popular.

En una larga carta que en setiembre del año pasado escribí á un amigo de Buenos Aires, en contra de la insensata idea de separar la Iglesia del Estado, que por fortuna fué rechazada por la Convencion encargada de discutirla, tuve ocasion de decir algo acerca de la ancha esfera en que debe moverse el Estado en sociedades como la nuestra, cuyas costumbres distan mucho de estar al nivel de las instituciones que las rigen.

Es innegable, en efecto, que cuanto menor es la parte del ciudadano en la direccion de los negocios públicos, por causas inherentes á su ignorancia ó sus vicios, tanto mayor es la que corresponde al Estado. No es ciertamente el mejor sistema de gobierno el que consiste en gobernar mucho, ni el mas conforme con la naturaleza de las instituciones republicanas, pero alguien ha dicho con razon que es indispensable gobernar con los mejores mientras se mejoran los mas. Y el gran objeto que los gobiernos ilustrados y bien intencionados deben tener constantemente delante de su vista es *mejorar*; esto es, derramar mucha luz y mucha moral en el pueblo, á fin de que el ciudadano vaya ascendiendo hasta colocarse á la altura de sus deberes.

En la situacion presente de la República Argentina puede afirmarse sin lisonja que los gobiernos, empezando por el nacional, sienten la necesidad de ponerse al frente de toda obra destinada al fomento de la instruccion pública. Cumplen su deber en los límites de sus medios.

Cuando afirmo que el ciudadano no está aun preparado para intervenir, tanto como la ley fundamental lo requiere, en los negocios comunes, no quiero ciertamente decir que deba cruzar los brazos y esperar la salvacion de los gobernantes. Semejante error seria tan funesto como el error contrario de los que á destiempo quisieran anular la accion gubernativa en la marcha de sociedades nacientes.

No. Los gobiernos tienen que enseñar entre nosotros; pero necesitan de la cooperacion de los ciudadanos en beneficio no solo de los establecimientos oficiales, sino de los que la asociacion libre pueda fundar.

Si el mayor número es ignorante, no todos lo son; y es deber de todo patriota enseñar al que no sabe: esto es, contribuir á aumentar el caudal de conocimientos generales que forman la verdadera riqueza de una nacion, el primero de sus tesoros.

En la época colonial, no diré los ciudadanos, porque no existian, los súbditos del rey absoluto envueltos en el manto de la pereza, dormian la siesta; y esperaban que todo bien descendiera para ellos desde el trono en que se sentaba el que tenia el encargo de pensar y obrar por todos.—«Las instituciones libres no son, como ha dicho Royer-Collard, tiendas pre-

paradas para el dueño; » á lo que debemos agregar que la pereza, madre de todos los vicios, no puede serlo de todas las libertadas.

Es menester, pues, que cada ciudadano sea un soldado de la causa de las escuelas: es la causa de la república. Se trata entre nosotros de saber si el gaucho ha de continuar ó no obedeciendo al caudillo: si el pueblo soberano ha de serlo en realidad ó solo nominalmente, como masa ciega y servil al servicio de los déspotas ó los facciosos: se trata por fin de hacer de la república una verdad. Este será entre nosotros el gran resultado de la enseñanza popular.

¿Cuál debe ser el carácter de esa enseñanza? Esta es cuestion, si no me equivoco, que preocupa menos de lo que conviniere á los hombres públicos de nuestra patria; y sin embargo es de la mayor gravedad.

No toda instruccion es un bien. La inteligencia del hombre como los órganos de su cuerpo destinados á digerir el alimento que lo conserva, puede recibir la verdad, que es la salud de su alma, como el error que la enferma y la mata. Las escuelas, segun son ellas, pueden servir á la trasmision de la buena doctrina como de la doctrina corruptora y anti-social.

Esos sangrientos y colosales bandidos, mas salvajes que los indios de nuestros desiertos, que aparecieron poco há en el seno de la civilizacion misma para vergüenza de la humanidad, poniendo fuego á los palacios de los reyes y á los que contenian las maravillas del arte, de seguro que sabian leer y escribir. Barbárie científica ha llamado con razon un publicista francés, á la de esos mónstruos, asesinos del arzobispo de Paris é incendiarios de sus grandes monumentos.

Las escuelas, pues, para ser realmente provechosas al órden y al progreso social, es preciso que eduquen al hombre, y no se contenten con instruirle: es preciso que formen el corazon, fuente de las costumbres, al mismo tiempo que cultivan su inteligencia: en una palabra, la instruccion de las escuelas populares es religiosa ó no es buena.

Tal es la profunda conviccion que han arraigado en mi espíritu mis estudios y mis reflexiones sobre la importante materia de que en esta carta me ocupo. La legislacion francesa hace del principio religioso la base de la enseñanza popular:

igual cosa sucede en Inglaterra y en Prusia, como en Bélgica. En todos esos países es obligatoria la enseñanza religiosa en las escuelas primarias.

¿Por qué deja de ser buena la escuela cuando falta en ella la enseñanza religiosa, cuando no es religiosa en ella, por valerme de la espresion de Guizot, la atmósfera que la circunda? La razon es obvia.

Porque no hay muchas verdades sociales: verdad filosófica, verdad literaria, verdad científica. La verdad social es una sola, es la cristiana. No se educa al hombre sinó cuando se graba en su corazon, al mismo tiempo que en su mente, esa verdad: que es á la vez la luz que alumbrá su via, y la regla trazada como norma y límite de su accion: no se le educa por lo mismo sinó cuando se le moraliza.

Entonces se hace del hombre un cristiano, y se hace al mismo tiempo un ciudadano. ¿Qué otra cosa es la patria, y la patria republicana, sinó el teatro en que el hombre desenvuelve la actividad de todas sus facultades, cumpliendo los mandamientos divinos á la vez que las leyes de origen terreno? Preguntad á la América del Norte, y á Tocqueville, que mejor que nadie penetró el espíritu de sus instituciones, si puede ser libre el hombre sin fé.

Muy larga seria la lista que pudiera citar á usted de todos los estadistas de nuestros siglos, segun los cuales los fines de la educacion popular no se alcanzan, sinó se inspira en la fuente de la verdad revelada la enseñanza que ella trasmite á la infancia: me limitaré á recomendar á la juventud estudiosa lo que á este respecto han escrito Guizot, Montalembert y el obispo de Orleans.

La República Argentina, que en mas de una ocasion ha escandalizado á la América con los delirios de las facciones, como con los sangrientos exesos del cruel tirano que la humilló por tan largos años, la República Argentina ha entrado de algun tiempo á esta parte en una via de adelantos de todo género, debidos á la despejada inteligencia de sus hijos y á los recursos maravillosos de su suelo.

Los que anhelamos ver asentada la paz en su fundamento mas sólido, que es el del orden moral, á fin de que nuestra civilizacion no carezca de ninguno de los elementos de su ver-

dadera grandeza, hemos sido en estos últimos años testigos de algunas señales, que anuncian en el horizonte bellos días para el porvenir de la patria.

Las ideas revolucionarias, que nos envia la Europa, y fueron tan á menudo acogidas con tanta ligereza por espíritus superficiales, no hallaron cabida últimamente en el seno de la Convencion, que se ha ocupado en la primera de las ciudades argentinas de reformar su constitucion. Las creencias del pueblo, generalmente tan desdeñadas, hallaron en esa asamblea ilustrados sostenedores, convencidos de que las sendas de la impiedad solo conducen á la anarquia, y que los pueblos para ser libres no necesitan ni piden gobiernos ateos.

Cuando mas tarde han venido por millares los viajeros del Plata, atraidos por el vapor, á presenciar en el centro de la República la primera de las exposiciones nacionales, se ha pedido á la religion que bendiga los frutos preciosos del trabajo del obrero y del labrador, como la inauguracion del establecimiento científico destinado á observar el movimiento de los astros.

No vivimos en los tiempos ya en que la intolerancia irreligiosa gritaba á toda hora: *guerra á los frailes*. Empezamos á comprender al fin que el grito del patriotismo debe ser hoy: *guerra á los vicios*; empezamos á reconocer que sin las virtudes sociales, que no son otras que las cristianas, la República carece del espíritu que debe animarla á fin de que todos gocen de los beneficios del orden y del progreso.

Es de esperar que estos síntomas de un movimiento religioso y regenerador adquieran cada dia mayor incremento; y nada puede contribuir mas á impulsarlo que la enseñanza del pueblo, sumido hoy en su mayor parte en las tinieblas de la ignorancia.

Pienso, pues, señor gobernador y amigo, que la Provincia de Mendoza le será á usted deudora de muchos bienes, si logra hacer sentir en ella la alta conveniencia de que pongan todos la mano en la grande obra de instruir al pueblo en el conocimiento de esos deberes, que empezando por asegurar la paz en el hogar de la familia, acaban por afianzarla fuera de ella.

Don Florencio Varela, juzgando una obra literaria del distin-

guido compatriota que la República acaba de perder, decia esto:

« Vano y estéril fuera el trabajo del poeta, si la filosofía no formara el fondo de la obra que la imaginacion embellece. Mármol no se contenta con la descripcion de nuestras desgracias, busca sus causas, y las señala en *la falta de educacion civil, moral y religiosa*, verdad muy trascendental, y que jamás debiera perderse de vista. »

El dia en que todos los argentinos se penetren de esa verdad, muy trascendental ciertamente, y obren en consonancia con esa conviccion, la patria nuestra habrá conquistado el mas importante y el mas fecundo de sus progresos.

Siento que mis ocupaciones no me hayan dejado mas tiempo para escribir á usted con mayor detencion, y para someter á su ilustrado juicio reflexiones mas dignas del grande asunto de nuestro tiempo: la educacion popular.

Soy siempre de usted, amigo y seguro servidor,

FÉLIX FRIAS.

Notas Diplomáticas

Legacion Argentina en Chile.

Santiago, diciembre 12 de 1872.

Señor Ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 29 de octubre último, en contestacion á la que contenia la proposicion de esta Legacion para dividir, por medio de una transaccion amistosa, el territorio disputado por las dos repúblicas en la estremidad austral de este continente.

El Gobierno de V. E. no piensa que la línea divisoria propuesta por el argentino consulte la equidad, la justicia y la recíproca conveniencia de las altas partes interesadas; puesto

que el dominio de Chile quedaria limitado al territorio en cuya posesion tranquila y efectiva se encuentra desde muchos años atrás; y la Confederacion Argentina entraria á poscer, no solo toda la parte oriental del Estrecho de Magallanes, sinó el inmenso territorio desierto de la Patagonia.

En efecto, señor Ministro, la proposicion del Gobierno que represento, no seria ni equitativa ni justa, si el territorio que se disputan ambas naciones tuviera la estension que le señala la nota de V. E.

Es esta la primera vez que en un documento, que lleva al pié la firma del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, se formula la pretension á la vasta comarca, conocida con el nombre de Patagonia, encerrada entre el Rio Negro y el Estrecho de Magallanes, entre los Andes y el mar Atlántico. La nota de V. E. ha debido llamar por lo mismo toda mi atencion como llamará la de mi Gobierno.

Es tiempo yá, señor Ministro, de que se sepa á quien pertenece ese territorio, de que cada una de las partes exhiba sus títulos, y de que la luz de una discusion franca y completa haga ver si realmente hay una nueva cuestion que resolver entre Chile y la República Argentina; ó en otros términos, si la de límites que las divide tiene la magnitud que hoy le dá el Gobierno de V. E., estendiéndola hasta la Patagonia, y haciendo subir á esta misma mucho mas al norte del término que los geógrafos le han trazado.

La República Argentina se creyó en todo tiempo dueña de esa tierra, llevó á ella los actos de su soberana jurisdiccion; y tanto las leyes del Vireinato, como las de la nacion independiente en que la Colonia se convirtió, la han comprendido dentro de sus fronteras.

¿ Sus títulos son oscuros ó incompletos? ¿ Los de Chile son claros é incuestionables, como V. E. lo afirma? Ha llegado, repito, el momento de averiguarlo, poniéndolos en presencia unos de otros; y mi Gobierno no duda que el de V. E. se apresurará á entrar en la discusion á que se le invita, pues ella debe disipar las dudas y la inquietud que las acompaña, cuando se refieren al espacio en que los Estados ejercen su imperio.

Estando el Gobierno argentino en posesion del territorio, al

que el de V. E. por la vez primera, aspira hoy, se hallaria justificado para pedir que se le hicieran conocer los títulos en virtud de los cuales Chile se los disputa. No procederá así, sin embargo; y somete al juicio ilustrado y recto del Gobierno chileno los fundamentos de su derecho, con la confianza de producir en su ánimo imparcial la misma conviccion que él abriga; con la confianza tambien de que el pueblo chileno, guiado por el sano criterio que siempre lo distinguió, reconocerá que se ha padecido un error al entender que podia él ensanchar su suelo pasando las cordilleras, que las leyes, la historia y la geografía fijaron á la vez que la naturaleza como el fin de su dominio por el oriente.

Al concluir el año de 1843 se fundó en el Estrecho de Magallanes, en el punto conocido con el nombre de «Puerto del Hambre,» la colonia chilena, trasladada mas tarde al lugar que hoy ocupa.

El acta levantada por los comisionados del Gobierno de esta República está concebida de esta manera:

ACTA

« En cumplimiento de las órdenes del Gobierno Supremo, el dia 21 del mes de setiembre del año 1843, el ciudadano capitán de fragata, graduado, de la marina nacional, don Juan Guillermo (John Williams) acompañado del teniente de artillería don Manuel González Hidalgo, el piloto segundo de la armada nacional, don Jorge Mahon, el naturalista prusiano, voluntario don Bernardo Philippi, y el sargento distinguido de artillería don Eusebio Pizarro, que actúa de secretario, con todas las formalidades de costumbre tomamos posesion de los estrechos de Magallanes y su territorio, en nombre de la República de Chile á quien pertenece, conforme está declarado en el artículo 1º de su constitucion política; y en el acto se afirmó la bandera nacional de la República con salva general de 21 tiros de cañon.

« Y en nombre de la República de Chile protesto del modo mas solemne, cuantas veces haya lugar, contra cualquier poder que hoy ó en adelante tratase de ocupar alguna parte de su territorio.

« Firmaron conmigo la presente acta el 21 de setiembre de 1843, 3º de la presidencia del Exmo. señor General don Manuel Búlnes—*Juan Guillemos*—*Manuel Gonzalez Hidalgo*—*Bernardo Philippi* (naturalista en comision de S. M. el rey de Prusia y voluntario de la espedicion)—*Jorge Mahon*—*Eusebio Pizarro*, secretario. Siguen los nombres de otros individuos de la espedicion.

En la Memoria que el Ministro del Interior presentó al Congreso el mismo año, se hallan las siguientes palabras:

« Para que la Constitucion produzca todos los beneficios á que tenemos derecho de aspirar, son necesarias diversas disposiciones complementarias, encaminadas, ya á hacer efectivos algunos de sus artículos, ya á desarrollar los gérmenes de prosperidad que otros encierran. El primero de ellos, el que contiene una de las mas importantes declaraciones constitucionales, ha llamado tambien preferentemente la atencion del Gobierno, que ha creido que casi en vano estarian consignados en nuestra carta los puntos hasta donde se estiende el territorio de la República, si esta de hecho no los poseia. En consecuencia, ordenó á principios del presente año que se procediese á tomar, á nombre del Estado, la posesion real del litoral del Estrecho de Magallanes, donde hoy se verá flamear el pabellon chileno. »

En el discurso que el Presidente de la República dirigió al Congreso Nacional el año siguiente de 1844, se lee esto:

« Persuadido de las ventajas que acarrearía la espedita navegacion del Estrecho de Magallanes, animando y multiplicando las comunicaciones marítimas de esta República con la parte mas considerable del globo, ha querido el Gobierno tentar si seria posible colonizar las costas de aquel mar interior, tan temido de los navegantes, como un paso prévio que facilitaria la empresa de vapores de remolque. »

El mismo año el Ministro del Interior decia en su Memoria:

« Para complementar la Constitucion de la República y para hacer mas efectivos sus beneficios, ha sido necesario que el Poder Legislativo y el Gobierno, en cuanto tiene necesidad de proceder con su acuerdo, dicten otras disposiciones que desarrollen el pensamiento de aquel Código y hagan posible la ejecucion de varios de sus importantes preceptos. Os dije el

año anterior que en lo correspondiente á los negocios que me están confiados, habia llamado la atencion del Gobierno preferentemente una de las más importantes declaraciones constitucionales, que llegaria á ser ilusoria sinó se realizara con prontitud; tal es la que designa los puntos hasta donde se estiende el territorio de la República. A principios de 1843. como os indiqué entonces, se tomó posesion del territorio del Estrecho de Magallanes, á nombre del Estado; para dar cumplida ejecucion á la citada disposicion, se estableció en él una colonia chilena. »

De los testos anteriores aparece que Chile tomó posesion del Estrecho de Magallanes, para dar cumplimiento á la prescripcion constitucional.

El artículo I de la Constitucion chilena dispone lo siguiente:

« Art. I. El territorio de Chile se estiende desde el desierto de Atacama hasta el Cabo de Hornos, y desde la Cordillera de los Andes hasta el Mar Pacífico, comprendiendo el Archipiélago de Chiloe, todas las Islas adyacentes y las de Juan Fernandez. »

Igual disposicion se registra en las constituciones anteriores de 1822, 1823 y 1828.

En la larga discusion que durante veinte y cinco años se ha sostenido sobre los limites entre Bolivia y Chile, el Gobierno de esta República ha reputado siempre el primero de los artículos de la ley fundamental como la demarcacion de los suyos. Se ha debatido largamente sobre el valor gramatical de las palabras *desde* y *hasta*, para averiguar si el Desierto de Atacama, objeto de la controversia, era boliviano ó chileno; pero jamás negó este Gobierno la fuerza obligatoria de aquella ley. La discusion diplomática versó únicamente sobre la interpretacion que se le debia dar.

De manera que no solo no consta de los documentos oficiales relativos al establecimiento de la Colonia chilena, que se hubiera fundado en otro territorio que el de Magallanes; sinó que se vé claramente que la Patagonia estaba escludida del territorio á que Chile consideraba tener derecho, puesto que ella se encuentra fuera de la línea trazada por la Constitucion; y mal habria podido este país invocar en su apoyo la misma ley que infringia.

En ningun documento público de la autoridad nacional anterior al año presente se halla unido el nombre de la Patagonia al de la Colonia chilena.

En las notas cambiadas entre el Gobierno de Chile y el argentino, la cuestion se designa con el nombre de *Cuestion del territorio de Magallanes*. De igual modo se la nombra en los Mensajes del Gobierno Argentino de los años 1847, 1848 y 1849 que tengo á la vista.

Ningun documento existe pues, en el que esté formulada la pretension del Gobierno chileno á las tierras situadas del lado oriental de los Andes; y es un principio inconcuso del derecho público que no hay cuestion entre dos Estados, cuando no la ha habido entre los gobiernos que representan sus intereses y sus derechos.

Léjos de manifestar tal pretension, el Gobierno Argentino sabia por el Ministro Plenipotenciario de esta República, que Chile no la tenia; y que se le acusaba injusta y gratuitamente cuando se le atribuia semejante designio.

En nota de 22 de agosto de 1866, del Ministro chileno en el Plata, están escritas estas palabras:

« Ni en la discusion verbal, ni en las proposiciones escritas se hizo por mi parte cuestion ni siquiera mencion de los territorios de la Patagonia, dominados por la República Argentina. »

Verdad es que la línea divisoria, propuesta por el mismo Agente diplomático, abrazaba una pequeña parte de la Patagonia; pero eso podia bien mirarse como una compensacion del territorio del Estrecho á que Chile se ha considerado con títulos; pues dicha línea dejaba del lado oriental, esto es, del lado argentino, la boca del mismo Estrecho, y toda la costa del Atlántico, en la que el Gobierno Argentino ha hecho las concesiones, contra las que acaba de protestar el señor Blest Gana.

La Patagonia ha estado protegida contra toda pretension chilena por la Constitucion de este país, que su gobierno declaró en repetidas ocasiones solemnemente haber determinado sus límites verdaderos, dándole el valor de un compromiso internacional; puesto que la invocó en su favor y no se opuso jamás á que se invocara contra él.

Y no es solo eso; la demarcacion, que contiene su primer artículo, hace parte de un pacto internacional. Cuando la nacion, señora en otro tiempo de la América emancipada, preguntó al Gobierno chileno cuál era la estension de la República cuya independendencia reconocia, se le dió por respuesta la demarcacion de la ley constitucional. Su primer artículo es una de las cláusulas, es el primero tambien del Tratado ajustado en 1843 con la nacion española, en una época en que no era estraño un americano eminente á los actos de la política esterior de este pais.

¿ Chile, que llegó con la Constitucion en la mano al Estrecho de Magallanes, la romperá hoy, porque le estorba para pasar adelante? ¿ No serán para él ni los Andes, ni la ley fundamental barrera bastante encumbrada para impedirle agrandar su territorio por el lado del Oriente? ¿ Se pondrá asi el Gobierno de esta República en contradiccion consigo mismo, con la ley que respetó siempre y que está encargado de hacer cumplir?

Debo confesar á V. E. que semejante actitud no entraba en las previsiones del Gobierno Argentino. No pensaba él que su Ministro pudiera tener que defender, contra el Gobierno mismo de esta República, la validez de una de sus leyes fundamentales: no creia que tal novedad surgiera en los anales diplomáticos de estas regiones, y que al agente de un Gobierno estraño cupiera la mision honrosa de demostrar que los ilustrados y dignos ciudadanos que compusieron las Asambleas Constituyentes de Chile no pecaron por ignorancia contra la integridad territorial de su patria al señalar el espacio dentro del cual estaba colocado su territorio.

V. E. ha dicho que los límites coloniales son los de las nuevas repúblicas. Esa es el efecto la regla adoptada por todas las que componen la América que fué española; pero cuando el Gobierno Chileno ha acatado lo que la Constitucion determina en el primero de sus artículos, no contradecia sinó que se conformaba con aquel principio. En el año 1843 dió cuenta á la vez este Gobierno al Congreso del establecimiento fundado en Magallanes, y de la reclamacion boliviana, con motivo de la reciente creacion de la provincia de Atacama; y desde entonces siempre que ha puesto su atencion en ambas

cuestiones, ha hermanado el *uti possidetis* del año 1810 con su ley constitucional; y no incurrió por cierto en error al proceder así.

Todos los testimonios que puedan invocarse en prueba de un hecho geográfico patentizan la verdad de que, por el lado del Oriente, el territorio de Chile termina en los Andes.

El historiador Guzman ha podido decir con razon lo que asienta otro autor chileno en un escrito moderno:

«La esplicacion de la Constitucion sobre el terreno que comprende el territorio de Chile está muy conforme con la estension que le dan todos los autores, comprendiendo en ella el terreno que poseen los españoles, y el que ocupan los naturales del reino.»

El otro escrito á que me refiero, de 1861, dice esto:

«La República de Chile, segun la Constitucion política vigente, reconoce por lmites de su territorio: al Norte el Des poblado de Atacama, al Sur el Estrecho de Magallanes, al Este la Cordillera de los Andes, y al Poniente las aguas del Pacifico con sus islas adyacentes. Desde el primer grito de Independencia estos lmites han sido reconocidos y respetados por todas las naciones, venian autorizados por el antiguo régimen de las colonias españolas, y han sido establecidos sin oposicion alguna en nuestros Códigos y Constituciones hasta el dia de hoy.»

Eso es perfectamente cierto por lo que toca á los lmites orientales de Chile. Todos los historiadores, géógrafos, estadistas, viajeros, sábios, etc., que han habitado en este país, comparan siempre su territorio á una larga y angosta faja mas ó menos ancha, segun se aleja ó se aproxima el mar de la Cordillera.

Cuando el testimonio de la historia reviste el carácter de la humanidad, y es esto lo que sucede en el caso actual, bastaria por sí solo para establecer la verdad de un modo irrefragable.

No he abierto ni creo que pueda ábrirse un libro en que se relaten los sucesos de este país, en que no se diga al hablar de su territorio, que los Andes lo limitan por el costado oriental. Así lo asientan sus historiadores, entre otros Marmolejo, Córdoba y Figueroa, Olivares, Tribaldos de Toledo, Carballo y

Goyeneche, Perez Garcia, Ovalle, Guzman, Martinez, Balles-tero. Asi lo aseveran los sábios que han pintado su suelo como Gay, Pissis, Domeyko, Philippi; y los escritores nacionales, como los que vinieron de fuera á acrecentar el tesoro de su literatura, entre ellos Bello, Mora y Garcia del Rio. Asi lo dicen los estadistas mas prominentes de la época revolucionaria. En el primer escrito en favor de la independendia, en el primer discurso que se haya pronunciado en un Congreso Chileno, y en el primer ensayo hecho para sustituir el régimen de la ley al del absolutismo monárquico, Camilo Henriquez, Rosas y Egaña fijaron la vista en los Andes como una obra de Dios de que no era posible apartarla, y dijeron: «hasta ahí llega Chile.»

Todos ellos pensaron que el nuevo soberano debia saber cuál era el teatro en que iba á desenvolverse su accion: y los guerreros pusieron sus ojos tambien en los Andes, á los que debe una posicion especial este país para su defensa. O'Higgins, Mackenna, Aldunate y Búlnes han dicho lo mismo que los historiadores, los literatos y los publicistas.

El General Búlnes pronunció, como presidente, en uno de sus mensajes, las siguientes palabras:

«Era una necesidad imperiosa la de un mapa exacto que, con la descripcion geográfica y mineralógica de Chile, señalase todos los puntos notables del país, sus varias alturas sobre el nivel del mar, y la línea culminante de la Cordillera entre las vertientes que descienden á las provincias argentinas y las que riegan el territorio Chileno.»

Esta nota tendria que ser un volúmen, señor Ministro, si diera cabida en ella á las palabras todas, que se hallan en los archivos y bibliotecas americanas, en defensa de la proposicion que estoy sustentando.

Lamaré solo la atencion de V. E. sobre el mas ilustre de los chilenos, cuyo nombre, caro para mi patria, me es muy grato citar en defensa de sus derechos. Me refiero á don Bernardo O'Higgins.

Si alguna vez ha podido él pensar que eran chilenos los indios que pueblan las faldas orientales de los Andes, sus actos públicos atestiguan cuál fué la conviccion á que ajustó su conducta.

Es sabido que desde el destierro seguía con patrióticas emociones la marcha de su país en la vía de los rápidos progresos que ya había alcanzado, antes que él dejara la vida; y que aconsejó con empeño á sus magistrados llevaran hasta Magallanes las conquistas de la civilización, entre otros objetos con el de evitar una larga y peligrosa travesía á las naves que doblan el Cabo. Él se envaneció de haber tenido la principal parte en la confección de la ley que designó el mismo Cabo de Hornos como el término hácia el Sur del suelo chileno.

¿Cuál es el testimonio que ha dejado el glorioso soldado? No es otro que el debido á la verdad de la historia, con lo que habrá contribuido también á afianzar la unión de los pueblos que los Andes dividen.

Y en 1815 en su «Plan para atacar y exterminar á los tiranos usurpadores de Chile,» había dibujado con estos vivos colores la situación del país que quería emancipar:

«La admirable colocación de Chile . . . figura el aspecto de una gran plaza fuerte cuadrilonga, cuya ciudadela es Santiago de Chile; los dilatados espacios limítrofes de las provincias del Perú es el lado Norte de ella; el mar Pacífico la cortina del Oeste; el Estrecho de Magallanes el costado del Sur, y las grandes murallas de las Cordilleras de los Andes el del Este.»

Y aludiendo á los pasos más australes de la Cordillera, al nombrar el de Antuco, decía que defendía la *entrada á Chile*.

Uno de los biógrafos del célebre general, narrando los últimos momentos de su existencia, dice:

«Cuando un íntimo amigo suyo hubo de suplicarle que se abstudiese de escribir ó traducir ó de hacer esfuerzos que apresurarían su muerte, le contestó con la mayor calma que no podía sacrificar su vida en obsequio de mejor causa que en la de la gente más infeliz y desgraciada del orbe, los pobres y desnudos habitantes de la Tierra del Fuego y *Patagonia occidental*, y en trabajar para asegurar á su patria las incalculables ventajas que debería reportar, haciendo efectivos los derechos que le daba la ley, que él había promulgado cuando se hallaba á la cabeza del Gobierno de Chile, declarando el Cabo de Hornos por el límite meridional de la República.»

En efecto O'Higgins escribía con fecha 4 de agosto de 1842, un mes antes de morir, al Presidente de Chile:

«No ocultaré del conocimiento de usted la opinion y el pensamiento que ha ocupado siempre mi imaginacion. Que entre todas las medidas de mi Gobierno no hubo alguna en que haya incurrido en mayor responsabilidad ante Dios y los hombres, que al sancionar la ley, por la que los límites de nuestra patria se hacian estensivos hasta el Cabo de Hornos, sin tomar al mismo tiempo medidas efectivas para conferir las bendiciones de la civilizacion y religion sobre todos los habitantes comprendidos dentro de estos límites. Yo por tanto me consideraria el mas desgraciado, sinó estuviese plenamente satisfecho que los autores de la revolucion del 28 de enero de 1823, fueron solamente los responsables por el vergonzoso descrédito que recayó sobre la nacion á consecuencia del total abandono demostrado á la moral, á la religion y condicion física de los desgraciados, desnudos é ignorantes habitantes de la *Patagonia occidental* y de la Tierra del Fuego, desde el año 1822 en que se hicieron ciudadanos chilenos, en virtud de la ley, que declaró su suelo parte integrante de la República.»

Dedúcese con la mayor claridad de las líneas que preceden, que todas las autoridades, todos los testimonios, todas las pruebas, en una palabra, que puedan servir para demostrar un derecho, existen en las fuentes chilenas en favor del derecho argentino. Todas ellas confirman el aserto de Gay: «Chile está separado de la República Argentina, por esas inmensas cordilleras que se estienden, sin interrupcion, por toda la parte Oeste de la América del Sur.»

No fueron, pues, mandatarios infieles, los miembros de las Asambleas Constituyentes de Chile. Dieron la sancion de la ley á la verdad de la historia; y el soberano de la República no hizo mas que confirmar lo que habia ordenado el soberano de la Colonia.

Pero suponiendo que hubieran ellos errado, que la ley constitucional que ha vedado á este país pasar al otro lado de los Andes, lo hubiera despojado de una vasta comarca, de casi la mitad del territorio que en justicia le pertenecia; no há mucho, señor Ministro, á que se presentó la ocasion de corregir esa ley, no há mucho que las Cámaras Nacionales fueron llamadas á revisar los artículos de la Constitucion que necesitaran ser reformados.

Si el Gobierno de Chile sabia que títulos claros é incuestionables daban á este país derecho á mayor territorio del que le asigna su Constitucion actual, títulos á toda la Patagonia, ¿ por qué no lo dijo entonces ?

Si estuvieron equivocados los constituyentes todos de las épocas anteriores, si los historiadores, los geógrafos, los viajeros, los sábios habian padecido engaño, por serles desconocidos esos títulos nuevamente descubiertos; ¿ por qué no se exhibieron entonces ?

No faltó quien propusiera la reforma del primer artículo de la Constitucion, á fin de que no pudiera ser ella citada en favor de las pretensiones de los países vecinos. No se halló digna de aprobacion, ni de sério exámen siquiera la idea propuesta; y el artículo que ha dicho: *La Patagonia Oriental no es Chilena*, recibió del legislador una nueva sancion.

Está, pues, vijente, señor Ministro, la ley que Chile mostró á la América, como el fundamento de su derecho el día que hizo flamear por primera vez su bandera en el Estrecho de Magallanes; y con razon han podido decir dos escritores de los Estados Unidos, simpáticos para este país, que no puede él poner el pié del lado oriental de los Andes sin pisar ántes su propia Constitucion.

Verdad es que esa misma bandera ha podido verse en las pampas de la Patagonia, á cuyos habitantes la han distribuido mas de una vez las autoridades de Punta-Arenas, segun nos cuentan sus Memorias de los últimos años; pero sostenida por la mano de los salvajes, no ha podido ser ella mirada como señal de legitimo dominio, por los antiguos aliados de esta República.

Pero si la Patagonia no es chilena, ¿ es acaso argentina ? ¿ El territorio que la ley chilena ha puesto fuera de sus fronteras, está dentro de las que en 1810 la ley española asignaba al Vireinato de Buenos Aires ?

Desde luego la prueba tomada de la Constitucion de este país, por ser negativa, no deja de ser decisiva en la cuestion que ventilamos. Es evidente que la España tomó posesion de esa dilatada region; y no lo es menos, atendida su situacion, que ella debia depender por fuerza de su jurisdiccion de Chile ó de la del Vireinato de Buenos Aires. Demostrado que no

se hallaba sometida á la primera, lo está á la vez la proposicion contraria.

Pero son de otra importancia los títulos que mi Gobierno presenta hoy al imparcial y elevado juicio de V. E.

Todas las repúblicas de la América, que fué española, han adoptado el principio de las demarcaciones coloniales como base para el deslinde de sus territorios. La República Argentina lo ha respetado por su parte, y si alguna vez se le ha quebrantado, no ha sido en provecho suyo sinó en su daño.

Examinada á la luz de ese principio la cuestion á que está consagrada esta nota, me será dado, segun espero persuadir á V. E. de que son incontrovertibles los títulos en que funda mi gobierno su dominio sobre la Patagonia Oriental.

Y antes de salir de Chile, recordaré palabras decisivas por ser oficiales, del que fué, si no me equivoco, el primero en aptitudes y en mérito entre los magistrados puestos por el Gobierno español al frente de esta Colonia. Me refiero á don Ambrosio O'Higgins, padre del renombrado guerrero al que la gratitud del pueblo chileno acaba de erigir una estatua para perpetuar su memoria.

Es sabido que ese Capitan General, que tantos rastros dejó en este país de su celo emprendedor y activo, y de una administracion ilustrada, durante veintidos años fué empleado en las fronteras del Sur, donde luchó constantemente contra los salvajes que de este y aquel lado de los Andes molestaron tan á menudo á los gobiernos de los dos países, procurando atraerlos á la obediencia y á la sumision.

Existen las comunicaciones en que daba cuenta á su soberano de sus infatigables esfuerzos, y en una de ellas, datada en Quillota el 3 de abril de 1789, se leen estas terminantes palabras :

« Exmo. señor: Entre los mas grandes cuidados que han ocasionado á estos gobiernos de Buenos Aires y Chile la vecindad de los indios infieles de la parte oriental de las *Cordilleras que dividen ambas jurisdicciones*, ha sido uno el contrarestar por diversos modos á las incursiones de las parcialidades del famoso Llanquítur, que en compañía de su padre, igualmente cacique corsario de las pampas, etc.»

Se conservan las comunicaciones del mismo O'Higgins con

el gobierno español, relativamente al camino que debía abrirse en los Andes para comunicar á Chile con Buenos Aires.

Es conocido el viaje hecho por don Luis de la Cruz, desde Concepcion á Buenos Aires en 1806 al traves de las Cordilleras y de las Pampas, y en los documentos que lo refieren se hallan á cada paso las pruebas de que la jurisdiccion del reino de Chile acababa en los Andes.

El testimonio de estas autoridades chilenas, y no son las únicas ciertamente que pudiera citar, de la época colonial, tiene el *carácter decisivo* que les atribuía en 1860 uno de los honorables predecesores de V. E.

Continuando en el exámen de los antecedentes de la Colonia, hallamos que el Rey mismo de España señalaba los Andes como la línea divisoria de las regiones australes.

En real cédula de 21 de mayo de 1684, el Rey de España, aludiendo precisamente á ellas, decia:

« La Cordillera Nevada divide el reino de Chile de las Provincias del Rio de la Plata y de la de Tucuman. »

El año anterior de 1683 el Gobernador de Buenos Aires don José de Herrera y Sotomayor habia presentado al mismo Rey el proyecto de una expedicion al Estrecho de Magallanes, en que está claramente indicada la Cordillera como el principio del reino de Chile.

Veamos ahora la Patagonia por el lado del Atlántico, del mar del Norte, como se llamaba bajo el antiguo réjimen.

Los documentos todos que puedan consultarse, anteriores y posteriores al año 1776, en que fué erigido el Vireinato de Buenos Aires, concurren á hacer ver de la manera mas palpable, que la Patagonia hizo parte de las provincias de que hoy se compone la República Arjentina.

Los títulos de los Gobernadores del Rio de la Plata hablan del mar del Norte y del Sud, es decir, de la region austral del continente, como de parte del territorio de su dependencia. Los de la Audiencia de Buenos Aires disponen lo mismo, y sobre todo, la real cédula de ereccion del Vireinato, comprensiva entre otros distritos de los de la Audiencia de Charcas, que tocaba por el Levante y Poniente los mares del Norte y del Sud, y de provincias que se dilataban hasta el Cabo de Hornos.

«O las palabras de mares del Norte y del Sud nada valen, nada significan en las leyes españolas, ó ha emitido con todo fundamento un ilustrado defensor de los derechos territoriales de la República Argentina la opinion que encierran las líneas siguientes:

«Los mares del Norte y del Sud cerraban la estremidad austral del continente americano por el Levante y Poniente como ahora la cierran con los nuevos nombres de Atlántico y Pacífico, y al distrito de la Audiencia de Charcas correspondia la estremidad austral del continente americano.

«Los mares del Norte y del Sud cerraban la estremidad austral de la gobernacion del Rio de la Plata, y la gobernacion argentina siempre habia pertenecido al distrito de la Audiencia de Charcas.»

Don Manuel de Guirior, Virey del Perú al tiempo en que se segregaron las provincias de que debia formarse el nuevo Vireinato, decia con sobrada razon:

«Poca ó ninguna contestacion habia de emprenderse en deslindar las pertenencias de ambos Vireinatos, siendo tan espresa la determinacion de que el recientemente creado comprendiese las provincias de la estension de la Audiencia de la Plata, cuyos límites son notorios y se prescriben en la ley 9, tit. XV, libro II de las de estos dominios.»

Afortunadamente el mismo autor de la real cédula de ereccion del Vireinato de Buenos Aires, se encargó de esplicar en 1778 su sentido en la parte relativa á la Patagonia; y señalando dos puntos de su costa ha dicho: *esta costa pertenece al Vireinato de Buenos Aires*, y lo ha dicho no una sinó tres veces.

En el título de Comisario Superintendente de la bahía Sin Fondo y San Julian á favor de don Juan de la Piedra, se lee esto:

«Con el importante fin de hacer la pesca de la ballena en la costa de la América Meridional, impedir que otras naciones consigan este beneficio, y asi mismo que quede resguardada de cualquier tentativa que en lo sucesivo pueda intentarse contra el dominio que me pertenece de aquellos paises, he tenido por conveniente establecer en las bahías Sin Fondo y de San Julian, *comprendidas en las referidas costas del nuevo Vireinato de Buenos Aires*, y en los demas parajes que en lo

sucesivo sean adaptables y se determinen, las poblaciones y formal establecimiento que á estos objetos corresponden, etc.»

En el título de don Francisco Viedma se dice, aludiendo al mismo territorio: *en varios parajes de aquella costa del Virreinato de Buenos Aires*:

En el de don Andrés Viedma están consignadas iguales palabras.

El 9 de diciembre de 1781 aprobó el gobierno español la resolución del Virey de Buenos Aires por la cual don Francisco Viedma fué nombrado gobernador de la Patagonia, estendiendo su jurisdicción desde el Cabo de San Antonio hasta el puerto de Santa Helena inclusive: espresando que desde dicho puerto hasta el Estrecho de Magallanes pertenecía ella al Comisario Superintendente de San Julian.

Así se fundaron por el Gobierno del Plata esos establecimientos, destinados á fomentar la pesca de la ballena, á impedir que otras naciones consiguieran ese beneficio; á resguardar contra la usurpacion de poderosos Estados aquella comarca que se recelaba hubiera despertado la codicia de la Inglaterra, desde que el jesuita Falkner la hizo conocer en Europa. Y no sin razon temian los monarcas españoles que sus colonias fueran el blanco de la ambicion de la Inglaterra; se sabe que ella vino mas tarde á probar en las calles mismas de Buenos Aires el valor de los soldados encargados de su defensa.

¿Se quieren mas pruebas oficiales que las referidas; mas manifestaciones auténticas de la voluntad del soberano? Ellas abundan. Entre otras recordaré aqui la real orden de 8 de junio de 1781 en que el Gobierno español declara que los « Superintendentes de los establecimientos de la costa patagónica, como todos los demás empleados en ella, están sugetos á la Superintendencia general de la Real Hacienda del Virreinato de Buenos Aires, » que debia pagarlos.

En las Memorias de los Vireyes, documentos oficiales tambien, se dá cuenta al Soberano de España de esos establecimientos, como de una dependencia del territorio sugeto á su jurisdicción. Se ha publicado poco há la de don Juan José de Vertiz, en cuyo tiempo tuvieron lugar las expediciones á la Patagonia y las fundaciones de que informa al rey. Habian

visto la luz pública antes otros informes del mismo Vertiz.

En uno de ellos decia que llevaba gastados en ellas á mediados de 1782 la suma de mas de un millon de pesos. Corren impresos tambien los de los Comisarios del Gobierno español, dándole parte de los lugares en que asentaban sus establecimientos, de los recursos de que disponian, al mismo tiempo que de las dificultades con que tropezaban para mantenerlos en parages tan apartados.

En todos estos informes, como en la Memoria del Marques del Loreto, sucesor de Vertiz, se vé que la Patagonia estaba fuera de la jurisdiccion de este reino, el cuál empezaba en la Cordillera, nombrada siempre como el principio de su suelo, con el nombre de *Cordillera de Chile*.

Tengo á la vista cuarenta y tantas órdenes reales que debian cumplirse por las autoridades de Buenos Aires en las tierras patagónicas; y las instrucciones dirigidas al Virey de aquella ciudad en que se le dice entre otras cosas, que perdida por la Inglaterra la esperanza de reducir á la obediencia sus colonias sublevadas de la América Septentrional, pensaba indemnizarse de aquel mal por medio de posesiones en la América Meridional, apoderándose de la costa patagónica.

En las Memorias de los Vireyes de Lima se conservan testimonios tambien de la vasta estension, comprensiva de la Patagonia, de algunas de las provincias argentinas, sugetas á su mando, antes que fueran segregadas del Perú por la real cédula de 1776, como de los límites de las provincias australes de Chile por el oriente.

Todos estos datos oficiales están corroborados por empleados de la corona española de tan alta posicion, como el célebre don Félix de Azara y don Diego de Alvear, Comisarios reales para el arreglo de las cuestiones de límites en la América Meridional.

Entre los muchos documentos que prueban haber sido la Patagonia una dependencia del Vireinato de Buenos Aires, guarda el Archivo de Indias de Sevilla el espediente que se formó con motivo de la creacion de la Audiencia pretorial de Buenos Aires. En él figura el estenso memorial ajustado, firmado en Madrid por el Contador general, en que se manifiesta que debe componerse el Vireinato y Audiencia de las

Provincias de Buenos Aires, Paraguay, Tucuman, cuya estension era tanta que llegaban hasta el Cabo de Hornos; y la provincia de Cuyo, que debia separarse del reino de Chile.

En el mismo Archivo se encuentran los documentos relativos á las exploraciones ordenadas por el Virey de Buenos Aires en el Rio de Santa Cruz, á que se refiere la última concesion del Congreso Argentino.

Existen allí las órdenes impartidas en 1792 á dicho Virey para que preste sus auxilios al establecimiento del Puerto Deseado, á solicitud de la compañía marítima que se formó para el fomento de las industrias que podian explotarse desde las costas patagónicas. Este establecimiento se mantuvo hasta fines de 1807, en que el gefe que lo mandaba expuso al Virey que por falta de víveres, y sabiendo que no podia ser socorrido por haber los ingleses tomado á Buenos Aires, lo habia abandonado temiendo ser atacado por ellos.

Allí está tambien la orden expedida el 10 de diciembre de 1805, para que el Virey de Buenos Aires despache títulos de propiedad á los pobladores destinados á la costa patagónica.

El oficio dirigido á fines de 1793 al Capitan General de Chile, don Ambrosio O'Higgins, se nota que no era á él, sino al Virey de Buenos Aires, á quien se impartian las órdenes *en punto al fomento de los establecimientos de la costa patagónica*.

Al disponer esto el gobierno español, no hacia mas que confirmar la real orden dirigida con fecha 29 de diciembre de 1766 al gobernador de Buenos Aires, en que se habia puesto bajo su inspeccion *la costa del mar del Norte hasta el Estrecho de Magallanes, inclusive este, y sucesivamente hasta el Cabo de Hornos*.

Ni puede concebirse, señor Ministro, que otra autoridad colonial que la establecida en la boca del Rio de la Plata recibiera de la Metrópoli las órdenes y las instrucciones necesarias para actos de jurisdiccion, que debian ejecutarse en aquellos lugares en beneficio del comercio y en resguardo de toda agresion estraña.

Basta para opinar asi, fijar la vista en el mapa de la region austral de ese continente. ¿ Con qué objeto se hubiera puesto bajo la jurisdiccion de los empleados de la Corona española residentes en esta ciudad de Santiago, territorios separados de

ella por tan grandes distancias y relativamente inmediatos á Buenos Aires? ¿Cómo esplicarse que los gobiernos del Pacífico recibieran órdenes que debian cumplirse en el Atlántico; y que se diera así, cuando tanto urgia acudir al amparo de las costas amenazadas, un inútil é inmenso rodeo? ¿Cómo comprender esto en tiempo en que tan lentos eran los medios de comunicacion por la via marítima; y cuando la de tierra ademas de los vastos desiertos, se veia embarazada por la Cordillera nevada, es decir, intransitable durante medio año: en una época, por otra parte, en que no existia, como no existe hoy mismo, ruta directa entre las provincias del Sur de Chile y las riberas australes del otro mar?

Hay imposibilidades en el orden físico como en el orden moral, que ponen atajo á la accion de los pueblos y sus gobiernos; y si existen en el mundo límites que merecen el nombre de naturales, son esos altos y prolongados montes que recorren toda la estension de la América.

Cuando ella sacudió la dominacion española, la República Argentina, que no tomó pequeña parte en la gloriosa contienda, ha dado muestras de desprendimiento, y no de miras usurpadoras respecto de los países vecinos. Pero este desprendimiento tiene sus límites, y son los que la naturaleza misma ha establecido, como garantia de su seguridad á la vez que de la de sus vecinos.

Ella pide, á mi juicio, con innegable justicia, que territorios que tantos sacrificios costaron, en que se prodigaron tantos afanes para incorporarlos á lo que fué del dominio de la Colonia, no le sean disputados sin razon, y sin mas derecho que el que deja de serlo por carecer de mejor fundamento que el interés.

En repetidas ocasiones ha manifestado oficialmente el Gobierno Argentino despues de la revolucion, su propósito de dominar una comarca, que en ninguna le fué antes de ahora disputada por el Gobierno de esta República.

Aun no habia trascurrido un mes despues que estalló la revolucion del 25 de Mayo de 1810, cuando la Junta de Buenos Aires se dirigia al coronel don Pedro Andrés Garcia, encargándole de visitar las fronteras y de proponer los medios de asegurarlas.

El siguiente año, el mismo jefe dió cuenta del resultado de su comision, presentando una Memoria en la que aconseja estenderlas hasta las *faldas de la Cordillera famosa de Chile*; y añadia: «la naturaleza nos dá en los Andes unos límites indisputables,» el mismo año de 1811 en que don Juan Egaña decia: «estamos defendidos de nuestros vecinos por la Cordillera,» y el doctor Rosas: «al oriente los helados Andes nos sirven de barrera.»

En 1818 el Gobierno de los Estados Unidos mandó á Buenos Aires unos comisionados con el objeto de recojer noticias sobre la situacion del país. El señor Rodney dijo en su informe: «En 1778 se estableció el nuevo Vireinato de Buenos Aires comprendiendo todo el territorio al Este de las Cordilleras.» El señor Graham, otro de los comisionados, decia en el suyo: «El territorio conocido antes como Vireinato de Buenos Aires, que se estiende desde los nacimientos del Rio de la Plata hasta el Cabo mas meridional de la América del Sur, y desde los confines del Brasil y el Océano hasta los Andes, puede considerarse lo que se llama Provincias Unidas de Sud-América.»

Ocho años despues el Enviado de los Estados Unidos en Chile, Mr. Samuel Larmed, aconsejando la adopción del sistema federal como el mas ventajoso para la nueva República, hallaba un argumento en favor de él en su situacion geográfica, que la separaba por *la inmensa y casi inaccesible cordillera*, del resto del Continente.

De manera que los hijos de ambos países, como los extranjeros, parece que se hubieran puesto de acuerdo para dar á la verdad los testimonios que ha recogido la historia.

Aun antes de terminada la guerra de la Independencia, y á pesar de la anarquía que fué la inevitable consecuencia de los primeros años de la revolucion, el Gobierno de Buenos Aires empezó á ejercer sus actos jurisdiccionales en las lejanas costas del mar Atlántico.

En 1823 otorgó á la Colonia fundada en las islas Malvinas, el derecho esclusivo á la pesca en todas ellas, y *en la costa del Continente al Sur del Rio Negro*.

En 1829 fué nombrado don Luis Vernet gobernador de las Malvinas, con jurisdiccion sobre la misma costa.

Con motivo de la cuestion á que dió origen el apresamiento de un buque norte-americano, y las violencias de otro de guerra de la misma nacion, el Ministro Argentino de Relaciones Exteriores decia al de igual clase de los Estados Unidos, en nota de 8 de agosto de 1832: «¿ Ignoraba acaso el señor Slacum (Cónsul de Norte América) que las islas Malvinas y las costas patagónicas con sus adyacencias hasta el Cabo de Hornos, estaban comprendidas en el territorio demarcado por los reyes de España para integrar el antiguo Vireinato de Buenos Aires, erigido despues en una nacion por el voto y esfuerzos de sus hijos?»

En 1835 protestó el mismo gobierno Argentino contra la aparicion de una mision religiosa cerca del Estrecho de Magallanes.

Desde que en las desiertas costas de la Patagonia se supo que existia esa riqueza, en cuya produccion no tiene parte la mano del hombre, desde que fué conocido el huano como abono útil para fecundar las tierras gastadas del viejo mundo, el Gobierno de Buenos Aires hizo saber en sus Mensajes de 1846, 1848 y 1849, que no podia estraerse sin su consentimiento el depositado en la Patagonia.

Y cuando concluidas felizmente las luchas internas, las autoridades nacionales han podido tender su vista hácia las fronteras, pensaron en esa parte del territorio.

En 1854 se hizo una exploracion en el rio Chubut, donde existe desde diez años há la Colonia que el Gobierno británico ha reconocido estar situada en territorio argentino.

En 1868 el Congreso Nacional dictó la ley por la que se concedió una porcion de terrenos sobre el rio Santa Cruz á don Luis Piedra Buena, que se habia ya establecido desde algunos años antes en aquel lugar, y que exploró el año anterior de 1867 en compañía de varios marinos aquel rio, donde existen pobladores argentinos hoy mismo, segun informes que esta Legacion considera dignos de fé.

Ultimamente el Congreso, en 1871, dictó la ley relativa á la estraccion del huano de las costas é islas patagónicas, en las que se han hecho varias concesiones á los que han solicitado poblarlas.

Todos esos actos jurisdiccionales de la soberania argentina

se han practicado sin que el Gobierno de Chile hubiera protestado jamás contra ellos. Recien lo ha hecho con motivo de la ley de julio 12 de 1872, por la que se ha sancionado en favor de don Leandro Crozat de Sempére una concesion á uno y otro lado de la anteriormente otorgada á don Luis Piedra Buena; y la protesta del Ministro chileno no descansa, como digo á V. E. mas adelante, en base sólida.

No tengo noticia de un solo documento del tiempo colonial, ni del que se ha seguido despues que la España perdió sus posesiones americanas, en que se haga mencion de la costa patagónica como de parte integrante del territorio chileno. Este hecho merece sin duda una especial atencion.

La nota que tengo el honor de dirigir á V. E., espero, señor Ministro, que por los datos, desconocidos probablemente, enunciados en ella, producirá en el alto y recto juicio del Gobierno de esta República la conviccion que la ha inspirado. Si asi sucede, si un lenguaje que me parece dictado por el buen sentido, es escuchado por la buena fé, los títulos argentinos respecto del legítimo dueño de la Patagonia serán reputados como incontrovertibles por el Gobierno de esta nacion, y por todos sus habitantes; y no habrá necesidad de recurrir al fallo de un juez; porque no habrá controversia que dirimir.

¿Cómo podria, en efecto ver nadie un punto litigioso, es decir, oscuro, donde brilla una luz? la luz de la ley, que segun está convenido, es la que debe alumbrar el camino, en que se halla la solucion de los problemas relativos á las demarcaciones de los Estados americanos.

Yo no concibo, señor Ministro, que cuando el Monarca español ha dicho: *la Patagonia es argentina*, mirándola por el lado del mar; y su agente oficial O'Higgins y otro Rey han aseverado la misma cosa, señalándola por el de tierra, quede una sombra de duda en la inteligencia del hombre. No concibo que las palabras humanas puedan espresar el derecho á una propiedad territorial de una manera mas terminante y explicita: no comprendo que haya derecho contra ese derecho, por valerme de una célebre espresion.

El Gobierno Argentino, pues, estaba plenamente autorizado para disponer, como de una cosa suya, de la vasta comarca comprendida entre el Rio-Negro y el Estrecho de Magallanes,

entre los Andes y el mar, con tanta mayor razon cuanto que la única vez que la voz oficial de Chile se habia hecho oír respecto de ella, fué para decir: «No pretendemos la Patagonia.»

V. E. me anuncia hoy en la nota que estoy contestando que son oficiales los escritos, que por encargo del Gobierno chileno se dieron á luz, en que esa pretension está sostenida. Me será permitido, segun espero, hacer abservar á V. E. que los usos diplomáticos no admiten otro órgano para la expresion del pensamiento oficial que el de los Gobiernos mismos, ó de sus agentes revestidos del carácter que el derecho público ha establecido.

A no ser así, si los folletos redactados por encargo oficial debieran bastar para que se dieran por notificados los gobiernos de las demandas de los Estados, las relaciones internacionales sufrirían una rara perturbacion; y las misiones diplomáticas no tendrían objeto, porque no lo tendría la discusion de los representantes de las naciones.

Los escritos á que V. E. alude no tienen, pues, carácter oficial á los ojos del Gobierno argentino, y agregaré que, á mi juicio, no lo tienen para el pueblo chileno tampoco. Yo he creído siempre que solo es oficial en Chile lo que como tal se imprime en las columnas de *El Araucano*. El primero de los escritos, á que V. E. alude, no se insertó en ellas; y los otros dos aparecieron, no entre los documentos oficiales, sino como una *Correspondencia*, á fin de que se supiera que el Gobierno no aceptaba la responsabilidad de lo que ellos decían.

Si, pues, Chile no pretendió jamás la Patagonia por la via diplomática, el Gobierno argentino no podía considerarla como un territorio disputado; y era libre de sus movimientos en ella, continuando los actos de una jurisdiccion que no habia sufrido contradiccion. Es de todo punto injusto el cargo que se hace á mi Gobierno, de no haber respetado por su parte el principio del *statu quo* que con tanta insistencia, y como condicion del mantenimiento de nuestras amistosas relaciones, reclamó de V. E. no há mucho esta Legacion. Este principio supone un territorio disputado. El Estrecho de Magallanes lo fué siempre, desde que Chile estendió hasta él su accion; la Patagonia no lo ha sido jamás.

Conviene además que se tenga presente, que al sancionar el

Congreso argentino la ley por la cual se hace una concesion en las márgenes del Rio Santa Cruz al señor Crozat de Sempére, no se innovaba nada. Nada se hacia que no se hubiera hecho ya, que no fuera sabido por el Gobierno chileno.

Desde algunos años estaba habitado ese lugar, en consecuencia de la concesion que V. E. menciona; la ley argentina relativa á la estraccion del huano en las costas de la Patagonia se habia sancionado desde el año anterior, como ya he dicho, sin protesta de ningun género del Gobierno de esta República. Eran, pues, conocidos esos hechos, cuando he pedido á V. E. la observancia del *statu quo* en el Estrecho de Magallanes.

¿Cuáles son los fundamentos de la protesta del Ministro chileno en el Plata? V. E. dirá, en vista de las reflexiones que ella provoca, si pueden ellos darle valor alguno.

Empieza por aseverar que las diversas concesiones hechas por las autoridades argentinas, lo han sido en terrenos comprendidos en el territorio de la Patagonia que Chile estima y reclama como suyo, cuando no existe ningun acto diplomático por el cual se haya hecho saber tal pretension al Gobierno, que ha practicado durante y despues de la dominacion española mil actos de jurisdiccion en aquel territorio.

Reclama así el señor Blest Gana el respeto de una regla internacional, á que obliga á ambos paises el tratado de 1856, que no podia tener aplicacion en el caso presente.

En su segunda nota el Ministro Plenipotenciario agrega que los límites de la República Argentina no son otros que los que le señalaron las leyes de Indias; y que no habiéndose cumplido la condicion de poblacion que ellas determinan, no ha podido adquirirse el dominio en el territorio á que se refieren.

Prescindiendo de que no son esas leyes el título único de la República Argentina, ni el mas moderno, el señor Blest Gana ha olvidado que la condicion de poblar la Patagonia se ha cumplido plenamente, como consta, segun se ha visto, de los numerosos documentos oficiales relativos á los establecimientos ordenados por reales disposiciones, ejecutadas por las autoridades de Buenos Aires, por lo que hace á la época colonial; y como lo prueba en la época actual la colonia argentina fundada en el centro de la Patagonia en el año de 1863; y la

poblacion existente en las márgenes del rio Santa Cruz mismo, respecto de la cual publicaron una relacion los diarios de Buenos Aires pocos dias antes de la fecha que lleva la referida nota del Ministro Plenipotenciario de esta República. Este hecho, cuya exactitud niega la nota de V. E., está además comprobado en los dos libros ingleses, impresos en Lóndres el año pasado, de Musters y Cunningham.

No considero de mayor peso las razones que pueda alegar el mismo señor Blest Gana para decir que hacen parte de la zona magallánica terrenos distantes mas de cuarenta leguas de la boca oriental del Estrecho y ochenta por lo menos de Punta Arenas.

Por lo que hace á las observaciones con que V. E. patrocina la protesta del señor Blest, creo dejarlas ya contestadas con los textos oficiales citados de la Constitucion chilena, de los Mensajes del Presidente de Chile y de las Memorias de sus Ministros. De todos esos documentos se deduce que jamás Chile entendió haber establecido su colonia en otra parte que en el Estrecho de Magallanes; y basta abrir el mapa para advertir cuál es su verdadera situacion geográfica.

Las aspiraciones oficiales son indispensables, segun lo ha sostenido mi Gobierno, cuando un país está en posesion de un territorio, para que se le tenga por disputado por otro que se considera con derecho á él; y esas aspiraciones no se han manifestado jamás por el Gobierno chileno, que léjos de eso, por el hecho de apoyarse en la disposicion constitucional, al hablar de sus limites, manifestaba claramente que ellas le estaban vedadas; y es lo cierto, además, que jamás se las ha revestido de las formas admitidas por las prácticas del derecho de gentes.

Noto que no he tenido la suerte de acertar á espresar claramente mi pensamiento, cuando V. E. ha podido interpretarlo de una manera que no me es posible aceptar, al decir que he convenido, cuando hablé en mi nota del 31 de mayo de lo dispuesto por la Constitucion de este país, en que la Colonia de Punta Arenas estaba situada en territorio chileno.

Lo que he querido decir es que, segun la ley chilena, esa es en efecto la situacion de dicha Colonia; y que no ha podido, sin infraccion de la misma Constitucion, fundarse en el terri-

torio patagónico, por estar éste fuera de los límites indicados por el primero de sus artículos. Las leyes de un país sobre la estension de su suelo no son ciertamente obligatorias para los países vecinos, aunque á estos asiste un incuestionable derecho para pedir que sean respetadas en donde rigen.

El día que sea sancionada en la República Argentina la ley propuesta relativamente á los territorios nacionales, en la que se designan los Andes como su límite occidental, en presencia de un acto practicado de este lado de ellos por las autoridades argentinas, Chile tendria derecho perfecto para ver en él una doble violacion de la ley argentina y de su territorio, y para exigir del Estado limitrofe que se respete á sí mismo y á su vecino.

Debo confesar á V. E., que no me ha sido dado alcanzar á comprender la fuerza de la objecion, que V. E. ha querido oponer á las palabras con que contradije la asercion de V. E. de haber Chile ejercido una soberania no contestada en su Colonia de Magallanes.

V. E. dice en su nota de 29 de octubre:

« Me permito llamar la atencion de V. S. hácia los términos del oficio que el Exmo. Gobierno de la República Argentina dirigió al de Chile el 15 de diciembre de 1847, en que por primera vez se reclama del establecimiento de la Colonia Chilena en Magallanes. En ese oficio dice el Gobierno argentino que en su concepto no es chileno el territorio en que dicha Colonia se fundó, y que abriga la grata persuacion que una vez demostrado que la misma Colonia está situada en territorio de la República Argentina, el Gobierno de Chile dará inmediatamente sus órdenes para que ella sea levantada. Ocho años despues de esta reclamacion se celebró el Tratado, á cuyo artículo 39 he hecho antes alusion, y en ese Tratado, en que debió tomarse en cuenta el reclamo, nada se dijo acerca de él; de manera que quedó tácitamente sancionado el hecho de que era legal nuestra posesion en Magallanes. »

No me parece que son los tratados el lugar en que hacen constar las naciones sus diferencias; lo mas que respecto de ellas pueden contener son las cláusulas relativas á la manera de terminarlas; y esto es precisamente lo que se ha estipulado en el de 1856.

Me dice V. E. que nada se dijo en él respecto del reclamo argentino. ¿A qué se refiere entonces el mismo artículo 39 al recordar la cuestion pendiente entre ambas Repúblicas, si no es á las protestas argentinas y al reclamo de mi gobierno?

La nota de V. E. que tengo el honor de contestar hace algunas inculpaciones á mi Gobierno, que no son á mi juicio fundadas.

El Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina al dar cuenta al Congreso Nacional de los hechos á que V. E. alude en ella, lo hacia en cumplimiento del deber impuesto á la autoridad de todo pais de velar por la integridad de su territorio. Esos hechos, que por desgracia se renuevan en el presente año, revelan una tendencia agresiva de un carácter alarmante, si se tiene presente que están referidos en los documentos oficiales de los empleados subalternos de este gobierno, presentados á las Cámaras Nacionales.

En uno de ellos se habla de un Chile Oriental, que la Constitucion no conoce, y en otro de llevar hasta la costa del Atlántico el dominio de esta República.

V. E. califica de simple *deseo* las palabras del Gobernador de Punta Arenas, que pedia poco há un vapor á fin de ir á apoderarse en aquel mar de un puerto, habitado en consecuencia de una concesion legislativa, y en el que hace años está enarbolada la bandera argentina.

V. E. me permitirá decirle que mi Gobierno no ha podido menos que sorprenderse al saber que se daba la publicidad oficial de las Memorias ministeriales á un deseo que, realizado, habria alterado de la manera mas deplorable las relaciones amistosas de los dos paises.

Entre los hechos mencionados por la Memoria argentina, figura el pacto celebrado por el general Urrutia con algunos caciques de los indios de ultra-cordillera, sometiéndolos á su jurisdiccion y obligándolos á atraer á la mas ciega obediencia á las demás tribus de las faldas orientales de los Andes.

Ese pacto fué hecho, en verdad, sin instrucciones del Gobierno de V. E. y no ha sido aprobado por él. Omito por lo mismo las consideraciones á que se presta un convenio visiblemente nulo, celebrado con salvajes que no son dueños de

aceptar compromisos, cuyo valor no comprenden, y menos de enagenar un dominio que no les pertenece.

Ignoro el objeto con que V. E. ha enviado á esta Legacion el informe presentado por el autor de dicho convenio, que llevado á efecto habria importado una violacion del territorio argentino; y que contestaré solo con dos palabras, con los nombres propios de dos ilustres empleados de la Colonia, don Ambrosio O'Higgins y don Luis de la Cruz, los cuales vivieron en frecuente contacto con los Pehuenches. Ellos sabian y han dicho que no es chilena la tierra que esas tribus habitan.

Recordaré tambien que uno de los honorables predecesores de V. E. decia en nota dirigida á esta Legacion en 1864, que el Gobierno Chileno no podia pasar al lado oriental de los Andes en persecucion de los indios depredadores de nuestras fronteras *sin violar el territorio argentino*. Y por fin, citaré además las no menos esplicitas declaraciones de otro predecesor de V. E. que en la Memoria de 1849 nombró la *Cordillera divisoria*, y habló de *las tribus de indios amigos que desde tiempo inmemorial habitan las faldas de la Cordillera en el territorio argentino, y poseen como propietarios los valles de que son naturales*.

No hay, pues, cargo alguno que en el asunto que nos ocupa, pueda hacerse con razon al Gobierno que tengo el honor de representar en esta nacion. El Presidente de ella decia en su Mensaje el año de 1863: «Las Repúblicas americanas han mirado siempre con el mas vivo interés el mantenimiento de la integridad de su territorio.» El Gobierno argentino se ha limitado á sostener ese principio de la vida y del honor nacional; y puede decir con el Gobierno de V. E. tambien que: «jamás ha entrado en sus miras ensanchar su territorio á espensas del de los Estados limítrofes: su atencion se ha contraido á velar por la conservacion de lo que le pertenece, cumpliendo en esta parte con uno de los mas importantes deberes que la Constitucion le señala.»

¿La Patagonia pertenece á Chile ó á la República Argentina? Tal es el problema, señor Ministro, que estamos llamados á resolver; y el medio mas propio para lograrlo es la discusion; la discusion franca, como debe ser la de los Representantes de dos pueblos civilizados y libres; la discu-

sion tranquila y serena al mismo tiempo, cual conviene al inquebrantable propósito que los anima de vivir siempre unidos.

La luz tiene que emanar de esta discusión, y ella dirá de qué lado queda el derecho; ella dirá si es cierto, como mi Gobierno lo entiende, que los títulos argentinos son incontrovertibles: que son la luz misma las leyes de Chile y de la Colonia, que han dicho que los Andes « esa eterna é impenetrable cortina, según don Antonio García Reyes, que cierra el oriente y que oculta entre los pliegues el peligro y aun la muerte, » son una barrera puesta por la mano del Creador mismo, y respetada por la voluntad soberana de los dos pueblos, que no es lícito traspasar.

Si las ilusiones del patriotismo han acogido con fácil credulidad una opinión que halagaba el sentimiento nacional y que la justicia no escuda, es tiempo de que el Gobierno actual repita lo que han dicho los que le han precedido, repita lo que dijeron todas las Asambleas Constituyentes de Chile: « Por el lado del Oriente este país acaba en los Andes. »

El derecho y la justicia son los habitantes naturales, si me es permitido espresarme así, del terreno de las conciencias, nacionales como privadas; y nada es más fácil que desalojar de él á los que han usurpado el lugar que al derecho y á la justicia les corresponde.

La conciencia de este pueblo está por fortuna bastante ilustrada por la luz evangélica, para recibir con agrado y con gratitud toda verdad: no solo las verdades que enaltecen sus prerogativas y su dignidad soberana, sino las que ha llamado Camilo Henríquez con feliz espresion, *verdades de geografia*.

«Hallándose esta vasta region, decia él de Chile, en 1811, encerrada como dentro de un muro, y separada de los demás pueblos por una cadena de montes altísimos, cubiertos de eterna nieve,» es evidente que la misma naturaleza ha deslindado los territorios de los dos pueblos.

Esta es, diré aqui, señor Ministro, aplicando á nuestro caso las palabras del elocuente escritor, «una verdad de geografia que se viene á los ojos.» Y agregaré que la verdad de la geografia no está en manera alguna reñida con las de la moral, ni con las de la buena política.

Los Andes al separarlas han plantado, sinó me engaño, la base sólida é inmutable, como son ellos de la union imperecedera de ambas repúblicas. Colocándolas en la feliz imposibilidad de dañarse, son esas altas montañas una garantia de buena armonia y de paz, porque lo son de mútua seguridad.

Ellas están destinadas á preservar en el porvenir de las enojosas cuestiones de límites á los diplomáticos de Chile y del Plata. Tal era la opinion de don Manuel Rengifo, que no preveia pudieran ser discutibles las fronteras que nos dividen, como se ve por las siguientes palabras:

«Hallándose el territorio de la República circunscrito por eternos aledaños, que le separan del resto del continente, no corremos el riesgo de vernos empeñados en guerras sobre límites, ni puede tener cabida en los planes de nuestra política ninguna mira ambiciosa que alarme á las provincias limítrofes.»

No serán los Andes en ningun tiempo obstáculo, como la historia lo enseña, para que chilenos y argentinos se busquen y se reconozcan hermanos en la gloria y en el progreso, en la buena fortuna, como en las horas del infortunio; pero si en un momento de humana flaqueza quisieran ambos pueblos lanzarse á la guerra, los mismos Andes se levantarían con toda su colosal grandeza para decirles que Dios condenó el duelo fratricida.

El amor los pasará siempre, el telégrafo y el ferro-carril los pondrá á los piés de la ciencia; pero el odio hallaría delante de sí lo que el general Mackenna llamó una fortificacion única en el mundo. «La naturaleza ha proporcionado á Chile, son sus palabras, en los majestuosos cerros de los Andes, una fortificacion natural y por su larga estension única en el mundo.» El general Aldunate ha dicho igual cosa: «Este país está cerrado por inespugnables barreras por todos sus costados.»

Las guerras son, pues, imposibles entre ambos pueblos, y la condicion de su paz, es el respeto de la justicia. Yo espero, señor Ministro, que ella será siempre la prenda de nuestras fraternales relaciones.

La República Argentina pide hoy por mi órgano que se le haga justicia por el Gobierno y el pueblo chileno: y la pide con la confianza de ser escuchada, y de que no se dará á la única

cuestion que nos divide proporciones que nunca tuvo y que no puedè tener.

Despues de haber prestado una escrupulosa atencion á este importante negocio, estudiando en las fuentes chilenas los testimonios mas respetables, estoy intimamente convencido de que no hay cuestion posible entre los dos paises acerca de la Patagonia oriental; y he dicho á mi Gobierno que eran tantas y tales las pruebas que diariamente hallaba en las mismas fuentes en abono de nuestro derecho, que no podia dudar que seria considerado como incontrovertible, el dia que invocáramos respecto de él la lealtad y la buena fé del Gobierno de V. E.

Juzgo que es en efecto insostenible, señor Ministro, la pretension de Chile á esa parte del territorio austral de este continente. No diré de tal pretension que es un *noble delirio*, como decia en 1823 don Miguel Zañartu; pero sí afirmaré que ella es contraria á la ley, seguro de que mis palabras hallarán ecos de aprobacion en un pueblo, que vivió siempre observando el principio en que descansa el orden y el progreso de las repúblicas.

Espero por lo mismo que, reducida la cuestion de límites á sus términos verdaderos, y atendida la estension del territorio realmente disputado, la proposicion que el Gobierno de V. E. ha creido inaceptable, será apreciada de diversa manera; y se convendrá en que ceder mas por parte del Gobierno Argentino, seria cederlo todo, lo que ninguna regla de equidad aconseja.

Debo esperar por consiguiente tambien que el Gobierno chileno no insistirá en las conclusiones de la nota de V. E. que tengo el honor de contestar; y que se cumplirán las promesas anteriormente hechas y los compromisos contraidos en obsequio á las máximas del derecho público destinadas á mantener la buena armonia entre las naciones.

Concluiré, señor Ministro, esta larga nota con las notables palabras del historiador Marmolejo, compañero de Pedro Valdivia. El soldado español vió la imágen del país conquistado en el instrumento mismo de la conquista, y asi empieza su historia :

«Es el reino de Chile y la tierra de la manera de una vaina de espada, angosta y larga.»

El Gobierno, que represento, no ignora que dentro de esa vaina hay una espada, puesto que ella brilló al lado de la argentina en los campos de la victoria; pero él sabe también que esa espada no se sacará en Chile jamás, ni para romper la constitucion del Estado, ni para herir á los aliados de Chacabuco y de Maypu.

Me es grato aprovechar esta nueva ocasion para ofrecer á V. E. las seguridades de la alta y distinguida consideracion, con que tengo el honor de ser de V. E.

Atento y seguro servidor,

FÉLIX FRIAS.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, don Adolfo Ibañez.

—

Legacion Argentina en Chile.

Santiago, marzo 20 de 1873

Señor Ministro:

La nota que con fecha 15 del presente me ha hecho V. E. el honor de dirigirme, se ocupa en una parte del incidente relativo á la espedicion enviada al Rio Gallegos, en otra de los títulos de Chile al territorio de la Patagonia oriental, y por fin del *statu quo* que ámbas altas partes han debido cumplir mientras esté pendiente la cuestion que ventilamos.

Por lo que hace al incidente del Rio Gallegos he expresado ya á V. E. lo que esta Legacion debia comunicarle en defensa de los derechos argentinos. En cuanto á los títulos que V. E. menciona, ó al anuncio mas bien de su existencia en los archivos de su Ministerio, llegará la ocasion de examinarlos, cuando V. E. tenga á bien dirigirme su anunciada contestacion á mi nota de 12 de diciembre último.

Nada diré por consiguiente en la que ahora tengo el honor de poner en manos de V. E. sobre esos dos puntos; y me contraeré al del *statu quo*, que V. E. supone observado por Chile y violado por la República Argentina.

En este punto de la controversia mi Gobierno ha sostenido esto: El principio del *statu quo* solo puede aplicarse al territorio disputado, y no al que no lo fué jamás por el Gobierno de Chile.

El territorio disputado, segun los testimonios oficiales, fué siempre, como creo haberlo demostrado, el Estrecho de Magallanes y las tierras adyacentes, en las que nunca se pudo comprender y no comprendió Chile en efecto la Patagonia oriental: es decir, la vasta region que su Constitucion puso fuera de sus límites al declarar que estos eran los Andes por el Oriente.

No solo Chile no incluyó ese territorio en el disputado, sinó que oficialmente declaró en 1866 por el órgano de su representante en el Rio de la Plata, que no le pertenecia, que era del dominio de la República Argentina.

¿ De qué manera ha debido ejecutarse el *statu quo*? ¿ Cuáles eran los deberes que á las dos altas partes imponia? La respuesta es sencilla. Ninguna de ellas debia pasar adelante de sus posesiones desde el momento de comprometerse á cumplirlo. De manera que Chile no debia avanzar de Punta Arenas, donde estaba, y la República Argentina no debia entrar en el Estrecho, donde no habia penetrado. Semejante convenio en nada disminuia ni alteraba los respectivos derechos territoriales.

¿ Se obligó Chile á cumplir el *statu quo* en esas condiciones? Sí, señor Ministro. Ese compromiso está contenido en la nota de V. E. de 28 de junio del año pasado, que contiene las palabras siguientes: «Tengo encargo especial de S. E. el Presidente de la República para espresarle, que hasta tanto no se halla celebrado con V. S. un acuerdo especial, no se procederá á la enagenacion del huano que contienen las islas del Estrecho que han dado lugar á su reclamacion.» (Las de la Magdalena y Quarter Master.)

Dos dias antes el Gobierno de Chile habia manifestado en la honorable Cámara de Senadores, que no haria innovacion alguna en los terrenos disputados y que mantendria el *statu quo* actual.

¿ La República Argentina llenó por su parte su deber? Sí, señor Ministro. Desde que su Gobierno ordenó que los per-

misos para estraer huano, en virtud de la ley relativa al de las costas patagónicas, no se concedieran en ellas sinó hasta el grado 52 de latitud Sur.

Todo, pues, estaba en regla; y este negocio habria continuado su marcha regular y tranquila, si en agosto del año pasado el Ministro chileno no hubiera protestado en Buenos Aires inesperadamente contra una concesion de tierras hecha en el Atlántico por el Congreso argentino, y si V. E., en su nota del 29 de octubre no hubiera formulado por primera vez la pretension de Chile á la Patagonia oriental.

¿ En ese territorio, en las costas de la Patagonia oriental, ha debido observar el *statu quo* el Gobierno argentino ?

Yo pienso que no, señor Ministro, por tres razones.

1ª Porque suponiendo el *statu quo* un territorio disputado, no hay deber de cumplirlo en el que no lo ha sido;

2ª Porque no estaba pactada esa observancia, sinó que por el contrario V. E. habia anunciado que el Gobierno chileno no intentaba estorbar la jurisdiccion argentina en las costas del Atlántico;

3ª Porque la tardia protesta chilena no podia imponer al Gobierno argentino la obligacion de suspender la ejecucion de leyes dictadas y cumplidas anteriormente sin la menor contradiccion de parte de Chile; exigencia á que en casos idénticos se ha negado resueltamente el Gobierno de este país, como lo muestran las palabras del señor Ministro Tocornal recordadas en mi nota anterior.

¿ Es cierto en primer lugar, que la Patagonia oriental no haya sido oficialmente disputada? Debo entenderlo asi desde que la prueba de lo contrario no se ha mostrado jamás. Asentar que al tomar Chile posesion de un punto del Estrecho en 1842, la tomó á la vez, como de tierra adyacente de toda la vasta comarca de la Patagonia, es una proposicion tan exagerada que, á mi juicio no necesita ser impugnada.

¿Cuál es el documento en que está nombrada la Patagonia como parte integrante del territorio chileno ?

No existe ninguno.

Chile, que jamás dijo que esa comarca le pertenecia ¿ ha reconocido alguna vez que no era suya, que era argentina ?

Sí, señor Ministro; lo ha dicho por la boca de su represen-

tante en Buenos Aires el año de 1866: y permítame V. E. enunciar aquí la convicción de que, respecto de las precisas y claras palabras del señor Lastarria, no es en manera alguna admisible la interpretación que les dá la nota de V. E.

El señor Lastarria ha declarado en su nota oficial del 22 de agosto de aquel año, que Chile no pretendía la Patagonia oriental; ha agregado que ella era del dominio de la República Argentina.

¿Cómo suponer de un Agente diplomático que en materia tan grave vaya á emitir una opinion contraria á la que estaba encargado de sostener? V. E. no debe estrañar que, ligado por una antigua amistad con el señor Lastarria, haya hablado con él antes de ahora sobre un documento de tanta importancia en la cuestion de límites que nos divide; documento público, impreso en la Memoria de Relaciones Exteriores de mi país y reproducido en la prensa chilena.

Después de las esplicaciones que he recibido del autor mismo de esa pieza oficial, me permitirá V. E. decirle que, al proceder como lo hizo el Agente diplomático chileno, no contrariaba sus instrucciones: cosa que en todo caso debió haberse avisado en tiempo oportuno á mi Gobierno, lo que no se hizo.

Consta, pues, en aquel documento no desmentido, la declaración oficial hecha por el Gobierno de Chile de que no pretendía la Patagonia oriental de que era ella del dominio argentino.

Igual declaración habian hecho por otra parte los Ministros de Relaciones Exteriores de esta república, en todas las ocasiones mencionadas en mi nota del 12 de diciembre, en que han señalado los Andes como el límite de Chile por el Oriente.

¿Qué obligacion habia, pues, de parte del Gobierno Argentino de observar el *statu quo* en un territorio que jamás se nos disputó: en un territorio que las constituciones y otras leyes de Chile como sus propios gobiernos habian mirado como argentino? ¿En un territorio por otra parte en que en nuestra conferencia del 1° de mayo del año pasado me aseguró V. E. que su Gobierno no impediría el ejercicio de la jurisdicción argentina?

Para que la protesta contra una jurisdicción legítimamente ejercida sea atendida es menester que se haga en tiempo oportuno.

tuno. Chile no protestó contra ninguno de los actos oficiales relativos á las costas patagónicas, cuyo origen remonta á los primeros tiempos de la revolucion; no protestó en 1863 contra la fundacion de una colonia en el Rio Chubut; no protestó en 1868 contra la concesion hecha en el rio Santa Cruz; no ha protestado en 1871 contra la ley relativa á la estraccion de huano en las costas patagónicas: cosa tanto mas estraña cuanto que hoy me dice V. E. que dicha ley importaba un avance en el Estrecho mismo, sin escluir la Colonia de Punta Arenas.

La jurisdiccion, pues, de la República Argentina, se ha practicado, sin la menor oposicion por parte de Chile, en las costas de la Patagonia oriental, territorio no disputado, territorio considerado argentino por los gobiernos y por las leyes de esta República.

¿ Es cierto que la ley del Congreso argentino del año 1871 tuviera el alcance agresivo que V. E. le atribuye? ¿ Es cierto que se dieron «ámplias autorizaciones, segun las palabras de V. E., para que las naves de todo el mundo fueran á estraer el huano que se encuentra en el Estrecho como en la Patagonia oriental?» De ninguna manera, señor Ministro. La ley argentina es únicamente aplicable á las costas de la Patagonia en el Atlántico y no al Estrecho de Magallanes. Asi consta en el Reglamento que se dictó para la ejecucion de esa ley. Ningun permiso se ha dado por el Gobierno argentino para tomar el huano del Estrecho. El único buque que entró en él á fin del mismo año no lo tenia; y despues como he dicho á V. E., los permisos concedidos lo han sido solo hasta el grado 52 de latitud, con lo que quedaba escluido de la aplicacion de la ley el territorio de la cuestion.

V. E. agrega además, en su nota del 15: «Se dictaron leyes dividiendo en fracciones aquel territorio de tal modo que en la generalidad de sus prescripciones quedó comprendida hasta la Colonia chilena de Punta Arenas.»

Esta asercion no es mas exacta que la anterior; ninguna ley se ha dictado con ese fin. Verdad es que las Cámaras discutieron un proyecto de ley relativo á los territorios nacionales, que de ningun modo podia perjudicar, ni tenia ese objeto, los derechos de otros Estados; pero esa ley no fué sancionada precisamente porque el Gobierno nacional manifestó en el

Congreso el temor de que pudiera despertar las susceptibilidades de países vecinos.

No puede, pues, con el menor fundamento acusarse al Gobierno argentino de ningun acto contrario al *statu quo* en el territorio en que estaba pactado. No ha habido derecho para hacerlo estensivo á la Patagonia, ni debe estrañarse que haya él continuado ejerciendo su jurisdiccion despues de la protesta chilena, en presencia de la cual no le era dado suspender el cumplimiento debido á las leyes de la República, lo que tampoco hizo Chile en circunstancias idénticas.

Aquella protesta fué sériamente contestada, y no veo cuáles palabras del Ministro argentino puedan encerrar la ironia que V. E. ha creído encontrar en ellas.

El Gobierno de V. E. no ha tenido, pues, razon para retirar sus promesas respecto del *statu quo* convenido, como no juzgo que la tenga hoy para perseverar en ese camino.

V. E. me dice en la nota que tengo el honor de contestar, que la promesa de no estorbar la jurisdiccion argentina en las costas del Atlántico, hecha á esta Legacion, se referia únicamente al incidente del aviso publicado por el Ministro chileno en el *Times* de Lóndres. Precisamente esa era la ocasion en que el Gobierno de V. E. ha debido dar instrucciones á dicho Agente, á fin de que no vinieran los buques europeos á cargar huano en las costas de la Patagonia, si las consideraba V. E. chilenas. La ley argentina estaba dictada, era conocida de V. E.; ¿por qué no dijo V. E. al conocerla que era ella la violacion del *statu quo*? ¿Por qué, léjos de eso, aseguró V. E. entonces, esplicando el aviso, que el «ánimo del Gobierno de Chile no habia sido incluir en él toda la costa oriental de la Patagonia y oponerse á la jurisdiccion ejercida por la República Argentina en las costas del mar Atlántico: que su objeto habia sido únicamente impedir que vinieran algunos buques de Europa, como ya habia sucedido, á cargar huano dentro del Estrecho mismo?»

V. E. comprenderá que me es imposible dejar sin respuesta la inculpacion, que la nota de V. E. me hace, de señalar al Gobierno de V. E. reglas para el ejercicio de su soberania, y de fijar al mismo tiempo cual es el terreno cuestionado, añadiendo que no soy el juez árbitro llamado por la ley á dirimir el litigio.

No me atribuyo tan elevado carácter, ni aspiro tampoco desacadadamente á imponer mis opiniones al Gobierno de V. E. Lo único que pido, lo que pido respetuosamente, pero con legítima insistencia al Gobierno de Chile, es que respete los límites que la ley trazó á su soberanía territorial; que sea consecuente consigo mismo, con sus anteriores opiniones oficialmente manifestadas. Puesto que Chile dijo ayer, al fundar su colonia, en documentos que llevan al pié la firma del señor presidente Búlnes y de su Ministro el señor Irarrazabal, que tomaba posesion del *litoral del Estrecho de Magallanes, de las costas de aquel mar interior*, pido que no diga hoy que tomó posesion entonces de toda la Patagonia y de sus costas en el Atlántico. Puesto que dijo entonces en documentos firmados por tan altos personajes, como en muchas otras ocasiones, que la Constitucion de Chile contenia la verdadera demarcacion de sus límites, pido que no sostenga hoy una opinion contraria. Puesto que dijo el año 1866 que la Patagonia era argentina, por la boca de sus representantes en el Plata, pido que no diga hoy que la Patagonia es chilena. Puesto, por fin, que aseguró no ha mucho que no estorbaria la jurisdiccion de la República Argentina en las costas del mar Atlántico, pido que no exija hoy que la suspendamos.

No pretendo constituirme en juez en este litigio; reclamo, si ha habido fallo, como lo entiendo, como creo haberlo probado en mi nota del 12 de diciembre, que se convenga en que ha sido pronunciado por los jueces mas competentes: los gobiernos y legisladores de Chile despues de su independenciam; los reyes de España y los agentes de ella en América durante la época colonial.

Antes de concluir me permitirá V. E. rechazar la interpretacion que ha dado á mis palabras, cuando afirma en su nota que yo le he significado que mi Gobierno limita sus pretensiones hasta el grado 52 de latitud sur. De ninguna manera he podido decir tal cosa, lo que equivaldria á la renuncia de todos nuestros derechos al territorio de la cuestion. Hay tanta injusticia en atribuirme tal pensamiento, como la habria habido de mi parte, cuando prometió el Gobierno de V. E. no avanzar de Punta-Arenas, si yo hubiera entendido que ahí terminaban las pretensiones chilenas. Mis palabras se refie-

ren solo al límite trazado por nuestra parte al *statu quo*, desde que Chile se obligó á no traspasar el de su colonia.

Por conclusion, señor Ministro, diré á V. E. que respecto del territorio que fué durante treinta años objeto de este litigio, mi Gobierno no ha quebrantado en lo mas mínimo el *statu quo*, y estuvo siempre dispuesto á someterlo al arbitraje.

Por lo que hace el territorio que el Gobierno de V. E. empezó seis meses há á pretender, segun yo lo entiendo, el Gobierno argentino desea conocer el fundamento de esta nueva exigencia, desea la discusion y ha invitado á ella al de V. E. exhibiendo sus títulos á la Patagonia oriental.

Una discusion pacífica y amigable debe preceder segun el pacto mismo de 1856, y es natural que preceda á todo acuerdo con el fin de someter el asunto al fallo de un juez; si hay un nuevo punto litigioso que resolver y la transaccion no fuera posible. La discusion está iniciada recien; el Gobierno argentino ha presentado sus títulos y espera los de V. E.

Me es grato aprovechar esta nueva ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de la distinguida consideracion con que tengo el honor de ser de V. E.

Atento y seguro servidor,

FÉLIX FRIAS.

A S. E. el señor don Adolfo Ibañez, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

—

CÓPIA

Legacion Argentina en Chile.

Santiago, setiembre 20 de 1873.

Señor Ministro:

Tuve el honor de recibir la nota, que con fecha 7 de abril se sirvió V. E. dirigirme, en contestacion á la de esta Legacion

del 12 de diciembre del año pasado, que contenia los títulos de la República Argentina á la Patagonia Oriental.

Mi gobierno abrigaba la esperanza que el de V. E. en vista de mi citada comunicacion, desistiria de una pretension, que él considera injustificable; y convendria en que es incontrovertible el derecho que asiste á la República Argentina en este litigio.

No ha sido así por desgracia; pues el gobierno de V. E. se cree siempre con derecho para incluir la Patagonia en la cuestion de límites, que desde el año 1843 existia entre los dos paises.

Antes de contestar la nota de V. E. debo agradecerle los términos benévolos con que se digna favorecerme. Tengo la íntima conviccion de que en esta controversia hay, en efecto, una innegable superioridad de nuestra parte; pero ella está en la causa misma, y no en el humilde abogado encargado de defender los derechos de la Nacion Argentina.

V. E. me dice en las primeras líneas de la nota, que voy á tener el honor de contestar, que los múltiples asuntos de ese Ministerio no le han permitido consagrar á la presente cuestion toda la atencion que yo le he prestado.

Mi gobierno está convencido de que este grave negocio no ha sido examinado por el de V. E. con la detenida reflexion que él demanda; y lo deplora tanto mas, cuanto que solo un estudio muy incompleto puede haberle movido á formular protestas y pretensiones, que, antes de ahora, jamás habian emanado de la cancilleria chilena.

Esta réplica manifestará á V. E., si no me engaño, que, en efecto, no se ha fijado la atencion necesaria en los títulos argentinos, atribuyendo á los chilenos una importancia de que carecen.

Empiezo V. E. por asentar que el territorio que se cuestiona entre las dos Repúblicas, no ahora solamente, sino desde el principio, es el comprendido desde el Rio Negro, que forma el límite Sur de la Provincia de Buenos Aires, hasta el Cabo de Hornos; esto es, no solo el Estrecho de Magallanes y la Tierra del Fuego, únicos territorios disputados, segun lo entendió en todo tiempo mi Gobierno, sino tambien la Patagonia Oriental.

La razon principal de V. E. estriba en una frase de la protesta argentina contra la ocupacion del Estrecho por parte de Chile en 1843, en que se decia que la colonia chilena estaba situada en una parte central de la Patagonia.

V. E. se ha apoderado de esa frase, como de un tesoro en que el gobierno chileno no habia puesto su vista antes de ahora, como de una piedra preciosa, para edificar sobre ella el edificio de su argumentacion.

Veamos lo que ella vale. Yo debo confesar á V. E. que tal opinion, á mi juicio, se refutaba por sí sola, ó lo que es lo mismo, por todas las cartas de geografia. Basta, en efecto, abrir una de ellas para ver que la colonia chilena, establecida hoy en Punta Arenas, ayer en el Puerto Búlnes, no está hoy ni estuvo ayer en el centro de la Patagonia. Está en el centro del Estrecho; pues para estar en el de la Patagonia una colonia marítima, era menester que se hubiera fundado sobre la costa del mar Atlántico y no dentro de aquel canal.

Pero puesto que V. E. insiste tanto en el argumento que de esa frase argentina deduce, me veo forzado á contestarlo detenidamente.

Desde luego hay algo insólito en el hecho de que el gobierno chileno vaya á buscar en los documentos argentinos y no en los propios, la prueba relativa al lugar en que fundó su colonia y á la intencion con que lo hizo; y prefiera para ello, al acta levantada al hacerse la fundacion, la protesta que provocó.

Pero veamos, señor Ministro, lo que significa la frase tantas veces citada por V. E. Copiaré aqui el párrafo en que ella se encuentra. Dice así: «Situado el «Fuerte Búlnes» en la península indicada, su posicion geográfica demarca que ella ocupa una parte central de la Patagonia, y por consecuencia natural que en su fundacion se ha destruido la integridad del territorio argentino, y su pleno dominio en las tierras que comprende el Estrecho desde el mar Atlántico hasta el Pacífico, á cuya embocadura en este mar alcanza la gran Cordillera de los Andes, límite reconocido de la República de Chile.»

Se vé en estas palabras que, creyendo el Gobierno Argentino en tiempos en que no era bien conocida la geografia de las regiones australes, que la Cordillera de los Andes, límite divisorio de los dos países, llegaba hasta la embocadura del

Estrecho mismo en el mar Pacífico, al decir que el Puerto Búlnes ocupaba una parte central de la Patagonia, quiso expresar evidentemente que ocupaba el centro del costado de la misma Patagonia formado por la ribera septentrional del Estrecho.

Esas palabras no tienen, no han podido tener otro sentido; pues no me parece bien en una discusión diplomática, una interpretación de los documentos que se analizan, que conduzca á atribuir una opinión absurda á la parte contraria. Y absurda habría sido la protesta argentina, si ella hubiera dicho á la vez, que la colonia chilena estaba en el centro de la Patagonia y en el centro del Estrecho de Magallanes: esto es, en puntos distantes doscientas leguas el uno del otro.

En esa nota argentina del 15 de diciembre de 1847, se leen las palabras siguientes: « Pero en el decurso de este tiempo, el gobierno del infrascrito ha llegado á convencerse que la enunciada colonia se halla situada en territorio de esta República, y que ocupando el mismo lugar que en tiempo de la monarquía española tuvo el puerto de San Felipe, conocido hoy por la generalidad de los geógrafos por Puerto del Hambre, está en la parte mas austral de la península de Brunswick, y por consiguiente, *casi al centro del Estrecho.* »

La misma protesta empieza con estas palabras: « Repetidas veces habia llamado la atención del gobierno del infrascrito las relaciones, que se hacian por el de V. E. al Congreso Nacional de la República de Chile, sobre una nueva colonia que el Exmo. Gobierno de esa República habia mandado formar *en las costas del Estrecho de Magallanes.* »

En seguida del primer párrafo arriba citado se hallan estos dos: « El gobierno del infrascrito está animado á creer que el Exmo. de la República de Chile no abrigará la menor duda sobre los indisputables derechos del Gobierno Argentino al Estrecho de Magallanes y tierras que lo circundan. Desde los tiempos mas remotos en que la monarquía española tomó posesion de esta parte de la América, y en que estableció las gobernaciones é intendencias, tanto de la actual República de Chile como las de la Confederacion, las órdenes para la vigilancia y policia del Estrecho de Magallanes, como para otros objetos que le eran relativos, asi como la de sus islas adya-

centes y de la Tierra del Fuego, siempre fueron dirigidas á los Gobernadores y Vireyes de Buenos Aires, como autoridad á la que estaba sujeta toda esa parte de territorio.

« Las Repúblicas de la América del Sud al desligarse de los vínculos que las unian á la metrópoli, y á constituirse en Estados Soberanos é independientes, adoptaron por base de su division territorial la misma demarcacion que existia entre los varios vireinatos que la constituian. Sentado este principio, que es de suyo inconcuso, y siendo sin la menor duda el hecho de la autoridad que han ejercido los gobernantes de la de Buenos Aires, sobre la vigilancia del Estrecho de Magallanes, es entonces evidente que la colonia mandada fundar por el Exmo. Gobierno de Chile en dicho Estrecho ataca la integridad del territorio argentino y se avanza sobre sus propios lmites, con mengua de su perfecto dominio y de sus derechos de soberania territorial. »

Atendidas todas esas palabras de la comunicacion del gobierno argentino, ¿ qué duda puede haber de que para él la colonia chilena se fundaba en el Estrecho de Magallanes, y no en otra parte ?

¿Cuál era la contestacion del Gobierno chileno á la protesta argentina respecto á la posicion geográfica de su colonia ? ¿ Negaba él acaso que estuviera en el Estrecho, pretendia que ocupaba el centro de la Patagonia ? Ni una ni otra cosa.

« He recibido, decia, el oficio que me ha escrito V. E. dirigido á reclamar por el establecimiento de una colonia *en el Estrecho de Magallanes*. »

El Ministro de la República Argentina en su réplica del 16 de mayo de 1848, hablaba nuevamente de « sus derechos de soberania sobre el Estrecho y tierras adyacentes, inclusa la del Fuego, » y el de Chile le contestaba en agosto del mismo año, dando á la cuestion el nombre que siempre tuvo en las dos Repúblicas de: *Cuestion del Estrecho de Magallanes*.

V. E. menciona la parte del Mensaje del gobierno de Buenos Aires de 1848, que se refiere á la contestacion que Chile habia dado á su protesta, y en la cual se lee lo siguiente: « El Gobierno de Chile declinó de contraerse á una contestacion formal, ni á manifestar los títulos que creia justificaban el indisputable derecho que, agregó, tener el de Chile, no solo

sobre el terreno que ocupa la colonia recientemente establecida en Magallanes, sinó á todo el Estrecho á las tierras adyacentes y demás que ellos designan. »

Y como si esas palabras no fueran testualmente tomadas de una nota chilena, V. E. me dice:

« Aquí tiene, pues, V. S. nuevamente definida y especificada por el mismo gobierno de V. S. la cuestion que se debatía desde entonces. »

El gobierno mismo de Chile no habia especificado la cuestion, pues no habia manifestado sus títulos; y la espresion *demás* que él usaba, no me parece sinónima de *Patagonia*: palabra que el propio título, hoy conocido, no contiene.

Lejos de definir y especificar la cuestion, el gobierno argentino en el mismo Mensaje, á que V. E. alude, decia, como en su nota del 16 de mayo del mismo año, que este gobierno « no habia tenido á bien hacer mencion de sus títulos, sinó de una manera general, reservándose tratar este asunto con el Ministro Argentino nombrado cerca de él. »

Juzgué inútil, señor Ministro, entrar en todas estas esplicaciones, que la insistencia de V. E. en dar á una frase argentina una significacion, que nunca pudo tener, ha hecho necesarias.

Antes de V. E. nadie en Chile en ningun documento oficial y público habia entendido que él tuviera una colonia en la Patagonia. De este, como de aquel lado de los Andes, se la designó siempre y por todos, con el nombre de *Colonia del Estrecho de Magallanes*: y creia que este hecho estaba suficientemente demostrado en mi nota del 12 de diciembre que V. E. me ha hecho el honor de contestar.

Es además, insostenible, la opinion de que, al tomar esta República posesion del Estrecho, la tomó á la vez de la Patagonia, hasta el Diamante, segun decia V. E. no há mucho; hasta el Rio Negro, segun lo sostiene hoy; esto es, de treinta á cuarenta mil leguas cuadradas, dando así al territorio adyacente una estension veinte ó treinta veces mayor que la del territorio principal.

Si fuera conforme á los principios de un sano criterio semejante opinion, si bastara para hacerse dueño de tan vasta region, sentar el pié en una de sus estremidades, Chile llegó tarde en

1843 á la Patagonia; pues ya estaba tomada desde mucho antes, desde 1780 por el establecimiento fundado en las márgenes del Rio Negro, prescindiendo de los que dependieron del Virreinato de Buenos Aires en las costas patagónicas, y duraron mucho mas de lo que V. E. ha creído.

Cuando V. E. en su nota del 25 de mayo del año anterior, al nombrar la colonia de Punta Arenas, dijo que formaba ella *parte del territorio patagónico*, tuve el honor de dirigirle esta observacion en mi respuesta del 31 del mismo mes:

«Es la primera vez, si no estoy equivocado, que en un documento oficial de este país se consignan tales palabras. Esa colonia se estableció, no en violacion de la constitucion de Chile, sinó para dar *cumplida ejecucion* á lo que ella prescribe. Se estableció en el Estrecho, no en la Patagonia. La Patagonia, el Estrecho de Magallanes, la Tierra del Fuego, aunque contiguos, son territorios distintos: y es bueno que no haya confusion en las espresiones geográficas, á fin de evitarla en los derechos y las pretensiones de cada Estado.»

V. E. no creyó deber atender esa observacion; y la confusion ha venido. Ha venido primero, al interpretar V. E. la protesta argentina; y mas tarde los proyectos de ley presentados al Congeeso de mi país y la ley sancionada por él relativa al huano de la Patagonia. En el primer caso V. E. ha entendido equivocadamente, como se ha visto, que la pretension chilena llegaba hasta la Patagonia; en el segundo, que la ley argentina, autorizando la estraccion del huano en sus costas, comprendia el Estrecho.

Dije antes, señor Ministro, que me parecia cosa rara é insólita que V. E., Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, para mostrar el lugar en que se habia establecido la colonia chilena en 1843, prefiriera la protesta argentina al acta, al testimonio de los comisionados por el gobierno de V. E. para fundarla.

Ahi es donde debe constar el punto en que ella se estableció, y cuáles fueron la razon y el objeto con que se llevó hasta aquel apartado paraje la bandera chilena.

En esa acta, cuyo texto íntegro contiene mi nota de diciembre, se lee lo siguiente:

«Con todas las formalidades de costumbre tomamos posesion de los Estrechos de Magallanes y su territorio en nombre

de la República de Chile á quien pertenecen, conforme está declarado en el artículo 1° de su constitucion política; y en el acto se afirmó la bandera nacional de la República con salva de 21 tiros de cañon.»

Esos cañonazos resonaron solo en el Estrecho de Magallanes, y no hallaron eco en la Patagonia. A no ser así, con pólvora chilena se habria quemado la constitucion de este país.

De esa acta resulta, en efecto, que los comisionados chilenos llegaron hasta el Estrecho; resulta, ademas, que no podian ir mas lejos, sin violar la constitucion que invocaban.

Desde que entre la Patagonia y el territorio chileno se levantan los Andes, como límite oriental de este país, segun la carta fundamental lo dispone, es evidente que al tomar en nombre de ella, posesion del Estrecho, Chile declaró que la Patagonia no le pertenecia.

Que el objeto de Chile fué dar cumplimiento á la ley, no solo lo dijeron los comisionados que firmaron el acta, lo ha dicho y lo ha repetido el Gobierno chileno al dar cuenta al Congreso Nacional, es decir, al país, de aquel nuevo establecimiento, en los documentos citados en la nota que V. E. contesta.

Este es el lugar en que debo citar un documento oficial, que arroja nueva luz en esta cuestion, relativamente al Estrecho de Magallanes. El año de 1841 el gobierno de Chile nombró una comision, con el objeto de que le presentara un informe sobre la solicitud de privilegio de don Jorge Mabon, para el establecimiento de vapores remolcadores en el Estrecho.

La comision «despues del detenido exámen hecho con estricta sujecion á la religiosidad del juramento, que prestaron en manos del Ministro chileno,» segun los términos mismos del citado informe, dice, al final de él, lo siguiente:

«Los miembros que suscriben creirian defraudar una parte de la confianza, que les ha dispensado V. S. al hacerles este encargo, sinó le manifestasen sus dudas en órden á la facultad que puede tener el Ejecutivo para conceder el privilegio tal cual se pide para navegar todo el Estrecho, pues *este no puede corresponder totalmente á Chile*. Están señaladas las cordilleras de los Andes como los lindes del territorio por la parte del Este, y el Estrecho de Magallanes pertenece al país,

desde dichas cordilleras hasta la boca del Occidente. *Toca por supuesto á la Confederacion Argentina la otra parte.*»

Ese informe de los Comisionados chilenos tiene al pié las respetables firmas de los señores don Santiago Ingran, don Diego Antonio Barros y don Domingo Espiñeira.

Y es de advertir que este último señor es el que tomó poco despues la parte mas activa, como intendente de Chiloé, en la fundacion de la colonia de Magallanes, segun se ve en las memorias ministeriales de aquella época.

Chile, que al fundar la colonia de Magallanes, excluyó de sus pretensiones la Patagonia ¿la ha pretendido mas tarde?

V. E. no ha hecho conocer á esta Legacion hasta hoy la prueba de tal pretension.

Las palabras recordadas por V. E. del Mensaje presidencial de 1849, no se refieren á la Patagonia, segun ha creído V. E.; sinó á todo el territorio chileno, como tendré ocasion de hacerlo ver á V. E. en el curso de esta comunicacion.

Las pruebas oficiales de lo contrario, esto es, de que la Patagonia estaba escluida del territorio disputado por Chile á la República Argentina, se encuentran no solo en el acta antes citada, sinó tambien en los documentos oficiales en que el Gobierno de V. E. ha declarado en el seno del Congreso, en el tratado celebrado con España en 1843, y en sus discusiones antiguas y recientes con Bolivia, que la Constitucion contenia en el primero de sus artículos la verdadera demarcacion del territorio chileno. Esas pruebas están consignadas, además, en los documentos públicos, comunicados al mismo Congreso; y mencionados como los anteriores en mi nota de diciembre, en que el gobierno chileno ha reconocido como argentino el territorio situado del lado oriental de los Andes.

El gobierno, pues, de V. E., que ya habia dicho, cuantas veces recordó el texto constitucional, que la Patagonia estaba fuera del territorio chileno; que habia agregado que ella hacia parte del argentino, repitió ambas cosas en 1866 por el órgano de su Ministro Plenipotenciario en el Rio de la Plata.

El testimonio público de esta verdad está escrito en un documento, cuyo valor no es posible disminuir ni desvirtuar, sin contradecir su contexto.

La interpretacion hecha por V. E. de las palabras del señor Lastarria, está en oposicion con la que la opinion pública les dió de uno y otro lado de los Andes.

La prensa de este país entendió que ellas significaban la voluntad por parte de su gobierno de no reclamar la region patagónica; y la misma inteligencia que en Santiago recibió en Buenos Aires la nota dirigida por el señor Lastarria el 22 de agosto de 1866 al gobierno argentino.

Además, señor Ministro, el juez mas competente para interpretar el sentido de aquellas palabras, es el que las escribió; y ya he tenido el honor de manifestar á V. E. en mi nota del 20 de marzo cuál es la significacion atribuida por el señor Lastarria á las suyas.

Ahora V. E. intenta demostrar que el señor Lastarria dijo cosa distinta de lo que debió decir; y ha buscado las pruebas de ello en las comunicaciones que el agente chileno recibia de su propio gobierno, segun las cuales V. E. sostiene que se le dió orden de comprender la Patagonia en la cuestion de límites pendiente entre ambas repúblicas.

Fácil me será probar á V. E. que este proceder no es conforme con las prácticas del derecho de gentes; que el medio tardio empleado hoy por V. E., para contradecir al representante de Chile en el Plata, es opuesto á los usos admitidos en las discusiones diplomáticas.

En efecto, señor, el primer deber del gobierno de un Estado al recibir cerca de sí al representante de otro, es dar crédito á las palabras que pronuncia en nombre del gobierno que lo envia, como se le pide en las credenciales mismas de que es portador.

Así se reputa siempre que la palabra de un gobierno está empeñada, y es digna de toda fé cuando ha hablado su mandatario; pues no puede suponerse, sin inferirle agravio, que dice cosa distinta de lo que le prescriben sus instrucciones.

En los casos raros en que un agente diplomático, quebrantando el deber que ellas le trazan, espresa un pensamiento diferente del de su gobierno, éste se apresura á desaprobar su conducta, á fin de no quedar ligado por sus palabras, lo que se realiza inmediatamente participándolo al gobierno, cerca del cual está acreditado; y esto se hace públicamente cuando el documento desmentido ha recibido publicidad.

Pero reservarse el derecho de negar la verdad de la palabra de sus agentes siete años despues de que ella fué escrita en una nota oficial, como lo hace hoy V. E., es adoptar un medio de discusion incompatible con la lealtad que debe presidir á todo debate internacional.

Ningun gobierno está obligado á saber lo que han guardado *in petto* los de los países con quienes cultiva relaciones de amistad; y no me parece que sea lícito exhumar de un archivo secreto documentos desconocidos para negar la validez de los que están revestidos de la forma establecida por el derecho.

Tampoco es, á mi juicio, propio de las discusiones internacionales, el que una de las altas partes, alegue en su favor pruebas tomadas de un archivo, que la otra no puede compulsar.

El pensamiento del gobierno chileno, pues, no ha podido ser otro que el consignado en el oficio de su ministro; y el gobierno argentino se ha guiado al afirmar que la Patagonia no entraba en las pretensiones chilenas, por lo que dijo el mismo ministro, y no por lo que calló su gobierno, y hoy saca á luz por primera vez.

Pero no solo desconoce el gobierno de Chile la fuerza del acta de fundacion de la colonia de Magallanes, buscando en la protesta argentina la espresion de sus propios designios; no solo niega el valor de la palabra pública no desmentida de su agente diplomático, exhumando de sus archivos lo que no mostró en tiempo oportuno, sino que niega, además, la validez del artículo de su constitucion, en el que, por lo que respecta á la estension del territorio, está terminantemente espresada la voluntad del soberano de esta República.

V. E. me invita á una discusion respecto de ese precepto de la ley fundamental, en la que yo no entraré por considerarme inhibido por mi incompetencia, como creo que lo está V. E. mismo por igual motivo.

No investigaré yo, pues, si es la mas correcta la definicion de la palabra *constitucion*, que V. E. ha hallado en el diccionario de Escriche. En la altura de civilizacion que los pueblos libres han alcanzado, esa es palabra que no necesita ser definida, y que solo puede ser discutida, cuando se trata de

reformularla por los mandatarios nombrados con ese fin por el sufragio popular.

Tal discusion tuvo lugar no há mucho en Chile en el seno de una asamblea constituyente, y V. E. no ignora con qué resultado.

Esa asamblea hizo saber al país por una resolucion soberana que el artículo 1° de la constitucion chilena no necesitaba ser reformado; lo que era manifestar que no habia vicio ni error en él.

¿ Con qué objeto lo analiza hoy V. E. ? ¿ Es nulo ó está vigente ? Si esto último es la verdad ¿ qué mas cabe hacer con él que cumplirlo ?

Es tarde, ademas, para desconocer la validez de esa ley, no solo porque el soberano llamado poco há á reformarla, la ha revestido de una nueva sancion; sinó porque los gobiernos mismos de Chile han hecho respecto de ella declaraciones contrarias á la opinion que hoy emite V. E. en la nota que estoy contestando.

Si en 1843 ese artículo 1° encerraba la demarcacion del territorio chileno, y este gobierno confesaba estar obligado á cumplirlo, segun consta del acta tantas veces citada, y de varios documentos oficiales, ¿ cómo es, pregunto, señor Ministro, que hoy V. E. piensa de diversa manera ?

El gobierno de Chile, que se distinguió en todo tiempo por su rectitud y por el respeto tributado á sus leyes fundamentales, ¿ tendrá hoy una opinion diferente de la que sostuvo en tiempos anteriores ? ¿ Lo que era válido y obligatorio para él en el año de 1843, habrá dejado de serlo en el de 1873 ?

Tales preguntas son la refutacion mas completa, si no me engaño, de la nota de V. E. en la parte que se refiere á la prescripcion constitucional, de que me estoy ocupando.

No considero mas conforme con los principios del derecho público, que el gobierno chileno interprete de una manera su constitucion cuando habla con España ó con Bolivia, y de otra no solo diferente, sinó opuesta, cuando se dirige á la República Argentina. Si dijo á aquellas naciones que el limite oriental de Chile eran los Andes, ¿ cómo podrá negarlo hoy, y pretender que alcanza hasta el Atlántico ?

V. E. me dice que ningun pacto celebrado con la República

Argentina obliga á Chile á dar esa interpretacion á su ley fundamental. No existe semejante pacto; y sin embargo el compromiso no es menos cierto, si lo es, que un gobierno está en el deber de tratar como iguales á todas las naciones con las que vive en buena armonia; y que de sus leyes no puede decir á unas: Esta es la verdad, que estoy obligado á respetar y á hacer cumplir; y á otras: Este es el error, y no le debo obediencia.

V. E. sostiene que la República Argentina no puede hallar en la constitucion de este país ninguno de los modos que el derecho civil establece para la adquisicion del dominio; y pregunta en seguida: ¿En qué categoria coloca la República Argentina el título al dominio de la Patagonia, que cree encontrar en la constitucion de Chile?

Debo advertir á V. E. que padece en este punto una equivocacion; y que no habia necesidad de registrar el código civil, segun yo lo creo, en este debate.

V. E. ha recurrido á los despachos argentinos para buscar en ellos la espresion del pensamiento del gobierno de Chile, cuando llevó su bandera y ensanchó su jurisdiccion por la parte del Sur; pero el argentino no ha buscado ni pretende que sus títulos hayan de encontrarse en las leyes chilenas.

Lo que sostiene es esto: Chile, dueño de ejercer á su arbitrio los derechos de su soberania, lo es tambien de fijar la estension del territorio que ella debia abrazar; y es lo que ha hecho al sancionar el artículo 1º de la constitucion que lo rige. Al obrar así no ha dado un título á la República Argentina, pero ha reconocido el límite de los suyos. Ha dicho, en una palabra: «esto es mio hasta aqui, y lo de mas allá no me pertenece.»

¿Los legisladores chilenos hicieron bien ó hicieron mal? Hicieron una ley, señor Ministro, obligatoria como todas las leyes; mas obligatoria, si cabe, que las comunes, puesto que es una ley fundamental.

Hicieron bien, ademas, como lo hace siempre el legislador que, inspirándose en los dictados de la conciencia, presta á la verdad su sancion; y esta vez la prestaron á la verdad legal, transmitida por la colonia, como á la verdad de la historia y la geografia.

Con esto pusieron una barrera, sin duda, á las pretensiones

injustas; puesto que la ley que dictaron y las limitó al espacio encerrado entre el mar y los Andes, no solo habia deber de cumplirla; sinó que ella concedia el indisputable derecho de ser alegada por todos aquellos á quienes perjudicara su violacion. Es esto lo que hizo Bolivia ayer, sin tropezar con mas dificultades que las que nacia de la interpretacion de su texto.

Los limites internacionales no han sido todos estipulados en las convenciones de los pueblos. La tradicion, la costumbre, la historia, los títulos de todo género, en una palabra, los han creado. Todo título de propiedad territorial y de dominio supone una estension; y siempre se ha convenido en estos litigios que la confesion de la parte respecto de ella, hacia innecesarias las otras pruebas y disipaba toda incertidumbre, sobre todo cuando esa confesion estaba consignada en las leyes mismas.

Es esto lo que sucede en el caso actual, y abrigo la mas íntima conviccion de que la lógica no puede acompañar los esfuerzos que se hagan para negar el valor de una disposicion constitucional, como la que ocupa nuestra atencion.

Desde que esta nacion vió por primera vez la luz de la independencia, desde que se sintió soberana, uno de sus primeros actos fué determinar el espacio que su soberania debia tener por teatro. Los hombres de todos los partidos, en todas las épocas, desde el año 1810 hasta el 33, convinieron siempre en que al Reino de Chile no habian correspondido, antes de la emancipacion, las tierras del lado Oriental de los Andes. Eso dice la Constitucion de 1822, promulgada por don Bernardo O'Higgins; la de 1823 promulgada por don Ramon Freire; el proyecto de constitucion federal de don José Miguel Infante; la constitucion de 1828 promulgada por don Francisco Antonio Pinto, y por fin, la de 1833 promulgada por don Joaquin Prieto. Y al dictar ese artículo relativo á las fronteras de Chile ¿Que quisieron decir? Lo que han dicho.

V. E. me cita las palabras del señor Carrasco Albano en sus « Comentarlos á la Constitucion de 1833, » segun el cual los constituyentes solo quisieron designar los limites conocidos, el territorio que actualmente se hallaba bajo la jurisdiccion inmediata de las autoridades chilenas, y cuyos solos habitantes representaba.

Aquí hay un error manifiesto, puesto que el límite austral señalado por la Constitución es el Cabo de Hornos; y el territorio comprendido entre él y el archipiélago de Chiloé no estaba entonces bajo la jurisdicción inmediata de las autoridades chilenas, que no lo habían ocupado.

Con más competencia que el autor mencionado por V. E. dijo «El Araucano», diario oficial de Chile, cuál había sido el objeto de las palabras del artículo 1 de la Constitución vigente, aludiendo á la sanción que la Convención constituyente acababa de darle.

«Nos parece, decía «El Araucano» de 16 de noviembre de 1832, que aunque no se estime de suma importancia esta declaración, es conveniente hacerla *para que conste de un modo solemne cuál es el terreno que pertenece á la nación chilena.*»

Por lo que hace á la atención que en 1865 consagró la Cámara de Diputados á la proposición de reformar ese mismo artículo, he dicho que no creyó ella deber prestarla sinó de paso, puesto que el debate está contenido en una página del diario de sus sesiones.

V. E. termina la parte de su nota relativa al texto constitucional con un argumento que juzga sin réplica, y es este:

Dice V. E.:

«La Constitución del Estado fué dictada en 1833, y, como ley interna de la República, no tiene aplicación ninguna á las relaciones diplomáticas con los demás países. Pues bien, en el año de 1856, esto es, 22 años después de aquella ley, Chile y la República Argentina, de comun acuerdo y con todas las formalidades reconocidas y sancionadas por el derecho público de las naciones, dictaron otra ley que derogó y dejó sin ningún valor ni efecto la citada Constitución del 23, precisamente en la parte relativa á la cuestión de límites. Esa ley es el artículo 39 del Tratado celebrado entre Chile y la República Argentina el citado año de 1856, y que testualmente dice como sigue: «Ambas partes contratantes reconocen como límites de sus respectivos territorios los que poseían como tales al tiempo de separarse de la dominación española el año de 1810.»

Ninguna de las altas partes signatarias de ese convenio ha

podido entender que él derogaba, como dice V. E., la disposición de la ley fundamental de Chile. Lejos de eso, el artículo 39 del Tratado de 1856 la confirmaba mas bien, puesto que, según lo dije en mi nota de diciembre, el Gobierno de Chile, en vez de hallar contradicción, juzgó que la cláusula constitucional se armonizaba con el *uti possidetis* del año 1810.

El argumento, que V. E. considera sin réplica, se contesta con esta sencilla pregunta. Si no era á los límites del año 1810, ¿á los de qué año se han referido las constituciones todas de Chile á demarcar los de su territorio?

El principio de que las fronteras de los países, formadas después de dicho año son las mismas de las antiguas colonias, se ha adoptado en todas ellas, exceptuando únicamente los casos en que hechos posteriores á la emancipación hubieran modificado sus circunscripciones territoriales. En Chile no ocurrió ningún hecho de ese género. Sus límites en 1873 son los que tuvo al constituirse en Estado independiente, como sucedía en los años de 1822, 1823, 1828 y 1833 en que se promulgaron las distintas constituciones que lo han regido.

Don Juan Egaña, al formular por disposición del alto Congreso el proyecto de constitución, que mandó publicar en 1813 el supremo gobierno, ¿á qué año podía referirse, al hablar de los límites de Chile en 1811, sinó al de 1810?

Es sabida la parte que cupo á tan aventajado estadista en la elaboración de las primeras constituciones de Chile, como la que correspondió á su hijo en la confección de la última hoy vigente.

Todas ellas han dicho, señor Ministro, y no han podido decir otra cosa, que los límites señalados á la República eran los de la Colonia en 1810. El artículo, pues, del tratado celebrado en 1856 entre Chile y la República Argentina no vino á derogar sinó á corroborar el de la constitución chilena.

Las constituciones de un Estado, por otra parte, no pueden ser derogadas por los pactos internacionales, como es sabido, y en prueba de que no lo fué el artículo á que me estoy refiriendo, el señor don Gerónimo Urmeneta, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, declaraba, como sus predecesores, en 1859, esto es, tres años después de ajustado el tratado de amistad y comercio con la República Argentina, que aquel

artículo determinaba los límites territoriales de Chile; es decir, que estaba en vigor.

Es extraño, además, que V. E. suponga derogado un artículo constitucional, cuya reforma fué propuesta y rechazada por las Cámaras constituyentes; á no ser que se pretenda que está abolido cuando favorece á los países vecinos, y en vigencia solo cuando conviene á los intereses chilenos.

Sorprende, en efecto, que V. E. declare sin valor en este país aquella ley, cuando poco há el Ministro Plenipotenciario de Chile, ha sostenido la opinion contraria en Bolivia, con la aprobacion de V. E. mismo.

De tal manera que en la Memoria de Relaciones Exteriores, que V. E. acaba de presentar al Congreso Nacional, se leen á este respecto afirmaciones no solo diferentes sinó diametralmente opuestas.

El señor don Santiago Lindsay, en nota dirigida al Gobierno de Bolivia con fecha 15 de julio del año pasado, decia esto :

«El gobierno de Chile en notas pasadas al señor Bustillo, en Santiago, de palabra y de todas maneras ha declarado que *no discute lo que no tiene discusion*, esto es, que la frontera oriental de Chile ha sido y será siempre la mas alta cumbre de la cordillera de los Andes.»

En la misma comunicacion, agrega el señor Lindsay :

«Lo que Chile poseia (en el desierto de Atacama) era el territorio comprendido desde el mar Pacífico hasta la cordillera de los Andes, límite oriental de esta República, no solo ahora despues de su emancipacion política, sinó desde mucho antes de ese acontecimiento.

«Los textos de geografia nacionales y extranjeros y las demas obras, que fijan los límites de Chile, le han dado uniformemente por límite oriental la cordillera de los Andes. *Las distintas constituciones, que han regido á este país, han consignado tambien este limite*, dos razones que por cierto no carecen de fuerza en el presente caso.

. . . . «De esas instrucciones aparece clara y terminantemente que uno y otro gobierno, *como todo el mundo*, ha considerado como límite oriental de Chile las cumbres de los Andes.

. . . . «Solo en 19 de setiembre de este último año aparece la cuestion hoy pendiente: hasta esta última fecha, *jamas se habia puesto en duda por persona ni pueblo alguno* nuestro límite oriental de los Andes.»

Esta Legacion no sostiene otra cosa. Ella dice con el señor Lindsay que *jamas se puso en duda por nadie* el límite oriental de Chile.

Puesto que V. E. me obliga, sin embargo, á discutir en Santiago, lo que V. E. mismo habia declarado indiscutible al señor Bustillo; lo que no admita discusion en la Paz, agregará á las anteriores reflexiones otras que no considero de menor peso.

Todas las leyes de Chile que han tenido relacion con su territorio, lo han fijado siempre entre los Andes y el mar.

En el reglamento orgánico de 1823, en la ley que dividió en ocho provincias el territorio de Chile en 1826, en el decreto relativo á la creacion de nuevos obispados y en los autos aprobatorios de su ereccion, en la ley de las gobernaciones marítimas y en las que han modificado las divisiones de las provincias australes, siempre se ha reconocido por el legislador que los Andes limitaban por el oriente el suelo de esta Nacion; y en ningun tiempo mencionó la Patagonia Oriental, que hoy se nos disputa, como parte del territorio chileno; y como tantas veces lo he asentado, la excluyó siempre de sus fronteras.

De escaso valor es el argumento de la Memoria de V. E. de que no haciendo parte la Patagonia de ninguna de las provincias que componen la Confederacion Argentina, no forma tampoco parte de ella. Esta observacion tendria alguna fuerza, si el Gobierno Argentino pidiera al de V. E. la observancia de una ley provincial; pero no se trata de eso. La Constitucion Chilena se refiere á límites internacionales; y por lo que hace á la República Argentina, sus gobiernos generales en todo tiempo han comprendido á la Patagonia dentro de las tierras nacionales; y si ese territorio no depende de ninguna de las provincias es precisamente por la naturaleza de las instituciones federales que las rijen, razon por que el Chaco no pertenece á ninguna de ellas tampoco.

Es sabido, ademas, que la Patagonia estaba comprendida,

en el territorio de la provincia de Buenos Aires por su constitucion de 1854, antes de incorporarse á la nacion.

Los constituyentes chilenos no han podido ceder la Patagonia, me observa V. E. No la cedieron, en efecto, porque jamas fué chilena: lo que hicieron únicamente fué llevar los límites de Chile hasta donde habian llegado durante el régimen colonial.

La ley dictada por ellos, espresion de la voluntad del soberano, á la vez que de la verdad, impone á este país deberes, que es sensible á mi gobierno sean desatendidos con perjuicio de nuestros derechos.

Muchos de los argumentos de V. E. tenderian á demostrar que la ley constitucional es nula; pero el único juez competente sancionó poco há una resolucion diversa. La ley fundamental de Chile no será en la parte que nos ocupa título de dominio, ni sentencia, ni pacto internacional, si V. E. lo quiere así; pero será siempre la ley, y con esto está dicho todo.

Si no es discutible la ley, si tampoco lo es el límite oriental de Chile en toda la estension de su territorio, que los Andes atraviesan de Norte á Sud, ¿será mas discutible la proposicion sentada por V. E. de que este país puede tener dos límites orientales? Mi inteligencia se resiste á comprenderla, señor Ministro; y me confieso incapaz de oponer ninguna objecion á semejante argumento.

Ignoro qué aplicacion puedan tener á la cuestion que debatimos, las palabras citadas por V. E. de un escrito del señor Matienzo, cuando se trata de un territorio, que, si perteneció al Virreinato de Buenos Aires, solo pudo ser como parte del de las provincias, que hoy forman la República Argentina; y que ni Bolivia, ni el Paraguay, ni la República del Uruguay han pensado jamas en disputarle.

Es sabido que la España tomó posesion de la Patagonia de la manera que lo hizo con las tierras todas de sus antiguas colonias americanas; es decir, por el título del descubrimiento y de la primera ocupacion; y no creo que sea necesario demostrar una proposicion tan evidente, como la que senté en mi nota de diciembre, de que la estremidad austral del continente no pudo pertenecer á otras colonias que las que hoy emancipadas la disputan. Las demarcaciones coloniales solo han

dejado de ser las de las nuevas repúblicas, en las secciones de este mismo continente en que ellas sufrieron algunas modificaciones, despues de vencido el poder español que las dominó; y nada parecido ha ocurrido en la comarca, objeto del litigio actual.

Pero llevo aqui, señor Ministro, á la ley que V. E. me presenta como el título principal y decisivo de Chile en esta cuestion: es la ley 12, título 15, libro 2 de la Recopilacion de Indias.

Breves observaciones bastarán, segun creo, para descubrir el engaño, que V. E. padece, al atribuir tanta importancia á dicha ley, aun suponiendo que ella hubiera estado vigente el año 1810, y no hubiera sido derogada por otras muy posteriores.

Segun la citada disposicion del soberano español, el distrito de la Audiencia de Chile debia componerse no solo de lo que estaba pacífico y poblado en el Reino de Chile, sinó de lo que se *redugere, poblare y pacificare* dentro y fuera del Estrecho de Magallanes y la tierra adentro hasta la provincia de Cuyo inclusive.

La primera pregunta que ocurre al pensamiento en vista de tan terminantes palabras, es esta: ¿Cuáles fueron las tierras que Chile pobló dentro y fuera del Estrecho de Magallanes? La historia contesta: *ningunas*; pues la primera poblacion establecida por las autoridades de este país es posterior de 33 años al de su emancipacion.

La otra pregunta es esta: ¿Tierra adentro quiere solo decir tierra del lado oriental de los Andes? ¿No podia referirse la ley á todas las que se encontraban del lado opuesto, donde quedaba á la fecha en que la ley se dictó, esto es, en 1609, mucho territorio que reducir, pacificar y poblar?

Pero concediendo lo primero, ¿en qué puntos de la Patagonia se fundaron las poblaciones chilenas, y cuál es el nombre que se les dió? No tienen ninguno, señor Ministro, porque jamás existieron; jamás redujo, pobló ni pacificó nada la autoridad de Chile del lado oriental de los Andes; ni fué posible pensar en ello desde que todos sus conatos y sus recursos estuvieron constantemente dedicados, durante la época colonial, á la pacificacion de los Araucanos de este lado de las mismas montañas.

No pudo, pues, tener ni tuvo jamás aplicacion la ley citada por V. E., á las tierras de la región patagónica. La condicion de la ley, dado que se la quiera estender al lado oriental de la cordillera, no se realizó jamás.

Y la prueba de que ninguna poblacion fundó Chile en ese territorio, de que su Audiencia nunca lo comprendió en el de su jurisdiccion, se encuentra en los documentos mismos de los presidentes de ese Tribunal, que estaban sin duda en la mejor aptitud para conocer la verdad y dar testimonio de ella.

Las palabras, que copio en seguida, muestran que el título tan sólido á los ojos de V. E., no puede alegarse como prueba de que la Patagonia estaba incluida en la circunscripcion territorial del reino de Chile; pues poco ántes y despues de la creacion de la Audiencia los presidentes designaban las cordilleras nevadas como su limite oriental.

Don Miguel de Olavarria, en su informe sobre el Reino de Chile, habia dicho en 1594: « Las tierras y provincias de Chile son las que se incluyen desde Copiapó hasta la isla de Chiloé norte sud de longitud, y de latitud desde la gran cordillera que corre muy alta y nevada hasta la mar del sur que por lo mas ancho tendrá 15 leguas, la cual cordillera siendo muralla y límites de los indios de Chile y de los muchos que hay entre ella y la mar del norte llega corriendo siempre norte sur hasta el Estrecho de Magallanes. »

El año anterior al de su fundacion, aludiendo á la noticia que se habia recibido de que los gobiernos de Tucuman y Paraguay iban á depender de la nueva Audiencia, don Alonso Garcia Ramon, su primer presidente, encarecia las ventajas, que de ello se seguirian, á pesar de estar la *Cordillera de por medio*.

El mismo año de 1609 el capitan Lorenzo del Salto en su informe al Consejo de Indias, decia: « El reino y provincias de Chile son un jiron de tierra á lo largo (particularmente donde viven españoles) de trescientas leguas y de ancho por partes quince, veinte y veinticinco leguas. Por un lado que llaman el de la Costa, le ciñe el mar del sur, y por el otro á la parte de los gobiernos del Paraguay y Tucuman y el Perú, le cerca la gran cordillera nevada. »

El oidor don Gabriel de Celada decia en 1610, que el Reino

de Chile no tenia de la otra parte de la cordillera mas que las tres ciudades de Cuyo.

Don Juan Jaraquemada, gobernador y capitán general decia en 1611, en el « Informe sobre las cosas de Chile, » que ha publicado el señor Gay en el tomo 2º de los documentos:

« Todos dicen que este reino es una vaina de espada, yo digo que se asemeja á un escuadron prolongado, que esta planta hacen la fuerza que V. M. tiene en él. »

Don Alonso de Soto Mayor, presidente tambien de Chile, habia antes dicho esto: « Las cordilleras nevadas parten las provincias del Paraguay y Chile. »

El doctor don Lorenzo de Almen, en su informe sobre Francisco Lazo de Vega, presidente de Chile, decia en 1634: « Tiene de longitud la jurisdiccion del gobierno cuatrocientas y dos leguas, y de latitud por donde mas 25. »

Y llegando á épocas mas distantes de la creacion de la Audiencia, he recordado ya á V. E. las palabras del rey Carlos II, que ha dicho en 1684 que la *Cordillera nevada divide el Reino de Chile de las provincias del Rio de la Plata.*

De los testimonios expuestos resulta que á la fecha en que se dictó la ley de ereccion de la Audiencia de Chile, nada habia pacificado y poblado en la Patagonia, y que posteriormente nada se pacificó ni pobló en ella.

Confrontando esos testimonios con los argentinos, hallamos que hasta el año de 1620, en que el Rio de la Plata, estuvo anexo á la provincia del Paraguay, los últimos están en perfecta consonancia con los primeros.

Guevara en su historia del Paraguay, dice esto :

« La provincia del Rio de la Plata, separada del Paraguay desde el año de 1820, ocupa un terreno dilatadísimo: conviene á saber, desde el Paraná hasta su derramamiento en el Océano, y desde aqui siguiendo la ribera del mar brasilico, hasta la Cananea, y por la costa magallánica hasta el Estrecho de su denominacion. »

El cosmógrafo don Diego de Alvear en su « Relacion Geográfica é Histórica de la provincia de Misiones, » dice :

« La provincia del Paraguay abrazaba tambien á occidente y Sud muchas de las provincias interiores confinantes al Perú,

el gran Chaco, Tucuman, Buenos Aires *con toda la costa patagónica* hacian parte de su distrito.»

El P. Lozano es sabido que dá á Chile en su historia de la Compañía de Jesus el límite de la Cordillera.

Y por fin el mas eminente de los representantes de la corona española en Chile, don Ambrosio O'Higgins ha escrito en un documento, que tambien he citado á V. E., estas palabras: «Las cordilleras dividen las jurisdicciones de Buenos Aires y Chile.»

Y á esos testimonios, oficiales casi todos, se agrega el de los historiadores de todos los tiempos, los que escribieron antes, como los que escribieron despues del año 1609, los anteriores á la emancipacion, como los que han contado los hechos ocurridos en Chile despues que fué una nacion soberana.

V. E. recusa á todos los historiadores, y afirma que no han hecho otra cosa que copiarse unos á otros. Lo que han hecho es decir todos la misma verdad; verdad que constaba de cuanto documento podian consultar para conocerla. Dignos son ellos del respeto que se les ha tributado; y es injusto suponer que han podido ignorar cosa tan importante como era «el lugar y palenque, en que los heróicos varones obraron sus famosas hazañas,» segun la espresion de Perez Rosales.

No se concibe, además, que el señor don Claudio Gay, último historiador de Chile, y provisto de cuanto material ha podido reunirse para ilustrar su juicio, incurriera en igual error, en daño del país mismo, cuyo gobierno le habia confiado el encargo de escribir sus anales.

Queda, pues, demostrado, señor Ministro, que la Audiencia de Chile jamás estendió su jurisdiccion á la Patagonia, donde nada descubrió, pobló ni pacificó su gobierno, cuyos incesantes esfuerzos no bastaron á dominar la Araucania: árdua empresa que hacia imposible toda otra del lado oriental de los Andes.

La cuestion de los potreros de la Cordillera, que V. E. recuerda, es cuestion que quedó resuelta desde que las investigaciones practicadas de uno y otro lado de ella, mostraron que estaban situados de su lado oriental, es decir, en territorio argentino; y la jurisdiccion de la provincia de Mendoza ha continuado en posesion de ellos sin ninguna contradiccion.

La cita de los nueve autores á que V. E. se refiere, no es una razon tampoco, pues nada prueba en favor de las pretensiones chilenas el que ellos fijaran al norte de la Patagonia el límite meridional de la provincia de Mendoza. Lo que V. E. debía averiguar, y no ha hecho, es si alguno de ellos ha dicho que donde acababa el territorio de esa provincia, empezaba el de Chile.

Tambien se han citado los fuertes, que mantuvo en todo tiempo la provincia de Buenos Aires en sus campos del Sur, para contener las incursiones de los salvajes, como frontera internacional de la República Argentina, en lo que hay un error que no necesita ser impugnado.

No me parece que tenga mucho valor la opinion de un geógrafo, ni menos aun la que V. E. toma del folleto publicado en Paris por un agente de emigracion para el Plata. Citas de esa naturaleza habia podido contener infinitas esta nota. No es en ellas en las que me he apoyado, sinó en otras de mayor peso, de peso decisivo en la balanza en que deben examinarse los títulos de los dos paises. Son las declaraciones de los reyes, las de sus agentes oficiales en América, las de la historia, de los sábios y de cuanto escritor sério se ha distinguido en Chile por sus producciones.

La opinion del señor Trelles respecto de los límites meridionales de Cuyo, recordada por V. E., no abona tampoco la causa de Chile, puesto que está probado de la manera mas concluyente, y lo probaré de nuevo, que el año 10, y en los últimos tiempos de la colonia la Patagonia fué una dependencia de la provincia de Buenos Aires. Esa dependencia es lo esencial en este debate, y á nada conduce averiguar á cuál provincia argentina estuvo incorporada la Patagonia antes de aquel año.

Los títulos de Gerónimo de Alderete y Rodrigo de Quiroga, que V. E. menciona, ya ha demostrado el mismo señor Trelles que, siendo posteriores á los de los gobernadores del Rio de la Plata, en cuyos distritos se comprendieron los mares del Norte y del Sur, y conteniendo, además, la cláusula de que las concesiones hechas en ellos eran *sin perjuicio de los límites* de otra gobernacion, no podian disminuir ni modificar la jurisdiccion á que aquellos se referian.

Pero entremos, señor Ministro, en el punto capital de esta controversia. Veamos cuál era la situación legal del territorio de la Patagonia en el momento en que según está convenido, la voluntad del soberano español, ó lo que es lo mismo la ley colonial es la luz que en esta investigación debe guiarnos.

Yo he asentado que las palabras de *mares del Norte y del Sur*, consignadas en los títulos de los gobernadores del Río de la Plata, y en la ley que creó la Audiencia de Charcas, designaban la estremidad austral del continente.

Es, en efecto, evidente que si el territorio de las provincias del antiguo Virreinato se extendía hasta el mar del Sur, el del Norte, encerrado en sus términos, alcanzaba hasta el Cabo de Hornos.

Suponiendo V. E. que ni del uno ni del otro mar ha debido entenderse que era á la parte mas austral de las costas que bañaban, á las que se referían las leyes españolas, estraña que haya yo pasado tan de prisa por espresiones de tanta importancia en este debate.

La razon es muy obvia, á mi juicio. No me he detenido en ese punto de los títulos argentinos, porque siendo la discusión que sostengo con V. E., relativa únicamente á la Patagonia Oriental, he creído que no era posible quedara duda alguna en el ánimo de V. E., respecto á la autoridad colonial de que dependió, desde que habia puesto en sus manos tres reales cédulas, posteriores á la creación del Virreinato de Buenos Aires, en que el Rey Carlos III, autor de ellas, reconocía que sus costas pertenecían al mismo Virreinato; y no podia temer que semejante declaración sufriera objeción alguna.

Tampoco pude preveer las de V. E. relativamente á las palabras de *mares del Norte y del Sur* de la ley de creación de la real Audiencia de Charcas, cuyo distrito, como se sabe, formó parte del nuevo Virreinato de Buenos Aires.

Un ligero exámen bastará, según creo, para que V. E. se aperciba del error que sus apreciaciones envuelven.

V. E. invoca en su apoyo el testimonio del señor Bustillo; que en su Memoria de 1863, contraída á defender los derechos de Bolivia en la cuestión de límites con esta República, hace referencia á la opinión de los célebres viajeros don Jorge Juan

y don Antonio de Ulloa, segun los cuales la Audiencia de Charcas llegaba hasta Buenos Aires por la parte meridional; y por el occidente alcanzaba hasta la costa del mar del Sur, *como sucede por Atacama, cuya provincia le pertenece.*

Observaré desde luego á V. E. que en la época en que escribian esos ilustres españoles, es decir, á principios del siglo pasado, el Vireinato de Buenos Aires no habia sido fundado ni los establecimientos patagónicos dependientes de él.

Además, en los mismos viajes de don Jorge Juan y Ulloa se encuentran las pruebas de la equivocacion que V. E. padece, al creer que la Audiencia de Charcas no pasaba de Buenos Aires. Dichos autores colocan dentro del Vireinato del Perú las tierras magallánicas hasta el grado 54 de latitud Sur, en territorio de las provincias hoy argentinas. Esto por lo que hace al mar del Norte.

Por lo que respecta al del Sur, léjos de poner en el territorio chileno todas sus costas australes, Chile no pasaba segun ellos, del Estrecho de Magallanes, de manera que escluian de él las que yacen entre el mismo Estrecho y el Cabo de Hornos.

Es, pues, evidente que si los citados autores han dicho que la Audiencia de Charcas tocaba por el occidente con el mar del Sur, *como sucede por Atacama*, no ha de deducirse de tales espresiones que en Atacama solo sucedia eso.

La prueba de que no era asi, de que Chile no abrazó toda la costa austral del mar del Sur, hoy Pacifico, se halla además en la nota del señor don Gerónimo Urmeneta de 9 de julio de 1859; y no en uno de los autores, sinó en once de los que menciona en favor de los derechos chilenos el honorable predecesor de V. E.

Por otra parte, léjos de dar al reino de Chile los señores don Jorge Juan y Ulloa el territorio de que ahora nos ocupamos, lo situaban fuera de sus límites desde que, como todo el mundo, le señalaban el de la Cordillera por el Oriente.

Por lo demás, ¿la Audiencia de Charcas alcanzaba por el occidente al mar del Sur en la parte del despoblado de Atacama? No es mi ánimo ocuparme de esa cuestion; pero V. E. me permitirá decirle que no he leído sin alguna estrañeza las líneas de su nota en que me habla de las opiniones del señor Rafael Bustillo.

Me ha parecido raro que V. E. juzgue buena para aplicar á la República Argentina, la misma opinion que rechazaba como errónea, y que por encargo oficial de este gobierno refutaba uno de los folletos del señor Amunátegui, cuya lectura me ha sido tan recomendada por V. E.

Gran número de sus páginas está dedicado á impugnar la asercion del honorable diplomático boliviano, y á probar con las leyes de Indias en la mano, que la Audiencia de Charcas no tuvo jamás costas en esa parte del mar del Sur, y que Cobija mismo estaba situado en territorio chileno.

Y es esta una de las razones porque yo no he debido tomar en cuenta los escritos del ilustrado señor Amunátegui; pues me esponia á que V. E. me contestara que no eran oficiales todos sus pensamientos, como veo que sucede en esta ocasion.

Sea lo que fuere de la cuestion que se ventiló respecto de aquel punto del antiguo litigio entre Chile y Bolivia, la verdad es que, independientemente de esa parte del mar del Sur, sus costas mas australes no fueron de Chile, segun los señores don Jorge Juan y Ulloa, y los otros autores citados por el señor Urmeneta.

Cuando V. E. agrega que la República Argentina no disputa á Chile la Patagonia Occidental, deduciendo de ese hecho que el mar del Sur no hizo parte del territorio del Vireinato de Buenos Aires, dá á esa misma parte de la Patagonia hácia el Sur una estension, que nunca tuvo; pues nadie la hizo llegar hasta el Cabo de Hornos; como habia V. E. sufrido antes engaño tambien, haciendo subir la Patagonia Oriental en su nota del 29 de octubre del año pasado hasta el Río Diamante.

De ningun modo es, pues, admisible la esplicacion dada por V. E. al problema de los mares del Norte y del Sur; y si alguien lo ha explicado, en lo que nos concierne, con la claridad mas completa, es el soberano español al decir en sus leyes que la costa de la Patagonia pertenecia al Vireinato de Buenos Aires, lo que hoy quiere decir á la República Argentina, de cuyas provincias dependió esa comarca en la época colonial.

Por lo que hace á las observaciones de la nota de V. E. sobre el valor de los títulos de los primeros gobernadores del Río de la Plata, empezaré por decir que ellos ofrecen una nue-

va prueba de que las palabras de mares del Norte y del Sur hacian referencia á la estremidad austral del continente; pues de ningun modo es aplicable á ellos la interpretacion dada por V. E. á la ley de ereccion de la Audiencia de Charcas, de fecha muy posterior.

Acaba, además, de darse á luz en Madrid un documento sacado del archivo de Indias, que disipa toda duda á ese respecto. Es la instruccion datada en Buenos Aires á 21 de abril de 1537, que el adelantado don Pedro de Mendoza, Gobernador del Rio de la Plata, dejó á su teniente general don Juan de Ayolas, en la que se lee: «Y aunque arriba digo que la contratacion, que habeis de hacer con Almagro y Pizarro, que sea de las *doscientas leguas que tengo de gobernacion en la mar del Sur ó de las islas*, digo que lo hagais por todo el Rio de la Plata tambien y sea por todo lo que mas pudiéredes.»

De manera que en cuanto documento oficial pueda consultarse desde los tiempos primeros de la colonia hasta los últimos, aparece siempre esa estremidad austral, dentro de los límites de las provincias hoy argentinas.

Por lo demas, debe tenerse muy presente que las pruebas verdaderas y decisivas no han de buscarse en las primitivas mercedes de los reyes de España, sinó en las decisiones de ellos mas inmediatas al momento en que perdieron el dominio de sus colonias; es decir, en las últimas disposiciones reales anteriores al año de 1810.

Y estas no pueden ser mas esplicitas, pues á los actos de jurisdiccion, que enseñan la autoridad de que un territorio depende, se añaden las terminantes declaraciones de *pertenecer el de la Patagonia* al Vireinato de Buenos Aires.

V. E. sostiene que la voluntad de los soberanos españoles no era siempre tenida por ley, lo que está en desacuerdo con la inteligencia que en todo tiempo se dió al valor de esa voluntad, una vez que existian sus manifestaciones auténticas. Las órdenes de los soberanos absolutos fueron consideradas como leyes á que se debia obediencia, no solo en los tiempos antiguos sinó en los actuales en los pocos paises, que tienen la desgracia de estar sujetos á autoridades despóticas. Toda real cédula era, por tanto, una ley, señor Ministro, en los dominios de España; y leyes son las tres reales cédulas que

llaman *costas del vireynato de Buenos Aires* á las patagónicas, que con tan poco fundamento se nos disputan.

La disposicion transitoria relativa al nombramiento de los superintendentes de los establecimientos, que debian fundarse en las mismas costas, no las despoja de tal carácter; y sabe V. E., además, que en los títulos expedidos á favor de los mandatarios de España en sus colonias de América, se hallan á menudo las modificaciones introducidas en sus demarcaciones territoriales. Asi la segregacion de Chile de las provincias de Cuyo y el distrito señalado al Vireinato de Buenos Aires, ¿en qué otra ley están consignados que en el nombramiento de Pedro Cevallos, como el primero de sus vireyes?

La demarcacion del Vireinato de Buenos Aires está claramente espresada en la real cédula que lo creó, en la que se dice que hace parte de él el distrito de la Audiencia de Charcas, cuya ley de ereccion, como lo he demostrado, al nombrar los mares del Norte y del Sud, no lo hacia en la errada inteligencia que V. E. supone. Y no se concibe la duda en el punto que discutimos, desde que el rey que dictó la ley, la interpretó dos años despues, por lo tocante á la Patagonia, de la manera esplicita que sabemos.

V. E. me dice que « todas las leyes de la Recopilacion de Indias deben considerarse como los diversos artículos de un solo Código, dictado en un mismo dia, derogando toda otra disposicion, que, como las providencias citadas por mí, no estén en ellas comprendidas ó le sean contrarias. » Y se funda V. E. al afirmar esto en la real cédula datada en Madrid el 18 de mayo de 1680.

Pero V. E. olvida que las leyes, que yo he citado en defensa del derecho argentino, son posteriores á esa fecha, y por consiguiente, derogan las compiladas en aquel Código, suponiendo que fueran contradictorias.

Recordaré á V. E. que es del 21 de mayo de 1684 la real cédula en que el rey Carlos II dijo: *la cordillera nevada divide el reino de Chile de las provincias del Rio de la Plata*, con lo que habria quedado privada la Audiencia de Chile de todo dominio en el lado oriental de la misma cordillera, dado que alguna vez lo hubiera tenido en la parte austral á que la ley se refiere.

De 9 de setiembre de 1781, es decir, de un siglo posterior al Código de Indias, en la real orden por la cual el rey aprobaba el nombramiento hecho por el Virey de Buenos Aires de don Francisco Viedma para Gobernador de la comarca situada entre el Río Negro y el Estrecho de Magallanes, es decir, de toda la Patagonia. De tal manera que era el Virey de Buenos Aires el que nombraba el Gobernador á un territorio que no dependia de él, sinó de la Audiencia de Chile, segun V. E. ¿ Es admisible una suposicion semejante ?

Por fin, son de los años 1778 y 1779, es decir, posteriores de un siglo al Código de Indias, las tres reales cédulas, en que el Rey Carlos III declaraba que la misma Patagonia pertenecia al Virreinato de Buenos Aires.

Despues de negar la luz que tales disposiciones reales arrojan, V. E. emite la asercion insostenible de que los actos de jurisdiccion nada prueban en favor de un dominio, y que este pertenecié á la autoridad que ningun acto posesorio efectuó en él. Digo, ninguno, por que V. E. cita uno solo que no se practicó, como V. E. lo afirma; y que no pudo practicarse, pues se referia á un lugar que solo existié en la imaginacion de algunos ilusos y de la gente crédula que les prestó oido.

Las órdenes para descubrir la ciudad de los Césares se impartieron á la vez á las autoridades de este y de aquel lado de los Andes; y fueron diversos los juicios sobre la region en que ella debia buscarse. Unos aseguraban que estaba en el centro de las cordilleras, otros en el reino de Chile y algunos en la Patagonia oriental. Segun el señor Gay, la opinion mas general suponía que la misteriosa poblacion debia encontrarse en el territorio chileno, al Sud de Valdivia.

La primera exploracion hecha en busca de la ciudad, de la que tantas maravillas se contaban, fué emprendida en 1605 por el Gobernador de Tucuman Hernandarias de Saavedra, y varias otras se intentaron por los gobiernos trasandinos.

Don Manuel José de Orejuela no llevó á cabo la suya, como V. E. lo cree. Era ese individuo un aventurero de aquellos tiempos, á juzgar por lo que dice Perez Garcia, autor de la mejor historia de Chile que se conoce. Su proyecto de sellar dos millones de pesos en moneda de cobre para la ejecucion de la empresa fué rechazado en vista del informe de la Junta

de Comercio de esta ciudad de Santiago. « El Presidente de Chile, desatendió, dice dicho historiador, al capitán Orejuela; informó al rey que había suspendido la empresa; y su magestad le aprobó su resolución.» Este hecho está comprobado en la Memoria del Virey del Perú don Teodoro de Croix. Y es por lo mismo extraño que V. E. haya podido comparar la frustrada tentativa de Orejuela con las expediciones confiadas á don Juan de la Piedra, y á los hermanos Viedma, que fundaron poblaciones en las costas patagónicas y permanecieron algunos años en ellas.

Si se enviaban de Madrid avisos á las autoridades de esta colonia sobre las expediciones de extranjeros tan temidas por el gobierno español, ellas tenían solo por objeto poner en guardia á Chile contra los proyectos, que se atribuían á los ingleses principalmente, de buscar por la extremidad austral del continente un paso hácia este reino, cuyas espaldas estaban destinadas á guardar las órdenes trasmitidas á los gobernadores del Río de la Plata.

Los establecimientos patagónicos no duraron menos de un año, como V. E. lo dice tan erradamente en su Memoria; duraron veinte, señor Ministro. Don Antonio de Viedma estuvo tres años en San Julian, y el establecimiento del Río Deseado, formado el año de 1790 no se levantó hasta el de 1807, es decir, diez y siete años despues.

Habituado á no aseverar nada, cuya prueba no me sea conocida y pueda mostrar, tampoco soy yo quien se ha equivocado cuando he dicho que los establecimientos patagónicos costaron millones al Vireinato de Buenos Aires.

El documento que V. E. me ha citado es de la época anterior á su fundacion, y no se refiere, por lo tanto, á dichos establecimientos. Cuando las provincias que lo compusieron dependian del Perú, nada mas natural que de Lima se acudiera á los gastos de Buenos Aires. Pero una vez que el Vireinato se creó, las cosas pasaban de otra manera; y no fué la América toda, como V. E. lo asienta, la que pagaba las erogaciones destinadas al mantenimiento de sus poblaciones australes.

En la Memoria del Virey Guirior se vé que aun las verificadas antes de 1776 en beneficio de Buenos Aires, se reputaron

como préstamos, que el nuevo Vireinato debía reintegrar; y este estaba en posición de hacerlo, según aparece en las siguientes palabras del señor Barros Arana: « Las rentas del Vireinato de Buenos Aires montaban á cerca de cuatro millones de pesos, con que se hacían los gastos de la administración, sobrando todavía uno que era remitido á las cajas del rey. »

« En el año de 1778, año en que la gobernación de Buenos Aires se convirtió en el Vireinato del Río de la Plata, con la incorporación del territorio que es hoy de Bolivia y el Paraguay, era ya un Estado rico, cuyas rentas ascendían á 4.339,099 pesos. » Estas líneas, que comprueban las anteriores, son copiadas de la Historia de Valparaíso del señor don Benjamín Vicuña Mackenna.

La América española no tuvo, pues, su parte, según V. E. lo afirma, en la empresa de los establecimientos confiados á Piedra y á los Viedma, que como se ha visto, no fueron los únicos de la costa patagónica.

Y para arrojar alguna luz más en este punto, diré á V. E. que Buenos Aires concurrió á las subvenciones, que con el nombre de *siudadados* venían á Chile del Perú, cuando hacía parte de él. De manera que Chile recibía, pero no dispensaba á las otras colonias el beneficio de ellos. Eso resulta de las siguientes palabras del señor Lorente en su Historia del Perú: « Solo quedó pendiente, dice, con otras de poca consideración, la deuda contraída para socorrer á Buenos Aires, la que parecía de justicia fuese satisfecha por el nuevo Vireinato, *ya que sobre él no pesaban los situados de Chile.* »

Y para mostrar á V. E. que sin la menor exageración he podido decir que los establecimientos patagónicos costaron sangre y millones, me bastará recordar la muerte de Piedra y de Villarino, y las palabras siguientes del Virey Vertiz en oficio al rey de 22 de febrero de 1783.

« Este es en sustancia el concepto que tengo formado de los establecimientos de la costa patagónica, en los cuales lleva S. M. gastados hasta el mes de mayo del año pasado de 1782, 1.024,051 pesos y 3 reales, según la relación que me ha pasado el Intendente para instruir este informe. »

Y ya que he citado ese informe, que por el hecho solo de

haberlo dirigido á su soberano el señor Vertiz, manifiesta ser la Patagonia dependencia del Vireinato de Buenos Aires, copiaré aquí estas otras palabras tuyas tan luminosas y decisivas, como todas las oficiales sobre las que he llamado la atencion de V. E.

« Bien conoçi desde los principios, dice en él el señor Vertiz, que el poblar la costa patagónica tenia por objeto acreditar mejor la posesion de ella, y evitar que otras naciones se colocasen en algun punto de la misma, por donde pudiesen introducirse á los reinos del Perú y Chile. »

Aun mayor estrañeza que la mencion hecha por V. E. de las órdenes expedidas para descubrir la ciudad de los Césares, como si ellas importaran actos de jurisdiccion al Oriente de los Andes, me ha causado la aseveracion de V. E. que se lee en estas palabras:

« Los actos de jurisdiccion ejercidos por Chile antes y despues de la era colonial al otro lado de los Andes, ya combatiendo y reduciendo por las armas las tribus salvajes, ya llevándoles la civilizacion por medio de misiones apostólicas, son tambien títulos harto superiores á las palabras empleadas por el gabinete de Buenos Aires, ó por alguno de sus agentes para comprobar que ejercian jurisdiccion donde jamás habia existido. »

Si disponiendo V. E. de mas tiempo, hubiera prestado mayor atencion á los hechos á que hacen referencia esas líneas, no las apreciaria como otros tantos actos de jurisdiccion de Chile en el territorio de la Patagonia.

Ellos prueban, en efecto, todo lo contrario. La única mision que los Jesuitas tuvieron de aquel lado de los Andes, fué la de Nahuelhuapt; y precisamente refiriéndose á ella y al padre Nicolás Mascardi, el mas célebre de sus misioneros, dijo el Rey Carlos II en la real cédula que antes he citado, que la cordillera nevada dividia el reino de Chile de las provincias del Rio de la Plata.

No puedo esplicarme por qué afirma V. E. tan resueltamente que igual valor tienen, como actos chilenos de jurisdiccion, las espediciones ejecutadas contra los salvajes de ultra cordillera, cuando V. E. ha podido ver en la nota, que me hace el honor de contestar, el testimonio mismo de los gefes de

dichas expediciones en oposicion á la aseveracion de V. E., esto es, en prueba de que no era chileno el territorio en que esas expediciones se realizaban. Tal afirmacion es un nuevo motivo para persuadirse de que el gobierno de V. E. no ha examinado este asunto con la debida atencion.

Las palabras de don Ambrosio O'Higgins, Presidente de la época colonial, y las de don Manuel Búlnes, que lo fué despues de la independenciam, no pueden ser mas explícitas.

El primero, en oficio dirigido á su soberano con fecha 8 de abril de 1789, decia:

« Exmo. señor: Entre los mas grandes cuidados que han ocasionado á estos gobiernos de Buenos Aires y Chile la vecindad de los indios infieles de la parte oriental de las *Cordilleras que dividen ambas jurisdicciones*, ha sido uno el contrarestar por diversos modos á las incursiones de las parcialidades del famoso Llanquítur, que en compañía de su padre, igualmente cacique corsario de las pampas, etc. »

Y esta sola declaracion habria podido bastar para resolver el problema que nos ocupa, si son decisivos como lo reconocia en 1860 el honorable predecesor de V. E. en estas cuestiones de lmites, los testimonios de la autoridad que gobernaba estos países.

Por lo que hace á las expediciones del general Búlnes, se sentirá en mi patria una impresion dolorosa al saber que ellas son tambien invocadas por el gobierno de V. E. como actos de jurisdiccion ejercidos en territorio chileno.

Desde luego debo observar á V. E. que no pueden tales hechos tener ese carácter en el de la Patagonia, si, como V. E. parece admitirlo en su nota del 7 de abril, ella tiene por lmite septentrional el Rio Negro, puesto que ellos tuvieron lugar al Norte de dicho rio.

Volviendo á las expediciones del general Búlnes, las primeras fueron las emprendidas contra los famosos Pincheiras, bandidos que eran á la vez el terror de las provincias del Sur de Chile, y de las argentinas de Cuyo.

Hubo acuerdo entre los dos países para combatir á esos osados caudillos, que al frente de tribus salvajes cometian terribles depredaciones de uno y otro lado de las cordilleras.

Los diarios de la época, « El Araucano » principalmente,

insertaron en sus columnas los documentos en que se anunciaban las medidas adoptadas en defensa de los hogares amenazados, y los triunfos obtenidos sobre esos bandidos, que contaron entre sus víctimas á un gobernador de Mendoza.

En el primer parte en que el general Búlnes participó la derrota completa de ellos, se lee lo siguiente:

« La muerte de estos caciques forma la mas interesante parte de este triunfo, y es una adquisicion de inmenso valor para evitar las incursiones que constantemente hacian sobre las provincias argentinas, nuestras hermanas, á quienes han causado tanta devastacion, y en donde han adquirido elementos de guerra, que les he tomado, y con los cuales perjudicaban sobremanera á nuestros pueblos, que hoy deben ya contarse libres y seguros de esta horrible plaga. »

Al dar cuenta « El Araucano » de este triunfo, decia: « Por el oficio del general Búlnes quedan plenamente realizadas nuestras esperanzas de la total extincion de la cuadrilla de bandidos, que ha sido tanto tiempo el terror de los indefensos campos de Chile y de las provincias argentinas. »

El señor don Melchor Concha y Toro, que ha dedicado á las incursiones de los Pincheiras un estenso capítulo en su libro titulado: « Chile durante los años de 1824 á 1828, » dice repetidas veces, al anunciar que habian repasado las cordilleras, que volvian á las *pampas argentinas*.

El parte del general Búlnes, está datado el 12 de marzo de 1832. Ocho meses despues la gran Convencion sancionaba el primer artículo de la constitucion del año 1833, hoy vigente, que marca los Andes como la frontera de Chile por el Oriente.

¿Cómo se esplica, señor Ministro, que los miembros de esa Asamblea Constituyente ignoraran que era chileno, segun hoy lo afirma V. E., el territorio en que el general Búlnes acababa de rendir tan señalado servicio ?

¿Cómo se esplica que mas tarde el mismo general Búlnes, Presidente de Chile, haya dicho en sus mensajes y en las memorias de sus ministros que aquel artículo determinaba los límites verdaderos de esta República ?

Despues de la destruccion de los Pincheiras, se proyectó en la República Argentina la expedicion destinada á asegurar las fronteras contra las incursiones de los salvajes, conocida con

el nombre de *Expedicion al Desierto*, mandada por don Juan Manuel Rosás.

El gobierno de Buenos Aires solicitó y obtuvo la promesa del de esta República de cooperar á esa obra de provecho comun. En el mensaje de aquel gobierno de 31 de mayo de 1833, se lee esto:

« Los Indios enemigos, soberbios con la oportunidad para sus incursiones que les han preparado los dias actagos de convulsiones que ha padecido la República, tenian en continua alarma á las provincias fronterizas del Sud, haciéndoles sentir depredaciones considerables. Por uno de esos brotes que produce el árbol del orden que florece en las Provincias Argentinas, han combinado estas una expedicion general que ya está en marcha, y ha principiado á operar con buen suceso. La República de Chile ha sido invitada para prestar su cooperacion y el gobierno tiene la satisfaccion de anunciaros que su contestacion hace esperar que concurrirá por su parte á una empresa de las mas importantes para ambos territorios. »

El de Chile decia por su parte en el Mensaje del mismo año, lo siguiente :

« El ejército del Sur ha hecho un nuevo y distinguido servicio á la patria, escarmentando á las tribus indias, cuyas incursiones han infestado por largo tiempo nuestra frontera. Muertos ó cautivos algunos de los instigadores de la guerra, los otros caciques han implorado la clemencia de la República, y disuelta asi la poderosa liga que estos bárbaros habian llegado á formar contra nosotros, es probable que nuestro ejército habrá podido disponer de una porcion de su fuerza para tomar parte en la guerra de las Provincias Argentinas contra la misma clase de adversarios. Es necesario el concierto de las operaciones de uno y otro Estado para el logro de ventajas decisivas y permanentes sobre estos enemigos irreconciliables de la civilizacion; objeto á que dedicará el Gobierno sus cuidados en la próxima campaña. »

Se habian dado las órdenes convenientes al general Búlnes, y éste contestaba con fecha 10 de abril de este modo:

« Estoy en el deber de dar cumplimiento á las órdenes de S. E. referentes á obrar contra los indios que han causado enormes estorsiones en las Provincias Unidas, y al efecto ha-

ré pasar muy pronto la Cordillera una fuerza de caballería de línea y los trescientos pehuenches á fin de que hostilicen por todos los medios á los referidos indios, hasta la primavera.»

Todo esto es historia de ayer, señor Ministro; y no sin sorpresa sabrán hoy mis compatriotas que el ilustrado gobierno de V. E. dá á los servicios prestados á una causa comun, el carácter de actos de jurisdiccion practicados en territorio chileno.

El gobierno argentino no previó, sin duda, que á ese precio debía pagar un dia aquellos servicios; y que Chile le disputaria como suyo el suelo que en aquel lado de los Andes pisaron sus soldados en pugna con los salvajes, enemigos de la civilizacion de ambos paises.

Es menester hacer al general Búlnes la justicia de que no fué el autor de pretension tan exorbitante. Durante su administracion tu vo lugar la fundacion de la colonia de Magallanes; pero el mismo general, como presidente de Chile y por el órgano de sus ministros, respetó siempre la prescripcion constitucional y el límite divisorio trazado por ella; y jamás sostuvo que era chileno el suelo que fué teatro de sus primeras proezas.

Este es el lugar en que debo rectificar otro error de la nota de V. E. que estoy contestando, puesto que concierne al mismo general Búlnes. Al principio de ella se lee esto:

«En el Mensaje dirigido á la legislatura de 1849, el gobierno de Chile decia entre otras cosas lo que sigue: «Están pendientes con el gobierno de Buenos Aires varias discusiones . . . sobre reclamos particulares, sobre pretendidas violaciones del derecho de gentes por nuestra parte; sobre la soberania del territorio en que está situada nuestra colonia en el Estrecho, y *en general sobre demarcacion de frontera.*»

V. E. interpreta estas últimas palabras diciendo que no solo habia cuestion sobre el Estrecho, sinó en general sobre demarcacion de frontera, sobre títulos en fin á toda la Patagonia.

Lo que quiso decir el Presidente Búlnes no es eso, sinó lo contrario; como consta del mismo mensaje de que ha copiado V. E. esas líneas.

Su gobierno convino siempre en que los Andes eran el límite oriental de Chile; y cuando hablaba de demarcacion de fron-

tera, aludia á la operacion de señalar en los mismos Andes el *divortia aquarum*, esto es, la línea, divisoria de los dos países, operacion de peritos que no se ha practicado.

Las palabras de su mensaje son estas, que habia ya citado en mi nota del 12 de diciembre:

«Era una necesidad imperiosa la de un mapa exacto que, con la descripcion geológica y mineralógica de Chile, señalase todos los puntos notables del país, sus varias alturas sobre el nivel del mar, y la *línea culminante de la cordillera entre las vertientes que descienden á las provincias argentinas y las que riegan el territorio chileno.*»

Y si desea V. E. una nueva prueba de que los Andes eran á los ojos del gobierno de Chile, en la época á que me refiero, su límite oriental como lo han sido para todo el mundo, en todo tiempo, basta que fije V. E. su atencion en las instrucciones que se dieron al señor Pissis, al encargarle levantar la carta topográfica del país. El decreto de 10 de octubre de 1848 contiene esta cláusula:

«El señor Pissis dedicará una particular atencion á la Cordillera de los Andes, que examinará del modo mas prolijo que le sea posible, á fin de señalar con precision el filo ó línea culminante que separa las vertientes que van á las Provincias Argentinas de las que se dirigen al territorio chileno.»

El mapa de Juan de la Cruz Cano y Olmedilla, publicado en Madrid en 1775, es uno de los títulos de Chile, segun V. E., al territorio patagónico.

Desde luego observaré á V. E. que, como lo ha sentado con razon el señor Salinas, antiguo Ministro de Bolivia, las leyes españolas no se formulaban por cartas geográficas, sinó por disposiciones reales en que constaba la voluntad del soberano.

Además, atendida la fecha en que el mapa de Olmedilla se imprimió, se nota que por ser anterior á la ereccion del Vireinato de Buenos Aires, ningun crédito puede merecer en el punto que discutimos. Y sin embargo de su fecha se vé que está en él marcado el mismo Vireinato, cuando aun no existía: lo que muestra cuán fundado es el juicio de Walekenaer, el ilustrado editor de los Viajes de don Félix de Azara, cuando dice en su noticia sobre este eminente geógrafo, que la carta de la América Meridional de don Juan de la Cruz *está pla-*

gada de groseros errores y dista de proporcionar un diseño exacto del Paraguay y de Buenos Aires.

Causa estrañeza que V. E. diga en su nota del 7 de abril que el mapa de Olmedilla *puede considerarse como un documento oficial y auténtico*, cuando el límite marcado en él por el Norte al reino de Chile es el Paposo: límite que despojaría á esta República de todo derecho al desierto de Atacama.

El mapa de la América Meridional de Arrowsmyth, publicado posteriormente, es considerado como mucho mas exacto que el de Olmedilla; y en él no figura Chile al oriente de la cordillera de los Andes.

El principal objeto de los viajes tan largos y multiplicados del célebre Azara, «el primero, como se ha dicho con razon, que dió base científica á la geografia del Rio de la Plata, á cuya historia está perdurablemente vinculado su nombre,» fué, segun él mismo lo dice, levantar la carta exacta de las regiones que visitó. Esa carta existe y tiene un precio muy superior ciertamente á la de Olmedilla, por lo que hace á los países de que se compuso el Vireinato de Buenos Aires, dentro de cuyas fronteras colocó siempre el mismo Azara la Patagonia en sus numerosos y muy estimados escritos. Aludiendo á ellos ha dicho don Miguel de Lastarria: «como nadie ha estudiado aquellos, dándolos á conocer en lo físico, geográfico y civil.»

En las obras de Azara se halla muchas veces determinada la estension de aquel vireinato. Citaré las siguientes palabras:

«Al oriente tenemos la costa patagónica hasta el Rio de la Plata.

«Este país se estiende desde el Rio de la Plata hasta el Estrecho de Magallanes.

«La famosa Cordillera de los Andes y sus faldas orientales son el límite occidental del país que describo en una estension de 720 leguas.»

Por otra parte el informe de Villareal, de que hablo mas adelante, documento que reviste un carácter oficial, puesto que fué aprobado por real cédula de 8 de febrero de 1755, se formó, teniendo á la vista el mapa enviado por el Presidente de Chile en 1739; y en él se apoya dicho documento al fijar el ancho de este reino entre el mar y la Cordillera. Villareal agrega que

esa longitud Este Oeste está conforme con la de los mapas generales.

¿ Qué queda de los títulos chilenos, señor Ministro, después del análisis que he hecho de ellos? ¿ A qué se reduce la impugnación hecha por V. E. de los títulos argentinos?

Resalta cada vez más del estudio detenido de unos y otros esta innegable verdad: Chile, después de la segregación de las provincias de Cuyo, no tuvo ningún territorio de aquel lado de la Cordillera de los Andes, y la Patagonia no fué chilena jamás.

La tierra conocida con el nombre de Chile antes que el pie del conquistador la pisara, fué la que la misma Cordillera limitaba por el Oriente; y después de la conquista conservó siempre el mismo nombre con iguales límites, sin que se llamara chileno el suelo que los españoles poblaron de aquel lado de los Andes.

Así es que los historiadores están conformes en decir que lo que propiamente se llamaba Chile era la región que yacía entre el mar y la Cordillera.

Carvallo y Goyeneche, Ovalle, el P. Lozano, el P. Rosales, Perez García, Molina, todos convienen en ello. El primero, citado por Gay, dice lo siguiente:

«Mendoza y la Punta de San Luis, propiamente hablando, nunca pertenecieron al territorio de Chile, y sólo á su gobierno, hasta 1777, en que fueron agregados á Buenos Aires.»

Son notables á este respecto las palabras del mismo Pedro Valdivia.

Al describir Perez García la entrada de los españoles en el suelo que venían á conquistar, dice así:

«Fuéronse empeñando en lo áspero de la tierra; admiraron aquella fuerte muralla que guarnece á todo Chile por el Oriente.»

El mismo historiador refiere los grandiosos proyectos concebidos por Pedro Valdivia, después de conquistado Cuyo, que no llegó á realizar, en los términos siguientes:

«Don Pedro de Valdivia, infatigable en su conquista, acumulando intentos á intentos, mandó equipar el ejército, á entradas del verano, para pasar con él no ya á ocupar solo el término austral de su gobernación, fundando en Churacabi,

seis leguas al sur del caudoloso Rio Bueno, la ciudad en la traza que dejó delineada, sinó como él mismo dice en el primer libro del Cabildo de la ciudad de la Concepcion, el 26 de octubre, pasar por las cabeceras de este Rio la Cordillera, á darse mano con Francisco de Aguirre, y descubrir el mar del Norte. Tal vez poblar algun buen puerto en Patagones, para que fondearan en él las naves de España sin tener que pasar el tormentoso Estrecho de Magallanes, y abrir camino derecho con Buenos Aires.

« Dióles parte (al Cabildo de Concepcion) de la empresa á que iba, en la que *aunque salia de Chile, no se apartaba de su gobernacion.*

«Que se regocijasen . . . que ya tenían conquistado y sujeto en Chile todos los términos de su gobernacion de norte á sur. (Sigue la enumeracion de las ciudades fundadas.) *Y fuera de Chile, al otro lado de la Cordillera, el fuerte de Cuyo, en la provincia de Cuyo, y otros dos establecimientos en el Tucuman, uno en las Diaguitas y otro en los Furies.*»

Y hay mas, las leyes mismas de Indias comprueban la verdad de que con el nombre de Chile no se comprendió nunca el territorio del lado oriental de los Andes. Asi se lee lo siguiente en dicho código :

La ley 32, tit. IX del Libro VI de esa recopilacion manda que «los vecinos *de Cuyo y Chile* asistan á sus vecindades, salvo los que estuviesen ocupados en la guerra.»

La ley 35, tit. XVI, Libro VI ordena que «el tercio de indios que se declara (los de Cuyo) no pase *de la Cordillera á Chile.*»

La ley siguiente dispone que: «en cuanto á la residencia de los encomenderos de *Cuyo y Chile* se guarden las leyes de este libro.»

Y no se diga que, puesto que sin llamarse chileno el territorio de la provincia de Cuyo dependió de Chile, igual cosa ha podido suceder con la Patagonia. No, porque las pruebas todas que se aducen para mostrar que Chile terminaba en los Andes, sirven al mismo tiempo para hacer ver que á las provincias argentinas pertenecian las tierras que se encontraban del otro lado.

Ese *Chile propio* fué lo que el monarca español conservó

para el reino, que llevaba este nombre, al separar de él las provincias de Cuyo, incorporándolas al Vireinato de Buenos Aires, por razones que saltan á la vista, por dar á este país el límite natural de que hablaba el Ministro chileno poco há en la Paz, por respeto á lo que llamó Camilo Henriquez la *verdad de la geografía*.

¿Qué motivo pudo haber, en efecto, para que el monarca español diera los Andes por límite oriental á esta Colonia en el Norte y no en el Sur de su territorio? ¿Cuál para que la segregación comprendiera precisamente la parte que desde Chile se habia descubierto y poblado de aquel lado de los mismos Andes, y no aquella en que ningun esfuerzo se practicó para ensanchar el dominio español? Eso no pudo ser, y eso no fué.

A la razon de conveniencia que aconsejaba adoptar la frontera natural, se agregaba la de ser mayor esa conveniencia en la Patagonia que en Cuyo; pues era mas fácil gobernar esta provincia desde Santiago, que la region mas lejana bañada por el Atlántico. Ya observé ántes á V. E. que habria sido absurdo poner bajo las órdenes de la autoridad residente en Santiago las costas patagónicas, cuando tenia la corona de España un Virey en el Plata. Así fué que jamás se ejecutó un solo acto de jurisdiccion por los presidentes de Chile en esas costas, que llama, sin embargo, V. E. chilenas; á pesar de que está convenido que son palabras de reyes las que han de decidir este litigio, y de que el rey Carlos III las ha llamado argentinas.

Las pruebas que tuve el honor de someter al exámen de V. E. en mi nota de diciembre del año pasado, no son ciertamente las únicas en que los títulos argentinos se apoyan; y hoy voy á presentar muchas otras á V. E. no menos sólidas, por cierto, que aquellas.

Empezando por Chile, leo en mis apuntes los nombres de los señores don Manuel Antonio Tocornal y don Diego Antonio Benavente, que debo agregar á los de los publicistas que han hablado de las fronteras de esta república, en sentido contrario á la pretension que estoy combatiendo. Hallo en seguida la opinion de don José Antonio Torres en su folleto titulado: « Solucion de la cuestion de límites entre Chile y Bolivia, » en el que se lee lo siguiente:

« Chile, estrechado entre el mar y los Andes, no tiene mas porvenir que esas estériles costas que le codician y disputan inútil é injustamente. »

Y por fin el señor don Miguel Luis Amunátegui ha escrito esto en *La Dictadura de O'Higgins*:

« Los Andes, ese baluarte colosal con que Dios ha fortificado nuestro país por el Oriente. »

En la *Biografía de don Manuel Salas* ha dicho: « La fértil tierra de Chile, que se estiende bajo el cielo mas hermoso del mundo, resguardada al Oriente por una cordillera gigantesca y bañada al Occidente por un mar sin remolinos ni tempestades. »

En la *Reconquista Española* están escritas estas palabras:

« ¿ Cómo atravesaba el General San Martín los Andes, esa estupenda valla natural que Dios habia colocado entre los dos países ? »

« Esa barrera colosal que separa á Chile de las provincias argentinas, y donde reina un invierno perpétuo, tiene todos los inconvenientes del Océano, sin tener ninguna de sus ventajas. »

Observo que debo agregar tambien á la lista de los historiadores los nombres de Gerónimo Quiroga, Pérez Rosales y Francisco Caro de Torres.

Pasando á las pruebas de carácter oficial, hallo la contrata celebrada con el señor Pissis para la formacion del mapa de Chile, que antes he recordado; los informes de los gobernadores de Valdivia, que nombran como argentino el territorio del lado oriental de los Andes, corroborando el testimonio consignado en las memorias de los Vireyes peruanos; las leyes ya mencionadas relativas á la division del territorio chileno y á las gobernaciones marítimas, que se dictaron de acuerdo con la prescripcion constitucional; y, por fin, cuanto documento emanado de las autoridades chilenas tiene relacion con el territorio.

Otro documento de la época colonial de suma importancia por el sello oficial que lleva, es el que tiene este título: « Informe hecho al rey nuestro señor por don Joaquin de Villareal, sobre contener y reducir á la debida obediencia los indios del

Reino de Chile. » Está datado en Madrid, 22 de diciembre de 1752.

Encargado su autor por el rey de estudiar el espediente, compuesto de documentos enviados de este reino, sobre las diligencias practicadas y medios que se proponían para someter á los indios, todos sus datos son tomados de los papeles oficiales que examinaba, y tienen por lo tanto el carácter de tales. Las comunicaciones del Gobierno español á los presidentes de Chile los consideran así, y aluden á ellos siempre que tratan de la defensa de sus fronteras, como se nota en la real orden de 20 de febrero de 1795.

El informe de Villareal dice esto:

« El reino de Chile, por lo que toca al presente asunto, es un territorio, que confluendo por el Norte con el Perú, al fin del despoblado de la Provincia de Atacama, por el Sur con el mar de Chiloé, por el Oriente con la Cordillera nevada y con el mar del Sur por el Poniente, tiene de largo Norte-Sur 340 leguas de 20 al grado. Su longitud Este-Oeste ó desde el mar á la Cordillera, es irregular. Consta del espediente ser de 36 leguas, á los 27 grados de latitud, y de 45 leguas á los 37 grados. Y por los mapas generales se reconoce ser la misma, ó mayor en lo restante del reino. Para arreglar esta diferencia, se divide el reino en dos partes: la que ocupan los españoles, y la que habitan los indios rebeldes. En la primera, que tiene Norte Sur 240 leguas desde los 25 hasta los 37 grados, discurro que la distancia recta de mar á Cordillera, no pasa de 30 leguas en los 27 grados, ni de 40 en los 37; y siendo 35 el medio proporcional entre 30 y 40, juzgo que la parte ocupada por los Españoles tiene 240 leguas Norte Sur y 35 de mar á Cordillera, que forman la área de 8,400 leguas cuadradas. La segunda parte tiene 100 leguas de Norte Sur, y 40 de mar á Cordillera, como se ha visto; con qué el área ó superficie será de 4,000 leguas, y la de todo el reino de 12,400 de 20 al grado. De donde se vé ser aquel reino un tablon cuadrilongo de tierra, que tiene de largo 340 leguas encerradas entre el mar y la Cordillera nevada, y de 35 á 40 leguas de ancho de mar á Cordillera. »

Ahí tiene V. E. un informe oficial en el que se vé que, siglo y medio despues de fundada la Audiencia de Charcas, Chile no tenía poblacion alguna del lado oriental de los Andes; luchaba

con los araucanos, de cuya sumision se trataba y no contra las tribus que pueblan las pampas patagónicas en las que jamás penetró un soldado chileno.

Y es de notar que las «Instrucciones (dadas en 1778 al Virey de Buenos Aires) para establecer fuertes y poblaciones en la costa que corre desde el Rio de la Plata hasta el Estrecho de Magallanes,» se refieren á la jurisdiccion que debia el mismo Virey ejercer no solo en la costa, sinó en esa *tierra adentro*, que V. E. supone dependiente de la audiencia de Chile, por una interpretacion que jamás tuvo la ley que la creó cerca de dos siglos antes de la fecha en que las citadas instrucciones se expidieron.

En ella se leen estas palabras:

«El comisionado de Bahia sin Fondo hará practicar los mas exactos reconocimientos del país inmediato, y procurando sacar de ellos todo el provecho posible para la solidez y aumento de establecimiento, estendiendo sus exploraciones á los *terrenos internos*.»

. . . «El comisionado de San Julian, ó de otro paraje donde se verifique este segundo establecimiento, cuidará tambien de hacer reconocimientos *en el país interno, y en la costa que corre hasta el Estrecho de Magallanes*.»

Y en igual sentido habian dictado sus disposiciones los reyes españoles un siglo antes respecto de la tierra adentro del Estrecho de Magallanes, que jamás estuvo sujeta á la jurisdiccion de Chile.

En la real orden de 21 de mayo de 1683 relativa al proyecto de ensanchar hasta el Estrecho de Magallanes los dominios de España por medio de las misiones, segun lo habia propuesto el año anterior el gobernador y capitán general del Rio de la Plata, don José de Herrera y Sotomayor, el rey decia esto: «Y es mi voluntad que las poblaciones que se hicieren de los indios que se redujeren, hayan de ser en lo *mas mediterráneo y tierra adentro* de dichos parajes, huyendo de hacer poblaciones en la costa, sinó desviadas dentro de ellas, á lo menos treinta leguas, por ser mas conveniente que esté despoblada dicha costa, para que nunca hallen abrigo estrangeros enemigos, ya que no es posible fortificarla con armas reales.»

Tengo aquí para aumentar las pruebas que ya conoce V. E. las siguientes, oficiales todas.

El año 1745 el gobernador de Buenos Aires, don José de Andonaegui envió á los PP. Quiroga y Cardiel de la Compañía de Jesús á un viage de exploracion á la costa patagónica; los que volvieron cuatro meses despues á dar cuenta de su comision al mismo gobernador que « los habia despachado, dice el P. Lozano, á esta demarcacion de la costa hasta el Estrecho de Magallanes. »

Desde mediados del siglo pasado hasta principios del actual abundan los documentos, mucha parte de ellos publicados en la coleccion de don Pedro de Angelis y en su « Memoria Histórica, » en que consta la jurisdiccion ejercida por las autoridades de Buenos Aires en la Patagonia, antes y despues de creado el Vireinato.

Muchas páginas de la Memoria del Virey, Marqués de Loreto, están dedicadas á dar cuenta á su sucesor de los establecimientos patagónicos. Véase en ella que seis meses despues de expedida la real orden para su abandono, el mismo don José de Galvez disponia se conservasen; y el Virey obraba en consecuencia con el fin de preservar de las temidas agresiones las costas en que estaban situados.

« Los objetos que llevaba nuestra corte sobre la costa patagónica, decia el Marqués de Loreto, fueron bien esplicados en las primeras órdenes: ellos son tan importantes que no deben perdonar costo alguno. . . Desde mi ingreso en este Gobierno activé los reconocimientos que debian hacerse en aquella costa y en las Islas Malvinas. »

En dicha Memoria se nota tambien que el Virey encomendó al capitan don Alejandro Malaspina, que mandaba las corbetas *Descubierta* y *Atrevida*, continuara en las mismas costas los reconocimientos encargados antes al capitan de fragata don Ramon, Clairack, asociando un bergantin de la plaza á la expedicion.

En el dictámen presentado al mismo Virey por el brigadier don Custodio Saa y Faria, ingeniero geógrafo y uno de los exploradores de la costa patagónica, en tiempo de los Viedma, se lee esto:

«La real orden de 29 de diciembre de 1766 se espresa en los

precisos términos siguientes: «que se tenían noticias confirmadas de que se hallaban establecidos los ingleses en alguna isla de los mares de la costa patagónica y en las del mar del sud. Que urge cada día mas el descubrimiento, y por consecuencia avivar las providencias para este logro. Que por lo respectivo á *esta costa hasta el Estrecho de Magallanes, inclusive, y sucesivamente hasta el Cabo de Hornos, ha de ser de la inspeccion de V. E.*»

Se vé por esas palabras que mucho antes de fundados los establecimientos de Piedra y los Viedma, ya estaba puesta toda la costa del mar Atlántico hasta el Cabo de Hornos, bajo la jurisdiccion de las autoridades de Buenos Aires.

Debo citar aqui tambien el informe presentado en 1795 al Virey don Pedro Melo de Portugal por el Comisionado general de la real compañía marítima, don Felipe Cabanes, al final del cual dice así: «Puerto Deseado, que con el establecimiento de la Compañía asegura á la Corona la propiedad absoluta de la costa patagónica, y que en consecuencia no les deja arbitrio ni pretesto á los ingleses para separarse de los artículos de la última convencion que hicieron con España . . . El Capitan de fragata don Juan de la Concha, que lo ha reconocido últimamente, podrá informar á V. E. con exactitud de todo lo que guste V. E. preguntarle relativo á aquel establecimiento.»

Otra demostracion oficial de nuestro derecho no menos decisiva que todas las mencionadas, me proporcionan los oficios de los Vireyes del Perú con motivo de la desmembracion, de que se quejaron, de las provincias anexadas al nuevo Vireinato de Buenos Aires, solicitando del rey que las que han compuesto despues la República de Bolivia, dependieran siempre de su gobernacion.

La Contaduria General dando cuenta al Monarca, en Madrid, de esta demanda, decia:

«Habiéndose verificado ambos establecimientos (el del Vireinato y el de la Intendencia de Buenos Aires) y estando el nuevo Vireinato en manos del espresado Vertiz, dirigió el Virey del Perú, Caballero de Croix, en 16 de mayo de 1789 una representacion dirigida á manifestar los inconvenientes de la desmembracion de algunas provincias del suyo, propo-

niendo la reincorporacion, cuando no fuere mas conveniente la estincion del nuevo en la forma que proponia.»

Y continuando el extracto de dicha representacion, dice la Contaduria: « . . . Que en fin, la division de aquel Vireinato (el de Buenos Aires) parece haberla hecho la naturaleza designándole por limite á Jujuy; pero que ya que haya de permanecer el nuevo Vireinato, y no se tenga por mejor suprimirle, dejando á Buenos Aires una Audiencia Pretorial con presidencia, dependiente ó independiente del Superior Gobierno de Lima, no tendrá poco á qué atender con los millares de leguas que comprende su estension; *pues desde Buenos Aires á Jujuy hay 407 leguas y muchas mas por el sud á los confines de las tierras magallánicas.*»

«A estos cuatro ramos (del comercio de Buenos Aires) añadió (el Virey) el de la pesca de ballenas, con que se lograria no solo la utilidad de sus grasas, sino el precaver é impedir que muchas naves extranjeras concurren en las *costas patagónicas*, reconozcan sus surgideros, y faciliten el paso á aquellos mares que han dado en frecuentar, cuyo punto es digno de la mayor atencion en cualquier caso de que haya Vireinato ó presidencia, como deja dicho.»

Aquí vé V. E. tambien que los Vireyes de Lima, que conocian perfectamente la estension de las provincias que habian mandado, colocaban en el distrito del nuevo Vireinato las tierras patagónicas.

Tan cierto es que segregada la provincia de Cuyo, todo el territorio chileno quedaba al poniente de la cordillera, que en el espediente formado sobre la creacion de la Audiencia Pretorial en la Capital de Buenos Aires en 1781, se hallan estas palabras: «El distrito y territorio de la Audiencia de Chile, especialmente separándole la provincia de Cuyo, es *notoriamente corto* y manejables sus negocios por cuatro oidores y un fiscal.»

En los archivos de Madrid existe un manuscrito firmado por don Andres Baleato, primer delineador que fué del Depósito hidrográfico, y autor de unos completos y exactos mapas del Perú, en el que están anotadas las Intendencias, Partidos, Gobiernos y Comandancias, de que en 1803 se componia el

Vireinato de Buenos Aires. En las notas que acompañan á estos apuntes, se lee lo siguiente :

«En Buenos Aires habia cuatro Bergantines, que se empleaban en las atenciones de las costas patagónicas é islas Malvinas, y en las ocurrencias del servicio dentro del Rio de la Plata.»

. «La Patagonia Oriental siempre se consideró del Vireinato de Buenos Aires, hasta el Estrecho de Magallanes.»

El gobierno de Chile ha reputado de la mayor importancia los documentos emanados de los marinos españoles, que á fines del siglo pasado recorrieron las costas de la América Meridional á bordo de las corbetas *Descubierta* y *Atrevida*. En el «Diario del viaje explorador de ellas del teniente de navio, don Francisco Javier Viana,» se vé que el territorio patagónico era argentino, y que no hubo jamás comunicacion entre los establecimientos españoles de las costas del Atlántico y las del Pacífico.

El dominio ejercido por los mandatarios coloniales del Rio de la Plata en la Patagonia Oriental, es un hecho de la mas completa evidencia, y son infinitos los documentos que lo comprueban. Asi es que el doctor don Dalmacio Velez Sarsfield ha podido escribir las líneas siguientes con toda verdad:

«El gobierno de Buenos Aires á costa de inmensos gastos ha descubierto casi todas las tierras magallánicas: ha reconocido el territorio y sus rios, venciendo todas las dificultades que el tamaño del suelo le oponia; ha tomado en mil partes posesion de él: ha entrado y sondeado todos sus puertos: ha registrado sus bahias y golfos, y se estableció al fin en el siglo pasado en los lugares que juzgó mas convenientes, como fué la boca del Rio Negro, Puerto Deseado y la Bahia de San Julian. El antiguo soberano del cual el Gobierno de Chile hace nacer sus derechos, dió al Gobierno de Buenos Aires el dominio público de todo el territorio que se estiende hasta el Cabo de Hornos.

«La gobernacion y el mando de todas las tierras australes, como tambien su reconocimiento y poblacion, lo encomendó al Capitan General ó Vireyes del Rio de la Plata. Hasta estos últimos años, Buenos Aires ha tenido la posesion pacífica de una parte de ellas en la region mas austral, como son las Is-

las Malvinas, pobladas con el único fin, como decia una real Cédula, de poder desde allí atender á los reconocimientos y espediciones que fueran necesarias para poblar las tierras magallánicas. No hay, puede decirse, rada, puerto, canal ó pedazo alguno de continente hasta el Estrecho, y desde allí al Cabo de Hornos de que no haya tomado posesion, ó que no haya defendido con sus armas. Si ese territorio no está ya poblado y ocupado por alguna potencia europea, es debido esclusivamente á los inmensos sacrificios que desde hora mas de un siglo no ha cesado de hacer el gobierno de Buenos Aires.»

Y con sobrada razon ha dicho el mismo señor Velez que la posesion, que la República Argentina tomó y defendió por tantos años, la ha conservado de una manera legal.

En mi nota del 12 de diciembre dije á V. E. que despues de la revolucion de 1810 el gobierno argentino ejecutó actos de jurisdiccion en la Patagonia; y referí los que tuvieron lugar sucesivamente hasta el último de ellos, que fué la ley dictada dos años há, permitiendo la estraccion del huano depositado en sus costas.

Omití hacer mencion entonces de la ley sancionada con fecha 22 de octubre de 1821 por la Junta de Buenos Aires sobre la pesca y caza de anfibios en la costa patagónica.

El 29 de noviembre del mismo año se dictó otra ley por la misma Junta prohibiendo hacer matanza de ganado vacuno en la península de San José.

El decreto del 10 de junio de 1819, por el que se ordenó que las Islas Malvinas y las adyacentes del Cabo de Hornos, fueran regidas por un comandante político y militar, está precedido del considerando siguiente:

«Cuando por la gloriosa revolucion de 25 de mayo de 1810, se separaron estas provincias de la dominación de la metrópoli, la España tenia una posesion material de las Islas Malvinas, y de todas las demás que rodean el Cabo de Hornos, inclusa la que se conoce bajo la denominacion de *Tierra del Fuego*; hallándose justificada aquella posesion por el derecho de primer ocupante, por el consentimiento de las principales potencias marítimas de Europa, y por la adyacencia de estas islas al continente que formaba el Vireinato de Buenos Aires

de cuyo gobierno dependian. Por esta razon, habiendo entrado el Gobierno de esta República en la sucesion de todos los derechos que tenia sobre estas provincias la antigua metrópoli, y de que gozaban sus Vireyes, ha seguido ejerciendo actos de dominio en dichas islas, sus puertos y costas, á pesar de que las circunstancias no han permitido hasta ahora dar á aquella parte del territorio de la República la atencion y cuidados que su importancia exige; pero siendo necesario no demorar por mas tiempo las medidas que puedan poner á cubierto los derechos de la República, haciéndole al mismo tiempo gozar de las ventajas que puedan dar los productos de aquellas islas, y asegurando la proteccion debida á su poblacion, el Gobierno ha acordado y decreta:» etc

Cité tambien en mi comunicacion de diciembre las palabras de la nota del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina al de los Estados Unidos, con motivo del atentado cometido por un buque de esa nacion en las Islas Malvinas, en la que se decia que dichas islas, y «*las costas patagónicas con sus adyacencias hasta el Cabo de Hornos*, estaban comprendidas en el territorio demarcado por los reyes de España para integrar el antiguo Vireinato de Buenos Aires.»

Recuerdo nuevamente las palabras del gobierno argentino, porque he tenido, despues de escrita mi nota, ocasion de ver que el documento que las contiene, como los demás relativos á aquel suceso, léjos de provocar la menor protesta del gobierno chileno, fueron reproducidas en las columnas del diario oficial de Chile, y acompañadas de los mayores elogios.

El «Araucano» del 9 de agosto de 1833 decia: «Creemos no aventurar mucho nuestro juicio, diciendo que no ha aparecido en América ningun documento diplomático, que por el vigor del raciocinio y la copia de noticias históricas pueda ponerse en parangon con el informe del comandante Vernet.»

El desamparo en que estuvo siempre la Patagonia, á que alude V. E. en su Memoria, en manera alguna perjudica á los derechos territoriales de la República Argentina, que en todo tiempo espresó su voluntad de conservarla bajo su imperio. Dueña la misma república de vastísimas regiones, en las que, como es sabido, está diseminada una escasa pobla-

cion, no era hácia las del Sur donde mas le importaba llevar la vista, ni podia convenir mantener toda una escuadra para guardar costas dilatadas en mares tan borrascosos.

¿ Cuál de los Estados Americanos, que se hallan todos mas ó menos en condiciones iguales, no tiene estensas tierras desiertas que no ha podido vigilar, á pesar de estar dentro de sus fronteras ?

No me parece por lo mismo que tenga V. E. razon para desconocer el dominio que al gobierno argentino correspondió siempre en el territorio patagónico, como lo demuestran todos los documentos oficiales que dejo citados.

Estraña parece á V. E. la posesion de un territorio que ha estado en completo desamparo; pero, ¿ se hallaban en situacion diferente las costas de Chile no há mucho tiempo, á pesar de que la configuracion del suelo en que está concentrada su poblacion, ofrece facilidades para su defensa de que ha carecido la República Argentina ?

Dígnese V. E. fijar su atencion en las siguientes palabras del Ministro de Marina en su Memoria del año 1849; y vea de paso que la intencion del gobierno chileno al fundar la colonia del Estrecho no fué avanzar hácia el Atlántico, sinó ligarla con sus costas del Pacífico:

«El pensamiento del gobierno es mantener en el Estrecho un puesto avanzado, procurando ligar ese puesto con el archipiélago de Chiloé, por medio de establecimientos particulares intermedios, que puedan formarse á la sombra una completa libertad, para que todo el mundo explote cuanto aquellas regiones y sus aguas ofrezcan al trabajo y la industria.

«No debe omitirse el hablar en este lugar del completo abandono en que se encuentran nuestros puertos y las aguas de la república, y parece increíble que derivándose nuestra principal renta de la aduana, toda nuestra costa, desde Copiapó hasta Chiloé, permanezca abandonada por la fuerza pública y abierta al contrabando, al latrocinio y á toda clase de abusos.»

Habria consentido Chile que por estar en *completo abandono sus costas* desde Copiapó hasta Chiloé, y *abiertas al latrocinio y á toda clase de abusos*, se hubiera presentado una nacion estraña á ocuparlas? ¿ No poseia entonces real y

efectivamente esas mismas costas á pesar de su completo abandono ?

Los títulos argentinos son tales y tantos, segun se ha visto por mi nota del año pasado y se vé hoy por la presente, que no alcanzo á comprender como no han sido ellos suficientes para hacer desistir al gobierno de V. E. de una pretension, que me creo plenamente autorizado para calificar, como lo he hecho ya, de realmente injustificable.

Y este juicio me parece tanto mas fundado, cuando recuerdo los títulos que el gobierno de Chile reputó válidos para justificar su derecho; cuando comparo con los títulos argentinos á la Patagonia los chilenos al desierto de Atacama, que por tantos años fué objeto de una sostenida discusion entre este país y Bolivia.

¿ Cuáles eran los títulos aducidos por Chile en la larga cuestion, á que puso término el tratado de 1866 ?

El señor don Manuel Antonio Tocornal, Ministro de Relaciones Exteriores, los ha reasumido de la manera siguiente en su despacho del 12 de mayo de 1863, dirigido al gobierno boliviano:

«Esos hechos son los siguientes: 1° Que ya en el año de 1679 las mercedes de tierras en el Paposo y litoral de Atacama se solicitaban ante el gobernador y capitán general de Chile, y eran otorgadas por éste; 2° Que en el Paposo habia un funcionario denominado Diputado, nombrado por el sub-delegado de Copiapó y bajo su dependencia: Diputado cuya jurisdiccion se estendia á todos los parajes espresados; 3° Que al tratar de fundarse un pueblo en el Paposo á fines del siglo pasado, fué la autoridad de Chile la que intervino en dicha fundacion; 4° Que la voluntad soberana del rey de España reconoció y aprobó los actos jurisdiccionales de los Presidentes y Capitanes Generales de Chile sobre esos parajes, y mas aun, declaró espresamente por reales órdenes, transcritas por los ministros Caballero en 5 de junio de 1810 y Soler en 21 del mismo mes en el año de 1803, que dichas costas y territorios eran de la diócesis de Santiago y pertenencia de Chile; y 5° finalmente, que Chile ha seguido poseyéndolos y los posee hasta el presente, pues desde el año 1842 hasta 1857 la sola aduana de Valparaiso ha otorgado licencia para cargar en Me-

jillones, Angamos, Santa Maria, Lagartos y demás caletas del litoral de Atacama á 113 buques de todas naciones. El gobierno de Bolivia ha querido apartar su consideracion de los hechos enumerados, juzgando que le bastaba titularse dueño del desierto y litoral de Atacama para formular protestas contra Chile y hacer un llamamiento á las simpatias de las repúblicas americanas.»

Veamos, señor Ministro, si el gobierno argentino está armado de todos los títulos, que segun el gobierno de V. E. bastan para acreditar el derecho á una propiedad territorial.

PRIMER HECHO—Las mercedes de tierras en el Paposo y el litoral de Atacama se solicitaban ante el gobernador y Capitan General de Chile y eran otorgadas por éste.

La República Argentina posee ese título. En mi nota del 12 de diciembre tuve el honor de decir á V. E. que en el archivo de Indias existe la orden expedida el 10 de diciembre de 1805 al Virey de Buenos Aires, previniéndole despachara títulos de propiedad á los pabladores destinados á la costa patagónica por las tierras que se les repartieron por providencia de 4 de setiembre de 1780.

SEGUNDO HECHO—En el Paposo habia un funcionario denominado Diputado, nombrado por el Sub-delegado de Copiapó y bajo su dependencia: Diputado cuya jurisdiccion se estendia á todos los parajes espesados.

La República Argentina tiene tambien ese título. En la Patagonia habia un funcionario denominado Gobernador de Armas: era don Francisco Viedma, nombrado por el Virey de Buenos Aires, de quien dependia; y cuya jurisdiccion se estendia á la misma Patagonia hasta el Estrecho de Magallanes, segun consta de la real orden de 9 de setiembre de 1781, que aprobó dicho nombramiento.

TERCER HECHO—Al tratar de fundarse un pueblo en el Paposo á fines del siglo pasado, fué la autoridad de Chile la que intervino en dicha fundacion.

La República Argentina posee un título igual. La autoridad de Buenos Aires fué la que intervino en la fundacion de los establecimientos del Cármen, San José, Puerto Deseado y Bahia de San Julian, situados todos en la Patagonia Oriental.

CUARTO HECHO—La voluntad soberana del rey de España reconoció y aprobó los actos jurisdiccionales de los presidentes y capitanes generales de Chile sobre esos parajes, y mas aun, declaró espresamente por reales órdenes que dichas costas y territorio serán de la diócesis de Santiago y pertenecian á Chile.

La República Argentina cuenta entre los suyos tambien ese título. El rey de España reconoció y aprobó los actos jurisdiccionales de los Vireyes de Buenos Aires y de sus Intenlentes, que él mismo habia ordenado; y declaró espresamente en tres reales cédulas, que pertenecian al Vireinato de Buenos Aires las costas en que esos actos se practicaron. Y no son dos solamente, son infinitas las reales órdenes relativas á la jurisdiccion ejercida en las costas patagónicas por los Vireyes de Buenos Aires. Don Pedro de Angelis ha publicado treinta en su *Memoria Histórica*, aparte de muchos otros documentos oficiales en confirmacion del mismo hecho, insertos en su Coleccion de Documentos históricos.

QUINTO HECHO—Chile ha seguido poseyendo y posee hasta el presente esos territorios, otorgando licencia para cargar huano á buques de todas naciones.

La República Argentina no carece tampoco de este último título. Las leyes y decretos dictados por sus autoridades nacionales durante medio siglo, desde el año de 1821 á 1871, prueban que no renunciaba ella á la posesion de esas costas, que hizo explorar en 1854, en las que fundó diez años há la Colonia de Chubut; hizo concesiones en el Rio Santa Cruz, y dictó finalmente le ley relativa á la estraccion del huano, á la que se refieren los permisos concedidos por el Ministerio de Hacienda para cargarlo, insertos en la Memoria de V. E. Si no pudo impedir que buques extranjeros tomasen por largo tiempo ese artículo en tierras, que todo el mundo reconocia como argentinas, incluso el gobierno inglés, ha sido por la sencilla razon de que no se guardan con igual facilidad trescientas leguas de costa en el mar Atlántico que cuarenta en el Pacífico.

Asi, pues, señor Ministro, si una sola es la balanza de la justicia, y si el gobierno de V. E. pone en ella los títulos propios

y los estraños, forzoso será confesar que los que prueban el dominio argentino en la Patagonia, no pesan menos que los de Chile al Desierto de Atacama.

No solo posee mi país los títulos suficientes para acreditar su dominio, sinó que le sobran; puesto que tiene muchos mas de los que Chile presentó á Bolivia en defensa de su derecho.

En efecto, señor Ministro el derecho argentino, además de los títulos expuestos, iguales á los de Chile en su cuestion con Bolivia, cuenta con numerosas pruebas consignadas en documentos oficiales. Tales son: las Memorias de los Vireyes de Buenos Aires, Vertiz, Marqués de Loreto y Avilés, en que aparece la Patagonia como territorio de su pertenencia; las declaraciones de los Vireyes del Perú y de los presidentes de Chile en que consta igual cosa; los testimonios de altos empleados de la colonia tan competentes como Cosme Bueno, Azara y Alvear; los informes todos de los encargados de las exploraciones verificadas en las costas patagónicas y en los establecimientos fundados en ellas. Don Pedro de Angelis ha publicado una «Noticia sobre los trabajos emprendidos y ejecutados, bajo la direccion y los auspicios del gobierno de Buenos Aires, en la region patagónica, Estrecho de Magallanes, Tierra del Fuego y de los Estados,» y en ella se cuentan 164 documentos referentes á la jurisdiccion practicada en parajes, donde dice V. E. que ninguna ejercieron las autoridades de Buenos Aires.

Hay que agregar á esas pruebas oficiales el testimonio de los historiadores, de los geógrafos, de los sábios y los viajeros, en la época colonial; y pasando á la moderna hallamos que los historiadores de Chile, empezando por Gay, sus publicistas mas renombrados, los miembros de las asambleas constituyentes, los de las ordinarias en todas las leyes territoriales, y sus primeros magistrados han corroborado el testimonio de la ley y la tradicion.

Hay que observar, ademas, que mientras el gobierno argentino ha legislado sobre el territorio que hoy se disputa, despues de la independenciam y durante medio siglo, no se cita un solo documento chileno, antiguo ni moderno en que esté nombrada la Patagonia, como parte integrante del territorio de esta República, antes de la nota de V. E. del 29 de octubre del año

pasado, en que por primera vez se ha formulado la pretension de este gobierno á dicha comarca. -

No existe tampoco ningun documento antiguo ni moderno en que se haya dicho que los Andes eran el límite Oriental de parte de Chile y no de todo él. Ninguno en que aparezcan situadas sus provincias del Sur entre el Pacífico y el Atlántico; ninguno en que las costas de este último mar estén reputadas como chilenas en su estremidad austral.

Asi es que el señor Lastarria ha podido con verdad aseverar que los títulos de Chile á esa parte austral del continente se fundan tan solo *en puras inducciones y en interpretaciones ingeniosas*.

Y no son menos sensatas las palabras del señor don Marcial Martinez, contenidas en el escrito que acaba de dar á luz con el título de: *Chile y Bolivia. Estado actual de la cuestion de limites*. Segun él, es una *estravagancia* poner en duda el límite oriental de Chile; esto es: los Andes *en toda la estension del país*.

El señor Martinez dice en esa publicacion lo siguiente: « No temo que haya un solo hombre, medianamente decente, en Bolivia, que despues de los infinitos esclarecimientos, aducidos por sus mismos conciudadanos de todos los colores políticos, en contra de la estravagancia del señor Mujia, se atreviera á abrir y sostener discusion sobre el límite oriental de Chile. Esto queda fuera de lo racional. »

Ahora me será permitido preguntar ¿ cuál de los títulos con que disputaba Chile el desierto de Atacama á Bolivia, posee hoy para disputar á la República Argentina la Patagonia? Ninguno.

Ninguno, digo, puesto que no hizo en ella mercedes de tierras, no tuvo ningun empleado, no intervino en ninguna fundacion, no aparece de ningun documento público que sus costas ó territorios le pertenecieran y, por fin, no poseyó nada ni otorgó ninguna licencia para extraer el huano de dichas costas.

Es deber de esta Legacion justificar el juicio, espresado en las primeras líneas de esta nota, de que el Gobierno de Chile no ha prestado á este grave asunto toda la atencion que él pedia.

Reasumiendo al contenido de ella, me será fácil probar que casi todas las aseveraciones de V. E. están de antemano contradichas por el gobierno de Chile, y varias de ellas lo han sido por V. E. mismo.

V. E. ha dicho que desde 1843 Chile pretende la Patagonia y que la Colonia Magallanes estaba situada en el centro de ella, apoyándose en la protesta argentina, que como se ha visto, la coloca donde está, *casi en el centro del Estrecho de Magallanes*, segun sus palabras testuales, refiriéndose solo á la costa septentrional del mismo Estrecho las frases tantas veces citadas por V. E.

El gobierno de Chile dijo en 1843 en la Memoria del Interior, firmada por el señor don Ramon Luis Irarrazabal, que habia ordenado se tomase «la posesion real *del litoral del Estrecho de Magallanes*.» El señor Presidente Búlnes dijo en su Mensaje de 1844: «ha querido el gobierno tentar si seria posible colonizar *las costas de aquel mar interior*.» El señor don Salvador Sanfuentes, por fin, Ministro de Relaciones Exteriores, decia en nota de 30 de agosto de 1848, que la cuestion entre los dos paises versaba *sobre la soberania del territorio bañado por el Estrecho de Magallanes*.

V. E. sostiene que la Constitucion no determina la demarcacion verdadera de esta república; y el gobierno chileno ha dicho lo contrario en la Memoria del Interior de 1843, en la Memoria de Relaciones Exteriores del mismo año; en la Memoria del Interior de 1844, y en la discusion oficial que durante veinte y cinco años sostuvo este país con Bolivia.

V. E. opina que el artículo 1º de la Constitucion fué derogado por el tratado de 1856; y el señor Urmeneta en su nota, al agente de Bolivia, de 9 de julio de 1859, lo declaraba vigente; y las Cámaras Constituyentes se ocuparon en 1866 de un proyecto de reforma del mismo artículo, que rechazaron.

V. E. declara á esta Legacion que aquel artículo está abolido; cuando pocos meses antes con la aprobacion de V. E. sostenia la proposicion contraria, en la Paz, el Ministro Plenipotenciario de Chile, como aparece de la nota del señor Lindsay del 15 de julio del pasado, inserta en la Memoria, que V. E. acaba de presentar al Congreso Nacional; lo que hizo poco há tambien el Cónsul de Chile en Paris desmintiendo al

aventurero Orelie. V. E. mismo decía, además, en nota de 25 de abril del año anterior, dirigida al señor don Rafael Bustillo, que « los límites orientales de Chile no son otros que la cordillera de los Andes, » agregando en la misma nota: « Por lo demás, juzga mi gobierno que los derechos de Chile en lo que concierne á su límite oriental son tan claros y evidentes, que no les es lícito aceptar en adelante acerca de ellos ninguna discusión, pues si ha entrado ahora en ella ha sido solo por las consideraciones de alta deferencia que es debida al representante de una nación hermana. »

V. E. afirma que el señor Lastarria no declaró en nombre de su gobierno que la Patagonia era argentina; y tal ha sido, sin embargo, la inteligencia que el público dió en ambas repúblicas á sus palabras no desmentidas, y la que les ha dado el mismo señor Lastarria, encargado de expresar al gobierno argentino el pensamiento del suyo.

V. F. atribuye al general Búlnes una opinion contraria á la que ha espresado en su Mensaje de 1849, como se vé de palabras del mismo Mensaje y de la contrata celebrada con el señor Pissis.

V. E. dice en su nota del 7 de abril, que no siempre la voluntad de los reyes absolutos era ley del Estado; y el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile decía en 1843: « La autoridad de los testimonios privados no podia nunca ponerse en balanza con la del soberano que establece, ó reconoce como establecida, una circunscripcion particular en un país sometido á su imperio. Las demarcaciones antiguas de los Vireinatos que deben servirnos de regla, han de comprobarse en cuanto es posible por *manifestaciones auténticas de la voluntad soberana.* »

Eso es precisamente lo que hizo el rey Carlos III al reconocer como *establecida* en las costas patagónicas la jurisdiccion del Vireinato de Buenos Aires, que él mismo creó. La manifestacion auténtica de su voluntad está consignada en las tres reales cédulas, que V. E. niega sean leyes.

V. E. me dice en su nota de abril que es nulo el título de Ortiz de Zárate; por que una de las condiciones con que le fué conferido, la de poblar y pacificar, no se cumplió; y en la misma nota sostiene, sin emcargo V. E., que es válida la ley de la creacion de la Audiencia de Chile, apesar de que contenia

la misma condicion de pacificar y poblar, que jamás tuvo efecto.

V. E. afirma que los viajeros Ulloa y Jorge Juan escluian las tierras Magallánicas del territorio argentino, en el que, por el contrario, las han incluido; como cita V. E. tambien en apoyo de la pretension chilena al historiador Carvallo y Goyeneche, que, como todos, ha dado á Chile por limite oriental la Cordillera de los Andes.

V. E. sostiene que la Patagonia Occidental pertenecia á Chile y llegaba hasta el Cabo de Hornos; cuando el señor Urmeneta, en su nota del 9 de julio de 1859, ha citado la opinion de once autores, de los que ninguno la hace pasar al sur del Estrecho.

Pasando á los actos de jurisdiccion, V. E. recuerda, en prueba del dominio de Chile, la expedicion de Orejuela, que no se realizó, en busca de la fabulosa ciudad de los Césares.

Cita asi mismo V. E., en apoyo de los derechos de Chile, las expediciones de don Ambrosio O'Higgins y de don Manuel Búlnes; cuando ninguna de las que mandaron tuvo lugar en la Patagonia, y cuando uno y otro han dicho que era argentino el territorio en que ellas se practicaron.

V. E. dice en su Memoria que al declarar al gobierno argentino en la conferencia del 2 de mayo del año pasado que «el ánimo del gobierno de Chile no habia sido oponerse á la jurisdiccion ejercida por la República Argentina en las costas del mar Atlántico,» se referia solo á la estensa costa que se estiende al Norte del Rio Negro; cuando es sabido que ella no hace parte de la Patagonia oriental, de cuya costa solo excluia V. E. la interior del Estrecho, como se vé en las palabras mismas escritas por V. E. en el borrador de la nota de esta Legacion, en que daba cuenta de aquella conferencia al gobierno argentino.

V. E. niega que la República Argentina haya tenido la posesion de la parte oriental de la Patagonia, que estuvo en el mas *completo desamparo*; y el Gobierno de Chile se creyó en 1849 en posesion de las costas de Chile, desde Copiapó hasta Chiloé, á pesar del *completo abandono* en que se encontraban.

Respecto de la posesion de Chile en el territorio Magallánico, V. E. decia en su nota á esta Legacion de 28 de junio del año

pasado, que alcanzaba hasta las islas de la Magdalena y Quarter Master, es decir, á ocho ó diez leguas de Punta Arenas, por la inmediacion de dichas islas á la Colonia; y en la Memoria presentada al Congreso, V. E. sostiene hoy que esa posesion se estiende, no solo á todo el Estrecho, sinó hasta el rio Santa Cruz en el Atlántico; esto es, á ochenta leguas de Punta Arenas.

No son menos contradictorias las opiniones de V. E. respecto al territorio de la Patagonia oriental. En su nota del 29 de octubre del año pasado, V. E. lo hacia partir del *Rio Diamante, que formaba el limite Sud de las provincias de Cuyo*; y en la del 7 de abril del *Rio Negro, que forma el limite Sur de la provincia de Buenos Aires*.

Este mismo limite del Rio Negro es el que dá á la Patagonia oriental el Ministro chileno, en Buenos Aires, en su protesta del 25 de junio último.

En el oficio de V. E. de fecha 18 del mes pasado, que publican los diarios de Santiago, en el momento en que redacto estas líneas, dirigido al honorable cólega de V. E., el señor Ministro del Interior, vuelve V. E. á dar á la Patagonia el limite septentrional del rio Diamante.

Por lo que hace á la inexactitud que V. E. cree existir en las cartas topográficas del señor Pissis, me permitirá V. E. decirle, que el gobierno de Chile aparece tambien aqui en contradiccion consigo mismo: desde que ese señor no ha hecho otra cosa que cumplir las instrucciones oficiales que se le dieron, segun consta de la contrata, á que antes me he referido, trazando en los Andes la línea anticlinal ó divisoria de las aguas; pues el gobierno de Chile ha entendido, como todo el mundo, de acuerdo con una regla internacional universalmente adoptada, que cuando una montaña ó cordillera separa dos paises, el limite entre ellos lo marcan en sus cumbres las caidas de las aguas. Se debe observar además, que seria singular fuera mas exacto el mapa de Olmedilla, formado un siglo antes, que el que lleva el nombre del señor Pissis; y que se considerase mas oficial aquel mapa de 1775 que el que por encargo del gobierno acaba de publicarse en 1873.

V. E. afirma que no valen nada los títulos argentinos á la Patagonia Oriental; cuando son los mismos, exactamente los

inismos, que en manos del gobierno chileno valian todo, esto es, eran incontrovertibles cuando pretendia el Desierto de Atacama.

Por fin, señor Ministro, entre los asertos de V. E. que es obligacion mia rectificar, el que ha debido llamar mas mi atencion es el que se refiere al señor don Domingo Faustino Sarmiento, actual Presidente de la República Argentina, que V. E. ha creido poder citar en apoyo de la pretension chilena á la Patagonia Oriental.

Desde luego, señor, no pienso que sea conveniente y conforme con los buenos principios hacer responsable al que hoy es gefe supremo de la República Argentina de las opiniones, que, como escritor, haya emitido en la prensa chilena treinta años antes. Ademas, V. E. conoce la opinion del Presidente que no es, por otra parte, como V. E. lo indica, la persona encargada de pronunciarse sobre el derecho que compete en este asunto á su patria.

V. E., que ha negado el valor de las leyes de Cárlos III, monarca absoluto, no puede atribuir facultades de que no está investido al gefe constitucional de una república.

Cualquiera que hubiera sido y que fuera hoy mismo su pensamiento, no es á una persona sinó á un poder público al que corresponde manifestar la opinion del país, despues de haber consultado á sus representantes legítimos.

No me toca decir si el señor Sarmiento contribuyó con su pluma á los adelantos de esta república, ni si se hizo acreedor por ello á algunos elogios; pero de seguro que él no ha merecido, y no aceptará el que V. E. le dispensa, cuando asegura que «con tanto brillo como juicioso razonamiento defendió los derechos de Chile sobre esta cuestion de límites,» con lo que sin duda quiere V. E. referirse á la que debatimos sobre la Patagonia oriental.

Mientras el señor Sarmiento residió en Chile, esta cuestion no se suscitó jamás. La única que existió entre los dos países, como consta de los documentos oficiales y de la prensa misma, fué la del Estrecho de Magallanes. V. E. no podrá citar, segun creo, una sola palabra impresa antes del año 1853 en que la pretension á la Patagonia oriental, se haya manifestado. Ninguna palabra del señor Sarmiento citará V. E.

tampoco en que haya reconocido «el derecho y la conveniencia de Chile para establecer una colonia en el centro mismo de la Patagonia.»

Abogó, es verdad, por la conveniencia de una colonia en aquel canal para facilitar la comunicacion de los dos mares, evitando la larga vuelta del Cabo de Hornos; pero jamás confundió la Patagonia con el Estrecho mismo; y léjos de emitir la opinion que V. E. le atribuye, espresó en muchas ocasiones, en la prensa de Chile, la opinion contraria.

Me ha bastado recorrer rápidamente algunos de sus escritos para encontrar la prueba del error en que ha incurrido V. E. al citar su nombre.

El mas conocido de sus libros, titulado «Facundo, Civilización y Barbárie,» impreso en esta ciudad de Santiago en 1845 y reimpresso en la misma en 1851, empieza con estas palabras: «El Continente Americano termina al Sud en una punta, en cuya estremidad se forma el Estrecho de Magallanes. Al Oeste, y á corta distancia del Pacífico se estienden paralelos á la costa los Andes chilenos. La tierra que queda al Oriente de aquella cadena de montañas, y al Occidente del Atlántico, siguiendo el Rio de la Plata hácia el interior por el Uruguay arriba, es el territorio que se llamó Provincias Unidas del Rio de la Plata, y en el que aun se derrama sangre por denominarlo República Argentina ó Confederacion Argentina.»

En el opúsculo titulado «Arjirópolis ó la capital de los Estados Confederados del Rio de la Plata,» impreso en Santiago en 1850, se lee esto en la página 122:—«La República Argentina es un país despoblado desde el Estrecho de Magallanes hasta mas allá del Chaco.»

Mas adelante, en la página 130, está escrito esto:

«Cualquiera que la magnitud de estos trabajos sea, la República Argentina tiene que llegar al Estrecho de Magallanes al Sud, y á los extremos de Bolivia y Brasil, al Norte.»

En otro folleto titulado «Emigracion Alemana al Rio de la Plata, Memoria escrita en Alemania por D. F. Sarmiento,» impreso en Santiago en 1851, y reimpresso en el periódico *Sud América*, se hallan estas palabras en la página 2:

«La parte de la América del Sud llamada provincias Unidas del Rio de la Plata en las cartas de geografia, ó la República ó

Confederacion Argentina, se extiende de Sud á Norte, desde el trópico de Capricornio, abrazando toda la zona templada del Sud, *hasta la Patagonia y el Estrecho de Magallanes*, por una distancia de mas de ochocientas leguas, y desde la *Cordillera de los Andes que la separa de Chile* y el Océano Pacífico, hasta el Atlántico y Brasil, sus límites al naciente, una distancia de cuatrocientas leguas en su mayor anchura. »

En la página 34 del mismo escrito, se encuentran las siguientes palabras:

« Desde Buenos Aires y Mendoza en el interior, se estienden al Sud por mas de quinientas leguas, regiones, que llegan hasta el *Estrecho de Magallanes* y por las cuales vagan algunas tribus salvajes. »

El señor Sarmiento dijo, pues, como todo el mundo, en la prensa de Chile, que los Andes eran su límite oriental, y que la Patagonia hacia parte del territorio argentino.

En vista de cuanto dejo expuesto relativamente á los que V. E. considera títulos para disputarnos ese mismo territorio, y respecto de las equivocaciones que, á mi juicio, ha padecido V. E. en la mayor parte de las aserciones de su nota del 7 de abril, no puedo menos de abrigar la esperanza de que el gobierno de V. E. reconocerá la plena justicia que asiste al de la República Argentina para resistir pretension tan destituida de fundamento.

V. E. ha podido ver que los títulos argentinos no pierden nada de su solidez en presencia de la impugnacion que de ellos se hace; y que hay muchas nuevas pruebas que agregar, oficiales todas, á las que habia tenido ya el honor de exhibir en favor de nuestros derechos.

V. E. conoce las palabras de los reyes Carlos II y Carlos III, las de los Vireyes de Buenos Aires y Lima, las de los Presidentes de Chile antes y despues de su independencia.

Ahora voy á corroborarlas todas con otras leyes españolas, que señalan de una manera precisa y clara la extension de las dos colonias; leyes de fines del siglo pasado, vigentes el año 1810, á que se refiere el *uti possidetis* adoptado por regla de las demarcaciones de estas repúblicas.

Hablo de las Intendencias de Buenos Aires y Chile. Las primeras se fundaron por la Real Ordenanza de 1782; y en

1786 las de Chile en consecuencia de orden expedida en Lima por el Virey de Croix, de acuerdo con el Superintendente don Jorge Escobedo.

Existe la Real orden de 6 de febrero de 1787, « aprobatorio, dice el extracto, del establecimiento de Intendencias en este Reino de Chile, como lo dispusieron el Virey y Superintendente Sub-delegado de Real Hacienda de Lima. » Esta real orden está citada en el artículo 5° de la Ordenanza general formada para el gobierno é instruccion de Intendentes, publicada el año de 1803; y dicho artículo hace mencion de las dos Intendencias de la Capital y la Concepcion del Reino de Chile.

Hé aqui lo que dicen los historiadores acerca de esta nueva forma de gobierno establecida por el soberano español en sus colonias de América:

En la misma época, dice Gay en el tomo 4° de su historia, se ejecutó en Chile la nueva forma de gobierno dada por el rey á las Américas por real cédula de San Ildefonso de 1783. Por ella el capitán general tomó el título de Superintendente, y los gefes de cada obispado se llamaron Intendentes. En virtud de este arreglo, don Ambrosio O'Higgins se halló ser intendente de la Concepcion, con un asesor letrado. . . Los obispados recibieron el nombre de provincia, y las provincias de partido. »

El historiador Carvallo y Goyeneche refiere el mismo hecho en el libro 6° de su historia.

« En Méjico y el Perú, dice, se verificó luego el nuevo gobierno (de las intendencias); pero en Chile se retardó hasta 1786. Aqui hubo poco que hacer: á cada uno de los dos obispados se le llamó provincia y á las provincias, partido. Para la de Santiago fué nombrado Superintendente el Gobernador y Capitan general, presidente de la Audiencia; y en la capital se estableció una Junta superior, y para la de la Concepcion se eligió á don Ambrosio por Gobernador Intendente. »

Tan sabido era que la division territorial, que correspondia á la jurisdiccion de los Intendentes, era la misma que la de los obispados, que los títulos expedidos á dichos mandatarios están designados de esta manera en la coleccion de las reales Cédulas. « Marzo 3 de 1788. Real título de Intendente de Real Hacienda *del obispado de la Concepcion de Chile* para el

gobernador político y militar de él y coronel de los reales ejércitos, don Francisco de la Matalinares; y Carvallo y Goyeneche divide el tomo de su historia, que contiene la descripción del territorio chileno, en dos grandes secciones: *Obispado de Santiago, Obispado de Concepcion*; y por lo que hace á este último, que es el que concierne á nuestra cuestión, le dá siempre por límite oriental los Andes.

El señor Gay que ha hecho un estudio especial de la historia de Chile, consultando los mejores archivos, sabe V. E. que señala el mismo límite oriental al territorio chileno; y por lo que respecta al que fué el primer Intendente de Concepcion, antes de ser presidente de Chile, he citado tambien á V. E. las palabras de un oficio dirigido por él á su soberano, en que dice lo mismo.

Existe, ademas, otro autor de especial competencia, tratándose de los Obispados de América: es el cosmógrafo doctor don Cosme Bueno, que por orden del Virey del Perú y en vista de los datos oficiales que consultó, se ocupó de las demarcaciones de dichos Obispados en las Disertaciones geográficas publicadas en los Almanagues de Lima.

A ellos recurrían, como á fuente oficial, las autoridades de estos países, cuando se suscitaban dudas acerca de los límites de los Obispados, y por consiguiente, de las Intendencias; como veo en oficio que tengo original de don Lázaro de Ribera, Gobernador del Paraguay, del año 1796, con motivo de una cuestión de ese género.

¿Cuál es el límite que Cosme Bueno trazó al Obispado de Concepcion, de cuyo distrito se formó una de las Intendencias de Chile?

Hé aqui sus palabras:

« Confina este Obispado por el Norte con el de Santiago, sirviendo de division el rio de Maule; por el Poniente con el mar del Sur; por el Oriente á 20 y 25 leguas de la costa, *confina con la Cordillera.* »

Veamos la contra prueba, por decirlo así, esto es, el límite señalado por el mismo Cosme Bueno al Obispado de Buenos Aires.

« El Obispado de Buenos Aires fundado en el año de 1620, comprende la provincia de Buenos Aires ó Rio de la Plata y

la mayor parte de la de las Misiones del Paraguay. . . La primera confina por el Norte con la segunda. Por el Poniente con el Tucuman y tierras del Gran Chaco. *Por el Sur se extiende hasta el Estrecho de Magallanes*, comprendiendo gran parte del terreno, que está al Oriente de la Cordillera; y por el Oriente confina con el mar. »

Por lo que hace á este último obispado, es inútil agregar, nuevas pruebas, desde que V. E. conoce todas las disposiciones reales y las de los Vireyes de Buenos Aires, que encerraban dentro de sus fronteras el territorio del presente litigio; y sobre todo, desde que he citado, entre otros documentos, la real orden de 8 de junio de 1781, que pone los establecimientos patagónicos bajo la dependencia del Superintendente de Buenos Aires. En ella se registran las palabras siguientes: «Declara el rey que en todo lo que sea respectivo á la Real Hacienda los Comisarios Superintendentes de los establecimientos de la costa Patagónica están sujetos *como todos los demás empleados en ella en ese Vireinato á la Superintendencia general que ejerce V. S.*»

No omitiré, sin embargo, esas nuevas pruebas, deseoso de acumular cuantas demuestran el incontestable derecho argentino.

En las órdenes dirigidas por el Rey de España á los gobernadores de las provincias del Rio de la Plata, relativamente á la propagacion del Evangelio por medio de las misiones en las pampas y la Patagonia, se nombra al Obispo de Buenos Aires, con cuyo acuerdo debian dichas órdenes llevarse á cabo.

Esto consta de las reales órdenes de 16 de agosto de 1679, 13 de enero de 1680, 13 de enero de 1681, de 21 de mayo de 1684 y de 24 de noviembre de 1743.

En comprobacion de todo esto, citaré tambien las palabras del P. Bautista de la «Série de gobernadores del Paraguay.»

«Don Manuel de Frias entró al Paraguay por los años de 1619. En tiempo de este señor, que fué al siguiente año de su gobierno, en 1620, se dividió y separó este gobierno en lo espiritual y temporal, de el del Rio de la Plata y Buenos Aires, en este modo. Al del Paraguay señaló el Rey todo lo que cojia en lo interior la provincia, desde su rio al Este, y de Norte á Sur hasta el Paraná, ó ciudad de Corrientes esclusive, y estos

son hoy sus términos y límites. A la Gobernacion de Buenos Aires señaló de términos Este Oeste, desde la boca y Costas del gran Rio de la Plata, hasta las barras de la de Tucuman y de la presidencia de Chile; y de Sur á Norte desde donde se pueda estender en las tierras magallánicas y sierras del Tandil, hasta dar en el Paraná y ciudad dicha de Corrientes, y su jurisdiccion inclusive; cuya demarcacion y territorio conserva hasta hoy. Estos mismos linderos se dieron á los Obispados y á la jurisdiccion eclesiástica.»

Volviendo al Obispado de Concepcion, veamos cómo las leyes de Chile independiente vinieron á confirmar su circunscripcion colonial.

El Gobierno promulgó, con fecha 24 de agosto de 1836, la ley por la cual dispuso el Congreso Nacional se dirigieran preces á la sede apostólica, á fin de que se estableciera en el territorio de Chile una metrópoli, al mismo tiempo que las correspondientes á la ereccion de un obispado en Coquimbo y otro en Chiloé.

Este último debia abrazar el territorio comprendido entre el rio Cauten ó de la Imperial, hasta la estremidad meridional de la República.

Segun resulta de la bula de su ereccion, el límite oriental indicado en las preces fué, como en toda ley y decreto chilenos, el de los Andes.

En dicha bula se leen estas palabras:

«Por lo cual nosotros hemos considerado sumamente útil la proposicion de desmembrar de la Diócesis de la Santísima Concepcion la provincia de Valdivia con los archipiélagos de Chiloé y Gualtecas y la isla de Mocha, para erigir con ellas la nueva Diócesis de San Carlos, la cual circunscrita de este modo, estenderá sus confines á cerca de cien leguas de Norte á Sur, y á *cerca de cincuenta de Oriente á Poniente.*»

El auto de ereccion del Obispado de Ancud dice lo mismo de una manera mas terminante.

Hé aquí sus palabras:

«Y usando de la amplia facultad que las letras apostólicas nos confieren para fijar definitivamente los límites del nuevo Obispado, y de conformidad con lo dispuesto en la enunciada ley nacional de 24 de agosto de 1836, queremos y ordenamos

que estos límites sean por el Norte el Rio Cauten, denominado tambien de la Imperial; por el Sud el Cabo de Hornos; punto que segun nuestra constitucion política limita el territorio del Estado chileno hácia esa parte, quedando por consiguiente en el del nuevo Obispado la colonia del Estrecho de Magallanes y otras cualesquiera que dentro del mismo límite mas adelante se estableciesen; *por el oriente las Cordilleras de los Andes.*»

Por fin, por decreto de 21 de noviembre de 1844 fué aprobado por el gobierno de Chile el auto de ereccion del obispado de Ancud.

Es la ley, pues, la que habla aqui nuevamente, señor Ministro, la ley anterior al año 1810, que dió á las Intendencias los límites de los dos obispados; y la de la república que reconoció en estos mismos obispados la circunscripcion que tuvieron bajo el régimen colonial.

Tanto en la nota de V. E. de fecha 7 de abril, que tengo el honor de contestar, como en la Memoria presentada por V. E. al Congreso Nacional, y últimamente en su nota del 18 del mes pasado, hallo aserciones respecto del *statu quo*, á cuyo cumplimiento las dos altas partes están obligadas, que juzgo de todo punto inexactas, y que es deber mio rectificar.

V. E. sostiene que la República Argentina ha consentido en el ejercicio pacífico y tranquilo de la posesion de Chile en el Estrecho de Magallanes; que el tratado de 1856 respetó el hecho consumado de la ocupacion del mismo Estrecho; que esta Legacion restringe la cuestion, y traza límites al ejercicio de la soberania de Chile; que los actos jurisdiccionales del gobierno argentino en las costas patagónicas son violatorias del *statu quo*, implícitamente estipulado en aquel tratado, y, por consiguiente, del tratado mismo.

Yo pensaba, señor Ministro, haber restablecido á este respecto toda la verdad en mi nota del 20 de marzo último, consagrada á exponer la manera como mi Gobierno habia comprendido y cumplido el deber de observar el *statu quo*, procediendo en conformidad con las reglas del derecho de gentes, y del mismo modo que el Gobierno de V. E. habia procedido en casos idénticos.

Sin embargo, puesto que V. E. insiste en mantener aseve-

raciones, á mi juicio equivocadas, debo impugnarlas nuevamente.

En primer lugar, no es en manera alguna exacto que la posesion de Chile en el Estrecho haya sido tranquila y pacífica, puesto que motivó la protesta del gobierno argentino; y léjos de haber respetado el mismo gobierno el hecho consumado en 1856, el tratado de este año, al hablar de la cuestion pendiente entre los dos países, solo podia referirse á la del Estrecho. No lo respetó, pues; mi gobierno, sinó que hizo lo contrario: protestó contra el hecho de la colonia que en 1843 se estableció en él.

V. E. supone existente en aquella fecha, esto es, en 1856, la pretension de Chile á la Patagonia, y de esta afirmacion sin pruebas, de esta afirmacion que las pruebas contradicen, deduce V. E. el deber en que se hallaba el gobierno argentino de observar el *statu quo*, no solo en el Estrecho sinó en la Patagonia misma.

¿ En qué documento consta que Chile haya pretendido la Patagonia, que la haya considerado chilena antes de ese año? En ninguno, señor Ministro, puesto que el único que V. E. cita, la protesta argentina, dice lo contrario de lo que V. E. le hace decir.

Ya he mostrado el error que V. E. padece al suponer que la frase de ella: *parte central de la Patagonia*, se refiere al centro del territorio de esa comarca, cuando solo es relativa á su costa meridional.

¿ En cuáles documentos consta que Chile separó de sus pretensiones antes de 1856 y diez años despues la Patagonia oriental? En todas sus constituciones, en los Mensajes de los Presidentes de Chile y las Memorias de sus Ministros, segun los cuales esas constituciones han fijado el límite oriental de este país; en todas las leyes territoriales, como en el acta misma de la fundacion de la Colonia de Magallanes; en la nota del señor Lastarria de 1866; por fin, en la inteligencia que siempre se dió por todos á la estension del territorio chileno, cuyo límite oriental de *los Andes jamás se habia puesto en duda por persona ni pueblo alguno*, como lo aseveró el Ministro Plenipotenciario de Chile el año pasado en la Paz, en nota aprobada por V. E.

Si, pues, alguien ha limitado las pretensiones de Chile no ha sido esta Legacion; han sido las leyes fundamentales y las ordinarias de este país; han sido sus propios mandatarios.

Es evidente, como la luz misma, que no habiendo antes de 1856 manifestado ellos jamás su aspiracion á la Patagonia oriental, en el territorio de ella no disputado, no habia obligacion de observar el *statu quo*; esto es, de suspender el ejercicio de la jurisdiccion argentina.

Hay mas, y es la promesa hecha por V. E. de no estorbar esa misma jurisdiccion, que consta de las siguientes palabras de la nota aprobada por V. E., en que esta Legacion dió cuenta al gobierno argentino de nuestra conferencia del 2 de mayo del año pasado.

«El señor Ibañez me dijo que por la vaguedad de los términos en que estaba redactado este aviso, temia diera lugar á alguna protesta por parte del representante argentino en Europa; pero que el ánimo del gobierno de Chile no habia sido incluir en él toda la costa oriental de la Patagonia y oponerse á la jurisdiccion ejercida por la República Argentina en las costas del mar Atlántico; que su objeto habia sido únicamente impedir que vinieran algunos buques de Europa, como ya habia sucedido, á cargar huano dentro del Estrecho mismo.»

V. E. me dice en su nota del 18 del pasado lo que sigue:

«En la conferencia á que V. S. alude yo prometí á V. S. que mi gobierno no haria uso del innegable derecho que tenia para poder disponer del huano, que contenian dos pequeñas islas contiguas á nuestra colonia de Punta Arenas, en la inteligencia de que esta suspension momentánea del ejercicio de un derecho, seria debidamente apreciada por el Gobierno á quien rendiamos esta prueba de nuestra lealtad y desinterés y bajo la indeclinable condicion de que obtendriamos una justa reciprocidad.»

V. E. confunde aqui la conferencia del 2 de mayo con su nota de 28 de junio siguiente. En esta fué en la que V. E. contrajo á nombre del gobierno chileno el compromiso de no avanzar en el Estrecho, de la Colonia de Punta Arenas á las islas situadas veinte y tantas millas en direccion al Atlántico.

Al obligarse á esto el gobierno de V. E. no podia esperar la reciprocidad, de que V. E. habla en su nota de agosto último,

por la sencilla razon de que dos meses antes, esto es, en la conferencia de mayo, V. E. habia prometido no estorbar la jurisdiccion argentina en el Atlántico.

¿ Dónde, pues, tenia el gobierno de V. E. derecho á esperar la reciprocidad ? En el Estrecho únicamente; y el gobierno argentino la observó allí, ordenando que las naves á que se concedia permiso para cargar el huano de la Patagonia, no penetraran en él, ó lo que es lo mismo, no pasaran del paralelo del grado 52.

Las pretensiones de Chile no han sido, pues, restringidas por el gobierno argentino, sinó por los gobiernos y las leyes chilenas; y el *statu quo* se ha cumplido por él en los términos que estaba convenido.

¿ Dónde existe semejante convenio ? pregunta V. E. en su Memoria. En forma de una convencion, de un pacto internacional, no existe en ninguna parte; pero cuando un gobierno en presencia de la demanda de una legacion, promete en sus notas oficiales que hará tal cosa, es claro que estas promesas tienen el valor de un compromiso, y que imponen una seria obligacion al gobierno que las ha hecho.

Lo que esta Legacion ha sostenido, pues, respecto de las pretensiones chilenas á la Patagonia, es que ellas no se habian manifestado oficialmente jamás antes del año pasado, en que el gobierno de V. E. las formuló por primera vez. Lo que ha sostenido, además, es que no hay deber de observar el *statu quo* en un territorio, que una nacion considera propio, sobre él que ha legislado sin contradiccion; en una palabra, en un territorio no disputado.

Lo que esta Legacion ha sostenido tambien es que el gobierno de Chile no debe calificar de abusivos y nulos, actos que son la imitacion de los suyos propios; ni condenar en otros gobiernos lo que él mismo hizo en casos iguales.

Es indudable que hasta 1871, año en que el Congreso Argentino sancionó la ley del 18 de agosto relativa al huano de la Patagonia, habia un orden legal constituido en ella por la misma disposicion y por muchas otras anteriores. ¿ Qué ha hecho Chile, cuando se le ha pedido que suspenda la ejecucion de sus leyes en el territorio que Bolivia le disputaba ? Ha contestado estas palabras por el órgano de uno de sus estadistas

mas íntegros é ilustrados, el señor don Manuel Antonio Tocornal:

«Natural era que en presencia de un órden de cosas que constituia el régimen legal, confirmado además por el hecho de la posesion, el gobierno de Chile se negara, como se negó, á suspender el ejercicio de la jurisdiccion que, como á nacion independiente y soberana le corresponde en el territorio sometido á su imperio, y mucho mas á derogar ó enervar de cualquiera manera que fuese los decretos emanados de los supremos poderes del Estado.»

Y hay que notar aqui que el señor ministro Tocornal se resistia á suspender la ejecucion de la ley que creó la provincia de Atacama, á pesar de que la protesta boliviana la siguió de muy cerca, esto es, tres meses despues; mientras que la protesta del gobierno chileno es posterior de *cincuenta y un años* á la primera ley con que la República Argentina afirmó en 1821 su dominio en esa costa patagónica, que perteneció al Vireinato de Buenos Aires, segun el rey Carlos III, y que jamás hizo parte del territorio marítimo de Chile.

De manera, señor Ministro, que la República Argentina defiende la integridad de su suelo con las mismas armas, como se ha visto, esto es, con los mismos títulos con que Chile defendió la del suyo; y por lo que hace al *statu quo*, imita su ejemplo. Y como el derecho no conoce mas que un peso y una medida, como las naciones son todas iguales y no pueden invocar privilegios en presencia de la justicia, con fundamento inquebrantable pide la República Argentina, al gobierno de V. E. que sea consecuente consigo mismo; y que no haga con ella Chile lo que no consintió que se hiciera con él.

Si ha habido violacion, pues, en este negocio, no ha sido la del tratado de 1856 por parte de la República Argentina, que fué siempre fiel á ese pacto; sinó la de las leyes de Chile, que colocaron en todo tiempo fuera de sus fronteras, esto es, fuera de su límite oriental; el territorio que hoy se nos disputa, y en el que se intenta poner trabas á la jurisdiccion mas legitima; jurisdiccion practicada antes y despues de la independenciam; pues es la negacion de la evidencia misma la aseveracion de V. E. de que el gobierno argentino no ha tenido *una simple*

posesion de hecho ni antes ni despues de la Colonia al Sur del Rio Negro.

Al final de la nota que estoy contestando, V. E. encarece las ventajas, que tiene para Chile el Estrecho de Magallanes, mientras que á la República Argentina importa poco su posesion.

Yo pienso, señor Ministro que tomando en cuenta el bien general, léjos de convenir que un solo Estado posea ese canal, hay positiva utilidad en que asi no suceda. Todos los paises están interesados en que los canales, que sirven de comunicacion á dos mares, sean tan libres como estos, y no estén nunca sujetos á privilegios ó medidas restrictivas de ningun género.

La historia del Estrecho del Sund y de otros en los que la supresion de los abusos del peaje, consentidos por largo tiempo, ha costado muchos millones á las naciones europeas, nos muestra que puede perjudicarse el interés general, cuando un solo Estado ejerce dominio en esas vias comunes á todos los pueblos, como los mares á que conducen.

No concibo que la existencia de Chile, como nacion soberana dependa, segun dice V. E., en gran parte, de la posesion del Estrecho de Magallanes; cuando la República Argentina, consecuente con los principios aplicados á sus caminos fluviales, no tiene la voluntad ni tendria los medios de poner embrazos á su libre navegacion, que es un derecho incontestable del comercio universal.

Y las otras repúblicas del Pacífico, léjos de desear que Chile sea solo dueño de esa via marítima, es seguro que la considerarán mejor garantida el dia que, atendidos los titulos de la República Argentina, se acepten las propuestas que ella ha hecho para dividirla.

Al invitar el gobierno argentino al de V. E. á discutir pacífica y amigablemente, como lo prescribe el tratado, la cuestion recientemente promovida por V. E., por la cual la que existió entre los dos paises ha tomado proporciones que nunca tuvo, lo ha hecho en la persuacion de que las luces de la ley y de la verdad prevalecerian, y harian resaltar á los ojos de todos cuán infundada es la pretension que la República Argentina resiste.

Ella defiende el mas incontestable de los derechos, y lo ha-

ce con la moderacion y templanza aconsejadas por el espíritu amistoso y conciliatorio, que desea mantener siempre en sus relaciones con los pueblos vecinos, sobre todo con aquellos á que estuvo unida por lazos estrechos y tradiciones fraternales.

No es mi ánimo, por consiguiente, colocar esta discusion en el terreno de recriminaciones, que serian por lo menos estériles; y me limitaré á contestar brevemente las reflexiones con que V. E. termina su nota del 7 de abril, que envuelven inculpaciones inmerecidas.

Al recordar el establecimiento de Magallanes, V. E. presenta á la República Argentina rodeando de dificultades una obra benéfica, de que ella misma ha reportado ventajas; contrariándola con actos ilegítimos y oponiendo al ejercicio de los derechos de Chile obstáculos con todo género de argumentaciones, que ha ido á buscar hasta en los mas ignorados archivos.

La historia toda de la República Argentina contesta esos cargos. Jamás fué inspirada su política exterior por móviles tan mezquinos, jamás intentó satisfacer miras ambiciosas á espensas de los demás. Ha sostenido guerras que detuvieron de una manera deplorable el desenvolvimiento de los gérmenes de bienestar, que en abundancia encierra su suelo; pero nunca fué arrastrada á ellas por otra causa que la de defender su propia independencia ó la de los Estados vecinos.

¿Cuál medida adoptó jamás, cuál hecho de mi gobierno puede alegarse, que importe una traba puesta al adelanto de la Colonia de Magallanes? V. E. mismo ha dicho al principio de la nota, que tengo el honor de contestar, que «al gobierno argentino jamás se le habia ocurrido oponer obstáculos é inconvenientes de ninguna especie á la soberania de Chile en la colonia de Punta Arenas,» y al final de ella el obstáculo de los argumentos es el único que V. E. menciona. Pero este medio es usado por todos los pueblos civilizados en sus relaciones internacionales, siempre que tienen que acudir á la defensa de un derecho lastimado; y si hemos ido á buscar en los archivos mas remotos el fundamento de ese derecho, ha sido para mostrar á Chile que nuestras concesiones no pueden traspasar el límite del deber, y que no es en manera alguna caprichosa la resistencia que oponemos á sus demandas.

Cuando Pedro Valdivia solicitaba la recompensa de sus servicios del monarca español, en el momento en que luchaba con los ejércitos del Sultan, le decia modestamente, despues de haber agregado un reino á los dominios de su corona: *mas justo seria ayudar con obras que estorbar con palabras.*

Las palabras con que estorbamos, señor Ministro, las pretensiones de Chile, son ante todo palabras chilenas: son palabras de los antiguos soberanos de estas colonias, que trazaron á cada una de ellas el espacio de su jurisdiccion. Son palabras oficiales todas, tomadas de la constitucion de este país y de los mensajes de sus altos magistrados; son, por lo tanto, la expresion misma de la verdad y de la justicia.

Y V. E. sabe que mi país estuvo siempre dispuesto á ayudar con obras los progresos de esta república, por un sentimiento americano y patriótico á la vez; pues él conoce que el engrandecimiento de los Estados vecinos es un elemento de su propia prosperidad. Precisamente la mision que me confi6 el gobierno argentino tuvo por principal objeto fomentar nuestras relaciones comerciales, dándoles la base sólida y duradera de un tratado.

Si esta Legacion se ha visto distraida de los objetos que hubieran debido ocupar su atencion, como la del gobierno de V. E., para dar impulso á empresas destinadas á producir beneficios comunes, la culpa no ha sido nuestra: y no soy yo quien ha debido lamentar menos el verme obligado á demostrar á V. E. que la constitucion de Chile debe ser observada en el primero de sus artículos, y que su frontera oriental son los Andes, y á buscar en las bibliotecas y los archivos la prueba de verdades tan evidentes.

No me ha sido menos penoso que V. E. haya pintado á esta Legacion, en la Memoria que acaba de presentar al Congreso Nacional, como insensible á las deferencias que con ella se han guardado. Uno de los actos, á que V. E. alude, es el retiro de su nota de 7 de febrero del año pasado, en vista de las observaciones verbales que tuve el honor de presentar á V. E. para hacerle sentir el mal que haria á las relaciones amistosas que cultivamos, una comunicacion en la que se nos pedia consintiéramos en que los buques y los soldados chilenos fueran á hacer, con una ocupacion permanente, la policia en las cos-

tas y en los campos de la República Argentina. V. E. llama *arreglo fraternal* á esa oferta, que tendia á menoscabar las mas esenciales prerogativas de nuestra soberania, poniendo á Chile en posesion de todo el territorio disputado y de la mitad de la Patagonia.

Las exploraciones realizadas desde la laguna del Diamante hasta el Rio Gallegos, sin que el gobierno de V. E. se haya dignado darnos el menor aviso respecto de ellas, no han podido tampoco ser miradas por esta Legacion como manifestaciones de deferencia; y puesto que V. E. ha querido hacer mencion en la misma Memoria de los servicios que en hora feliz pudo mi país prestar á Chile, me permitirá V. E. decirle, recordando aquellos actos y otros que omito, que la moneda con que ellos se nos pagan hoy, no parece marcada con el sello de la gratitud.

Pero apartando con gusto la vista de tales hechos, fijándola desapasionadamente en el fondo mismo de la cuestion, mi gobierno invoca nuevamente los sentimientos de buena fé y de lealtad del ilustrado gobierno de que V. E. hace parte; invoca los vínculos que las glorias pasadas y los intereses comunes han creado entre ambas repúblicas; y espera con confianza que se le hará justicia, y que el gobierno de Chile desistirá de una pretension que la historia, la razon y la ley reprueban.

Me es grato aprovechar esta nueva ocasion para reiterar á V. E. la espresion de los sentimientos de alta y distinguida consideracion, con que tengo el honor de ser de V. E.

Atento y seguro servidor,

FÉLIX FRIAS.

El Seminario de Valparaiso

(DISCURSO)

Ilmo. Señor.

Señores:

Invitado á tomar la palabra en esta reunion, me complazco en aprovechar la ocasion que ella me ofrece, para tributar el homenaje de mi profundo respeto á las creencias religiosas del pueblo chileno.

Desde sus primeros dias se distinguió esta República por el sano criterio con que, evitando innovaciones no menos temerarias que peligrosas, reformó las tradiciones de lo pasado, sin destruir aquellas que debian servir de base al nuevo orden social que se establecia.

Fieles á los eternos principios de la religion y de la justicia, los fundadores de ella comprendieron, como los que mas tarde han continuado su obra, lo que vale la paz para el progreso y el orden para la libertad de los pueblos. (*Aplausos calorosos.*)

En medio de las ruinas á que la revolucion redujo el régimen colonial, quedó aqui algo en pié, ante lo cual todo el mundo inclinó la frente, como ante el símbolo de las victorias, con que las virtudes del ciudadano debian coronar la empresa comenzada por el heroismo de los soldados. Era la Cruz, señores, estandarte de la civilizacion verdadera, en la que el hombre debe apoyar todo esfuerzo que tienda á mejorarlo y engrandecerlo. (*Nuevos aplausos.*)

Sin creencias firmes y costumbres severas, las instituciones

republicanas mas que vanas, son perniciosas: porque ponen en manos de los malos armas para dañar, y no garanten ningun derecho. La religion es la que forma las costumbres, fundamento de esas instituciones: ella señala á cada libertad su luz y su límite, contiene los derechos del ciudadano dentro de la esfera de sus deberes, inspira y recompensa los sacrificios del patriotismo: y cuando se acaba la vida del cristiano abre á sus esperanzas esas regiones inefables, donde las almas inmortales alcanzan su eterno y feliz porvenir. (*Muy bien! muy bien!*)

Cuanto mas libres aspiramos á ser en la tierra, tanto mas debemos encadenarnos del lado del cielo, ha dicho el mas ilustre tal vez de los estadistas modernos. (1) La religion es, en efecto, el alma de la libertad. Cuando no alumbrá ella nuestros pensamientos y nuestros pasos, incurrimos en el error ó caemos en el vicio. La religion pone al hombre en posesion de la doctrina, que le esplica su naturaleza, su origen y su destino; mostrándole el cielo, dá al progreso el mas poderoso de los estímulos; y en la república, señores, mas que en ninguna otra forma de gobierno, es menester que el hombre sepa lo que ha de pensar y como ha de obrar, puesto que tiene que gobernarse á sí propio: lo que equivale á decir que el hombre no es libre sinó cuando obedece á Dios, autor de su libertad, ante el que es responsable de todos sus actos. (*Muestras de aprobacion.*)

La República se ha preservado en Chile de la anarquía, por que sus hijos, formados en esa gran escuela de respeto, que se llama la Iglesia Católica, obedecieron siempre la ley y la autoridad: no solo la ley y la autoridad que emanan del sufragio de los hombres, sinó las que Dios mismo instituyó para bien de la humanidad.

Si la religion es necesaria para la libertad, ¿habrá quién ignore acaso lo que es el sacerdote para la religion? Preguntado á las madres, en cuyos semblantes se pintaban las mas íntimas alegrías, en esas fiestas de la enseñanza, que acabamos de presenciar. Ellas os dirán lo que prometen para el buen nombre y el porvenir de sus hijos las semillas plantadas

(1) *Tocqueville.*

en la conciencia del niño por la mano del sacerdote. Preguntad á los pobres lo que seria de ellos el dia que faltara el ministro del Señor, para calmar sus dolores y para aconsejarles la resignacion que santifica todo infortunio. Preguntadlo á los sábios, envueltos en las sombras de la duda, ignorantes sin el auxilio de la fé de la solucion de los grandes problemas que interesan á la especie humana. Preguntadlo, por fin, á todas esas almas inocentes ó arrepentidas, que buscan al pié de los altares consuelos y esperanzas, que las alienten en la trabajosa peregrinacion de esta vida.

La Iglesia, depositaria de la verdad, que haciendo á los hombres buenos los hace felices y libres, necesita ser representada y servida por sacerdotes, capaces por su ciencia y dignos por sus virtudes de la alta y santa mision que el cielo les ha confiado. Y no es ciertamente en esta ciudad donde convenga demostrar el bien que pueden ellos hacer; puesto que está aquí á la vista de todos el bien que han hecho. (*Cierto! muy bien!*)

Los que hemos vuelto á este país despues de una larga ausencia, tenemos á cada paso ocasion de admirar todos sus adelantos en esos bellos establecimientos destinados á la instruccion de la juventud y al alivio del desgraciado. El sacerdote y la hermana de caridad, hé ahí, señores, los mejores obreros de la democracia en el siglo presente. ¿Qué cosa mas hermosa y mas útil en los países libres al hombre del pueblo que corregir su ignorancia, enseñándole el deber, y ampararle en su doble miseria espiritual y corporal, poniendo en contacto los corazones que aman con los que sufren?

Así lo han comprendido en Chile las numerosas asociaciones fundadas con el objeto de propagar la buena doctrina y combatir la miseria, empleando con fin tan laudable los abundantes recursos de una caridad inagotable.

Hoy se trata de una obra semejante, señores: se trata de multiplicar los obreros del bien, de aleccionar los nuevos predicadores del Evangelio, de dar al clero de este país, tan respetado dentro y fuera de él, sucesores dignos de recibir y acrecentar el tesoro de la religion, el mas valioso de todos. Si no temiera lastimar la humildad de los que tan de cerca me escuchan, os diria que se trata de dar á los promotores de la

obra, objeto de esta reunion, imitadores de su abnegacion y de un celo tan ilustrado como ejemplar. (*Aclamaciones estrepitosas y prolongadas.*)

Un Seminario es la casa donde se forman los que, armados del saber y de la virtud, serán un dia los confidentes de las flaquezas y de las penas de vuestros hijos, los consejeros y guias de su vida en la lucha con las pasiones, los guardianes de los principios tutelares de la paz de las familias y del órden social: los que, fecundando la tradicion, perpetuarán el progreso, que hará siempre de Chile una república en la que la libertad del ciudadano no degenerará en licencia, ni la autoridad de los que mandan en despotismo: una república, por fin, que será tanto mas verdadera cuánto mas religiosa sea. (*Muy bien!*)

Es deber de todos poner una piedra en ese edificio, que tantas simpatias ha despertado ya en su favor en el centro de comercio de este país, y no las hallará menores en el de sus luces y su poder. Allí, á las orillas de ese mar, del que huian poco há aterradas las gentes en las costas de tres repúblicas, temiendo que las olas embravecidas iban á levantarse para sumirlas en el fondo de su abismo insondable; allí es bueno que se erija ese monumento, en que se educarán los que están llamados á enseñar á los pueblos, que el único temor digno de las almas cristianas, es el temor de Dios! (*Prolongados aplausos.*)

Dios, señores, que jamás confió á ningun astrónomo sus secretos, ha revelado á la Iglesia la verdad. Por ella sabemos, sí, que el temor de Dios es el fundamento de toda sabiduria: de Dios, que hizo el cielo, la tierra y el mar; que, teniendo el rayo en sus manos, enciende y apaga los volcanes, sacude las entrañas de la tierra, levanta los vientos y ordena al mar que se calle. (*Viva aclamacion.*)

La América del Sud ha sido visitada por plagas de toda especie en estos últimos años. Los terremotos, las fiebres, el cólera, han diezmando las poblaciones; y no siempre á esas lecciones de lo alto han contestado los hombres con una fé proporcionada á las calamidades que los afligian; ni se han preguntado si el mal de que eran víctimas no aparecia en castigo del mal de que fueron autores.

En tales dias, señores, es deber de todo católico, si no me

engaño, invocar los favores de la Divina Misericordia; y no hay medio de lograrlo mas eficaz que la caridad. Hoy se dirige á la nuestra el digno y amado cura de Valparaiso. No seamos sordos á su llamamiento; y hagamos nuestro deber, mientras Dios hace su voluntad. (*Bravos y unánimes aplausos.*)

Octubre de 1869-

Honras á Lopez

Señores Redactores de «El Independiente:»

Abril de 1870.

En el penúltimo número del diario que ustedes redactan, se anuncia que se ha abierto una suscripcion en Santiago con el objeto de honrar la memoria del mariscal Francisco Solano Lopez, con solemnes exéquias en uno de los principales templos de esta capital.

Permitannos ustedes usar de las columnas del diario mismo que contiene esa noticia, para recordar algunos hechos del mismo Lopez, que importan sean conocidos por los que aun no hayan tomado parte en esa suscripcion.

Lopez es el asesino del OBISPO del Paraguay, Manuel Antonio Palacios.

Lo ha sido tambien del DEAN de aquella iglesia, don Antonio Bogado, de los CANÓNICOS Jaime Corbalan y Juan E. Barrios, y de los siguientes PRESBITEROS:

- Don Martin Servin.
- « Vicente Bazan.
- « Policarpo Baldovinos.
- « José J. Talavera.
- « Faustino Rodriguez.
- « Santiago Narvaez.
- « N. Patiño.
- « N. Benitez.
- « N. Salduondo.

Hizo fusilar sin proceso, lo que equivale decir que ordenó el asesinato de sus hermanos Benigno y Venancio Lopez.

Hizo fusilar de igual modo al general Vicente Barrios y á Saturnino Bedoya, esposos de sus dos hermanas.

Hizo azotar y sometió á tormento á estas mismas hermanas, obligadas antes á presenciar la ejecucion de sus maridos.

Ha fusilado á los señores Berjes y Benitez, sus Ministros de Relaciones Exteriores, á dos Ministros de la Guerra y á gran número de militares que fueron desgraciados en los combates.

Ha fusilado á los doctores Carrera y Rodriguez, orientales, á los doctores Roca, Baca y Gutierrez, bolivianos; y á todos los demás orientales y bolivianos que se sacrificaron por él, y fueron al Paraguay con el objeto de consagrarle sus servicios, despues de haberlos hecho soportar atroces tormentos.

Ha fusilado á muchas señoras y señoritas, entre otras á doña Dolores Recalde, doña Juliana Isfran de Martinez, doña Maria de Jesús Eguasquiza, doña Atanasia y Dolores Escardó.

Ha fusilado á varios cónsules y á muchos ciudadanos ingleses, franceses, españoles, italianos y americanos.

Ha hecho perecer de hambre en los calabozos y en los bosques á millares de inocentes.

Ha defendido, por fin, al Paraguay, martirizando y matando paraguayos.

Todo esto y mucho mas consta de los propios papeles del tirano; consta de las declaraciones de los mismos paraguayos, consta de la que hizo á principios de este año la madre del obispo asesinado, consta de los escritos de estranjeros como Thompson, Masterman, Bliss, capitán Burton, Stuart y Washburn.

En vista de estos hechos, cuyas pruebas estamos prontos á presentar á ustedes, y muchas de las cuales ha dado á luz ya la prensa chilena, nos creemos autorizados para afirmar que Lopez ha sido *el verdugo de su familia*, como lo llamó su propia hermana en presencia de su cadáver y que ha sido además *el verdugo de su patria*. Comprenderíamos en un pueblo católico las preces hechas en favor de las víctimas; pero no es posible comprender las que se hagan en obsequio del verdugo, que hizo además pública ostentacion del adulterio.

Lopez, que no fundó una sola libertad en su república, que mandó sin sujecion á ninguna ley, ha violado todos los mandamientos evanjélicos, y los crímenes salvajes con que se ha manchado, lo pintan como el tirano mas sangriento y execrable de este siglo á los ojos de todo hombre de bien.

Ha oprimido al Paraguay con un yugo mas bárbaro que el que hace pesar sobre la Polonia el Czar de Rusia, pues este último no ha empleado el tormento, como medio de averiguacion, aplicado á sus enemigos.

Afortunadamente no se hallará en el misal romano ninguna oracion *pro tyranno*; y le son aplicables las siguientes palabras de las sagradas escrituras: *animos vero crudelis tirannie et feræ belluæ iram gerens* Llegó al poder el corazon de un cruel tirano y la rabia de una bestia feroz. (Macab. I. II. Cap. IX, vers. 25.)

Nos es imposible creer por fin, señores redactores, que se halle en Chile un sacerdote que se preste á semejante demostracion política en los templos, y á presidir las exéquias destinadas á honrar la memoria del mandatario fratricida, que fusiló al obispo, á los canónigos y á los sacerdotes del Paraguay.

La separacion de la Iglesia y del Estado

Señor doctor don Eduardo Carranza.

Santiago, setiembre 5 de 1870.

Mi querido amigo :

La distancia en que me hallo de la patria no ha disminuido el amor que me inspira, ni me escusa del cumplimiento de otros deberes, ademas de lo que me impone el puesto que ocupo. Fija está en ella toda la atencion de mi alma; y usted comprenderá fácilmente cuán grato me seria hallarme en medio de mis amigos, en momentos como el presente, en que se trata de defender nuestras creencias comunes, que son las del pueblo argentino, contra inconsideradas y temerarias innovaciones.

Me hubiera complacido en corresponder de esa manera la confianza, con que durante tantos años me honró la provincia de Buenos Aires, encargándome de representarla en el seno de una de nuestras cámaras nacionales.

Me atrevo á creer que, á no estar ausente, me habria ella hecho el honor de concederme sus sufragios, dándome un asiento en la Convencion, llamada hoy á reformar su constitucion; como lo tuve en la que, diez años antes, fué convocada para examinar la constitucion nacional.

Ya que no me ha sido dado tomar parte en esos debates, creo de mi deber valirme de la prensa para hacer llegar á mis compatriotas las opiniones que habria sostenido en ocasion tan solemne; y tal es el objeto con que escribo á usted esta carta.

Poco diré á usted sobre la dolorosa impresion que me causó la noticia de que el primer acto de esa asamblea habia sido la abolicion del juramento cristiano, que en los países civilizados prestan los miembros de un cuerpo deliberante. No puedo explicarme qué principio racional se oponia á que los legisladores argentinos prometieran á Dios cumplir con lealtad sus deberes, poniendo la mano sobre el libro sagrado en que pusieron nuestros padres con respeto la suya, y los hombres mas eminentes de los Estados Unidos desde Washington hasta Grant.

Esa ostentacion de un racionalismo, adverso al Dios del Evangelio, que es el Dios verdadero, no pienso que sea un homenaje tributado á la libertad de conciencia, pues ignoro que haya entre los ciudadanos argentinos judios ni mahometanos.

Semejante resolucion ha debido despertar una legitima alarma en todo el país, haciéndola aparecer como una señal del espíritu de las reformas que iba á sufrir la ley fundamental en aquella provincia.

Los escritos que los diarios han dado á luz, con motivo de esas mismas reformas, han debido naturalmente aumentar los temores de los que, como nosotros, entienden que la religion de nuestros padres no necesita ser derribada para dar paso al progreso y á la libertad.

Veó que varios de esos diarios recomiendan, como cosa

reclamada por las luces de la ciencia y por nuestras exigencias sociales, que se borre la religion católica de la constitucion del Estado; afirmando que una religion de Estado es incompatible con la libertad de cultos, y que la separacion absoluta y radical del poder civil y espiritual es la única segura y firme garantia de la libertad de conciencia.

Fué antigua manta, en la mayor parte talvez de los que aspiran al título de publicistas entre nosotros, la de adoptar toda idea nueva, proclamada por la prensa europea, como la idea mas racional. Lo último que se dice por los escritores radicales del viejo mundo es lo mejor á los ojos de ellos; es siempre lo conveniente, siempre de aplicacion oportuna y necesaria á nuestro órden social.

Algunas de esas ideas, como la separacion de la Iglesia y del Estado, no han sido ensayadas aun en ninguna sociedad europea; pero si es buena en Nueva York y en Boston ¿por qué no lo seria en las pampas de Buenos Aires, en la Rioja y en Catamarca? Si los yankees saben bastarse á sí mismos en materia de cultos, sin ayuda del Estado, ¿por qué no lo sabrán los entrerrianos, los riojanos y los santiagueños, el dia que asi lo disponga la constitucion de cada una de esas provincias?

Semejante conviccion puede ser muy sincera, mi querido amigo, pero no es ciertamente ilustrada. Todo derecho supone una aptitud; y lo mejor, cuando de instituciones sociales se trata, solo conviene á los mas capaces.

«El hombre, dice Julio Simon, tiené derecho en teoría á la mayor libertad posible; pero en la práctica ese derecho no existe sinó en proporcion á su capacidad.» Si todos piensan hoy en América como en Europa, que el pueblo no es soberano cuando no está educado; si todos los esfuerzos tienden en todas partes á difundir la instruccion en el mayor número, es sin duda porque se sabe que el termómetro de la libertad no puede subir, cuando el de la civilizacion está bajo.

La bondad de las teorías sociales es siempre relativa; y cuando Laboulaye y Julio Simon han escrito en favor de la separacion de la Iglesia y del Estado, no han tenido presente sinó á su país ó á los que se le parecen; no han escrito para los habitantes de Buenos Aires ni para los de Jujuy.

En Francia misma pasará mucho tiempo antes de que tal doctrina se convierta en un hecho. Laboulaye confiesa que semejante reforma «debiera hacerse por grados, como todas las reformas durables;» y no de la manera violenta y sin transición con que entre nosotros se aconseja su planteación. De todos modos no pueden abrigar esos autores gran respeto por los que andan á caza de novedades, para implantarlas en sociedades atrasadas; como sucedió no há mucho en la Nueva Granada, donde se abrieron las cárceles y se dió libertad á los criminales, porque Emilio Girardin habia dicho que la reprobación de los buenos era el castigo mas eficaz.

No me sorprenderia que mañana se presentara en el Paraguay, recién emancipado de una cruel tiranía, algun liberal de la escuela de esos ciegos imitadores, estableciendo la libertad de conciencia sobre la base de la separación de los dos poderes: lo que condenaria á aquel país á perpétua barbarie.

No fué discípulo de esa escuela el inolvidable don Florencio Varela.

«No somos partidarios de la imitación, decia, en puntos á sistemas políticos ó administrativos: los que son en un país origen y agente perennal de paz, de felicidad y de progreso, pueden ser, aplicados á otro país, causa de perpétua revuelta, de desgracias y de atraso. El empeño de imitar las efímeras constituciones de la república francesa, *una é indivisible*, no fué menos funesto á nuestros padres que el de tomar por norma la incontrastable constitución federal de los Estados Unidos. Querer hacer un pueblo para un sistema dado, en vez de crear el sistema para el pueblo que existe, es lo mismo que si el sombrerero dijese á su parroquiano: Aquí está el sombrero hecho, amóldese usted la cabeza de modo que entre bien en él.»

Los medios necesarios para crear la civilización son diferentes de los que ella emplea para conservarse. Las facultades de la autoridad se restringen en la proporción en que se desarrolla la libertad del ciudadano; y el crecimiento de ésta no es obra de un decreto ni de una constitución, sino del tiempo, de las costumbres perfeccionadas por la enseñanza y por el ejemplo.

No es mi ánimo ciertamente criticar las instituciones que

nos rijen, sino asentar que ellas no pueden adquirir cierto desenvolvimiento, si la civilizacion no las precede; y por consiguiente cuando ésta no existe, es forzoso crearla.

Los pueblos se gobiernan á sí mismos ó son gobernados. Cuando la libertad reside en las costumbres; cuando están identificadas con ellas la accion espontánea del individuo, la iniciativa particular, el espíritu de asociacion: entonces es evidente que tiene que restringirse la accion del Estado ó de los gobiernos. Los ciudadanos conocen, aman y sirven sus intereses.

Pero cuando lo contrario sucede; cuando el pueblo (hablo del mayor número) vive en la ignorancia y en la pobreza; cuando el interés comun no es la preocupacion y la ocupacion de todos; cuando el espíritu público, en una palabra, no reina en un país, aplicarle el sistema que llaman *voluntario* los anglo-sajones, es incurrir en el mas insensato de los errores. Es dejar la institucion en el aire; y el pueblo en su indiferentismo y en su indolencia.

No necesito decir á mis compatriotas cuál de estas es la situacion de las provincias argentinas, incluso la de Buenos Aires, cuya constitucion se vá á reformar en estos momentos.

Al que sostenga que la accion del Estado pueda estar tan limitada entre nosotros, como en los Estados, recomendaria el estudio de una porcion edificante de la historia argentina contemporánea en el punto mas adelantado de la república: la historia municipal de la ciudad de Buenos Aires.

Y si de los intereses morales se trata, y del supremo interés, la religion, el alma de la libertad, segun Channing, ¿cómo puede concebirse que el Estado cierre los ojos y cruce los brazos, abandonando el sostenimiento del culto al amor de los fieles?

Decir á las dos terceras partes de la poblacion argentina, que habita los campos, despues que la revolucion durante medio siglo no ha hecho otra cosa que mostrarse hostil, cuando no indiferente á la Iglesia; en un país que ha pasado casi medio siglo sin seminarios, cuyo clero está reducido á lo que todos sabemos; decir al gaucho (de él se trata, pues él compone la mayoría del pueblo argentino:) «En adelante el gobierno

confía á tu piedad y á tus recursos el cuidado de la religion,»
¿ no es un sarcasmo ?

¿ Quién propagó el cristianismo entre esos gauchos ? ¿ Cuál fué el legislador por cuyas manos pasó el tesoro comun, que ordenó fuera el misionero de rancho en rancho sembrando la semilla evangélica y enseñando la doctrina cristiana al hombre del pueblo ?

El cristiano no existe. De eso se trata precisamente, si la civilizacion se ha de crear, de formarlo, de hacer del gaucho un cristiano, esto es, un hombre que conozca los derechos y los deberes de la libertad.

«La religion, se ha dicho con razon, no es solo necesaria á la sociedad, es la sociedad misma; y jamás se verá que se forme una sociedad regular, si los hombres no tienen un fondo de creencias comunes, de las que derivan deberes comunes.»

Los amigos sinceros del pueblo devieran por consiguiente esforzarse en que el Estado se coloque al frente de la propaganda moral, destinada á dar á las masas lo que aun no han recibido, y no pueden por lo mismo trasmitirse á sí mismas. Anular la accion del Estado en esa obra de regeneracion social, cuando la accion espontánea del individuo no existe, seria dejar en las tinieblas á una sociedad que solo alumbrada por la religion puede llegar á la libertad.

¿ Y son los demócratas, los amigos del pueblo, los que eso aconsejan ? No saben ellos sin duda que la quimera de hacer á la Iglesia estraña é indiferente al Estado, seria como lo ha dicho con tanta razon M. Thiers, *una iniquidad*. «En las poblaciones ricas, son sus palabras, el culto seria magnífico; en las otras la capilla del pobre caeria en ruinas y el sacerdote quedaria reducido á la miseria.»

La separacion de la Iglesia y el Estado en la República Argentina importaria esto: el gaucho no tendrá religion, puesto que no tiene como costearla, desde que los fondos del presupuesto no atiendan á esa necesidad social.

No seria, pues, entre nosotros la libertad de conciencia, sinó la libertad sin conciencia y sin culto, que no es la del hombre civilizado, la que pudiera interesarse en el rompimiento de los lazos que ligan al Estado con la creencia religiosa del pueblo argentino.

Muy incompleta es sin duda la instruccion de los que aseguran en nuestra prensa, que una religion de Estado es incompatible con la libertad de cultos.

La historia pasada y la presente contradicen semejante asercion. ¿Faltó acaso en Francia la libertad de cultos durante la restauracion? ¿Falta hoy en Inglaterra, en Prusia, en Suecia, en Dinamarca? En nuestro propio país ¿no es completa esa libertad? Si no lo fuera, los representantes de las naciones extranjeras habrian protestado contra las trabas que la restringen. ¿Tenemos noticia acaso de que alguno de ellos la haya hecho?

Léjos de ser cierta semejante incompatibilidad, la verdad es que en la mayor parte de los Estados protestantes mismos existen á la vez sin chocarse las religiones de Estado y la libertad de conciencia y de cultos.

«La libertad civil de los cultos no excluye necesariamente una religion de Estado, como una religion de Estado no impide tampoco la libertad de los diversos cultos. Estas cosas pueden encontrarse juntas en el mismo Estado,» ha dicho con razon monseñor Dupanloup.

Comprendemos que una religion de Estado fuera una injusticia y una iniquidad en Irlanda; y hace alto honor á los hombres públicos de la Gran Bretaña el haberla hecho desaparecer de sus leyes; pero allí la religion oficial, en vez de ser la expresion de la creencia comun, era diferente y le era hostil; y nada mas odioso que obligar á un pueblo á sostener un culto que no profesa. ¿Es ese el caso de la República Argentina?

El grande estadista inglés, el autor principal de esa reforma en Irlanda, no es ciertamente partidario de la separacion, ni la considera como una necesaria garantia de la libertad religiosa.

Quando se trata de trascendentales innovaciones, seria bueno que fijáramos la atencion en lo que sucede, en el momento mismo en que hablamos, en los puntos mas adelantados del globo.

Si asi lo hicieran nuestros compatriotas, sabrian que en el mismo instante, en que abogaban por la idea de la separacion, lord Gladstone la refutaba victoriosamente en el seno del

parlamento inglés, apoyado por la adhesion de una inmensa mayoría.

«El gefe del gabinete, lord Gladstone, leo en un diario europeo, ha agregado que el gobierno no estaba en manera alguna dispuesto á emprender semejante cruzada (la de la abolicion de la Iglesia oficial;) y que por el contrario consideraria como una *calamidad nacional* todo esfuerzo tendente á conmover la Iglesia del Estado. A este sentimiento se ha asociado la cámara de los comunes, rechazando por una mayoría de doscientos votos contra cuarenta y cinco la mocion presentada.»

Hé aquí las palabras de dicho lord: «Seria preciso ser muy temerario para hacer algunos esfuerzos con el objeto de conmover la Iglesia establecida. En todo caso, el gobierno no secundaria esos esfuerzos porque acarrearían una *calamidad nacional* y por consiguiente el gobierno, léjos de apoyarlos, pide enérgicamente el rechazo del bill propuesto.»

En la sesion del 24 de mayo del presente año pronunciaba el célebre hombre de Estado esas palabras en las cámaras de la Gran Bretaña.

Con mayor energia, si no me equivoco, que la desplegada en esta ocasion por el lord inglés, debieran los convencionales de Buenos Aires rechazar una proposicion destinada, aun mas en nuestra patria que en Inglaterra, á acarrear una gran *calamidad nacional*, cual seria la de dejar sin creencia religiosa alguna á la mayoría de sus habitantes, desprovistos de los medios de sostenerla.

Es insostenible, por otra parte, como antes he dicho, la opinion de los que confunden la libertad de cultos con la separacion, como si no pudiera existir la una sin la otra.

«Se confunde á menudo, dice Laboulaye, la libertad religiosa con la separacion de la Iglesia y del Estado: son dos cosas diferentes, aunque tengan multitud de puntos comunes. En Inglaterra, por ejemplo, existe una gran libertad religiosa, á pesar de que hay allí una Iglesia privilegiada.»

«La libertad religiosa, dice tambien ese autor, no depende necesariamente de la separacion de la Iglesia y del Estado.»

Léjos de ser eso así, Disraeli afirmaba no há mucho en el parlamento inglés todo lo contrario, y decia:

«Hay un partido cuyo objeto es destruir la union sagrada, que liga á la Iglesia con el Estado, union que hasta el dia ha sido *la base de la civilizacion en Inglaterra*, y que es *la unica garantia de nuestra libertad religiosa.*»

Preguntémosnos, mi amigo, por otra parte, ¿quiénes son los que en Europa defienden la doctrina que estoy combatiendo? No son ciertamente los católicos.

La célebre máxima, tan citada en nuestros dias, de la Iglesia libre en el Estado libre, no es de Cavour, á quien generalmente se le atribuye, sinó de Montalembert; y en el pensamiento de este ilustre defensor de la Iglesia no implicaba ella la idea de la separacion de los poderes temporal y espiritual. El último de sus escritos no permite abrigar á ese respecto la menor duda.

No necesito decir á los que conocen la marcha y el espíritu de los sucesos de la época en que viven cuál sea la sinceridad de los que pretenden en Italia y en España ser partidarios de la libertad religiosa, formulada de esa manera: *la Iglesia libre en el Estado libre.*

Semejante palabra en los lábios de ellos no es sinó una máscara, que hace tanto mas culpable la persecucion de que han hecho víctimas á la Iglesia y á todas las instituciones católicas.

Las comunidades religiosas proscritas, sus propiedades confiscadas, los prelados arrojados á las prisiones ó al destierro, las asociaciones de caridad suprimidas, dicen bien alto que la hipocresia se ha dado la mano con la iniquidad despótica, y que esos titulados sostenedores de la libertad religiosa y de la independencia de la Iglesia son sus enemigos mas declarados.

Los partidarios de la separacion de las dos potestades no lo son, pues, con la mira de que la Iglesia viva mejor, sinó por el contrario con la de que muera mas pronto.

«Comprendo, dice un escritor moderno, comprendo perfectamente que los escépticos de nuestros dias pidan á gritos la separacion de la Iglesia y del Estado; ellos cuentan con la indiferencia de ciertas poblaciones para debilitar y comprometer la existencia misma de la Iglesia.»

En realidad lo que se propone no es separar la religion del Estado, sinó desterrarla de la sociedad misma, ó de todos los actos que la constituyen.

Hoy la separan del matrimonio, mañana de los cementerios,

al día siguiente de las escuelas: pues lo que en realidad se quiere, es acabar con ella. Al decir esto me refiero á los promotores mas decididos de esa reforma en Europa, sin negar que haya quienes adoptan el pensamiento de buena fé, y seducidos por el ejemplo mal comprendido y peor aplicado de los Estados Unidos. Repito siempre, sin embargo, que entre los publicistas conocidos en el mundo, por los servicios que han prestado y prestan hoy mismo en la causa católica, no conozco uno solo que pertenezca á la escuela de los separatistas, por nombrarlos de esta manera.

En los Estados Unidos mismos, sinó hay una religion de Estado, es porque la diversidad infinita de sectas no lo permite; cosa que no sucede en las repúblicas de Sud-América, donde el catolicismo es la creencia de la inmensa mayoria, de la casi totalidad de sus habitantes.

Además, si la separacion significa, como es innegable, la indiferencia del Estado, en presencia de los cultos, semejante separacion no existió jamás en los Estados Unidos.

Bien examinadas las condiciones de nuestro presente estado social, hallaremos que la distancia que nos separa de la América del Norte en la actualidad, es mayor que la que nos separaria de las antiguas colonias anglo sajonas en las que la república existió desde sus primeros dias.

¿ Quién ignora cuál fué el celo con que los cristianos de las diferentes sectas sostuvieron los preceptos evangélicos, hasta el punto de castigar su infraccion con las mas severas penas ? ¿ No podia haber á ese respecto, como no lo hay hoy, una legislacion general, pero las leyes como las autoridades locales, dejaron un solo dia de ser cristianas ? ¿ Fué acaso estraña á la ley civil la ley religiosa ?

¿ Qué es lo que hoy mismo se vé en los Estados Unidos ? En una Revista belga del mes de mayo del año presente, se lee lo siguiente:

«La separacion radical y absoluta hácia la que se pretende marchar, y que no es otra cosa en el fondo que el desconocimiento del hecho de la existencia de un órden de intereses religiosos en las poblaciones, no existe en parte alguna, ni aun en los Estados Unidos, donde las leyes consagran, por el contrario, una atencion benévola á plegarse á las necesidades de cada culto.

«La separacion radical es en realidad, á pesar de las apariencias de liberalismo con que se la reviste, *la fórmula de la hostilidad, de la negacion y de la proscripcion de los derechos de la conciencia en la vida real.*»

Pasando á impugnar otro género de argumentos, no dudo que usted pensará, como yo, mi amigo, que es de poco valor el que pide la separacion, con el fin de que no estén obligados á sostener el culto de los católicos los que no lo son.

Supongo que los que tal opinion emiten, se refieren á los que profesan religion distinta de la católica; pues si algunos hubiera que no profesaran ninguna, se pondrian fuera de la civilizacion por ese hecho, y su opinion enemiga de todo culto, no mereceria tomarse en cuenta.

«No es permitido, no es honesto, dice Julio Simon, confundir la libertad de no tener culto, con la libertad que pedimos de tener uno.»

«En cuanto á esa libertad, dice otro escritor, que se manifiesta por la negacion de toda religion, que supone un mundo sin Dios ó por lo menos un Dios sin personalidad, sin dogma, sin relacion con la humanidad, nó ! nó ! semejante libertad no es la libertad de conciencia, es la libertad sin conciencia y la conciencia sin fé.»

Los norte-americanos no conciben que pueda ser honrado un hombre sin religion y sus leyes prohiben el acceso de los tribunales á los que hacen profesion de ateismo.

Desde que la religion sea el fundamento indispensable de todo edificio social, es evidente que los recursos de un pueblo tienen que invertirse en su conservacion.

La verdad es que los argentinos son todos católicos; si algunos hay de otra religion, su número es muy pequeño, que no puede llamar la atencion del legislador.

No es menos cierto que entre los extranjeros mismos la inmensa mayoría de ellos tiene la religion de los hijos del país, puesto que esa mayoría está compuesta de vascos, de irlandeses y de italianos.

Pongamos en presencia dos cifras: la de lo que cuesta á la nacion el sostenimiento del culto, y la de su poblacion; y resultará que *cinco centavos* de un peso fuerte por año es la odiosa contribucion que pesa sobre los habitantes de la Repú-

blica Argentina; y por consiguiente la carga de que la separacion de la Iglesia y el Estado libraria á los que no profesan el culto católico.

¿ Es sério tal argumento, mi amigo ? Si llega el dia en que mil comuniones distintas vivan en el suelo argentino, tendria entonces él fuerza; hoy no tiene ninguna. Y ese dia probablemente no llegará; pues la poblacion europea que penetra en nuestro territorio, es, como acabo de decirlo, en su gran mayoria, católicos.

La prueba de que seria ridiculo el beneficio que los protestantes reportarian en nuestro país de esa ponderada reforma, es que jamás la han solicitado.

Otro seria el lenguaje de ellos si se consultara á los extranjeros competentes por su honradez y por su juicio, para emitir una opinion acertada en semejante materia, y creo no equivocarme diciendo que ese lenguaje podria traducirse de esta manera:

« La libertad de cultos, tal cual en este pueblo se conoce desde el año 1825 en que se fundó, basta á satisfacer las necesidades legítimas de los que no profesamos la que en él reina. Tenemos libertad para levantar templos, para fundar escuelas, para asociarnos, para propagar nuestras creencias por medio del diario y del libro.

« En vez de mostrarse tan celosos por los intereses, que nada sufren, de los cultos que no profesan, los argentinos harian bien de desplegar igual celo en defensa del suyo propio. Tal vez hallarian entonces que los restos, vigentes aun de la antigua legislacion española, hacen del culto de la inmensa mayoria del país, el menos libre, autorizando en los asuntos de la Iglesia una injustificable intromision del Estado.

« Lo que ante todo pide el extranjero, que busca el bienestar en el territorio argentino, es la estabilidad de las instituciones, hija de la moralidad de las costumbres. Y como solo una Iglesia libre y decorosamente dotada puede difundir en el pueblo los preceptos del cristianismo, si quereis hacer algo sério en obsequio del extranjero, en vez de reducir á la Iglesia á la indigencia, á consecuencia de la separacion proyectada, proporcionadle los medios de formar un clero numeroso é ilustrado, que *haga cristianos*, sin lo cual faltará en la República el

ciudadano; y tendreis solo el faccioso en las ciudades y el montonero en los campos.

« Sed, en una palabra, buenos católicos, si quereis asegurar el órden y la paz en vuestra república, y atraer cada dia á ella en mayor número al extranjero. »

Esa sería la verdad, la verdad de la teoria y de los hechos. Todo lo demas es dejarse deslumbrar locamente por los delirios revolucionarios, que era tiempo ya de que fueran apreciados en lo que valen por los excesos mismos de que entre nosotros han sido causa.

Seria, pues, mi amigo, tan perniciosa, como es poco cuerda, esa idea de poner *fuera de la ley* á la religion; y de abandonar el culto católico al cuidado de los fieles, esto es, de dejar sin culto á los que carecen, y son los mas, de los medios de sostenerlo.

Tal pensamiento, intcuro, segun Thiers, enjendraria, por repetir la expresion de lord Gladstone, una *calamidad nacional*; pues á la ignorancia, que perpetuaria en nuestro suelo, se agregaria el inmenso mal de que se hiciera bandera de bandidos la que debe serlo de hombres honrados.

Semejante reforma no ofreceria ninguna garantia de progreso, porque privaria de la mas sólida al órden social. No nos daria ella la libertad, que tanto tiempo ha buscado en vano, sinó esa otra libertad, que ha *perdido con sus excesos á las antiguas colonias españolas*, segun lo ha dicho no há mucho M. Laboulaye.

El Estado no renunciaria á su alianza con la Iglesia, sinó para hacerse enemigo de ella, como ha sucedido en la única república de origen español, que ha realizado esa misma reforma. Y los frutos de esta nos obligarian á exclamar pronto con un eminente obispo aleman:

« Repudiamos con toda la energia de nuestras convicciones al Estado que se hace instrumento de la irreligion y de la impiedad. El Estado no es entonces el órgano, el representante, el protector del órden social y de la libertad, sinó el opresor y el verdugo. »

No, el Estado en paises de civilizacion naciente, como el argentino, no puede abdicar el primero de sus deberes. Toca á él ser el promotor y el protector de los intereses sociales; y

estimular con el ejemplo á los ciudadanos á consagrar al servicio público sus desvelos y sus recursos. A él toca preparar al pueblo á bastarse y á gobernarse á sí mismo; y mientras ese momento no llega, debe tomar una parte activa en la direccion de los negocios generales.

¡ Cosa singular ! Mientras el gobierno nacional ó el Estado dedica todo el oro de que puede disponer á propagar la instruccion en el pueblo por medio de las escuelas, persuadido como está, que esa obra pereceria, desde que se la abandonara al cuidado del individuo ó de las asociaciones espontáneas; al mismo tiempo que eso se hace, hay quienes sostienen que la Iglesia debe quedar despojada de toda proteccion oficial; como si la Iglesia no fuera la primera de las escuelas, y como si no fuera *el respeto* lo que mas conviene enseñar á los argentinos, que han vivido durante sesenta años despreciando toda ley y todo gobierno.

Pues bien, el catolicismo, como lo ha dicho con tanto fundamento M. Guizot, es una *gran escuela de respeto*; y á ella debemos llevar á la nueva generacion, si deseamos ver un dia consolidado lo que la que la precede ha destruido y hollado.

Confio por fin, mi amigo, en que para bien y para honra del país, la separacion de la Iglesia y del Estado será rechazada por la Convencion de la provincia de Buenos Aires.

Vencida así esa idea, condenada á la vez por la Iglesia y por los publicistas mas respetables, podrán los argentinos fijar su atencion y su amor, estimulados por la autoridad, en la santa religion de nuestros padres, como en la señal y el instrumento de la victoria contra las pasiones y los errores, que tanto mal han causado.

De esta manera, por valerme al concluir de las palabras de don Florencio Varela: « Los principios de moral y las prácticas religiosas no se irán poco á poco olvidando, hasta desaparecer, y dejar al hombre la sola vida estúpida y material que le asemeja á la bestia. »

Termino por fin, mi querido amigo, esta larga carta, rogando á Dios ilumine á los legisladores de la Provincia de Buenos Aires.

FÉLIX FRIAS.

ARTÍCULOS SOBRE LA CUESTION CHILENA

Nuestra cuestion con Chile

(De la *Tribuna* del 4 de junio de 1875.)

Ayer hemos publicado las palabras relativas á esta cuestion del Mensaje que el Presidente de esa República acaba de presentar al Congreso.

En ella dice que la crisis porque hemos pasado ha impedido el arreglo de límites pendiente por medio del arbitraje, y espresa el mismo presidente la esperanza de que sin recurrir á él, se pueda arribar á un arreglo amistoso y recíprocamente satisfactorio.

En este documento se ha olvidado hacer mencion de una cuestion prévia, que debe preceder á todo arbitraje y á todo arreglo definitivo de este grave negocio: es la que se refiere al *statu quo* violado por el gobierno chileno, que como antes ha dicho *La Tribuna*, ha querido ocupar todos los territorios antes disputados y aun los que empezó poco há á pretender sin el menor título de este lado de los Andes.

La República Argentina no puede consentir en tales agresiones, y ha pedido siempre con razon que antes de entrar al arbitraje, la posesion de cada una de las dos partes sea la misma del momento en que la discusion empezó.

Hemos dicho que pronto seria impuesto el Congreso Nacional de los documentos relativos á esas agresiones. Para que nuestros lectores puedan desde luego formar juicio de lo que ellas son, reproducimos en seguida la conclusion de la última nota del Ministro Argentino de fecha 27 de julio del año pasado.

Agregaremos que, despues de presentada, las autoridades chilenas han seguido avanzando y haciendo concesiones dentro del Estrecho, que penetran en el interior de la Patagonia.

Uno de nuestros diarios ha publicado algunos pormenores

sobre la concesion hecha á un ingeniero francés al Norte de Punta Arenas, en lo que llama el mismo diario (redactado por un chileno) *Provincia de Magallanes ó Patagonia*.

Hay algo mas grave todavia. En la Provincia de San Juan el gobierno chileno estorbó el año pasado nuestra jurisdiccion en el Valle de los Patos, conocido en todo tiempo por argentino por estar de este lado de la línea divisoria de las aguas, y hoy ha declarado que ese tambien es territorio chileno.

De este lado de los Andes abriga iguales pretensiones en la Provincia de Mendoza. De tal modo que hoy en ninguna parte de Chile son los Andes su límite oriental como lo establecieron en todo tiempo las leyes de esa república.

No haremos ningun comentario sobre estas pretensiones tan exorbitantes como ofensivas. Despues nos ocuparemos de ellas.

Hé aqui la parte de la nota del señor Frias á que arriba nos referimos:

«El *statu quo* fué escrupulosamente observado por mi Gobierno en los términos convenidos, como he tenido el honor de exponerlo en las notas dirigidas á V. E. con fecha 20 de marzo y 20 de setiembre del año pasado. Y nuestra moderacion ha sido tal, segun lo espresé á V. E. en mi oficio de 21 de mayo, que no hemos dado un solo paso adelante de Santa Cruz, contando con que no lo daria adelante de Punta Arenas el Gobierno de Chile, á pesar de que él mismo nos habia asegurado que no pondria obstáculo á nuestra libre accion en el Atlántico.

«Chile no disputó antes de la administracion presente otro territorio que del Estrecho de Magallanes y la Tierra del Fuego á la República Argentina. V. E. ha afirmado, sin embargo, en sus últimas notas á esta Legacion que solo la Patagonia era el territorio en litigio; que el dominio de esta nacion sobre el Estrecho habia sido reconocido por mi Gobierno, y que la Tierra del Fuego jamás le fué disputada. Olvida V. E. al sentar estas proposiciones el contenido de las protestas argentinas y de las notas mismas de V. E.

«Dueño de la Patagonia por el derecho que le dá el *uti possidetis* del año 1810, y en posesion de sus costas y rio Santa Cruz en ellas, por disposiciones no contradichas del legislador,

la República Argentina no estaba obligada á dar cuenta á ningun gobierno estraño de actos jurisdiccionales, que no eran sinó la continuacion de otros anteriores. Y esta es la razon porque no ha creido deber dar esplicaciones por el viaje último del *Chubut* al Rio Santa Cruz.

He tenido antes de ahora el honor de decir á V. E. que en esas costas, llamadas del *Vireinato de Buenos Aires* en tres reales cédulas del rey Carlos III que lo fundó, donde nuestras autoridades coloniales y las republicanas han practicado mil actos de dominio, sin que uno solo haya sido ordenado jamás por el Gobierno de Chile, la República Argentina era libre de ejercer á su arbitrio su jurisdiccion, y que no hay razon para calificar de abusivos actos posesorios anteriores al año de 1872, en el que por la vez primera Chile ha descubierto su propósito de disputar ese territorio: tanto mas cuanto que posteriormente á estos mismos actos el Gobierno de V. E. se obligó á respetar la jurisdiccion de que emanaban.

Si no se ha prestado mi Gobierno á celebrar ningun nuevo arreglo relativamente á la manera de practicar el *statu quo* era porque debia primero reclamar la observancia de los anteriormente ajustados, con condiciones que desgraciadamente no se cumplieran, y que eran indispensables en todo convenio de igual género.

No tiene, por consiguiente, fundamento alguno en que apoyarse la asercion de V. E. relativa á los avances de la autoridad de mi país, que tan injustamente se nos han reprochado. Se han verificado en daño nuestro, no somos autores de tales avances. Los hechos hablan aqui tambien sin necesidad de comentario, y ellos dicen que Chile ha quebrantado el *statu quo* en todas las direcciones posibles: al Este, al Norte, al Sur de la colonia de Magallanes.

El Gobierno chileno prometió al mio no disponer del huano de las islas del Estrecho, inmediatas á Punta Arenas; y ese huano se ha vendido.

Prometió no ir adelante de su colonia en el mismo Estrecho; y ha estendido su posesion hasta la boca oriental de él.

En la Tierra del Fuego ha prestado á la agresion su cooperacion oficial, poniendo un buque de guerra á la disposicion de don E. Pertuisset.

«Prometió respetar nuestra jurisdiccion en la Patagonia Oriental; y ha ido á sus costas levantando casas, y llevando pobladores primero á Rio Gallegos y despues á Santa Cruz.

«Y hoy, por fin, nos declara en la nota que contesto, que está decidido á impedir la jurisdiccion argentina desde el mismo rio Santa Cruz hasta el Cabo de Hornos.

Esta declaracion importa el anuncio de que no basta al Gobierno de V. E. que la República Argentina no haya dado un paso adelante del Rio de Santa Cruz, requiere él además que abandone sus posesiones, que se retire de ellas, derogando tres leyes del Congreso Nacional y muchos decretos del Poder Ejecutivo.

«Cuando Chile ha encontrado delante de sí una exigencia semejante, la ha resistido como incompatible con su decoro, y ha contestado por la boca del señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Manuel Antonio Tocornal, las siguientes palabras que antes de ahora he tenido el honor de citar á V. E.

«Natural era que en presencia de un órden de cosas que constituia el régimen legal confirmado además por el hecho de la posesion, el Gobierno de Chile se negara como se negó, á suspender el ejercicio de la jurisdiccion que, como nacion independiente y soberana le corresponde en el territorio sometido á su imperio, y mucho mas á derogar ó enervar de cualquier manera que fuese los decretos emanados de los supremos poderes del Estado.»

«Eso mismo que Chile reputaba ofensivo á la honra nacional es lo que hoy exige de la República Argentina, la que para complacer al Gobierno de V. E. despues de derogar sus leyes, tendria que bajar su bandera del lugar en que ha estado enarbolada.

«Muchos sacrificios estuvo siempre dispuesto á hacer mi país en obsequio de esta república hermana; pero eso nó, señor Ministro.

«Y su resistencia á acceder en este punto á las demandas del Gobierno de V. E., es tanto mas justificada, cuanto que se trata de un territorio que antes de la emancipacion de estas colonias hacia parte del que hoy forma la República Argentina, segun está escrito en las leyes de los soberanos españoles, en las memorias de los vireyes de Buenos Aires y Lima y en

las de los presidentes de Chile; y despues que las mismas colonias se convirtieron en naciones independientes en sus leyes fundamentales y en los mensajes de sus primeros magistrados.

«Antes de poner esos títulos irrefragables en las manos de un juez árbitro, con lo que damos una inequívoca señal de nuestros sentimientos amistosos, habia una cuestion de honra que resolver. Consistia esta en averiguar si el Gobierno de V. E. estaba ó nó dispuesto á respetar el *statu quo*, á dejar las cosas en el estado en que se hallaban al iniciarse este debate, manteniendo cada una de las dos altas partes la posesion de las tierras que ocupaban.

«El Gobierno de V. E. despues de haber estendido la suya á todo el Estrecho, de negar que la Tierra del Fuego sea territorio disputado, intenta hoy estorbar nuestra jurisdiccion en una region donde antes del año 1872 jamás se habia desconocido nuestro dominio, y exige que nos alejemos de las Costas del Atlántico desde Santa Cruz hasta Cabo de Hornos.

«En presencia de esta demanda, el Gobierno que tengo el honor de servir, contestará lo que convenga á la República que le ha confiado la custodia de sus derechos y de su honra.

«Aprovecho esta nueva ocasion, para reiterar á V. E. las seguridades de la alta y distinguida consideracion, con que soy de V. E.

«Atento y seguro servidor,

FÉLIX FRIAS.»

Cuestion chileno-argentina

IMPORTANTES DOCUMENTOS

Buenos Aires, octubre 16 de 1876.

Señor Ministro:

El honorable antecesor de V. E. tuvo á bien pedir, por indicacion mia, al señor Gobernador de Buenos Aires se sirvie-

ra ordenar al Gefe del Archivó de esta Provincia la reunion de todos los documentos que en él se encontraran relativos á la Patagonia Oriental, que el Gobierno de Chile disputa á la República Argentina desde el año de 1872.

El gefe de esa oficina, don Cárlos Guido y Spano ha desempeñado esa comision con el celo mas patriótico y recomendable. Hace muchos meses que existen en el Ministerio de Relaciones Exteriores las copias de numerosos y muy importantes documentos remitidos por el señor Guido, cuya lista se ha publicado en los anexos á la Memoria del Ministerio de Gobierno de esta Provincia.

Posteriormente V. E. accedió á mi deseo de nombrar un jóven competente, que bajo mi direccion ayudara á la mas pronta terminacion del trabajo emprendido en esa oficina.

Me es grato poner en conocimiento de V. E., que este registro de los documentos, convenientes á la defensa de nuestros derechos territoriales, está produciendo el mas satisfactorio resultado. Es inmenso el número de papeles que se han reunido y se están clasificando, relativos á la jurisdiccion ejercida por nuestras autoridades coloniales en la Patagonia, Estrecho de Magallanes y Tierra del Fuego. Hay además muchos volúmenes en que se hallan las reales cédulas y reales órdenes, que se refieren á los mismos territorios. Entre ellos existe uno que contiene los títulos de los empleados en la costa patagónica,—otro en que constan las actas de jurisdiccion eclesiástica en los establecimientos fundados en dichas costas, y un crecido número con informes de la Intendencia referentes á los gastos que en ellos se hacian.

Muchos papeles y espedientes que prueban la jurisdiccion civil, eclesiástica y militar de los Gobernadores y Vireyes de esta ciudad en la Patagonia, se guardan tambien en otros archivos de esta provincia.

Como V. E. sabe, no son los menos importantes en esta gran cópia de legajos los que contienen la correspondencia oficial entre los Presidentes de Chile y las autoridades del Rey de España residentes en esta ciudad. En punto á las divisiones territoriales de las antiguas colonias, son pruebas decisivas, como lo ha afirmado el señor don Antonio Varas en la Memoria de Relaciones Exteriores de 1860, las que emanan de

los Agentes del Soberano Español en América; y cuando las comunicaciones de la autoridad de una de estas colonias eran dirigidas al de la colonia vecina, no es posible la duda respecto á la estension de su territorio y á la frontera que las separaba, á que las mismas comunicaciones se refieren.

De esta naturaleza son los dos oficios, que en copia legalizada, tengo el honor de poner en manos de V. E. El uno es de fecha 3 de diciembre de 1781; está firmado por don Ambrosio de Benavides y dirigido al Virey de Buenos Aires don Juan José Vertiz. El otro de fecha 10 de julio de 1789, lleva la firma de don Ambrosio O'Higgins de Vallenar y es dirigido al Marqués de Loreto.

Como verá V. E., ambos documentos emanan de los Presidentes del Reino ó Capitanía General de Chile, y no pueden ser mas explícitos sus términos por lo que respecta á la Patagonia Oriental.

Es de advertir respecto del primero de estos documentos que en él se contesta á una comunicacion del Virey Vertiz, cuyo original se halla en el Archivo, y que la averiguacion solicitada por Benavides, debia verificarse en el *Rio Gallegos*, el puerto mas austral de la *Patagonia, jurisdiccion de este Vireinato*.

Respecto del segundo documento, me permito recordar á V. E. que don Ambrosio O'Higgins, que dice en la copia adjunta que la *Costa Patagónica* pertenecia á la jurisdiccion del Marqués de Loreto, Virey de esta ciudad, á quien la dirigia, anteriormente en nota á su soberano datada en Quillota el 3 de abril de 1789 decia que las *cordilleras de los Andes dividian ambas jurisdicciones*, esto es, las de Buenos Aires y Chile. De manera que el mismo Presidente de Chile, doce años despues de creado el Vireinato de Buenos Aires, señalaba como dependencia de él, tanto por el lado del mar como por el de tierra la comarca situada entre los Andes y el Atlántico; esto es, la *Patagonia*, segun lo reconoció ocho años antes su predecesor don Ambrosio de Benavides.

Por lo demás, señor Ministro, no necesitan comentario los dos documentos, que he creído deber apresurarme á poner en manos de V. E., á fin de que haga de ellos el uso que juzgue conveniente.

Saludo á V. E. con mi mayor consideracion,

FÉLIX FRIAS.

A S. E. el señor doctor don Bernardo de Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores.

—
Copia núm. 1.

Exmo. señor:

Muy señor mio. Doy á V. E. las debidas gracias por la del 6 del próximo pasado y documento incluso que se sirve dirigirme relativo á las noticias que se han podido adquirir sobre establecimientos de naciones extranjeras en la *Patagonia, jurisdiccion de ese Virreinato*, cuya averiguacion solicité por oficio de 6 de marzo último, mandase hacer V. E. á fin de que sirviese para el efecto de la órdenes de S. M. con que se halla esta Presidencia acerca de sus descubrimientos en las alturas de este Reino.

Nuestro señor guarde á V. E. muchos años. Santiago, 3 de diciembre de 1781.

Exmo. señor:

B. L. M. de V. E. su mas respetuoso servidor,

AMBROSIO DE BENAVIDEZ.

Exmo. señor don Juan José de Vertiz.

Es copia fiel del original existente en este archivo.

Archivo General de la Provincia de Buenos Aires, octubre 16 de 1876.

CÁRLOS GUIDO Y SPANO.

Reservada.

Exmo. señor.

Acabo de recibir noticia de que habiendo llegado procedente

del puerto de Valparaiso al de la Caldera de Copiapó el paquebot «Santa Teresa» de este comercio, el día 4 de junio inmediato, su fletador don José Maria Verdugo avisó al Subdelegado don Joaquin Pinto y Cobos, haberle dicho uno de los pescadores de aquella costa que se denominan Changos, que meses antes se habia avistado en ella cierta embarcacion sospechosa, con cuyo motivo, procediéndose á practicar la averiguacion correspondiente, resultó, que en efecto á fines del mes de marzo tocó allí una de tres palos bastante grande, que se mantuvo á la capa tres ó cuatro dias, echó el bote al agua, reconoció las caletas y el puerto de la Calderilla (situado entre el de la Caldera, del que se divide solo por una lengua de tierra y el Morro de Copiapó) saltó su gente á la playa, sin hablar con nadie, y retirándose por último á su buque, mareó con proa al Norte. Como toda aquella costa es despoblada, y los pescadores que únicamente la habitan, varian frecuentemente á diversas caletas sus estancias, temiendo los pocos que divisaron este buque, que fuese de extranjeros, huyeron, y solo se pudo reconocer que su construccion era como de fragata, Punta de Oreja, por cuyas circunstancias, y el modo de maniobrar, se persuaden fuese inglesa, pero sin poder asegurar si venia armada ó traia baterias.

Comunico á V. E. esta novedad principalmente para su debida inteligencia y lo que pueda conducir para las providencias que se halla tomando con ocasion de las de igual naturaleza ocurridas por *la Patagónica y demas costas del Norte de la jurisdiccion de V. E.*, de que se ha servido darme parte; y por si fuese oportuno instruir de ella á su tiempo al capitán de fragata don Alejandro Malaspina, comandante de las dos corbetas destinadas por nuestra Corte á dar vuelta al rededor del mundo (que deben salir este mes de España y tocar en Montevideo, segun se me ha avisado por Real Orden de 31 de enero inmediato) para gobierno de su viaje, ó alguna otra particular expedicion que pueda V. E. tener á bien encargarle con este motivo en ambos mares.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Santiago de Chile 10 de julio de 1789.

Exmo. señor.

AMBROSIO O'HIGGINS DE VALLENAR.

Es copia fiel del original existente en este Archivo General de la Provincia—Buenos Aires, octubre 16 de 1876.

Firmado—CARLOS GUIDO Y SPANO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, octubre 17 de 1876.

Tengo el honor de avisar á V. S. recibo de la nota que se ha servido dirigirme informándome del resultado que ha tenido el estudio de documentos, que se hace bajo la direccion de V. S. Ha sido natural que este Ministerio atendiera las insinuaciones de V. S. que ha prestado á la República en la cuestion de límites con Chile el concurso de su ilustracion y patriotismo; y me es agradable saber que el exámen de nuestros archivos ha puesto de manifiesto una nueva coleccion de expedientes y documentos que justifican los derechos de la República en los territorios que se le disputan.

Estimo debidamente el valor de los oficios que se ha servido acompañar á la nota que contesto; y le reitero el aprecio en que el Gobierno tiene la ilustrada cooperacion de V. S. en las cuestiones de interés nacional.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á V. S. las seguridades de mi distinguida consideracion.

Firmado—

BERNARDO DE IRIGOYEN.

Al señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Nacion,
don Félix Frias.

El discurso del señor don Miguel Amunátegui en la
Cámara de Diputados de Chile

Los ilustrados redactores de «La República» han defendido

con firme y resuelta voluntad los derechos territoriales y la dignidad del país en la cuestión que sostenemos con Chile. Ellos han comprendido que el momento de la acción ha llegado para nosotros, que toda nueva palabra sería palabra ociosa, que es tiempo de que nuestros buques se muevan y acudan á la defensa de las costas patagónicas invadidas y de la honra nacional ultrajada.

Ultimamente «La República» escribía estas palabras:

«Somos los despojados, los invadidos, y sin embargo somos los más pacientes, y nuestra timidez raya en una vergonzosa cobardía.»

«La bandera argentina no puede flamear libre y segura en el sud del Atlántico, sin que al momento aparezca un buque chileno para impedirlo.»

Esa es la verdad y la vergüenza de la situación presente para nosotros; y confiamos que «La República» hará sentir siempre, como hasta aquí, y como lo han hecho los diarios de todos los colores políticos, los sagrados deberes que tal estado de cosas impone á los que están encargados de velar por el decoro y la integridad del pueblo argentino.

«La República» ha creído ver palabras leales, inspiradas por un patriotismo ilustrado y por el amor de la paz honrosa, en las que el señor Amunátegui ha pronunciado en la Cámara de Diputados de Chile, con motivo de la interpelación del señor Lira, tan conocido entre nosotros por el aturdimiento de su conducta, cuando hacia aquí parte de la legación chilena.

Ninguno de nuestros diarios ha creído deber hacer el honor de la reproducción al discurso del señor Lira. ¿Merece ese honor sin comentarios el del señor Amunátegui? Si «La República» lo ha creído así, es sin duda porque ignora los antecedentes de ese señor en esta cuestión, que vamos á hacerle conocer.

Después del señor don Adolfo Ibañez, sinó antes que él, pensamos que á ningún hombre público de Chile cabe tanta responsabilidad, como al señor Amunátegui, en la lamentable perturbación, que han sufrido las relaciones de los dos países, nacidos á la sombra de los mismos laureles, y destinados á perpétua unión.

Es sabido que en los años de 1853 y 1855 el señor Amuná-

tegui publicó en Chile dos follétos en los que pretendía refutar los que los señores Angelis y Velez escribieron en defensa de nuestros derechos con motivo de la cuestion del Estrecho de Magallanes y la Tierra del Fuego, únicos territorios que en aquella época habian sido disputados por Chile. Ese caballero fué el primero que sembró en el suelo de su país la semilla de la futura discordia, el primero que despertó en sus compatriotas la codicia de las tierras situadas de este lado de la Cordillera de los Andes, señalada por los historiadores de Chile, por sus publicistas, por sus leyes todas como su límite oriental.

Si hubiera querido leer con los ojos de un sano criterio lo que contenia el opúsculo de don Pedro de Angelis, que analizó con tanto desprecio, habria visto que los documentos publicados por éste contenian toda la verdad respecto del legítimo dueño de la Patagonia, que reputaba chilena el señor Amunátegui en contradiccion con lo que habia antes dicho en muchos de sus propios escritos.

En efecto, entre esos documentos están las reales órdenes, entre muchas otras, en que el rey de España dice: *la Cordillera Nevada divide el reino de Chile de las provincias del Rio de la Plata*, y en que el mismo rey pone bajo la jurisdiccion del Gobernador de esta ciudad todas las costas del Atlántico *hasta el Estrecho y hasta el Cabo de Hornos*, en que el monarca español por fin, despues de creado el Vireinato de Buenos Aires, aprobaba el nombramiento de gobernador de toda la Patagonia hasta el Estrecho, hecho por el virey Vertiz.

¿Era posible la duda? No por cierto. El señor Amunátegui fué audaz, y afirmó que era de Chile la Patagonia.

¿Quieren conocer nuestros lectores algunas muestras de la lógica del historiador chileno? Les enseñaremos algunas; ellas bastarán para que sepan que las buenas razones brillaban por su ausencia en los folletos de que estamos hablando.

El señor Amunátegui indicaba como actos de jurisdiccion practicados en tierra de Chile por sus autoridades las expediciones de don Ambrosio O'Higgins de este lado de los Andes, en la época colonial, y por el general Búlnes despues; y sin embargo ese escritor, que conoce la historia de su país, no podia ignorar que ambos presidentes han llamado siempre

argentino el territorio situado de este lado de los Andes.

Asómbrense nuestros lectores. El señor Amunátegui llama chilenas las pampas de Buenos Aires; y sepan que nuestro ejército, situado hoy en Carhué, está campado, segun él, en territorio chileno; puesto que ha tenido valor de aseverar que los fuertes interiores de la provincia de Buenos Aires, en el año de 1830 marcaban las fronteras que separaban á Chile de la República Argentina.

Con esas ruedas de carreta, si es permitido usar esta espression vulgar, ha comulgado el pueblo chileno; y con ellas se le pretende hacer comulgar hoy mismo—La legacion argentina lo ha demostrado en Chile. Angelis, Velez, Trelles, Quesada lo han demostrado tambien.

Cuando empezó en Santiago la discusion sobre la Patagonia, que antes del año 1872 no fué nunca oficialmente disputada por Chile, el gobierno pidió al señor Amunátegui reuniera en uno solo sus dos folletos, completándolos con los nuevos datos que hubiera adquirido. El señor Amunátegui se comprometió á hacerlo. ¿Por qué ha callado? ¿Por qué no ha refutado á los legisladores de su país, á sus historiadores todos, á los presidentes de Chile, á los vireyes de Buenos Aires, á los reyes de España, que son los verdaderos abogados del derecho argentino en este litigio? Porque sabe sin duda de qué lado está la verdad, de qué lado el derecho.

Ahora habla por la primera vez el señor Amunátegui, despues del año 1855, sobre este asunto, y ¿qué es lo que dice? Chile es un país culto, moderado, circunspecto, amante de la paz con sus vecinos y amante de la justicia tambien. ¿Y cuáles son vuestras pruebas, señor Ministro? Son acaso actos de moderacion, de confraternidad americana, la usurpacion por medio de la fuerza del territorio, que Chile nos disputa sin títulos, sin uno solo?

No basta por cierto que Chile pida el arbitraje, si lo pide sin razon, aplicándolo á la Patagonia Oriental, que sus propias leyes han reconocido ser argentina, como uno de los colegas del señor Amunátegui en el Gobierno. Eso no es justicia.

Sobre todo si se quiere honradamente el arbitraje, es menester no hacerlo imposible con la ocupacion violenta y anticipada de lo mismo que se disputa.

La doctrina sentada por el señor Amunátegui es la condenacion del proceder del gobierno de que hace parte; al tiempo que aconseja no dar mal ejemplo á las naciones del viejo mundo, que pudieran ser tentadas á abusar de la fuerza, aprueba los actos de pirateria cometidos en nuestras costas.

Si piensa que la cuestion no está agotada, y que su país podria *exhibir nuevos documentos y nuevas reflexiones*, ¿por qué no dá á luz esos documentos desconocidos hasta hoy?

Documentos, afirmamos que Chile no tiene uno solo, sinó es la famosa ley de Indias, que creó su Audiencia en 1609. Nuevas reflexiones, eso sí, puede exhibir Chile; hasta hoy no ha mostrado otra cosa, que *inducciones infundadas é interpretaciones ingeniosas*, como decia el señor Lastarria; pero provocamos al señor Amunátegui, á que presente algo que sea una prueba, sobre todo despues que se sabe que los presidentes O'Higgins y Benavides, que lo eran de la Audiencia de Chile, han confesado que la Patagonia Oriental dependia de la jurisdiccion de Buenos Aires.

Por lo que respecta á la cuestion de límites, la verdad es esta: Chile no tiene una sola prueba, un solo título. La verdad es que Chile no ha presentado un solo documento, *en que se nombre la Patagonia como parte de su territorio*, uno solo en que conste *algun acto de jurisdiccion en esas costas del Atlántico*, que el rey Carlos III llamó costas del Vireinato de Buenos Aires.

Por lo que toca al *statu quo*, la verdad es esta: el gobierno chileno declaró, al empezar la discusion, que no avanzaria de Punta Arenas, y que respetaria nuestra jurisdiccion en la Patagonia.

Ha violado ese doble compromiso, se ha apoderado de todo el Estrecho, de la Tierra del Fuego, y de la Patagonia hasta el rio Santa Cruz; todo esto en nombre de la moderacion, de la cultura, de la confraternidad, mientras que nosotros no hemos dado un solo paso adelante del punto en que nos encontrábamos cuando la discusion empezó.

Y cosa sorprendente! en la tierra de O'Higgins, de Egaña, de Montt, de Tocornal, de Varas, no se ha levantado una sola voz en el Congreso para decir esas *dos verdades*, y para hacer saber á los que lo ignoran que el patriotismo honrado no está

reñido con la justicia, que la primera de las patrias, como decía un célebre orador francés, es la verdad.

Esa doble verdad arroja una luz humillante en sumo grado para nosotros. Con razon dice « La República » que este país *jamás conoció una humillacion semejante.*

Con razon calificaba de *escandalosa* no há mucho la *pretension chilena* el representante á Buenos Aires de una de las primeras naciones del globo.

El señor Amunátegui no ha prestado un servicio á nuestro país, oponiéndose al retiro de la legacion presidida por el señor Barros Arana en esta ciudad. Lo que nos ofende, digámoslo sin la menor ofensa para la persona de ese distinguido caballero, lo que nos ofende es precisamente su presencia entre nosotros, mientras no se nos dé la satisfaccion debida, esto es, mientras no sea respetada nuestra jurisdiccion en el Atlántico, y cumpla el gobierno chileno el compromiso que á ese respecto contrajo.

Se ha dicho con fundamento en el Congreso que mientras la bandera argentina esté derribada por la fuerza de Chile en la Patagonia, la chilena no podia sin mengua nuestra enarbolarse en una calle de esta ciudad.

Hablamos del diplomático. El señor Barros Arana cuenta numerosos amigos entre nosotros que serian indignos de su estimacion si no lo fueran mas de su patria. Aun nos son desconocidas las palabras que haya pronunciado en sus conferencias ó las que haya escrito en desempeño de la mision que se le ha confiado. ¿Será él tambien de los que piensan que un Estado no necesita en sus relaciones exteriores, tener razon para legitimar sus actos? ¿Su patriotismo será tan ciego como el de aquellos que consideran infalible al gobierno chileno, y que juzgan que no debe retrocederse de las vias del error y de la injusticia?

Sentiríamos estar condenados á este nuevo desengaño. El señor Barros Arana conoce la historia de su país y lo que vale su testimonio, conoce el derecho en pleitos de esta naturaleza; y no desesperamos de que haya hecho ver la justicia á los que están empeñados en cerrar los ojos ante la luz que ella arroja.

La lealtad del carácter del ministro chileno nos inspira esta confianza. El señor Amunátegui ha dicho ademas en la Cá-

mara, de que es miembro, que el señor Barros Arana es argentino por su madre; pero no ha dicho todo, ha podido agregar que, en esta cuestion, él es argentino por su padre tambien.

En efecto, su honrado y digno padre, el señor don Diego Antonio Barros, hizo parte en el año 1841 de la comision nombrada por el gobierno de Chile para presentar su dictámen en una solicitud que se referia al Estrecho de Magallanes; y esa comision «despues del detenido exámen hecho con estricta sujecion á la religiosidad del juramento, que prestó en manos del ministro chileno,» dice al fual de él:

« Los miembros que suscriben creerian defraudar una parte de la confianza, que les ha dispensado V. S., si no manifestasen sus dudas en órden á la facultad, que puede tener el Ejecutivo para conceder el privilegio tal cual se pide para navegar todo el Estrecho, pues este *no puede corresponder totalmente á Chile*. Están señaladas las cordilleras de los Andes, como los lindes del territorio por la parte del Este, y el Estrecho de Magallanes pertenece al país, desde dichas cordilleras hasta la boca del Occidente. *Toca por supuesto á la Confederacion Argentina la otra parte.* »

Los anales diplomáticos no han ofrecido jamás, que sepamos, el ejemplo de una pretension tan insensata, como la del gobierno chileno, ni de actos mas depresivos del decoro nacional: y cuando recordamos, forzados por monstruosas exigencias, lo que nuestros padres hicieron en favor de nuestros vecinos, que deben á la República Argentina *toda su independencia*, segun ha dicho el general Blanco Encalada y tantos otros hijos ilustres de ese país, confesamos que sube de punto nuestra indignacion; y nos parece tan contrario á las reglas de la gratitud, como del buen gusto, que Chile tenga en las costas patagónicas un buque de guerra, que se llama la *Chacabuco*, para vigilarlas é impedir los actos de jurisdiccion de sus legítimos dueños.

No es por lo mismo envidiable el elogio tributado por el señor Amunátegui, que aprueba todo eso, al Presidente de la República Argentina; y esperamos que el señor Avellaneda se hará digno del aplauso de sus compatriotas, apresurándose á levantar cuanto antes la bandera de Mayo, que está caída en aquella parte del territorio argentino.

El tiempo de la accion ha llegado, por lo menos el de poner término á negociaciones imposibles y á cumplimientos sin sinceridad y sin objeto. El Ministro de Relaciones Exteriores ha puesto ya varias veces en evidencia nuestro derecho, y ha declarado solemnemente que la República se mantendrá en posesion de lo suyo. Dependo hoy la actitud decorosa del Estado, del gefe que lo preside, y de su Ministro de guerra y marina. Para que uno y otro se levanten á la altura de su deber, bastará que recuerden el nombre que llevan y el puesto que ocupan.

Enero de 1877

La honra argentina en la cuestion con Chile

ANTECEDENTES Y DECLARACIONES OFICIALES

El Presidente de la República ha anunciado al Congreso Nacional, en su último mensaje, que se habian abierto nuevas conferencias con el plenipotenciario chileno, sin decir una palabra del atentado cometido en nuestras costas el año pasado, que tanto sublevó la opinion pública.

Antes que la honra del país haya recibido la satisfaccion que le era debida, cuando léjos de eso se sabe que ella se ha negado, y que el gobierno chileno ha sostenido que si hubo atentado fué cometido por los argentinos en territorio de Chile, nos sorprende la noticia anunciada por el señor Avellaneda.

El momento es oportuno para recordar los antecedentes de este grave negocio, y las solemnes declaraciones hechas constantemente por el gobierno argentino en resguardo del decoro nacional.

Es sabido que la discusion empezó en Santiago en el año 1872, y que hasta entonces la cuestion pendiente entre los dos países se referia únicamente al Estrecho de Magallanes y á la Tierra del Fuego: que el gobierno chileno por la primera vez manifestó en ese año la pretension á la Patagonia Oriental, y que la Legacion Argentina demostró hasta la mas completa

evidencia, que Chile no tenia un solo título para disputar tambien ese territorio.

Es sabido que, cuando la discusión empezó, Chile no habia avanzado de Punta Arenas, y no habia ejercido un solo acto de jurisdicción ni en la Tierra del Fuego, ni en las costas del Atlántico, en las que la nuestra se habia practicado sin contradicción, antes y despues de 1810, hasta el Cabo de Hornos.

Es sabido ademas que, cuando la discusión empezó, Chile se habia comprometido, como consta de los documentos oficiales, á dos cosas: 1^a A no avanzar de Punta Arenas, 2^a A no perturbar la jurisdicción argentina en el Atlántico.

Es sabido, por fin, que en vez de cumplir este doble compromiso, lo ha violado, quebrantando el *statu quo* en todas direcciones: al Sur, al Este, al Norte: y que hoy está en posesion de todo el Estrecho, domina la Tierra del Fuego, y ejerce jurisdicción en la parte de la Patagonia, que se estiende desde el Estrecho hasta el rio Santa Cruz, de donde ha espulsado la nuestra, obligándonos á retirar la bandera argentina que se habia enarbolado al Sud de dicho rio, y á dejar sin cumplimiento todas las leyes dictadas por el Congreso Nacional durante las administraciones de los señores Sarmiento y Avelleda.

Veamos cuál fué la actitud asumida por ambos gobiernos en presencia de las agresiones chilenas, que se realizaban á medida que se demostraba el incontestable derecho argentino á la Patagonia.

Gobierno del señor Sarmiento

Cuando tuvo lugar la primera agresion de Chile á rio Gallegos, á principios de 1873, la Legacion Argentina protestó, diciendo en nota de 10 de marzo de 1873 al Gobierno chileno:

«El Gobierno Argentino no puede, sin faltar á su deber, sin abandonar los derechos cuya defensa le está encomendada, consentir en tales pretensiones; y en presencia del incidente desagradable ocurrido con motivo de la expedicion dirigida al rio Gallegos, he recibido la orden decir á V. E. que la Repu-

blica Argentina espera que el *statu quo* se mantendrá en el territorio realmente disputado, tal cual el Gobierno de Chile prometió cumplirlo en su nota de 28 de junio del año pasado, y que todo acto de ocupacion en la Patagonia oriental será considerado en adelante, como lo ha sido esta vez, como una *violacion del territorio argentino.* »

El doctor don Carlos Tejedor, Ministro del señor Sarmiento, con motivo del mismo incidente, dijo en nota de 9 de abril del mismo año á nuestro Ministro en Chile, aludiendo el caso posible de un arbitraje:

«Este mismo arbitraje no seria posible, sinó declarando previamente toda ocupacion actual fuera de Punta Arenas y península en que está situada, *atentatoria á la tranquilidad de ambas repúblicas*; pues los avances hechos, mientras no está el derecho al territorio declarado por árbitros imparciales, no harian mas que cambiar el terreno de la cuestion, y requerir el uso de la fuerza de una y otra parte para detener la usurpacion.»

El 27 de abril de 1874 el doctor Tejedor decia al señor Blest Gana, Ministro de Chile en Buenos Aires:

«La primera y mas poderosa dificultad era el rumor que hacia tiempo corria de haber Chile ocupado el puerto de Santa Cruz en la Patagonia Oriental, delante de cuyo hecho una vez que fuese confirmado por el Gobierno de V. E. invitado á esplicarse aunque sin respuesta hasta ahora, el Gobierno Argentino se veria obligado á *romper las relaciones diplomáticas, y no podria oír directa ni indirectamente proposiciones de transaccion ó arbitraje.*»

Esta misma declaracion fué confirmada por las órdenes transmitidas á nuestro Ministro en Chile por el doctor Tejedor.

Habiendo el señor Frias avisado por telégrama del 17 de mayo de 1874 una agresion á Santa Cruz, recibió al dia siguiente este telégrama oficial:

«Pida esplicaciones, declarando que delante de ese hecho, *todo arbitraje será imposible, lo mismo que la continuacion de las relaciones diplomáticas.*»

El señor Frias contestó el 19 que daria cumplimiento á esa orden, y en efecto, dos dias despues, en nota del 21 de mayo, dirigida al señor Ibañez, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, le decia:

«Deseo vivamente que las palabras de V. E. hagan ver el error en que incurren los que suponen al Gobierno de Chile decidido á ocupar el Rio Santa Cruz, y á poner obstáculo á la jurisdiccion ejercida en sus márgenes por la República Argentina; hecho que *haría imposible todo arbitraje y pondria término á las relaciones diplomáticas que cultivan los dos paises.*»

A mediados de 1874 la última instruccion que se dió al señor Frias, que seguia protestando contra las agresiones chilenas, es esta:

«El Gobierno no oirá ninguna proposicion al Ministro chileno, antes de saber que esa Legacion ha recibido respuesta satisfactoria á las esplicaciones pedidas: esto es, la seguridad de que *no habrá ocupacion chilena de Santa Cruz, y será respetada nuestra posesion alli.*»

Entre tanto el señor Blest Gana seguia afirmando en Buenos Aires que no habia ocupacion de Santa Cruz, y la última palabra del Gobierno chileno es la que se refuta en la nota que el señor Frias dirigió á aquel gobierno con fecha 21 de julio de 1874. En ella se lee lo siguiente:

«No tiene por consiguiente fundamento alguno en qué apoyarse la asercion de V. E., relativa á los avances de la autoridad de mi país, que tan injustamente se nos ha reprochado. Se han verificado en daño nuestro, no somos autores de tales avances. Los hechos hablan aqui tambien sin necesidad de comentario, y ellos dicen que Chile ha quebrantado el *statu quo* en todas las direcciones posibles: al Este, al Norte, al Sud de la Colonia de Magallanes.»

«El Gobierno Chileno prometió al mio no disponer del huano de las islas del Estrecho, inmediatas á Punta Arenas; y ese huano se ha vendido.»

«Prometió no ir adelante de su colonia en el mismo Estrecho; y ha estendido su posesion hasta la boca oriental de él.»

«En la Tierra del Fuego ha prestado á la agresion su cooperacion oficial, poniendo un buque de guerra á disposicion de don E. Pertuisset.»

«Prometió respetar nuestra jurisdiccion en la Patagonia Oriental; y ha ido á sus costas levantando casas y llevando pobladores, primero á rio Gallegos y despues á Santa Cruz.»

«Y hoy, por fin, nos declara en la nota que contesto, que está dedidido á impedir la jurisdiccion argentina desde el mismo rio Santa Cruz hasta el Cabo de Hornos.»

«Esta declaracion importa el anuncio de que no basta al Gobierno de V. E. que la República Argentina no haya dado un paso adelante del rio Santa Cruz, requiere él además que abandone sus posesiones, que se retire de ellas, derogando tres leyes del Congreso Nacional y muchos decretos del Poder Ejecutivo.»

«Cuando Chile ha encontrado delante de sí una exigencia semejante, la ha resistido como incompatible con su decoro.»

«Eso mismo que reputaba ofensivo á la honra nacional es lo que hoy exige de la República Argentina, la que para complacer al Gobierno de V. E., despues de derogar sus leyes, tendria que bajar su bandera del lugar en que ha estado enarbolada.»

«Muchos sacrificios estuvo siempre dispuesto á hacer mi país en obsequio de esta república hermana; pero ese nó, señor Ministro.»

«Y su resistencia á acceder en este punto á las demandas del Gobierno de V. E., es tanto mas justificada, cuanto que se trata de un territorio que antes de la emancipacion de estas colonias hacia parte del que hoy forma la República Argentina, segun está escrito en las leyes de los soberanos españoles, en las Memorias de los vireyes de Buenos Aires y Lima y en las de los presidentes de Chile; y despues que las mismas colonias, se convirtieron en naciones independientes, en sus leyes fundamentales y en los mensajes de sus primeros magistrados.»

«Antes de poner esos títulos en las manos de un juez árbitro, con lo que damos una inequívoca señal de nuestros sentimientos amistosos, habia una *cuestion de honra que resolver*. Consistia ésta en averiguar si el Gobierno de V. E. estaba ó nó dispuesto á respetar el *statu quo*, ó dejar las cosas en el estado en que se hallaban al iniciarse este debate, manteniendo cada una de las dos partes la posesion de las tierras que ocupaban.»

«El Gobierno de V. E. despues de haber estendido la suya á todo el Estrecho, de negar que la Tierra del Fuego sea territorio disputado, intenta hoy estorbar nuestra jurisdiccion en

una region donde antes del año 1872 jamás se habia desconocido nuestro dominio, y exige que nos alejemos de las costas del Atlántico desde Santa Cruz hasta el Cabo de Hornos.

« En presencia de esta demanda, el Gobierno que tengo el honor de servir, contestará lo que convenga á la República que le ha confiado la custodia de sus derechos y de su honra. »

La contestacion del Ministro Chileno á esa nota llegó á Buenos Aires en los momentos en que estallaba la revolucion de Setiembre; poco despues desaparecia el gobierno del señor Sarmiento, cuya última palabra pronunciada por órgano de su Ministro de Chile, de acuerdo con las declaraciones oficiales anteriores, es esta: *la honra prohíbe á la República Argentina toda relacion con Chile, mientras no se respete su jurisdiccion en la Patagonia.*

—

Gobierno del señor Avellaneda

Durante el gobierno del señor Avellaneda el Gobierno chileno ha proseguido audazmente agrediendo el territorio argentino.

Como se ha visto, empezó por obligarse á no avanzar de Punta Arenas y á respetar nuestra jurisdiccion en la Patagonia; en seguida afirmó que no ocuparia ese territorio, pero que tampoco consentiria ninguna ocupacion argentina, lo que importaba arrojar á los argentinos de ella, puesto que el Congreso habia dictado varias leyes haciendo concesiones y permitiéndole la estraccion del huano en sus costas.

En la presente administracion ha ido mas léjos, ha ocupado formalmente todo el territorio de que nos expulsaba, y ha impedido la ejecucion de nuestras leyes en él.

Se sabe que con motivo de la ley que el Congreso sancionó, á fin de subvencionar una línea de vapores, para mantener nuestra jurisdiccion en aquel territorio, el señor Blest Gana protestó en los términos mas amenazantes é injuriosos. El gobierno del señor Avellaneda contestó por el órgano de su ministro don Pedro Antonio Pardo, con fecha 20 de junio del año pasado, entre otras cosas lo siguiente:

« Al fin el Gobierno de V. E. nos ha declarado que no ocu-

pará ningún punto de la costa patagónica; pero ha agregado que no tolerará tampoco que la República Argentina ejerza actos de soberanía al Sud del Rio Santa Cruz. Esto importa exigirnos el abandono de la margen derecha de ese rio, que es la única poblada, en la que se han realizado los hechos posesorios autorizados por el Gobierno Nacional y donde ha estado enarbolada la bandera argentina.

« *La honra del país está aquí de por medio*, señor Ministro, y como lo ha dicho antes de ahora nuestro representante en Santiago, el Gobierno de Chile no debe esperar que el Argentino sea menos celoso de su decoro, que lo ha sido él mismo en presencia de una demanda de igual género.

«El Gobierno de V. E. quiere que abandonemos el territorio que nos disputa sin títulos; y en un lenguaje mas parecido al de la amenaza, que al que debieran usar los representantes de países ligados por tantos vínculos, nos dice por boca de V. E. que no consentirá que las leyes argentinas se cumplan en esa parte del territorio de la República.

«El pueblo argentino no está habituado, señor Ministro, y no se habituará jamás, á que su Gobierno implore el consentimiento de autoridades estrañas para la ejecución de sus leyes; y no era de Chile, que sabe el respeto que nos inspiró su independencia, de quien debiéramos esperar que hasta ese punto desconociera los fueros de la nuestra.»

La nota concluye en estos términos:

« En cumplimiento de las órdenes que he recibido del Presidente de la República, rechazo la protesta de V. E. por ser de todo punto infundada en el fondo, como inanimosa en la forma, declarándole que mi gobierno está decidido *á dar cumplimiento á las leyes del Congreso Nacional en todas las partes del territorio argentino.* »

En la circular del 5 de julio al cuerpo diplomático, decia el señor Pardo: « las amenazas de Chile jamás tendrían el poder de intimidarnos. »

Ministerio del señor Irigoyen

Las declaraciones del señor Irigoyen no han sido menos explícitas que todas las anteriores.

En su Memoria del año pasado decía al Congreso que « debían condenarse enérgicamente las teorías de las ocupaciones de hecho » — (es la que Chile ha realizado en la Patagonia)— « como trastornadoras de su tranquilidad y de su progreso. »

En nota dirigida al señor Lira, fecha 23 de agosto de 1875, el señor Irigoyen decía:

« Si V. S. mantiene en su fondo la protesta de 20 de junio próximo pasado, *yo sostengo también decididamente el rechazo que en nombre de este Ministerio formuló mi honorable antecesor en nota fecha 30 de junio último.* »

En nota de la misma fecha, dirigida al mismo señor Lira, el señor Irigoyen decía:

« Sancionada por el Honorable Congreso Nacional la ley que S. S. recuerda, no ha debido dudar que el Poder Ejecutivo le daría fiel ejecución, ni recelar que olvidase las protestas dirigidas por esa Legación y rechazadas por este Ministerio.

« Pero S. S. ha podido presumir que por alta que sea la consideración de este Gobierno al de la República de Chile, no llegará *hasta hacerlo vacilar en el estricto cumplimiento de las leyes de la Nación.*

« Ni está pendiente de este Gobierno la constitución del arbitraje, *ni se ha comprometido jamás la Nación Argentina á retroceder de la posesión en que se encontraba en 1872. Nunca ha ofrecido abdicar la jurisdicción que siempre ejerció en las costas del Atlántico y territorios del Sud.* »

En nota del 23 de diciembre del año pasado, dirigida al señor Goyena, nuestro Encargado de Negocios en Chile, el señor Irigoyen le decía con motivo de actos que revelaban la ocupación chilena en la Patagonia :

« Sobre todos estos hechos debe presentar S. S. la reclamación y protesta que corresponde » — y en oficio de 19 de febrero agregaba:

« Debe S. S. hacer sentir en esta reclamación que las dificultades que continúan surgiendo con motivo del hecho aludido

y de los demas enumerados en mi nota de 23 de diciembre de 1875, *podrán llegar hasta ocasionar el rompimiento de las relaciones existentes entre ambas Repùblicas*; y que en esa desgraciada eventualidad la responsabilidad seria del Gobierno de Chile.»

El señor Goyena dió cumplimiento á esta òrden.

El señor Lira, dando cuenta á su Gobierno, en oficio del 11 de diciembre de 1875, de una conferencia celebrada con el señor Irigoyen, decia:

« El señor Irigoyen me manifestó el pensamiento de sancionar en el tratado un hecho que, á su juicio, *es indisputable*: esto es, el ejercicio de la jurisdiccion chilena dentro del Estrecho y *de la jurisdiccion argentina en toda la costa del Atlántico hasta la boca del mismo Estrecho*. . . El señor Irigoyen insistió en que los hechos por él mencionados, no dejaban al Gobierno Argentino otra *solucion decorosa* que la ya indicada. Cualquiera que sea el valor que por nuestra parte se dé á aquellos, siempre seria cierto que, consintiendo en limitar su jurisdiccion por el rio Santa Cruz, *la República Argentina retrocederia*. »

Las declaraciones hechas por el mismo señor Irigoyen en el Congreso, con motivo de la interpelacion del 9 de junio de 1876, relativa al apresamiento de la « Juana Amelia, » no pueden ser mas terminantes. Hélas aqui:

« Creo que no han sido indecisas mis palabras, cuando he dicho al abrirse la discusion, que el hecho cometido por el comandante del vapor « Magallanes » no solamente es contrario á los derechos de la República, sinó tambien á los compromisos, y á las solemnnes declaraciones de Chile.

« Yo acepto con gusto una opinion del señor Diputado; él ha dicho: un país que no sabe defenderse, un país que teme á la guerra cuando está de por medio su honra, no merece realmente llamarse nacion independiente y libre. Esta es tambien la opinion de todos los ciudadanos que componen el P. E. y debo recordar al señor Diputado, porque deseo quede perfectamente tranquilo, que el gobierno actual ha puesto la cuestion con Chile en términos concluyentes.

« El Gobierno actual ha restablecido la cuestion y ha dicho: no solamente no es permitido á Chile venir á la Patagonia,

sinó que es necesario *que se retire de los puntos en que no tiene derecho para permanecer*; esta es la actitud en que se ha colocado el Gobierno y pido al señor Diputado que, recordándola, renuncie á toda incertidumbre respecto á la firmeza con que el Gobierno sabrá sostener el derecho de la República Argentina.

« El señor Diputado desea saber si el Gobierno está resuelto á dar cumplimiento á la ley que autorizó la comunicacion entre el Rio Santa Cruz y este puerto.

« Sobre este punto, creia, señor Presidente, que no necesitaba dar una nueva contestacion, porque creo que he sido bien esplicito en la que antes he dado.

« Si, pues, existe el decreto del P. E. haciendo efectiva la ley del Congreso, no debe tener duda el señor Diputado de que *ella será cumplida fielmente*, como lo ha declarado el P. E. en su comunicacion al Gobierno de Chile.

« Si no se opusiera, el señor Diputado á que le hiciera una observacion, le pediria tenga presente que si la Legacion de Chile dijo: « *No se cumplirá* » (la ley del Congreso) el Gobierno Argentino contestó: « *Si, se cumplirá.* »

« Yo me complazco en reiterar otra vez que el P. E. no solo está resuelto á mantener la jurisdiccion *hasta el Sur del rio Santa Cruz, sinó en toda la costa del Atlántico hasta el Estrecho del Magallanes*; que no cree haber retrocedido en el ejercicio de ese derecho; que no cree que se le haya arrebatado; que precisamente, uno de los fuertes argumentos que hace, es preguntar ¿dónde está la ley, el decreto, el acto de jurisdiccion que haya ejercido Chile? Pregunta á la que no ha tenido que contestar el Gobierno chileno, ni su Legacion en esta ciudad.

« Por consiguiente, *el Gobierno sostiene la jurisdiccion que ejerce desde el siglo pasado, y la hará efectiva*; puede estar tranquilo el señor Diputado á este respecto.

« En cuanto á la última pregunta del señor Diputado, me complazco en asegurarle que el P. E. nada omitirá para mantener *incólume la jurisdiccion* que el Gobierno Argentino ha tenido desde el siglo pasado en toda la costa del Atlántico hasta el Estrecho del Magallanes. »

La interpelacion terminó con las siguientes palabras del señor Frias:

«Entiendo, señor Presidente, de las palabras del señor Ministro, que antes que el Congreso cierre sus sesiones, la bandera argentina estará enarbolada al Sud del Rio Santa Cruz; estoy satisfecho; nada mas tengo que decir.»

—

Apresamiento de la «Juana Amelia.»

Este agravio hecho á la honra nacional, durante la presente administracion, es el mas grave de cuantos se relacionan con las agresiones chilenas. El señor Irigoyen lo calificó de *atentado contra la soberania del pais*: «es agresivo, dijo en la Cámara de Diputados, á los derechos de esta República, es violatorio de los compromisos y de las solemnes declaraciones que ha hecho el Gobierno de la República de Chile, y es atentatorio á los principios del derecho internacional.»

Nuestro decoro exigia que no se recibiera al Ministro chileno, que se presentó en esta ciudad al tiempo que el apresamiento tenia lugar, antes de recibir la satisfaccion que se nos debia.

No sucedió así. El 30 de mayo protestaba nuestro Encargado de Negocios contra ese atentado, que tuvo lugar el 27 del mes anterior. El señor Barros Arana fué recibido el 16 de junio. *Dos dias antes* el Ministro de Chile, en vez de dar satisfaccion por tamaño ultrage, lo agrava con sus esplicaciones. En ellas decia al señor Goyena, que ese hecho habia sido «un verdadero acto de agresion contra el territorio chileno» y lo califica de *atentado*.

En su contestacion á las últimas protestas del señor Goyena, el ministro de Chile ha declarado que *ocupa todo el territorio al Sur de Santa Cruz*, y que no tolerará en él otra jurisdiccion que la suya.

Esos son los hechos. Esas son las solemnes declaraciones oficiales del Gobierno Argentino, que se reasumen de esta manera: **NO HAY RELACIONES DIPLOMÁTICAS POSIBLES, MIENTRAS LA HONRA ARGENTINA ESTÉ HUMILLADA, MIENTRAS LA**

REPÚBLICA ARGENTINA NO ESTÉ EN PLENA POSESION DE SU JURISDICCION EN LA PATAGONIA.

El Congreso y el pueblo Argentino serán pronto llamados, segun creemos, á decir si los herederos de la gloria de San Martin pueden tributar homenaje digno á su memoria, mientras su obra este mancillada, mientras la *independencia nacional* esté ultrajada por la presencia en nuestro suelo del extranjero, que debe *toda la suya* á las victorias del gran capitán, que tantos sacrificios nos costaron; en una palabra, mientras la bandera argentina esté derribada por la fuerza chilena en las costas patagónicas.

El señor Vicuña Mackenna y su telégrama

El mas antiguo, segun creemos, de los diarios de Sud-América ha celebrado el 12 del mes pasado su *semi-centenario*, y con motivo de él el señor don Benjamin Vicuña Mackenna dirige una carta al editor del *Mercurio*.

Se cuenta en ella su origen, las diversas manos porque ha pasado su redaccion, al frente de la cual se hallaron muchos escritores argentinos, entre ellos Calle, Piñero, Frias, Sarmiento, Alberdi y Peña.

Hablando del primero dice: «Poseemos una carta de él al Ministro Portales de muy buena letra, no escaso estilo y melosa labia, en que se trataba nada menos que de *anexar* otra vez las tres provincias de Cuyo al «Reino de Chile» y al corregimiento de Aconcagua, dato que nos permitimos enviar respetuosamente á nuestro distinguido y acalorado amigo don Félix Frias, para que vuelva á ser digno de su ilustre y tranquilo nombre y apellido feliz y frio.»

No sabemos con qué objeto presenta el señor Vicuña á nuestro compatriota el recuerdo de la traicion á su patria del señor don José Luis Calle, ni si es del mejor gusto el epítgrama contenido en las líneas citadas, en las que parece quisiera hacer un reproche á don Félix Frias por el calor con que defiende la honra y los derechos de la república.

Ya el señor Vicuña Mackenna nos había hecho conocer en su libro sobre don Diego Portales el hecho que hoy menciona, de la traición de Calle, insertando entre los documentos de su apéndice, la carta á que se refiere, de fecha 11 de marzo de 1835.

Para satisfacción de aquel señor, que deplora sin duda esa criminal acción, debemos decirle que hoy no hay Calles en la República Argentina; y que si alguno hubiera tenido la tentación de serlo, habría desistido sin duda de su vergonzoso propósito en vista de los agravios hechos por Chile á su país en estos últimos tiempos, disputándole un territorio que fué siempre argentino, y trayendo la fuerza para ocuparlo.

Por lo demás el mismo señor Vicuña nos ha mostrado en el libro citado, cuáles es la recompensa que guarda á los traidores dada por los mismos en cuyo provecho se degradan.

Portales rechazó con indignación las propuestas que se le hicieron, y agrega el señor Vicuña: «Se asegura que su característica respuesta fué: que delante de aquella traición, comprendía él que Quiroga fuese un héroe, y que bien merecían sus paisanos estar bajo el filo de su sable.»

El señor Vicuña Mackenna que sabe y ha escrito que la Patagonia invadida hoy por Chile, es argentina, nos dá una buena lección cuando nos advierte que será el desprecio de sus paisanos la recompensa que nos espera, si traicionamos el presente y el porvenir de la patria, cediendo un palmo de ella, y que en tal caso, mereceremos estar gobernados por el cuchillo y el rebenque de un Facundo Quiroga.

Y vale la pena de decir aquí á nuestros lectores, en apoyo de nuestro artículo de ayer sobre Chile y Brasil, que el hecho de Calle es citado por el historiador chileno en una nota puesta á las reflexiones que siguen:

«Volvamos ahora los ojos en una dirección opuesta en el dilatado horizonte de nuestros propios límites. La República Argentina, vasta agregación de Estados, tiene una extensión diez veces mayor que la de nuestro territorio, y es capaz de alimentar cien millones de habitantes mas que nosotros. Y por esta sola consideración, que prueba que en la América no hay aplicación posible del equilibrio europeo, ¿habíamos de exigir nosotros que nos devolvieran aquellos países nuestro

antiguo Cuyo, ó que se fraccionaran en diversas repúblicas para nuestra seguridad? Pero vamos mas léjos: supongamos que dentro de cinco, diez ó veinte años la Confederacion Argentina, engrandecida por la paz y la colosal inmigracion que la visita hoy dia, absorva esas repúblicas exóticas que gravitan en sus espaldas como un peso inútil, en lugar de formar los brazos de un gran pueblo, el Uruguay y el Paraguay, la América del Sud correrá á las armas, gritando como los franceses en Crimea, «el equilibrio está roto?» En tal caso, seria mas lógico invocar el grito de Ituzaingo y correr todos desde Panamá á Valdivia contra el imperio del Brasil, que es la Rusia de la América.»

No ha faltado en Chile quien haya sostenido que siendo muy pequeño ese país y demasiado grande la República Argentina, era buena máxima de derecho público la del socialismo, que quita al que tiene mucho para igualar las fortunas en obsequio del pobre. Asi quedaria beneficiado Chile «esa pobre faja de tierra, copiamos las palabras del literato de Santiago, que se mueve entre las olas del Océano y las lavas de los volcanes.»

Ya hemos visto que el señor Vicuña Mackenna en vez de abrir campaña contra nosotros, la emprenderia contra el Brasil, *la Rusia de América*.

Hablemos ahora del telégrama que acaba de dirigir á un amigo suyo el señor Vicuña. Dice así:

«Santiago de Chile, octubre 10.

«Lamentaria profundamente todo acto ó declaracion violenta, porque me consta que existe aquí el espíritu mas cordial y amistoso.

«Es imposible que esta cuestion dolorosa tenga otro resultado que el de un avenimiento fraternal y honroso para los dos pueblos. No hay nadie aquí que espere distinto desenlace, y menos que incite las iras populares ó pretenda alterar el buen espíritu de los gobernantes.

í

B. Vicuña Mackenna.

Tantas veces se nos han hecho declaraciones amistosas de igual género, no solo por los amigos de nuestro país, como lo creemos al señor Vicuña Mackenna, sino por los agentes oficiales mismos, que debemos confesar nos inspiran ellas poca

confianza, desde que los hechos los están desmintiendo constantemente.

¿Qué nos importa la seguridad, que ese señor nos dá, si entre tanto el señor Alfonso acaba de anunciar ante el Congreso de su país, que Chile tiene que mantener su jurisdicción en las costas patagónicas hasta el río Santa Cruz, y que ha de quedar espulsada de ellas la bandera argentina; que el dignísimo compatriota nuestro don Luis Piedra Buena, no podrá disponer ni de la propiedad de las salinas, situadas sobre la margen derecha de dicho río, en virtud de la concesión del Congreso Argentino!

Desengañese el señor Vicuña, mientras esté así humillada la honra de la patria, y despojada ésta de cien leguas de sus costas en el Atlántico, no nos hemos de entender con nuestros antiguos aliados. Mientras Chile, cuyo «territorio no es en verdad» según ha dicho ese mismo señor, «sinó una sábana de costas tendidas entre los Andes y el Pacífico,» quiera sacar sus piés de esa sábana, para agrandarlo á costa nuestra, violando el principio mismo proclamado por el señor Vicuña Mackenna del respeto debido por los Estados pequeños á los mas grandes, estará amenazada nuestra paz, que no puede descansar en otra base que la justicia.

Importa, pues, que «el patriotismo chileno no se estravie (son estas palabras suyas también), y vaya á caer en el lazo de una estéril jactancia nacional. La cordura fué siempre el principal timbre del patriotismo antiguo.»

Combate el señor Vicuña con la firmeza del historiador que conoce la verdad, y ha dicho tantas veces que la «Patagonia ni histórica ni geográficamente fué chilena jamás,» ese *patriotismo nuevo* de las agresiones audaces, de las injustificables usurpaciones; diga eso mismo en voz alta de manera que lo oiga el pueblo, y ahuyentará con su palabra elocuente muy lejos de nuestros horizontes todas esas nubes preñadas hoy de borrascas, y saludaremos todos con regocijo *el avenimiento fraternal y honroso*.

«No hay nadie aquí, agrega el señor Vicuña Mackenna en su telégrama, que incite las iras populares.» Lo creemos sin dificultad. No es fácil sublevar la cólera popular, cuando se trata de aconsejar á un país que se apodere de tierras ajenas.

No sucede igual cosa cuando se le llama á defender contra el injusto agresor, un territorio que le perteneci6 siempre.

¿ Quiénes tendrían ese valor en Chile, quiénes soplarían el fuego de la ira popular, sin que los asaltara el recuerdo de la memoria de sus padres que trazaron á su país el límite de los Andes como el de la soberanía nacional? Así lo afirmó el abuelo del señor Vicuña, el ilustre general Mackenna; así lo afirmaron O'Higgins, Prieto, Búlnes, y cien estadistas eminentes de la república vecina?

¿ A cuál chileno, que lleve un nombre célebre en la historia de su patria, no se le citaría el testimonio de sus propios antepasados, para disuadirlo del propósito de inflamar el entusiasmo popular contra la República Argentina y sus derechos incontestables?

Un pueblo puede quemar sus naves, cuando se intenta hacer penetrar la civilización en regiones sin luz y sin dueño; pero no se queman tan fácilmente las leyes todas de la patria, las páginas de su historia, las cartas de sus geógrafos, para llevar las armas de la invasión á una nación hermana, escudada por el derecho y por la justicia, que no nos hizo ningún agravio.

Aunque la civilización no haya penetrado en las Pampas de la Patagonia, que llamó argentinas el señor Sanfuentes, ministro de Chile, no son menos argentinas por eso. Aunque no tenga ella luz, tiene dueño; y no será el señor Vicuña Mackenna el que lo niegue, puesto que son tuyas estas palabras:

«¿ Acaso porque nuestra carta no rige entre los salvajes de Arauco, deja de ser ese mismo Arauco una parte integrante de nuestro territorio? De ninguna manera. Arauco es nuestro, como lo es Santiago; y para que dejase de serlo sería preciso que dejásemos de ser chilenos. La constitución argentina, por ejemplo, no impera en las Pampas, entre los bárbaros, que las habitan, ¿ y se dirá por esto que las Pampas no son parte integrante de la República Argentina? »

Igual cosa decimos nosotros. La Patagonia es nuestra, como Buenos Aires, y para que dejase de serlo sería preciso que dejásemos de ser argentinos.

Puesto que de Portales hemos antes hablado, de este grande hombre, cuya memoria veneran con orgullo sus compatriotas,

terminaremos este artículo con unas nobles palabras tuyas.

En 1831 Portales, en nota dirigida á las autoridades de esta república, decia: «A los generosos esfuerzos de los pueblos argentinos se reconoce Chile deudor de la independencia que disfruta: y cree llegado el momento de desempeñar las obligaciones que le impone esta deuda sagrada, contribuyendo en cuanto le sea posible á la restauracion de la tranquilidad de los países vecinos.»

Todo lo que hoy pedimos á los compatriotas de don Diego Portales es que no vengán á perturbar la tranquilidad de los antiguos aliados, con hechos injuriosos para el decoro de nuestro país, que no podríamos soportar sin mostrarnos indignos de haberlo sido. No queremos abandonar la defensa de la integridad nacional traicionando nuestros deberes, porque no queremos merecer que vuelvan los Quirogas á maldarnos, inspirando desprecio á los chilenos mismos.

Por lo demás no debe dudar el señor Vicuña Mackenna que, mientras esté comprometida la honra de esta república, los argentinos no han de considerarse *felices*, ni han de mantenerse *fríos*; y que en este caso habrá en esta tierra mas de un hombre apasionado, habrá un pueblo que lo será, á fin de que no quede mancillada la gloria de nuestros padres.

Octubre de 1871.

Las cosas inéditas

Señores Redactores de *La Tribuna*:

La casualidad puso en mis manos, pocos días há, una carta del señor Presidente de la República, dirigida á don Santiago Estrada, editor literariamente responsable de los versos de un poeta colombiano.

Aunque muy extraño por mi profesion de marino á este género de composiciones, let la del gefe de la República con el placer con que se leen las producciones del talento: lo que

pude por otra parte hacer sin faltar á ningun deber, pues el gobierno nacional

Nobis hæc otia fecit

quiero decir que nos deja á los marinos en libertad de no hacer nada.

Afirma el crítico del señor Isaacs que este es un titulado poeta, como diria don Juan Manuel Rosas, que no hay poesia en sus versos, y que el libro que solo ha podido ver la luz por un acto de caridad, aunque impreso, es un *libro inédito*, pues nadie lo leerá.

Este pensamiento realmente original llamó vivamente mi atencion, como la expresion de algo, que sin darme cuenta de ello, notaba en torno mio y en mí mismo. Iluminado por un rayo de luz empecé á ver muchas de las cosas de la patria, que pueden con razon calificarse de *inéditas*, como el libro del poeta.

Me reconozco incompetente para examinar si realmente brilla por su ausencia la poesia en esos versos, lo que me conduciria á preguntarme: ¿en qué dócis es permitido usar la poesia en la prosa de los hombres de Estado, llamados á gobernar una República; y á deducir tal vez de que, si es cierto que por el estilo y las imágenes el poeta debe remontar su vuelo á las regiones habitadas por las musas, el lenguaje del hombre público exige una sobriedad, que no siempre han guardado los nuestros: y que lo que falta en el libro criticado puede estar á menudo de mas en el crítico mismo, cuando es llamado á hablar de los graves asuntos confiados á su direccion.

De Washington, el mas grande hombre de América, despues de Colon, no conozco mas que un discurso. Fué el último, aquel en que el virtuoso ciudadano, al despedirse de sus compatriotas, les recomendaba esas altas y sanas máximas de política, que son como el evangelio democrático de los americanos del Norte.

De Wellington, acostumbrado á vencer, no se cita mas discurso que el de sus cañones en Waterloo; y tan parco era en el uso de las palabras sonoras, que se ha notado que la de *gloria*, la mas poética de las pronunciadas por los guerreros, no

se halla escrita una sola vez en los dos estensos volúmenes, que contienen sus proclamas y sus partes oficiales.

De Nelson es sabido que su gran orden del día en el muy célebre de Trafalgar, no pasaba de esta frase: «La Inglaterra espera que todos sus soldados cumplirán hoy con su deber.»

Los que formamos parte de la escuadra no hemos tenido todavía la dicha de oír ninguna palabra oficial; y bien pudiera la orden de todos los días que estamos observando, espresarse de este modo: «La patria espera que ninguno de los marinos argentinos cumplirá su deber, acudiendo á la defensa de las costas agredidas.»

Es decir, señores redactores, que los marinos argentinos no somos menos desgraciados que el poeta colombiano; pues no sabemos que sean cosa mas inédita los versos sin poesia, que los marinos que no conocen el mar ni de vista, y que no han aprendido todavía á no marearse. Creemos además que debe anotarse entre las cosas inéditas la escuadra nuestra, que se pudre en nuestros rios; y la opinion, que en vano ha levantado en la prensa y la tribuna sus clamores; pues una opinion pública, que los gefes de un país no escuchan, es cosa tan inédita, como el libro del malhadado poeta, siempre cerrado.

Cosa inédita nos parece tambien las leyes del Congreso y las partidas del presupuesto, que no se cumplen; y que por lo tanto no se leen por los que debieran tener constantemente abierto ese libro ante sus ojos. En tal caso la República se convierte en un gobierno personal ó la dictadura, y la constitucion no vale mas que el libro sin lectores.

Asi vemos que no va la jurisdiccion argentina, ni la escuadra á las costas patagónicas, á pesar de que tantas veces lo ordenó el Congreso Nacional; y lo que no es inédito en esa parte del territorio argentino es la usurpacion extranjera, es el retiro de nuestra bandera, es el atentado de la «Juana Amelia,» páginas vergonzosas, que tenemos que leer los argentinos mal que pese á nuestro orgullo.

Asi vemos tambien que todas las protestas argentinas durante cinco años han sido tan desdeñadas por los lectores de Chile, como olvidadas por nosotros; y no valen mas que los versos de Isaacs á los ojos de los mismos que las dictaron.

Hay otra parte del presupuesto que, para nosotros los ma-

rinos, es cosa de todo punto inédita. Es la que se refiere á nuestros sueldos. ¿Cuántos meses se nos deben? No lo decimos de vergüenza y de miedo que algunos chilenos lean estas líneas.

A pesar de que el ilustrado crítico del poeta colombiano entiende que la caridad es estraña á la poesia; y lo pensará sin duda, tambien á la política, creemos que algo ganaria ésta con la visita á nuestros pobres hogares de un San Vicente de Paul, que fuera á pintar, de la manera que sabia hacerlo, á los felices de las regiones oficiales, los dolores de la miseria en la casa de los que tienen hambre de pan y de gloria; y que ya que están condenados á tanto sufrimiento, quisieran por lo menos sufrir por la patria y por el honor de su bandera tan humillada en estos días.

Si los hijos están obligados á valer mas que sus padres, y si solo con esta condicion se realiza el progreso en la sociedad de la que cada generacion debe ser superior á la que la precedió: hija mas hermosa que su hermosa madre, el crítico

Filia pulchrior matre pulchrá

presidencial, hijo de un héroe, deberia cuidar de que sus actos no desdijeran de los del mártir de la libertad; y estuvieran revestidos, cuando de la honra de la República se trata, de energia verdadera, y no tan cubierta por el velo espeso de la prudencia que parece un verso sin poesia.

No há mucho á que publicaron nuestros diarios dos curiosos telégramas: en uno decia el jefe de la nacion que procuraba no pronunciar jamás, en sus actos públicos, el nombre de su padre; en el otro el propietario de «La Tribuna» declaraba que él tenia por regla pronunciar siempre el del suyo.

La modestia excesiva del primero puede ser perniciosa al país. *Noblesse oblige*, dicen los franceses; y heredar la gloria es contraer la obligacion de continuarla, cuando se ocupa el mas alto puesto en el Estado.

De esta manera los hijos serian la *edicion aumentada y mejorada* de sus padres; y no quedaria sin lectores por estar agotada la que ellos escribieron con su sangre.

Entonces podrian:os repetir con orgullo las palabras del Presidente de la República, en las que no falta ciertamente la

poesia, el gran día de la reconciliacion de los partidos: «Bendigamos la luz de este día, que pone delante de nuestros ojos un espectáculo de tanta grandeza; y nos exaltemos con la gloria de nuestro pueblo que volverá hoy á ser llamado por la América, como lo fué en sus tiempos épicos: *la gran nacion del Sud.*»

Desgraciadamente las nubes, aglomeradas por la agresion extranjera en la estremidad del continente, tienen eclipsado desde algunos años el Sol de Mayo; y al citar esas palabras estamos obligados á esclamar con un poeta, que han leído los siglos:

Lástima grande que no sea verdad tanta belleza!

La obra de la conciliacion, compuesta de tantos tomos y tantos cuadros, ¿qué fruto real ha de producir, si los gobernantes, legalmente elegidos, no han de gobernar mejor? Si no se ha de recobrar toda la honra y todo el honor perdidos; y si cuando vuelva á decir el señor Presidente, amante de lo bello, al Congreso reunido, lo que decia en el presente año: «Señores Senadores, señores Diputados: Encontrais la República en paz, y *las leyes que dicteis serán fielmente obedidas en todo su territorio.*» ¿No ha de haber mas verdad en esa prosa, que belleza en las poesias del escritor granadino?

¿No hace acaso parte del territorio argentino el que media entre el Rio Santa Cruz y el Cabo de Hornos, donde han sido *fielmente cumplidos, no las leyes nuestras, sino los decretos del Gobierno Chileno?*

El grande objeto de la union, todo el mundo lo entendió así, era dar á una política exterior mas honrosa base sólida en el órden interno; y los marinos nos regocijamos tanto mas, cuanto que creiamos llegada para nosotros la hora tan anhelada de hacer conocimiento con el mar, y si era menester con la victoria, que no fué en él desconocida á nuestros padres.

Ah! Si los hombres, que nos gobiernan, quisieran preguntarse: ¿qué harian, si vivieran, don Marcos Avellaneda y don Florencio Varela, en presencia de las usurpaciones chilenas, de la desmembracion de nuestro suelo, del ultraje inferido á la bandera de Maipú y Ayacucho? Estamos ciertos que ese día la cuestion chileno-argentina estaria resuelta, con

aplausos y con provecho de la nacion; y los marinos, respirando el aire del mar, cobrariamos las fuerzas y el vigor, que nos quitan una inaccion desdolorosa y un patriotismo lastimado.

Terminaremos estas líneas, señores Redactores, suplicando al señor don Santiago Estrada reimprima las poesías, con que se celebraron en nuestros tiempos épicos las victorias de las armas argentinas; y las dedique él sabe á quien debe dedicarlas.

Esperamos que no quedará ese volúmen como libro inédito en la mesa de la casa rosada.

Rogándoles, señores Redactores, la insercion de estos pobres renglones, soy de ustedes atento servidor.

Un oficial de marina.

Cuestion chileno-argentina

EL STATU QUO

Se asegura que esta cuestion está próxima á su terminacion, y que uno de los convenios celebrados es relativo al arbitraje sobre el *statu quo*.

A ser esto cierto el gobierno nacional no se dá cuenta clara de esta grave cuestion internacional, y vá á hacer una concesion vergonzosa, precisamente en el momento en que, cambiadas las circunstancias de los dos paises, habia llegado la hora de desplegar en defensa de todo nuestro derecho, la energia, que tanto nos ha faltado, y con la cual tiempo há que habriamos puesto á raya las exageradas pretensiones de nuestros vecinos y sus usurpaciones audaces en el territorio de la República.

La cuestion del *statu quo*, es una de aquellas que un pueblo no puede someter, sin mengua de su decoro, á la decision de un juez árbitro; á esa cuestion está ligada lo que se ha llamado *prèvia* ó de la honra nacional; y es sabido que las de este carácter ninguna nacion, que se respeta, hace depender del fallo de un árbitro.

Cuando empezó entre las dos repúblicas la discusion de límites; ¿cuál era en el territorio disputado la posesion de cada una de ellas?

Esta es y no otra la cuestion del *statu quo*; y como se trata del hecho material de la posesion, es evidente que no se necesita el ojo de un juez extraño é imparcial para determinarlo.

La discusion empezó á mediados del año 1872; y los hechos posesorios eran estos: Chile no habia dado un paso adelante de Punta Arenas, la República Argentina no habia dado ninguno dentro del Estrecho.

Es perfectamente sabido que esos territorios del Estrecho de Magallanes y de la Tierra del Fuego eran los disputados, en 1872, y cuando se celebró el tratado de 1856.

En la costa del Atlántico se habia ejercido libremente la jurisdiccion argentina, por la sencilla razon de que no siendo ese territorio hasta 1872 parte del disputado, la República Argentina no estaba en manera alguna obligada á responder en él los actos de su jurisdiccion.

¿Qué tiene que decir un árbitro ante estos hechos notorios, innegables?

Nada ciertamente.

Pero no es esto solo. *El statu quo* es un hecho, un doble hecho, como lo hemos visto: el de la posesion chilena y de la argentina en el territorio disputado. Y no se necesita pacto de ningun género para que las dos naciones litigantes, queden obligadas á no invocar la situacion jurídica creada por esos hechos.

Este compromiso existe sin embargo, y hace tanto mas innecesario y tan mas inconcebible la concesion del arbitraje aplicado al *statu quo*.

El gobierno de Chile se obligó formalmente en presencia de las demandas de la Legacion Argentina, 1º á no avanzar un paso de Punta Arenas, 2º á respetar la jurisdiccion argentina en las costas del Atlántico. Esto importaba observar el *statu quo* en el territorio disputado del Estrecho de Magallanes, y á no estenderlo fuera de él.

De manera que la República Argentina consentirá hoy, en perjuicio de su derecho y de su dignidad, en preguntar á un

árbitro si Chile está obligado al cumplimiento de las obligaciones que contrajo con la República Argentina.

¿ Es esto racional ? ¿ Es esto decoroso ?

Pero hay algo mas grave todavia.

La cuestion del *statu quo* es inseparable de la honra nacional, ofendida por las violaciones de Chile del *statu quo conve-*
nido, esto es, por las usurpaciones de Chile en el territorio argentino; y tanto el gobierno del señor Sarmiento, por el órgano de sus ministros Tejedor y Frias, como el gobierno actual del señor Avellaneda por el órgano de los ministros Pardo é Irigoyen, han declarado solemnemente que esas violaciones del *statu quo*, que esas usurpaciones chilenas, inferian tal agravio á la honra argentina que harian imposible las relaciones amistosas y diplomáticas.

Es, pues, el arreglo que se anuncia, el abandono de la honra nacional, y de las afirmaciones oficiales anteriores respecto del cuidado que iba la autoridad á consagrar á la defensa de eso, que es superior á todo precio, y se llama el decoro de la bandera de la patria.

Se dirá todavia que mientras el juez falle, la República Argentina recobrará el territorio, de que ha sido despojado por la fuerza extranjera. ¿ Y si el fallo nos es contrario ? En tal caso vendria Chile con perfecto derecho hasta el rio Santa Cruz, y nosotros quedariamos legalmente espulsados de una gran parte de nuestro territorio.

A este resultado absurdo podria conducir el arbitraje, de que se habla; y por que es posible un fallo absurdo, es que todos los publicistas sostienen que no se someten al arbitraje las cuestiones de honra nacional.

¿ Qué tiene, pues, que hacer el Gobierno Nacional ? Su deber, tal cual él mismo se lo ha trazado; tiene que ser consecuente consigo mismo, con las promesas hechas recientemente al país, y no desmentirse en obsequio de Chile.

Hé aqui lo que el señor doctor don Bernardo de Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores, ha dicho en la nota de 23 de agosto de 1875 al Encargado de Negocios de Chile en esta ciudad, y ha repetido mas tarde al señor Barros Arana:

« Recorridos con exactitud los antecedentes del *statu quo*, quedan de relieve las obligaciones que impone á nuestros

gobiernos. Chile y la República Argentina no deben pasar adelante de la situacion en que se hallaban en 1872, y solo pueden practicar los actos conducentes á conservarla. En consecuencia, Chile no puede avanzar de Punta Arenas, por ser esa la ocupacion única, que tenia, y no puede ejercer jurisdiccion en punto alguno de la costa del Atlántico, porque no la ha ejercido antes de 1872, habiendo reconocido esa jurisdiccion en el gobierno Argentino.

« En cuanto á esta República, ella no debe penetrar en el Estrecho, porque, aun cuando sostiene sus derechos sobre aquel territorio, y protestó en tiempo contra la usurpacion, este era el hecho existente en 1872. Pero ella puede continuar en las costas y territorios del Sur, la soberania y jurisdiccion que ejerció desde la época colonial.

« Esta es la espresion fiel del *statu quo*, que este gobierno se encuentra *resuelto* á sostener, y los hechos que salgan de esos términos, son los únicos que envuelven infraccion del *compromiso* tantas veces recordado. »

Y en nota posterior, dirigida al señor Barros Arana, el mismo señor Irigoyen le ha mostrado con razones innegables que ese compromiso del *statu quo* era efectivo, y habia sido confesado en cien ocasiones por su propio gobierno.

Esa es la verdad, y ese es deber del gobierno argentino; todo arbitraje es un acto de debilidad inconcebible en presencia de derechos incontestables.

El doctor Irigoyen hace hoy parte del Gobierno Nacional: ha refutado con los argümentos de una lógica irresistible todas las argucias del sofisma. Su responsabilidad es grande; tiene que obrar como piensa y que obtener de la administracion, que sirve, obre del mismo modo.

El doctor Irigoyen conoce mejor que nadie en el Gobierno Nacional esta cuestion, pues tuvo tiempo sobrado como Ministro para estudiarla.

Las bases de la negociacion del año anterior quedaron sin resultado, precisamente porque el Gobierno de Chile no quiso aceptar el artículo el *statu quo*.

Esas bases no son obligatorias para el Gobierno Argentino desde que el Chileno rechazó una de ellas. ¿Consentirá el doctor Irigoyen en que se las declare hoy válidas, y que el

gobierno mismo, de que es miembro, le mutile el principal de los artículos, el mas favorable á los derechos argentinos? No lo creemos. Si creyó deber resistir á las exigencias chilenas ¿por qué cederia á la de sus propios colegas, dispuestos, segun parece, á renunciar á la mejor parte del proyectado convenio?

Por lo demás no podemos prescindir de manifestar al gobierno, el deber en que está de hacer saber al pueblo lo que hay en realidad en este grave negocio, á fin de no esponernos, como ha estado sucediendo, á que sea el gobierno chileno el que revele lo que tanto afecta los derechos argentinos.

Se sabe que el señor Barros Arana ha tenido largas conferencias, como ya lo hemos anunciado, con el señor Presidente de la República. Dá en esto ese señor una prueba de que no carece de habilidad diplomática. Deseamos que el señor Presidente nos dé de la suya una prueba mas satisfactoria que la del tratado, que se anuncia relativo al *statu quo*; y sobre todo, que haga saber al público el fruto de sus conferencias.

La luz no daña al que busca el acierto, y el pueblo es un cliente que tiene derecho á saber de qué manera se defienden sus mas caros intereses.

Enero 18 de 1878.

Cuestion chileno-argentina

En el artículo, que poco há escribimos, sobre el *statu quo*, manifestamos el temor de que el Gobierno Argentino aflojara en la defensa de nuestros derechos y en el mantenimiento de una actitud decorosa, en el momento mismo en que el cambio ocurrido en las circunstancias de los dos paises, de todo punto favorable para nosotros, nos imponia el deber de desplegar la energia, que nos ha faltado en nuestras relaciones con Chile, y que tanto ha contribuido á los agravios, que se nos han inferido, y que tanto han lastimado la honra Nacional.

Nuestra alarma ha crecido cuando vemos á un diario afirmar que los tratados se han celebrado, «teniendo presente que

Chile es un pueblo hermano, vecino y amigo de la República Argentina.»

La violacion del tratado de 1856 introduciendo la fuerza chilena en el territorio argentino; la violacion de los compromisos contraidos respecto del *statu quo*; la intimacion insolente hecha al Gobierno Argentino de que las leyes del Congreso no habian de cumplirse al Sur del Rio Santa Cruz; la humillacion por fin sufrida por nuestra bandera por el apresamiento en nuestras costas de la «Juana Amelia,» ¿son acaso actos de fraternidad y de buena vecindad? ¿Cuándo será que un pueblo ofenda á otro, si esos actos no contienen las injurias mayores, que puedan hacerse á la dignidad de una nacion soberana?

Vemos que en Chile mismo empiezan á considerarse esos hechos como *poco correctos*, y á dudarse del derecho con que fué apresada la «Juana Amelia;» al mismo tiempo que nos revela la prensa de Santiago actos de debilidad, ejecutados por nuestro gobierno, que nos eran desconocidos.

El cambio de las circunstancias, de que antes hablamos, no ha consistido solo en la crisis, que Chile atraviesa, en el momento en que salimos de la nuestra nosotros. Consiste tambien en la reaccion, obrada alli en los espíritus, respecto de nuestras diferencias, de la que dió testimonio en el mes de noviembre la interpelacion del señor Balmaceda.

Este señor no la promovió con miras favorables á la política exterior del gobierno de su país, sinó mas bien, segun estamos informados, con la de decir algunas verdades al señor Alfonso, Ministro de Relaciones Exteriores. Para esto pidió la sesion secreta que le fué negada, á instancias del mismo señor Alfonso, que no queria oír esas verdades, con las que tan fácil habria sido confundirle. Es deplorable que el señor Balmaceda no haya tenido valor de ser justo *en sesion pública*, y de hacer saber á sus compatriotas, que Chile está sufriendo una mistificacion, y que sus derechos á la Patagonia Oriental no son mas claros, que los que pueda tener á las tierras de la luna.

El señor Arteaga Alemparte, animado segun creemos, de intenciones iguales á las del señor Balmaceda, y que pidió tambien con el mismo objeto la sesion secreta, acaba de to-

mar parte en el debate promovido por el señor Lira, á fin de que se suprimiera la Legacion chilena en el Plata, y habiéndose opuesto nuevamente el Ministro á la sesion secreta, ha descornado una parte del velo, y dicho algunas de las verdades destinadas á dicho Ministro.

Hé aqui las palabras del señor Arteaga Alemparte:

«Hace dias que leí, aunque un poco de prisa, que el gefe de nuestra expedicion á Magallanes no se habia atrevido á pasar con sus fuerzas hácia Santa Cruz, temeroso de que esto pudiera traer alguna reclamacion de parte del Gobierno de la República Argentina. Esto importa para mí, ó que el Gobierno no dió instrucciones claras á ese comandante de la *Magallanes* ó que no tuvo intencion de dárselas. Esto importa todavía para mí que LA CAPTURA DE LA «JEANE AMELIE» NO HA SIDO UN ACTO PERFECTAMENTE CORRECTO.

. . . . «Yo que soy enemigo de todo secret, me siento inclinado hoy á la sesion secreta; pues deseo saber de una manera positiva SI EL GOBIERNO DE CHILE CREE TENER LA MAS PLENA CERTEZA DE QUE SU DERECHO TERRITORIAL SE ESTIENDE HASTA EL RIO SANTA CRUZ, Y SI EL GOBIERNO DE CHILE CREE QUE ESTA RECLAMACION ES NECESARIA PARA EL COMERCIO, PARA LA PROSPERIDAD Y PARA EL HONOR DE NUESTRA REPÚBLICA. »

El señor Ministro de Relaciones Exteriores guardó silencio: lo que probaba que la respuesta era sobremanera embarazosa, dada sobre todo, en sesion pública.

No pretendemos dar mas importancia de la que tienen á las palabras del señor Arteaga Alemparte; en el discurso mismo de que las extractamos hay mas de una espresion apasionada, mas de un cargo injusto á los argentinos; pero indudablemente esas palabras dicen mucho, pronunciadas en una Cámara Chilena por el mas distinguido de los periodistas de ese país.

La captura de la «Juana Amelia» no ha sido un acto perfectamente correcto; y está por averiguarse si el gobierno de Chile está bien cierto que su derecho territorial se estiende hasta el rio Santa Cruz, y sea su pretension necesaria al interés y al honor de Chile.

Al fin nos llega una palabra de justicia de aquel lado de los

Andes, y no desesperamos de que el buen ejemplo tenga imitadores, y nos vengan otras palabras de plena justicia.

Si las palabras del señor Arteaga Alemparte nos han sorprendido agradablemente, no nos ha sucedido lo mismo con otras del señor Alfonso que revelan un acto inusitado de debilidad en nuestro gobierno, y desgraciadamente no es el primero.

Cuando se realizó en esta ciudad la conciliacion de los partidos, los argentinos comprendieron con satisfaccion que ese hecho, consolidando el órden interno, daría á la política exterior una direccion mas-acertada, es decir, mas enérgica y mas decorosa.

Parece que nuestro gobierno, faltando á los usos establecidos, quiso desvanecer la misma impresion producida por aquel suceso de aquel lado de los Andes; y cuando nada le obligaba á romper el silencio, procuró hacer entender al gobierno de Chile que la conciliacion de los partidos tendia á hacernos, no mas celosos defensores de nuestros derechos, sino *mas amigos* de los que ocupaban cien leguas de las costas argentinas, y habian ahuyentado nuestra bandera del Sur del Rio Santa Cruz.

La cosa parece inverosímil; pero es la verdad. Los gobiernos no acostumbran en efecto dar cuenta á los otros Estados de sus cuestiones internas, en las que ningun extraño tiene que tomar parte; faltando sin embargo á la regla, quisimos hacer saber á los chilenos, que si, cuando estábamos amenazados por la anarquía, fuimos débiles, hoy que la union nos hacia fuertes, seriamos mas débiles, esto es, mejores amigos de los agresores de la tierra argentina.

Hé aqui las palabras del señor Alfonso, el buen amigo nuestro, que ordenó el apresamiento de la «Juana Amelia,» y que nos decia poco há: «Cuidado con venir al Sur del Rio Santa Cruz!»

« . . . Debo de hacerme cargo de un hecho importante y tambien mencionado por el honorable Diputado, que ha contribuido á dar esta nueva faz al asunto. Me refiero á la union de los partidos en Buenos Aires, *hecho feliz y que no tiene mas que mis felicitaciones.*

«Este hecho nos ha sido comunicado oficialmente bajo la

apreciacion de ser conducente á un buen cultivo de relaciones. Y se comprende que esta apreciacion sea completamente exacta. Un gobierno fuerte con el apoyo de la opinion, se encuentra en muy distinta situacion á la de un gobierno débil, batido por las facciones é inseguro del dia siguiente. El primero puede arreglar con facilidad todas sus dificultades exteriores, y no el segundo, que quizá se vea obligado á buscar en una diversion estraña un arbitrio, que lo libre de los conflictos de la propia casa. Este hecho está comprobado á cada paso por la historia de las naciones.

«Agréguese, además, que el cambio político operado en Buenos Aires, permite ejercer influencia en los negocios públicos de aquella nacion á *hombres distinguidos, que han revelado estar dispuestos á terminar amistosamente el litigio de límites.*»

La conciliacion fué hecha, pues, no en contra de las malas pretensiones, sinó en obsequio de Chile, que ha ganado con ella aliados para la solucion amistosa y pacífica.

¿En qué términos está ella concebida? Pedimos nuevamente al gobierno que los haga conocer del pueblo argentino. El que ha obrado bien no teme la luz; y si no es el bien lo que se ha hecho, preferimos saberlo por nuestros propios ministros, y no por los de un país estraño.

Enero de 1878.

El Estrecho de Magallanes

Se asegura que han fracasado las negociaciones con el plenipotenciario chileno por no estar dispuesto nuestro gobierno á ceder todo el Estrecho de Magallanes á nuestros vecinos del otro lado de los Andes.

No se concibe que pudiera ser diferente la conducta del gobierno argentino, sin sacrificar derechos incuestionables é intereses de primer orden para el porvenir de este país.

Hoy se vé claramente que, tanto en Chile como en la República Argentina, existe la creencia de que la pretension de Chi-

le á la Patagonia Oriental es tan insensata, como ofensiva, desde que se conocen nuestros títulos, esto es, las terminantes declaraciones de los reyes de España y de sus agentes en América.

Cuando por primera vez el señor Ibañez descubrió esa loca pretension, no era difícil adivinar cuál era el fin que se proponía. Pedir mucho para conseguir mas, esto es, para aparecer generoso renunciando á gran parte del territorio, que en 1872 empezó á disputársenos, contentándose al fin con todo el Estrecho: tal fué el plan concebido por el Ministro chileno, que antes de ese año se habia empeñado tanto en Santiago con nuestra Legacion, como dirigiéndolas directamente al Presidente de la República, por obtener todo el Estrecho de Magallanes.

Al renunciar Chile á la Patagonia no renuncia á ningun derecho, sinó á un capricho injurioso: y cuando aparenta ser moderado en sus exigencias, limitándose al Estrecho, pide en efecto mucho mas de lo que le corresponde y de lo que es lícito á nuestro país conceder.

Si á esto se agrega que la injuria de la pretension exorbitante, ha seguido la mas grave aun de las agresiones violentas á todo el Estrecho, á la Tierra del Fuego y á gran parte de la Patagonia misma, se convendrá en que seria tan perjudicial, como desdoroso, hacer indebidas concesiones á los que con tantos agravios han correspondido al inapreciable servicio que esta nacion les prestó durante la lucha de la independencia.

Si Chile no hubiera complicado la cuestion de límites existente en 1872 con esa absurda pretension á la Patagonia Oriental, esa cuestion no habria perturbado en lo mas mínimo las relaciones pacíficas de los dos pueblos; pues ó habria ella terminado por una division equitativa del territorio únicamente disputado antes de ese año, y únicamente litigioso, ó se habria recurrido para resolverla al fallo de un árbitro, como estaba estipulado en el tratado de 1856.

La República Argentina puede perdonar las injurias que ha recibido; pero lo que no puede, lo que no debe, lo que no hará, es contestar á esas injurias con favores, que importan el sacrificio de su porvenir marítimo; pues nada valdria para ella la Patagonia, si se le cierra el libre acceso al Estrecho de Maga-

llanes y su libre tránsito á la Tierra del Fuego, y al decir libre queremos decir por territorio argentino.

¿Cuál es la importancia que el Estrecho tiene para Chile? ¿Cuál la que tiene para la República Argentina? Pocas reflexiones bastarán para hacerlo sentir á los lectores de «La Tribuna.»

Desde luego hay un interés superior al de las dos repúblicas, es el del comercio universal, que necesita de ese canal para la comunicacion fácil y libre entre el Atlántico y el Pacífico. La prensa peruana se ha preocupado últimamente de este interés superior, y pide con razon que no sea por nadie perjudicado.

La libre navegacion del Estrecho no corre ningun peligro: asi lo han declarado oficialmente los gobiernos chileno y argentino. El nuestro ha recordado que la nacion, que habia abierto sus rios interiores á la libre navegacion del mundo, mal podria poner obstáculo á la de un canal marítimo. Ha dicho que no tiene la voluntad ni tendria los medios de levantar semejante obstáculo.

En efecto es un principio del derecho internacional que un canal, por el que se comunican dos mares, es tan libre, como el mar mismo; y las naciones marítimas se reirian, como de un pensamiento pueril, del de aquel Estado que intenta cerrar el Estrecho de Magallanes.

La Europa no necesita invocar ese principio de su libre navegacion, porque tiene el derecho y la fuerza para hacerlo respetar; y en boca del gobierno chileno el mismo principio no ha sido mas que un pretexto para dorar una pretension injustificable.

Resulta, pues, que para que el Estrecho sea libre no es menester que sea chileno, y que la República Argentina no pone el menor estorbo á esa libertad.

No es por consiguiente para asegurar el libre tránsito por el Estrecho, que Chile lo disputa, desde que no es menester que sea todo él chileno para lograrlo. Léjos de eso, la libre navegacion estará mejor garantida siendo dos los Estados que ejerzan dominio en él.

¿Con qué objeto lo disputa Chile? Aqui nos encontramos en presencia de otro capricho, como lo son siempre las pre-

tensiones de la ambicion ilegítima. El señor Ibañez ha dicho que la colonia de Punta Arenas pereceria, si Chile no pudiera salir de la península de Brunswick.

Nada mas inexacto. Esa colonia ha existido durante treinta años y ha prosperado, cuanto era posible, sin avanzar del lugar en que está situada: y es perfectamente sabido que los malos gobernadores y los motines ocurridos en ella han sido la única causa de su estado presente.

Chile no necesita, pues, de *todo* el Estrecho para nada; necesita solo la ocupacion de *parte de él*, como garantia de su propia seguridad, esto es, para asegurar su jurisdiccion en las costas del Pacífico.

De igual modo la República Argentina necesita para el mismo fin de la parte opuesta, esto es, de la parte oriental, sin cuya posesion su dominio en el Atlántico quedaria muy seriamente comprometido, puesto que Chile saldria á este mar, una vez que el Estrecho todo le pertenciera.

Que la República Argentina llega hasta el Estrecho, que pasado el Estrecho alcanza hasta el Cabo de Hornos, comprendiendo todas las costas del Atlántico desde el Rio de la Plata, es cosa perfectamente sabida por cuantos se han tomado el trabajo de estudiar esta cuestion. Diez años antes de creado el Virreinato de Buenos Aires el gobierno español espresaba de la manera mas esplicita ese hecho al gobernador Bucarelli, y las reales cédulas y reales órdenes posteriores, que se cuentan en gran número, lo han confirmado.

Si el derecho argentino es innegable, el interés argentino no es menos evidente. Las personas competentes no ignoran que la parte mas valiosa de la Patagonia es la que se estiende entre el Rio Santa Cruz y el Estrecho de Magallanes. Los trabajos científicos de nuestro distinguidísimo compatriota el señor Moreno no permiten abrigar á este respecto la menor duda. Los informes del señor Bordy nos dicen lo mismo.

Los campos de la Patagonia, vecinos al Estrecho, son los mas á propósito, que pudieran desearse, para la principal industria de nuestro país: el pastoreo. ¿Pero cómo explotar esa industria si los productos de ella no han de tener una fácil exportacion hácia el Pacífico, donde se encontrarian sus principales consumidores? Todo el valor de esas tierras desaparece

desde que, con el pretexto de poner faros ó cualquier otro, Chile levantará una muralla en la costa norte de ese canal, que nos privará del acceso á él, donde se encuentran puertos seguros y sin los riesgos de las costas borrascosas del Atlántico. ¿Puede concebirse que los ganados en pié ó las carnes beneficiadas en saladeros, para los que ofrece recursos abundantes aquel suelo, habian de subir del sur del Rio Gallegos, donde falta un puerto seguro, hasta el rio Santa Cruz para bajar de allí á tomar la boca oriental del Estrecho? ¿Se concibe tampoco que la República Argentina tuviera que entrar en el mismo Estrecho en puertos chilenos, situados en un territorio que fué, siempre suyo? Todo esto es mas que irracional, es absurdo.

El porvenir comercial de la Patagonia, (y esa es region que puede prometérselo grandioso,) se veria sacrificado si el costado sur de ese territorio no nos perteneciera.

Pero no es esto solo. Hay otra faz de la cuestion mas grave todavia, aludiendo á la cual decia no há mucho con razon una persona competente: Si los argentinos entregan á Chile todo el Estrecho, le dan *la llave de la casa*.

Esta casa es una nacion, cuya independencia estaria en efecto sériamente amenazada el dia que esa llave le faltara, esto es, el dia que, llegando los chilenos hasta el Atlántico, penetraran en la Patagonia y dominaran la Tierra del Fuego, lo que importaria romper la línea de continuidad de las costas argentinas.

Cuando tal hecho se hubiera consumado, y ese hecho mas que una falta seria un crimen de lesa nacionalidad, la República Argentina desmembrada de parte tan importante de su territorio, perderia, como ha dicho el doctor Tejedor, su porvenir marítimo. Colocada entre dos naciones, que poseen en el mar fuerzas relativamente considerables, estaria á la merced de ellas, y su independencia seria una vana palabra.

El Brasil la amenazaría por el norte, al tiempo que Chile en el sur tendria los medios de practicar esas odiosas agresiones, que tanto han lastimado la honra nacional; y ya sabemos que nuestros vecinos no se distinguen por sus escrúpulos, cuando se trata de apoderarse de las tierras ajenas.

Decimos que Chile poseeria esos medios, porque dueño es-

clusivo del Estrecho de Magallanes, estableceria en él el apostadero de sus naves para lanzarse á agredir nuestras costas, tanto mas difciles de proteger desde que hubiéramos perdido su mejor defensa, que estaria en la parte hoy argentina del Estrecho de Magallanes. Seriamos impunemente ofendidos en nuestras costas, sin que tuviéramos la posibilidad de ofender á Chile en las suyas.

La posesion del Estrecho es por todas estas consideraciones cuestion de honra, de integridad nacional y de porvenir: y las generaciones venideras maldecirian, como á traidores, á los gobiernos, tan imprevisores como cobardes, que consintieran en que fuera mutilada parte tan importante del territorio argentino; los maldecirian mas que á Rosas mismo. El mal, que hacen los tiranos, daña á una generacion, es transitorio como ellos, y se repara cuando renace la libertad. No sucede asi con el mal hecho á la independendencia de un país; las heridas que ella sufre, son incurables, cuando están consignadas en pactos vergonzosos.

Los dos intereses, pues, chileno y argentino, no son contradictorios. En el terreno de la equidad y de la justicia nada es mas fácil que armonizarlos. Solo una ambicion desmedida ha podido crear el conflicto presente. La division equitativa del Estrecho, propuesta en Chile mismo por nuestra Legacion, satisfaria los intereses honestos de los dos países, y en la Tierra del Fuego sus canales han trazado la division natural.

Si, como lo entiende el señor Moreno, apoyándose en la opinion de Agassiz y otros sábios, la cordillera de los Andes termina en el cabo Providencia de la tierra del rey Guillermo, las siete octavas partes del Estrecho nos pertenecen, y consintiendo en dar á Chile dos terceras partes de él, no puede negarse que somos generosos en el límite de lo posible.

Esperamos por lo mismo que al fin el Gobierno Argentino mostrará una energia, que tanto se ha hecho esperar, declarando una vez por todas que este país no aceptará jamás el arbitraje para la Patagonia Oriental, ni consentirá que el Estrecho de Magallanes sea todo chileno.

El honor, que reportará el gobierno actual de semejante resolucion, será tan grande, como seria grande la ignominia que cubriera el nombre de los miembros que lo componen, el

dia que se difundiera en todos los ámbitos de la República esta funesta noticia:

«El Estrecho de Magallanes es chileno, la bandera de Chile flamea en la costa meridional de la Patagonia.»

La colonia de Magallanes

Los diarios de Chile, llegados últimamente á nuestras manos, están llenos de lamentaciones sobre el estado deplorable, á que ha quedado reducida esa colonia despues del motin ocurrido en ella; y llaman la atencion del gobierno á fin de que impida su inevitable decadencia.

El señor don Adolfo Ibañez, cuyo nombre quedará tristemente asociado en la historia á la perturbacion que sufren las relaciones pocos años há tan amistosas de las dos repúblicas, presentó últimamente un proyecto al Congreso de su país, proponiendo la libre explotacion de las minas de carbon, como medio infalible de levantar de su postracion actual á Punta Arenas.

Las minas, situadas á poca distancia de la colonia, fueron concedidas á una compañía, que se ha arruinado. La mala calidad del carbon ha sido la causa principal, pues á no ser así es seguro que ese combustible habria sido comprado con provecho por los vapores que con tanta frecuencia atraviesan el Estrecho.

El Congreso de Chile no ha pensado sin duda como el señor Ibañez que, suprimido el privilegio, habia la colonia de adquirir gran prosperidad, cuando no ha cedido á sus repetidas instancias para que se tome cuanto antes su proyecto en consideracion.

En la sesion del Senado, de que es miembro, del 23 del mes pasado, el señor Ibañez dijo entre otras cosas: « Cree el señor Senador que la aprobacion del proyecto importaria dar un impulso vigoroso á la prosperidad de la colonia de Magallanes, que actualmente se encuentra en el momento de la crisis que vá á decidir de su existencia.

« Cree inútil hablar al Senado de la gran importancia de aquel establecimiento. Aparte de su importancia marítima, aparte de mil motivos que hacen indispensable su sostenimiento, hay la circunstancia de que hoy es el punto mas avanzado de Chile, cuyo abandono importaria tal vez tener que abandonar tambien las pretensiones, *que con tanta justicia sostiene la Nacion con la República Argentina.* »

El señor Bilbao se encargó últimamente de mostrar cuál era la *tanta justicia* de las pretensiones chilenas, y cuál la buena fé digna de esa justicia con que los ministros de Chile han procedido en esta cuestion.

El Senado no accedió á la exigencia del señor Ibañez, que le pedia se ocupara *inmediatamente* de su proyecto.

Don Manuel Montt observó que el asunto era de bastante gravedad, y que no podia tratarse con precipitacion. Del mismo modo opinó don Antonio Varas.

Ya en la sesion del 31 de julio de la misma Cámara, el señor Ibañez habia dicho, para mover á sus colegas en favor de su idea, lo siguiente:

« El proyecto tiende á evitar la decadencia de la colonia. He sabido últimamente que Punta Arenas se vá despoblando de dia en dia de una manera alarmante. En el último vapor solamente han salido de alli como cuarenta familias. Es necesario evitar esa emigracion á toda costa. »

Segun uno de los diarios de Santiago, la colonia de Magallanes contaba, á mediados del presente año, la mitad apenas de los habitantes, que habia en la época de la sublevacion. Suponemos que esa cifra no llegará á 500 habitantes, pues la de 1,144 dada á Magallanes por el censo de 1875 nos parece exagerada.

Mucho mayor seria, si los señores chilenos hubieran contado la poblacion del Chubut, que, segun ellos, está situada en territorio que les pertenece.

Tenemos á la vista el *Cuadro sinóptico de la República de Chile*, últimamente publicado, y vemos en él lo siguiente:

« MAGALLANES, territorio de colonizacion, creado en 1849. Habitantes: 1144—Límites: al N. el Cabo y la Peninsula de Tres Montes y EL RIO NEGRO; al E. EL ATLÁNTICO; al S. y al O. el Pacífico.

« Rios principales y kilómetros navegables: EL NEGRO (530 KLS.) CHUBUT (60), EL DESEADO (46), SANTA CRUZ (450) Y GALLEGOS (56.)

Suponemos que el gobierno argentino no olvidará de pedir permiso al de Chile para llevar nuestro ejército al Rio Negro, cuya márgen derecha, como se vé, pertenece á nuestros vecinos de aquel lado de los Andes, íbamo : á decir, de aquel lado del Rio Negro diremos, en vista de los nuevos descubrimientos geográficos de esos caballeros. . . .

Y al cedernos la márgen izquierda del Rio Negro no se manifiestan poco generosos nuestros antiguos aliados; pues el mismo señor Ibañez ha sostenido en notas oficiales que las aguas del rio Colorado corren *en territorio chileno*.

El redactor del *Mercurio* de Valparaiso, hijo de don Ventura Blanco, que siendo ministro del gobierno de Chile en 1826, decretó sus divisiones territoriales, dando á todas ellas por límite oriental los Andes, no ha carecido de razon cuando ha dicho que era *indecente* esta cuestion de límites. La conciencia del ilustrado escritor chileno le dirá quiénes son los que merecen calificacion tan severa.

Volviendo á la colonia de Magallanes, completaremos las noticias anteriores con los siguientes párrafos, que copiamos de una carta de fines del mes pasado, escrita por un extranjero residente en Punta Arenas:

« La miseria es aqui horrible, y al paso que vá esta colonia, pronto se hará la vida imposible, por la falta de medios de subsistencia de la gente pobre, la que, como usted sabe, está en la proporción de un noventa por ciento.

« Todos los artículos de almacen se venden á precios muy altos, y mucha gente se priva de azúcar y pan.

« Es evidente que esta miseria se debe en gran parte á la crisis económica, porque está pasando Chile, y en parte proviene de las pérdidas materiales que sufrió la colonia durante el motín de noviembre último.

« Estoy seguro que si el gobierno chileno no se resuelve á gastar algunos miles de pesos en socorrer á las familias menesterosas, esta colonia pasará en poco tiempo del estado de postracion en que se encuentra á la despoblacion mas completa. »

Una consideracion se desprende de la contemplacion de tales hechos, y es esta: « El que quiera cosechar frutos sazonados y abundantes no plante su semilla en la tierra mal habida. »

La ingratitud y la injusticia no fueron jamás fuente de prosperidad para el individuo y menos aun para los pueblos.

Setiembre de 1878

Don Manuel Bilbao y nuestra cuestion con Chile

Saben nuestros lectores que el señor Bilbao se encuentra en este momento en Chile, su patria, á la que parti6 poco há de esta ciudad animado del noble propósito de trabajar por la obra de pacificacion, á que consagr6 en *La Libertad*, diario de que es redactor, los notables artículos, que tanto llamaron la atencion, y con los que conquist6 tan bello título á la gratitud de los argentinos.

Son raros los hombres adornados de las prendas que distinguen á ese señor, pues si es cierto que abundan entre nosotros los escritores de talento y de saber, como en las otras repúblicas de origen español, no lo es menos que pocas veces están unidas á esas dotes la elevacion de los sentimientos y la firmeza de la voluntad, ó lo que es lo mismo, la dignidad de carácter. Son pocos los escritores públicos dispuestos á afrontar todo peligro, y á no pararse ante ningun obstáculo para sostener sus convicciones, para obrar como piensan. Las ambiciones interesadas, los proyectos egoistas suelen dar impulso vigoroso, aunque no el mas meritorio, á los hombres públicos; pero cuando se trata no ya de hacerse bien, sin6 de hacerlo á los demas, de hacerlo á los pueblos, flaquean á menudo las voluntades, y no todos están prontos á llegar hasta el sacrificio.

La cuestion, que desde tantos años, sostiene esta república con la de Chile, á nadie debe tal vez servicio mas valioso que al señor Bilbao. Él ha tenido el noble coraje de decir á sus com-

patriotas la verdad, y de arrancar á los diplomáticos de aquel lado de los Andes la máscara de falso patriotismo con que engañaban al pueblo, y lo arrastraban á aspiraciones culpables, cuales son las de despojar al vecino de sus bienes.

Soldado del patriotismo honrado ha querido el animoso chileno apartar á dos países, antes tan unidos, del abismo á que los conducian ministros sin pudor, que armados con los sofismas de la chicana, y desoyendo las sugerencias de la justicia y de la equidad, han estado disputando á nuestro país, territorios, que fueron argentinos en todo tiempo, y que como tales se respetaron por las autoridades todas del reino y de la República de Chile, esto es, anteriores y posteriores á la emancipacion de estas colonias.

Jamás vió el mundo escándalo igual, tanto mas irritante, cuanto que el país agresor recibió en tiempo no muy lejano del agredido el mayor de los servicios, que se le pudiera haber prestado. La independencia argentina por ninguna nacion fué jamás tan ofendida, como lo ha sido por la que nos debe toda la suya, como tantas veces lo dijeron sus estadistas mas eminentes.

Tan chocante injusticia sublevó la indignacion del señor Bilbao, y llenas sus manos de pruebas, ha confundido en los escritos, á que arriba aludiamos, las locas exigencias de sus propios compatriotas, llamándolos al orden, al respeto de la verdad y de sí mismos.

Por toda respuesta le contestaron los periodistas de Santiago y Valparaiso llamándolo traidor; le dijeron que su conciencia estaba vendida y sus manos manchadas, agregando que solo á la distancia podia atreverse el señor Bilbao á afirmar lo que sostenia en daño de su patria.

El traidor quiso hacer desaparecer esa distancia, y ahí está hoy en su país desafiando á sus adversarios á que le muestren que no ha tributado homenaje al derecho y al patriotismo verdadero, cuando ha dicho que no habia razon para disputar á la República Argentina lo que fué siempre suyo de este lado de los Andes.

Altísimo es el honor que tal proceder hace al señor Bilbao, y solo un hombre de su temple ha podido lanzarse á aquel suelo chileno, donde impera un patriotismo tan estrecho, y preocu-

paciones locales tan contrarias al espíritu de nuestro tiempo, que es ante todo de rectitud.

Los que han entendido que contra Chile nadie podía tener razón, y que el patriotismo impone el deber de creer en la infalibilidad de los gobiernos en todas las cuestiones exteriores, verán hoy cuánto se engañaban, y sabrán que, como ha dicho uno de los mas grandes oradores de la Francia, la primera de las patrias es la verdad.

Era en sumo grado sorprendente que en la tierra de los Montt, los Varas, los Lastarria, no se hiciera oír una sola voz en contra de la injusticia y de los agravios tan gratuitos inferidos á la República Argentina: que los Ibañez, los Alfonso, los Lira y los Blest Gana, hubieran sido encargados de perturbar, sin contradicción alguna, la paz de dos naciones. El señor Bilbao no ha querido participar de la complicidad de ese silencio; y ahí está hablando en voz alta y varonil en defensa de sus ilustradas convicciones. Noble y digno ejemplo, que no será echado en olvido por los países, en cuyo provecho se ha alzado el valiente campeón de la justicia !

Ah ! si los directores de nuestra política exterior, tan hábiles para hablar bien, hubieran sabido obrar mejor ! Si no contentos con las bellas frases hubieran tenido carácter bastante levantado y entereza de ánimo suficiente para hacer que los actos hubiesen estado al nivel de sus palabras, es seguro que los conflictos se hubieran evitado, y que nuestros vecinos se hubieran apercebido de que los argentinos de hoy son los mismos que ellos conocieron en otros tiempos.

En vez de eso nuestros hombres públicos han estado estimulando con protestas indecorosas de confraternidad al agresor, en el momento mismo en que tenia lugar el ultraje. La política agresiva ha tenido en frente de sí una política de pusilánimes complacencias. Ha sido menester que el Congreso unas veces, las provincias otras, la prensa á menudo, hayan alzado el grito de la patriótica indignación, para que nuestros gobernantes hayan visto que era tiempo de volver por la honra de la patria y las tradiciones de nuestra gloria tan ajada. Esperamos que al fin habrán ellos comprendido que pasó el tiempo de las negociaciones, de tratados imposibles; y que ha llegado, no diremos el de la guerra, porque estamos ciertos que nues-

tros adversarios no llevarán hasta ella nunca sus provocaciones, pero sí el de la política digna, decorosa, que fuerte en su derecho, no vacila en el cumplimiento del deber. Esperamos que no nos faltará un Ministro de Relaciones Exteriores de alma parecida á la del señor Bilbao, que diga al fin la verdad, toda la verdad, á amigos y adversarios; que declare una vez por todas en el seno del Congreso ó fuera de él, que la República Argentina no cultivará ninguna relacion diplomática con Chile, mientras su Gobierno no cumpla el compromiso que en 1872 contrajo, de mantener el *statu quo*; esto es, de no avanzar de Punta Arenas, y de respetar la jurisdiccion argentina en el Atlántico; que declare por fin que esa infucua pretension á la Patagonia oriental, contraria á todas las disposiciones oficiales de los reyes de España, de los presidentes de Chile antes y despues de 1810, de todas sus constituciones, será rechazada como injuriosa para este país, y que aquel territorio no será jamás comprendido en el arbitraje.

Confiamos en que no habrá necesidad de un cambio de ministerio para que se lleve á cabo en nuestras relaciones con Chile, la política que está aconsejada á nuestra patria por todos los antecedentes de su historia, por sus intereses presentes y futuros, y aun mas por los derechos todos de su integridad territorial. No será pequeño por cierto el bien que haga el señor don Manuel Augusto Montes de Oca, ni el crédito que gane para su nombre, desplegando la energia necesaria, de que lo consideramos muy capaz.

A no obrar de esa manera nuestra conducta seria tan vituperable, como indecorosa, y nuestra causa no mereceria ser defendida por un abogado del alto mérito del señor don Manuel Bilbao.

Despues de escritas las líneas anteriores, hemos visto un nuevo telégrama fecha de ayer, en que se dice que los artículos del señor Bilbao han producido muy buen efecto, y se espera contribuirán eficazmente á una solucion favorable.

Felicitamos al país, al Congreso y al gobierno nacional, que estaba resuelto, (tenemos motivos para saberlo,) á obrar en

adelante como lo reclaman el nombre y los derechos de la República Argentina. Esa actitud servirá, no lo dudamos, para asegurar á los dos pueblos la paz y buena armonia de que tanto necesitan.

Octubre de 1878.

La historia de una estatua

Las asonadas, que han tenido últimamente lugar en Santiago de Chile con el objeto de hacer una manifestacion hostil á la República Argentina, nos mueven á ofrecer á los lectores de este diario la historia de la Estatua de Buenos Aires, que se ha querido derribar. Es este un episodio de nuestra cuestion de límites digno de ser conocido.

Don Benjamin Vicuña Mackenna, intendente de Santiago en 1874, fué quien concibió la idea de ese homenaje de las simpatias de Chile, levantando estatuas á las principales ciudades de las repúblicas sud-americanas. Despues de haberse inaugurado la de Carácas en el cerro de Santa Lucia, embellecido por él, que domina el valle de Mapocho, resolvió realzar con la inauguracion de la estatua de Buenos Aires el aniversario de la independendencia chilena, que se celebra, como es sabido, el 18 de setiembre con grandes manifestaciones de patriotismo.

El señor Vicuña se dirigió, con anticipacion á la Municipalidad de Buenos Aires, por medio de un telégrama, del 4 de agosto de 1874, en que se leen estas palabras:

«No pasarán muchos días sin que el emblema, que representa la capital del Plata se alce majestuoso en el paseo mas central y predilecto de nuestra ciudad, y desde ahora me atrevo á rogar á usted me envíe un representante ó delegue su mandato entre nosotros para que, junto con las de los representantes de Chile, resuenen sus palabras en los Andes y en el Plata al éco de una sola voz de union y fraternidad.»

«La República,» diario ministerial, dió cuenta del modo siguiente de la parte de la fiesta nacional, relativa á la inauguracion de la estatua, en la que la República Argentina como

se verá, solo estuvo representada por una dama, que nada oyó y nada dijo, esto es, por la estatua misma.

Hé aquí las palabras de «La República»:

«Por desgracia la fiesta de la inauguración de la estatua que simboliza á la ciudad de Buenos Aires no fué tan entusiasta y espontánea como la anterior, pero felizmente no ha sido la culpa ni de nuestras autoridades ni de nuestro público.

«Nuestros lectores han aplaudido mas de una vez la feliz idea del intendente de Santiago de representar con una hermosa estatua á cada una de las capitales de las repúblicas americanas, como símbolo de la confraternidad que debe reinar entre todas las naciones del continente latino. Tan generoso pensamiento ha tenido en Santiago una aceptación unánime, prestándole el público una protección tan amplia que el activo mandatario ha podido reunir sin grandes esfuerzos los fondos necesarios para la ejecución de esta serie de costosas obras.

«Los escultores mas célebres de Paris han sido encargados de ejecutar en el bronce la idea del intendente santiaguino, y las estatuas de Carácas, Buenos Aires, Montevideo, Asuncion, Bogotá, Lima, Quito, La Paz, Méjico y Guatemala, por el mismo conocido artista que ejecutó el monumento de la Compañía.

«De esa serie de estatuas solo han sido terminadas las dos primeras, de cuya inauguración damos cuenta.

«Ya hemos dicho que la estatua de Carácas ha sido colocada á la entrada de Santa Lucia. A la de Buenos Aires se le ha dado un sitio de honor no menos preferente. Está situada en uno de los óvalos del Paseo de las Delicias, frente á la avenida del Ejército Libertador que liga este paseo con el Parque Cousiño. La estatua de Buenos Aires, como la de Carácas, tiene tres metros de alto y su pedestal, que es muy elegante, es todo de piedra y mármol.

«Pues bien, para las fiestas de inauguración de esta estatua, el Intendente de Santiago hizo grandes preparativos. Todos los sitios adyacentes estaban decorados con elegancia; las banderas de todas las repúblicas americanas flotaban al rededor del monumento. Varias bandas de música se encontraban ahí. La concurrencia era muy numerosa.

«Habiendo llegado la hora señalada para dar principio á la ceremonia, se notó con pesar que ninguno de los caballeros argentinos invitados, se encontraban presentes. El señor Sarratea, encargado directamente por la Municipalidad de Buenos Aires, para representarla en esta fiesta, habia anunciado no poder asistir; el Ministro señor Frias, que habia sido invitado especialmente y á quien un doble deber de gratitud y delicadeza, unido á su carácter de representante del pueblo argentino, le ordenaba asistir á esa fiesta en honor de su patria, brillaba tambien por su ausencia, pues el dia antes se habia dirigido al fundo que el señor Sarratea posee en Quillota.

«Cuando llegó el momento de descubrir la estatua, cuyo honor estaba confiado al señor Ibañez, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, y al señor Frias, Plenipotenciario argentino, y se notó la ausencia de este último, es preciso confesar que un ligero estremecimiento de indignacion se dejó sentir en el público. Jamás se habia visto un acto mas generoso y noble, como el elevar una grandiosa estatua en honor de un pueblo hermano, al lado de un desaire mas inmerecido.

«Cuando semejante hecho se conozca en Buenos Aires, estamos seguros que la prensa ilustrada de esa ciudad sabrá reprobalo con energia.

«Lo cierto es que ni siquiera el secretario de la Legacion Argentina se encontró en esta fiesta en honor de Buenos Aires.»

Completemos la relacion anterior de «La República.»

El señor Vicuña Mackenna, despues de descubierta la estatua, pronunció un bello discurso, recordando las glorias comunes, y el porvenir de confraternidad que aguardaba á las dos repúblicas.

El señor Da Ponte Riveiro, ministro del Brasil, en breves y nobles palabras, benévolas para su colega, el Ministro argentino ausente, espresó sus votos por la confraternidad de las dos repúblicas hermanas, que simbolizaba la estatua, que en ese momento se inauguraba.

El señor Vicuña Mackenna, olvidando que de lo sublime á lo ridiculo no hay muchos pasos, habia encargado al señor Zambrana, que buscaba en Chile recursos para libertar á Cuba,

su patria, hablara como delegado de Buenos Aires, que ese señor no habia visitado nunca.

Su discurso ampuloso y pálido, como tenia que ser el de quien carecia de mandato y de competencia para hablar en nombre de los argentinos, empezaba así: «La ciudad de Buenos Aires acepta, señor, *con júbilo y con entusiasmo* el abrazo fraternal de Santiago, y vé con inmensa satisfaccion que se escriba en el bronce de la inmortalidad el pacto sagrado de su amor y de su concordia.»

. . . «Sí, señor, agregaba, Buenos Aires lo jura: si insolente extranjero volviera á pisar en son de conquista la tierra que nuestros padres hicieron libre, Buenos Aires sabria triunfar, etc.»

Era menester ser cubano para afirmar que Buenos Aires aceptaba con júbilo y con entusiasmo el presente de la estatua chilena, y para ignorar que, en el momento en que hablaba el señor Zambrana, *el insolente extranjero pisaba en son de conquista, la tierra argentina*, y que ese extranjero no era España sinó Chile mismo.

Para honra nuestra debemos recordar que ningun argentino asistió á aquel acto, en que se asociaba la hipocresia á la amarga injuria, que el gobierno de Chile nos inferia.

El señor don Mariano Sarratea, nombrado por la Municipalidad de esta ciudad para representarla, se hallaba enfermo en su quinta de Quillota. El compatriota, á quien se suplicó que lo reemplazara, se escusó. El Ministro argentino estaba enfermo tambien en Quillota, á donde no habia partido la víspera de la inauguracion de la estatua, como lo aseveraba «La República,» sinó desde tres meses antes. El puñal de la chicana del señor Ibañez lo habia herido en su patriotismo y en sus conocidas afecciones por el pueblo chileno.

Y lo singular es que se criticaba su ausencia como grosera descortesia, cuando no habia sido invitado á la fiesta, que se celebraba, en honor de su patria, segun se decia. Intencionalmente ó por descuido, como nos inclinamos á creerlo, lo cierto es que el Ministro argentino no habia sido invitado. Verdad es que ni invitado y sano habria asistido.

Don Miguel Goyena era el secretario de la Legacion Argentina. Este señor no pertenece al bello sexo; es un hombre,

como saben sus amigos, y como tuvo ocasion de mostrarlo en la campaña del Paraguay. Pidió á su gefe permiso para ausentarse de Santiago, á fin de no tener que concurrir á la funcion oficial. No sabia, y no queria aprender á mentir, dando á los chilenos las gracias por una estatua, que á sus ojos valia menos que la Patagonia usurpada.

No hubo, pues, argentino que se hiciera cubano en aquel dia, es decir, indiferente á las humillaciones que la república sufria, humillaciones á que no estaba habituada, y que nunca debió esperar le vinieran de los mismos á quienes la espada argentina emancipó en Chacabuco y en Maipú.

¿En qué consistian esas humillaciones? Tristísima es esta página de nuestra historia. Era menester que nuestros compatriotas, cegados por el ódio, estuvieran en plena anarquia, preocupados por las luchas electorales, para no leerla, para apartar la atencion del gran fraude, que en daño de todos, del presente y del porvenir, cometia un antiguo aliado en el territorio argentino.

Nuestra bandera, estaba en el suelo, pisada por la fuerza extranjera en la Patagonia. Chile habia tomado posesion de todo el Estrecho, invadido la Tierra del Fuego, y hasta el rio Santa Cruz, las costas del Atlántico que llamaba chilenas hasta el Colorado.

Contestando con alto desprecio las protestas argentinas; oponiendo un sofisma innoble á cada argumento nuestro, avanzando siempre llegó hasta impedir la jurisdiccion en esta tierra de San Martín y de Belgrano de cien leguas de sus costas marítimas.

Tomó posesion de Santa Cruz; llevó á Punta Arenas al oficial encargado de enarbolar nuestra bandera en ese lugar; construyó allí habitaciones y trajo pobladores; arruinó al honrado francés Mr. Rouquaud, que está entre nosotros para dar testimonio de todo eso; y en seguida invitó á los argentinos á jurarse eterna amistad al pié de la estatua de Buenos Aires!

Hay algo mas irritante, si cabe, que esos hechos vandálicos: es el cinismo de la chicana con que se procuraba justificarlos: son las groseras y falsas aserciones con que se pretendia negar la evidencia misma, los hechos mas notorios é incontestables.

Hé aquí una muestra de todo eso:

El señor Ibañez afirmaba que la Tierra del Fuego no había sido jamás disputada; afirmaba que la República Argentina había reconocido el derecho de Chile para fundar, donde lo hizo, la colonia del Estrecho; afirmaba que el *statu quo* pactado en 1856 no se refería al Estrecho de Magallanes, ni á la Tierra del Fuego, sino á la Patagonia, que Chile no pretendió antes de 1872; afirmaba por fin, que el gobierno argentino había aprobado explícitamente la ocupación real y efectiva por Chile de aquella región hasta el Río Santa Cruz. Afirmaba todo lo contrario de la verdad, sabía lo que no habían aprendido los miembros de la Legación Argentina; por valernos por fin del lenguaje franco del señor Bilbao: *engañaba á su país*.

Y lo engañaba no una sino dos veces: lo engañaba al decir todo eso, y cuando al mismo tiempo se llamaba amigo sincero de la República Argentina.

En el banquete que en aquellos días se dió en Santiago al intendente, don Benjamín Vicuña Mackenna, el señor Ibañez, después de escritas las notas, que desafiamos al argentino menos argentino á que lea sin profunda indignación, tuvo el descaro de pronunciar estas palabras:

«La estatua de Buenos Aires inaugurada el 18 de setiembre de 1874, es como el pacto de alianza sellado por los dos pueblos destinados á vivir eternamente unidos y amándose eternamente.»

Para que ese pacto subsista, en las condiciones escritas por la mano del señor don Adolfo Ibañez, sería preciso que esta república rompiera todas las páginas de su historia é hiciera alianza con la vergüenza y con la ignominia.

Inútil nos parece decir que el Ministro argentino dió cuenta á su gobierno de su conducta, con motivo de la inauguración de la estatua de Buenos Aires. El doctor Tejedor, Ministro de Relaciones Exteriores, no desaprobó á su Agente en Chile. No es él el que ha inventado entre nosotros esa política, que el diario francés que se publica en esta ciudad ha llamado *emoliente*. El señor Tejedor ha pensado, como todos los que han defendido la honra y la integridad argentina, que para lograrlo no había que provocar ni temer guerra alguna; y nada es más calumnioso que el cargo de estar animados de furor bélico,

hecho á los que lo que únicamente han pedido es que se guarden nuestras fronteras marítimas, que no esté escondida nuestra escuadra, y que los poderes públicos no contesten con cobardes cortesías los ultrajes recibidos.

¿Son reales esos ultrajes? ¿Es cierto que el gobierno de Chile ha trazado en la Patagonia una línea mas allá de la cual nos ha prohibido pasar? ¿Es cierto que el *statu quo* ha sido violado en todas direcciones: al Sur, al Este, al Norte de Punta Arenas? ¿Es cierto que la «Juana Amelia» fué apresada? ¿Es cierto que hay colonias chilenas de este lado de los Andes?

Los que duden de todo eso han tenido ojos para no ver; su patriotismo deja mucho que desear; su sangre argentina necesita ser depurada para que recobre la limpieza de la que latía en el corazón de nuestros padres, fundadores de tantos pueblos, conquistadores de las glorias, hoy empañadas, mal que pese á nuestro orgullo, por los atentados cometidos por un vecino desleal en el suelo de la patria.

¿Quiénes son los culpables en Chile de los tumultos populares que acaban de producirse? ¿Son solo los rotos?

¿Ninguna parte toca en el extravío de la piebe ignorante á los hombres públicos, que conociendo la verdad, le han estado repitiendo durante tantos años que los argentinos estamos usurpando el territorio chileno de este lado de los Andes; que despues de infinitas agresiones, hemos cometido *el atentado*, (palabra oficial) de ir con la «Juana Amelia» á robar huano en las costas chilenas de la Patagonia?

El señor Vicuña Mackenna, que se presenta á calmar las iras populares; él, que sabe toda la verdad, él, que decia á los argentinos en presencia de sus paisanos que *ni histórica ni geográficamente fué jamás chilena la Patagonia*, como lo ha dicho en tantos de sus escritos, ¿qué hizo antes de ahora para oponerse á que se sembraran los vientos que hoy levantan la tempestad?

El señor don Zorobabel Rodriguez, que firma tambien la proclama pacificadora, y que sin salir de la Iglesia, de que es leal servidor, puede saber quién tiene la razon en este litigio, preguntando á los obispos de Concepcion y de Ancud, cuáles eran antes y despues de 1810 los límites de sus obispados, ó lo que es lo mismo, de las Intendencias del Reino de Chile en

el siglo pasado, ¿no es uno de los que, asociados al señor Lira, han contribuido mas á soplar el fuego de la discordia internacional?

El señor Arteaga Alemparte, suscriptor tambien de la misma proclama, que preguntaba no há mucho al Ministro Alfonso si estaba seguro de que fuera realmente chileno el territorio, que media entre el Estrecho de Magallanes y el Rio Santa Cruz, ¿está él mismo convencido de que su país posea títulos para disputarnos ese territorio?

El señor don Pedro Montt ¿por qué no pregunta á su respetable padre y al señor Varas si los títulos exhibidos por don Manuel Bilbao ante los ojos de todos están en las condiciones legales; si bastan ó no para probar un derecho territorial las reales cédulas, las reales órdenes, los actos emanados de los presidentes de Chile y de los vireyes de Buenos Aires? Ellos no le dirán, como el señor Ibañez con su conocida impudencia, que una real cédula no es una ley.

Los hombres de todos los partidos chilenos, sin exepctuar uno solo, los órganos en la prensa de todos ellos, son los autores responsables de la deplorable perturbacion, que padecen las relaciones antes tan amistosas de los dos pueblos. Los unos con su palabra, los otros con su silencio, han permitido que se levante entre ellos el muro de ódios, que tanto costará derrumbar. Hasta hoy un solo chileno ha levantado la voz de su conciencia para pagar tributo al derecho y á la justicia; es, como se sabe, el señor Bilbao.

A nadie ha convencido el señor Bilbao, dicen los señores diputados, que firman la proclama á la poblacion de Santiago. Si eso es así, será menester convenir en que en la conciencia de ellos no están enteros los sentimientos de la equidad y de la justicia; y que los rotos que han caido con furia contra el bronce de una estatua, no son los únicos culpables. Lo son mas que ellos los que ocultan al pueblo la verdad, que conocen, y se contentan con decir que *el patriotismo es ante todo la justicia y la dignidad*, sin ajustar su propia conducta á esa máxima.

A pesar de que no tenemos motivo para creer que los hombres públicos del país vecino quieran abandonar la via de las pretensiones injustificables, ni se sientan dispuestos á imitar

el noble ejemplo dado por el señor Bilbao, cuando ha ido á descorrer el velo que ocultaba la verdad á sus compatriotas, no desesperamos de que la reflexion abra los ojos á los ciegos voluntarios, y sus lábios tanto tiempo mudos en presencia de escritos tan faltos de razon, como fueron siempre los del señor Ibañez y los de los satélites de su desacordada ambicion.

Esperemos entretanto en una actitud decorosa. Guardemos la honra del país y la integridad de su suelo mejor de lo que hasta el dia lo hicimos; y seamos menos crédulos cuando nos hablen de su amistad los que elevaban estatuas en honor nuestro al tiempo mismo que derribaban (y no eran rotos) nuestra bandera en la Patagonia.

Revistámonos de la dignidad necesaria delante de un gobierno cuyos agentes diplomáticos venian á reclamar como tierra chilena esa misma Patagonia, y decian confidencialmente al oido de sus amigos, que era argentina.

El único enemigo que debemos temer es nuestra propia flaqueza. Si los chilenos han sido hasta hoy bastante hábiles para explotar nuestras divisiones internas, no serian nunca bastante fuertes para vencernos, ni bastante temerarios para intentarlo.

Los argentinos, residentes en Chile, el dia que la estatua de Buenos Aires se inauguraba, nos han mostrado cómo deben conducirse todos ellos cuando la honra de la patria está vulnerada.

Octubre de 1878.

La tranquilidad de los ánimos en Chile

Litrenos Dios del remordimiento de haber inflamado los ódios nacionales, y lanzado á nuestro país por cuestiones mezquinas de vanagloria á los albuces de una guerra fratricida.

La guerra es un crimen, de esos que la inexorable penali-

dad antigua, calificaba con el nombre de inexpiables manchas que no se podían lavar con mares de agua lustral.

Se vá á la guerra como al naufragio, sin preveerlo ni evitarlo, con la esperanza de llegar á puerto tranquilo.

La guerra por la guerra, no se hace ya, sinó entre las tribus bárbaras que se revuelven en el fondo de los desiertos, forcejeando por resistir al viento turbulento de la civilización que las empuja.

Entre nosotros, un partido amigo de la guerra, sería un partido reaccionario.

No es posible que haya nadie que en nuestro país, que debe á la guerra la vergüenza del pasado y los apuros del presente, quiera provocarla imprudentemente, al solo objeto de medir nuestras fuerzas con Chile y desgajar algunas ramas de laurel descolorido y árido, para mezclar con los lauros siempreverdes de la lucha olímpica de la independencia.

En América no existen las causas de guerra que en Europa, donde á veces han estallado disidencias internacionales por los mas triviales motivos, como la guerra entre Inglaterra y España de 1739, á propósito *de la oreja de Jenkins*.

Mr. Laveleye ha hecho la enumeración de esas causas, en un estudio sobre el arbitraje, libro en que diremos de paso, se absuelve á la Francia de la responsabilidad de la guerra de 1870, con estas palabras: «La nación era profundamente afectada á la paz y el gobierno la arrastró á la guerra.»

Las guerras de conquista no son de la época, y las últimas consumadas con asombro de la historia, en vez de glorias y riquezas, cuestan á los conquistadores sacrificios de sangre, de fortuna y de crédito, que no compensarán jamás.

La conquista de Alsacia y Lorena, obligará á los alemanes según la predicción de Moltke á vivir durante cincuenta años en pleno estado de guerra.

No existen entre nosotros esas rivalidades históricas, que han hecho del Oriente, el palenque en que han reñido las civilizaciones por el imperio del mundo.

Las únicas causas de guerra posible entre nosotros, son las agresiones de los gobiernos, mal aconsejados ó ensoberbecidos, como aquella agresión vandálica de Lopez, que casti-

gamos duramente, á precio del llanto y la miseria de dos generaciones.

No es posible evitar que un gobierno torpe ó infatuado, ponga el pié sobre el territorio de la patria, ó arroje á su rostro el reto del ultraje. En ese caso, la defensa es legítima, y la indignacion nacional santa y justiciera.

La cuestion de límites con Chile no ha podido ser nunca motivo de guerra. Con una prevision que honra á la diplomacia argentina de 1856, establecimos el arbitraje para los puntos en controversia.

Pero el gobierno de Chile con una ceguera, que parece sistemática, calculada y ejecutada como plan al que estuviese vinculado un gran interés nacional, ha insistido en sacar el debate del terreno pacífico, para llevarlo al de las recriminaciones amargas.

El gobierno de Chile, (no nos animamos á decir todavía, el pueblo) ha observado con nosotros una conducta que no merece otros nombres que desleal é informal.

A cada avance hecho sobre los territorios que reconoció como nuestros y respetó como tales, antes de la Colonia y despues de la Colonia, ha contestado con un rosario de disculpas, de protestas de fraternidad, esas protestas chillonas, que acusan la falta de sinceridad.

Con una mano nos ha azotado el rostro, y con la otra nos ha hecho señales de cordialidad y efusion.

Chile no ha entrado en nuestros dominios en son de guerra, haciendo rodar cañones, y atronando los aires con gritos de venganza. Ha entrado con paso cauteloso, siempre sonriendo, sin dejar traslucir la menor intencion dañina.

Discutía la cancilleria de Santiago con el plenipotenciario argentino, haciendo gala de erudiccion histórica y de templanza en el debate, cuando una expedicion chilena llegaba á Rio Gallegos y levantaba la bandera de Chile sobre las baracas de Rouquaud, establecido allí, en virtud de una concesion de nuestro Congreso.

Cuando la «Jeane Amelie» fué apresada, y por torpeza ó mala voluntad echada á pique en los canales magallánicos, Chile probaba en todos los tonos su anhelo ferviente de poner fin á la cuestion, que mantenía alejados á dos pueblos, nacidos á la

luz de las mismas costelaciones, y bajo la influencia de las mismas ideas.

Y para hacer mas sensible esa aspiracion fraternal, enviaba un Ministro á reanudar en Buenos Aires las negociaciones interrumpidas en Santiago.

Asi sucedió, que el señor Barros Arana, se inclinaba respetuosamente ante el Presidente de la República en la visita de recepcion, mientras los tripulantes de la «Jeanne Amelie» entraban á la cárcel de Punta Arenas, como réos de un crimen insolente contra la soberania de Chile.

Estos recuerdos, no se nos vienen á la memoria, sin causa.

En estos momentos hay empeño en ponderar la moderacion, el respeto y la cultura de Chile.

Telégramas hemos visto, que no dicen mas que estas palabras: No hay razon para alarmarse—Chile no se preocupa del asunto de la «Deshonvire.»

Esos telégramas, responden á un falso sentimiento de paz.

Los que lo propalan, se dicen enemigos de la guerra, partidarios de la concordia, apóstoles del amor, de la tolerancia, de la clemencia, esa virtud descendida del cielo juntamente con el rocío, la una para refrescar las almas, el otro las plantas.

Los que no piensan como ellos son los empecinados, los que quieren reproducir el escándalo de una nueva guerra sudamericana como si no fuera bastante la guerra desastrosa del Paraguay.

Nosotros, y con nosotros la gran mayoria del país, no quiere la guerra.

Pero quiere que no se pervierta y enerve la opinion con falsos mirajes. Quiere que se diga la verdad al pueblo, es decir, que esté prevenido contra las agresiones de un vecino desleal.

Si esos telégramas son verdícos, que mucho lo dudamos, no probarian nada.

¿Qué extraño es que el que infiere la ofensa guarde silencio ?

¿Qué extraño es que el heridor retire y envaine las armas que le sirvieron para la acechanza traidora ?

Chile no tiene por que indignarse; debe estar de parabienes, porque ha sastifecho un propósito, que desde largo tiempo lo preocupa.

El propósito de poner en duda con actos de posesion equívoca, nuestra indiscutible jurisdicción en el Atlántico.

Lo estraño sería que Chile después de haber hecho su gusto, hiciese ruido de armas, para provocar nuestras iras.

Es pues, perfectamente lógico lo que pasa en Chile. No nos sorprendería, que mañana viniesen telégramas oficiales, llenos de frases melifluas y de protestas zalameras.

Acaso en estos momentos borronea el señor Vicuña Mackenna, algún telégrama bombástico, ó algún poeta chileno se prepara á cantar á la fraternidad de los pueblos y á las santas memorias de la gloria y del sufrimiento comun.

Volvemos á decirlo. No queremos guerra, pero queremos que no se estravie la opinion, que no se le haga creer al pueblo argentino que es sincera la mansedumbre de los que acaban de cruzarle el rostro en las costas del Atlántico, con los calabrotos de la «Magallanes.»

Chile puede estar lo mas tranquilo que quiera. Sus hombres de estado, pueden estar dominados del espíritu mas humilde y filantrópico. Su prensa puede hacerse la desentendida, con esa admirable disciplina de los países chicos y centralizados en las cuestiones de interés nacional.

Pero, nosotros no tenemos por qué imitar á Chile.

La «Jeanne Amelie» y la «Devonshire,» son testimonios mudos de nuestra humillacion en los mares solitarios del Sud.

Nosotros tenemos agravios que reparar, sinó vengar, y es en nombre de ellos que decimos al pueblo: Mostrémonos enérgicos é inflexibles en nuestras exigencias. Si es necesario armarnos, armémosnos, para hacer imposible la guerra.

Mostremos nuestra fuerza para que no haya la tentacion de abusar de nuestra debilidad; «vale mas dar envidia, que lástima,» dice un viejo proverbio vulgar que nadie contradice; y no es sin razon aparente que los hombres de estado han traducido este precepto en latin para el uso del pueblo: *Si vis peccem, para bellum*—«si quieres hacerte respetar, hazte temer.»

Octubre de 1878.

El deber que tiene hoy que cumplir el gobierno Argentino, en presencia de la situacion creada por el último atentado del de Chile, le está trazado por sus propias declaraciones oficiales, á la vez que por los principios del derecho internacional. Le está señalado ademas por el voto público, claramente manifestado por todos los órganos de la opinion.

El gobierno del señor Sarmiento hizo saber, no una sinó cien veces, al de Chile, que delante del hecho, injurioso para la honra nuestra, de las usurpaciones, se romperian las relaciones diplomáticas entre los dos paises. Esa declaracion oficial del gobierno anterior consta en los documentos, tantas veces citados, firmados unos por el doctor don Carlos Tejedor, Ministro de Relaciones Exteriores, y los otros por don Félix Frias, Ministro Plenipotenciario en Santiago. Y esa declaracion fué ordenada por el Presidente Sarmiento, gefe de los dos ministros, como fueron aprobadas por él mismo las notas que la contenian.

Posteriormente, durante la administracion presente del doctor Avellaneda, se han repetido iguales declaraciones. Las palabras, que en seguida copiamos, son palabras del mismo doctor Avellaneda, puesto que llevan la firma de su Ministro de Relaciones Exteriores, el señor don Pedro Antonio Pardo:

« Al fin el Gobierno de V. E. nos ha declarado que no ocupará ningun punto de la costa patagónica; pero ha agregado que no tolerará tampoco que la República Argentina ejerza actos de soberania al Sud del Rio Santa Cruz. Esto importa exigirnos el abandono de la márgen derecha de ese rio, que es la única poblada, en la que se han realizado los hechos posesorios autorizados por el Gobierno Nacional y donde ha estado enarbolada la bandera argentina.

« *La honra del pais está aqui de por medio*, señor Ministro, y como lo ha dicho antes de ahora nuestro representante en Santiago, el gobierno de Chile no debe esperar que el Argentino sea menos celoso de su decoro, que lo ha sido él mismo en presencia de una demanda de igual género.

« El Gobierno de V. E. quiere que abandonemos el territorio que nos disputa sin títulos; y en un lenguaje mas parecido al de la amenaza, que al que debieran usar los representantes de países ligados por tantos vínculos, nos dice por boca de V. E. que no consentirá que las leyes argentinas se cumplan en esa parte del territorio de la República.

« El pueblo Argentino no está habituado, señor Ministro, y no se habituará jamás, á que su Gobierno implore el consentimiento de autoridades estrañas para la ejecucion de sus leyes; y no era de Chile, que sabe el respeto que nos inspiró su independencia, de quien debiéramos esperar que hasta ese punto desconociera los fueros de la nuestra. »

La nota concluye en estos términos:

« En cumplimiento de las *órdenes que he recibido del Presidente de la República*, rechazo la protesta de V. E. por ser de todo punto infundada en el fondo, como inamistosa en la forma, declarándole que mi gobierno está decidido *á dar cumplimiento á las leyes del Congreso Nacional en todas las partes del territorio argentino.* »

Téngase presente que despues de escrita la nota, de la que hemos copiado los párrafos anteriores, y cuya fecha es de 20 de junio de 1875, la usurpacion ha tomado un carácter mas odioso, anunciándonos el gobierno chileno, no ya que no consentiria nuestra jurisdiccion, ni la de nadie al Sur del Rio Santa Cruz, si no que practicaria la suya en esa parte de las costas argentinas del Atlántico.

El doctor don Bernardo de Irigoyen, Ministro de Relaciones Exteriores despues del señor Pardo, confirmó la declaracion solemne de éste, y en nota dirigida al señor Lira, fecha 23 de agosto de 1875, le decia: « La consideracion de este Gobierno al de Chile no llegará hasta hacerlo vacilar *en el estricto cumplimiento de las leyes de la Nacion.* »

En notas dirigidas al señor Goyena, nuestro Encargado de Negocios en Chile, y al señor Barros Arana, ministro chileno en esta ciudad, el mismo doctor Irigoyen, hacia saber que realizadas las agresiones en nuestro país, este rompería las relaciones diplomáticas.

Y posteriormente, con motivo del atentado de la *Juana Amelia*, el señor Irigoyen declaraba en el Congreso que seria

cumplida fielmente la ley de 1875, que imponía al gobierno nacional el deber de llevar nuestra jurisdicción al Sur del Río Santa Cruz, ley que ha sido confirmada por muchas posteriores del Congreso, que creemos inútil enumerar en este momento.

La República Argentina, todos lo saben, ha usado de la moderación hasta un grado poco compatible con los antecedentes de su historia y la altivez conocida de sus hijos. No es este el momento de hacer recriminaciones al gobierno, y nada deseamos más que ahorrarnos esta penosísima tarea. La verdad es que durante seis años el gobierno de Chile, en apoyo de la pretensión más escandalosa, como acaba de mostrarlo el señor Bilbao en el seno mismo de sus compatriotas, ha cometido agresión sobre agresión en el territorio argentino, despreciando siempre todas nuestras protestas.

La última de esas agresiones es de tal manera irritante, que ha llenado la medida de la paciencia; y el pueblo argentino pide hoy resueltamente á nuestras autoridades que corran al fin á defender las costas durante tanto tiempo abandonadas.

No se dirá de nosotros, que somos ese animal feroz, de que habla el fabulista, que cuando lo atacan, se defiende. Ningún síntoma reveló de parte nuestra semejante ferocidad; pero entendemos que nuestros ingratos vecinos se han equivocado respecto del grado de nuestra mansedumbre. No es tanta que estemos dispuestos á dejar hollar mil veces nuestra bandera, habituada á estar en manos de soldados, como los que los chilenos mismos conocieron en Chacabuco y en Maipú.

La medida de la paciencia, lo repetimos, está colmada. La hora de la diplomacia pasó, ha llegado la de la acción; la de la acción defensiva, entiéndase bien, no abogamos nunca, no abogamos hoy por ninguna otra.

« Es menester, dice *La Nación*, diario no exaltado como se sabe, poner *toda nuestra escuadra* en el punto que el honor y la seguridad nacional lo aconsejen.

« Todo nos indica que el gobierno se dispone á hacer respetar nuestros derechos con la energía que es necesario se despliegue.

« Los oficiales del gobierno de Chile no se atreverán á comprometer á su país en cuestiones internacionales delicadas, si

en las costas que nos pertenecen encuentran quien represente y haga respetar la bandera y la jurisdiccion argentina.

« Debemos esperar que el gobierno nacional procederá como la honra del pueblo argentino se lo exige, quedando éste siempre detrás para obligarlo á no cejar de lo que se debe á la honra y á los derechos de la nacion. »

No hay accion diplomática posible en este momento. Cuando se rompen las relacionen diplomáticas es evidente, que de ninguna manera se cultivan, ni por medio de los agentes retirados, ni directamente de gobierno á gobierno.

No concebimos paso mas falso ni mas vergozoso que pedir á Chile esplicaciones ó satisfacciones que no nos dará, tanto mas cuanto que el caso de hoy es igual al ya ocurrido de la *Juana Amelia*, respecto del cual dijo el señor Alfonso, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, que era *un atentado* cometido por el gobierno argentino en las costas chilenas de la Patagonia.

Razon tiene « La República » cuando dice ayer que esa demanda de satisfaccion rechazada como indudablemente lo seria, agravará la situacion, en vez de mejorarla.

No se olvide ademas que las protestas y reclamaciones del gobierno argentino, siempre contestadas con desden, nos han puesto en actitud poco digna á los ojos de los demás Estados; y que un silencio decoroso, acompañado de actos mas elocuentes que las mejores palabras, es lo único que puede en el momento actual sentar bien á nuestra honra lastimada.

El deber, pues, que nos cumple es prestar al gobierno todo apoyo, esperando que vá sin tardanza á dar cumplimiento á las leyes del Congreso Argentino, á sus propias declaraciones, y al voto del pueblo que gobierna.

Detrás del gobierno estará el pueblo argentino, como lo ha dicho el mismo presidente en el Congreso, para ofrecerle y prestarle la mas decidida cooperacion: y no seremos nosotros los que menos resueltamente le ayudemos en la obra patriótica y santa de defender la integridad del territorio.

Esperamos que no llegará el caso de obligar á nuestro gobierno á *no cejar de lo que se debe á la honra y á los derechos de la nacion*, segun las palabras de *La Nacion*; pues no podemos dudar que si la fuerza argentina se mueve no será para

detenerse cobarde é ignominiosamente de este lado de la línea trazada por la insolencia del gobierno de Chile á nuestra jurisdiccion en la Patagonia, sinó para *dar cumplimiento á las leyes del Congreso Nacional en todas las partes del territorio argentino*, conforme á la declaracion hecha el año 1875 por el señor Avellaneda, por la boca de su Ministro de Relaciones Exteriores, tantas veces repetidas despues.

Noviembre de 1878.

Chile se apodera del Estrecho de Magallanes

En nuestro último número han visto nuestros lectores que el gobierno de la república vecina ha ido ensanchando cada dia mas su usurpado dominio en el Estrecho de Magallanes, con el pretexto de llevar la civilizacion á él, y de ofrecer seguridades en ese canal al comercio universal. Se ha visto tambien que todo el progreso realizado ha consistido en establecer allí una colonia penal, y esta misma gobernada de manera tan odiosa, que se vió al fin forzada á sublevarse contra los culpables mandatarios.

La República Argentina jamás se negó á concurrir por su parte á la adopcion de las medidas tendentes á facilitar la navegacion, como consta de las protestas que nuestros agentes en Santiago dirigieron tantas veces, quejándose de los incessantes avances de las autoridades chilenas. Lo que nuestro país ha resistido con razon son los actos de jurisdiccion esclusiva practicados en un territorio disputado, con los que aquel gobierno llevaba adelante el plan inicuo de apoderarse de todas las costas del Estrecho, creándose con la usurpacion los títulos, que en vano buscó en sus archivos. Ese plan ha sido revelado en su cínica desnudez por las cartas del señor Alfonso, últimamente publicadas por don Manuel Bilbao.

Hoy queremos llamar la atencion del público, y la de nuestro gobierno al mismo tiempo, sobre el acto de deslealtad co-

metido en el momento mismo en que se asegura están en vias de arreglos amistosos los dos gobiernos.

¿Hasta cuándo hemos de ser víctimas candorosas de una política tan falsa, como insolentemente agresiva? Es sabido que cuando se han abierto las nuevas negociaciones por la vía telegráfica, y antes que el país haya recibido ninguna satisfacción por los dos atentados cometidos en las costas patagónicas, apresando las naves que cargaban huano en ellas, la Cámara de Diputados de Chile sancionaba la ley, de que han dado cuenta nuestros diarios, concediendo privilegio para el establecimiento de vapores remolcadores en el Estrecho; lo que importa la posesión por Chile de todo él, y principalmente de la boca del Atlántico, donde necesariamente habrá que fundar la estación permanente de dichos vapores. Y el privilegio es por no menos tiempo que treinta años.

Sale, pues, audazmente hoy Chile al Atlántico, y se establece en la boca Oriental del Estrecho. Pendientes los agravios anteriores, y cuando tantas veces ha repetido nuestro gobierno que por ningún motivo y en ningún caso consentirá la presencia de los chilenos en las costas del Atlántico, ¿es posible concebir que cierre los ojos ante un hecho de tanta gravedad y siga negociando sin que se retire antes de las Cámaras chilenas la ley, que una de ellas acaba de dictar: una de ellas, decimos, porque ignoramos que el Senado le haya prestado antes su sanción?

Una conducta semejante nos pondría al servicio de la política maquiavélica del señor Alfonso, contribuyendo á afianzar la usurpación y con ella la posesión tan codiciada por el gobierno de Chile, como el más apetecible de los títulos. No podemos creer que se agregue esta nueva falta á las muchas en que hemos incurrido anteriormente.

«La actitud del gobierno argentino sería realmente singular,» según la expresión de uno de nuestros diarios, del que copiamos las palabras siguientes, escritas con motivo de la última usurpación chilena:

«El Congreso y el gobierno de Chile dictan y promulgan leyes, disponiendo de las costas del Estrecho, como de cosa propia, y haciendo concesiones, que imposibilitan de antema-

no todo arreglo amistoso, y que suponen resuelta en favor de Chile *toda la cuestion.*»

Esa es en efecto toda la cuestion para el gobierno de Chile; apoderarse lo mas pronto posible y por cualquier medio de todo el Estrecho.

La *Tribuna* ha tenido antes de ahora ocasion de manifestar la grande importancia, que tiene para el porvenir comercial y marítimo de la República Argentina la costa setentrional del Estrecho de Magallanes, esto es, la que corresponde en el mismo canal á la Patagonia Oriental, que perderia todo su valor desde que la usurpacion chilena levantara delante de ella un muro, como obstáculo á su libre acceso al Estrecho y á su comunicacion directa con la Tierra del Fuego. Los que quieran imponerse de las razones, á nuestro juicio de gran peso, en que nos fundamos para opinar de esa manera, las hallarán en las columnas de este diario de fecha 4 de abril de este año.

Es de desear que nuestros mandatarios no marchen en negocios de tanta magnitud con los ojos vendados, para abrirlos solo cuando las victorias de la astuta diplomacia chilena nos hagan sentir las fatales consecuencias de nuestra imprevision. Los errores de esta especie serian condenados y maldecidos como crímenes por las generaciones venideras, que todo pueden perdonar menos el desmembramiento del territorio, producido por la incuria ó la ineptitud de los gobiernos.

No será por falta de advertencias patrióticas y oportunas, que el nuestro pueda disculpar la mayor de las calamidades, á que pudiera verse espuesto nuestro país.

Por lo demás el acto del gobierno chileno, objeto de nuestra legitima indignacion, puesto que tiene lugar despues de los apresamientos de la *Juana Amelia* y de la *Devonshire*, y cuando se nos tiende la mano de amigos, es tanto mas injustificable, cuanto que una de las pruebas mas concluyentes y decisivas en favor del derecho argentino se exhibió oficialmente en Chile treinta y siete años há, con motivo de una solicitud igual á la que hoy acaba de despachar favorablemente el gobierno chileno, esto es, con motivo de una demanda de privilegio para el establecimiento de vapores remolcadores en el Estrecho de Magallanes.

El gobierno de Chile nombró una comision á fin de que le

informara concienzudamente respecto de dicha solicitud, presentada por don Jorge Mebon en 1841. En el informe de ella se leen las siguientes palabras sobre las que llamamos toda la atencion de nuestros lectores :

«Los miembros de la comision nombrada por V. S. para examinar el proyecto, que se ha propuesto desarrollar don Jorge Mebon, estableciendo en el Estrecho de Magallanes cierto número de barcos de vapor para remolcar las naves. que ahora doblan el Cabo de Hornos al pasar de uno á otro Océano, cumpliendo con el encargo que se les ha confiado y despues *del detenido exámen que han hecho con estricta sujecion á la religiosidad del juramento*, que prestaron en manos de V. S. al admitirlo, dicen.»

Continúa el informe haciendo notar las ventajas de la empresa proyectada, y concluye de esta manera :

«Estos son, señor Ministro, aparte de otros muchos, los lados buenos de la empresa para la que se solicita el privilegio; y aunque no parezca del resorte de la comision informante el tocar algunas de sus dificultades por corresponder, como políticas, á la sabiduria del gobierno el valorarlas, los miembros que suscriben creerian defraudar una parte de la confianza que les ha dispensado V. S. al hacerles este encargo, si no le manifestasen desde luego sus dudas en orden á la facultad, que pueda tener el Ejecutivo para conceder el privilegio tal cual se pide para navegar *todo el Estrecho, pues este no puede corresponder totalmente á Chile. Están señaladas las cordilleras de los Andes como los lindes del territorio por la parte del Este, y el Estrecho de Magallanes pertenece al pais, desde dichas cordilleras hasta la boca del Occidente.*

TOCA POR SUPUESTO Á LA CONFEDERACION ARGENTINA LA OTRA PARTE, que dominarán los argentinos en cualquier evento con mayor facilidad que lo haria Chile, porque tienen pueblos en Patagonia, tierra colindante con el mismo Estrecho.»

No es posible exponer con mayor claridad el derecho argentino á la parte del Estrecho de este lado del punto en que lo tocan los Andes, que lo hicieron los respetables autores de ese informe, dado en Santiago el 30 de diciembre de 1841, los señores don Santiago Ingran, don Diego Antonio Barros y don Domingo Espiñeira.

El primero era un distinguido extranjero que pasó en Chile la mayor parte de la vida; el segundo fué el padre del señor don Diego Barros Arana, últimamente Ministro diplomático de Chile en esta ciudad; y el último fué el intendente de Chiloé en 1843, esto es, en el año en que se fundó la colonia chilena en el Estrecho.

Consta de las Memorias oficiales de aquel tiempo que el señor Espiñeira tuvo la parte principal en la expedición, mandada por el señor Villiams, pues ella se preparó y proveyó de los recursos necesarios en Chiloé; y á nosotros nos consta que en las instrucciones dadas por el señor Espiñeira al señor Villiams se le encargaba que no pasara del punto á que llegaba el territorio chileno, al elegir el lugar en que debia establecerse la colonia.

Véase, pues, cómo tres respetabilísimas personas comprometidas por juramento á averiguar la verdad, le dijeron á su gobierno y á su país, *despues de detenido exámen*; y dígase si, cuando tales pruebas existen de nuestro derecho, puede tolerarse que el gobierno de Chile, sabedor de la verdad desde 37 años, se lance á ocupar por la violencia el territorio argentino, despues de todos los ultrajes inferidos á nuestra honra, despues de tantas violaciones del mismo territorio; y si podemos aceptar como mano de amigo la que aun siente el calor de los golpes repetidos dados en el rostro mismo de la patria.

Grande es la responsabilidad del gobierno nacional. Bueno es que no olvide que no puede consentir en ningun caso ni por ningun tiempo la presencia de los chilenos en el Atlántico.

Noviembre 26 de 1878.

Como debemos tratar con Chile

En el punto á que ha llegado nuestra cuestion con Chile, varios compatriotas nos han manifestado el deseo de conocer la opinion de los redactores de *La Tribuna* respecto de las bases posibles de arreglo, que dejen en pié nuestra honra y garantidos nuestros derechos.

Trazamos estas líneas con el objeto de complacer á esos compatriotas, y persuadidos de que el público reportará alguna ventaja de ellas, pues conocerá hasta donde nos es permitido acceder á las pretensiones chilenas y cuál sea la barrera que no deben pasar.

Nada habria sido más fácil que poner término regular y amistoso á este litigio, si el gobierno chileno no lo hubiera complicado singularmente en 1872, agrandando desmesuradamente el territorio disputado.

Antes de ese año este no era otro que «El Estrecho de Magallanes» y la «Tierra del Fuego,» y limitado á ambos territorios el problema, un cuarto de hora bastaba para resolverlo; ya fuera dividiéndolos equitativamente, ya sometiénolos al fallo de un árbitro, conforme á lo pactado en 1856.

Pero en 1872 apareció en la escena política el señor Ibañez, armado de todos los sofismas de la mas insolente chicana, como lo ha hecho saber el señor Bilbao y lo mostraban antes sus propias notas: su mala fé se revela en cada uno de sus actos, y no es ciertamente el que menos la descubre, la propuesta de comprar el Estrecho hecha poco antes de iniciarse diplomáticamente el debate.

La actitud del gobierno chileno era doblemente injuriosa para nuestro país; primero por la exorbitancia inaudita de su pretension á la Patagonia Oriental, y despues por las agresiones practicadas en el territorio que se nos disputaba sin títulos, sin uno solo, como lo decia poco há el señor Lastarria, con la lealtad que le distingue, en el Consejo de Estado de Chile.

La República Argentina ha rechazado victoriosamente el primer agravio, confundiendo á su adversario con la exhibicion de los títulos mas claros y decisivos, que pudieran imaginarse.

Respecto de las agresiones, doloroso es decirlo, no hemos contestado nada, ó lo que es peor que nada, nos hemos contentado con vanas protestas. La inaccion mas inesplicable fué la única respuesta dada á los avances chilenos en el territorio argentino, como si quisiéramos estimular con el miedo la política agresiva de nuestros malos vecinos. Nuestras complacencias pusilánimes trajeron al fin hechos tan ofensivos, como los apresamientos de la *Juana Amelia* y la *Devonshire*.

La indignacion del pueblo estalló entonces, haciendo sentir al gobierno que era tiempo de obrar, y de dar cumplimiento á las leyes del Congreso, al que no puede tacharse de imprevisor ni de complicidad alguna en faltas que no emanaron de su seno.

El estado á que han llegado las cosas es este: Las relaciones diplomáticas están rotas, y el gobierno argentino comprometido por sus declaraciones anteriores á no restablecerlas, á no escuchar proposiciones de arreglo, mientras no se nos den las satisfacciones debidas por los dos apresamientos; por lo tanto mientras no sea respetada por Chile la jurisdiccion argentina en las costas del Atlántico, y no limite la suya en el Estrecho al punto en que se encontraba en 1872, cuando la discusion empezó. Esta limitacion no solo le está impuesta por la naturaleza misma de las cosas, que no permiten innovar los hechos de posesion de aquel año; sinó por las obligaciones contraidas por el gobierno de Chile, que constan en notas oficiales y en las actas de sus propias cámaras.

De tal suerte que la primera de las bases tiene que ser: *Satisfaccion por los apresamientos.*

La segunda, restablecimiento del *statu quo de 1872.*

Dado este paso prévio, se puede pasar á discutir las otras bases del convenio de arbitraje, si Chile no acepta, como parece no querer aceptar, la proposicion que se le hizo de dividir *El Estrecho*, quedando en posesion de su colonia de Punta Arenas y de dos terceras partes del mismo Estrecho: lo que es sin duda ceder demasiado, desde que se sabe que los Andes rematan en el Cabo Providencia de la tierra del Rey Guillermo, y dan por lo mismo á nuestro país siete octavas partes de aquel canal.

Hay además una base indispensable, sin la cual no habrá Congreso Argentino, que apruebe tratado alguno, como tantas veces lo han dicho con razon nuestros ministros, segun se vé en la última Memoria chilena de Relaciones Exteriores. Esta base es la eliminacion de la Patagonia Oriental de la materia del arbitraje.

El señor Elizalde lo comprendió, y lo estipuló así en el primero de los artículos del tratado, que celebró con el señor Barros Arana. Deshonraria para siempre su nombre el Mi-

nistro argentino, que consintiera en modificar en favor de Chile ese artículo; esto es, en comprender la Patagonia en el arbitraje; y pensamos que no se hallará ningun argentino que quiera ser Ministro á ese precio.

Hoy menos que nunca puede concebirse de parte nuestra una falta semejante, pues los documentos exhibidos por el señor Bilbao no pueden ya dejar duda alguna en la conciencia de las personas honradas respecto de cual sea el verdadero dueño de la Patagonia Oriental, esto es, de esa region que los reyes de España, que los vireyes de Buenos Aires, que los presidentes en todo tiempo de Chile y sus constituciones todas reconocieron como argentina.

El señor Ibañez, ofreciendo dinero en cambio del Estrecho, y el señor Alfonso aconsejando á su Agente en esta ciudad prolongar la usurpacion á fin de crear á Chile un título con la posesion del demandado, son hechos que han puesto en vergonzosa evidencia la mala fé con que se ha procedido con nosotros, y que harian mas vituperable la conducta del que accediera á la monstruosa pretension chilena de considerar como territorio litigioso la Patagonia.

Se ha creido por muchos que el arbitraje para la Patagonia es compromiso de la administracion anterior, que obliga á la presente. No existe tal compromiso, y aunque existiera, ningun gobierno está en el deber de confirmar los errores de los que le han precedido.

Fué esa una proposicion, que no se llevó á cabo por falta de instrucciones del Ministro chileno; fué una simple promesa, que quedó sin efecto, desde que Chile no cumplió la condicion con que se hizo: esto es, la de que no habria usurpacion en la Patagonia. La usurpacion vino no una sinó cien veces, y anuló por lo mismo la promesa hecha. Todo esto consta oficialmente, y enseñaremos las pruebas si fuera menester.

El tratado de 1856 no nos impone el deber de someter al arbitraje la Patagonia, desde que no es punto litigioso, como lo enseñan todas las leyes coloniales y republicanas de los dos paises; y como acaban de probarlo los señores Ibañez y Alfonso, proponiendo el primero la compra del Estrecho y confesando el segundo que Chile no tenia mas títulos que los que pudiera darle la posesion usurpada.

Si Chile no era dueño ni del Estrecho, que queria comprar el señor Ibañez, menos podia serlo de toda la Patagonia, en cuyas costas jamás practicó un solo acto de jurisdiccion, y cuyo nombre no figuró nunca como parte del territorio chileno, limitado al Oriente por las cordilleras de los Andes.

La tercera base tiene, pues, que ser la eliminacion de la Patagonia de la materia del arbitraje.

La cuarta y quinta: No hay *res nullius* en las antiguas colonias españolas, y el árbitro lo será de derecho, segun el principio proclamado por todas ellas.

Quedaría, pues, como materia del arbitraje el *Estrecho de Magallanes* y la *Tierra del Fuego*, único territorio disputado hasta 1872, único territorio disputable, como lo han demostrado hasta la saciedad, el Gobierno Argentino, su legacion en Chile, los señores Angelis, Velez, Trelles, Quesada y Bermejo, ultimamente el señor Bilbao, y los mismos ministros chilenos en los documentos recién publicados.

Para llevar adelante el propósito de no tratar sobre otras bases, que las que dejamos apuntadas, bastará que seamos argentinos, esto es, que miremos sin miedo el fantasma de la guerra, con que se ha querido amedrentarnos, y que no se tuvo jamás la intencion de traernos. Es seguro que el día que nuestros marinos estén en su puesto, esto es, en las costas patagónicas, no vendrá Chile á arrojarlos á cañonazos.

Todo país agredido se defiende, y no se contestan los insultos hechos á la honra nacional con saludos amistosos y con protestas hipócritas de confraternidad. « Parecen grandes nuestros enemigos, decia, no recordamos quién, en la época de la revolucion francesa, porque estamos de rodillas: levantémonos. » Asi, es nuestra timidez la que puede solo explicar la audacia de nuestros adversarios. Pongámonos de pié en la tierra argentina, levantando bien alta la bandera de Mayo, y seremos respetados.

Por conclusion diremos que será malo é inadmisibile todo tratado, que no contenga las bases siguientes:

- 1° Satisfaccion por los apresamientos de la *Juana Amelia* y la *Devonshire*.
- 2° Restablecimiento del *statu quo* de 1872.
- 3° Eliminacion de la Patagonia de la materia del arbitraje.

4° No hay tierra que puedan llamarse *res nullius*, en las Repúblicas de Sud-América; y 5° por fin, son decisivas en estas cuestiones de límites las pruebas emanadas de los documentos en que consta la voluntad de los soberanos españoles, las que se registran en los de sus agentes en América, y los actos de jurisdicción practicados durante la época colonial.

Esa será la pauta que nos sirva para apreciar cualquier convenio, que se celebre. Será bueno si encierra esas condiciones, será malo si no las contiene. Y no dudamos que el Congreso y el pueblo argentino pensarán como nosotros, porque uno y otro tienen conciencia ya de lo que exigen el honor y la integridad de nuestro suelo, y porque estamos ciertos que los argentinos todos levantarán, cuando sea preciso, su patriotismo á la altura de su deber.

Diciembre de 1878.

Carta á "La Tribuna" sobre el tratado con Chile

Señor Redactor de *La Tribuna*:

La *Tribuna* de los dos últimos días felicita al gobierno y al país por el triunfo que le hace alcanzar el tratado ultimamente celebrado con Chile; y se sirve usted atribuir parte de este feliz resultado á la constante defensa que hice yo de los derechos argentinos.

Permitame usted decirle que no hay razon para asociar mi nombre al hecho, que tantos aplauden, y que yo deploro profundamente. No son los principios, que yo he defendido, los que han triunfado. El tratado es una victoria de la diplomacia chilena con mengua de nuestra honra y de nuestros derechos.

La *Tribuna* del 1° de este mes publicó un artículo titulado: *Como debemos tratar con Chile*. En él están espresadas mis opiniones respecto de las únicas bases admisibles para dirimir esta grave cuestion. Si usted quiere comparar lo que en él se

dice con lo que se ha hecho, advertirá que el nuevo tratado es un gran retroceso, y dista mucho de convenir al decoro y á los intereses argentinos.

En el arreglo, que acaba de celebrarse, nuestro país no obtiene verdadera satisfaccion por los hechos, que tanto indignaron la opinion pública: los apresamientos en las costas patagónicas de la *Juana Amelia* y la *Devonshire*. Dista mucho á mis ojos de serlo la mencion, que se hace de este último atentado, en el preámbulo del tratado; y si, como se me asegura, los árbitros resolverán la dificultad proveniente de la captura de la *Juana Amelia*, tampoco se dá por él la debida satisfaccion, pues los pueblos celosos de su honra, no acostumbran someter al fallo de árbitros las ofensas que ella recibe.

Respecto de la composicion del tribunal arbitral se ha aceptado una proposicion *chilena*, como son todas las de este arreglo, por la cual se le compondrá de dos chilenos y dos argentinos. Esto de convertir en árbitros á las partes mismas interesadas no tiene ejemplo, que yo conozca en los anales diplomáticos; es muy conocido el principio de que no pueden ser buenos jueces las partes mismas.

Como yo no ignoro además hasta qué punto estuvo dispuesto en varias ocasiones nuestro gobierno á ceder á las pretensiones chilenas, temo no sin fundamento que los árbitros, que nombre, piensen como él, y nos coloquen en minoria en el tribunal que ha de crearse.

Pero llegando al fondo mismo de este asunto, veo que el tratado, tan irreflexivamente aplaudido, poniendo á los chilenos en posesion de todo el Estrecho durante el *statu quo*, satisface su vieja y caprichosa ambicion; y veo además que no queda la Patagonia Oriental fuera de la cuestion.

Fué tan intcua á los ojos de nacionales y extranjeros la pretension de Chile á ese territorio, cuando no tiene, segun el señor Bilbao, y segun lo he demostrado yo mismo cien veces, *un solo titulo que alegar*, que la conciencia argentina parecia irrevocablemente formada á ese respecto; y el gobierno nuestro hizo entender muchas veces al señor Barros Arana que la Patagonia no haria jamás parte de la mataria del arbitraje. La pretension, que llamaba no há mucho *escandalosa* uno de los representantes extranjeros en esta ciudad, triunfa al fin, desde

que no queda eliminada la Patagonia. Y esta indigna concecion se hace al siguiente dia de haberse publicado los documentos en que el mismo señor Alfonso, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, confiesa que el único título de su país sería la posesion usurpada, que queria se prolongara, y que hoy se prolonga, con nuestro consentimiento, en todo el Estrecho de Magallanes, en la Tierra del Fuego y en parte de la Patagonia misma, como lo comprenderán todos los que tengan ojos para ver el mapa de la República y hayan estudiado su geografia.

El tratado, pues, es vergonzoso por ese lado, haciendo posible por el fallo del tribunal la pérdida de la Patagonia: esta tierra de la jurisdiccion de Buenos Aires, segun Cárlos III, segun los presidentes de Chile de todo tiempo, segun el señor Lastarria, segun las constituciones chilenas, y segun los mismos señores Alfonso é Ibañez, desde que el primero afirmaba lo que acabo de recordar, y el segundo confesaba, que ni la Patagonia ni el Estrecho de Magallanes eran chilenos, puesto que proponia comprar este último.

El hecho solo de reconocer Chile nuestra jurisdiccion *provisoria* en el Atlántico, como compensacion de la que se le asegura en todo el Estrecho, muestra ya que en el tratado se considera la Patagonia, y sus costas en el Atlántico, como territorio litigioso.

La posesion, que el *statu quo* confiere á Chile de todo el Estrecho es un gran triunfo para él. Lo que es hoy provisorio, podrá fácilmente ser definitivo mañana. Equiparar por otra parte la jurisdiccion chilena en el Estrecho, territorio usurpado en gran parte por lo menos, con la nuestra en el Atlántico, es un acto inconcebible de ligereza. ¿Hará el gobierno chileno todo lo que quiera en el Estrecho? ¿Podrá fortificarlo, podrá establecer nuevas colonias en él, durante el *statu quo*? Si eso no le es permitido ¿nuestra jurisdiccion en el Atlántico sufrirá las mismas limitaciones? ¿Podemos consentir sin vergüenza en esto? ¿Podemos consentir que la jurisdiccion chilena sea tan amplia y plena en el Estrecho, como la nuestra en el Atlántico?

Los que abriguen dudas á este respecto no se tomaron jamás el trabajo de fijar una atencion seria en asunto de tan

grande importancia, como es todo lo que se refiere á la integridad de la honra y del territorio de un país.

Es tanto mas sensible y mas estraño que nuestro gobierno no haya distinguido el carácter de ambas jurisdicciones, haciendo igualmente litigiosos el Estrecho y la Patagonia, cuanto que el mismo señor Ibañez convenia en 1872 en su nota del 28 de junio en reducir la posesion chilena al Oriente de Punta Arenas á una jurisdiccion de policia y de vigilancia, es, decia, á impedir que los estranjeros *cometieran actos de depredacion en el Estrecho de Magallanes*.

Y el mismo señor Pinto, presidente de Chile, en proposiciones escritas de su letra, limitaba á eso la jurisdiccion chilena en la parte oriental del Estrecho, temiendo que nuestro gobierno no aceptara ninguna otra.

El único *statu quo* aceptable es el de 1872, que limitaba hasta Punta Arenas la jurisdiccion chilena en el Estrecho y mantenia en toda su plenitud la nuestra en el mar Atlántico.

Bueno es por fin que sepa el país, que le será vedado á la República Argentina llevar fuerzas de mar ni de tierra á las costas del Atlántico, en que debe ejercer jurisdiccion provisoria, esto es, á las costas patagónicas y de la Tierra del Fuego. Esta cláusula, lo digo con indignacion, es **IGNOMINIOSA**.

Se habla, como de una novedad, de la libertad asegurada por el tratado al comercio universal. Nada nuevo hay en esto. A eso estaban obligados los dos gobiernos: ni podia ser de otro modo, pues no les es dado violar el principio internacional, segun el cual son tan libres, como el mar mismo, los canales que unen dos de ellos.

Despues del viaje á Chile del señor Bilbao, despues de las revelaciones hechas por él, despues del apresamiento de la *Devonshire*, y presentes nuestros buques en las costas patagónicas, no concibo que la república trate con Chile en condiciones inferiores á las del tratado, que lleva el nombre del doctor Elizalde. Esto es lo que ha hecho sin embargo nuestro gobierno.

En el tratado del doctor Elizalde habia un artículo que llevaba escrita de antemano la sentencia favorable del juez, por lo que hace á la Patagonia Oriental, que no podia dejar de declarar argentina, desde que se estipulaba en el primero de sus

artículos que los Andes dividían las dos repúblicas en toda la estension de su territorio.

El *statu quo* no ofrecía ningún peligro, asegurado como estaba el triunfo de nuestro derecho. El mismo árbitro debía resolver el problema relativo al Estrecho, como lo hizo la Comisión nombrada por el gobierno de Chile en 1843, para informarle respecto de una solicitud sobre el establecimiento de remolcadores en él.

Dada la regla de que los Andes separaban los territorios de los dos países, es evidente que el punto en que esas cordilleras lo tocan marca la división de la parte de cada uno en el Estrecho mismo, como lo declaró la Comisión mencionada.

Hay por lo tanto la distancia, que separa una derrota de un triunfo, entre los dos pactos. Nosotros triunfábamos en el primero, Chile vence en el nuevo tratado.

Y este tratado se firma, señor Redactor, cuando menos necesario era, cuando la presencia de nuestros buques en Santa Cruz alejaba todo conflicto; pues para mí nunca fué dudoso que el gobierno de Chile se guardaría de enviar sus buques de guerra á cañonear los nuestros en las costas del Atlántico, echando sobre sí la responsabilidad de la mas odiosa provocación, de la guerra.

Todas las noticias, que últimamente nos han llegado, nos hacen ver que en Chile se temían nuestras hostilidades en el Estrecho, lejos de pensar en traerlas á nuestras costas: á lo que se agrega la lamentable situación á que ese país está hoy reducido.

El tratado, lo repito, señor, es un triunfo de la diplomacia chilena—Se me dice que todos lo aplauden. ¿Lo han leído todos los que lo aplauden? ¿Lo han entendido todos los que lo han leído? Quiero decir ¿estaban preparados para apreciarlo todos los que lo han leído?

Permítame usted afirmar que son muy pocos entre nosotros los que conocen á fondo este asunto. Veinte mil argentinos, que no lo han estudiado, son á mi juicio, menos competentes, que uno solo, que sabe lo que dice cuando habla de él.

Además yo no tuve nunca la costumbre de seguir las corrientes populares. Estoy muy habituado, por el contrario, á decir la verdad al gobierno y al pueblo. No conozco modo

mejor de servirlos: y estoy persuadido de que esas corrientes han de tomar otros rumbos, cuando personas competentes analicen el tratado en todas sus partes.

La prueba mas evidente de que no es bueno es que se le esconde, con grave ofensa de la dignidad y de los derechos del soberano, que es el pueblo en una república. Tiene el derecho perfecto á que sus hombres públicos defiendan sus intereses mas caros, y que no se fraguen en la oscuridad de un gabinete, como hacia Nopoleon III, los pactos internacionales de la mayor gravedad.

¿ Qué se pretende ? ¿ Acaso arrancar del Congreso, en algunas sesiones secretas, la aprobacion de un tratado, que el país no conoce, que no habrá pasado por el crisol de la crítica, cuando se sabe los medios que suelen adoptarse para conquistar los votos de la mayoria, medios que no fueron inventados por Washington ?

Abrigo la firme conviccion de que el Congreso Nacional sabrá cumplir su deber; y cuento además con que la prensa misma, cuando vea mas claro lo que hoy no se muestra ó se muestra á medias, emitirá, respecto del arreglo con Chile, opiniones distintas de las que ha manifestado. Y en prueba de mi confianza en la lealtad de los redactores de los demás diarios, me tomo la libertad de rogarles se dignen insertar en sus columnas la carta, que hoy tengo el honor de dirigir á usted, á fin de que el público forme su juicio, oyendo á todos.

Soy de usted, señor Redactor, su atento servidor,

FÉLIX FRIAS.

Diciembre. 10 de 1878.

“ La Tribuna ”, el señor Frias, X, y el tratado de paz con Chile

◀ DE LA AMÉRICA DEL SUR ▶

La *Tribuna* puede añadir á las pruebas de decadencia que tiene dadas, la pérdida del olfato.

Don Félix Frias no ha escrito el artículo publicado el sábado

en LA AMÉRICA DEL SUR; más todavía, no lo ha conocido, sino después de publicado.

La *Tribuna* no extraña la vehemencia de algunas frases de ese artículo, porque dice que nuestro diario se escribe en estilo inquisitorial, que es un estilo que no figura en los manuales de literatura.

La AMÉRICA DEL SUR solo ha inquirido la validez de los títulos científicos de *La Tribuna*, y los ha encontrado nulos; pero en cuanto á lo de atenecear adversarios, la gloria le corresponde á ella, y la protesta á personas como el doctor don Bernardo de Irigoyen.

Acostumbrada *La Tribuna* á hablar en ciertas materias sin contradiccion, de algun tiempo á esta parte no puede hacerlo impunemente, y ha visto desvanecida su autoridad moral como humo de paja quemada en honor de ídolos de carton.

La AMÉRICA DEL SUR no recibe consignas de nadie, porque sus Redactores no pertenecen al número de algunos de los ambiciosos políticos que sacrifican la cuestion—Patagonia, á las soluciones de la cuestion—Presidencia.

Tolerante con las personas, intolerante con los errores, ha condenado estos, pero no ha enviado á nadie á la hoguera, aun cuando ha mandado á pasear á historiógrafos y filósofos de pacotilla.

Acabóse el tiempo en que una civilizacion embrionaria pretendia que la luz tenia por oriente la oficina de *La Tribuna*, y tal vez por esto la pólvora que ella usa ahora se parece al rapé desvanecido, en que no consigue ni hacer estornudar á nadie.

Es ageno al propósito de estas líneas el averiguar si don Félix Frias se cree el mejor patriota argentino, como tambien si su nombramiento de ministro en Chile, honró mas á quien lo dictó que á la persona que fué objeto de él.

Respecto de lo primero, sabemos que el señor Frias es una persona desinteresada y discreta, y respecto de lo segundo, podemos decir que por el acierto de haberlo nombrado ministro en Chile, débensele perdonar muchos desaciertos al funcionario que redactó el decreto y firmó los poderes que lo acreditaban en ese carácter.

Una vez que hemos tomado la pluma, no dejaremos de responder á algunos de los conceptos del artículo—refutacion del

domingo; y lo hacemos de buen grado, desde que hemos visto que en las regiones superiores se ha tratado de tomarnos en contradiccion, mandando reproducir algunas líneas de LA AMÉRICA DEL SUR.

Fuimos, en efecto, de los primeros en celebrar la paz con Chile, *bajo el supuesto de un tratado honroso.*

Por eso dijimos, en el artículo que tan ligeramente se ha reproducido, que *si era cierto* que se habian suprimido todas las causas de conflicto, nos alegráramos cordialmente del buen éxito de la negociacion.

No existe contradiccion, sinó lógica en nuestra conducta, que ha de ser franca y enérgica en una emergencia en que sospechamos, con razon, que el honor argentino está en descubierto, y en pié las causas productoras de los conflictos que hemos presenciado.

El único argumento que *La Tribuna* ha opuesto al artículo de X, achacado al señor Frias, es que la declaracion del tratado Sarratea sobre la jurisdiccion provisoria en las costas del Atlántico, no autoriza para creer que esta no ha de ser duradera, despues de terminada la tregua, agregando que si Chile tratara de incluir la Patagonia en el arbitraje, no habria arreglo.

Fúndase *La Tribuna* en que, por el pacto, los gobiernos resolverán qué territorios son materia de cuestion, y en qué, si en el plazo fijado no lo hacen, así decidirán los Plenipotenciarios *ad hoc*, cuyo fallo, en caso de discordia, será sometido á un árbitro.

El colega entiende tambien, que estamos en posesion de la Patagonia, á pesar de las declaraciones de Chile, y que desde el momento que la base del arreglo es el tratado de 1856, en el cual los dos paises se reconocen mutuamente el *uti possidetis* de 1810, es claro que el árbitro tiene que separar del litigio el territorio patagónico.

Mucho tememos que hasta la letra del tratado, redactado por retóricos puestos al habla por medio del alambre eléctrico, sea tan poco diplomática como lo es el fondo del pacto.

Hay un hecho incontrovertible, reconocido por todos, y es que la jurisdiccion real y perdurable de la República Argentina en la Patagonia, ha pasado á ser puramente provisoria, sin

que este hecho crée á nuestro país derecho alguno sobre ese territorio.

¿Cuál es el valor de esta declaracion, ó mejor dicho, cuál es el objeto que se han propuesto sus redactores, si el tratado de 1856 ha dejado establecido que la Patagonia es Argentina? ¿Por qué razon, si esto es cierto, la República Argentina renuncia á ese derecho en el porvenir?

La verdad es que la cláusula del tratado Sarratea, envuelve la hipótesis de que la República Argentina pueda no tener derecho á la Patagonia.

Si no fuese para Chile dudoso ese derecho, no habria hecho la salvedad de que la ocupacion provisoria de la Patagonia, no importa reconocer la jurisdiccion definitiva de la República Argentina; como si no fuera dudoso para la República Argentina el derecho de Chile hácia el Estrecho, no habria hecho la salvedad de declarar que su actual ocupacion hasta el Atlántico, no autoriza en el futuro á esa República para creerse dueña del territorio disputado.

Además: es preciso no olvidar que se trata de una transaccion provisoria, en que cada una de las partes cede algo á la otra, respecto de su pretension: Chile ha disputado el Estrecho y una gran parte de la Patagonia; la República Argentina le ha negado todo. Al cederse á Chile la jurisdiccion provisoria en el Estrecho, la República Argentina ha entendido hacerle una concesion provisoria, del mismo modo que Chile ha creido hacérsela á la República Argentina, al reconocerle una jurisdiccion provisoria en el Atlántico.

Pero ni nuestra República renuncia á sus derechos al Estrecho, ni Chile á sus pretensiones sobre la Patagonia: de donde resulta que, por lo menos, á juicio de Chile, este territorio será objeto de litigio.

Y la prueba de ello es que, si asi no fuese, tendriamos una transaccion en que solo la República Argentina habria hecho concesiones, lo que tampoco honraria á nuestros noveles diplomáticos.

Lo que los gobiernos han de resolver, terminado el periodo de tregua, no es si la Patagonia y el Estrecho son litigiosos, sinó la medida de las pretensiones de una y otra parte, sobre

uno y otro territorio, trayendo á tela de juicio los antecedentes del debate.

Prosigamos averiguando hasta dónde nos llevaria el absurdo de *La Tribuna*.

Supongamos espirado el plazo de la jurisdiccion provisoria. ¿Qué vá á hacer la República Argentina de la Patagonia si los árbitros no tienen nada que ver con ella? ¿Declarará, por documentos solemnes ó por la fuerza de los hechos, que vá á tornar á ejercer á perpetuidad la jurisdiccion interrumpida?

Nó; porque ha dicho, porque ha declarado, que su reciente jurisdiccion no le crea derechos, que es lo mismo que aseverar que eran dudosos los que antes invocaba.

Seria verdaderamente ridículo que aquel que no tiene derecho para llamar suya una cosa en diez y ocho meses, tuviese la propiedad de ella en un tiempo posterior, habiendo estipulado anteriormente que el uso momentáneo no le autorizaria á creerse dueño de ella.

Cuando se conviene en que un acto cualquiera no crea derechos, la declaracion se refiere al presente y al futuro, y la recta razon dice que es necesario un convenio ulterior para modificar esa condicion.

Una Comision de conversadores, como los hemos llamado, debe, en el caso de la cuestion chileno-argentina, convenir en la solucion del problema que se refiere á la propiedad del Estrecho y de la Patagonia.

¿Cómo vá esta Comision á eliminar la Patagonia de la discusion de los títulos de los dos países y del fallo que sobre ellos recaiga?

Dice *La Tribuna* que si Chile supone que la Patagonia es territorio litigioso, el tratado no tiene ningun valor.

¿Pero cómo quiere *La Tribuna* que Chile entienda otra cosa, desde que la parte contraria ha declarado que los actos emanados despues de la celebracion del pacto, no le crean derecho sobre ese territorio?

¿Cómo quiere que la República Argentina le objete que renunció momentáneamente ese derecho, para recuperarlo despues de su propia cuenta?

Ese tiempo en el cual no crea derechos la ocupacion de la Patagonia, es el despues en que *La Tribuna* quiere que los

tenga, y es el momento en que debe resolverse la litis pendiente.

Lo *provisorio* en derecho, supone siempre un juicio definitivo, que le ponga término, y eso es lo que vá á hacer el arbitro.

Dice *La Tribuna* que el argumento de X tendria valor si la jurisdiccion argentina se limitara á la Patagonia sobre el Atlántico: pero es, agrega, «que comprende toda la Patagonia, la Tierra del Fuego, islas y canales, y una parte de la Patagonia está en el Estrecho, como lo está la Tierra del Fuego.»

Con dos enemigos poderosos se tiene que luchar en la cuestion chileno-argentina, que son, la flojedad diplomática y la falta de conocimiento de la materia.

El historiador Amunátegui, siguiendo la narracion de Pigafeta, cronista del descubridor del Estrecho, dice que Magallanes embocó por este canal el seis de noviembre de 1520, y llamó Tierra de los Patagones á la que tenia á la derecha, y Tierra del Fuego á la que tenia á la izquierda.

Desde que Chile ejerza dominio sobre todo el Estrecho de Magallanes, tiene que ejercerlo naturalmente sobre la costa de la Patagonia que está á la derecha, y sobre la costa de la Tierra del Fuego que está á la izquierda, y que es un archipiélago separado del continente por el Estrecho, con el cual se comunica por medio de los canales.

Si la República Argentina ejerciera soberania sobre esa parte de la Patagonia, que dice *La Tribuna* que está en el Estrecho, Chile no podria ejercerla, y entonces resultaria que, á pesar del tratado, no tendria jurisdiccion sobre nada, ó su contendor y ella la tendrian sobre la misma cosa.

¿Cuál es entonces la tierra provisoriamente dominada por la República Argentina y Chile?

El Ministro de S. M. B. lo ha dicho, contestando á la nota en que el Ministro de Relaciones Exteriores le comunica que se ha celebrado un convenio que pone fin á la cuestion de límites, como si el derecho de gentes argentino reconociera como tratado un instrumento imperfecto, por que lo es tal todo pacto que no ha sido discutido y sancionado por el Congreso.

Y citamos tambien estas palabras, porque de su texto se deduce que el diplomático británico cree comprendida en el

arbitraje la Patagonia, desde que habla en plural de nuestras *cuestiones* con Chile.

« V. E., dice, me hace saber además, que la resolucion de *estas cuestiones* se someterá á un arbitramiento basado en el principio del *uti possidetis* de 1810, y que, *mientras tanto*, se ha establecido una jurisdiccion provisoria, que no confiere á la República Argentina derecho alguno sobre la *costa sud del Océano Atlántico*, y que no lo concede á la *República de Chile sobre el Estrecho de Magallanes ? »*

Chile, como lo entiende la diplomacia, posee provisoriamente el Estrecho y la República Argentina, la costa sud del Atlántico. Luego esta no puede ejercer jurisdiccion sobre la parte de la Patagonia que, se dice, está dentro del Estrecho. Su dominio provisorio solo debe alcanzar al Cabo de las Virgenes, porque la parte interior del Estrecho no es la costa sud del Atlántico. Desde que Chile posea momentáneamente los canales del Estrecho, ejerce de hecho jurisdiccion sobre la Tierra del Fuego.

Dícese que el tratado toma las cosas como están, sin entrar al fondo de la cuestion para resolverla.

El tratado, en efecto, no entra al fondo de la cuestion para resolverla, pero estipula el medio de resolverla, y este medio es la discusion y el arbitraje.

El tratado no ha tomado las cosas como estaban, sinó que las modifica.

Nuestros buques estaban anclados definitivamente en el rio Santa Cruz, mientras que ahora fondean en esas aguas *provisoriamente*.

Hasta hoy habia sostenido la República Argentina que nadie podia negarle sus derechos á la Patagonia, desde que sus títulos no eran dudosos. En virtud de este principio, el Congreso ha legislado sobre ese territorio. Entre afirmar un derecho de dominio incontrovertible, y declarar que la actual posesion no le crea derechos para el futuro, hay una diferencia sustancial, la que existe entre las palabras *afirmo* y *dudo*.

Si el tratado de 1856 hubiese separado expresamente de la controversia la Patagonia, la última y enclenque declaracion seria doblemente censurable, porque nos privariamos, sin

razon, del uso perdurable de un derecho consagrado en un pacto solemne.

El artículo 39 del tratado de 1856, que ya hemos publicado, dice así:

« Art. 39. Ambas partes contratantes reconocen como límites de sus respectivos territorios, los que poseian como tales al tiempo de separarse de la dominacion española el año 1810, y *convienen en aplazar las cuestiones que han podido ó puedan suscitarse sobre esta materia, para discutirla despues pacífica y amigablemente, sin recurrir jamás á medidas violentas, y en caso de no arribar á un completo arreglo, someter la decision al arbitraje de una nacion amiga.* »

Como se vé, el tratado no contiene declaracion expresa sobre el punto controvertido.

La República Argentiua entiende que, procediéndose rectamente, Chile no puede considerar litigioso el territorio de la Patagonia, por cuanto sus títulos son terminantes.

Pero Chile aparenta no entender las cosas de la misma manera, y sostiene que el tratado no se ha referido á cuestion determinada, sinó, en general, á todas las que pudieren surgir.

Nuestros Plenipotenciarios no han aceptado jamás tan lata interpretacion, porque ella autorizaria á Chile, si así le cuadrara, hasta para disputarnos el territorio de las Provincias de Cuyo.

Para que pudiere existir cuestion con visos de tal, seria necesario que existiesen títulos contradictorios, y como no existen respecto de la Patagonia, la cuestion que se le refiere no puede equipararse con la relativa á la posesion del Estrecho de Magallanes.

Hay mas todavia: Ibañez y Alfonso han declarado, á su manera, que la disputa sobre la Patagonia es una artimaña abogadil, que tiene por objeto pedir lo más para conseguir lo ménos.

Sometida á arbitraje la cuestion del Estrecho, Chile puede perderla; allegándola á la de la Patagonia, es casi seguro que el árbitro dejaria á cada país poseyendo lo que ocupaba en 1872.

La cuestion que ha existido y todas sus ramificaciones, se han producido, á pesar del tratado de 1856, y continuarán

produciéndose, si la cuestion presidencial nos deja tiempo para ocuparnos de la honra nacional.

La República Argentina habia declarado terminantemente que no se dejaria envolver en esta emergencia, como tambien que lucharia hasta obtener la debida reparacion por la captura de la *Juana Amelia*.

Todas estas declaraciones han sido borradas con un codo diplomático argentino, que parece mano chilena.

La publicacion de los papeles de la Legacion chilena, por una parte, y la ocupacion del rio Santa Cruz, por otra, habian colocado moral y materialmente á la República Argentina á una altura envidiable, en caso análogo, por cualquier nacion gobernada por políticos, es decir, por hombres que conocen la ciencia del buen gobierno, y que saben aprovechar las circunstancias favorables.

El tratado Sarratea ha venido á nivelar las condiciones de los dos paises.

Cuando se reabra el debate, la cuestion empezará recien para las naciones europeas y americanas, y el gobierno de Chile ya no será el gobierno intrigante de Ibañez y Alfonso.

¡Ojalá estuviera á tiro de ballesta el canciller Bismarck, para que midiera la talla de estos diplomáticos, á quienes las grandes se les van y las chicas se les escapan!

La *Tribuna* ha hecho, por último, un argumento infantil en favor del tratado Sarratea, que puede reducirse á pocas palabras: el energúmeno Ibañez no lo aprueba, luego es bueno.

Ibañez pedia mas que la mayoría de los hombres públicos de Chile, puesto que no pedia arbitraje sobre la Patagonia, sinó la Patagonia misma.

En presencia de la debilidad de la diplomacia argentina, él ha creído, con razon ó sin ella, que Chile debió exigir y conseguir algo mas que el dominio provisorio, que no dá ni quita derecho á nuestro país, es decir, que declara litigioso el territorio patagónico.

A la fecha en que escribimos, provocados los partidarios del gobierno chileno por la exageraciones de Ibañez y Lira, ya han de haber explicado al país las condiciones bajo las cuales se ha celebrado el nuevo pacto.

¿Querria *La Tribuna* preguntar á Vicuña Mackenna, á

Lastarria, ó á Arteaga Alemparte, que forman parte de la mayoria vencedora, si entienden que por el nuevo pacto queda excluida la Patagonia del arbitraje?

Estamos seguros que no se atreverá á acudir á este expediente, que acallaria sus dudas y las de una parte del público.

Dentro de poco estarán en Buenos Aires los diarios de Chile, y entre ellos, los defensores de la negociacion.

Para entónces emplazamos al Presidente de la República, y á todos los miembros del gobierno argentino, para que respondan á la acusacion tremenda de que van á ser objeto, por parte del pueblo, que no midió jamás las dificultades, ni contó el número de sus enemigos cuando se trató de salvar el decoro nacional.

Nosotros deseamos que se haga la luz en esta cuestion, y que el gobierno argentino sea quien la haga, para destruir la especie que circula de que merced á su influencia debe conservarse oculto el tratado Sarratea.

La raza de los Cicerones parece extinguida, pero no ha desaparecido todavia del haz de la tierra la semilla de los ciudadanos capaces de hacer resonar el grito de su indignacion, engrandecido por la elocuencia del dolor, que en ciertos momentos sobrepasa á la elocuencia de Túscolo.

Diciembre de 1878.

El señor Frias vengado por "La Tribuna"

(ARTÍCULO COMUNICADO)

No podia desearse justificacion mas completa de la conducta observada por el señor don Félix Frias, con motivo del nuevo tratado celebrado con Chile, que la contenida en el artículo de la *La Tribuna* del domingo. En él se ataca sin razon al señor Frias por el que publicó «La América del Sur» el dia anterior con este título: *Los comentarios á la carta del señor Frias*, y en el cual él no escribió una sola palabra.

Se vé por los términos del artículo de *La Tribuna*, que pertenece á la pluma de su propietario y principal redactor.

Este señor muestra no conocer, como vamos á demostrarlo, la cuestion de límites con Chile; y eso que tuvo por colaborador durante algunos años, como lo confiesa, al mismo señor Frias, y al señor don Olegario Andrade, cuya competencia nadié desconoce; y cuyos elogios tienen hoy tan encantados al Presidente y á su Ministro de Relaciones Exteriores: no sin razon, porque fué, hasta poco há, el mas elocuente sostenedor de la honra nacional y de los derechos de la República.

Razon tenia el señor Frias para decir en su carta del 10 á *La Tribuna*, que no todos los que habian leido el tratado lo habian entendido; á esos es sin embargo á los que se apresuró á hacerlo ver el señor Montes de Oca.

El redactor de *La Tribuna* es uno de los que lo han leido sin entenderlo; ni podia ser de otro modo desde que hoy nos revela que no ha abierto el mapa de la República para fijar, por cinco minutos siquiera, su atencion en los territorios de la disputa.

Hé aqui sus palabras: «El señor Frias ha tenido que recurrir al *sofisma* . . . La Patagonia entra en el arbitraje, dice, porque solo se reconoce por el tratado á la República Argentina jurisdiccion provisoria en ella. El argumento seria admisible, aunque no pertinente, si la jurisdiccion argentina se limitase por el pacto á *la Patagonia sobre el Atlántico*; pero es que la jurisdiccion argentina comprende *toda la Patagonia y la Tierra del Fuego*, islas y canales, *y una parte de la Patagonia está en el Estrecho, como está la Tierra del Fuego.*»

Ignora *La Tribuna* que esa parte de la Patagonia, que está en el Estrecho, y la Tierra del Fuego, que tambien está en el Estrecho, quedan por el tratado bajo la jurisdiccion chilena, que abrazará el Estrecho todo, con sus canales é islas adyacentes; y cuando decimos el *Estrecho todo*, queremos decir incluso la boca oriental de él, de manera que salen los chilenos al Atlántico.

Véase, pues, cómo *La Tribuna* ha leido el tratado y no lo ha entendido, lo que indica cual sea el valor de su aprobacion y de sus elogios á la grande habilidad del doctor Montes de Oca.

Lo que dice el tratado es esto: La República Argentina ejercerá jurisdicción en las costas del Atlántico y sus islas adyacentes, y Chile en el Estrecho de Magallanes, islas y canales adyacentes.

De manera que la República Argentina no penetra en parte alguna del Estrecho, el cual se somete *con toda la Tierra del Fuego* á la jurisdicción chilena: decimos *toda* porque la República Argentina solo tendrá jurisdicción en la costa oriental, esto es, en la costa del Atlántico de la principal de sus islas.

Si el señor Redactor de *La Tribuna* hubiera querido examinar el mapa, antes de apartar de la redacción de su diario al señor Frias, para quedarse con el señor Andrade, hubiera sabido que la Tierra del Fuego es un archipiélago contiguo al Estrecho; y que disponiendo el tratado que las islas y canales adyacentes dependerán, como el Estrecho mismo, de la jurisdicción de Chile, es claro que toda la Tierra del Fuego está comprendida en esa jurisdicción.

Si el *statu quo*, esto es, la jurisdicción provisoria de los dos países, hubiera de entenderse como tan erradamente lo ha entendido *La Tribuna*, el tratado en este punto tan importante de la cuestión, sería mas ventajoso que el del señor Irigoyen, que no admitía otro *statu quo* que el de 1872, y mas ventajoso también que el del doctor Elizalde; y el señor Frias se habría apresurado á aplaudirlo calorosamente. Por semejante *statu quo* la República Argentina habría penetrado en el Estrecho por lo menos hasta la península de Brunswich, todas sus costas del Sur le hubieran pertenecido, y las costas del Pacífico y el Atlántico desde la boca occidental hasta la oriental del Estrecho: eso habría sido ejercer la jurisdicción de la manera que lo ha entendido el redactor de *La Tribuna*. La jurisdicción de Chile en el Estrecho habría quedado reducida á poco menos que nada.

Padece, pues, un error inconcebible *La Tribuna* cuando agrega á las palabras antes citadas, las siguientes: «Chile conviene en reconocer la jurisdicción argentina, estensiva no solo hasta donde están nuestros buques, sino hasta la parte de la Patagonia, *que está en el Estrecho*, y en la Tierra del Fuego, *que también está en el Estrecho.*»

Esto es, lo repetimos, del todo inexacto, y parece que el redactor de *La Tribuna* ni aun ha comprendido la rectificacion que hizo á la carta del señor Frias, en el único punto en que fué mal informado.

El señor Frias decia que las fuerzas argentinas de mar y tierra no podian ir á las costas en que la República Argentina debia ejercer jurisdiccion.

La Tribuna lo rectificó diciendo: esto es falso. Lo convenido es que las fuerzas chilenas no saldrán al Atlántico, y que las argentinas no penetrarán en el Estrecho.

Si la jurisdiccion nuestra, segun la entiende el redactor de *La Tribuna*, comprende las partes de la Patagonia y de la Tierra del Fuego que están en el Estrecho, desde que no pueden entrar en él nuestras fuerzas, ¿por qué no convino con el señor Frias en que era realmente ignominiosa esa prohibicion ?

O *La Tribuna* no supo lo que dijo, cuando rectificó al señor Frias, ó no lo sabe ahora, al hablar de la estension de la jurisdiccion argentina durante el *statu quo*.

El tratado es exelente, segun *La Tribuna*. Es este, como se vé, el elogio de un ciego.

Deberiamos esperar que, despues de reconocer su error, tuviera la lealtad de confesarlo; y de convenir en que el tratado no puede ser aprobado sinó por personas, como las que se han consultado, sin conocimiento del mapa del país ni de la cuestión.

Por lo demás, para saber que la Patagonia está comprendida en el arbitraje, basta leer la circular tan prematuramente pasada al cuerpo diplomático por el Ministro de Relaciones Exteriores. De los términos de ese documento se deduce que ni Chile ni la República Argentina adquirirán derecho alguno por la jurisdiccion provisoria, que van á ejercer en el Estrecho y en las costas del Sur: lo que prueba que son igualmente litigiosos, segun el tratado, el Estrecho y la Patagonia oriental.

Ahora se comprenderá por qué se empeñan tanto el Presidente de la República y sus ministros en ocultar el tratado: en que no se le acerque la luz, en que sea votado por ciegos, como es aplaudido por ciegos. Es que la luz no puede acercarse á ese tratado sin quemarlo. Hijo de las tinieblas, solo puede

vivir envuelto en ellas; y solo así triunfará en el Congreso, si la opinion pública no se ilustra antes de su apertura.

Resulta por fin, ó que el redactor de *La Tribuna* no ha entendido el tratado, ó que le han enseñado una copia equivocada. En cualquiera de los dos casos debe retirar la aprobacion dada.

La Tribuna, que está reproduciendo hace dias en sus columnas cuanto se ha dicho con motivo del tratado, en elogio del doctor Montes de Oca ¿ querria tener la bondad de insertar estas líneas en ella? Lo esperamos de su lealtad.

Diciembre de 1878.

Como entiende Chile el tratado

(ARTÍCULO COMUNICADO)

A ninguna persona medianamente instruida, que haya leído la circular del Ministro de Relaciones Exteriores al cuerpo diplomático, puede caber la menor duda de que, debiendo los dos países ejercer jurisdiccion provisoria en el Estrecho de Magallanes y las costas de la Patagonia, tiene que quedar esta comprendida en el arbitraje.

Pero para no dejarnos duda acerca de la inteligencia que se dá en Chile á la cláusula que se refiere al *statu quo*, uno de los miembros mismos de la Cámara de Diputados, para el que no puede ser un misterio el tratado, el señor don Justo Arteaga Alemparte, ha publicado en *Los Tiempos*, diario de que es Redactor, hace quince dias no mas, un artículo del que tomamos las líneas que se leerán en seguida.

Se verá por ellas, que Chile concede *permiso* á la República Argentina para ejercer jurisdiccion en esas costas del Atlántico, que el rey Carlos III, fundador del Vireinato de Buenos Aires, declaró ser de la jurisdiccion de este mismo Vireinato: en esas costas patagónicas respecto de las cuales los Presidentes de Chile, Benavides y O'Higgins, hicieron igual declara-

cion; que todas las constituciones de Chile pusieron fuera de su territorio; en las que jamás ejercieron un solo acto de jurisdiccion las autoridades de Chile; que el señor Lastarria, Ministro de Chile, reconoció ser argentina; en las que el señor Ibañez se comprometió en 1872 á respetar nuestro dominio, y sobre las cuales el señor Alfonso, Ministro tambien de Chile, ha dicho que su país no tendria mas título, que el que le diera la posesion.

Comprendemos perfectamente que, á los ojos del señor Arteaga, no haya humillacion para Chile en *consentir* en nuestra jurisdiccion en el Atlántico; pero pensaremos siempre nosotros que eso es *deshonroso* en sumo grado para la República Argentina.

Despues de leer ese artículo chileno ¿quién se atreverá á sostener que la Patagonia no está comprendida en el arbitraje?

Hé aqui las palabras del señor Arteaga Alemparte:

«Se habla de que Chile *permitirá* á la República Argentina que ejerza *dominio provisorio* en costas y en comarcas donde se le habia negado hasta ahora.

«Si es así, conviene advertir que el dominio provisorio no importa ceder nada. Conviene fijar las ideas á este respecto, y las fijaremos recordando cuál ha sido el origen de las últimas dificultades entre Chile y la República Argentina.

«La República Argentina *intentaba ejercer dominio* en ciertos territorios del Atlántico, para afirmar que eran suyos.

«Chile resistió á su pretension. Y Chile hizo bien; pues dejando ir la afirmacion argentina, la habria dado un verdadero título de posesion incontestada.

«Pero *el dominio provisorio y consentido, no tiene ese alcance*. Es simplemente *una medida de conciliacion, y en la que hay reciprocidad*.

«Chile dice á la República Argentina: «CONCEDO A USTED DOMINIO MIENTRAS LOS JUECES NOS DIRIMAN.»

«Si eso ha dicho Chile, ó vá á decir Chile á la República Argentina, no descubrimos dónde estaria la humillacion para cualquiera de las dos naciones.

«Habria humillacion, si afirmaran hoy que no era suyo lo que ayer reivindicaron como suyo.

«Llamamos hácia este aspecto del debate, la atencion de la

prensa y la atencion de todos los hombres que tienen las nobles y serias preocupaciones del patriotismo.

«Si el trono de Francia bien vale una misa, la paz bien vale que Chile *conceda dominio provisional á la República Argentina* en un giron de costa y de territorio desierto. No es la debilidad que concede, ni ménos la debilidad que cede: *es la fuerza que concilia.*

JUSTO ARTEAGA ALEMPARTE.

Diciembre de 1878.

Malas esplicaciones

(ARTÍCULO COMUNICADO)

La *Tribuna* del 21 lanzó al Gobierno nacional un cargo tan vehemente como fundado, con motivo de las revelaciones contenidas en el diario oficial de Chile, respecto de la seguridad dada por el señor Sarratea, nuestro Plenipotenciario en aquel país, de que los buques de guerra argentinos no se habian movido de nuestro puerto para ir al Sur del rio Santa Cruz.

Anticiparse á dar así esplicacion satisfactoria á los agresores de nuestras costas, cuando aun no las habiamos recibido por los atentados cometidos en ellas, era realmente vergonzoso: es ese un hecho del que no dudamos pedirán seria cuenta al Gobierno el país y el Congreso.

Nadie ignora cuál fué la influencia personal, que se opuso constantemente á que se moviera nuestra escuadra, y acudiera á contener con su presencia las humillaciones repetidas que la fuerza chilena nos hizo sufrir. Es muy sabida, tambien, la tenaz oposicion que halló en la misma persona, toda medida tendente á resguardar nuestra honra y á preservarnos de nuevos y mayores ultrages. Esa triste historia se ha de conocer al fin, si es aprobado en Chile el tratado, y hay necesidad de examinarlo á los ojos del pueblo.

Solo faltaba, para colmo de nuestra vergüenza, que fuera cierto, como lo tememos, el hecho que asegura el diario oficial chileno, y que, como ha dicho *La Tribuna*, obligaria

al Gobierno á cubrir con crespon negro nuestra bandera.

Mientras la aseveracion oficial de Chile no sea desmentida *oficialmente*, estamos autorizados, y lo estará todo el mundo, para afirmar que el hecho deshonroso ha tenido, en efecto, lugar.

No se contestan con palabras anónimas declaraciones de tamaña gravedad: así es que para nosotros ningun valor tiene la negativa de *El Nacional* y *La Libertad*, tanto mas cuanto que en las esplicaciones de este último diario, cuyo origen no es difícil adivinar, vemos que se padecen muchas equivocaciones, las que no queremos rectificar, porque, lo repetimos, carecen de todo valor los desmentidos anónimos, dados á las palabras oficiales del Gobierno chileno.

Y es tanto mas grave lo que ha sucedido, cuanto que el Gobierno de Chile ponía en conocimiento del público las esplicaciones recibidas, respecto del movimiento de nuestra escuadra, en el momento en que discutian las cámaras el nuevo tratado, indudablemente con la intencion de influir en su sancion favorable.

El Gobierno de Chile decia la verdad ó faltaba á ella. En el primer caso, nuestra honra se ha arrastrado por el suelo: en el segundo, habia de parte de aquel Gobierno un acto de deslealtad, para asegurarse un triunfo parlamentario, al que no ha debido asociarse nuestro Gobierno con su silencio.

Se hace, pues, indispensable una aclaracion, ofrecida por persona mas autorizada que el cronista de *El Nacional*, ó el corresponsal desconocido de *La Libertad*. Si esa aclaracion no parece, entenderemos que el que tuvo encerrada la escuadra en nuestros rios, mientras los chilenos ultrajaban la bandera argentina, ha dado, cuando al fin se movió, una esplicacion mas deshonrosa y cobarde, que su anterior inaccion.

Así, este tratado, por cualquier lado que se le mire, será uno de los actos mas vituperables de nuestros anales diplomáticos; ninguno conocemos que pueda comparársele, que revele mas ligereza, imprevision y falta de conocimiento del derecho y los hechos.

Diciembre de 1878.

La escuadra argentina y el tratado con Chile

(ARTÍCULO COMUNICADO)

El 15 de este mes anunciaron los diarios de Buenos Aires estas dos noticias: la escuadra argentina está en Santa Cruz, el tratado con Chile ha sido aprobado. El primero de esos hechos es tan honroso, como vergonzoso el segundo para la República Argentina, cuyos soldados la cubrieron siempre de glorias, empañadas á menudo por sus gobiernos.

Al fin están nuestros marinos en las costas patagónicas, al fin flaméa en ella nuestra bandera arrojada de allí por la insolencia chilena; al fin hemos traspasado esa línea trazada en la Patagonia tan audazmente á la jurisdicción argentina, y soportada de una manera tan desdolorosa por nuestras autoridades.

Los buques, antes escondidos en nuestros rios, de los que se decían que no servían para el mar, han atravesado el Océano, y han probado que sirven para desafiar las tempestades y para salvar la honra de la patria.

¿ Por qué se movieron recién nuestras naves para proteger las costas, antes teatro de las agresiones del extranjero ? ¿ Por qué el gobierno nacional desoyó por tanto tiempo el clamor del Congreso y del país que le pedían acudir á la defensa de las fronteras amenazadas ? ¿ De qué manera se cumplen hoy mismo las prescripciones del legislador ?

Esta es una triste historia que se conocerá mas ó menos pronto, en todos sus detalles: el pueblo no la sabrá sin profunda indignación; podemos asegurarlo.

Nosotros habíamos dicho constantemente: es preciso renunciar á la política del miedo: Chile no tuvo nunca la voluntad, ni tiene los medios de traer la guerra á nuestro país, para realizar una obra de filibusteros: esto es, para conquistar el territorio invadido. Estamos detenidos ante un fantasma levantado á nuestra vista atemorizada, por el mas ingrato de los pueblos, en cuyo obsequio derramaron tanta sangre nuestros ejércitos.

Nuestros buques fueron á Santa Cruz, nuestra bandera está allí, al Sur, donde cien veces declaró el gobierno chi-

leno que no se enarbolaria jamás. ¿Dónde está la guerra?

La escena ha cambiado: apenas salieron nuestros marinós á respirar el aire del mar, las naves chilenas se alejaron hasta de Punta Arenas, y no se atrevieron á presentarse ni en el Estrecho de Magallanes.

Se acabaron los apresamientos: el Monte Leon no será testigo de la captura de los buques que, provistos de permisos argentinos, iban á nuestras costas. Bravos marinós fueron á obtenernos la satisfaccion por los atentados á nuestra soberania, que nos negaba la diplomacia de Chile.

El gobierno de ese país, cuyas hostilidades tanto temiamos, llegó hasta ordenar que se prepararan las guardias nacionales para la defensa, luego que supo que los buques argentinos *eran buenos para el mar*, los grandes encorazados no avanzaron de Lota, y la *Magallanes* abandonó en Punta Arenas su presa, la *Devonshire*. ¿Dónde está la guerra? lo repetimos.

Esa es la buena noticia, esa es la página honrosa. Nuestros marinós están en su puesto, y la bandera argentina en su lugar. Dobleemos la hoja, y hallamos la página vergonzosa, humillante en sumo grado para nosotros: la diplomacia manchando el brillo de nuestras armas, malogrando el fruto de la ocupacion militar de Santa Cruz, y celebrando un tratado que nos pone en peligro de perder una vasta region, desde que pone en cuestion un territorio mas grande que todo Chile.

¿Qué es el tratado? ¿Qué circunstancias han precelido y acompañado su ajuste?

La negociacion fué iniciada por el gobierno argentino ó su agente, despues del apresamiento de la *Devonshire*, y antes de la satisfaccion que se nos debia.

Léjos de obtener préviamente esplicaciones satisfactorias por los apresamientos, el gobierno argentino las ha dado por el movimiento de nuestra escuadra.

A solicitud del gobierno argentino, y contra la voluntad del chileno, el tratado debe mantenerse secreto, y considerarse en sesiones secretas. De manera que los pueblos, de cuya honra é integridad se trata, lo conocerán cuando sea una ley, esto es, cuando el mal no tenga remedio y cuando sea por lo mismo inútil la discusion.

Todo esto consta de las *declaraciones oficiales* del gobierno

chileno, las principales de las cuales no han hecho conocer nuestros diarios de sus lectores. Se dice que nuestro Ministro de Relaciones Exteriores niega esos hechos, afirmados por el de Chile. ¿Cuándo lo hará? Ha esperado para hacer conocer su desmentido oficial, á que el tratado fuera aprobado en Chile, lo que significa que ha contribuido con su silencio á que las Cámaras chilenas sean engañadas por su gobierno. ¿Es esto leal? ¿Es esto propio en magistrados que se respetan?

Todas nuestras previsiones se han realizado, no solo las relativas al movimiento de nuestra escuadra. El gobierno de Chile ha querido comprobar oficialmente nuestras aseveraciones como vá á verse.

En la carta que, con fecha 10 del mes pasado, dirijimos á *La Tribuna*, manifestando los grandes vicios del tratado, decíamos que entre él y el celebrado por el doctor Elizalde, habia la distancia, que separa una victoria de una derrota.

El *Diario Oficial de Chile*, en su número del 24 del pasado, dice lo siguiente, comparando los dos tratados:

« Conforme al tratado de 8 de enero de 1878, la cuestion sobre la Patagonia quedaba *terminantemente resuelta en favor de la República Argentina. El arbitraje que por él se constituía, nada tenia que hacer respecto de ese territorio. . . . El litigio quedaba limitado nada mas que al Estrecho y la Tierra del Fuego, siendo de advertir, en cuanto al primero, que el mismo tratado reconocia la jurisdiccion argentina sobre la boca oriental.*

« Ahora bien, conforme á las estipulaciones ya conocidas del nuevo tratado, la República Argentina solo ejercerá jurisdiccion sobre las costas Atlánticas, y Chile en el Estrecho, sus canales, costas é islas adyacentes: *á los árbitros se reserva íntegra la cuestion de la soberania y dominio DE TODOS LOS TERRITORIOS EN DISPUTA.*

. . . « Es clara, pues, y de gran bulto la diferencia entre las diversas soluciones de los dos tratados.

« El de 8 de enero *cortaba en beneficio de la República Argentina, la cuestion sobre la Patagonia, y organizando el arbitraje, solo sometia á este el Estrecho y la Tierra del Fuego.*

« El de 8 de diciembre, nada prejuzga ni resuelve; reconoce una jurisdiccion que limita por parte de los argentinos á la

costa Atlántica, y procede á establecer dos sistemas de acuerdo; el de la transaccion directa ó el de un *amplio arbitraje para todo el territorio en disputa*.

En vista de estas palabras oficiales del gobierno chileno, preguntamos, no á los Ibañez, si los hay entre nosotros, preguntamos á los argentinos honrados, á los hombres de buena fé: ¿está ó no comprendida la Patagonia en el arbitraje? Si lo está, como es innegable, el tratado está condenado en el tribunal de la conciencia pública, de la de todo argentino digno de ese nombre.

Y eran innecesarias las declaraciones del gobierno chileno para resolver un punto, que es el punto capital de la cuestion. Bastaba conocer la prematura circular del doctor Montes de Oca, en la que se habla del *statu quo* y los territorios disputados, para ver que la Patagonia, litigiosa, puesto que el tratado nos dá en ella una *jurisdiccion provisoria que no crea derechos*, tenia por fuerza que hacer parte de la del arbitraje.

Y no es la declaracion antes citada la única del gobierno chileno, que no permite abrigar á ese respecto la menor duda. Existen varias otras, oficiales todas. Existe sobre todo, la circular del Ministro Fierro á los intendentes, de la que la mayor parte de nuestros diarios no han dado conocimiento á sus lectores, como si hubiera empeño en rodear de tinieblas este asunto, de tan gran trascendencia para el porvenir del país.

En esa circular, dirigida á los intendentes con fecha 12 de diciembre último, el señor Fierro dice, que, antes del nuevo tratado: «la República Argentina pretendia circunscribir al Estrecho los territorios de la disputa, y *eliminar de ella la vasta region patagónica.*»

El nuevo tratado, segun él, «permite aguardar la solucion tranquila y satisfactoria de todas las cuestiones tan largamente debatidas.» Es sabido que la única cuestion largamente debatida, ha sido la de la Patagonia Oriental.

Ese es el pacto, «cuyas estipulaciones, segun el mismo Ministro chileno, no pueden aun ser entregadas á la publicidad, *por haberlo asi solicitado el gobierno argentino.*»

Muchos opositores ha tenido en Chile el tratado. Ninguno ha puesto en duda que esté incluida la Patagonia en el arbitraje. Todos lo han entendido á ese respecto, como el gobierno mismo.

Pero hay algo mas, algo mas sério y mas grave, sobre lo cual llamamos toda la atencion de los compatriotas nuestros, en cuya alma no está éxtinguido el sentimiento de la dignidad personal y de la dignidad de la patria.

En la carta que con fecha 10 del mes pasado, dirigimos al Redactor de *La Tribuna*, manifestando nuestras opiniones sobre el tratado, deciamos esto:

«Es tanto mas sensible y mas estraño que nuestro gobierno no haya distinguido el carácter de ambas jurisdicciones, haciendo igualmente litigiosos el Estrecho y la Patagonia, cuanto que el mismo señor Ibañez convenia en 1872, en su nota de 28 de junio, en reducir la posesion chilena al oriente de Punta Arenas á una jurisdiccion de policia y de vigilancia, es decir, á impedir que los extranjeros cometieran actos de depredacion en el Estrecho de Magallanes.»

«Y el mismo señor Pinto, agregábamos, Presidente de Chile, en proposiciones escritas de su letra, limitaba á eso la jurisdiccion chilena en la parte oriental del Estrecho, temiendo que nuestro gobierno no aceptara ninguna otra.»

Esta última asercion fué desmentida por uno de los diarios de esta ciudad, y por *Los Tiempos* de Chile, luego que se tuvo conocimiento de nuestra carta, trasmitida por el telégrafo por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores con el objeto sin duda de ayudar á la aprobacion del tratado en las cámaras de aquel país. Allí se ha hecho valer, en efecto, como un buen argumento de la bondad del tratado, la opinion nuestra, que le era contraria.

El señor Pinto es un hombre honrado, y no ha querido consentir que un argentino honrado, como él, fuera injustamente desmentido, cuando invocaba su nombre.

Hé aqui los términos con que hizo confirmar en su *Diario oficial*, toda la verdad de nuestra asercion.

En seguida de las palabras antes citadas de nuestra carta á *La Tribuna*, dice ese diario lo siguiente:

«Es posible que el señor Frias haya visto documentos privados de puño y letra de S. E. el señor Pinto, referentes á un arbitraje limitado, segun el cual Chile reconoceria el dominio de la República Argentina hasta algun punto de la costa patagónica, y la República Argentina el de Chile en el Estrecho,

hasta la península de Brunswich inclusive; *quedando para ser sometido á los árbitros el territorio comprendido entre estos limites*; y fijando al mismo tiempo, para los territorios en litigio, un *statu quo* que así de parte de Chile, *como de parte de la República Argentina*, se limitaría á una vigilancia bastante á impedir la intrusión de un poder extraño.»

Es eso precisamente lo que afirmamos. En un solo punto nos rectifica el *Diario Oficial* chileno, y es cuando dice que la vigilancia de la parte oriental del Estrecho, único territorio litigioso, se practicaría, no solo por Chile, sino por la República Argentina, lo que hace mas favorables aun para nosotros, las bases propuestas por el Presidente de Chile,

Chile retrocedía visiblemente al proponer esas bases, que fueron antes sugeridas por nuestro gobierno y rechazadas por el señor Alfonso, como consta de su comunicacion de 26 de abril del año pasado al señor Barros Arana, inserta en la última Memoria chilena de Relaciones Exteriores.

La proposicion del señor Pinto, consistia, como se ha visto, «en un arbitraje limitado, segun la espresion del señor Alfonso, á la parte del Estrecho comprendida entre la península de Brunswich y la boca oriental.»

Aunque alguna objecion sería pudiera hacerse de nuestra parte contra esa proposicion que aceptaba el señor Pinto, entre ella y lo que se ha estipulado en el nuevo tratado despues que nuestros buques ocupaban el rio Santa Cruz, hay una distancia inmensa.

Resulta de cuanto acabamos de referir que, teniendo nuestro Ministro de Relaciones Exteriores en sus manos las proposiciones del Presidente de Chile, por las cuales se reconocia únicamente como territorio litigioso, el que media entre Punta Arenas y la boca oriental del Estrecho, esto es, una estension de TREINTA LEGUAS, ha convenido en el tratado, aprobado por inmensa mayoria en las cámaras chilenas, en que el territorio litigioso, que debe ser materia del arbitraje, será de TRESCIENTAS LEGUAS, es decir, mas grande que todo Chile, como es el que se estiende desde el rio Negro hasta el Cabo de Hornos.

Esa ha sido la habilidad de nuestro gobierno; y á ese precio pagamos el *tratado de paz*, como se llama el del 8 de diciembre, como si hubiéramos estado en peligro de guerra, y como

si este peligro hubiera existido en otra parte que en la imaginacion asustadiza de los que, á toda costa, estaban decididos á dejar sin cumplimiento las leyes del Congreso, que no se cumplen hoy mismo.

Ese es el tratado, que cuenta con la desaprobacion decidida de los argentinos mas competentes para apreciarlo; como son los antiguos Ministros, doctores Irigoyen y Elizalde, que estudiaron á fondo este asunto; como los señores Bermejo, Goyena y Moreno, que lo conocen tambien; y todos los que le han prestado alguna atencion.

Tal es el deplorable fruto de la presencia de nuestros buques en Santa Cruz. Nuestros marineros estaban sin duda lejos de prever, que esa era la victoria que les estaba reservada. Si no se habia de alcanzar otra, valia mas que hubiéramos ocultado siempre nuestra bandera; puesto que estamos hoy en las costas patagónicas, *con permiso del gobierno chileno*, para ejercer jurisdiccion provisoria donde los reyes de España entendieron que solo podian tenerla las autoridades de Buenos Aires, como lo han reconocido despues de ellos, las de Chile mismo en mil documentos.

Antes de ese vergozoso tratado, nuestros derechos intactos, á cada usurpacion habiamos contestado con una protesta. Esto no era bastante sin duda, pero era mas, infinitamente mas y mejor, que lo que contiene ese pacto ajustado con precipitacion inusitada, por personas mal preparadas para conocer toda la importancia de los deberes que les imponia la justicia de nuestros derechos.

Chile está en camino de conseguir, por lo menos, que todo el Estrecho le pertenezca: penetrará así en la Patagonia y dominará la Tierra del Fuego. La República Argentina tendrá que renunciar á todo porvenir marítimo; encerrada en el Atlántico entre el Brasil y la República Chilena, será en la América del Sud una nacion de segundo orden la libertadora antes de tantos pueblos; y la hora de la decadencia habrá sonado para los descendientes de San Martín y Belgrano.

El deber de la República Argentina

(ARTÍCULO COMUNICADO)

Ha llegado el momento para la República Argentina de poner término á su cuestion de lmites con Chile. Todo país seriamente gobernado aprovecha las circunstancias felices para hacerse respetar y alcanzar la justicia, que antes se le negara. Se va á la guerra sin vacilar, cuando se tiene la seguridad de la victoria. El sentido comun aconseja buscar aliados con tal fin, y la humanidad misma está interesada en que asi sea; puesto que en tal caso, son menores los sacrificios y los males que las guerras acarrean.

Una hidalguia quijotesca con el pueblo vecino, cuando los actos de sus propios ministros respecto de nosotros llevan el sello de la mala fé y de la perfidia, seria algo mas que una falta, seria un crimen de nuestra parte.

Los mayores agravios inferidos por el gobierno de Chile á nuestra honra y la integridad de nuestro suelo, se han realizado en los momentos en que toda la prensa del Plata y del Brasil nos suponía en vísperas de una lucha con el Imperio, ó cuando las huestes vandálicas de Lopez Jordan desolaban la provincia de Entre Rios, donde fué menester gastar tanto oro y tanta sangre para restablecer el órden alterado.

Poco antes, cuando la República luchaba por derribar al odioso y sangriento déspota que oprimía el Paraguay, es sabida la manera cómo Chile practicó la neutralidad: es sabido que bandoleros como Varela, Guayama y otros hallaron en aquel país todas las facilidades para armarse y venir en grupos de salteadores á esparcir el terror de sus crímenes en nuestras indefensas poblaciones de este lado de los Andes.

El gobierno de Chile hizo entonces pública ostentacion de sus simpatias por el tirano sangriento del Paraguay, y nos pintó á los aliados como enemigos de la soberania y la integridad de esa república, cuyos despojos queriamos dividirnos, convirtiéndola en la Polonia de Sud América.

Buscó aquel gobierno mas tarde en vano la alianza del Bra-

sil mismo, precisamente para llevar á cabo, con su ayuda y en daño nuestro, la política de audaz usurpacion de que nos acusaba sin razon.

Los pueblos no están nunca obligados á ser nécios: necesidad, que no hidalguia, seria en las presentes circunstancias descender á otra actitud, que la que nos está aconsejada por el deber sagrado de defender nuestra honra y nuestros derechos territoriales.

No pensamos que debemos abusar del conflicto en que ha colocado á Chile su agresion á las costas de Bolivia; pero si creemos que esta es la hora en que debemos hablar con entera franqueza, á fin de hacerle desistir de la incalificable pretension, á que se debe la perturbacion de las relaciones, que antes existian tan amistosas entre los dos paises.

Es esta la hora en que nos toca hacer saber á esa república que tiene que desistir sin tardanza de esa loca pretension de poner en litigio la tercera parte del territorio de nuestro país, y las cuatro quintas partes de su litoral marítimo. Debemos hacerle saber que, á no acceder á demanda tan racional, nuestras relaciones volverán al pié en que se hallaban antes de firmarse el tratado Fierro-Sarratea, de todo punto inaceptable, como está hoy en la conciencia del pueblo argentino y del Congreso Nacional.

Si nuestra legitima exigencia es atendida, el conflicto entre los dos paises desaparece, obligados como estarian en tal caso, á aceptar la transaccion, conforme á las bases propuestas por el gobierno del Presidente Avellaneda el año pasado, ó á las que en 1872 propuso el señor Sarmiento. Si tales bases no fueran admitidas, ahí está el tratado de 1856, que nos impone el deber de someter al arbitraje todo el territorio litigioso, esto es, el Estrecho de Magallanes y la Tierra del Fuego. El territorio de la Patagonia insolentemente litigado, no fué nunca litigioso.

Esa es toda la cuestion. Ningun arbitraje para la Patagonia; el arbitraje aplicado á todo el territorio litigioso, si la transaccion no tiene efecto, y mientras el árbitro no pronuncia su fallo, la fiel observancia del *statu quo* de 1872, tal cual el gobierno de Chile, de acuerdo con la voluntad de su Congreso, se comprometió á observarlo: esto es, ninguna jurisdiccion de

Chile al oriente de Punta Arenas; respeto de la jurisdiccion argentina en toda la costa del Atlántico.

Si á todo eso se niegan nuestros desacordados vecinos, la República Argentina, recobrando toda la libertad de su accion, y rotas las relaciones diplomáticas, quedaria en frente de la insolente amenaza de detenerse de este lado de la línea trazada á nuestra jurisdiccion en el rio Santa Cruz; en frente de los atentados cometidos en nuestra costa con los apresamientos de la *Juana Amelia* y la *Devonshire*. Tendria presente todos los avances practicados por Chile, con desprecio de nuestras protestas, en todas direcciones: al Sur, al Este, al Norte de su colonia; y los que hoy mismo está llevando á cabo en violacion del *statu quo* pactado.

Recordando todo eso nuestro país consultaria sus antecedentes históricos, su situacion presente y el interés del porvenir para hacer en obsequio de su soberanía lastimada lo que le convenga en los momentos actuales, cuando es sabido que está en su mano reducir á Chile á la impotencia, encerrándolo dentro de sus límites naturales, y enseñándole que no se perturba impunemente la paz de estas regiones.

A nadie puede ocultarse que, aunque fuera feliz Chile en los primeros combates con los pueblos en que ha caido como el águila sobre su presa, se veria condeñado á ser vencido mas ó menos pronto, desde que tres repúblicas se levanten en armas para enfrenar su sed insaciable de conquista. Nadie puede por lo mismo desconocer que en esta lucha quedaria para siempre garantido lo que no en vano se ha llamado el *equilibrio americano*, que en realidad no significa otra cosa que la independenciam de las naciones de este continente.

Seria deplorable que nuestros gobernantes, tan faltos hasta hoy de prevision, no alcanzaran á ver que el momento es único para obtener toda la satisfaccion que nos es debida; y que ningun principio de equidad ni de justicia nos permitiria cubrir con el manto de la hidalguia, una indolencia pusilánime y vergonzosa, que pondria el sello á complacencias indignas de una nacion de tan gloriosos recuerdos, como es la nuestra.

Los que se lanzan á la guerra sin declararla, los que bombardean poblaciones abiertas é indefensas, y hasta las mujeres y los niños que huyen en los ferro-carriles del incendio, los

que rompen los escudos consulares, como ayer apedreaban las estatuas, no ostentan el valor de gente hidalga, y mal lo seríamos nosotros si después de haber sido violado nuestro territorio en todas partes y en todas direcciones, desde el «Valle de los Patos» hasta la «Tierra del Fuego»; después de haber sufrido el apresamiento de dos naves en nuestras aguas, nos mostráramos generosos con los que quebrantaron todos sus compromisos, faltaron á la fé de los tratados, y humillaron tantas veces la bandera de Chacabuco y de Maypú, á que deben su existencia.

Nuestra hidalguía, nuestra generosidad serian la hidalguía y la generosidad del miedo del que se deja despojar de lo que no se atreve á defender. Nos haríamos acreedores al desprecio los argentinos, fundadores en otro tiempo de la independencia de tantos pueblos, incapaces hoy de guardar la nuestra propia.

Los particulares pueden perdonar las injurias, no así las naciones. «Entre los particulares que han recibido una injuria, dice Bello, y las naciones que se hallan en el mismo caso, hay esta diferencia; que un particular puede abandonar su derecho, ó desentenderse de la injuria recibida; pero á las naciones no es posible obrar del mismo modo sin comprometer su seguridad, porque viviendo en el estado de natural independencia, á cada una de ellas toca la protección y vindicación de los derechos propios, y porque la impunidad de un acto de injuria ó de insulto, le acarrearía probablemente muchos otros: á lo que se agrega, que los negocios de las naciones son administrados por sus conductores ó jefes, á los cuales no es lícito ser generosos en lo ajeno.»

Chile nos ha hecho saber cuán cierta sea la observación de Bello, de que la impunidad de las injurias produce su repetición; y si se advierte que *lo ajeno* cuya renuncia se nos pide, es cosa que toca muy de cerca á la independencia nacional, puesto que toda cesión de territorio, fuera de la arriba mencionada, perjudicaría gravemente al porvenir marítimo de nuestro país, poniendo en peligro su nacionalidad, se convendrá en que en el momento presente no nos es permitido abdicar ningún derecho, y estamos por el contrario en el deber de defenderlos todos.

La juventud argentina presenta en este momento un ejemplo,

que honra al país. Con firmeza inquebrantable, á la vez que con una moderacion que contrasta con el destemplado furor de la prensa y de las asambleas populares de aquel lado de los Andes, arde en entusiasmo patrio, y reclama de nuestras autoridades, proteccion para la dignidad de esta república, seguridad para sus fronteras, y defensa decidida del derecho; de nada mas que el derecho, pero de todo el derecho.

Ese ejemplo será sin duda contagioso, y no dudamos que en todo el país, el pueblo y los gobiernos animados de sincera simpatía por la causa de dos naciones amigas, víctimas hoy de ultrajes que nosotros conocemos, por desgracia, harán saber que la República Argentina tiene conciencia de su deber y sabrá cumplirlo.

Desgraciado del gobierno si, escuchando las sujestiones de una astuta diplomacia, pierde el tiempo en circunstancias tan propicias en que tanto conviene aprovecharlo! Desgraciado de él si desperdicia una ocasion, que puede no presentarse otra vez en todo un siglo, para hacer que Chile se pare al fin en la carrera de una ambicion desenfrenada delante de esas encumbradas cordilleras, que la voluntad de Dios, la de los soberanos españoles y sus propias leyes le han señalado como barrera impasable por el lado del Oriente!

Mayo de 1879.

La segunda interpelacion

LOS BOMBARDEOS Y LA CUESTION CHILENA

El mismo dia lunes que se verificó una interpelacion en la Cámara de Diputados de la Provincia, respecto á la cuestion politica interna, tenia lugar una ruidosa interpelacion en la Cámara de Diputados de la Nacion, respecto á la politica exterior, á la cuestion de bombardeos de la escuadra chilena en los puertos indefensos del Perú.

El Ministro de Relaciones Exteriores contestó la interpela-

cion—produciéndose despues una discusion personal, áspera é inconveniente, y que revela en la Cámara un espíritu decidido y firme en la cuestion exterior.

Se perdió la serenidad y por lo mismo se perdió de vista el objeto de la discusion. Lamentamos sinceramente estos incidentes inconvenientes, porque todo pudo circunscribirse á lo siguiente:

El estado de las negociaciones con el gobierno chileno ó su representante permite ó no que se discuta el objeto de la interpelacion, que son los bombardeos, y en cuya discusion vá á entrar necesariamente lo relativo á nuestra cuestion con Chile.

Si el Ministro de Relaciones Exteriores hubiera contestado que no permitia el estado de las negociaciones decir una sola palabra sobre el objeto de la interpelacion, todo deberia haber concluido alli.

Si decia lo contrario, es claro que tenia que explicar el pensamiento del gobierno sobre los bombardeos.

Su deber era protestar para salvar un derecho y para no dejar el hecho como precedente.

Quizá, era conveniente, hábil y previsor protestar tambien para hacer conocer la actitud de la República Argentina en la guerra del Pacífico y para influir de esa manera en la suerte de las negociaciones.

Si el gobierno declaraba que no habia protestado porque ignoraba los hechos, es claro que condenaba á sus agentes y se condenaba él mismo.

La Inglaterra conoció los hechos hace un mes y su parlamento se ocupó de la cuestion.

La República Argentina tiene un Ministro en Lima y un Encargado de Negocios en Santiago de Chile, y suponiendo que estos agentes no hubieran informado al gobierno, la verdad es que éste se hallaba en actitud de conocer los hechos en una hora, pidiéndoles informes por el telégrafo.

Hé ahí la cuestion expuesta con toda simplicidad. Las recriminaciones, los reproches, los cargos personales han estado de mas; han sido inconvenientes y sensibles, sacando la cuestion de su verdadero terreno.

Si hubiera habido serenidad y prévia la declaracion del Ministro de que la discusion no perjudicaria las negociaciones

pendientes, todos han podido aprovechar la ocasion para hacer declaraciones sobre los bombardeos, sobre las leyes y usos de la guerra moderna, sobre lo sensible que era la guerra del Pacífico, sobre la actitud que debia observar la República Argentina en la contienda. Estas opiniones, manifestadas en pró ó en contra, habrian enaltecido á la Cámara, y habrian evitado una discusion y las recriminaciones que todos deben lamentar.

El señor Sarmiento, miembro informante del Senado Nacional

Es sabido que la Comision de Negocios Constitucionales de la Cámara Nacional de Senadores, ha presentado ya un dictámen favorable, al pacto de aplazamiento celebrado por nuestro Gobierno con el de Chile; y que el señor don Domingo F. Sarmiento será el miembro informante.

Lamentamos muy de veras que un argentino de los antecedentes del señor Sarmiento, que ha ocupado en la República el mas alto puesto á que pudiera elevarse, se manifieste hoy partidario de semejante pacto, que no vacilamos en calificar como la mas grave falta, que se haya cometido jamás entre nosotros por un gobierno.

Al incurrir en ella, el señor Sarmiento empaña de una manera inesperada el crédito de su nombre, á la vez que lastima á numerosos amigos, perjudicando á su país nada menos que en su honra y en la integridad de su territorio. Error es este que no despertará ciertamente en su favor las bendiciones de las generaciones venideras, y que lo asociará por el contrario al desmembramiento del territorio nacional, inevitable consecuencia del pacto, si por desgracia obtuviera la sancion del Congreso.

El señor Sarmiento borraré así con una ligereza rara en sus años, los antecedentes que mas honraban la administracion que le tocó presidir; y levantará nuevamente como un repro-

che á su persona una falta de su juventud, que él mismo habia reparado como Presidente de la República.

Cuando un hombre ha alcanzado tan alto honor, debe cuidar de no contradecir, al descender del poder, los actos de su gobierno; actos realizados con el concurso de ilustrados consejeros, y aprobados por el pueblo mismo, representado en las Cámaras Nacionales.

¿ Cuáles fueron esos actos delante de las pretensiones exorbitantes de Chile, y de sus injuriosas agresiones ?

El señor Sarmiento, con la cooperacion de ministros como los señores Tejedor en Buenos Aires, y Frias en Chile, sostuvo con decidida resolucion:

1° El fiel cumplimiento del tratado de 1856, tantas veces violado por Chile al usar de los medios violentos para agrandar su posesion, condenados por el mismo tratado.

2° La fiel observancia del *statu quo*, que emanaba como consecuencia forzosa de aquel tratado, y que mas tarde, en 1872, fué explicitamente convenido, como lo ha demostrado tantas veces la legacion argentina en Chile, mas tarde el doctor don Bernardo de Irigoyen en notas irrefutables, y últimamente el doctor Montes de Oca en su última Exposicion al Congreso.

3° El firme propósito de no consentir en ningun arbitraje, si habia usurpacion por parte de Chile en los territorios para los que lo solicitaba.

4° La resolucion no menos firme de no cultivar relaciones diplomáticas con el Gobierno de Chile, si esas usurpaciones tenian lugar.

Son conocidos los documentos emanados de la administracion del señor Sarmiento, en que dichas declaraciones están consignadas.

Es sabido tambien: 1° que Chile ha violado con innumerables agresiones el tratado de 1856; 2° que ha violado de igual modo el *statu quo* de 1872; esto, es el compromiso de no avanzar de Punta Arenas, y el no menos formal de respetar la jurisdiccion argentina en las costas del Atlántico; 3° que las usurpaciones han ido mucho mas léjos de lo que pudo prever el gobierno del señor Sarmiento, puesto que han llegado hasta los apresamientos en las costas argentinas de la *Juana Amelia* y la *Devonshire*.

5° Que las relaciones diplomáticas se han mantenido, á pesar de la declaracion tantas veces hecha por el señor Sarmiento, ó lo que es lo mismo por su gobierno, y en seguida por el del doctor Avellaneda, de no reanudarlas, si antes no se obtenia una satisfaccion prévia, por hechos tan ofensivos de la honra nacional.

Cuando esos son los antecedentes de este negocio, ¿ cómo puede el senador Sarmiento ponerse en contradiccion tan chocante con el Presidente Sarmiento, aprobando un pacto que seria la *violacion consentida* del tratado de 1856, del *statu quo* del de 1872 y de las solemnes declaraciones relativas á los avances injuriosos de Chile, que nos imponian el deber de no tratar mas con él.

El mismo Presidente Sarmiento que no admitia, como transaccion posible, ninguna otra, que la que dejara á Chile en posesion de la península de Brunswich, y á la República Argentina con la parte oriental del Estrecho de Magallanes, desde la colonia chilena, ¿ cómo consiente hoy que Chile entre en posesion por nada menos que diez años de todo el Estrecho, y de *toda la Tierra del Fuego*, desde que la tendrá en las islas y canales del archipiélago que lleva ese nombre?

¿ Cómo trata sin ninguna satisfaccion prévia? ¿ Como consiente en que la Patagonia quede desde ahora comprendida como territorio litigioso, desde que vamos á ejercer en sus costas una jurisdiccion provisoria, esto es, con el permiso del Gobierno de Chile? ¿ Y eso en un territorio declarado argentino por todas las constituciones de Chile, por sus presidentes coloniales y republicanos, por Carlos III y todos los vireyes de Buenos Aires?

Estas singulares aberraciones, estas raras anomalias tienen solo una esplicacion, nada favorable por cierto al señor Sarmiento. Él vuelve al fin de sus años á sus primeros amores chilenos, cuando tuvo la liviandad de sostener con suma ligereza, en la prensa de Santiago, que el Estrecho de Magallanes no era argentino.

Como hemos visto, nadie puede refutar mejor al senador extraviado, que el Presidente ilustrado por sábios consejeros, entre ellos por el doctor Velez, y contenido por la responsabilidad de su puesto.

Por lo demas, nadie ha podido conocer mejor que el mismo señor Sarmiento el error en que incurrió en su juventud. El señor don Adolfo Ibañez se encargó de hacer caer toda la venda de sus ojos, cuando le escribió proponiéndole la compra del Estrecho, con lo que le hacia ver el ministro chileno que su país no tenia derecho á todo él. Y en ninguna parte consta mejor el pensamiento del señor Sarmiento que en la contestacion dada al señor Ibañez.

En ella decia el señor Sarmiento esto: Chile no necesita de todo el Estrecho; Chile no tiene derecho á todo el Estrecho; y agregaba: la Cordillera de los Andes es el limite de los dos países en toda su extension, esto es, en el Estrecho mismo á que ellos alcanzan.

Esta última verdad de la geografia, como de la historia y de la legislacion, ha sido con razon el caballo de batalla del doctor don Rufino Elizalde, y debe serlo de todo argentino en esta cuestion. Ella basta para que cada nacion quede con lo suyo y las dos en paz.

Hé aqui las notables palabras del señor Sarmiento, que copiamos de su carta al señor Ibañez de fecha 19 de junio de 1872:

« Las actas de fundacion de las ciudades de Chile; marcándoles jurisdiccion hasta las sierras nevadas, (tales como los fundadores las veian desde el punto y momento de su fundacion), las declaraciones de ambos O'Higgins en actos públicos, sin intencion de crear ó cuestionar títulos, la Constitucion y el reconocimiento de la independencia, como el asentimiento universal, dan á Chile hácia el Este un limite claro, discernible al ojo, inamovible; y *seria crimen legar á nuestros hijos las contingencias, cuestiones, codicias y agravios que traerian el deshacer la obra de Dios y de la historia*: Chile está, pues, limitado al Este por la Cordillera central, nevada de los Andes. Asi lo reconocieron nuestros padres, así lo conservarán nuestros hijos. »

El señor Sarmiento agregaba: « Si, pues, se pidiese á la República Argentina que, sirviendo á los intereses de Chile, entrase en arreglos sobre este punto (la colonia de Punta Arenas). . . mis simpatias por aquel país, mi deseo de hacer útil mi gobierno para obviar cuestiones sin trascendencia,

estarian en favor de *un arreglo equitativo* á este respecto.

Tres meses despues, el gobierno del señor Sarmiento proponia, como arreglo equitativo, la division del Estrecho, dejando á Chile toda la península de Brunswinch, y á la República Argentina la parte oriental del Estrecho de Magallanes.

Se vé, pues, cuán distante estaba el señor Sarmiento de ceder todo ese canal, como hoy se hace, por diez años, es verdad; pero ¿quién ignora que eso quiere decir para siempre? ¿Quién ignora que consolidada asi con nuestro consentimiento la usurpacion, y fortificado Chile en el Estrecho, nos seria imposible desalojarlo mas tarde; y que se le pone en posicion ventajosa para continuar sus agresiones á la Patagonia, en la que hoy pone el pié y que tan audazmente codicia?

Si se quiere un aplazamiento, basado en un *statu quo* ¿con qué fin buscar otro que el pactado en 1872, que coloca á los dos paises en las posesiones que tenian entonces; y á nosotros ejerciendo en el Atlántico, no una jurisdiccion consentida, pactada, sinó legitima, propia y respetada como tal, segun lo sostuvo siempre el gobierno del señor Sarmiento?

El señor Sarmiento va, pues, á informar al Senado contra sí mismo; y bastará para vencerlo, demostrarle lo que no será difícil á hombres de convicciones, que debe ser consecuente consigo mismo, que él mas que nadie está en el deber de respetar al Presidente Sarmiento; que las verdades sostenidas por el magistrado en la plenitud de sus fuerzas intelectuales, no dejan en pié los errores del jóven, y hacen incomprensibles los del anciano.

La actitud en que él se colocó, cuando tuvo el honor de hallarse al frente de esta nacion; los principios de derecho público que por sus órdenes sostuvieron los encargados de ejecutarlas; la defensa hecha de la integridad territorial; las protestas contra los avances de un vecino ambicioso; la resolucion tantas veces adoptada de no transigir con el crimen del extranjero, que empañaba el prestigio de nuestra honra; todo eso impone al señor Sarmiento deberes, de que no le es permitido abdicar sin grave daño para su nombre, y sobre todo para su país.

Junio de 1879.

El voto del Senado Nacional

No sin razon ha producido la mas satisfactoria impresion en el público, el voto por el cual la Cámara de Senadores ha rechazado, por considerable mayoria, el pacto de aplazamiento últimamente celebrado con el plenipotenciario de Chile.

Era la primera vez que el Congreso Nacional estaba llamado á intervenir en la cuestion de lmites, que de tanto tiempo atrás sostenemos con la república vecina. Los tratados antes ajustados encontraron oposicion en el gobierno mismo, cuyos agentes los habian firmado: lo que muestra, en honor de los ministros argentinos, que no se habia comprometido en ellos los intereses de este país.

La Honorable Cámara de Senadores se encontraba en presencia de un convenio de aplazamiento, que nada resolvía, y lo comprometía todo, poniendo á Chile en posesion del territorio litigioso, y declarando de antemano que pasados diez años, sería reconocido como tal el de la Patagonia, disputado tan inicuamente desde 1872 por la diplomacia chilena.

Ninguna satisfaccion para la honra argentina agraviada por los apresamientos de dos buques en nuestras costas; jurisdiccion provisoria, es decir, consentida por Chile en el Atlántico, donde nuestro dominio, establecido por los reyes españoles, se ejerció en todo tiempo sin contradiccion de nadie; limitacion de esta misma jurisdiccion temporal á las solas costas del Atlántico; la posesion de Chile estendida desde Punta Arenas al mismo mar y en toda la Tierra del Fuego, exceptuadas las riberas bañadas por él: es decir, la usurpacion, avanzando con nuestro consentimiento donde jamás llegó antes, penetrando en la misma Patagonia, y consolidándose de tal manera que aseguraba á Chile grandes ventajas en nuestro daño.

La primera de ellas, era la de asegurarle la victoria, en el momento en que la lucha del Pacifico lo coloca en la imposibilidad de ofendernos. La segunda consistia en darle el tiempo necesario para reparar los quebrantos, que dejarán á ese país postrado, aun en el caso de triunfar de sus adversarios. La tercera era la de fortificarse de tal manera dentro del

Estrecho, que lo pondria despues de diez años en posicion bastante fuerte para quedar al abrigo de toda hostilidad argentina, dándole al mismo tiempo los medios de afianzar la base de sus operaciones agresivas al territorio argentino, donde tantas hemos tenido antes de ahora que sufrir.

Un pacto semejante, solo se concibe impuesto por la fuerza victoriosa, á una nacion que hubiera sufrido reveses repetidos, y se viera condenada á la impotencia de defender su suelo invadido. No hemos llegado los argentinos á situacion tan lastimosa, y en el momento presente sucede, por el contrario, que nos hallamos mas fuertes que Chile, desde que nuestra paz interna y externa no están amenazadas.

Si uno de los dos paises tenia que ceder, no era de seguro el que tiene la razon y se encuentra libre de peligros, sinó el que carece de ella y está hoy empeñado en una lucha formidable. El buen sentido lo dice; y la diplomacia no es ciertamente el arte de abandonar la defensa del derecho, en el momento en que las circunstancias mas propicias nos convidan á hacerlo respetar.

Todo eso era claro como la luz. El pueblo argentino, de cuyos órganos en la prensa no ha habido uno solo favorable al pacto, lo comprendió así: así lo ha comprendido tambien el Senado, fiel eco del sentimiento popular.

La actitud de esa Cámara le hace alto honor; y llegará el dia en que, descornado el velo que oculta los misterios de los debates secretos, la historia le tributará el homenaje de la gratitud y del respeto á que se han conquistado sus miembros tantos títulos.

¿Cuál es el verdadero alcance de la sancion legislativa? ¿Qué principios ha levantado ella, fuera de los cuales se hace imposible todo arreglo con Chile? No es difícil contestar á esas preguntas.

Sabido lo que era el pacto rechazado, es evidente que lo que el Congreso quiere es lo contrario de las cláusulas en él estipuladas.

No se nos daba satisfaccion por los atentados anteriores; el país tiene derecho á exigirlos y el deber de usar de ese derecho.

Nuestra jurisdiccion en el mar Atlántico era consentida y provisoria. La república no necesita permiso para eso, y debe

practicarla por derecho propio y permanente, como hasta aquí lo hizo, y reclamando el cumplimiento por parte de Chile, del compromiso que contrajo á ese respecto.

De esa misma jurisdicción temporal y pactada, se deducía con innegable claridad que la Patagonia oriental era á los ojos de los dos países litigiosa, y haría parte de la materia del arbitraje, en caso de recurrir á él. El Senado ha entendido que no se discute lo evidente: que el arbitraje es hecho para lo dudoso ú oscuro, no para lo claro é incontrovertible.

Chile se apoderaba de todo el Estrecho: el Senado declara que la República Argentina no puede consentir jamás en abandonar la parte oriental de él, á fin de ofrecer garantía á la libertad de ese canal y á la de nuestra propia independencia; pues, como se ha probado tantas veces, no hay porvenir marítimo para la República Argentina, ni seguridad para nuestras fronteras, desde que abandonemos los límites naturales, y permitamos la aparición de Chile en el Atlántico.

El pacto entregaba á ese país toda la Tierra del Fuego, desde que establecía su jurisdicción en todas las islas y canales adyacentes al Estrecho, y nos dejaba una jurisdicción nominal en ella, puesto que nuestra jurisdicción quedaba reducida á la costa en el Atlántico de la principal de dichas islas.

Todo eso es lo que el país no quiere, después de la sanción del Senado, todo eso es lo que no aceptará en ningún pacto, cualquiera que sea la forma con que se le revista.

La República Argentina se presenta hoy en una actitud que no permite ya la duda: y el gobierno chileno conoce claramente cuales son las bases, sin las cuales no arribará á entenderse con nosotros.

Ningun arbitraje para la Patagonia Oriental;

Ningun *statu quo* que permita á Chile avanzar su posesión del punto á que había llegado en 1872, esto es, de Punta Arenas, y que restrinja la jurisdicción no contradicha de la República Argentina en el Atlántico.

Ninguna transacción que nos despoje de la parte oriental del Estrecho, que nos prive de la costa de la Patagonia en el mismo canal desde la península en que está establecida la colonia chilena.

Si en esas condiciones no quiere Chile tratar, no habrá tra-

tado; y si no hay tratado, no habrá guerra. No habrá guerra, decimos, por que Chile no puede traerla, y porque de aquí al tiempo en que recobre las fuerzas que vá á perder en su lucha actual, la República Argentina lo tiene sobrado para igualarse á Chile en el mar, donde únicamente es posible la guerra con nosotros.

Un encorazado superior á los chilenos, bastará para asentar nuestra superioridad en el mar: es decir, un gasto de un millon ó poco mas de pesos, gasto que en todo tiempo podemos hacer sin arruinarnos; y los hemos hecho mil veces superiores para vencer la anarquía interior, mucho menos temible que la agresion extranjera.

El fantasma de la guerra es bueno para asustar á los niños. Nuestros padres no tuvieron miedo de la guerra, cuando se trató de fundar la independencía de otros pueblos; no nos calumniemos, suponiéndonos capaces de intimidarnos por el peligro, cuando llegue la hora de defender la nuestra.

Esa palabra de paz armada, con que se pretende asustarnos, como si ese fuera el abismo en que ha de hundirse la prosperidad del país, no tiene sentido.

Todo país civilizado está armado; en todo país hay ejército y hay buques tambien, cuando tiene costas que guardar. «¿Si queremos, decia, poco há un Ministro en el parlamento inglés, afianzar nuestro bienestar y nuestra prosperidad, es menester que hagamos respetar nuestra fuerza?»

En tierra, lo repetimos, estamos defendidos contra Chile por los Andes; y en el mar, la *paz armada*, todo lo que exige de nosotros es uno ó dos buques mas, esto es, un gasto de uno ó dos millones de pesos.

Una política afeminada y timorata no seria argentina; y así como el Senado acaba de mostrarnos que nuestro país tiene legisladores, mostrará tambien, si fuera necesario, lo que no creemos, que tiene soldados cuando haya peligros que afrontar.

Esos grandes intereses, que se llaman la honra y la integridad nacional, no se pesan en la balanza de los mercaderes, sinó en la del patriotismo y de la justicia.

Julio de 1879.

Cuando parecia que podia decirse de la conducta del gobierno argentino, lo que decia M. Thiers del de Napoleon III, poco antes de su caida: «No queda ya falta ninguna por cometer,» se ha descubierto una nueva que agregar á la lista bien larga ya de las anteriores en nuestras relaciones con Chile.

Al proceder asi el gobierno del señor Avellaneda se muestra consecuente con todos sus actos en la desgraciada direccion dada por él á nuestra cuestion con esa república. Siempre que, cediendo á las exigencias de la opinion pública ó á los votos del Congreso, claramente manifestados en favor de una política mas decorosa, mas conforme con los derechos argentinos, se dió un paso adelante, fué muy pronto seguido por otro retrógrado. De esta manera en vez de hacer sentir al gobierno chileno que estaba al fin resuelta la República Argentina á mirar por su honra y á poner término á indebidas condescendencias, hemos desvirtuado decisiones, que hubieran producido un fruto saludable de aquel lado de los Andes; y nuestros vecinos se han persuadido que no debian hacer mucho caso de palabras destinadas solo á acallar el clamor de la opinion popular.

Si el gobierno hubiera apreciado en su verdadero valor los últimos actos del Senado Nacional, se habria apercibido que la hora de las vacilaciones habia pasado, y con ella la de una diplomacia débil é inhábil en presencia de otra tan astuta como tenaz.

Habria comprendido nuestro gobierno que, mientras no mudemos de política, es locura concebir esperanza de arreglo con Chile, empeñado en no tratar en las únicas condiciones de equidad y de justicia, que nuestro país no puede renunciar.

De donde resulta que el cultivo de las relaciones diplomáticas solo puede conducirnos á perder tiempo en provecho de Chile: es decir, á dejar que salga de las difíciles circunstancias actuales, para volver á sus planes antiguos de usurpaciones en el territorio argentino.

El país sabe cuál es la suerte que ha cabido en el Congreso, donde ni los honores de la discusión tuvo, á ese tratado «Fierro-Sarratea,» tan ligeramente aplaudido en su origen, y tan despreciado por todo el mundo despues. Desechado ese pacto, desechado el otro mas vergonzoso aun del aplazamiento de la cuestion, poniendo á Chile en posesion temporal, que habria acabado, por ser definitiva, de todo el territorio litigioso,—¿ en qué situacion han quedado las dos repúblicas ?

Claro es que la situacion anterior al primero de esos convenios, al de 6 de diciembre del año pasado, que era la siguiente. Chile mantiene su declaracion de no consentir la jurisdiccion argentina al Sur del rio Santa Cruz, declaracion cuyos efectos están suspendidos hoy por la guerra del Pacifico: Chile nos disputa siempre todo el territorio que se estiende desde el Cabo de Hornos hasta los rios Negro y Colorado, donde están hoy campados nuestros soldados: Chile conserva los territorios usurpados en la Tierra del Fuego y en el Estrecho de Magallanes, esto es, en el territorio litigioso: y no dá á la República Argentina satisfaccion por los atentados cometidos en nuestras costas.

¿ Qué habia declarado solemnemente la República Argentina en presencia de esa situacion ?

Habia declarado que no oiria proposiciones de arreglo, mientras estas usurpaciones existieran, pendientes esos agravios; habia declarado por consiguiente que no cultivaria relaciones diplomáticas con el gobierno de Santiago.

Ahi están las notas oficiales de los ministros.

Frias, Tejedor, Pardo, Irigoyen, Elizalde, y las palabras del mismo doctor Montes de Oca en que se hallan consignadas tales declaraciones.

¿ Qué razon puede haber, compatible con el decoro nacional, para cambiar de actitud en presencia de los hechos mismos, que motivaron la anteriormente adoptada ? Los apuros de Chile, esto es, la imposibilidad en que se encuentran de ofendernos,—¿ es acaso motivo suficiente para que seamos aun mas complacientes que antes con nuestros adversarios, para que despleguemos menos celo en defensa del derecho argentino ?

Una mision á Chile, despues del rechazo de los últimos tra-

tados, seria un acto de flaqueza imperdonable; puesto que el gobierno de ese país nos ha hecho ya saber: 1° que no quiere renunciar á su pretension á la Patagonia; 2° que no quiere limitar el arbitraje al Estrecho y la Tierra del Fuego; 3° que no acepta tampoco como bases del arbitraje las antes propuestas por nosotros, entre otras la de la línea divisoria de los Andes, base indeclinable, como lo sostienen con razon el doctor Elizalde y el señor Sarmiento; y que solo deja *fuera del litigio*, segun el doctor Montes de Oca, *lo que se ha considerado indiscutible*.

Para que una nueva negociacion tenga objeto es menester, pues, que Chile ceda de sus exageradas pretensiones; y para que eso suceda, no es necesario que lo diga á un Ministro nuestro en Chile, puede decirlo al gobierno argentino mismo, por la boca de su representante, el señor Balmaceda.

Además el decoro del país no permite el envio de un agente diplomático á Santiago. El señor Montes de Oca es quien lo dice de acuerdo con las anteriores declaraciones de los gobiernos de los señores Sarmiento y Avellaneda.

Hé aqui las palabras del doctor Montes de Oca, que tomamos de su *Exposicion* presentada el año pasado al Congreso.

«En cuanto á las pretensiones que el gobierno de Chile manifiesta en el texto de su Memoria de Relaciones Exteriores y en los documentos que la acompañan, y que me habia hecho conocer algunos días antes el señor Baibiene, de radicar nuevamente las negociaciones en Santiago, *el decoro de nuestro país no nos permite, despues de los hechos ocurridos, consentir en semejante exigencia*.

«V. H. recordará que el gobierno argentino, *cediendo á las solicitudes de el de Chile*, trasladó á esta capital las negociaciones, que estaban confiadas á la reconocida ilustracion del señor Frias, y sabe cuán poco conducente á la realizacion de un arreglo ha sido esa condescendencia.»

Y adviértase que entre los hechos ocurridos, cuando eso decia el Ministro de Relaciones Exteriores, no se contaba entonces el apresamiento de la *Devonshire*, acto por el cual tendríamos que recibir una satisfaccion prévia á toda negociacion, como por el anterior de la *Juana Amelia*.

A este respecto el mismo doctor Montes de Oca, confiesa

que la opinion manifestada por la mayoria de la Cámara de Diputados, despues del apresamiento de la *Juana Amelia* «*coincidia* con los propósitos del Poder Ejecutivo, no menos celoso que las Honorables Cámaras en la defensa de nuestra jurisdiccion y nuestro derecho.»

Como se vé la mision á Chile no tendria objeto, seria un acto de debilidad que desvirtuaria las resoluciones recientes del Congreso Nacional; y léjos de imponer á Chile el respeto de nuestra justicia, lo estimularia á perseverar en su propósito de ganar tiempo, seguro de seguir recibiendo protestas y seguridades de imperturbable amistad de parte del gobierno argentino.

Este gobierno se encuentra hoy dispuesto á incurrir en la única falta que le quedaba por cometer, á dejar pasar el momento presente en que tan fácil seria á hombres de distinto temple obtener ventajas, no para una ambicion ilegítima, sinó para derechos indisputables, del estado á que ha reducido á Chile su loca invasion á las costas bolivianas.

Esperamos que las Cámaras, donde tantos malos pensamientos del Poder Ejecutivo han escollado, opondrán al que hoy ha concebido tan irreflexivamente, una barrera impasable; y que la nueva política iniciada por el Senado Nacional se impondrá al gobierno, obligándole á marchar en mejores vias que las que hasta aqui ha seguido con tanto detrimento de la honra y del interés de la República.

Julio de 1879.

HOMENAJES

Á LA MEMORIA DE DON FÉLIX FRIAS

La humilde misión del Editor de las obras de don Félix Frias, no estaría llenada cumplidamente, si no se cerrase este volumen, consignando en él los artículos que ha podido reunir, de entre aquellos innumerables escritos que la prensa, nacional y extranjera, consagró á la muerte de tan esclarecido patriota.

Honrar la memoria de don Félix Frias, es tributar homenaje á las buenas letras americanas; es sentir sobre la frente de las generaciones vivas, los destellos de la gloria que irradia sobre grandes ciudadanos.

A otros ha cabido la suerte de hacer su elogio merecido. Al Editor que solo pudo admirarle, séale permitido rendirle el humilde tributo de transcribir ese elogio,—siquiera sea porque su nombre figura al pié de los volúmenes en que, la posteridad, aprenderá las virtudes y los talentos de aquel que fué modelo de austeridad y de grandeza, en la religion, en la patria y en el hogar.

C. CASAVALLE.

Muerte del señor don Félix Frias

Con gran sorpresa y sentimiento ha sido recibida la noticia de la muerte del señor don Félix Frias, acaecida en Paris.

Habia partido de Buenos Aires para Europa á principios del invierno, en busca de reposo para su espíritu y de salud para su fisico destruido.

Los últimos sucesos políticos de 1880 habian de tal modo herido su corazon, que si hubiese encontrado una tumba donde no sentir, oír, ni ver lo que pasaba, se habria sepultado en ella.

Se retiró de Buenos Aires á Moron, en donde quedó todo el tiempo necesario para preparar su viaje.

No queria saber lo que pasaba.

Hombre honrado, leal, de convicciones apasionadas, cualquiera contrariedad, cualquier acto público de la nueva situacion le enfermaba.

Su juicio no resistia esas impresiones, hasta tal grado, que se habia visto en la necesidad de no leer los periódicos y de privarse de conversaciones sobre política.

El señor Frias habia pasado la edad de setenta años, con todo el vigor de su espíritu, con el pleno goce de su sobresaliente inteligencia.

Su último acto, su última palabra fué la célebre carta que publicó en folleto, dirigida al doctor don José Maria Moreno.

Ese documento revelaba el temple del espíritu del señor Frias; pues no lo tuvieron igual ni los mas ardorosos jóvenes de la actualidad.

Toda la vida de este ilustre patricio está exenta de mancha. Ni una duda sobre su reputacion.

Organizado por la naturaleza para odiar el despotismo, su juventud la pasó batallando en las filas del partido liberal.

Secretario del General Lavalle, fué su amigo, el compañero

de sus desgracias y el que supo acompañarlo hasta salvar sus huesos del furor de la tiranía.

Después lo vimos en el destierro, sosteniendo sus convicciones y llevando su propaganda hasta Europa, en donde colaboró en las publicaciones de más crédito.

Era uno de los católicos más ilustrados y sinceros. Constante propagandista de las creencias, fundó asociaciones católicas, ostentando su fé y defendiéndola con escritos que mostraban el fuego de su alma creyente.

Ese mismo fuego, perseverancia y constancia, los desplegaba en todas las causas que le tocaba defender.

Pocos amaron como él á su patria. Llegaba hasta el fanatismo en sus afecciones.

Sin afiliarse en los partidos, era hombre que conservaba su independencia y no transigia aun cuando los que estaban en sus filas tuviesen debilidades.

El Parlamento Argentino ha de recordar siempre con orgullo nacional al orador don Félix Frias.

Cuando alzaba la voz dominaba en el acto. Era nervioso, correcto, lacónico, tocante y de un método natural, que hasta sus adversarios lo respetaban.

Era que el señor Frias hablaba convencido, inspirado por la honradez, apasionado por el derecho y sus convicciones.

Fué amigo de San Martín y de los prohombres que alcanzó en su existencia.

Tales á grandes rasgos el argentino que acaba de morir en Europa, lejos de su patria, de su familia, de sus amigos que le querían.

A los que han encarnado tantas virtudes, aun cuando haya habido divergencia de ideas con los hombres, hay que rendirles el tributo de gratitud y de dolor á que se han hecho acreedores; tributo que pagamos en la esfera que nos corresponde, participando del sentimiento que esta muerte nos ha causado.

El señor don Félix Frias

Las buenas y las malas nuevas corren con la misma rapidez por el hilo telegráfico que nos liga al viejo mundo, y en este momento recibimos la noticia dolorosísima de que hace tres días, ha fallecido en París el señor don Félix Frias.

Las últimas luchas políticas nos habían alejado del viejo patriota, pero esto no obsta á que nos inclinemos sobre su tumba con el respeto debido á sus virtudes y á sus nobles calidades.

«EL NACIONAL», Noviembre 12 de 1881.

Félix Frias

El telégrafo ha traído á Buenos Aires desde las orillas del Sena algunas palabras desconsoladoras. Nuestro querido Félix Frias ya no existe! . . .

Su ciudad natal y la República no pueden ser indiferentes á la partida sin retorno de uno de sus hijos mejores. Al solemne pesar que ella inspira, á la plegaria ya elevada en playa extranjera sobre su sepulcro solitario, debe unirse el testimonio público consagrado á su memoria por la amistad, ó por el respeto de sus conciudadanos.

Pocos gozaron en mayor grado de las bendiciones del hogar doméstico y de la educación. Su niñez y su juventud recibían el reflejo de virtud que las rodeaba. Era el predilecto de su familia, y de sus maestros. Esos recuerdos indelebles han comunicado serenidad á la corriente de sus años.

Agregaré como testigo, que los triunfos de la primera edad eran casi una fiesta para sus compañeros, porque no inspiraban al afortunado alumno otro sentimiento que el de una silenciosa modestia.

Esos días felices se anublaron demasiado pronto. Perdió á su padre de un modo repentino y casi trágico. Después, la

suerte de sus compatriotas quedó envuelta en sombras; y entregado como tantos otros de sus contemporáneos á ilusiones que les llevaron á un sacrificio estéril, participó de los peligros de la guerra civil, é hizo sobre ese campo de pasiones y ruinas el aprendizaje del corazón humano.

Estuvo emigrado en Bolivia y Chile, donde se distinguió por el decoro de su conducta y por la cultura de su espíritu.

Después, su permanencia en Francia estendió el horizonte de sus ideas y de sus conexiones. Allí trató con filósofos que le contemplaron digno de asociarle á sus trascendentes doctrinas y de transmitir las á la América. Allí saludó al General San Martín, mereciendo su estimación, y siguiendo hasta la tumba sus despojos cubiertos con el estandarte de Pizarro, según nos lo refiere en una de sus cartas. Allí observó con sólido criterio los prodigios, pero también los escollos de una civilización capaz de deslumbrar un ánimo menos sombrío, y menos reflexivo.

Cuando regresó al Río de la Plata, halló envuelta esta sociedad en una reacción póstuma contra el régimen derrumbado. La justicia no era siempre la compañera de la libertad invocada en coro interminable. Los comicios electorales obedecían á consignas tan caprichosas, como corruptoras. El poder público vacilaba en las manos de los que lo ejercían por delegación de círculos que fácilmente perdían la fé en sus ídolos de la víspera. Los mercaderes asediaban las puertas del templo. Los frutos prometidos en Monte Caseros estaban aun muy verdes.

Bajo tales auspicios fundó Frias un periódico en cuya redacción le acompañé, y en el cual se esforzó por contener el desborde, y por reanudar los rotos lazos de la nacionalidad argentina.

No le seguiremos á los consejos de gabinete, al Senado, ni en sus trabajos diplomáticos. Recordaremos solamente que en esta variada aplicación de sus facultades desplegó tanta ilustración, como independencia y energía.

Resalta en sus alocuciones, y en sus escritos el sello de la escuela en que se han formado y robustecido tantas inteligencias superiores. Se vé en aquellas obras la luz de un entendimiento que si no sorprende nuevos arcanos de la ciencia so-

cial, recorre con desnudo las rutas señaladas por los mas ilustres pensadores.

Otra faz prominente presenta su carácter. Frias era sinceramente religioso. Su palabra ha sido mas de una vez en el Parlamento Argentino el eco de verdades inmortales que tienen su fuente en el cielo, y se derraman en el alma humana como en su cauce natural.

Despues de haber él cumplido en el mundo una mision honrada, ha podido presentarse puro ante el Eterno Juez. La patria que amó le debe al menos un ciprés, ó una cruz sobre sus reliquias, cuando sean restituidas á su seno.

JOSÉ T. GUIDO.

«EL NACIONAL», Noviembre 12 de 1881.

Fallecimiento del señor don Félix Frias

En el momento de cerrar nuestro diario nos llega, por conducto que nos merece entero crédito, la noticia de que el gran hombre honrado que se llamó Félix Frias, acaba de morir en Europa, lejos de esta patria que tanto amó.

Triste destino! El mismo que el de San Martín y Rivadavia!

Frias se habia alejado de la República Argentina, despues de haber tronado como Isaias contra los gobiernos que pisoteaban con sus potros de batalla las sacras libertades que fueron el Evangelio del gran patriota, soldado de Lavalle contra Rosas, y dejando en una carta inmortal un estigma eterno contra los gobiernos representantes de la falacia y del despotismo.

En el corazon de Félix Frias ardian dos grandes hogueras: el amor á la patria, que era su segundo Dios y el amor á la libertad que le inspiró en los momentos mas solemnes de su vida, sus mas bellas palabras, sus mas bellas acciones.

El soldado valiente de la cruzada libertadora, el que se

encontró en cien combates al lado de Lavaile en contra de los mónstruos de la tiranía, el apóstol, quizá apasionado ó equivocado pero siempre generoso, de nuestra indivisibilidad territorial, ha elevado su espíritu á la mansion de los séres privilegiados, distante de esa patria que tanto amó, llorando esas libertades que tanto defendió y no obstante, tan grande era su corazon, sus palabras deben haber sido : Dios ! Patria ! Libertad !

Cuando pensamos en nuestro porvenir, que es el de la patria, el corazon se oprime al pensar que esos grandes ciudadanos, no mueren como Washington en su hogar, rodeados de los suyos, sinó en el extranjero entre estraños, dando á estrañas brisas para que los retornen á la patria, los suspiros de su corazon, los suspiros de su alma.

Sin tiempo para más, derramamos una lágrima sincera á la muerte del patriota, del ciudadano, del hombre de grande y noble corazon, lágrima en la cual vá espresado el unánime pesar de todos los argentinos !

«EL CONSTITUCIONAL», Noviembre 12 de 1881.

Félix Frias

Un telégrama fechado en Paris el 9 de Noviembre á las 2 de la tarde, anunció al dia siguiente á sus amigos que don Félix Frias habia muerto en aquel dia y aquella hora, léjos de la patria que tanto amó y á cuyo servicio consagrara su existencia.

En sus últimos momentos recibió los auxilios espirituales de la creencia que profesó durante toda su vida, lo que muestra que ha cerrado sus ojos al eterno sueño sobre la almohada de la fé en la integridad de sus facultades.

Alejado voluntariamente del suelo patrio en busca de la salud moral que los últimos sucesos en que puso toda su pasion habian conmovido, ha muerto casi al mismo tiempo que se arreglaba en un sentido distinto á sus convicciones la cues-

tion de límites argentino-chilena, en que también había puesto toda su pasión. Hasta que punto estos sucesos han podido labrar su naturaleza impresionable acelerando su fin, es un misterio del alma, bien que su físico trabajado por largos padecimientos llevaba ya el sello de la muerte prematura al separarse de nosotros para siempre.

Frias sirvió y honró á su patria en vida, y la sirve y la honra desde el sepulcro por todo aquello que no muere con el hombre: la inteligencia, el patriotismo, la virtud, que dió un carácter á todas sus acciones, y que constituye una herencia que recogerán con amor sus conciudadanos.

Publicista, orador, filósofo cristiano, soldado de su idea y propagador de sus creencias, ha dejado un rastro de su paso por la tierra en la prensa periódica, en la tribuna parlamentaria, en libros y folletos y en los itinerarios que han recorrido los ejércitos de la libertad argentina, en que él esgrimíó la acerada pluma del patriota al lado de los que combatían con la espada contra la tiranía.

Muy joven aun, le cupo el honor de ser designado entre todos los emigrados argentinos, como secretario del general don Juan Lavalle, al emprender éste en 1839 la primera cruzada libertadora. Suya es la proclama que este General firmó en Martín García, llamando al pueblo argentino á romper sus cadenas, con elocuentes palabras que la historia ha recogido. Acompañó al primer ejército libertador en el triunfo y la derrota, desde Martín García hasta Entre-Ríos, desde Entre-Ríos hasta Corrientes, desde Corrientes hasta Santa-Fé, desde Santa-Fé hasta Buenos Aires, desde Buenos Aires hasta Córdoba, la Rioja, Catamarca, Tucuman, Salta y Jujuy, donde vió caer á su lado al héroe y al mártir de la heroica cruzada libertadora.

Acompañó los restos de su General hasta Bolivia, donde le dió piadosa sepultura, y de allí pasó á Chile, donde desempeñó el puesto de Cónsul de aquella república. Allí publicó un notable trabajo, que hoy es un hecho en via de ejecución y que entonces parecía un sueño. Él fué uno de los primeros, si no el primero que dijo que el porvenir de Bolivia estaba al oriente, y su salida natural al mar por los grandes afluentes del Plata,

bosquejando en el mapa el desenvolvimiento futuro de ese país mediterráneo.

Otra de sus notables publicaciones en aquella época fué su escrito titulado «El tirano Juan Manuel Rosas.» Fué una viril y elocuente protesta contra las tendencias que habian asomado entre algunos emigrados argentinos, de transar con la tiranía de Rosas, y él contribuyó en mucho á hacer perseverar en la resistencia, esperando el dia cercano de la redencion.

De regreso á la patria y una vez constituida parcialmente la República, pudo disentir en varios puntos de aplicacion con muchos de sus correligionarios políticos; pero siempre estuvo unido á ellos por las creencias y las aspiraciones comunes hácia la libertad y la justicia bajo los auspicios del derecho. Discípulo de Montalembert en materias religiosas, sectario, como Guizot, del orden á todo trance, aun á costa de la misma libertad, llevaba las consecuencias de sus principios hasta los límites, en que la pasión domina el raciocinio y se confunden las luces de la mente con las sombras del alma; pero era siempre sincero, y el amor del bien lo inspiraba.

Un rasgo que distingue la fisonomía política y moral de Frias, es que, pensaba y escribía para servir á sus ideas con prescindencia de todo cálculo egoísta, y que, luchador valiente cuando creía comprometidos sus principios, jamás aspiró á la sensualidad del gobierno, prefiriendo á los puestos públicos en que se manda, las posiciones en que se gobierna por medio de la palabra escrita ó hablada, en cuya doble manifestacion se dilataba su noble inteligencia. Tenía el coraje de sus opiniones, que, aunque absolutas á veces, respondían á un ideal y señalaban un objetivo general.

Ministro diplomático de la República Argentina en Chile, él fué el primero que afrontó la cuestion tratándola con amplitud y ciencia del punto de vista del derecho histórico y del derecho internacional, haciendo de ella la última pasión de su vida.

Por su elevacion moral, por su austera imparcialidad, por su amor decidido por la paz entre los hermanos y su falta de ambiciones personales, Frias, profesando una creencia política que era la de todos los ciudadanos que aman el bien público, supo mantenerse entre los partidos, respetado por todos ellos y amado por todos sus conciudadanos.

Así ha muerto, lejos de la patria, pudiendo hacer votos por la igualdad de derechos de todos sus conciudadanos en medio de la paz y la libertad, y así todos los hombres, cualesquiera que sean sus disidencias políticas, honrarán igualmente su memoria, como el de uno de los ciudadanos que mejor han servido y honrado á su país en vida, y le continúan sirviendo aun mas allá de la tumba.

¡ Honor y paz á la memoria de Félix Frias !

«LA NACION», Noviembre 13 de 1881.

Don Félix Frias

El juéves á medio dia llegó á Buenos Aires la triste noticia de su muerte.

Habia sucumbido en Paris, á una larga enfermedad crónica que durante los últimos años de su vida lo ha tenido bajo la regla inflexible de un régimen observado con toda la estricta severidad de su carácter.

La República Argentina ha perdido con él, uno de sus mas puros patriotas, un carácter antiguo, en la acepcion mas noble de la palabra, y el hombre político de mas levantada é incontestable reputacion de integridad.

El señor don Félix Frias, dejará siempre un recuerdo venerando entre los que tuvieron la felicidad de tratarlo, y sus contemporáneos, compañeros de emigraciones y campañas, no recordarán su nombre sin sentirse impresionados por esa influencia que ejercen siempre al través del tiempo, los hombres de un carácter íntegro, que jamás desmayó en la lucha, ni fué víctima de veleidosos cambios de opinion en la desgracia.

Su vida entera la consagró sin descanso á las tareas de la política y de su fé, y en uno ú otro de los senderos por donde lo llevaban su firmeza, no sintió flaquear su corazon, ni por las amenazas del aislamiento, ni por la rudeza de los ataques.

Ante el sepulcro deben deponerse todos los escozores que pudo levantar su regla de conducta inflexible, y se dá pruebas evidentes de tener un corazon bien puesto, cuando se inclina la cabeza con respeto y con uncion ante la tumba que se abre para recibir en su seno los despojos del que en vida, en la lucha, en el reposo, ó en la propaganda, fué siempre un sincero hombre de bien.

MANUEL LAINEZ.

«El DIARIO», Noviembre 13 de 1881.

Don Félix Frias

Hace tres días el cable submarino repetia aquel nombre, añadiendo simplemente para completar la frase *ha muerto*, mientras que un hermano suyo desembarcaba del vapor en busca de su familia para reunirseles en París. La sorpresa aguzaba el dolor, por cuanto sus recientes cartas respiraban alegría, dectase en camino de restablecimiento, indicando como próxima la época de su regreso.

Para el público ha sido su muerte un motivo de pesar, como para sus viejos amigos, uno de menos, de aquella escógida falange de que fueron muchos, y pocos quedan llevando sus blancas cabezas, como memorias póstumas, en medio de una nueva generacion, sorprendida de encontrar uno que otro retardatario, y sin saber si compadecerlo ú honrarlos.

Solo la voz del amigo podria hacer la oracion fúnebre de don Félix Frias, y decir á los presentes lo que fué y lo que deja tras sí. Solo aquel á quien pudo decir con todo el alma, para mostrarle en cuanto lo tenia, «de falta á usted ser católico, hágase católico», puede á su vez decir de Frias que esta fué la última faz de su vida, ser católico en todas sus consecuencias, sin estar en oposicion con sus primeras manifestaciones, y sin haber hecho fuego aparte, por causa de disentimiento de opiniones de sus antiguos compañeros de vida pública.

Don Félix Frias aparece en la escena, secretario de campaña del General don Juan Lavalle, cuyos huesos, muerto éste despues del desastre de Famallá, trasportó piadosamente á Bolivia, para salvarlos de todo ultraje. Frias, hizo pues, la guerra al lado del mas heróico campeon de los ejércitos argentinos, inspirando acaso el entusiasmo del jóven fanático de patriotismo á los viejos soldados que volvian despues de una grande guerra de Troya á tomar parte en las querellas de reyezuelos en que debian perecer sin gloria.

¡ Cuántos caractéres se formaron en aquella grande época, y cuántas formas ha tomado despues el pensamiento que parecia comun á todos los que tenian un solo propósito por delante !

Los que no murieron antes de llegar á la meta, los que han sobrevivido á los tiempos heróicos de nuestra vida pública, han asumido la forma que les han impreso los acontecimientos, siendo guerreros unos, estadistas otros, historiadores, literatos, jurisconsultos: don Félix Frias quedó solo, hasta la última época de su vida, el tipo del emigrado argentino, acaso el único de los emigrados políticos, con sus relevantes cualidades y su falta de adaptacion á las nuevas faces que asume la política, al embate de las luchas y hasta con la consagracion del triunfo mismo; pues es siempre otra cosa lo que se establece despues del triunfo final.

Era del emigrado político, el entusiasmo ardiente que ponía don Félix en sus propósitos, agenos á la ambicion, é inspirados por el sentimiento del bien tal como podemos concebirlos, sin sujetar nuestra conciencia á las formas constitucionales que prohiben desear, en nombre del bien público, lo que aquellas formas proscriben, ó llevar el patriotismo sin medida hasta donde el interés de la patria lo arrastre, olvidando que la patria está enclavada entre ciertos otros intereses humanos y estos y aquellos regidos por una regla comun, que ni la conciencia ni el patriotismo indican siempre claramente. Con sentimientos tan nobles, con miras tan elevadas, Frias sostuvo á *outrance* los intereses argentinos en la cuestion de Magallanes, como mas tarde se desvivió buscando transaccion imposible entre los partidos; en todos los casos intachable de intencion y en todos fuera de los límites que el derecho ó

la Constitución establecen; porque si es fácil seguir las prescripciones del derecho de gentes, en el gabinete; es ruda y lenta la transformación que á nuestras aspiraciones imprimen las instituciones mismas que tratábamos de implantar. La Constitución no caerá al embate de tiranuelos desvergonzados entre nosotros, sinó ante las transacciones que por conciliar lo inconciliable, borran ó falsean todo principio, que debia ser el correctivo de toda amalgama ó degradacion. Casi toda la generacion presente adolece de esta supervivencia de lo pasado, transando los prudentes fuera de la Constitución, haciendo los otros la resistencia fuera de sus límites, y como fué la frase de la época, «en todos los terrenos», «como en tiempo de Rosas.» Nosotros diríamos á todos y á cada uno «tire el primero la piedra el que no haya cometido este delito: salirse del carril y volver á los tiempos de la pampa y el ginete.»

Frias fué el ardiente transador y apaciguador entre los partidos, con esta ventaja, que su obra era santa, por candidez de propósito y falta de esa disciplina de la voluntad y del espíritu, que nos separa de los tiempos heróicos del patriotismo. En esto se conservó el emigrado, aun optando por la paz filantrópica.

Era de otros tiempos la noble figura del anciano encorbado mas bien por la enfermedad que por los años, pero brillantes sus ojos cargados de electricidad y como Caton en el Senado, exaltando los ánimos é induciéndoles á vengar la honra de la patria, amancillada en los mares del Sur por Chile.

Al mismo tiempo hacia vibrar los rayos de la prensa, exaltando á los tímidos, á los indiferentes, solicitando los votos hasta producir un movimiento eléctrico de opinion, que si nada aseguró para el desenlace, es seguro que facilitó la celebracion de la paz, mostrando al adversario hasta dónde estaba el pueblo dispuesto á llegar, á la menor provocacion, y á los propios, cuán fácil es encender la guerra en estos nuestros países, que sintiéndose débiles orgánicamente, quieren á fuerza de baladronadas, de temeridad, de valor, de imprudencia, arrostrarlo todo, contando con el Dios de las batallas, que es la quimera de Sedan ó de Lima, ocultar que su deber, es . . . que su honor está en . . . ; tener miedo ! en esta nuestra Amé-

rica. Tuvo miedo de volver á triunfar Chile y este es el hecho mas nuevo, y mas notable de nuestros tiempos. Chile no ha coronado despues de Marengo, emperador al Cónsul. Frias está por ahí!

II

Pero este es el Frias efímero que desaparece de nuestra historia, dejando apenas el recuerdo de sus virtudes. El Frias que queda, el que reúne calorosas simpatías, es el Frias religioso, el Frias devoto, el Padre Frias, sobrenombre que le dieron sus amigos sin ofenderlo, y que él llevó como llevara en otros tiempos su glorioso cerquillo el fraile.

Ha muerto acaso de regreso de la piscina de las Aguas de Lourdes, y en una de sus últimas cartas, describe como viajero, como testigo, lo que ha presenciado visitando aquellos santos lugares, para edificación de sus correligionarios ardientes, mostrando cuán venerable es esta virgen de los ultramontanos, y cuántas altas cervices se inclinan ante su santuario.

Don Félix Frias deja escuela política, literaria, religiosa en la República Argentina y sería fácil hacer la lista de los que siguen sus huellas. Frias siguió hasta un tiempo la ancha vía de rehabilitación que abrieron el *Genio del Cristianismo* y los *Mártires*, que siguió hasta estraviarse Lamennais y que creyeron dejar espedita Lacordaire y sobre todo Montalembert, cuyas aguas seguía de cerca don Félix. El sistema de Montalembert que explicaba desde la cátedra el Padre Jacinto, era conciliar las instituciones libres con las tradiciones y la gerarquía eclesiástica, á fin de poner al cristianismo con la Iglesia militante, al frente del movimiento democrático científico de los tiempos modernos.

Un día se anubló el cielo empero, y sin relámpagos como en el Sinay, se proclamó el *Syllabus*. Montalembert desapareció de la escena; el Padre Jacinto siguió por donde Lamennais y tantos otros; y Frias se mantuvo firme en su fé, en su adhesión sin límites y sin reserva á la doctrina. Ultramon-

tano? Ultramontano. ¿Con el agua de Lourdes? Con el agua de Lourdes,—y le aplaudimos esta, pues no está sujeto un gran sistema de afirmaciones, á la denegacion individual de un incidente. Ha muerto confesor sin tribulaciones, sin combate, sin triunfo.

Este es el rasgo peculiar á don Félix Frias. Tenia la elevacion de la parte superior del cráneo tan altamente pronunciada, que si Gall no acierta en poner la *veneracion* en esa region del cerebro, para Frias debia estar ahí, como se nota en las cabezas de los norte-americanos, pueblo cuya alma ha tomado una inflexion religiosa, ó como se nota en los Cristos de la edad media cuyas imágenes tienen la cabeza abovedada, productos de la misma imaginacion que la Imitacion de Jesu-Cristo.

Frias era religioso por familia y liberal por educacion dada en la Universidad. Siguió el partido de Rivadavia reformista, sin aplaudirlo en esta parte. Poco á poco se fué deshaciendo de las ligaduras y sujeciones que le imponia la opinion pública dominante entre sus contemporáneos. Por aquellos tiempos llegaban á nuestros paises los libros que como el *Genio del Cristianismo* venian reaccionando contra la incredulidad de la *Evidencia del Cristianismo*, por Paley, que á fuer de apologética inglesa y protestante, ejercia mayor influencia. Frias se apoderaba de estas armas, mas bien como corazas para defenderse que como proyectiles agresivos.

Cuando estaba en Chile, Frias no era asíduo observante, sinó partidario literario religioso, á la manera de Montalembert y tantos otros; porque en cuanto á dogmas no hubo cuestion entonces, como no la promueven hoy. Los puntos en discusion, como lo han mostrado los hechos, son hoy Roma y la Italia, la enseñanza láica en Francia y Béljica, la Irlanda y la Inglaterra, los viejos católicos, (en decadencia,) y la Suiza como la Alemania y Bismark, por cuestiones de gerarquia. Ha tratado su Santidad con Bismark? Prueba de que eran tratables los asuntos de disidencia, como el Estrecho de Magallanes, por ejemplo, en que habia su mas y su menos, pero no herejia.

Frias fué siguiendo las peripecias del gran debate de la Iglesia con los poderes civiles, y como dirian sus amigos,

avanzando en el camino de la salvacion. En sus últimos años era devoto ferviente, y profesando las doctrinas ultras que hacen hoy el fondo de la lucha en Europa, porque aqui no puede haberla, sin que los que la provoquen hagan venir aquí la cuestion de Roma con el Vaticano y Garibaldi, pues aquí están cambiados los frenos, y las corrientes supersticiosas toman como las lavas rumbos opuestos.

Frias deja pues una escuela y un partido literario religioso político. Ojalá que se inspire en el ejemplo de su fundador argentino, y sus miembros cultiven las virtudes que les dejó por modelo y herencia. El estilo católico ultramontano contundente y que abre tajos y hace heridas, no es de Frias, sino de Veuillot.

Veuillot ha creado tambien la escuela de las piadosas injurias y de las santas calumnias *ad majorem gloriam Dei!*

La mayor gloria de Dios, ténganlo presente los fanáticos restauradores, son los Estados Unidos, la Inglaterra, Alemania y Norte de Europa, donde no dominan sus ideas esclusivas; pero que son prodigiosamente ricos los unos, eminentemente libres los otros, sábios profundos sus pensadores y altamente morales sus pueblos que se cuentan como los granos de arena en el mar.

D. F. SARMIENTO.

«EL DIARIO», Noviembre 15 de 1881.

Don Félix Frias

Sucede con los grandes patricios como con los árboles enormes.

No se toca su verdadera altura hasta que no se hallan derribados en la tierra.

Por eso recién hoy somos capaces de valorar la grandeza del noble patriota don Félix Frias, cuando su cuerpo ha caído

al sepulcro y su alma se ha levantado á las regiones de la eterna luz.

Era un corazón clásico, templado en el crisol de la virtud, inquebrantable en el cumplimiento del deber, animado por la fé mas pura y sonoro siempre al sagrado amor de la patria y de la humanidad.

Era un coloso del pasado en la generacion argentina; un ejemplar viviente de aquella flora patricia que engalanó la tierra madre en los tiempos heroicos de la virtud y de la gloria.

La prensa ha señalado los puntos culminantes de su vida pública, consagrada toda al engrandecimiento de su país, en el cual jamás ocupó el sitio digno de su órbita, pues á las combinaciones de la política no cuadran los grandes caracteres inmaculados, inaccesibles á toda fuerza que no arranca del foco de la virtud.

El país podía á ojos cerrados haberle confiado á él solo su honra y sus tesoros, y jamás fué llamado á regir sus destinos en esta siniestra agitacion de ambiciones donde sube á la superficie tantas veces el limo del fondo social.

¿Qué no perteneció en él á la gloria de su tierra ?

Su brazo combatió la primer batalla contra la tiranía. Su pluma proclamó la mas grande y noble de nuestras revoluciones civiles,—la lucha contra el verdugo de Santos Lugares.

No desmayó su alma en la proscripción, alentando sin reposo la esperanza de la libertad; y cuando ella barrió de la patria la mas sangrienta tiranía, aquel grande hombre de fé puso su corazón y su inteligencia en el trabajo que creó y radicó las instituciones en su país.

Después, consagrado al servicio de la diplomacia argentina, defendió línea por línea hasta el último de sus derechos contra la voracidad extranjera; y cuando se iniciaron los tratados que han cedido á Chile los territorios de la Patagonia, se lanzó á cuerpo perdido en la propaganda de lo que llamó «una ignominia.»

Entónces, con un ardor sobrehumano, porque no era un dote de su edad venerable, agitó en la Universidad y en los meetings el corazon popular.

.



Su existencia privada era la del mas noble filántropo, y su fortuna una caja de obras piadosas.

Era un creyente incommovible en la divinidad del Cristo, un místico de tanta fuerza en el verbo revelado, como soldado y patriota inquebrantable en su fé.

Su inteligencia estaba embellecida por la pasion que anima las convicciones profundas; y aunque uraño para el mundo, como toda pureza intransigente, su trato personal brillaba con los atractivos de la virtud hecha vida y sacerdocio.



Tal es en breves rasgos incompletos, la figura acentuada y luminosa de este hombre vaciado en los antiguos moldes argentinos. Era como una obra de Rembrandt ó Miguel Angel, trabajada en la moral.

Parece el último de su raza, con tal estruendo ha caido, asfixiado en una atmósfera ya irrespirable para él.



Oh, amigos: ¡ cómo entristece ante la esperanza patricia, el derrumbe de estos colosos que iluminan con su estela el caos del presente !

Son como las palabras animadas que sentencian el festin impio cuyos vapores contaminan y embriagan el alma de una generacion jóven.

Porque hay en la corrupcion del presente un rasgo siniestro que no ha cruzado jamás las páginas de nuestra historia.

Cuando se contempla la obra de retroceso, de destruccion, de avaricia, de pálido egoismo, de descomposicion casi cada-vérica, de cinismo utilitario; que se ha realizado para convertir

en una presa comestible la mas gloriosa república de Sud América, el espíritu busca instintivamente á los autores, en la decrepitud de los vicios.

Damos vuelta el rostro, y hallamos jóvenes casi imberbes que acaban de dejar los bancos del Colegio Nacional.

Honremos entonces, mas que como un premio, como un ejemplo, la memoria de estos viejos colosos que van abriendo en el horizonte de las glorias patricias el vacío sempiterno, semejante al que miran con espanto nuestros ojos entre las constelaciones del Centauro y la Cruz.

Oh, amigos: ¡ á qué rumbo de lo bello y de lo bueno, no alcanza á guiar el espectáculo de esa vida y de esa muerte, bajo la auréola de la virtud !

«LA PATRIA ARGENTINA», Noviembre de 1881.

El señor don Félix Frias

La muerte del señor don Felix Frias, acaecida en Paris el 9 del corriente á las 2 de la tarde, ha producido en el pueblo de Buenos Aires un hondo y justo pesar.

¡ Él era un hombre en toda la estension de la palabra !

¿ Para qué repetir lo que en diversas formas ha dicho ya toda la prensa ?

Si el señor Frias fué grande como hombre público, mas grande fué como católico.

En una época de indiferencia religiosa y debilidad en la fé, en una época de cobardia y temor, el señor Frias arrostró siempre la risa y el desden de la incredulidad, ó mas bien dicho, la risa y el desden del impto jamás se atrevieron á asomar ante él, porque su virtud austera no solo supo imponer silencio, sino arrancar respeto y admiracion.

En las diversas etapas de su larga vida no contradijo jamas

su fé católica. En el cuartel y en el campo de batalla, en tiempo de paz y en tiempo de guerra, en el seno de la patria y el ostracismo, en las bancas del Parlamento y en la arena de la prensa, en privado y en público, viósele siempre firme en sus creencias, practicando con la humildad del niño los deberes del cristiano y luchando con la energia del apologista en defensa de la Santa Iglesia, cuya doctrina consideraba como el origen único de toda verdadera virtud y de todo verdadero patriotismo, como la única base del bienestar de la República.

La patria ha perdido en el señor don Félix Frias un campeón abnegado, un centinela vigilante de sus derechos, de su honor y de su gloria.

La Iglesia Argentina ha perdido en el anciano venerable algo mas que un hijo fiel: ha perdido un apóstol, á quien solo faltaba el traje talar y la unción de los sacerdotes.

¿Por qué ha extinguido el Señor esta antorcha en medio de su pueblo, cuando tanto le ofuscan las densas tinieblas del error y la incredulidad amenaza sumergirlo en espantoso caos ?

Mas, no intentemos penetrar en los designios inescrutables de la sábia Providencia: ; adorémoslos rendidamente !

El señor don Félix Frias no ha muerto ! Su memoria seguirá siendo una lección para todas las generaciones, de siglo en siglo, y su espíritu inmortal velará desde la region del Paraiso sobre la patria que tanto amó en la tierra, y sobre la religion que le regeneró por el bautismo, le fortaleció con sus demás sacramentos, recogió su último aliento en el lecho de muerte, y bendijo la sepultura que encierra sus restos venerandos.

Sobre la tumba del católico patriota argentino podrian grabarse las palabras del Apóstol de las Gentes:

« He combatido valerosamente, he guardado la fé. Nada me resta sinó recibir la corona de la justicia que me dará el Señor, justo Juez. »

La prensa y el señor don Félix Frias.

(DE LA BUENA LECTURA.)

Noviembre 19 de 1881.

Toda la prensa de Buenos Aires, inspirándose en la justicia, ha tributado los mayores elogios al hombre ilustre cuya muerte deplora la República entera.

En homenaje á la memoria del católico sincero, franco y valiente, y del patriota abnegado, transcribimos en seguida los párrafos notables de los diversos artículos que los principales diarios de esta ciudad le han consagrado.

Estas voces de la prensa, á la vez que pregonarán de siglo en siglo las virtudes religiosas y cívicas del señor don Félix Frias, pregonarán también, con confusion de los enemigos de la religion católica, que ella sabe infundir los mas nobles sentimientos y dar vuelo á los pensamientos mas elevados á los que siguen sus huellas con verdadera fé, con verdadero amor.

Habla la prensa:

Fallecimiento del señor don Félix Frias

Ha vibrado con dolorosa repercusion en el pueblo la noticia de la muerte del señor don Félix Frias, que fuimos los primeros en llevar ayer á su conocimiento, adelantando con algunas palabras la espresion de nuestro pesar por la pérdida de tan eminente repúblico.

.

En política era partidario decidido de la nacionalidad; y por eso queria la incorporacion de Buenos Aires á la Confederacion por la aceptacion sin condiciones de la Constitucion Nacional. De ahí que votase en silencio las enmiendas introducidas á nuestro código político en la Convencion de 1860.

Jamás desmintió en sus actos su austeridad de principios, y ligó en una sola fórmula la libertad con la religion, proclamando que las virtudes republicanas solo son benéficas y duraderas al amparo de la religion y de la fé.

Amigo de la paz en la nacionalidad, miraba la segregacion de la patria como un crimen, y solia repetir las palabras de Wellington: « Renunciaria á todas mis glorias militares, por ahorrar á mi país un dia de guerra civil. »

.....

Ministro diplomático en Chile, le tocó gestionar nuestra cuestion de límites con esa república, y desempeñó su cometido con mas patriotismo que sagacidad y acierto.

Nombrado Ministro de Relaciones Exteriores en los últimos meses de la presidencia del doctor Avellaneda, rehusó este cargo convencido del mal camino que tomaba la política del país y cuya marcha no podia corregir ó detener.

Los desgraciados sucesos de 1880 le presentaron la ocasion de ejercitar sus nobles sentimientos en pró de la nacionalidad y de la paz que peligraba por el enardecimiento de las pasiones de partido.

Entonces se le vió desplegar una actividad asombrosa para sus años, á fin de evitar á la República la catástrofe de la guerra civil próxima á ensangrentarla.

.....

Desencantado de nuestro estado político y social, abandonó la República sin imprecarla como Camilo, ni negarle el depósito de sus huesos, como Escipion.

Los votos de su corazon como los de sus conciudadanos, son que sus despojos descansen en el suelo de la patria que amó con pasion, sirvió con desinterés y acarició en su mente como el ideal de la grandeza y de la gloria.

Clara inteligencia, carácter austero, patriotismo desinteresado, instruccion vasta y selecta, eran los caractéres distintivos del hombre de Estado y publicista que la República acaba de perder.

Los hombres de la generacion de don Félix Frias van cayendo uno á uno abatidos por el tiempo, y no hay por desgracia quien los reemplace en sus grandes calidades, como seria necesario para perpetuar las virtudes cívicas que la República reclama.

.....

El distinguido hombre público cuya muerte deplora hoy el

pais, ha dejado una huella benéfica en su larga y trabajada existencia, y en pos de la cual pueden marchar las nuevas generaciones que se sientan con fuerzas para perseverar en la virtud republicana, bajo cuya influencia solo pueden consolidarse las instituciones y fructificar la libertad.

¡Quién nos diera ver en la República multiplicarse los hombres de la talla de don Félix Frias, con sus grandes dotes de hombre de carácter y de inteligencia !

Las eminencias que abate la muerte son como robusta encina que desgaja el huracan, dejando á la intemperie la vegetacion que crecia á su abrigo, espuesta á los rigores de la tempestad.

La juventud veia en don Félix Frias un maestro, un apóstol del culto de la religion y de la patria y cuya muerte la deja huérfana de enseñanzas y de ejemplo.

La austeridad de sus costumbres, el ardor sincero de su fé, la honradez acrisolada de sus procederes, diseñan los contornos de una gran figura moral que no era ya de nuestros tiempos.

Inclinemos la cabeza ante la tumba del venerable anciano que lega un nombre esclarecido en virtudes y en servicios á su patria, é inspirándonos en el ejemplo de su noble vida, hagamos votos porque sus cenizas momentáneamente en tierra extranjera, sean restituidas cuanto antes á la República para rendirles el homenaje debido á la memoria de los grandes ciudadanos.

«EL CONSTITUCIONAL.»

El doctor don Félix Frias

.

Era uno de los argentinos mas ilustres por su talento, por su instruccion, por sus largos é importantes servicios, por la firmeza de sus convicciones, por sus virtudes cívicas y la austeridad de sus costumbres.

Como hombre de ideas, podía haber figurado al lado de Bonald ó De Maistre. Como patriota, recordaba á los Favios y como hombre moral no podian reprocharle la mas leve falta, ni la amistad, ni la justicia, ni la caridad.

Escritor, orador, publicista, diplomático, estadista, en todas estas faces de su alta personalidad ha descollado, dando muestras de estudios profundos, poder de inteligencia, energia de voluntad y amor acendrado por los grandes intereses de su Patria.

En los últimos años de su vida es en que la rectitud de sus ideas, la energia de su voluntad, y su entusiasmo patriótico habian adquirido un vigor, fijeza y actividad tan remarcables que le hicieron una de las primeras figuras, no solo de la Nacion sinó de la América.

Su biografia no cabe en los límites estrechos de un diario; ella será objeto de un detenido trabajo de uno de nuestros mas conocidos literatos y que profesaba una alta admiracion y un profundo respeto por el ilustre prócer.

Nosotros que hemos estimado en mucho las nobles cualidades del viejo patriota, nos asociamos sinceramente al duelo general, haciendo votos por su eterna gloria, porque sus preclaras virtudes sean imitadas por sus pósteros y que su memoria sea imperecedera en la patria que se honra en contarlo entre sus mejores hijos.

«LAS PROVINCIAS.»

El doctor don Félix Frias

En país extranjero, aunque rodeado de compatriotas que han recogido cariñosamente su último aliento, acaba de fallecer el viejo patriota don Félix Frias.

Pocos hombres han sido dotados de carácter tan enérgico é independiente como el que distinguia al viejo patricio cuya muerte lamentamos.

Todos los actos de su vida demuestran la virilidad de aque-

lla inteligencia privilegiada, y cada uno de ellos lleva el sello del amor á la patria que profundo y ardiente se anidaba en aquella alma.

El doctor don Félix Frias ha vivido en eterna juventud. Tales eran su actividad y su energia ardorosa y vehemente.

La fatal noticia de su muerte ha impresionado á sus amigos y á sus adversarios, bien tristemente por cierto.

Lamentamos pérdida tan sensible é imitemos en todo tiempo al que jamás doblegó su espíritu en las luchas continuas de la vida.

«EL DEMÓCRATA.»

Don Félix Frias

Léjos de la patria, allá á las orillas del Sena, se han estinguído las últimas palpitations de un corazón que siempre latió entusiasta por la justicia y la libertad.

La vida toda de don Félix Frias estuvo consagrada al bien. Su nombre, vinculado á los esfuerzos del patriotismo argentino en los dias aciagos de las luchas contra la tiranía y á la defensa de la integridad territorial del suelo donde nació, ha resplandecido siempre rodeado de la auréola de su virtud austera.

Los últimos sucesos que dieron por resultado la prepotencia del caudillaje en la tierra que tanto amó y cuyas libertades defendió siempre, agobiaron aquel espíritu lleno de luz. No se encontraba capaz de respirar el aire enrarecido por la opresion y se fué á Europa en busca de otro mas puro.

Allí ha muerto con el pesar de ver á su patria despedazada sirviendo de ludibrio á los enemigos eternos de su libertad y su grandeza.

La puerta del sepulcro se ha cerrado sobre su cuerpo, pero el espíritu que lo animó flotará constantemente en el espacio como una estrella del patriotismo argentino.

«LA PATRIA ARGENTINA.»

Don Félix Frias

El telégrafo acaba de transmitir una triste nueva. El señor don Félix Frias ha muerto en Paris.

La noticia ha sido generalmente sentida, porque el señor Frias era querido de los que le conocian. Era un patriota, un hombre de corazon, un servidor constante de la Nacion y de sus intereses. Era tambien un propagador entusiasta de las ideas que él reputaba buenas y sanas, y que cuando menos eran concebidas con buena intencion. Tenia pasiones, y pasiones fuertes, pero siempre eran aplicadas á un objeto reputado por él como santo y noble. La patria era su divisa y su norte y sus errores tuvieron tambien ese pretesto.

Dejemos á un lado esos errores, y recordemos solo que fué un honrado y elevado carácter. Su nombre será respetado y su memoria vivirá mucho tiempo en el seno del pueblo que le sirvió de cuna.

«LA REPÚBLICA.»

El señor don Félix Frias

(Q. E. P. D.)

Su eterna memoria erit justus

Aun cuando nada mas se pudiera decir sobre el venerable caballero cuyo nombre encabeza estas líneas, y la triste nueva de cuyo fallecimiento en Paris llegó á nuestros oidos el jueves ppdo., esparciendo un sentimiento de dolor profundo entre la sociedad de la cual era tan brillante ornamento y tan distinguido miembro, los esfuerzos infatigables que hizo en favor de la paz, y sus nobles esfuerzos, cuando el derramamiento de sangre se hizo inevitable y el cañon tomó la palabra, á fin de mitigar el dolor y mejorar el estado de las cosas durante el lúgu-

bre mes de Junio el año pasado, bastarian para colocarle entre aquellos patriotas en el mejor sentido de la palabra, cuya memoria debe conservarse eternamente en los corazones de sus conciudadanos, y á quien debe la República una deuda de agradecimiento que nunca se extinguirá.

Pero hay mas que esto: tenemos una larga vida de honradez política, que no puede haberse vivido en vano, y la reflexion de cuyo ilustre ejemplo, si mas no fuera, debe haber tenido y debe continuar ejerciendo una influencia bienhechora, la eficacia de la cual se habrá de hacer ver por muchos años venideros mientras se reproduce en las vidas y en los trabajos de los hombres políticos del presente y del porvenir y derrama pródigamente sobre la tierra por la cual vivió y trabajó, los frutos generosos de la moralidad y de la honradez, y de la virtud cívica en todas sus diversas faces.

No puede negarse, aunque lo decimos con sentimiento, que la austera integridad del señor Frias, y su uniforme fidelidad á los principios rectos que la regian, y á los mas sublimes motivos en todas las circunstancias hicieron para él, sinó enemigos, á lo menos críticos harto severos entre aquellos cuyos propósitos no eran bastante sinceros para que pudiesen siempre tener conciencia; pero estamos seguros que aun estos no habrán de negarse á venir con nosotros mientras nos detenemos en el umbral del mundo de los justos cuyas realidades él ha ido antes que nosotros á experimentar, para rendir un tributo de honor á su sinceridad de propósito y á la inquebrantable rectitud que le acompañaron haciendo respetable su palabra al traves de una larga y honorable carrera.

Nos valemos de esta oportunidad para ofrecer las expresiones de nuestro sincero pésame á sus estimados deudos y numerosos amigos, confiando que hallarán un bálsamo de consolacion que mitigará la amargura de su dolor en la reflexion que «un hombre honrado es la mas noble de las obras de Dios,» y que aquel á quien amaron tambien ha consumado el destino del hombre dejando tras sí un ejemplo que no puede sinó redundar en gloria de aquel que le ha llamado á su reposo.

L. W.

«THE B. A. HERALD.»

Funerales por el señor Frias

Los funerales celebrados ayer en la Metropolitana en sufragio del ilustre finado cuyo nombre encabeza estas líneas, fueron verdaderamente espléndidos.

La Metropolitana se encontraba lujosamente vestida de luto desde anteayer.

Las campanas de todas las iglesias de la Capital convocaban al templo con lúgubre tañido, desde el 17 á las 12 p. m. como lo dispone la siguiente circular del Illmo. Señor Arzobispo:

«Siendo muy propio de la Comunion Cristiana orar por los hijos beneméritos, y habiéndose distinguido con su palabra y ejemplo el finado señor don Félix Frias, hemos determinado, y por la presente circular comunicamos que, en todas las iglesias de esta capital, se *doble*, incitando al pueblo á orar por dicho finado, hoy á las 12, á las 7 y á las 9, y mañana á las 11 y 12, por un cuarto de hora.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1881.

✠ FEDERICO.

Arzobispo.

Tambien se repartió en esquelas la siguiente invitacion:

«FEDERICO, Arzobispo de Buenos Aires.

«De acuerdo con su V. Cabildo, y asociándose á la familia del finado señor don Félix Frias, que falleció santamente en Paris el 9 de Noviembre de 1881, invita á los fieles al oficio fúnebre que nuestra Iglesia le ha acordado para el jueves 17 á las 7 $\frac{1}{2}$ de la noche y al funeral el viernes 18 á las 11 a. m.»

Esta invitacion, encerrada en una cruz negra, iba rodeada de estas palabras, escritas en otro tiempo por el señor Frias y hoy aplicadas á él mismo:

«El vivo dolor que nuestra alma experimenta al contemplar aquella tumba abierta en el suelo estrangero para recibir los

restos de un insigne varon, adornado de tan elevado carácter, de inteligencia tan clara y tan bien nutrida y de esas altas prendas morales que para honra de la América han ilustrado los años de su vida; ese dolor crece y se hace mas amargo cuando consideramos que Dios llama á su seno al leal católico al tiempo mismo que nos castiga privándonos de sus consejos y de la satisfaccion de ver en medio de nosotros al que pudiera desarmar su cólera y alcanzarnos los favores de una misericordia sin la cual nos afanaremos en vano por arribar al puerto anhelado del órden, al amparo de la justicia.

«Aprendamos las virtudes que admiramos; desdeñemos esas glorias que nos arrastran en las guerras fratricidas, á morir segun lo creemos por la patria, cuando solo morimos víctima de nuestro orgullo y de nuestros ódios; y comprendamos que los héroes de la religion son los verdaderos servidores de la patria, y sus perseguidores los mas culpables adversarios de ella.

(Palabras del señor Frias, en 12 de Diciembre de 1853, con una variacion del que hoy las publica en Buenos Aires, á 16 de Noviembre de 1881.)

—

La concurrencia que asistió al oficio fúnebre celebrado el 17 á las 7 $\frac{1}{2}$ p. m. era selecta y numerosa, pero la de ayer era inmensa. Las naves del espacioso templo estaban materialmente llenas.

Veíanse allí á los primeros magistrados del país, ministros plenipotenciarios, entre ellos el señor Delegado de Su Santidad, matronas de las primeras familias, un pueblo innumerable, que sin otro carácter que el de patriota y cristiano fiel, iba á orar por el compatriota y el hermano en la fé.

Todo el clero de la ciudad rodeaba el catafalco, entonando los salmos plañideros del oficio de difuntos. El V. Cabildo Metropolitano, los señores curas párrocos, y demás sacerdotes seculares, las comunidades de San Francisco y Santo Domingo, miembros de la Compañía de la Congregacion del Sagrado Corazon de Jesús, de la Congregacion de la Mision y de San Francisco de Sales, todos presididos por el Illmo. Señor Arzobispo.

También se postraban al pié del túmulo, hermanas de caridad de todas las diversas congregaciones, que cual ángeles tutelares, parecían velar la tumba del esclarecido finado.

Los funerales de ayer han sido además de sufragios solemnísimos una verdadera ovación que el pueblo de Buenos Aires ha tributado al ciudadano recto y al católico sincero.

Tantos sufragios y tantos homenajes deben ser un lenitivo al dolor que con razón aflige á la distinguida familia del prócer argentino, cuya pérdida lamenta la república entera.

«LA BUENA LECTURA», Noviembre 19 de 1881.

Don Félix Frias.

La muerte es el inexorable revelador de las virtudes de la vida. Los grandes hombres nacen al borde del sepulcro. La posteridad es la existencia infinita de un hombre ilustre.

Allí, donde acaba toda la pompa y la ostentación de las vanidades humanas; allí donde concluye el poder efímero, que prestan la fuerza y la potestad transitorias, — allí empiezan esas existencias privilegiadas, que el génio convierte en imperecederas, y á quienes el hombre busca dar forma tangible, fundiendo el bronce de la estatua, como altar de las glorias humanas.

Don Félix Frias ha penetrado ya en el mundo de los inmortales.

Tal vez oraba, pensando en la patria lejana, cuando le sorprendió la noticia del tratado de límites con Chile, y, tranquilo como el justo y resignado como el mártir, terminó su plegaria, como el anciano de la Escritura, diciendo al Omnipotente: «Ahora, Señor, dispon de tu siervo!»

Y esa era la verdad! Su misión estaba concluida! Como todas las grandes manifestaciones del entusiasmo sincero, nuestras querellas con Chile, habían absorbido las poderosas facultades de aquella alma selecta.

Sembrando solo virtudes á lo largo del camino, su fé de

cristiano le hacia presentir la paz tranquila que los justos cosechan al fin de la jornada.

Si la austeridad, si el patriotismo y la honradez intachables, forman el programa de una escuela, en nuestras democracias de América,—don Félix Frias, deja tras de sí la estela luminosa, que guiará, en la tierra, el anhelo de las almas animadas de santas aspiraciones.

Tuvo él deslumbramientos, como los inspirados. Aprendió á ser fuerte, en medio de las tribulaciones, y pidió al dolor acerbo, la enseñanza fecunda de las vicisitudes de la existencia.

Creyente piadoso, no procuró apartar los pesares de su senda. Tenia visiones del infinito, y si sus actos pudieron parecer alguna vez fanáticos, fué porque no todós alcanzan á bañarse en la luz interna, que iluminaba aquel noble espfritu.

Su larga existencia podria encerrarse dentro de la consagracion á sus dos únicos cultos:—LA FÉ CATÓLICA Y LA PATRIA ARGENTINA. Dilató sus horizontes hasta aquellos límites que solo la profecia puede alcanzar, y nunca desmayó en la propaganda ferviente que su augusta creencia le inspiraba.

Fué un repúblico americano. Todas las variantes de la vida agitada del ciudadano argentino, en la época embrionaria, se reflejaron en las múltiples facetas de su alma pura.

Soldado, en los primeros años de la adolescencia, inició su campaña contra las tiranias, al lado del General Lavalle, aquel Bayardo de nuestras luchas legendarias.

Fué siempre leal. Cuando la patria reclamó su brazo y su sangre, el peligro le encontró en medio de la batalla. Cuando la derrota dispersó los últimos restos del ejército libertador, la persecucion le halló velando el sueño del caudillo infortunado. Cuando la muerte alcanzó al prócer en el lejano confin de la República, los verdugos que se detenian en la frontera, todavia pudieron divisar á Frias, que, abnegado y valiente, marchaba custodiando el cadáver perseguido de su gefe.

La última palabra amiga, que escuchó Lavalle, y la primera plegaria que acompañara el tránsito de tan bella alma, pronunciábalas don Félix Frias, en aquellos momentos de suprema angustia, en que, su gran corazon, necesitó toda la fuerza de sus creencias, para no desfallecer anonadado.

La proscripción le dió nuevos alientos. Rota en su mano la espada que esgrimia en la pelea, se sirvió de la brillante pluma para fulminar, con su palabra, la frente del tirano.

Lloró como Jeremias, sobre las ruinas de la República ensangrentada por Rosas; pero todos sus escritos, llenos de profética esperanza, sirvieron para reanimar la fé perdida de aquellos que desmayaban en el destierro.

Mas tarde, en los dias serenos, los emigrados que el despotismo arrojó sobre los pueblos de América y de Europa, pudieron congregarse en el seno de la patria, á la sombra de la bandera de la libertad reconquistada.

Don Félix Frias fué entonces justamente estimado, y las altas cualidades de su carácter tuvieron ancho horizonte donde dilatarse, sobre el inmenso campo de una política reaccionaria enfrente de otra política de organizacion nacional.

En nuestras instituciones republicanas, los pueblos son los soberanos. Si Frias hubiese vivido en una monarquía, alguna vez quizá habria sido honrado con las persecuciones del monarca, temiendo como Jorge III, que los esplendores del trono desaparecieran al lado de la augusta magestad del talento del viejo Pitt, el plebeyo Lord Chatam, que obligó á la reyección á procurar librarse de su inmensa superioridad. . . .

Mas que periodista de polémica, fué escritor de propaganda. Dotado de altas facultades intelectuales, poseía un talento múltiple, con facilidades naturales para asimilarse á las situaciones y á los públicos mas heterogéneos.

Sus creencias, arraigadas desde la infancia, y fecundadas por la convicción y el estudio, le trazaron una senda invariable en religion y en política. No transigió jamás con la inmoralidad ni con el crimen.

El error, que perdona y disculpa el puritano, se convertia en delito cuando lo juzgaba aquella conciencia honrada, que siempre sospechó de la pureza de los ambiciosos vulgares.

La historia presenta muy pocos hombres que hayan poseído una personalidad mas propia que don Félix Frias.

Quien le juzgue con la severa imparcialidad del crítico, tendrá que reconocer en él, cualidades que, despues de Demóstenes, á nadie se han atribuido, sinó fuera por Sir James Mackintosh hablando del célebre Carlos Fox.

Para Frias fueron desconocidas todas aquellas fruiciones que endulzan la existencia, y producen en el carácter esas suaves ductilidades que forman el hombre social.

Su vida de celibatario le alejó de las tiernas delicias de un hogar propio, constituido por él mismo. No tuvo ni dificultades domésticas, ni tribulaciones de familia. Su carácter se formó solo en las luchas políticas y en las prácticas religiosas, que, mitigando la intensidad de aquellas, prepararon su alma para todas las grandezas.

Nació, sin duda, de ese consorcio, aquella personalidad simpática, que presentaba una doble faz interesante en el público que juzgamos.

Nada mas admirable en él que su modestia sincera y la austeridad de sus hábitos privados. Jamás las tentaciones de la maldad, de la falsía ó de la ambicion le alcanzaron. Una benignidad evangélica prestaba tal dulzura á su constante mansedumbre, que, hablando sobre su tumba, solo podria decirse que su bondad infinita, la aprendió en la imitacion de las virtudes del Divino Maestro.

Aquella pasion y aquel entusiasmo que ponía en la defensa de su religion y de su patria, cuando en público hablaba ó escribia de ellas, no los tuvo jamás en el seno de la amistad ó de la familia. Esta union misteriosa del ardor vehemente en los sentimientos públicos, y la dulzura inefable en sus costumbres sociales, forma uno de los rasgos típicos del carácter de don Félix Frias.

Cuando comenzaba á hablar, un juez severo solo habria admirado en él la precision de sus ideas, y la noble simplicidad de sus maneras. Pero, á medida que el discurso avanzaba, el hombre privado desaparecia entre los fulgores que la inspiracion derramaba en torno del orador. Entonces no era ni modesto, ni sencillo, ni dulce. Se olvidaba de sí mismo, y de cuanto le rodeaba. Solo pensaba en el sujeto; y se elevaba, al impulso de sus propias alas, hasta aquellas regiones sublimes, que solo recorren las águilas del génio.

Frias, poseia, como orador, uno de los secretos íntimos de la magia de la elocuencia. Tenia la pasion, que impele y que inspira, sin llegar jamás á la vehemencia ni al dicterio. Sabia dar á la palabra hablada, la vibracion de la frase armónica,

que produce el sentimiento y la ternura; pero también sabía alzarse al seno de la nube estremecida por el choque, para producir el rayo que fulmina aniquilando, sin que brote sangre de la herida.

Las vistas de su mente eran siempre infinitas. Sus proyectos políticos afectaban no solo á la República Argentina en su época presente, sino á la América entera en todos los tiempos futuros.

Cuando hablaba de aquellos proyectos, todas las facultades de su rica inteligencia se multiplicaban. El poder magnético de su palabra, era entonces universal. Atraía la admiración seducida del pensador y del estadista, y tras su huella radiosa se precipitaba toda la juventud, preparada siempre al entusiasmo por las nobles causas.

Dírase que la verdad brotaba de sus lábios y que su poderosa elocuencia revestía entonces las formas clásicas del talento, escitado por la profecía.

Cuando se evocan los discursos de Frías, el recuerdo levanta cuadros mágicos en el alma de los Argentinos. Parece que todavía resonáran en nuestros oídos las imprecaciones Apocalípticas, con que condenaba la federalización de Buenos Aires; y se escucha algo como el rumor del mar Magallánico, repitiendo la protesta del diplomata argentino, en contra de la audaz usurpación del conquistador chileno . . .

Su conducta política pertenece á la historia. Las ideas que sostuvo ó que combatió en su vida, pueden dividir las opiniones de la posteridad, como han dividido las de los hombres de su tiempo. Pero, es seguro, que su nombre ilustre alcanzará el unánime respeto de las generaciones futuras, por sus sentimientos purísimos respecto de la República, por su celo respecto á los derechos y á las creencias civiles y religiosas del hombre, y por la alta moral que surge de su vida sin mancha.

Pensó con el Evanjelista que presenta á Jesús «como la luz del mundo», y siempre alumbrado por esa antorcha divina, siguió las huellas que el Maestro señaló en su paso fugaz sobre la tierra.

Fué creyente fervoroso, y su fé aumentaba á medida que su ilustración se hacia mas vasta, probando así que nuestra reli-

gion tiene mas convertidos, allí donde la instruccion alumbramas la tiniebla de las almas.

Si el catolicismo pudiera deber algo á los hombres que no son ungidos como Ministros de su Iglesia, podria decirse que don Félix Frias ha sido uno de sus apóstoles laicos.

Él hizo muchas conversiones. Su vida, sus consuelos y su caridad, le presentaban como uno de esos modelos de virtudes cristianas, que incitan á la imitacion; y la elevacion reconocida de su alma produjo, entre los que le conocian, muchos ejemplos que trataron de imitarle, emprendiendo la noble tarea de su propio perfeccionamiento.

Los que le hayan visto en los últimos dias que vivió en la patria, quizá han sentido la intuicion de su próxima muerte.

Frias andaba por las calles de su ciudad amada, seguido de las consideraciones que acompañaban al profeta.

Algo como una auréola rodeaba su cabeza encanecida, semejando los destellos de las auroras infinitas que le esperaban, sin duda, en la mansion de los justos . . . , .

Don Félix Frias no deja una série de libros que consagren sus doctrinas y enseñen, al porvenir, su experiencia.

Como el patriarca bíblico, su leccion es su ejemplo.

En vez de esparcir la luz de su pensamiento y las virtudes de su alma en las páginas inertes de un libro, él las derramó en los discursos y en los escritos que forman su vida austera, para que sirvan de fanal á los hombres públicos y á los cristianos de su patria.

Hoy vive, como Washignton, en la memoria de sus conciudadanos, en tanto que su alma de elegido, reposa en el seno del Eterno.

No concluiremos sin hacer una observacion piadosa. Don Félix Frias, amado de todos, fué, sin embargo, perseguido por la crítica de muchos que lo llamaban fanático religioso. Hoy, cuando todos se apresuran á rendirle el último homenaje, no se encuentra corona mas digna para colocar sobre su tumba, que el elogio enternecido de su incommovible fé cristiana, y de la consagracion de toda su hermosa vida al culto de la Santa Religion Católica.

LUIS V. VARELA.

Noviembre 20 de 1881.

Los Funerales del señor Frias

El viernes á las 12 del día terminaron en la Catedral de Buenos Aires las exéquias fúnebres del señor don Félix Frias.

La concurrencia era tan inmensa como selecta. Las damas mas distinguidas ocupaban la nave central.

El interior del templo ofrecia un aspecto grave al par que imponente. Las paredes veíanse todas cubiertas de alto á bajo con paños negros y en los arcos de las tres naves colgaban grandes cenefas de merino negro. A la cabeza de la nave central levantábase el catafalco y ardian mil cirios. En las anchas columnas que sirven de sustentáculo á la rotonda de la nave central colgaban dos ricos paños de terciopelo negro, bordados de oro en la parte superior, cada uno con una F., iniciales del nombre y apellido.

Delante de la reja que separa el coro capitular del resto de la iglesia, habia dos catafalcos negros, uno á cada lado, extendidos en graderias, como altares, y cubiertos de cirios, que trasformaban el recinto en la capilla ardiente.

Formaban cabeza de duelo los señores don Estanislao Frias, don José M. Frias, el doctor don Benjamin Gorostiaga y don Epitasio del Campo.

Entre la concurrencia de caballeros se distinguian á los siguientes:

Gobernador Rocha, General Sarmiento, General Luis M^a Campos, doctor Cárlos Pellegrini, doctor del Valle, doctor Juan Agustín Garcia, doctores Francisco y Rufino Elizalde, doctor Salas, doctor Tejedor, don José Gregorio Lezama, señor Crisol, Nicolás Calvo, ministros Victorica y Romero, General Gelly, doctor Bonifacio Lastra, señor Albarellos (hijo), doctor Albarellos, Emilio Castro, Cayetano Maria Cazon, Máximo Terrero, doctor Videla Dorna, doctor Diógenes Urquiza, doctor Leguizamon, doctor L. V. Lopez, señores Artega, doctor Pedro Goyena, José Luis Amadeo, señor Gregorio Machain, señor Devoto, Willians Prats, señor Vivar, don Antonio Rocha, doctor Alcobendas, Belisario Roldan, doctores José y Francisco Ayerza, doctor Luro, doctor Escalada, doctor Manuel Arauz, doctor Beccar, don Rodolfo

Heymendhal, coronel Dónovan, don Diego de Alvear, Manuel Guerrico, doctor Nazar, Martínez de Hoz, Manuel Cobo, Juan Cobo, doctor Emilio Cabral, don Pedro Nolasco Decoud, don Juan Carranza, Ernesto de las Carreras, doctor Mezquita, José Tomás Guido, Carlos Guido Spano, doctor Granel, Mr. Förrester, doctor Martel, doctor García Fernández, los señores Anchorena, don Mariano Acosta, don Francisco B. Madero, don Eduardo Madero, Carlos Saguié, los señores Llavallol, ingeniero Withe, señor Ramos Mejía, doctor Plaza, Güiraldes, Santiago Estrada, doctor Santiago Bengolea, Julian Martínez, etc., etc.

Terminados los oficios fúnebres reuniéronse varios caballeros sin distincion de colores políticos, con el propósito de constituir una Comision que organice una manifestacion para recibir los restos de aquel viejo patriota y costear un recuerdo fúnebre á su memoria en el Cementerio del Norte, erigido por suscripcion popular.

La fiesta ha sido digna del eminente ciudadano argentino, orgullo de nuestra religion y su patria por su acrisolada virtud y jamás desmentido patriotismo.

«EL BIEN PÚBLICO», Noviembre 20 de 1881.

Testamento del señor Frias

El testamento del eminente patriota ha sido abierto en presencia de toda su familia. Lo encontraron en uno de los cajones de su escritorio de trabajo.

Invoca en él á Dios y hace votos porque la religion católica y apostólica romana, continúe siendo la religion de Estado de su patria que ama tanto.

Lega sus papeles al doctor Gorostiaga, su biblioteca á su sobrino el doctor Bonorino, y su fortuna á sus hermanas Robustiana é Indalecia. Deja tambien muchas limosnas y legados.

La fortuna que deja el señor Frias asciende á 4.500,000 pe-

esos moneda corriente. Es sabido que dió en años anteriores cerca de 2.000,000 á los colegios sostenidos por sacerdotes en Buenos Aires.

Don Félix Frias recomienda á los suyos que al ser conducido su cadáver á la última morada, sea acompañado por seis carruajes en los que vayan los miembros de su familia y cuatro de sus viejos amigos cuyos nombres consigna. Huyó de la pompa en vida y pide no le rodee muerto.

Como se vé, el llorado señor Frias, hasta aun despues de su muerte, ha querido seguir prestando su concurso á la religion en la parte que se refiere á la enseñanza.

Los dineros que ha legado con tal fin servirán para llevar adelante la propagacion de la verdad, obra en la que él empleó todos los años de su vida.

CORONA FÚNEBRE

La prensa de Rio Janeiro tributa sentidos artículos necrológicos á la memoria de don Félix Frias, cuyo fallecimiento fué comunicado por telégrama á la Côte.

«EL BIEN PÚBLICO», Noviembre 23 de 1881.

A la memoria de don Félix Frias

Una reunion de personas distinguidas de la capital vecina han concebido y se proponen realizar el pensamiento que vá espresado en la invitacion mas abajo inserta.

Ese pensamiento ha encontrado ya simpática acogida en la sociedad y solo falta que la buena voluntad de los que estimaron en vida al señor don Félix Frias y respetan su noble memoria, presten su concurso activo á la obra emprendida.

Hé aqui la invitacion á que nos referimos:

HOMENAJE Á LA MEMORIA DE DON FÉLIX FRIAS

Los abajo firmados invitan á los amigos de don Félix Frias, á la reunion que tendrá lugar el lunes 28 á las 8 $\frac{1}{2}$ p. m. en la calle Potosi número 159, con el objeto de concertar los medios

necesarios para recibir dignamente sus cenizas y consagrarle un modesto recuerdo en el Cementerio del Norte.

Nicolás Calvo, doctor Aristóbulo del Valle, Bartolomé Mitre, Domingo Faustino Sarmiento, José Manuel Estrada, doctor Antonio Bermejo, doctor Pedro Goyena, doctor Carlos Basabilvaso, doctor Emilio Lamarca, Santiago Estrada, doctor Antonio F. Crespo, doctor José A. Ayerza, doctor Alejo de Nevares, Leonardo Pereira, Carlos Guido Spano, doctor Federico R. Leloir, doctor Joaquin Maria Cullen, Eduardo B. Legarreta, Samuel Alberú, José A. Ojeda, doctor Miguel Goyena, doctor Francisco Ayerza, doctor Luis G. Basualdo, doctor Juan B. Ferreyra, Juan J. Lanusse.

«EL BIEN PÚBLICO», Noviembre 29 de 1881.

Don Félix Frias

De un estenso y bien coordinado artículo que se publicó en el número 16 del periódico *La Religion*, que veía la luz pública en esta ciudad en 1855, estractamos algunos párrafos, que revelan cuál era ya entonces la personalidad del señor don Félix Frias, cuya desaparicion lamenta hoy la Iglesia y la Patria.

Entre esos hombres felices que han recibido la luz hermosa de la sana doctrina, cuya fé y cuya moral es la de los verdaderos católicos, yo he respetado siempre al compatriota nuestro, cuyo nombre he puesto al frente de este artículo. Merced á un buen natural y á una esmerada educacion religiosa en los primeros años de su vida, la semilla de los sanos principios que habian de arraigarse en su alma debió sin duda prender en su corazon y en su inteligencia, sin que las mas desechas tempestades le impidieran atravesar las épocas mas peligrosas, creciéndole así de dia en dia notablemente y esparciendo por todas partes sus frutos preciosos. Tan felices anteceden-

tes ejercen una superioridad tal sobre el hombre que resisten al desequilibrio con que amenazan las pasiones tan luego como pasados los años del candor y la inocencia, al desarrollo de la naturaleza y de la razón, vienen ligadas nuevas necesidades, nuevas ideas, nueva vida sobre todo. Por ellos fué sin duda que ni la licencia de la juventud en que la mayor parte deja de creer lo que antes creía, porque ha dejado de practicar lo que antes practicaba, ni las amistades, ni los malos ejemplos, ni la carrera brillante de las letras, ni la milicia, ni el mar agitado de la política argentina, ni la emigración, ni las peregrinaciones por ese suelo todo erizado de peligros de la América y de la Europa, fueron capaces de borrar los sanos principios de este hijo ilustre del catolicismo, honor de la América del Sud.

Frias no fué ni libertino, ni filósofo, fué solo un cristiano ilustrado que no sucumbió al torrente devastador de todo lo bueno y que entre los grandes hombres que la América ha producido en todo género ocupa hoy un puesto único y singular. Cuando se echa una mirada sobre nuestra historia desde la emancipación política, y se recorren las diversas clases de hombres que mas se han distinguido y distinguen al presente, forzoso es reconocer en Frias un hombre extraordinario, tanto mas alto cuanto mas distante del comun de los hombres en su esfera, tanto mas apreciable y feliz, cuanto mas singular en tan variada multitud de notabilidades.

La Providencia, que conduce por caminos extraordinarios á aquellos á quienes destina á altas cosas, tambien dirigió al jóven Frias de modo que, léjos de abdicar de aquellos primeros principios, reconociera su importancia y se consagrara totalmente á su cultivo, dilatación y defensa.

La ruina del ejército del general Lavalle, á cuyo lado se hallaba, y al que sin duda debia estar adherido con el ardoroso entusiasmo de los jóvenes de aquella época, ese acontecimiento el mas notable de todos los de nuestras disensiones políticas, del que surgen mil reflexiones serias, su peregrinación y su morada en un país extranjero, debieron hablar muy fuertemente al corazón de ese jóven é inspirarle ese amor á la buena causa de la Religión, única capaz de remediar los males de que adolecen los pueblos y ese celo ardiente con que

en obsequio de su patria desgraciada, desde entonces se lanzó á la arena del escritor público para desde allí esgrimir la espada de apóstol del cristianismo. Ella debió admirar la contraccion y firmeza con que en su *Cristianismo Católico*, publicado en 1844 en Valparaiso, combatió las perniciosas doctrinas que se difundian por la prensa, y la erudicion y solidez con que habló de los sistemas modernos y espuso el dogma y la moral de la Religion Católica.

Fué tan firme ese amor y decision de Frias por los sanos principios, y tan profundo su deseo de que ellos dominaran en la América su patria, que si se alejó de ella y fué á la Europa, no fué para variar de ideas ni para disminuir su afecto al suelo natal, ni para traer de allí la corrupcion, sinó para recoger allí un tesoro de noticias importantes y trasmitirlas continuamente á estos paises, enseñando desde su cátedra levantada en medio de la culta Europa, las verdades mas preciosas, y dando los consejos mas saludables para su prosperidad. Él se propuso traer á la América todo lo bueno de la culta Europa, previniendo contra todo lo malo que allí cunde, y para esto todo lo indaga, todo lo examina, sin desperdiciar lo que pudiera parecer mas trivial. Contempla el estado de la Europa, estudia su historia y sus revoluciones y las horrorosas guerras que la afligen, y saca aplicaciones importantes para la América. Él acude á las sesiones de las Cámaras, se familiariza con las grandes cuestiones que allí se agitan, y luego nos habla de los defensores que allí tiene el cristianismo y nos informa de las leyes que allí se sancionan en todo lo que conduzca á la perfeccion moral de los pueblos, y nos hace ver la importancia de su aplicacion en la América y los males que se sienten por su ausencia. Lee todas las producciones de la prensa periódica para hablarnos despues con la autoridad de los órganos mas competentes así de la libertad de la prensa como de los abusos de que es capaz, los males que causa, los remedios que tiene y los grandes bienes que está destinada á traer á la sociedad, y luego con voz sentida, con lamentos que salen de lo íntimo de un corazon amante de su país, deplora el desborde de la prensa en algunos puntos de la América, pinta en toda su fealdad sus errores, pero no por denigrar su patria, ni llevado de un carácter dominante, sinó solo por un

deseo vivísimo de mejorar este elemento de tanta influencia.

Estudia las nuevas producciones que diariamente emite allí la inteligencia del hombre, y nos instruye luego en el plan de la obra, en el método con que se desarrolla, en las nuevas ideas con que se ilustra la materia, poniéndonos al alcance de los conocimientos humanos y de la literatura moderna al mismo tiempo que nos hace palpar la verdad y santidad del catolicismo tan brillantemente demostrado, y la prodigiosa fecundidad que comunica al genio y á la virtud. Visita los colegios de educacion de uno y otro sexo, inspecciona sus reglamentos, se hace cargo de las leyes de la enseñanza, desde la ínfima hasta la suprema, registra los estatutos de las universidades, las constituciones de los seminarios, y con un interés singular, clama por la educacion en la América, é indica las disposiciones que deben tomarse á fin de que ella dé un dia sazonados frutos, como los dá en la culta Europa. Examina todas las instituciones destinadas á la difusion de las luces, ó la reforma de las costumbres, ó á la propagacion del Evangelio, ó al remedio de todas las necesidades sociales, y nos hace ver que la América necesita mas que de todo de esas instituciones que son las que contrarestan los trastornos de los países y sobreviven á todas las ruinas, unen los ánimos con los vínculos de la verdadera fraternidad, y hacen progresar á los pueblos.

Vá al templo y nos habla de los grandes oradores que tiene la Iglesia, del poder y encanto de su elocuencia y de sus triunfos contra la incredulidad y dureza del corazon humano. Nos describe las solemnidades del culto, las prácticas piadosas, los grandes concursos, los edificantes ejemplos de hombres de alta reputacion y puesto. En una palabra, el señor Frias estudia la Europa para la América, habla á esta desde Europa, instruye á Europa del estado de América y á esta de todo lo bueno de aquella, y en una y otra defiende el cristianismo con gracia y persuacion.

Su lenguaje es puro y florido sin dejar de ser grave y sentencioso. Sus ideas son claras y espuestas con orden, su imaginacion es fecunda, su raciocinio es firme y concluyente, su conviccion es profunda é irresistible, dá vergüenza del vicio, inspira amor á la virtud, se hace el mismo amor aun sin solicitarlo.

Un hombre de estos antecedentes es el que se halla totalmente dedicado desde Europa á la defensa de la religion en obsequio de la América.

Ageno á los partidos, y distante del teatro de los sucesos, él habló con independencía, reprobando enérgicamente todo lo que se opone al progreso de estos países, provenga de donde proviniere y sean cuales fueren los intereses que estén de por medio. No escribe por interés ni procura agradar, no teme reprender, solo busca el bien de su país. Por mas extraño que parezca, es notable sin duda en nuestros países un hombre de luces que se gloria de ser católico, y emplea todo su saber en lá propagacion del catolicismo. Por mas santa y honrosa que sea la causa de la religion es preciso confesar que es muy raro y notable que sea profesada con ardor por un hombre de luces que no pertenece por su profesion al estado eclesiástico. La buena causa tiene por herencia en la tierra el olvido de los mas de sus hijos, el desprecio de muchos, la burla y la ironía de una gran parte, la insensibilidad y la cobardía de no pocos. Hacer ostentacion de su fé, encomiar su religion á la faz del mundo, defenderla de todos los ataques que se la dirigen, describir sus beneficios singulares, sus triunfos prodigiosos, hablar á nombre de ella á los pueblos diciéndoles que van errados fuera de esa única tabla de salvacion, y que los males que sufre el mundo nacen del abandono de los deberes religiosos, y que el remedio que tiene la sociedad está en el progreso de la religion, esto es por demas extraordinario. Es necesario estar dotado de un corazon noble y generoso, de una alma grande, toda abrasada de amor á la verdad superior á todos los respetos y consideraciones humanas. Lanzarse un hombre del siglo de luces y de importancia á hacer el papel de ministro de la religion, contra el torrente de la corrupcion y de la indiferencia por mas que sea el cumplimiento de los deberes mas respetables, su mayor honra es no obstante un fenómeno extraordinario que solo la Providencia de Dios presenta en un pueblo para gloria de la religion, para leccion del mundo, para desengaño y confusion de muchos.

El bien que hace á la buena causa uno de esos soldados voluntarios, segun una frase del mismo señor Frias, es tanto mas grande cuanto mas notable el órgano de que se vale la

bondad divina para hacerlo. Libre de las negras prevenciones contra el sacerdote, sin el desprecio, burla, indiferencia con que á éste se le mira, un hombre del mundo es oido con sorpresa y despreocupadamente por muchos, conquistando así corazones que de otro modo fueran rebeldes á la gracia. Se insinúa mas fácilmente donde se quiera, y en todas partes llama la atencion, lo que es ya un feliz antecedente para que se advierta y conozca la verdad. Hijo celoso de las glorias de su religion, á todos echa en rostro con su ejemplo la triste defeccion del deber, estimulando al cumplimiento de las obligaciones religiosas, y especialmente á aquellos cuya profesion y cuyas circunstancias hacen mas aptos para trabajar con provecho en la viña del Señor. Son incalculables los servicios que prestan á la religion estos hombres extraordinarios. Los nombres solo de Montalembert en Francia y de Donoso Cortés en España, son la gloria del catolicismo en este siglo que han ilustrado con sus luces en materia de religion, y con los triunfos que han obtenido en la defensa de los sanos principios en la tribuna y en la prensa, difundiendo por todo el orbe y transmitiendo á la posteridad sus bellos escritos, sus consoladoras doctrinas.

Tambien Frias, ese Montalembert Argentino, dedicado al estudio y defensa de la religion, le ha hecho servicios importantes en Europa y especialmente en toda la América del Sud.

Los escritos que dirige á la prensa de Chile y los artículos con que honra nuestro periódico producen un gran efecto. Son leidos con gusto, con admiracion y sorpresa de algunos, y con respeto de todos. Convence al entendimiento, mueve el corazon, hace derramar lágrimas, confunde en fin la irreligion é incredulidad. Su palabra es una semilla que cae en el suelo de la América, y que crece á pesar de los obstáculos, y esperamos crecerá hasta causar una santa revolucion en las ideas.

El señor Frias desempeña así una alta mision que lo hace acreedor á la veneracion de toda la América, y al mas singular afecto de la República Argentina, su patria. Él la ha servido admirablemente en su peregrinacion, y la servirá con gloria hasta el último dia de su vida, segun lo esperamos. Tenemos entendido que muy pronto volverá al seno de su país este hom-

bre benemérito, con ese caudal de conocimientos adquiridos en la culta Europa, sobre todo con ese tesoro de sanas ideas y principios moralizadores.

F. ANEIROS.

«LA BUENA LECTURA», Noviembre 26 de 1881.

Homenaje al señor don Félix Frias

El 28 por la noche tuvo lugar en el estudio del doctor don Emilio Lamarca una reunion de caballeros con el objeto de cambiar ideas sobre los honores que deben tributarse á las cenizas del señor Frias al ser recibidas en Buenos Aires.

Hallábanse presente los señores:

Cárlos Guido Spano, Leandro N. Alem, Nicolás Calvo, Federico Elortondo, Leonardo Pereira, Eduardo Carranza Viamont, Eduardo Madero, J. M. Cullen, Pedro Goyena, José Ayerza, Emilio Lamarca, Alejo de Navares, Pastor Lacasa, José Tomás Guido, Francisco Ayerza, Luis Ortiz Basualdo, Alfredo Arteaga y otros.

En vista de una cláusula del testamento del señor Frias, en que se prohibe todo género de demostracion en su entierro, se deliberó si debia ella contrariarse, resolviéndose esto último despues de haber manifestado el doctor Alem que los hombres públicos de la importancia del señor Frias no se pertenecian á sí mismos sinó á su país.

En seguida se resolvió por unanimidad: recibir dignamente sus cenizas, haciendo con tal motivo una procesion cívica; erigirle un modesto monumento en el Cementerio del Norte y que la Comision Ejecutiva procediese á constituirse nombrando comisiones auxiliares y adoptando todas aquellas medidas que tendieran al mejor éxito de la idea.

Hé aquí la Comision que por votacion nominal fué elegida inmediatamente para realizar los trabajos:

Presidentes Honorarios—General don Bartolomé Mitre,

Señor don Domingo F. Sarmiento, Doctor don José Dominguez.

Comision Ejecutiva—Doctor don Pedro Goyena, doctor don Aristóbulo del Valle, don José Manuel Estrada, doctor don Emilio Lamarca, don Carlos Guido Spano, don Leonardo Pereira, doctor don Leandro N. Alem, doctor don Alejo de Nevares, doctor don Antonio Bermejo y el doctor don Francisco de Ayerza que actuaba como secretario.

La sesion terminó á las 10 $\frac{3}{4}$.

Varios señores, entre ellos el doctor don José Dominguez, don José Manuel Estrada y el doctor Juan A. Garcia, dieron aviso de no poder asistir.

«LA BUENA LECTURA», Diciembre 3 de 1881.

Ultimos momentos de don Félix Frias

Hé aquí como nos refiere Juan Cruz Varela, los últimos momentos del distinguido patriota:

Como ya lo sabeis, el señor don Félix Frias fatigado del viaje de la vida, elevó su espíritu á Dios y se durmió tranquilo en su sepulcro !

Su agonía fué sin dolores; su muerte la de los justos.

Verdad es que si la patria le debe algo de sus glorias, no le debe ninguna de sus lágrimas ! Así es que el noble anciano ha bajado á la tumba, libre su espíritu de remordimientos.

Su amor á la justicia se reveló inmenso en sus últimas horas: pidió al Sér Supremo proteccion para los suyos y ofreció su última lágrima á la tierra de los Incas.

Era el momento en que presa ya del delirio de los moribundos sintió que su razon se le turbaba.

Se incorporó en el lecho, clavó en el cielo una mirada afligida y exhaló un sollozo.

—Deseais algo? le preguntaron sus amigos

—Oh ! sí, que venga Felipe, exclamó todo estremecido.

Felipe, que es el fiel criado que ha recogido sus últimos suspiros, se presentó llorando.

—Qué ordenais, señor? le preguntó gimiendo.

—Quiero mi gorro de dormir! El azul y blanco, Felipe! Pronto, pronto que se están helando.

Y el ilustre moribundo tenia fijos los ojos como si alguna escena para él solo visible le embargara los sentidos.

Presentado que le fué el gorro, suspiró largamente, dejó caer su cabeza sobre la almohada, y murmuró:

—Felipe, toma este gorro y llévaselo á los peruanos. Que se abriguen con él, pues se están muriendo de frio.

E iba sin duda á exhalar su último aliento, cuando por un esfuerzo supremo pareció amarrarse á la vida.

Era que una voz amiga acababa de murmurar:

—Señor, llega en este momento un telégrama del Papa.

Efectivamente, dias antes, Frias habia enviado á Su Santidad veinte mil francos, pidiéndole su bendicion.

Y esa bendicion le llegaba por el telégrafo, precisamente en el instante en que su alma se preparaba á remontarse á regiones mas serenas.

Al oír la lectura del telégrama, el rostro del creyente se iluminó todo, exhaló un suave suspiro y quedó inmóvil con la tranquilidad de un niño que se duerme.

La noticia de su muerte corrió en minutos por el hogar de todos los argentinos, así es que cuando se presentaron los médicos á embalsamar su cuerpo, la casa era un verdadero jubileo.

Al dia siguiente al ser conducido su cadáver á la Iglesia de la Magdalena, nuestro amigo Prudencio Guerrico se despidió del viejo amigo, con elocuentes y sentidas palabras.

Y pocas veces en Paris se ha visto el féretro de un extranjero ser acompañado á su última morada por tantísimo compatriota.

Verdad es que entre hombres, señoras y niños ascendian á mas de trescientos los argentinos que seguian entristecidos, los restos del muy querido secretario del General Lavalle.

Homenaje á la memoria del señor Frias.

En el estudio del doctor Lamarca se reunieron anoche, bajo la presidencia del doctor Gorostiaga, los miembros de la Comision Ejecutiva que organiza los trabajos para recibir dignamente los restos del señor don Félix Frias.

En la reunion de anoche se encontraba presente el señor don Estanislao Frias.

Habiéndose ofrecido el Arzobispo para pronunciar la oracion fúnebre y ser esto la mas alta honra de las que la Iglesia acuerda, la Comision resolvió anoche que no haya discursos al desembarcarse en el muelle los restos del ilustre finado.

Así, pues, en la Catedral, despues de la oracion fúnebre, se dirá la misa de cuerpo presente. De este modo la Comision espera conciliar los deseos expresados en su testamento por el señor Frias y los de sus amigos.

Se continúan tomando todas aquellas disposiciones tendentes á dar mayor solemnidad á la ceremonia que se prepara, así como de fijar la hora en que el desembarco de los restos deberá efectuarse.

«LA NACION», Diciembre 22 de 1881.

Nos parece tiempo ya de salir de aquella indiferencia usual en los gobiernos, respecto á los ciudadanos importantes que bajan al sepulcro, sin revestir ningun cargo público.

Todos los paises vecinos reaccionan en el presente contra sus malos hábitos del pasado, en que los sábios y los valientes, los filántropos ó los patriotas, han dejado la vida rodeados de sombras.

Tardías, muy tardías, han sido las pompas fúnebres que la República ha decretado para San Martín, Rivadavia, Lavalle, y otros prohombres de nuestra historia. El pasado de nuestra vida democrática se halla cubierto de ingraticudes. Bueno es pues, que reaccionemos.

Se nos ocurren estas reflexiones con motivo de la próxima llegada de los restos del señor Félix Frias, y de no ver aún las disposiciones que el Gobierno haya tomado para concurrir á solemnizar su recepcion.

Todos conocen la vida pública del señor Frias.

La revolucion del Sud contra la tirania de Rosas, lo contó entre sus afiliados, no como á una espada, sinó como á agente en la ciudad.

La tirania lo llevó al extranjero donde fué incansable para herirla con sus brillantes escritos.

Despues, emprendió la cruzada libertadora como secretario del General Lavalle. Lo acompañó en toda su campaña y se hallaba á su lado cuando las balas, atravesando aquella puerta histórica que se conserva en Jujuy, le mataron.

Fué de los pocos que llevaron el cuerpo de su General, envuelto en la bandera pátria, á través de ochenta leguas, para depositarlo en la Iglesia Matriz de Potosí, « hasta que la pátria, segun decia el señor Frias en su oracion fúnebre, haciendo justicia póstuma al guerrero, fuera á buscarlos. »

∴

Despues de una larga permanencia en Europa, en que el señor Frias hizo frecuente compañía al General San Martin, cuya muerte y entierro nos ha descrito con manó maestra, volvió al país, una vez caida la tirania.

Asociado al señor Luis L. Dominguez, fundó y redactó *El Orden*, periódico moderado que mucho influyó para que los exaltados liberales no demolieran todo y removieran la sociedad hasta en sus bases fundamentales.

Como Diputado y Senador á la Legislatura de Buenos Aires y mas tarde al Congreso Nacional, contribuyó eficazmente á la formacion de las leyes. Los « Diarios de Sesiones » conservan sus discursos, piezas notables de patriotismo, sinceridad, rectitud y belleza oratoria.

Todos conocemos la actitud asumida por el *padre* Frias, (como le llamaban sus amigos) como Plenipotenciario en Chile y como defensor de nuestros límites. Para hacer con mas

En consecuencia esta dura defensa y larguísima polémica, renunció el Ministerio de Relaciones Exteriores al que fué llamado por el nascente Gobierno del doctor Avellaneda, y la vice-gobernación de la Provincia de Buenos Aires, que le fué ofrecida por los partidos conciliados.

..

Creemos pues, que es mas que bastante meritoria la vida pública del señor Frias; y esperamos que el Gobierno Nacional concorra con sus elementos á recibir los restos que vuelven al seno de la patria, de un ciudadano preclaro por sus luces y su patriotismo, por su vida honrada y virtuosa.

«Los grandes hombres pertenecen á la humanidad, pero los buenos ciudadanos á su patria.»

«EL NACIONAL», Diciembre 22 de 1881.

El señor don Félix Frias

Hé aquí algunos detalles sobre el fallecimiento de este ilustre patricio y buen cristiano.

La causa de su muerte ha sido un *endema de la glotis*, que reconocia por causa la *albuminaria*. Además tenia un espasmo del exófago, que le impedia alimentarse.

Lo han asistido por su enfermedad general los profesores Hardy y Peter, acompañados de otros médicos, y por la afección laringea Poyet, quien estuvo á punto de practicarle la traqueotomía.

Fallecido el miércoles 9 de Noviembre, el señor Frias fué sepultado en la Iglesia de la Magdalena, dos dias despues, el viernes 11.

Hé aquí la cópia de la esquila fúnebre que se repartió invitando al acto.

M

Se ruega á Vd. asistir al acompañamiento y funeral del señor don

FÉLIX FRIAS

*Antiguo Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,
Antiguo Presidente de la Cámara de Diputados de la República Argentina etc. etc.*

fallecido, despues de recibir los Sacramentos de la Iglesia, el Miércoles 9 de Noviembre de 1881, á 68 años de edad, en su domicilio calle Caumartin N° 15; actos que se verificarán el viérnes 11 del corriente á las 12 del dia en punto, en la Iglesia de Santa Magdalena su parroquia.

Punto de reunion, la casa mortuoria.

DE PROFUNDIS !

De parte de los señores Mariano Balcarce, E. E. y M. P. de la República Argentina, doctor don Santiago Larrosa, José P. de Guerrico y José I. Machain, en nombre de la familia ausente.

El cuerpo será depositado en el panteon de la Iglesia.

El funeral fué sencillo, pero muy bien concurrido.

No habia faltado uno solo de los argentinos que se hallan en Paris, á los que se unieron en su mayor parte, todos los sud-americanos residentes en esa capital. El General Daza ex-presidente de Bolivia, hacia parte de la concurrencia.

No ha quedado una sola señora ó señorita argentina sin concurrir al funeral del señor Frias; y al lado de las damas argentinas se veian muchas, muchísimas de otras secciones de la América del Sud, lo mismo que algunas familias parisienses que, relacionadas con ellas, habian querido unirseles en la piadosa obra de honrar la memoria y dirigir preces al Ser Supremo por el alma de uno de los mas dignos y mas patriotas hijos de la República Argentina.

El cadáver de nuestro ilustre compatriota queda interina-

mente depositado en el panteon de la Magdalena, hasta que llegue la oportunidad de trasladarlo al seno cariñoso de la tierra natal, donde la gratitud nacional, en dia no lejano, sabrá guardarlo bajo los eternos monumentos que los pueblos levantan á sus mas grandes y virtuosos servidores.

Antes de depositarse en el Panteon el cadáver, el señor don Prudencio Guerrico pronunció las palabras que van en seguida.

« Señores :

« Hé aquí lo que nos queda del que fué don Félix Frias, del valeroso Secretario y compañero del General Lavalle en la lucha contra la tiranía de su patria, —del elocuente propagandista en los Parlamentos provinciales y nacionales de su país de los principios de buen gobierno y de la verdadera libertad, del legendario sostenedor de los derechos argentinos, del infatigable mediador para evitar el derramamiento de la preciosa sangre de hermanos, y finalmente, del benéfico y austero católico, que sus íntimos amigos, y hasta algunos de los suyos llamaban «el Padre Félix.»

« Estas pocas palabras dicen cuán bien empleada ha sido esta noble existencia, que ha venido á terminar modesta y oscuramente, lejos de su familia y de su patria !

« No dejará huella alguna en esta morada el breve paso por ella de nuestro ilustre compatriota; pero al menos, que no salgan sus restos sin que cuantos vamos á acompañarlos en este momento al templo de Dios, le rindamos un homenaje mas de consideracion y de respeto.

« Señores:—consolador será para los angustiados deudos del señor Frias, saber que los miembros todos de la familia argentina actualmente en Paris, se han reunido con unánime sentimiento de dolor al rededor de su querido muerto, y que así ha recibido una primera consagracion el cariño y el justo aprecio que por sus cualidades y virtudes experimentan sus compañeros.

« Consolador en no menor medida será tambien para sus afligidísimos hermanos, saber que las damas argentinas se han asociado espontáneamente y con característica delicadeza á estas manifestaciones, y que notable número de caballeros

de otras nacionalidades, antiguos amigos unos, admiradores otros de la personalidad y del noble carácter del señor Frias, han acudido solícitos á engrosar nuestras filas para conducir su cadáver á la Santa Iglesia Católica, de que fué hijo tan ferviente y amoroso, y elevar ahí las preces de nuestros corazones por el eterno descanso de su alma.—Paris, 11 de Noviembre de 1881. »

«LA BUENA LECTURA», Diciembre 24 de 1881.

Los restos de don Félix Frias

En la reunion que ha tenido lugar últimamente en Buenos Aires, la Comision encargada de preparar la recepcion de los restos mortales del señor don Félix Frias, despues de cambiarse ideas acerca de lo que mejor debia hacerse para recibir dignamente el cadáver del esclarecido patriota, se resolvió que la Comision dirigiria una invitacion al pueblo y á las sociedades y corporaciones nacionales á fin de reunirse en el muelle de pasajeros el dia y hora que oportunamente se designarán con el expresado objeto.

Una vez que el cadáver se encuentre en el muelle de pasajeros, pronunciará la oracion fúnebre el señor don José M. Estrada ó el doctor don Pedro Goyena.

Del muelle será llevado el cadáver á la Iglesia Metropolitana, donde se rezará una misa de cuerpo presente, terminada la cual se le conducirá al Cementerio del Norte, donde quedará depositado en la bóveda de la familia, segun voluntad testamentaria del finado.

La Comision trata tambien de promover una suscripcion pública á efecto de costear una lápida que será colocada en la bóveda donde quedarán guardados para siempre los restos del señor Frias.

En cuanto llegue á Montevideo el vapor *San Martin*, que es el que lo conduce, se hará desde aqui un telégrama á la Comi-

sion para que ésta dé la última mano á sus trabajos dejándolos así definitivamente concluidos.

«EL BIEN PÚBLICO», Diciembre 24 de 1881.

Los restos de don Félix Frias

El domingo llegaron á nuestro puerto á bordo del vapor *San Martin* los despojos mortales del eminente ciudadano argentino don Félix Frias, los que seguirán en el mismo vapor para Buenos Aires, en donde serán recibidos por la familia y pueblo con el respeto que siempre supo inspirar á sus conciudadanos el hombre ilustre cuyos son los despojos mortales llegados á Montevideo.

Nuestro *Club Católico*, con ese entusiasmo y actividad que siempre ha desplegado en casos semejantes, se preparó á recibir honrosamente los preciosos restos, en caso de que fueran desembarcados en Montevideo, y en su sesion del sábado acordó nombrar una Comision compuesta de los señores doctor Rusiñol, Ponce, O'Neill (Juan), Varela, doctor Soler, O'Neill (Eugenio), Rius, Garcia Santos, Soler (Isaias), y doctor Zorrilla de San Martin, la que estaria especialmente encargada de tributar al ilustre muerto los honores fúnebres que exige su memoria, de los católicos uruguayos.

Inmediatamente que la Comision nombrada supo el arribo á nuestro puerto del *San Martin*, se dirigió á él, á bordo del vaporcito *Leon*, á visitar los preciosos despojos, recoger los datos conducentes á desempeñar su honroso cometido, y ver si era posible desembarcarlos.

Para esto último tenia ya preparados los elementos que la premura del tiempo le permitió reunir, así como todo lo necesario para celebrar en nuestra Catedral las honras fúnebres con la posible solemnidad.

Puesta en comunicacion con el doctor don Carlos Bonorino, sobrino del señor Frias, llegado á Montevideo con el objeto de recibir y trasladar á Buenos Aires los restos de su tio, la Co-

mision supo que no habia intencion de desembarcarlos en esta ciudad.

En el empeño, sin embargo, de rendir á Frias el póstumo homenaje, que el *Club Católico* deseaba, suplicó al doctor Bonorino se dirigiese á Buenos Aires telegráficamente pidiendo, á nombre del *Club Católico* de Montevideo, la autorizacion para desembarcar los restos, quedando el Club encargado de volverlos á bordo una vez celebradas las honras fúnebres en la Catedral.

No fué posible obtener esa autorizacion, sin duda por motivos de respeto á la última voluntad del señor Frias, que despues hemos conocido.

El presidente del Club recibió la siguiente carta en contestacion á su solicitud:

Montevideo, 25 de Diciembre de 1881.

Al señor Presidente del *Club Católico*.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente comunicándole que he recibido contestacion á mi telégrama dirigido al doctor Gorostiaga, en donde me dice que los restos de mi malogrado tio don Félix Frias no deben desembarcarse aquí.

En nombre de toda la familia de Frias agradezco á los señores del *Club Católico* las demostraciones de aprecio hechas á mi finado tio; y puedo asegurarles que ellas serán siempre debidamente apreciadas.

Aprovecho esta ocasion para saludar á los señores del *Club Católico*, y particularmente al señor Presidente.

CARLOS BONORINO.

La Comision nombrada, no habiendo podido conseguir su objeto en ese sentido, ha resuelto celebrar en la Catedral un funeral para unirse al que se celebrará en Buenos Aires á la llegada de los restos, y remitirá á la Comision encargada de recibirlos una hermosa corona de hojas metálicas y flores de porcelana, en cuyas cintas negras se lee escrito con letras de oro:

« Á LA MEMORIA DE DON FÉLIX FRIAS »

« EL CLUB CATÓLICO DE MONTEVIDEO »

Esa corona será acompañada de la siguiente nota, suscrita por todos los señores que componen la Comision nombrada por el *Club Católico* :

Montevideo, 26 de Diciembre de 1881.

Señor :

Comisionados especialmente por el *Club Católico* de esta ciudad para organizar los honores fúnebres que ese Club deseaba tributar á los despojos mortales del eminente ciudadano argentino y ferviente católico don Félix Frias en su tránsito por nuestro puerto, y no habiendo podido conseguir para nuestro suelo el honor de recibir siquiera por algunas horas tan preciosos restos, remitimos á V. una corona que suplicamos se digne colocar en nombre del *Club Católico* de Montevideo, sobre el féretro del ilustre muerto al ser éste conducido al último asilo.

Ella simbolizará la ferviente adhesion del pueblo católico uruguayo á los sentimientos de respeto religioso y civica veneracion con que serán recibidos en el suelo argentino los despojos mortales del creyente y del patriota, entre cuyos lábios heló la muerte el último rapto de amor patrio en estrecho consorcio con la última plegaria cristiana; el postrer anhelo de gloria para su país, con la última y consoladora esperanza de paz eterna para su espíritu.

El *Club Católico* de Montevideo no puede olvidar que el noble ciudadano cuyos son los despojos que vá á recibir su patria, fué el defensor de grandes causas y el ejemplo viviente de la armonia que existe entre la fé católica y el culto hácia los principios de la democracia, que el ilustre Frias alimentó en su alma con todo el calor de una perpétua juventud.

Aun resuena en nuestros oidos su vigorosa protesta : « Porque he querido la libertad para mi patria he sido católico » ; muchas generaciones aprenderán en sus obras las verdades religiosas y políticas que propagó con brillo y energia, y muchas recordarán su nombre para recordar y seguir su ejemplo.

Los uruguayos recordaremos tambien con gratitud á quien

muy de veras amó á nuestra patria y cooperó eficazmente á la fundacion en ella de sociedades benéficas y de centros de educacion y sana propaganda.

Vínculos estrechos y sagrados ligan pues al *Club Católico* con la memoria del eminente argentino; vínculos entre los que figuran en primer lugar los de la fé religiosa que, antes de romperse, se vigorizan en las regiones de la inmortalidad feliz en que ha penetrado, á no dudarlo, el noble espíritu de Frias.

Dígnese pues, señor, aceptar nuestro encargo; dígnese colocar la humilde ofrenda de nuestra gratitud y nuestro respeto entre las que el pueblo argentino vertará con profusion sobre el féretro que guarda los despojos del que es una de las glorias puras de esa República hermana nuestra.

Saludamos á V. con toda consideracion.

Juan Rusiñol—Vicente Ponce de Leon—Juan O'Neill—Francisco Garcia y Santos—Luis Varela—Mariano Soler—Juan Zorrilla de Sa Martin—Antonio Rius—Eugenio O'Neill—Isaias Soler.

El *Club Católico* ha cumplido con un deber sagrado y lo felicitamos cordialmente por su resolucion y por la actividad desplegada para llevarla á debido cumplimiento:

Una deuda de gratitud teniamos pendiente para con nuestros hermanos los argentinos, que se apresuraron á unir su duelo al de nuestro pueblo que lloraba la muerte del hombre mas universalmente querido y mas sinceramente llorado de nuestra patria: Monseñor don Jacinto Vera.

Deudas de esa naturaleza solo se pagan con actos como el del *Club Católico* al rendir su tributo de gratitud y veneracion á la memoria del eminente ciudadano argentino don Félix Frias.

Aunque el *Club Católico* no pudo conseguir todo lo que deseaba para hacer mas público y solemne el homenaje que deseaba rendir al ferviente católico que tantos nobles ejemplos ha legado á su patria, eso no obstante, su actitud revela toda la extension de su descao: y ha llegado hasta donde las circunstancias se lo permitieron para llevar á cabo su elevado y digno propósito.

«EL BIEN PÚBLICO», Diciembre 27 de 1881.

Los restos del señor Frias

SU CONDUCCION Á LA CATEDRAL — CEREMONIA RELIGIOSA EN EL TEMPLO —
HOMENAJE PÚBLICO Á LA MEMORIA DEL AUSTERO PATRIOTA

La ceremonia de ayer era del género de las que despiertan profundas emociones y no podia dejar de atraer numerosa concurrencia, como sucedió, pues media hora antes de la fijada para el desembarque habia ya mas de mil quinientas personas en el muelle de pasajeros, no obstante los rayos abrasadores del sol.

Momentos despues, fondeaba algo léjos del muelle, á causa de la excesiva bajante del rio, el vapor *Resguardo*, en que partió á las 12 la Comision encargada de ir á buscar los restos del señor Frias al *San Martin*.

A bordo de este buque, las banderas argentina y francesa estaban á media asta, y el ataud habia sido colocado sobre cubierta, tapándolo con una bandera argentina. Sobre ella habian sido colocadas las coronas que el ataud traia desde Paris ofrecidas por el señor don José P. de Guerrico, Mr. y Mme. Rebouillaud, y la señora Clara Jackson de Heber, y la corona ofrecida en Montevideo, con esta inscripcion: «El Club Católico de Montevideo á la memoria de don Félix Frias.»

Una vez á bordo del *Resguardo* el ataud, el padre Magendie, superior de los P. P. Bayoneses, que habia ido con la Comision, rezó un responso, y el vapor se puso en marcha hácia el puerto.

Hemos dicho ya que la bajante no permitió al *Resguardo* atracar al muelle, por lo cual hubo que trasbordar el ataud á la falúa de gala de la Capitania, en la que entraron los señores Carlos Bonorino, Epitacio del Campo y Teniente Coronel don Miguel Soler, viniendo en otra falúa el resto de la Comision.

A una cuadra del muelle, la falúa de gala varó, siendo necesario que seis marineros se echaran al agua y levantándola en peso la hicieran flotar hasta conseguir atracarla al muelle por

la escalera derecha de la punta, única en que había suficiente agua.

Cuando el ataúd estuvo sobre el muelle, se le colocaron los cordones y fué trasladado á pulso hasta el carro fúnebre, tirado á seis caballos, que esperaba delante de la Capitanía del Puerto.

Distribuidos los cordones á todas las personas designadas en el ceremonial para llevarlos, menos el señor Sarmiento, que no asistió, el coche fúnebre se puso en marcha hácia la Catedral, seguido de todas las personas que habían asistido al desembarque y por en medio de una doble fila de pueblo que se había estacionado en ambos lados del trayecto, á lo largo del Paseo de Julio.

En la Catedral esperaban el ataúd muchas personas, una delegacion de la comunidad de San Francisco, otra de la de Santo Domingo, el Seminario Conciliar, el Cabildo Metropolitano, numerosos sacerdotes seculares y el señor Arzobispo, que se hallaba entre los canónigos Carranza y Echagüe, revestidos con capas de coró negras bordadas de oro.

Detenido un momento el ataúd á la entrada del templo, fué luego depositado en el catafalco dispuesto debajo de la cúpula y la concurrencia que llenaba la nave central, se instaló en los asientos y bajo los arcos.

Rezóse entonces un responso que duró media hora, oficiando el señor Arzobispo en medio del mayor recogimiento de los asistentes.

El ataúd estuvo en el muelle á las 6.10 p. m., llegó á la Catedral á las 7 y á las 7.35 la ceremonia terminaba.

La Catedral está toda enlutada, como para los mas solemnes funerales, con colgaduras de crespon negro que cubren todas las paredes de la nave central y forman en el círculo de la cúpula, desde el cornizamiento hasta el suelo, un tapiz unido en ondas larguísimas de género.

El ataúd está rodeado de cirios, cubierto con la bandera nacional, las coronas que antes hemos mencionado y otras ofrecidas por las siguientes personas:

Robustiana Frias, Luisa Frias de Gorostiaga, Isabel Armstrong de Elortondo, Luis Ortiz Basualdo, Maria Luisa Go-

rostiaga, Indalecia Frias de Bonorino, Eloisa P. de Frias, y Rosaura P. de Frias.

Todas las coronas son de violetas y pensamientos artificiales y algunas tienen cintas negras.

El ataúd es de roble lustrado con una chapa de bronce que dice: «Félix Frias. Falleció en Paris el 9 de Noviembre de 1881. Q. E. P. D.»

Trae dentro de la caja de roble otra de madera menos rica y una de plomo, lo cual lo hace extraordinariamente pesado.

El forro de pino blanco que traía desde Francia, le fué quitado ayer en el *San Martin*, antes de que llegara la Comision.

La concurrencia que asistió á la ceremonia fué toda de lo mas conocido y distinguido de nuestra sociedad, notándose entre ella á los señores Ministros del Perú y de Bolivia y al Encargado de Negocios de España.

Cuando terminó el responso en la Catedral, numerosas personas se agruparon alrededor del catafalco.

Durante dos horas y media siguió llegando concurrencia á la Catedral, de modo que los asistentes se renovaban sin cesar.

A las 10 de la noche las puertas del templo se cerraron, quedando en él para velar el cadáver tan solo los deudos del finado y los miembros de la Comision encargada de la repatriacion de los restos, que debian pasar toda la noche acompañados por algunos de los sacerdotes del servicio de la Metropolitana.

Hoy se celebrará, á las 7 de la mañana, la misa de cuerpo presente, y, terminada ésta, que durará, mas ó menos, una hora, el cadáver será conducido al Cementerio del Norte.

«LA NACION», Diciembre 28 de 1881.

Félix Frias

El Representante del Perú en Buenos Aires, señor don Evaristo Gomez Sanchez, habria deseado decir algunas palabras sobre el sepulcro del señor don Félix Frias; pero respetando la disposicion testamentaria de

este ciudadano, que prohibió se pronunciaran discursos sobre su tumba, ha escrito las siguientes páginas y nos las ha enviado para publicarlas hoy día en que los restos de aquel esclarecido patriota serán colocados en el sitio del eterno reposo:

No le lloremos

Por los bienaventurados no debe llorarse.

Gimamos, sí, por nosotros los que le hemos perdido cuando mas habíamos menester su ayuda poderosa, pues nunca como al presente ha pesado la tribulación sobre lo que él amó tanto: la tierra americana.

Gimamos, mas segun lo enseña la fé: con resignacion;

Gimamos, mas como el que espera;

Gimamos, cual el que ama.

Y, digámoslo con hidalga franqueza, gimamos como solo saben gemir los que se educan en la escuela de Cristo.

En ella se formó para la familia, para la patria, para la América, para la humanidad,—aquel varon justo, que pasó como la nave fuertemente impulsada por el viento, pero dejando en pos de sí la ancha estela del bien, conscientemente practicado, cual fugaz meteoro, pero inundando de luz el mundo de las inteligencias por el apostolado de la verdad;—á manera de sombra, pero produciendo gratisimas é imborrables impresiones en las almas.

Pasó . . . Palabra tristísima en el lenguaje del materialismo, cuanto de consolacion para los que creen en el sér inmortal; que no pasa, nó, lo que pertenece al órden del espíritu, siendo la muerte misma, á la vez que «magnífico testimonio de nuestra nada,» segun la elocuente palabra de Bossuet, —argumento irrecusable de la existencia de una entidad eterna, que abandona la pesada envoltura corpórea para volar hácia la region de la vida imperecedera.

Dichosos los que, formados segun el corazon del Señor fueren fieles siervos, pues como aquel que nos ocupa, léjos de pasar, permanecerán en el seno de su Dios y en la memoria de los hombres.

Tal vida, tal muerte.

El que vivió la vida de la libertad y de la fraternidad, muere amando libremente.

El que supo hermanar la fé con la naturaleza, se despide

del tiempo sin experimentar los pavores de la eternidad

Unas cuantas palabras, sobre los últimos instantes del justo.

En aquella suprema hora de las angustias sin par, el ilustre gladiador americano—el paladin heróico de la libertad y del catolicismo, caído allá, en tierra lejana, apartado de cuanto le era querido,—se incorpora en el lecho del dolor y haciendo un esfuerzo sobrehumano, puesta la vista en el cielo, entra en deliquio amoroso, y exhalando angustioso gemido, dijo:

—Quiero mi gorro de dormir. *¡El azul y blanco, Felipe!* Pronto, pronto, que se están helando.

Y el ilustre moribundo tenia, mientras así hablaba, fijos los ojos, como si alguna escena para él solo visible le embargara los sentidos.

Presentado que le fué el gorro, dícnos los testigos del imponente cuadro, suspiró largamente, dejó caer la cabeza sobre la almohada y murmuró:

—Felipe! toma este gorro y llévalo á los peruanos. Que se abriguen con él, pues se están muriendo de frio.

¡Patricio americano, nobilísimo argentino!

Bien venido sea tu precioso legado!

El Perú entero se pondrá de pié para recibirlo con palabras de bendicion y actos de reconocimiento.

Las madres peruanas, de hoy mas, enseñarán á sus pequeños á pronunciar tu nombre, á honrarle y á imitar tus ejemplos.

Tu patria, óyelo con gozo desde la celeste morada, conforme á tu postrer deseo, coadyuva á la paz honrosa del pueblo hermano, al abrigo de su bello y glorioso pabellon, simbolizado, en el misterioso delirio, por la prenda personal que cubrió tu inteligente y altiva cabeza, al entregarte á dormir el sueño eterno.

Y el acongojado peruano que se atreve á evocar tu espíritu en presencia del pueblo argentino, en la imposibilidad de encontrar en el idioma humano una frase de despedida digna de tí, buscóla en el libro divino, objeto de tus complacencias, y, hallada, ofrécela á los tuyos, á modo de fúnebre corona, en nombre del Perú.

Ella dice:

«Bienaventurados los que mueren en el Señor.

«Descansen de sus trabajos, porque las obras de ellos los siguen.»—(*Apocalipsis*, Cap. 24, v. 13.)

E. G. S.

«LA NACION», Diciembre 28 de 1881.

Honras á don Félix Frias

En acuerdo general de ministros se resolvió en la capital vecina estender un decreto sobre la recepcion de los restos del señor Frias.

Hé aquí mas ó menos su contenido:

1° Un buque de la armada nacional recibirá los restos del ciudadano don Félix Frias y los conducirá al puerto de desembarco.

2° La bandera nacional será mantenida á media asta en todos los edificios públicos de la Nacion, desde el dia de su arribo hasta el de su inhumacion.

3° Uno de los cuerpos militares de la guarnicion los escoltará desde el punto del desembarco hasta el de la inhumacion.

4° El Ministro de Justicia y Culto é I. P. asistirá al acto y tomará la palabra en nombre del P. E. N.

5° Tambien se le hará los honores durante la ceremonia que se celebrará en la Metropolitana.

El batallon número 8° será el que hará los honores.

«EL BIEN PÚBLICO», Diciembre 29 de 1881.

Honores á don Félix Frias

Con arreglo á las disposiciones tomadas con anterioridad, se verificaron esta mañana los últimos honores á la memoria del esclarecido ciudadano don Félix Frias.

Velado anoche el féretro en la Catedral, á las nueve y media de la mañana comenzó la misa de cuerpo presente, que duró media hora.

•A las diez, el señor Arzobispo doctor Aneiros ocupaba la Cátedra sagrada y daba principio á la oracion fúnebre en honor del muerto.

Tuvo arranques verdaderamente felices, particularmente al reseñar la época nefanda de la tiranía de Rosas, de cruentos sacrificios para hombres del temple de Frias. Dió un colorido grave y severo, apropiado al acto, á los servicios del patriota en las campañas libertadoras de Lavalle y sus correrías por todo el territorio de la República; su visita en la emigración; sus defensas de la causa de la patria, su regreso á esta despues de la caída del tirano y los nuevos servicios que él como todos los patriotas de aquella epopeya gloriosa prestaron á la reconstrucción de la nacionalidad.

Recorrió siempre á grandes pinceladas, toda la vida austera del servidor desinteresado, del patriota abnegado y del creyente sincero.

Hoy, es imposible por la premura del tiempo dar un extracto del discurso, pero estamos seguros que él dejó satisfechos á todos los oyentes. Fué una oracion fúnebre digna bajo todos aspectos de ser conservada.

Próximamente las once del día eran cuando terminó el orador, y el ataúd trasladado al carro fúnebre que esperaba en la puerta, se puso en marcha hácia el Cementerio del Norte.

En la puerta del templo se despidió una gran parte de la concurrencia, formando el resto del convoy fúnebre.

.....
Todas nuestras numerosas corporaciones religiosas estaban representadas, igualmente habia alumnos del Seminario Conciliar, Sociedad de San Vicente, Club Católico, Hermanas de Caridad, etc.

«LA LIBERTAD», Diciembre de 1881.

Comunicacion

El señor Balcarce, Ministro residente de la República Argentina en Paris, ha enviado al Ministro de R. E. la siguiente comunicacion:

Legacion Argentina.

Paris, Diciembre 19 de 1881.

Señor Ministro:

Cúmpleme el grato deber de acompañar á V. E. dos comunicaciones originales que he tenido el honor de recibir de Monseñor Czachi, Nuncio Apostólico en Paris, y de Su Eminencia el Cardenal Jacobini, Sub-Secretario de Estado de Su Santidad, participándome que el Augusto Pontífice se habia dignado celebrar en la mañana del 10 del corriente, el santo sacrificio de la misa por el reposo del alma del ilustre finado ciudadano argentino don Félix Frias, y concedido al mismo tiempo, á su familia, una especial bendicion.

Tan alta y piadosa distincion de Su Santidad en favor de un ciudadano argentino, refluye en honor de nuestro país, lo que me induce á anunciársela á V. E., rogándole se sirva trasmitir á la familia del finado las referidas comunicaciones, que, no dudo, deseará conservar y le servirán de gran satisfaccion y consuelo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

M. BALCARCE.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Bernardo de Irigoyen.

«EL DIARIO», Enero 19 de 1882.

Don Félix Frias

De un artículo necrológico que «El Herald» de Cochabamba consagra á este ilustre argentino, tomamos estos párrafos que merecen fijar la atención de los lectores del Plata:

«El Nestor de la tribuna argentina, á sus especiales méritos de patriota, ha añadido en sus últimos años, nuevos títulos á la consideracion y estima de la América toda.

Como Guzman Blanco en Venezuela, como Alvaro Contreras en Centro-América, él fué de los primeros en dar la voz de alerta al mundo de Colon, cuando un pueblo bastardo, levantando el puñal fratricida vino á turbar la concordia de la gran familia americana. Su palabra resonó en las orillas del Plata, y mil ecos reprodujeron la vigorosa protesta del hombre que hablaba en nombre de la razon y del derecho.

.....

«Era uno de los pensadores que aspiraba á la realizacion de la federacion de Estados, mediante los lazos que la democracia ha creado y que los trabajos de la industria y el comercio sostienen.

.....

«¿Acaso los esfuerzos del hombre no producirán sus frutos en el porvenir? Sí, el nombre de don Félix Frias será mas venerado en la América latina, cuando la paz internacional se consolide mediante la formacion de un Estado poderoso, cuya existencia preparaba el político egregio, estrechando los vínculos de Bolivia y la República Argentina.»

«LA BUENA LECTURA», Enero 28 de 1882

Don Félix Frias

Hace hoy un año que murió en Paris este distinguido argentino.

El señor Frias era un cristiáno segun las enseñanzas de la Iglesia, á la cual se mantuvo ejemplarmente fiel en todos los dias de su noble existencia.

La distincion y la altura de su carácter se esplican por ese rasgo esencial: sus actos, sus escritos, sus discursos, sus arrebatos de generosa indignacion, su varonil fortaleza derivaban de su fè tan naturalmente, que nadie podia atribuir los méritos de su vida sinó á la santa religion, en cuyo seno amoroso reposára para elevarse á la region de la luz y de la paz eterna.

El señor Frias fué, desde su juventud, un hombre estudioso y patriota que no separó jamás, en su espíritu, la ciencia y la fé, ni en su corazon, el amor á la patria y el amor á Dios.

Estudiante ejemplar en la Universidad de Buenos Aires, interrumpió su carrera literaria, para incorporarse al ejército de Lavalle que luchaba con las fuerzas del dictador Rosas, acompañando al infortunado general en toda la campaña y conduciendo piadosamente á Bolivia sus restos mortales.

En esa República y en Chile, se ocupó en las tareas del diarismo, y publicó diversos folletos sobre cuestiones sociales, combatiendo vigorosamente contra el gobierno de Rosas.

Trasladóse luego á Europa, fijando su residencia en Paris, donde permanecia cuando cayó la horrible Dictadura. Apenas tuvo conocimiento de la batalla de Caseros, dirigió á sus conciudadanos una carta inspirada en los nobles sentimientos de concordia que le guiaron siempre y de que tantas pruebas dió en las emergencias políticas de su país.

Miembro de la Legislatura de Buenos Aires, cuando esta Provincia se hallaba separada de las otras que forman la República, sostuvo ardorosa y elocuentemente la necesidad de volver á la union nacional. En las cuestiones que se ligaban con la época de Rosas, ya se tratára del juicio del tirano, ya de legislar sobre la tierra pública, investigando las trasmisiones al dominio privado, realizadas en aquel tiempo,—él aconsejó abstenerse de toda resolucion que renovara los odios entre los argentinos.

Formó parte de la Convencion encargada de examinar la Constitucion Nacional, y propuso la reforma del artículo relativo al culto, formulando, en términos explícitos, la declaracion

de que la religion católica, apostólica, romana es la religion del Estado. Pronunció en esta ocasion uno de sus mas bellos discursos, revelando una vasta ilustracion y las raras dotes oratorias que hacian de él una figura descollante en nuestras asambleas.

La elocuencia del señor Frias era ámplia y magestuosa, inflamada y vibrante á veces como un apóstrofe incendiario, y en otras ocasiones, llena de uncion y de ternura. El periodo armonioso, la correccion sin remilgo, la elevacion del concepto, la viril sonoridad de la frase, la nota franca de la indignacion, hirviendo en el discurso parlamentario, tales eran los rasgos distintivos de su grande y hermosa oratoria. Todo le ayudaba, todo le servia: su rostro espresivo, sus ojos brillantes, su ademan solemne sin exageracion, su voz, sobre todo su voz, una de esas voces de pecho que tienen el timbre del corazon, justas, claras, acordes con la idea y el sentimiento del que habla, una de esas voces que son como el retrato del alma,—todo lo contrario de la voz del retórico, educada en los artificios de la declamacion y que suele dejar frio al auditorio, cuando no lo irrita ó lo fastidia. Y luego, otro prestigio: la vida del orador. Nadie se atrevia á poner en duda su sinceridad, su honradez, su patriotismo. Jamás habló sin causar profunda sensacion. Su discurso era un acto, el cumplimiento del deber.

Esa elocuencia no decayó jamás. En las Cámaras Nacionales donde tuvo un asiento como Senador, primeramente, y luego, como Diputado, se ensanchó todavia y se mostró viváz y terrible en el discurso improvisado. El señor Frias trató allí cuestiones de la índole mas diversa: organizacion bancaria, inmunidades de los miembros del Congreso, instruccion pública, límites de la República Argentina con la República de Chile. En todas ellas discurrió con la mayor competencia, habiendo sido la última una de las preocupaciones mas profundas del distinguido orador cuyos esfuerzos infatigables influyeron para que el tratado con Chile no fuera mas favorable á las pretensiones de nuestros vecinos.

Nuestros estadistas han estudiado y tratado empíricamente las cuestiones políticas y sociales. No han ido hasta su raíz. Gobernar es poblar, ha dicho alguno; tener instituciones de

crédito, ha dicho otro, es asegurar la prosperidad de la República; cruzar el país con telégrafos y vías férreas, se ha agregado todavía, debe ser la aspiración suprema del patriotismo; otros, por fin, han creído que enseñar á leer y escribir importaba, por sí solo, civilizar el pueblo y hacerlo próspero y dichoso.

El señor Frias había leído en el Evangelio, que no solo de pan vive el hombre, sino de toda palabra venida de lo alto; había aprendido en el mismo libro divino, que lo primero que debe buscarse es el reino de Dios y su justicia, y que todas las demás cosas se obtienen por añadidura. Sin desdenar, pues, en manera alguna, el desenvolvimiento económico de su país, se mostraba ante todo preocupado de la difusión de la sana doctrina y las prácticas morales. ¡Cuánto bien ha hecho á la patria bajo este respecto! Su acción se dirigía á la reforma de los espíritus y de los corazones.

Un niño, un joven educado cristianamente es la cabeza de una generación que marchará por los caminos de la virtud y del trabajo, una garantía de la paz pública y del poder moral de la Nación. Precisamente en este asunto de la educación en lo que atañe al alto origen del hombre, á la práctica de la vida cristiana, al porvenir de ultra-tumba,—fué donde se reveló con más energía y perseverancia el celo siempre activo del señor don Félix Frias.

Él había atendido con eficacia al alivio de los pobres y de los enfermos, cooperando á la fundación de la Sociedad de San Vicente de Paul, que estableció en Buenos Aires el señor Fouet, y contraído sus esfuerzos para conseguir, como lo obtuvo, la venida de las hermanas de caridad, que tanto bien hacen en los hospitales y que tanta luz derraman en el alma de las niñas confiadas á su enseñanza.

Los últimos sucesos políticos en que ha intervenido el señor Frias son conocidos de todos. Los espíritus se hallaban profundamente divididos y en el mayor grado de exaltación. Corrió desgraciadamente la sangre argentina y tuvo la patria nuevos días de luto y de infortunio. El señor Frias quiso evitarlo, y se sabe cuanto luchó por ello, apesar de sus achaques y de sus años. Esa conducta mereció el respeto de todos. Los sucesos, empero, se precipitaron hasta llegar á la san-

griente crisis, y el señor Frias se ausentó. Ha muerto lejos de la patria, pero ella no le olvidará; era uno de sus mas nobles hijos. El gobierno tributó honores á sus restos, cuando llegaron á la tierra argentina; y el Arzobispo de Buenos Aires pronunció una apropiada oracion fúnebre de aquel excelente católico. Elevemos hoy nuestras oraciones por el descanso eterno de su alma, y pidamos á Dios que tengau imitadores en la República Argentina, las virtudes del señor don Félix Frias.

PEDRO GOYENA.

«LA UNION», Noviembre 9 de 1881.

Don Félix Frias

Como homenaje á la memoria del fervoroso cristiano, del ilustre patricio, del orador eminente, del patriota sano de corazon y de intachable conducta, *La Voz de la Iglesia*, se engalana con su nombre en este dia aniversario de su muerte ejemplar.

Don Félix Frias fué uno de esos hombres cuyo nombre será recordado con veneracion por todos las generaciones y cuyo recuerdo pasará de padres á hijos para confirmarlos en las creencias que les legaron sus antepasados y para con su ejemplo formar verdaderos ciudadanos que den gloria al país en que nacieron con el brillo de sus virtudes cívicas y de su honradez á toda prueba.

Su vida es un espejo donde puede mirarse la juventud que recién se inicia en la carrera de la vida pública para aprender en ella á amar y respetar las verdades que la Iglesia pone á nuestra vista y que fueron un dia la fuente de nuestras mayores glorias.

Su mayor corona que ciñó la frente de ese digno hijo de la Iglesia, fué su fé viva, porque estaba animada por la llama de la caridad que ardia en su corazon y que impulsaba todos sus actos.

Pedimos á nuestros lectores rueguen á Dios por su eterno

descanso y le tengan como modelo en todas las circunstancias de su vida.

Paz en su tumba.

«LA VOZ DE LA IGLESIA», Noviembre 9 de 1882.

Rasgos biográficos de don Félix Frias

La generalidad de los diarios de Buenos Aires con motivo de haber sido ayer el aniversario de la muerte de don Félix Frias se han ocupado de ese eminente ciudadano, tributándole el homenaje debido á los que honraron á su patria con sus virtudes.

Don Félix Frias no fué solo un católico verdadero, ciudadano distinguido, sinó tambien un valiente, como lo demuestran los siguientes rasgos biográficos.

Tomó parte en la célebre batalla del Sauce Grande, dando pruebas de un valor no comun.

La batalla del Sauce Grande se habia iniciado con un cañoneo tan vivo, que el general Lavalle, que habia estado inmediato á la pieza que mandaba el inolvidable Jacinto Peña, y á quien habian obligado á retirarse, pues estaba sirviendo de blanco al enemigo, decia dias despues:—«En verdad que les agradecí que me hicieran retirar: las balas llovian, y tuve la desgracia de convencerme que no respetaban á los valientes.»

Félix Frias habia tenido que soportar que sus compañeros fueran al peligro sin compartirlo; pero al renovarse el combate al dia siguiente (16 de Junio) no pudo ya contenerse, y escapándose de la carpa del general Lavalle, fué á presentarse sucesivamente á los coroneles Vega, Saavedra y Baltar, pidiéndoles lo admitieran en sus filas; pero todos le contestaban que no era aquel el puesto del secretario de Lavalle.

Desesperado fué á ver al general Hornos, jefe de un escuadron, quien con su franqueza habitual le contestó:

«Ah! ¿quiere pelear? Superior; precisamente el general me ha encargado que haga hoy *todo lo posible*, y yo bien sé lo que quiere decir con esto.»

En aquel instante los clarines tocaron á la carga y el valiente Hornos se precipitó sobre el enemigo á la cabeza de su es-

cuadron, llevando á su lado al *secretario doctor*, como lo llamaba á Frias, pero que en aquel dia memorable hizo los prodigios de un veterano.

Inútil es que tratemos de describir aquella terrible jornada bien conocida de todos; concluida esta por la derrota de Lavalle y Hornos, que habia atravesado con su escuadron las filas enemigas, emprendió la fuga, acompañado del general Ramirez, de Félix Frias que no se habia separado de él durante la accion, y de otros pocos valientes que habian conseguido salir *hechos* á pesar de la derrota.

Los fugitivos, tendidos sobre el cuello del caballo, no miraron para atrás: el inmediato tropel que sentian bastaba para anunciarles la demasiada proximidad del enemigo, así como su crecido número.

Frias vió con desesperacion que su caballo empezaba á quedarse sin obedecer ya al rebenque: sentia á los enemigos cada vez mas cerca, y en ese instante, con gran sorpresa, oyó una voz que le decia casi al oido:

—«Ché doctor, levantá un poco el caballo que se nos vá á aplastar.»

En el momento de la fuga un soldado correntino habia saltado á las ancas sin que él lo sintiera.

Aquel consejo le salvó la vida; y dos dias despues se reincorporaba al campamento general, donde sus amigos lo habian llorado muerto, y en el que conservó unido á la envidiable reputacion de que gozaba, la de un valiente á toda prueba, con el visto bueno del general Hornos, que no se cansaba de elogiar la heróica conducta del *secretario doctor* en aquel dia de prueba.

Con motivo de una consulta que se le hizo sobre la espada del General Lavalle, don Félix Frias hizo la siguiente relacion que demuestra su valentia.

Habla el señor Frias:

«Es de todos sabido que el General Lavalle entraba en las batallas solo armado de un latiguillo, y que era su asistente quien llevaba la espada. Así, pues, en la batalla de *Famailú*, cuyo resultado fué desastroso y de tan funestas consecuencias para la causa de la libertad argentina, el General, segun su costumbre, entró armado solo con su látigo. El asistente

que llevaba su espada fué muerto ó prisionero en esa acción de guerra, probablemente lo primero, y con él se perdió la espada de la que jamás se volvió á tener noticia.

«En la derrota, el General Lavalle, sus ayudantes y su secretario Félix (Frias,) íbamos de los últimos guiados por el célebre *baqueano Alico*, y perseguido de muy cerca por el enemigo.

«En el *Monte Grande* el camino se estrechaba demasiado y estaba cubierto de los derrotados y no se dió lugar para seguir adelante, á pesar de las voces de los ayudantes que gritaban: *¡paso al General!*

«Entónces *Alico*, desviándose del camino, y entrando por lo mas espeso del bosque, dijo: *por aquí, mi General*, y lo seguimos; en esas espesuras tuve la desgracia de perder el sombrero y cuando salimos á descampado y tomábamos un momento de descanso, el General Lavalle que en ninguna circunstancia perdía su buen humor, dirigiéndose á mí en broma me dijo:

«Hombre, parece tener usted el mas perfecto aspecto de derrotado; ha perdido usted hasta el sombrero! y contestándole yo la broma, le dije:—*Pero no he perdido como usted la espada, mi General*. Entonces el General revistiéndose de toda seriedad, contestó:—Es cierto, y no es propio que vaya sin espada; deme usted la suya que no es militar y no la necesita. Desprendiéndomela en el acto, se la entregué diciéndole:—General, me hace usted un alto honor.»

«El General se la ciñó, y la conservó hasta su trágico fin en Jujuy. La recogí entonces y me prometí no separarme nunca de ella, conservándola como una santa reliquia.»

Hasta aquí la relacion del señor Frias.

El señor Frias pasó el año 42 de Bolivia á Chile, llevando consigo la espada, *su reliquia*, y cuando el año 44 partió á Europa de corresponsal de *El Mercurio* de Valparaiso, no queriendo sin duda alejarla mas de la patria, debió dejarla en depósito á la señora de Toro.

Me son desconocidos los motivos por los que el señor Frias no recogió ese depósito sagrado despues y durante su permanencia en Chile como ministro argentino.

«LA VOZ DE LA IGLESIA», Noviembre 10 de 1882.

INDICE DEL TOMO IV

FOLLETOS

	PAG.
Nota dirigida al señor don Tomas Frias.	1
La gloria del tirano Juan Manuel Rosas	29
Exámen de la Constitucion Nacional—Discurso	96
El Derecho de patronato y la libertad de conciencia.	108
La sepultura eclesiástica.	125
Educacion popular	141
Notas diplomáticas.	147

CHILE DURANTE LA LEGACION—1869-1874

El Seminario de Valparaiso.	262
Honras á Lopez	266
La separacion de la Iglesia y del Estado	268

ARTÍCULOS SOBRE LA CUESTION CHILENA

Nuestra cuestion con Chile.	282
Cuestion Chileno-argentino.	286
El discurso del señor don Miguel Amunátegui en la Cámara de Diputados de Chile	291
La honra argentina en la cuestion con Chile	298
El señor Vicuña Mackenna y su telégrama	309
Las cosas inéditas	314
Cuestion Chileno-argentino—El estatu quo.	319

El Estrecho de Magallanes.	327
La colonia de Magallanes	333
Don Manuel Bilbao y nuestra cuestion con Chile	336
La historia de una estatua	340
La tranquilidad de los ánimos en Chile.	348
El deber de la hora presente	353
Chile se apodera del Estrecho de Magallanes	357
Como debemos tratar con Chile.	361
Carta á «La Tribuna» sobre el tratado con Chile	366
«La Tribuna», el señor Frias, X, y el tratado de paz con Chile.	371
El señor Frias vengado por «La Tribuna».	380
Como entiende Chile el tratado	384
Malas esplicaciones	386
La escuadra argentina y el tratado con Chile	388
El deber de la República Argentina.	395
La segunda interpelacion	399
El señor Sarmiento, miembro informante del Senado Nacional.	401
El voto del Senado Nacional	406
Una mision diplomática á Chile.	410

HOMENAJES Á LA MEMORIA DE D. FÉLIX FRIAS

Muerte del señor don Félix Frias	447
--------------------------------------------	-----

Exp: 110,642/262
Blea Central
\$ 300. —

M-pat 16848